J1.200

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRIGIDA

POR EL

DR. D. ROQUE CHABÁS LLORÉNS

CANÓNIGO DE LA METROPOLITANA BASÍLICA DE VALENCIA
INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
CRONISTA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL GRANADA

TOMO QUINTO



Archivo Provincial de Fomento - GRANADA
GRANADA
CONSEJO PROVINCIAL BIBLIOTECA

VALENCIA

IMPRENTA DE FRANCISCO VIVES MORA
Calle de Lauria, núm. 20
1891

ÍNDICE DE AUTORES

Alcayne (D. Vicente).—El Colegio de Corpus Christi de Valencia, página 244.

Amari (Miguel).—Mochehid de Denia, 90.

Balbas (D. Juan A.).—La orden de Montesa, 79.

B. (Excmo. Sr. D. Manuel Rodriguez de Berlanga).—Una inscripción cristiana de Málaga, 213.

Chabás (D. Roque).—Los Mozárabes valencianos, 6.—Robo de la Judería de Valencia, 37, 111 y 184.—La estátua de D. Jaime el Conquistador, 46.—Tesoro griego del Mongó, 59.—Inscripciones romanas, 88.—Un valencianista del pasado siglo, 107.—Çeid Abu Çeid, 143, 283 y 362.—Un discurso sobre arqueología, 349.—Un rey de España desconocido, 357.—Las pinturas del altar mayor de la Catedral de Valencia, 376.—Miscelánea, en todos los cuadernos.

Danvila Collado (D. Francisco).—El Tesoro del Mongó, 167.—El robo de la Judería de Valencia, 235.—Sepulcros de la calle del Puerto, 261.

Dozy.—Iliberis y Granada, 136.

Eguilaz (D. Leopoldo).—Un libro notable, 224.

Fernández y González (Excmo. Señor D. Francisco).—Ampliación sobre los Mozárabes valencianos, 28.

Ferreiroa (M. I. Sr. D. Urbano).—Un nuevo libro del Obispo de Salamanca, 402.

Galiana (P. Luis).—Cartas eruditas dirigidas al P. Teixidor, 51, 125, 204, 230, 279 y 321.

Ibarra Rodríguez (D. Eduardo).—El Matrimonio de los Reyes Católicos, 309.

Llabrés (D. Gabriel).— Jaime I y Mompeller, 318.

Martí Grajales (D. Francisco).—El Notario Carlos Ros y Hebrera, 169.

Mélida (D. José Ramón).—La Torre inclinada de Zaragoza, 240.

Simonet (D. Francisco Javier).—Málaga Sarracénica, 69.—El Campo de los Mártires en Granada, 133.—La Mujer árabigo-hispana, 265.

Tarín Juaneda (D. Francisco).—Los retratos del Beato Juan de Ribera, 333.

Torres (P. Hermenegildo).—Las odas de Horacio, 255.

Tramoyeres (D. Luis).—Pinturas murales del Salón de Cortes de Valencia, 30 y 97.

Vilanova (D. Francisco).—Los frescos del Colegio del Patriarca, 315.

GRABADOS

Altar del Santo Sepulcro de Valencia, 21.

Varios letreros árabigos, 22, 23.

El primer grabado de Jaime I, 48.

Monedas griegas del Mongó, 60 á 62.

Medallones, faleras, 62.

Cadenas de plata, 63.

Fíbula de cobre, 63.

Efigie de P. Esteve, 110.

Sello de Çeid Abu Çeid, 159.

El Archivo

Revista de ciencias históricas

Director: Dr. D. ROQUE CHABÁS, Presb.

Tomo V — Valencia.—Julio, 1891. — Cuaderno I

NUESTROS PROPÓSITOS

Al ver la luz pública el núm. 1.º de El Archivo, en 6 de Mayo de 1886, decíamos en nuestro programa: «Recoger la historia escondida en nuestros archivos ó en manos de los aficionados, dar á conocer los descubrimientos modernos de arqueología y numismática, y al mismo tiempo amenizar estos estudios con las flores de la literatura, hé aquí lo que será el objeto de esta Revista.» Cómo hemos cumplido este compromiso lo saben nuestros constantes suscriptores. Tenemos la satisfacción de haber encontrado resonancia allí donde nos parecía temeridad el esperarla; y es que acaso la modestia de nuestra publicación les ha sido simpática.

«Aún queda en nuestros archivos, decíamos en Julio de 1887, mucho polvo que quitar. Depositados están en informe montón, pasto de ratones y sabandijas, los documentos de la venerable antigüedad, depósito que nuestros padres cuidadosamente recogieron para herencia de sus hijos, timbres que les legaron y con los que creyeron estarían orgullosos. Los hijos del siglo XIX, ocupados con el materialismo del negocio, divididos por las discordias políticas, y ciegos por modernas utopías, han relegado al olvido los títulos de su nobleza y no han dirigido una mirada hacia las pasadas edades, que entre algunas cosas malas, porque también ellos eran hombres, nos han dejado *memorias de alto ejemplo*. Estudiar estos monumentos es nuestra empresa, divulgarlos nuestro empeño, llamar la atención hacia ellos la tarea de El Archivo, donde quedarán depositados para instrucción de los venideros, pues la historia, *como si estuviera dotada de mágico arte, despierta los muertos, quitándoles el sudario y polvo de la tumba, les ayuda á salir de los sepulcros, y volviéndoles á la vida, nos los hace ver con sus facciones y semblanzas. Les viste con sus túnicas y clámides si eran romanos, ó con sus bornuces y turbantes si moros, ó con sus cascos, gramallas, espadas y coronas, y les pone ya en batalla, ya en sus palacios, ya en la sala del consejo, y asistimos con ellos á la pelea, y frecuentamos su corte, y presenciamos las formales discusiones de los jurados y consejeros.*»

Al principiar el tomo IV, nos comprometimos á añadir grabados sin aumentar el precio de suscripción, adquirimos cajas de griego, árabe y hebreo, y añadíamos: «Contamos además con el concurso de nuevos colaboradores, y esperamos que la respetabilidad de las firmas que figurarán al pié de los artículos, dará un buen nombre literario á El Archivo.» Efecti-

vamente, citando solo á los Académicos, publicamos en aquel tomo artículos del P. Fita, de los Excmos. Sres. Fernández-Guerra, Saavedra y Danvila, y de celebridades extranjeras, como Hübner y Pagés.

El tomo V, que empezamos hoy á publicar, sale aún con mejores auspicios. No hay más que pasar la vista por este cuaderno, y se notan las mejoras introducidas en papel, tipos, ilustraciones y corrección. Si en Denia realizábamos un imposible, en Valencia nos aprovecharemos de los mayores elementos que tenemos á mano, para conseguir que nuestra Revista ocupe un lugar de honor entre las de su clase, para que las glorias de Valencia, ocupando en ella la atención que se merecen, enaltezcan más y más esta ciudad querida. Aunque no abandonemos el estudio de la historia en general, como lo ha hecho EL ARCHIVO hasta aquí, es preciso que su traslado á la capital le dé un carácter más local, ó por mejor decir, regional, que hasta ahora, pues las fuentes de la historia que más á la mano tenemos, los archivos y bibliotecas de Valencia han de arrojar mayor luz sobre lo local y regional que sobre lo general, aunque mucho también de esto encierran.

Las circunstancias nos obligan este año á publicar todo el tomo en sus últimos seis meses, pues nuestra traslación á Valencia no nos ha permitido el trabajo en los primeros. Daremos por consiguiente cuadernos dobles con la regularidad posible. Esto mismo nos impide hoy realizar otros proyectos; pero afianzada, como esperamos, la nueva existencia de nuestra Revista en esta capital, desarrollaremos nuestro plan desde el tomo VI con importantes mejoras en provecho de la literatura é historia de todo este reino.

Adelante, pues, en la empresa, que es muy patriótica, y Valencia no nos ha de dejar sin su apoyo, ya que por ella trabajamos, seguros de recogerle muchos timbres que añadiremos á su corona, sin pretender para nosotros sino alguna espina y la satisfacción de cumplir con un deber de gratitud.

La Redacción.

LOS MOZÁRABES VALENCIANOS

I.

De día en dia aumenta la curiosidad por la averiguación de la importancia y modo de ser de aquellos cristianos, que entre los moros quedaron después de la conquista de Tarik y Muza. Venía diciéndose por los historiadores, como verdad inconcusa, que los árabes avasallaron toda España en poquísimo tiempo y que obligaron á todos sus habitantes á elegir entre abjurar de su religión y aceptar el Corán, ó emigrar á Asturias. Según estos escritores, los pocos cristianos, merecedores de este nombre, que voluntariamente prefirieron abandonar sus hogares, aclamaron por rey á Pelayo y empezaron á resistir al audax moro en Covadonga. Apenas nos indican, en adelante, la existencia de cristianos en Córdoba y en Toledo.

Por fortuna va abriéndose paso la verdad y poniéndose las cosas en su lugar y en sus justas proporciones. Sería absurdo creer, que los millones de habitantes, que existían en la Península al tiempo de la invasión, mudaran en pocos años la religión que, durante siglos, habían profesa-

do sus padres. Planta tan arraigada no es fácil arrancarla de cuajo y de un solo tirón. Cuanta mayor es la diferencia que media entre la doctrina de Cristo y la de Mahoma, tanto más difícil se hace admitir como un hecho histórico este resultado, aun suponiendo todas las violencias imaginables. Resulta, pues, que el sistema de conquista de la raza invasora ha sido desconocido de los historiadores á que nos referimos anteriormente, y contra lo que se creía hasta ahora, está puesto ya en claro por diligentes investigadores, que los árabes, siguiendo en ésto las prescripciones del Corán, adoptaron una política más humana que la atribuida hasta ahora á sus conquistadores. Cuando los cristianos se les entregaban sin lucha, les dejaban sus posesiones, pagando una moderada contribución. En caso contrario, la ley del vencedor declaraba exonerados á los vencidos, y gracias si, como parceros ó arrendatarios, continuaban cultivando sus tierras y heredades, pagando gravísima contribución. De todo tributo se libraba el que hacía declaración de seguir la ley del Corán; pero desgraciado de él si volvía atrás, pues era castigada con la muerte su apostasía.

Los efectos resultantes de esta conducta eran, para el pueblo cristiano, la servidumbre y el martirio. La omnipotencia del vencedor era la opresión para el vencido, que no podía acudir sino al mismo en defensa de las capitulaciones. Gracias á que los extranjeros eran pocos y los naturales numerosos, y que, por consiguiente, éstos se imponían por el número, consiguiendo con ello hacer respetar, aunque no siempre, la fe jurada. La ambición de los emires, deseosos de conquistas allende el Pirineo, y forzados además á gastar muchas de sus fuerzas en consolidar su dominación en la Península, fué la causa de que, por espacio de largos años, usaran de una política de tolerancia, de que se valieron asimismo en Oriente y en África. Como consecuencia, el culto cristiano, por regla general, fué respetado.

Cuando los árabes conquistaron la capital del reino visigótico, Toledo, concedieron al pueblo vencido seis iglesias para el servicio de los cristianos; en Córdoba hicieron lo mismo, aunque no falta quien crea que era allí mayor el número de iglesias de que disfrutaban los mozárabes (1); en Zaragoza se les dejó un templo con un barrio junto al muro; en Mérida la iglesia de Santa Eulalia, y á este tenor en Málaga y en otras ciudades. La jerarquía eclesiástica se conservó largo tiempo en los metropolitanos de Toledo, Sevilla y Mérida y en los obispos de Córdoba, Málaga, Ástigis, Acci, Eliberis y otros; en las historias anteriores al siglo XI, citanse con frecuencia florentísimos monasterios en tierra musulmana, particularmente en las sierras de Córdoba (2). Todo esto manifiesta que no se arrancó tan de cuajo como se suponía el árbol de la fe cristiana.

En el tratado del 713 otorgado por Abdelacís en Orihuela (3), vemos que se deja á Teodomiro toda su autoridad y que quedan las cosas en el mismo ser y estado que antes de la conquista, con sólo el reconocimiento del que podríamos llamar *feudo* y la contribución correspondiente. Y haremos notar de paso, que las traducciones que traen Conde, Lafuente y otros,

(1) *Córdoba*, por D. Pedro de Madrazo, p. 437.
(2) *Córdoba*, pág. 457.
(3) El Archivo, t. IV, pág. 101.

discrepan notablemente de la que hemos dado en el lugar citado, y creemos fiel y exacta. «Durante cuarenta y dos años, dice el Sr. Fernández-Guerra, ni siquiera se aflojó el menor de los benéficos lazos en esta capitulación de Teodomiro, según afirma Isidoro Pacence (754); antes bien, por benignidad de los califas, vióse templada la dureza del pactado tributo... Y ¿qué sucedió luego?... Solo podemos asegurar que á principios del siglo IX, habia dejado de existir el reino católico é independiente de Teodomiro, sin duda por la apostasia de muchas familias ambiciosas de cargos públicos... Hacia el año 814 aparecen allí *Cadíes*» (1).

Hasta los tiempos cuando menos de Hixem, segundo califa cordobés, disfrutaron los cristianos españoles de alguna independencia religiosa y hasta civil. Eran gobernados por el *conde* de su nación, descendiente de la antigua nobleza, y cristianos eran el *censor* ó juez, el arrendador de los tributos y el tesorero. En las ceremonias externas del culto se toleraban las campanas y hasta la cruz levantada en los entierros. El rigor de la represión se guardaba para castigar con azotes al público blasfemo de Mahoma. Cuando, después, el califato fué consolidándose y la apostasía de los cristianos cundiendo, las medidas de opresión se multiplicaron para forzar á los cristianos á aceptar el Corán. Se empezó por prohibir el uso de la lengua latina y se mandó asistir á las escuelas arábigas á los niños de los cristianos. Protegieron los califas las discordias religiosas entre éstos y fomentaron los cismas; pero pasaron siglos, y la semilla cristiana aún retoñaba.

¿Qué más? «La cultura hispano-muslímica, como lo advirtió Masdeu y lo ha evidenciado con argumentos irrefutables el ilustre orientalista D. Francisco Javier Simonet, no fué obra de los árabes invasores, sino de los renegados cristianos, de los muladíes, de los judíos y de los *mozárabes*, los cuales, midiendo por su alteza intelectual la rusticidad y encortezamiento de sus nuevos señores, comenzaron por ser los manipuladores del erario público, los consejeros de sus emires y califas, los cultivadores de sus artes y de sus ciencias, la flor y nata de sus poetas y retóricos, el espejo de sus historiadores, y finalmente, el núcleo, migajón y alma de aquella civilización refinadamente sensual y materialmente espléndida, que produjo las maravillas arquitectónicas de la gran Aljama de Córdoba y de la Alhambra de Granada.» (1)

II.

Poco sabemos sobre las luchas contra la fe de la Iglesia mozárabe, respecto á

(1) Contestación al *Discurso de recepción* del Sr. La Rada y Delgado, pág. 152.

Según Aben Alcutiya (descendiente de Sara, hija de Olemundo, uno de los tres hijos que quedaron de menor edad á la muerte de Witiza), cada uno de los tres hijos, Olemundo, que era el mayor, Rómulo y Artabas, quedaron por el tratado en pacífica posesión de mil aldeas ó alquerías, tercera parte de las tres mil que constituían el patrimonio de Witiza. En la distribución tocaron á Olemundo las mil aldeas en la parte occidental de Alandalus, y se estableció en Sevilla; la parte de Ardabasto estaba en el centro, y se estableció en Córdoba; las mil aldeas que correspondieron á Rómulo estaban en el oriente de Alandalus, y se estableció en Toledo. Descendientes de los tres hijos de Witiza, subsistieron por bastante tiempo en Sevilla, Córdoba y Toledo, ejerciendo cargos importantes entre los cristianos.—*Nota del Sr. Codera.*

(1) Eguílaz en su *Glosario*, pág. VIII.

nuestro reino de Valencia; pero nos parece que no debieron desaparecer tan fácilmente de él los cristianos, cuando en el siglo XI aparecen aún éstos con vida. No falta autor arábigo que diga, que el primer rey de Denia, Mochehid (1), era de origen cristiano; pero sí que parece probado que no era muy fervoroso musulmán, pues hijo de una cristiana, que conservaba en su compañía, y que, hecha prisionera con toda la familia en Cerdeña, no quiso ser rescatada, eligiendo vivir entre la gente de su religión, algún afecto debía también él profesar á los cristianos. De estos sentimientos debió de participar su primogénito Alí, educado desde los siete años, en que cayó prisionero, hasta su rescate en el año 423 de la hégira, ó sea durante dieciseis ó diecisiete años en la corte del señor alemán, á quien había cabido en suerte al distribuir el botín. Rescatado al cabo de tantos años, su padre le enseñó el islám, que aceptó, pues aparece musulmán; circuncidado en la edad viril, la operación le produjo grave enfermedad (2). Por esto es que Mochehid, que era muy astuto, tuvo amistad con los condes de Barcelona, en lo cual le imitó Alí, sucesor suyo en Denia y las Baleares.

En el cartulario de la catedral de Barcelona existe copia de un privilegio de Alí, que sacaron á luz La Marca y Flórez, y conoció ya Diago, siendo una prueba palmaria de que, en la primera mitad del siglo XI, existían bastantes cristianos en esta región. Aprueban la concesión del señor de Denia los obispos de Arlés, Magalona, Narbona y Urgel, presentes en Barcelona con motivo de la inauguración de su templo catedral. En el dicho documento se consignó que Mochehid, en tiempos pasados, había puesto bajo la jurisdicción del obispo de Barcelona, Gislaberto, las islas Baleares, y á continuación se dice que, siguiendo aquella amistad, el rey Alí ben Mochehid concede, á petición y en favor de dicho Gislaberto, «*omnes Ecclesias et Episcopatum Regni nostri, quæ sunt in insulis Balearibus et* IN URBE DENIA.» Luego había aquí iglesias, y por consiguiente mozárabes. Aún está más claro lo que sigue, pues dispone: «*ut omnes clerici, Presbiteri et Diaconi in locis præfatis commorantes... minime conentur deposcere ab aliquo Pontificum ullius ordinationem clericatus, neque chrismatis sacri confectionem, neque cultum aliquem ullius clericatus, nisi ab Episcopo Barchinonensi.*» La concesión es ciertísima; y consta por documentos posteriores, que estuvo en vigor larguísimo tiempo. En el mayor esplendor de su poderío, tuvo, pues, Denia iglesias mozárabes.

También nos proporcionan pruebas de la existencia de cristianos en este reino, y en particular hacia la parte de la montaña, entre las provincias de Valencia y Alicante, las excursiones del Cid por estos lugares. Está probado que el héroe burgalés tenía asegurada su retaguardia en *Peña Cadiella*, hoy sierra de Benicadell, frente á Mariola (1), y que desde allí ba-

(1) Yacut afirma que había sido esclavo rumí de los *amiríes* ó familia de Almanzor.

(2) Ben Aljatib, manuscrito de la Real Academia de la Historia, folios 137 y 138.

(1) Véase en EL ARCHIVO t. I, p. 97, un artículo de nuestro amigo el reputado arabista D. Julián Ribera, intitulado *El Cid en Benicadell*. Véase igualmente el texto de *Al-Makkary*, citado por el Padre Fita en el tomo XVII del *Boletín*, pág. 405. El haberse adelantado el Conde de Barcelona en 1064 hasta cercar á Valencia y derrotar á los moros en Paterna se explica naturalmente por el apoyo que le darían los mozárabes valencianos.

jaba por las gargantas de aquellos montes hacia Denia y Gandía, ó bien por Játiva á Cullera y Valencia. Serviale de punto de apoyo en todas sus excursiones la fortaleza que había dispuesto en Peña Cadiella, y desde ella comunicaba también fácilmente con Castilla por Villena. Sabía ya entonces el Cid lo que dos siglos después averiguó D. Jaime el Conquistador.

Nos refiere éste en su *Crónica* (1) que los moros que se habían quedado en el reino *faeren cap d' Alaçrach.... e combatien Penacadel*. Convocó el rey al obispo, ricos-hombres y caballeros, para acordar lo necesario á esquivar aquel peligro, y al exhortarles á salir á la defensa de aquel fuerte castillo, asilo antiguo del Cid, les dice estas palabras: «*car si Penacadel se perdia, lo port de Cocentayna se perdria, que no gosaria hom anar a Cocentayna, ni Alcoy, ni a les partides de Sexona, ni a Alacant per negun loch, e seria gran desconort dels chrestians.*» Lo mismo que don Jaime, conoció antes el Cid; pero ¿era posible allí la situación de éste, á no tener apoyo en gente de aquellos valles? Para que se lo prestaran, era preciso que hubiera entre ellos muchos cristianos.

Efectivamente, en una de las capitulaciones del Cid con los de Valencia (2), se convinieron en que la guarnición de ésta, hasta la entrega definitiva, «*se compondria de cristianos, escogidos entre los mozárabes que habitaban la ciudad y arrabales.*» Lástima que el autor, que nos da la noticia, no acote su procedencia.

Dueño el Cid de la codiciada ciudad, sabemos que restituyó al culto cristiano la *Mezquita aljama*, y hasta aseguran algunos que ocho más. En Almenara, el Puig y Murviedro hizo lo mismo, resonando el nombre de Cristo durante algunos años allí donde se había invocado el de Mahoma. Han dicho algunos que la mezquita principal fué dedicada á San Pedro, pero la crónica leonesa asegura terminantemente que «*Sancte Marie Virginis ad honorem.*» Conocido es (1) su obispo D. Jerónimo.

Muerto el Cid, volvió Valencia á poder de moros, y profanadas las nuevas iglesias, continuó el culto donde los antiguos asientos lo permitían. Alfonso el *Batallador*, poco después, invadió las tierras valencianas, atacó á la capital y luego á Alcira y Denia; pero sin detenerse á rendirlas, no paró hasta Granada y Vélez Málaga (1125). No era empresa fácil la correría de este intrépido rey de Aragón; más aún, no era posible sin alguna connivencia con los de las tierras por donde pasó. No parecerá exagerado que supongamos que eran cristianos los que le ayudaban, cuando á socorrer á los mozárabes andaluces se dirigía. A fines del siglo XII hace otro monarca aragonés el mismo camino, y acaso con los mismos auxilios: es éste D. Alfonso II, que en 1172 entra en el reino de Valencia y consigue vasallaje y tributos. Como su antecesor, llega hasta Andalucía y vuelve luego por el mismo camino. Más adelante veremos los resultados prácticos de esta excursión y nos persuadiremos más de la connivencia de los cristianos de este reino para facilitar el éxito. Por otra parte, cuando medio siglo después intentó D. Jaime I una ex-

(1) Cap. 370, ed. Aguiló.

(2) V. Malo de Molina, pág. 122 de su *Rodrigo el Campeador*, que parece lo tomó de la Crónica general de Ocampo.

(1) *Boletín*, tomo XIV, pág. 459.

cursión semejante, solo se atrevió á llegar hasta Cullera; y es que los campos estaban más deslindados en el siglo XIII y no era posible ya la cohabitación de cristianos y moros, y como las fronteras estaban más cerca, se encontraba fácilmente la tranquilidad de vivir entre los suyos.

Pero justamente constituía ésto á Valencia en lugar de refugio de los caballeros cristianos, que por cualquier causa se indisponían con sus señores. Uno de estos fué el célebre D. Blasco de Alagón, que permaneció en ella más de dos años. Las relaciones de estos caballeros hacían desear más y más la conquista de una comarca, que por su fertilidad era la envidia de todos. D. Blasco decía al rey D. Jaime: *es la meylor terra, e la pus bela del mon... E no ha vuy deius Deu tan delitos logar com es la ciutat de Valencia, e tot aquel regne;* lo cual confirmaba el Maestre del Hospital, añadiendo: *axi ho dien tots aquels qui han estat al Regne de Valencia, e fama publica es* (1).

Otro linaje de pruebas podríamos aducir en confirmación de la existencia en Valencia de mozárabes: los mismos nombres de los moros. En el libro del *Repartimiento* encontramos muchos sobrenombres, que claramente revelan su origen. Los que los llevan no son cristianos, pero precisamente lo serían sus padres ó antecesores. Por no ser difusos, solo citaremos los de Xempeteri (San Pedro), Aben Vives, Sancte Marini, Aben Lop (López), Aben Sancho, Abnalgúmez (Gómez), Aben Fortún, Ferriz, Aben Calbo, Aben Bono, Abentauro y otros muchos. En Alcira había una partida llamada *Alcanicia* (ahora Alquenencia) y también otra lo mismo en el valle de Pop, cerca de Murla; este nombre significa *la iglesia* de los cristianos.

Para reforzar nuestra tesis, podríamos añadir aquí el gran número de cautivos cristianos que consta había en Valencia, lo cual fué motivo para que viniese á ella San Juan de Mata y después San Pedro Nolasco cinco veces (1), redimiendo á centenares de cristianos. Pero hora es ya de que pasemos á particularizar más la situación de los mozárabes valencianos.

III.

Ningún dato positivo arguye que en Valencia hubiese, durante la dominación sarracena, más de un templo cristiano: todos los autores convienen en ser ésto así. De este estudio resultará solo, así lo creemos, la existencia de una iglesia en Valencia en aquellos siglos aciagos, probada con documentos fehacientes; si bien en los principios de la invasión es muy regular existiesen algunas otras. ¿Dónde tenían su iglesia los cristianos? Esta es la pregunta cuya contestación intentamos, esperando probar algo nuevo, que eche por tierra suposiciones infundadas, por más que hayan sido universalmente recibidas.

Pudiéramos tejer un catálogo inmenso de autores, para probar que el templo de los mozárabes se denominó del Santo Sepulcro y que estuvo donde ahora el de la parroquial de San Bartolomé. La iglesia, que dicen única de los mozárabes, traía su origen, según aseguran, de Constantino, y no falta quien, no solo la hace anterior á los visigodos y á Constantino,

(1) *Crónica*, cap. 128.

(1) Sales, *Memorias del Santo Sepulcro*, páginas 57 y 67.

sino edificada por los mismos varones apostólicos. Desde Beuter acá, es decir, desde el siglo XVI hasta el último cronista valenciano, el Sr. Llorente, cuya obra aún no está concluída, todos convienen en esto mismo. El Dr. D. Agustín Sales publicó en 1746 lo que llama él *Memorias históricas del antiguo santuario del Santo Sepulcro de Valencia*. Es resumen y compendio de todas las opiniones, unánimes siempre en ésto, como hemos dicho. Las estudia y analiza, adornándolas con sobrecargada erudición: dice la última palabra en el asunto, y de tal modo falla su sentencia, que parece no hay apelación. Como escribe en forma de alegato y saca á colación todos los testimonios imaginables, es ya inútil buscar pruebas en otra parte. Él las ha vaciado todas en sus moldes. Esto, precisamente, nos facilita el trabajo, pues bastará atacar á Sales y á sus *Memorias*, para que se entiendan impugnados Beuter, Escolano, Diago, Esclapés, Boix, Llorente, etc., y los cronistas de las religiones, y tantos otros centenares de autores que á éstos copiaron. Entre todos los escritos que tratan esta cuestión, solo hemos visto una duda, la del P. Teixidor; los demás afirman siempre categóricamente. Pero aquel padre dominico no lleva adelante su duda: tiene seguramente miedo al ejército que apoya á Sales. Hasta llega á tener en sus manos la prueba decisiva y no hace uso de ella. Tal es la fuerza de la opinión en tiempos en que no se conocia... el sufragio universal.

Temeridad parecerá atacar á un enemigo tan numeroso y pertrechado; pero estamos seguros de que la verdad se abrirá paso, y su luz, disipando las dudas, hará ver las equivocaciones lastimosas en que hasta ahora se ha incurrido. Si no hubiera una tan gran prevención en contra de lo que vamos á exponer, nos bastaría consignar unos cuantos datos, y con ello teníamos lo suficiente. Pero hay que desvanecer muchas preocupaciones, y ésto nos obligará á empeñarnos en probar *que lo fantaseado por los cronistas es un castillo de naipes ó una bola de nieve;* pronto, al calor de la verdad, se derretirá ésta, y el castillo vendrá al suelo al primer empuje. Empecemos, pues, consignando una afirmación rotunda: *En Valencia la iglesia de los mozárabes fué la de San Vicente de la Roqueta, extramuros, y en manera alguna, la de San Bartolomé.*

IV.

Nos refieren las actas del martirio del diácono San Vicente (1), que muerto el santo en 304, mandó Daciano que arrojasen su cuerpo á un campo, para que careciese del honor de la sepultura. Los milagros que obró Dios para la conservación de aquel santo cuerpo, irritaron el furor del Pretor, que mandó echarlo en alta mar, metido en un saco, y atado á una gran muela. Apenas arrojado, ya se encontró su cuerpo en la playa: allí se le ocultó en las arenas, hasta que una virtuosa viuda llamada Jónica, inspirada por una celestial visión, sacó de aquel sitio las reliquias, y en compañía de muchos cristianos, las trasladó á un sitio *inmediato* á los muros de Valencia y las colocó bajo de un altar. Hé aquí las palabras: *Cessante perfidorum crudelitate et fidelium crescente devotione, beatissimus Martyr ad sepulturæ honorificentiam inde levatus, digna cum reverentia deportatur, et sub sacro Altari extra muros ejusdem Civitatis Valentiæ ad quietem*

(1) Flórez. *España Sagrada*, VIII, 231.

reponitur. Una constante tradición señala aún este sitio en San Vicente de la Roqueta, al extremo de la calle del Santo, extramuros. Ya veremos cómo esta tradición tiene sólidos fundamentos.

No es difícil calcular la forma que tendría el sitio de la sepultura del mártir valenciano. Construída inmediatamente después de la paz de la Iglesia, debía estar dispuesta en el modo y forma de las de su clase en su época. Aún permanece la sepultura de Santa Engracia, fuera también de los muros antiguos de Zaragoza, construída por aquel tiempo y con idéntico objeto; semejante á ésta debió ser la de San Vicente en Valencia. En subterránea cripta, bajo estrecha bóveda, se colocaría un sarcófago de mármol, y sobre él, convertido en altar por conservar los huesos de un santo mártir, se celebrarían los divinos misterios. Que el sepulcro que hoy está en el *Museo Provincial* fuese el de San Vicente, ó bien de ótro, no hemos de comenzar de nuevo, por ello, detenida polémica. Consignada está la que en pró sostuvo el Sr. Martínez Aloy, y en contra el Sr. D. Francisco Danvila y el que ésto escribe, en los tomos I y II de la presente Revista (1). Pero si los atributos, puestos en el del Museo, no permitieran admitir, que fuera aquél el sepulcro de nuestro santo, muy parecido le debió ser el que contuvo sus reliquias.

Prudencio, en el Peristéphanon (2), describe en bellos versos el lugar de esta sepultura, y después de decirnos que *vencidos los enemigos, y restituída la paz á los justos, un altar dió el debido descanso á los bienaventurados huesos del mártir*, añade:

«Subjecta nam sacrario,
Imamque ad aram condita,
Coelestis auram muneris
Perfusam subtus hauriunt.»

Viene á decir, que «los huesos de San Vicente, puestos en lugar sagrado, y colocados en un ara ó altar, que ocupaba sitio inferior, aspiran allí bajo el aura del celestial galardón.» Si no referimos todo ésto á un lugar colocado bajo tierra, no podemos comprender las repetidas indicaciones de esta estrofa, que todas significan dicha colocación: *subjecta, imam, subtus*.

Célebre fué en toda la cristiandad el mártir San Vicente, y no menos célebre la *basílica* donde estaba sepultado su cuerpo, y *en que se conservaba su lecho*. Nadie, que sepamos, ha señalado esta circunstancia, que consta textualmente, como vamos á ver. Sabida es la dichosa muerte de este santo, cuando postrado en un lecho formado de tiestos, se convirtieron éstos en odoríferas flores. Así lo cantaba en un himno la Iglesia mozárabe (1):

«Cernit deinde fragmina
Jam testularum, mollibus
Vestiri semet floribus,
Redolente nectar carcere.»

Pues bien; el Breviario mozárabe, que en su himno de Laudes trae la anterior estrofa, en el de Vísperas canta (2):

«Per te, per illum carcerem
Honoris augmentum tui,
Per vincla, flammas, ungulas,
Per carceralem stipitem,

(1) T. I, páginas 314, 325 y 401, y t. II, página 129.

(2) Lib. V, pág. 73 de la edición de Juan Weitz de Hanau.

(1) Brev. mozárabe, ed. Migne, col. 1.077.

(2) Col. 1.067.

Per fragmen illud testeum,
Quo parta crevit gloria,
Per quem trementes *posteri*
Exosculamur lectulum,
Miserere, etc.»

Esta invocación al santo por su cárcel, por sus cadenas, por las llamas que sufrió, por los garfios que le despedazaron, termina por *aquel lecho (lectulum)* que *la posteridad (posteri)*, en el tiempo en que el himno se compuso, *iba á besar, con religioso respeto*, todos los años, como se consigna claramente en la *capitula* que sigue á dicho himno: *Summa devotione tanti Martyris solemne festum suscipimus.* Y en la misa (1), después del *sanctus*, se añade: *Precamur ut istic, ubi nobis reposita est ejus reliquiarum portio, erecta sit patrociniis plenitudo.* ¿Señálase aquí directamente el santuario de Valencia y el lugar de la sepultura del mártir, ó se refiere á Toledo? En el texto de Prudencio no cabe duda que á Valencia; discutible es respecto á lo del misal mozárabe.

V.

La fama de San Vicente ha sido siempre universal, sobre todo en la primitiva Iglesia. Su nombre se encuentra en todos los martirologios y calendarios. San Agustín le dedicó cuatro sermones, en el tercero de los cuales (2) se leen estas palabras: «*Quae bodie regio, quaeve provintia est, quousque vel Romanum Imperium, vel Christianum nomen extenditur, quae natalem non gaudet celebrare Vincentii?*»

Los calendarios mozárabes, que publicó Migne en su célebre *Patrología*, consignan así la fiesta de nuestro Santo diácono mártir:

XI Kal. Febr. Vincentii martyris. IIII *capp.* (1).

XI Kal. Febr. Vincentii levitae mar. Valentia (2).

22 (Januarii) Vincentii martyris. *Quatuor capparum* (3).

La misa (4) y el oficio (5) son propios en un todo, y en los himnos, que suman 364 versos, se describe minuciosamente el martirio de San Vicente. Estos calendarios son antiquísimos en la Iglesia mozárabe y nos prueban la importancia de la fiesta de este santo, durante los siglos de la dominación mahometana, que no fué bastante para ahogar su celebridad.

Publicó Dozy un calendario arábigo-cordobés con su traducción antigua latina, que otros ya habían antes aprovechado. Al calendario acompañan largas notas, referentes á la agricultura y astronomía. En el mes de Enero, al llegar al día 22, dice el texto latino:

XXII.—In eo est latinis festum Vicentii diaconi interfecti in civitate Valentia, et festum eius in Quinque.

El texto árabe está en esta forma:

٢٢ عيد بنحويات الشماس المقتول بمدينة بلنسية *

Esto es: *Día 22. Fiesta de Vicente el Diácono, muerto en la ciudad de Valencia.*

---

(1) Col. 681.
(2) T. V, núm. 276, ed. Maurinos.

(1) Col. 96 del Misal.
(2) Col. 1.049 del Misal.
(3) Col. 38 del Breviario.
(4) Col. 674.
(5) Col. 1.066.

El calendario de donde se han tomado estas notas es del año 961 y está dedicado á Alhaquem II, es decir, al hijo de Abderrahmán III, que sucedió á su padre, muerto aquel mismo año. En tiempo de este califa aún seguía organizada la jerarquía eclesiástica y civil de los cristianos en sus estados, aunque ya muy reducida. Había metropolitano en Sevilla y obispo en Córdoba, un juez y un conde de los cristianos en esta capital y acaso en otras también. Estos personajes solían servir de intérpretes en las embajadas que los reyes cristianos enviaban á Alhaquem. A esta circunstancia debemos la noticia de su existencia.

Este calendario bilingüe del siglo X, nos prueba lo vivo que estaba el culto de San Vicente en aquel tiempo entre los mozárabes españoles. Parece insinuar que la gran fiesta era en Valencia, por más que sea frecuente en los calendarios y martirologios indicarse el lugar del martirio. Una equivocación, que creemos encontrar en él, favorece este aserto: es la expresión *in quinque*. En la liturgia mozárabe, tal como la conocemos ahora, no hay intermedio entre los ritos IIII y VI *capparum*, este último el más solemne de todos, y así la expresión del calendario cordobés debe ser una mala lectura. Si observamos que en la paleografía visigótica no se usa el IV y en su lugar se pone IIII, debemos creer que se leyó V *(quinque)* en vez de VI *(sex)*, mayormente si el copista no era perito en el latín. Hemos, pues, de suponer, ó que la Iglesia mozárabe de Córdoba celebraba esta fiesta con mayor rito que las demás de España, que la solemnizaban con el de IIII *capparum* (y esto es demasiado suponer), ó que el calendario se refiere exclusivamente á Valencia como lugar de la fiesta, que equivocadamente se llama *in quinque* y debía decirse *sex capparum*.

VI.

Aunque someramente, debemos ahora ocuparnos de las traslaciones del cuerpo de San Vicente. Tres resultan, cuando no pudo haber mas que una simultáneamente, no tratándose de sucesivas, pues de éstas se refieren muchas. Luego ha de resultar una sola verdadera ó todas falsas. No es nuestro propósito discutir aquí este punto, pero hemos de dar cuenta de las diferentes opiniones.

El moro Rasis, en su crónica, refiere que cuando el primer Abderrahmán estuvo en Valencia en 760, huyeron los cristianos de ella con el cuerpo del santo mártir hasta colocarlo en el *Promontorio Sacro* de Portugal, que por esta razón después se llamó *cabo de San Vicente*. Por otra parte, Aimonio, monje de Castres en Francia, escribió una relación de la traslación de este mismo cuerpo, no á Portugal, sino á su mismo convento en 855. No falta quien nos cuente otra traslación en 970, no á Portugal ni á Francia, sino á Capua, en Italia. Aunque desechemos todas estas relaciones por falsas, siempre resulta un hecho comprobado: la creencia de españoles, portugueses, franceses é italianos en que el cuerpo de San Vicente se veneró hasta aquella fecha en su iglesia de Valencia. Quien sobre ésto quisiera más datos podría consultar el tomo VIII de las *Memorias* de la Real Academia de la Historia, donde se publicó la crónica de Rasis; el tomo IV del *Viaje literario*, de Villanueva, que en un *apéndice* copia la historia escrita por Aimonio y en la *Carta XXVII* la traslación á Capua.

Aunque solo á título de mera curiosidad, vamos á ocuparnos de unas expresiones de Aimonio. Al referir éste la llegada á Valencia de Audaldo, el monje que debía llevarse el cuerpo de San Vicente, dice que se hospedó *in ejus suburbio, a christianis jam penitus derelicto*, y más adelante consigna que de las ruinas de la iglesia solo quedaba allí *maceriarum ecclesiae ruinae, atque ipsius sepulcri situm*. Es decir, que la iglesia estaba destruida, arruinada, sus paredes arrasadas casi hasta el suelo, pero el sepulcro intacto en su sitio, como ahora Santa Engracia de Zaragoza. No podemos conceder esto último si no estaba en una cripta. Pero ni estaba en ruinas la dicha iglesia, ni la relación de Aimonio es más que un tejido de absurdos. Solo nos prueba que aquello se creía en Castres. Veamos ahora lo que era de aquel templo un poco más adelante.

Cuando en 1172 puso sitio Alfonso II de Aragón á Valencia, consiguió que el Señor de ella doblase el antiguo tributo. Entre las condiciones estipuladas para levantar el sitio, se consignó que la iglesia de San Vicente mártir quedaría por el de Aragón con todos sus diezmos y primicias y demás derechos, para disponer de ellos á su voluntad. Esto nos prueba que dicha iglesia nunca había dejado de estar abierta al culto católico, pues práctica constante de los mahometanos fué el no permitir nuevas edificaciones de iglesias á los cristianos.

Dedúcese todo ésto de un diploma que trae el Abad Briz en su *Historia de San Juan de la Peña* (1), en el cual se hace constar que Alfonso II, en Octubre de 1177, concedió al Abad Dodón y monjes de dicho convento la iglesia de San Vicente de Valencia, con estas palabras: «*Placuit mihi, pro servitio quod mihi fecistis in illa hoste de Valentia, quod dono atque in perpetuum concedo Domino Deo, et jam dicto Monasterio S. Joannis de Pinna et fratribus ibidem Deo servientibus praesentibus atque futuris Ecclesiam S. Vincentii de Valentia cum omnibus directis suis, quae modo habet, vel habere debet, et cum Decimis et Primitiis, ut sit semper libere et absolute de jure Sancti Joannis de Pinna.*»

«Dando el rey la iglesia de S. Vicente con diezmos y primicias, dice el citado Abad Briz, supone que *había actualmente fieles parroquianos de aquella iglesia*, y hubiera podido añadir, continúa el P. Teixidor (1), «que era entonces la iglesia matriz y como catedral, á cuyo prelado, que es el obispo y á su cabildo, pertenecen los diezmos.»

El año 1212, sabemos que continuaba el monasterio de San Juan de la Peña en la posesión de esta iglesia, pues en dicho año el rey D. Pedro, sucesor de Alfonso II y padre de D. Jaime el Conquistador, loó y aprobó la dicha donación: «*indicio manifiesto de que la poseía aquella comunidad en su tiempo,*» dice Briz en su citada historia. Y con ésto llegamos á los tiempos de la reconquista de Valencia.

VII.

Cuando se convencieron los moros de que era próxima la pérdida de este reino, (lo cual no podía escapar á su penetración, estrechados por Castilla, y más aún por Aragón y Cataluña), debió hacerse muy dificultosa la existencia de los cris-

(1) Libr. I, cap. 57, pág. 262.

(1) Antigüedades de Valencia, Ms. t. II, página 346.

tianos en la ciudad y hasta en los arrabales. Tenían éstos su iglesia, como hemos visto, en San Vicente de la Roqueta, distante de la puerta más próxima, la de la Boatella, mil metros. Si bien es verdad que fuera de esta puerta existía un gran arrabal, que llevaba el nombre de dicha puerta (ó mejor diríamos, que la puerta lo tomaba del arrabal), sin embargo, quedaba algún espacio deshabitado hasta el sitio de la Roqueta. Decir que los cristianos en general vivían dentro de la ciudad é iban allá para oir misa y recibir los Santos Sacramentos, es suponer un imposible. Tenían, pues, los cristianos, alrededor de su templo, un barrio propio, con sus campos y huertos, y acudían fácilmente á su iglesia, pues la tenían próxima. Si ésta no hubiera estado apoyada en población cristiana, hubiera ciertamente desaparecido durante la dominación mahometana. Los moros se vieron seguramente obligados á respetarla por ésto, lo cual acaso estuviera ya consignado en los tratados del tiempo de la conquista. El hecho de estar comprobada la existencia de esta iglesia en el siglo XIII, nos hace ver que los mozárabes valencianos sostuvieron tenazmente su derecho, y que éste tendría mucha fuerza contra la absorbente política de los moros en el particular. Por los días de la reconquista aún se mantenía allí el culto católico, como vamos á ver.

El viernes, 22 de Noviembre de 1889, el que esto escribe tenía la fortuna de descubrir en el Archivo Histórico Nacional un documento precioso para la historia de los mozárabes valencianos, y aquella misma noche, asistiendo á la sesión de la Real Academia de la Historia, tuvo la honra de dar cuenta de él á esta docta corporación, invitado por su sabio Director el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo. Nunca agradeceremos bastante la atención con que fuimos escuchados. El asentimiento con que oísteis, Sres. Académicos, mis conclusiones (1), es prueba de lo fundadas que os parecían. Hoy cumplimos con el encargo del Director de la Academia, consignando por escrito lo que entonces dijimos de palabra, ampliándolo ahora con más detenido estudio.

Hemos publicado ya en EL ARCHIVO (2) el documento que define la cuestión de los mozárabes en Valencia. Como lleva la fecha 1270 de la *Era española*, no ha llamado la atención de los investigadores, pues á primera vista no aparecía anterior á la reconquista de Valencia en 1238, siendo así que aquella fecha se reduce al 19 de Marzo de 1232. En este día, estando el rey D. Jaime en Monzón, poco tiempo después del segundo concierto con Ceid Abu Ceid para la conquista del reino, concede al Abad del Monasterio de San Victorián en Aragón, *aquel lugar ó iglesia que había en Valencia y que se llamaba San Vicente*, para que entrasen en posesión del mismo apenas se conquistase la ciudad, y quiere, que ésto se entienda de aquel *lugar* y de aquella *iglesia*, con todas las posesiones, pertenencias y derechos que en algún tiempo haya podido tener.

Hé aquí el texto de dicho documento, seguido de su traducción al pié de la letra, para que se vea bien y se puedan ponderar todas sus palabras:

---

(1) Téngase presente que este estudio se dirigía á la Real Academia de la Historia, á la que se leyó en la sesión del 12 de Diciembre de 1890.

(2) Tomo IV, pág. 292, núm. V. A continuación hay otros dos documentos sobre el mismo asunto.

«Manifestum sit omnibus. Quod nos Jacobus D. G. Rex Aragonum et Regni Majoricarum Comes Barchinone ac Dominus Montispesulani. Attendentes multa grata seruitia que a vobis dilectis nostris Abbate et conventu sancti victorianj recipimus contjnue et memjnimus recepisse. cognoscentes etiam uoluntatem et deuotionem quam geritis et habetis ad omnem nostrum seruitium faciendum Ideirco cum hac carta. cum cognoscamus nos existere debitores monasterio sancti vjctorjanj jn omni honore et beneficio conferendis per nos et omnes successores nostros. donamus concedimus et laudamus vobis dilecto nostro A. abbatj et toti conuentuj monasterij sancti victorianj et vestris successoribus jn eternum per propriam hereditatem iberam et francham *locum illum siue ecclesiam que est apud valentiam* laudabilem cjuitatem. *qui locus siue ecclesia uocatur et dicitur* Sanctus Vincentius. Ita quod statim quando Dominus dederjt predictam Cjuitatem jn nostro posse gratis uel uj aut placito uel alio ullo modo habeatis et accipiatis de concessione nostra et dono jnreuocabilj predictum locum et ecclesiam cum... et possessionibus ac pertinentijs suis et cum omnibus alijs que per terram uel per mare pertjnuerjnt unquam aliquo tempore uel pertjnent aut pertinere debent ad dictum locum siue ecclesiam de consuetudjne uel de jure. que omnia habeatis teneatis possideatis et expletetis perpetuo francha et libera ad dandum concedendum et collocandum ac statuendum et ad omnes uestras uoluntates perpetuo faciendas. Mandantes firmiter et districte nostrum locum tenentibus et subditis vnjuersjs tam presentibus quam futuris quod hanc donationem et concessionem nostram firmam habeant et obseruent et faciant firmiter obseruarj et non contrauenjant jn aliquo si confidant de nostri gratia uel amore. Datis aput Monsonem xiiij.° kal. aprilis. Era M.ª CC.ª LXX.ª (1232).»

«Conocida cosa sea á todos como Nos Jaime, por la gracia de Dios, Rey de Aragón y del reino de Mallorca, Conde de Barcelona y Señor de Mompeller, Atendiendo á los muchos y gratos servicios que incesantemente recibimos de vosotros, nuestro Abad y Convento de San Victorián, y los que recordamos haber recibido; conociendo asimismo la voluntad é inclinación que tenéis y ejercitáis en todo lo que atañe á hacer nuestro servicio; Por lo tanto, reconociendo por la presente, que Nos somos deudores al monasterio de San Victorián para hacer cuanto redunde en honor y provecho suyo; Por Nos y nuestros sucesores, damos, concedemos y loamos á vos nuestro amado A(rnaldo) Abad y á toda la comunidad del Monasterio de San Victorián y á vuestros sucesores para siempre, como heredad propia, libre y franca, *aquel lugar ó iglesia que está en Valencia*—ciudad digna de todo encomio—*cuyo lugar ó iglesia se llama y dice San Vicente;* De manera que, apenas el Señor ponga dicha ciudad en poder nuestro, bien sea sin trabajo ó ya por la fuerza, ó por capitulación ó de otro modo, tengáis y recibáis por esta nuestra concesión y como donación irrevocable *dicho lugar y la iglesia* con... (1) y las posesiones y pertenencias suyas, con todas las otras que por tierra ó por mar le pertenecieran en algún tiempo, ó le pertenezcan, ó deban pertenecer á dicho lugar ó iglesia por costumbre ó derecho. Y todas estas cosas las ha-

(1) Aquí hay una pequeña laguna en el original.

yáis, tengáis, poseáis y disfrutéis perpétuamente francas y libres, para darlas, concederlas, colocarlas y establecerlas, y para de ellas hacer siempre vuestras voluntades. Mandando firmemente y con rigor á todos los que tengan nuestro lugar y á todos los súbditos nuestros presentes y futuros, que esta nuestra donación y concesión tengan por valedera y la observen, y hagan sea observada inviolablemente, y en nada contra ella vayan, si quieren poder confiar en nuestra gracia y amor. Dada en Monzón á 19 de Marzo de la era 1270 (año 1232)» (1).

La palabra *lugar* no significa en este diploma (claramente se vé por el contexto) la misma iglesia (2), sino el lugar ó *arrabal* contiguo á ella. Nótese, que unas veces hay disyuntiva, pero otras hay conjunción copulativa, y entonces claramente se separa el lugar, de la iglesia. Esto se compagina perfectamente con las donaciones anteriores, pues si solo hubiera habido allí una iglesia, era inútil concederle *diezmos y primicias*. ¿De dónde se tenian que cobrar? Infiérese, pues, que los habitantes del lugar de San Vicente pagaban estos derechos á su iglesia y que existía núcleo de población allí, *est apud Valentiam*, como dice el original de esta donación. Si hubiera estado la iglesia dentro de la ciudad, hubiera dicho: *est Valentiae;* pero estaba cerca, y aun fuera de ella, y se contenta con el *apud*. Que aquí se trata de San Vicente de la Roqueta, está fuera de duda, porque existe una serie de documentos posteriores, encadenados, los cuales no nos dejan creer otra cosa (1).

En primer lugar, existe una bula muy explícita del año XII del pontificado de Gregorio IX, dada en Letrán á 8 de Enero de 1239, cuando apenas habían pasado tres meses de la entrega de la ciudad. Aunque supongamos algún error de copia (2), siempre ha de ser esta bula anterior á 1241 en que murió este Papa. En ella asegura, que en el sitio que ocupaba nuestra iglesia, fué coronado San Vicente con el martirio, y en reverencia al santo toma el Papa bajo su protección y patronato *el lugar y la iglesia* ya dichos, con el hospital y sus bienes, concedidos por el rey de Aragón. Nótese aquí, que el texto dice: *locum et ecclesiam praedictos*, considerándolos distintos y nombrándolos en plural.

Luégo después, D. Jaime I, estando en el sitio de Játiva, el 7 de Enero de 1244, concede *al lugar de San Vicente* el castillo y villa de Cuarte, la alquería de Ladera y la décima de las rentas de la Albufera de Valencia. En este documento sale ya el *hospital de San Vicente*, sin decirse lo hubiera D. Jaime fundado en tan poco tiempo como había pasado desde la conquista de la ciudad, y estando aquel lugar algo apartado de la misma. Debió, pues, existir allí anteriormente, en tiempo de la dominación de los moros. Se comprende esta cristiana fundación junto á la iglesia propia y en el barrio exclusivamente ha-

(1) Del *Archivo Histórico Nacional*, cód. 212 de S. Vicente de Valencia, fol. 1.

(2) Traducimos *locus* por *lugar*, ó pequeña población, por creer tal la acepción catalana de esta palabra en el siglo XIII y no en la de *sitio* en que está alguna cosa, y hasta de *sepulcro*, que es muy frecuente en aquel tiempo y aún más su diminutivo *loculus* en este último sentido.

(1) Véase el cód. cit. del *Arch. Hist.*

(2) La fecha es segura. Véase Potthast, *Regesta Pontificum Romanorum*, número 10697.—Nota del P. Fita en la edición del *Boletín*.

bitado por los mozárabes. Aún en 1245 concedióle el rey Castellón de Burriana y en 1266 estableció en él las rentas necesarias para el culto diario con nueve clérigos, su fecha en Alicante á 30 de Marzo. ¿A qué todo esto fuera de Valencia, cuando en el interior había más necesidades, y lo que se hiciera era de más provecho? No cabe duda, que la santidad del lugar lo reclamaba: era necesario conservar el culto con esplendor allí donde la lámpara del santuario no se había apagado durante la noche de la dominación mahometana.

Otros datos tenemos para probar esto mismo. Existía en Toledo en tiempos de Diago (1) y del Obispo de Segorbe don Juan Bautista Pérez (2) un proceso formado en 1239 entre el Arzobispo de aquella primada y la de Tarragona sobre su jurisdicción arquiepiscopal en el obispado de Valencia, y en él consta que el Obispo de Albarracín, en representación del Arzobispo de Toledo, dijo la primer misa durante el sitio en San Vicente de la Roqueta, y aun procuró decirla en la catedral al ser consagrada, pero no le fué permitido. Es decir, que entendía tomar posesión de la jurisdicción metropolitana diciendo la primer misa en la iglesia mozárabe existente y en la Mayor al ser dedicada de nuevo al culto; para nada se nombra á San Bartolomé.

Confunde Beuter lastimosamente, con su precipitado escribir y falta de crítica, lo que D. Jaime hizo en San Vicente de la Roqueta, pues dice: «Especialmente tuvo cargo el rey de labrar dos iglesias á honra de S. Vicente mártir: una do echaron el cuerpo en el charco (que se dice de la Roqueta) y otra do estuvo su cuerpo enterrado, donde labró un monasterio magnífico, y dióle á los frailes de Poblet.» No ha habido mas que una y se llamó de la Roqueta, justamente donde fué enterrado el Santo, que por ésto, á principios de este siglo, en el ábside de la iglesia que fué en parte derribado para alinear la carretera antigua, había un sitio cerrado con verja de hierro, señalando el lugar del sepulcro de San Vicente, que allí estuvo según la tradición. Allí mismo se conservaba, en tiempo de Felipe II, la muela con que fué echado al mar nuestro mártir (1).

El sitio que ocupa la ermita actual parece que es el de un lazareto dependiente de dicho monasterio y hospital de la Roqueta, para alojar en él á los leprosos, tan abundantes en la edad media.

VIII.

Creemos haber demostrado con lo dicho hasta aquí, que San Vicente de la Roqueta era la iglesia de los cristianos mozárabes. No hemos tropezado con dato que nos demostrara la existencia de otra iglesia en aquella época en Valencia. Pero acaso habrá quien crea en la fuerza de los argumentos y datos que atribuyen á San Bartolomé esta prerrogativa, y es preciso estudiar este punto de vista.

Todas las noticias, que hasta hoy se han publicado, en favor de la iglesia de San Bartolomé, como templo de los mozárabes valencianos, están recopiladas por el Dr. Sales en su opúsculo, y podríamos

(1) *Anales*, fol. 318.

(2) *Episcop. Segobr.*, pág. 24, ed., 1883. *Escolano*, t. II, pág. 349, ed. Perales.

(1) *Relación del viaje de Felipe II, á Zaragoza, Barcelona y Valencia en 1585, por Henrique Cock.* Val. 1876, pág. 241.

añadir que allí están corregidas y aumentadas. Examinemos, pues, detenidamente su libro, impugnemos sus conclusiones, y tendremos deshechos todos los reparos. Vayamos por partes en este estudio.

No impugnaremos á los que quieren se edificara la capilla del Santo Sepulcro por Santiago, ni á los que la atribuyen á San Eugenio, primer obispo, dicen, de Valencia. El mismo Sales prueba su falsedad: es demasiado para su criterio; conténtase con que sea del tiempo de Constantino Magno, es decir, coetáneo al de San Vicente, que *él no sabe* que existiera extramuros y cuyo sepulcro coloca en San Bartolomé. De la primitiva iglesia quedaba el altar en tiempo de Sales, así lo asegura él, y después de describirla minuciosamente, estudia todos sus detalles arqueológicos para deducir, que dicho altar, mejor diríamos retablo, es de aquella época, ni anterior ni posterior. Nosotros no necesitamos acudir á aquella capilla, restaurada con posterioridad, ni atender á la descripción del sabio cronista valenciano; pondremos aquí un facsímil exacto de la lámina con que el mismo Sales lo reproduce. Estando de cuerpo presente el altar del Santo Sepulcro, como estaba en 1746, nos ahorramos las explicaciones y las palabras.



Aquellos soldados no son romanos, ni primitiva la estátua, ni la composición y agrupación de las figuras semeja en nada á lo que nos queda de la primera antigüedad. Para encontrar cosa que se le parezca, es preciso subir al siglo XVI. Detenernos en probar la falsedad de las deducciones, que hace Sales, al considerar este altar como del siglo IV, sería ofender la penetración de nuestros lectores, por poco versados que estén en estas materias; pero

es preciso fijarnos en un detalle, del cual se ha sacado el argumento Aquiles en favor de San Bartolomé. A los pies de la estatua se vé una cosa, que Sales asegura es un letrero desconocido. ¿Pero quién le asegura que aquello son letras? Bien le decía Montfaucon al escribirle, que nadie en el mundo se lo leería: *vous ne trouverez personne au monde qui la puisse jamais bien déchiffrer*. Y efectivamente, está aún por nacer el descifrador.

El otro Padre Mínimo, que cita Sales, habla seguramente de memoria; y para asegurar después de muchos años de haberlas visto, que se encuentran inscripciones *de este género* en las basílicas constantinianas, debía no haberse fiado de la imaginativa. El Sr. Llorente estudia la cuestión del letrero (1), y aunque cree ser San Bartolomé la iglesia mozárabe, dice muy acertadamente: «Convienen hoy los arqueólogos en que esta leyenda y otras parecidas, que se encuentran, no solo en monumentos arquitectónicos, sino también bordadas en ropas de iglesia, no son otra cosa que adornos ó imitación caprichosa de escritura arábiga, hecha tal vez por artistas mudéjares, y que, en todo caso, concediéndoles la mayor antigüedad, no pueden remontarse más allá del siglo VIII.» Y en nota dice: «Esta opinión, emitida por las personas más competentes en España, ha sido confirmada en el presente caso por los arqueólogos romanos, á quienes he consultado, entre ellos el insigne Rossi.» Termina con la siguiente categórica aserción: «No arroja luz alguna la debatida inscripción, para determinar la fecha de este venerado altar.»

Tiene razón el Sr. Llorente, pero no es menester acudir al siglo VIII, para emparentar con el famoso *letrero* de San Bartolomé. No son letras romanas de forma extraña, ni siquiera caracteres arábigos; solo se puede admitir sean adornos en que mano inexperta quiso imitar morunos garabatos. No pudo hacer esto un artífice musulmán, ni siquiera un mozárabe, pues nos hubiera dado letras arábigas el que perfectamente las conociera. Era preciso que fuera su autor un artista posterior á la civilización que aquí desapareció, casi por completo, con la reconquista. El que dibujó el altar que ya hemos visto, con sus guerreros, ángeles y querubines, debió ser el mismo que imitó de memoria los letreros, acaso en el siglo XV ó XVI.

Para completar este estudio y la razón de nuestras afirmaciones, vamos á dar las piezas de convicción. El lector examínelas y compare; después saque la consecuencia. En primer lugar, y porque en la vista del altar no se ve bien el consabido *letrero*, le ponemos aquí copiado con todos sus detalles:



Las inscripciones arábigas del siglo X en adelante, de las que solo indicaremos una que trae Conde (1); las monedas de Toledo y Valencia de aquel tiempo, que

(1) En su obra *Valencia*, que actualmente está publicando, t. I, pág. 730.

(1) Tomo I, pág. 432. Véase también á Bofarull, *Condes de Barcelona*, t. I, 172, lámina.

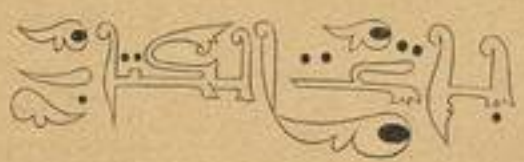
se ven en Codera (1) y varios códices que podríamos citar, nos proporcionan formas muy semejantes á las del *letrero* de San Bartolomé. Solo ponemos como muestra de la letras de las inscripciones el siguiente retazo:



عبد الرحمن امير المومنين....

Su traducción dice: *(Abde) rraman amir almuminin.*

Pero aún vamos á reproducir, para mayor convencimiento, la cabecera ó título de un códice aljamiado del siglo XVI de la biblioteca de D. Pablo Gil de Zaragoza (1), con su transcripción arábiga ordinaria y traducción:



فاتحة الكتاب

Fatiha-l-ol-quitabi, ó sea, *La* (sura ó capítulo) *que abre* (ó comienza) *el libro:* título de la primera sura del Corán.

En nuestro reino tenemos una muestra de los letreros que acostumbraban poner los artistas mudéjares. Está tomada, la que reproducimos, del artesonado de la casa del Obispo en Sagunto. Véase la diferencia que hay de estas letras, vivas en el trazado de aquel salón, y las de San Bartolomé, donde solo queda el dibujo y las letras resultan muertas:



El reconocimiento para Allah y el reino de Allah, dicen las letras arábigas, repitiendo muchas veces esta misma fórmula por todo el friso alrededor del salón.

(1) Lámina XVI de su *Numismática.*

(1) Se publicó en la p. 153 de *Trozos aljamiados.*

IX.

Cuando Beuter escribía su historia, consignó una noticia (1), que desde entonces ha sido repetida por todos los naturales y extranjeros que han tratado de nuestros mozárabes, hasta el valenciano Llorente (2) y el alemán Müller (3). No podía Sales dejar de tratar de ella y ponderarla á su sabor. Aseguran todos estos autores, tomándolo del primero, que en Valencia se llamaron *Rebatines* ó *Rabatines* los cristianos que vivían entre los moros durante su dominación, los cuales, dicen, que habitaban un barrio inmediato á San Bartolomé, el cual desde esta iglesia llegaba hasta el muro viejo que formaba la puerta de Valldigna. Además de los dichos, salen fiadores de este aserto Escolano y Diago.

Lo primero que se ocurre decir es lo raro é insólito de este nombre, pues en ninguna ciudad de España se dió á los mozárabes este calificativo. Estudiemos, pues, su significado. Eguílaz, en su *Glosario* etimológico, nos dice que la palabra *rabatines* la encontró en Müller, y que éste hace referencia á Beuter. Le parece de la misma raiz que *rabastieno*, «soldado de caballería al servicio de los sultanes de Túnez. De رِبَّحِي *rabadí, habitante del arrabal*, adjetivo formado de رَبَض *rabad, arrabal*.» Y cita el siguiente pasaje de Gonzalo de Illescas en su *Jornada de Carlos V á Túnez*: «Muleases volvió luego, porque aún no había pasado á los huertos donde posan los *rabastienos*, que son ciertos caballeros cristianos que viven en su ley y hacen guarda de la persona del rey de Túnez por antigua costumbre.»

No opinan todos los arabistas como el Sr. Eguílaz. Hay quien cree que no se puede dar la misma etimología á los *rabatines* de Valencia, que á los *rabastienos* de Túnez. *Rebatí*, ó, como luego veremos, *rabatí*, puede derivarse de رابطة *rábida* ó *rápita*, que Pedro de Alcalá traduce por *ermita* y Raimundo Martín *heremitorium*, aludiendo á los lugares de oración que los moros tenían fuera de las poblaciones: esta palabra se registra repetidamente en el *Libro de Habices*.

En el del *Repartimiento* suena una *Rápita* cerca de Valencia (1), la cual fué concedida á D. Sancho Sánchez de Lóriz con estas palabras: *turrim sive rapitam sitam juxta mare et Guadalaviar et dicitur* RAPITA ORATIONIS, *cum VIII. jo. sibi contiguis*. Esta donación fué hecha el 1.º de Agosto de 1238, durante el sitio; y antes de terminar el mes, á 18, se hace á Pedro Capdebóu la concesión de una viña junto á la *rápita menor*, situada cerca del mar, y al mismo tiempo se le dan unas casas en Ruzafa, que debemos suponer no estarían lejos de dicha viña. No existiendo entonces más que un puente de madera, á lo que parece, frente al portal ahora llamado de la Trinidad, es de creer que esta *rápi-*

(1) Lib. II, cap. 21, pág. 111, y cap. 40, página 217. «Miércoles día de S. Miguel fué el rey á la iglesia de los *Rabatines (como llamaban los moros á los cristianos que vivían entre ellos)*, era llamada del Sepulcro, es la que hoy decimos de S. Bartolomé, que nunca fué mezquita.» Ni el rey entró el 29 de Septiembre en Valencia, ni fué á S. Bartolomé, sino el 9 de Octubre y á la mezquita aljama que convirtió en catedral.

(2) Tomo I, pág. 727 de su *Valencia*.

(3) En su *Beiträge zur Geschichte der Westlichen Araber*, Munich, 1866.

(1) Páginas 196 y 203.

da estuviera á la derecha del rio, cerca del punto en que D. Jaime quiso se construyera un puente en las inmediaciones de la Villanueva del Grao.

Pero ¿qué era una Rabat? Se llamaban así muchas fortalezas (castillos ó torres) situadas en las fronteras de los territorios cristianos, ó en las costas marítimas, que también se podían reputar fronteras. Allí se juntaban fanáticos moros, decididos defensores del Islam, los cuales, á semejanza de nuestros caballeros de las órdenes militares, rezaban y peleaban. Monasterio de *Rápita* hubo en el cual llegó á estar prohibida la entrada de las mujeres (1). Al que existió en Denia, junto al mar, le llaman algunos documentos *Oratori moresch*, ó sea lo que la donación antes citada apellida *rapita orationis*, en el Grao de Valencia.

Debieron abundar estas pequeñas mezquitas en el reino de Valencia, pues además de muchos nombres topográficos que en él tienen este origen, hay una declaración de D. Jaime I, fechada en Valencia á 23 de Octubre de 1238, en la que claramente se ve esta abundancia. Había el Conquistador concedido á la nueva catedral las mezquitas de la ciudad y reino, y al hacerse la división entre los pobladores debieron surgir dificultades en la práctica. Se intentaba seguramente que sirvieran las mezquitas para iglesias, pero había muchas de aquéllas, que no servían para el caso y que eran de dominio de particulalares, y el rey declara que conserven éstos su posesión cuando las tengan *in hortis, campis, vineis, domibus, fortitudinibus et turrium capitibus* (1). Esto concuerda con la donación antes citada de una *rápita* ó *torre* (turrim sive rapitam).

La existencia de una *rápida menor* nos prueba la de otra *rápida mayor*, que no sabemos dónde estaba, aunque no podía ser lejos. Estas fortalezas necesitaban hombres para su servicio permanente, y acaso cerca de ellas vivirían moros juramentados, para acudir en su auxilio al primer aviso. Las habitaciones de los *rabatines* debían, por consiguiente, estar precisamente en la parte más cercana á la *rabat;* y justamente el barrio inmediato á San Bartolomé era en la ciudad el más lejano á la fortaleza indicada. El dicho de Beuter, que los supone allí, carece de fundamento, pues no lo apoya en dato ni razón alguna. Oyó decir que en tiempo de moros había unos hombres religiosos llamados rabatines, y los colocó, como cristianos, cerca de San Bartolomé, donde él creía que estuvo su iglesia; como si no pudiera haber hombres religiosos á su manera en todas las religiones. El dicho de Beuter, trescientos años posterior á la conquista, no es bastante. Ya que él no nos da razón del mismo, vamos á buscarla en un libro contemporáneo á D. Jaime I.

En el *Repartimiento* de Valencia, encontramos dos donaciones, que arrojan alguna luz, y textualmente dice así la primera (2): «*P(etrus) Gonçalvez Dosso milles* II. *d(omos) de* ABDELA ABINHUDEYL *in vico de* RABATIN *et* VI *jo. in Roçafa: x Kal. Octobris* (1238).» La segunda (3): «*Sancius Ferrandi F. Lupizd(omus) de* ALY

(1) V. *Bibliotheca geographicorum arabicorum*. Goege, P. 4.ª, pág. 433.—V. EL ARCHIVO, t. I, pág. 67, art. «Monasterio musulmán en Denia.»

(1) Aur. opus fol. II. v.
(2) Pág. 219.
(3) Pág. 250.

AMBONEL *in vico de* RABATI *et* IV *jo. in Petraber Fauquia. XIII Kal. madii* (1239).» Tenemos, pues, aquí, la calle de *Rabatines*. Veamos ahora su situación.

En el libro *De domibus Valentie* (1) no aparece el *vicus Rabatin*, pero sí el *vicus hominum de Rapida* varias veces, y una de ellas escrito *Rrapida*. Empieza el libro por la distribución de las casas, desde la puerta de la Boatella, y se citan las casas (II. domos) de *Abdalla Abindail*, que se dan á G. Pérez de Sarasa, y la de *Ali Ambanel*, armero, que es para Fortún Sancho (2). Sigue después el catastro hacia la mezquita de Chepolella y la calle de la Rápita, resultando el *vicus Rabatin* en la calle del Mar. Que si los datos para asegurar ésto son pocos, bastan para convencernos de que su situación estaba lejos de San Bartolomé. Tanto el nombre de *Rabatin*, como el de *homens de Rapita*, no cabe duda de que son anteriores á la conquista, por constar los primeros en donaciones de fecha anterior á ella, y el último en una de 19 de Diciembre de 1238, cuando el padrón de las casas no empezó hasta el 9 de Abril del año siguiente (3).

La aplicación de éstos, que parecen diferentes nombres, á una misma calle, nos da perfectamente la etimología del adjetivo *rabatines*, que antes hemos insinuado. Si de رابطة *rábita*, se forma رابطي *rabati*, el genitivo del plural será رابطين, sonando *rabitin*. Está, pues, muy bien dicho *cucach ar-rabatin*, lo que después suena *vicus hominum de Rapida*. El nominativo hubiera acabado en ـون; pero el genitivo del plural en ـين que pronunciado á lo vulgar es *rabatín* y *rabatún*, llamando á aquélla la calle ó barrio *de los ar-rabatín*, ó sea de *los rabatíes*, como se transcribe en el *Repartimiento* (1): *in vico de Rrapida*.

(1) Reparto hecho por los comisionados de don Jaime I en 1239, que es el registro 7 del Archivo de Aragón en Barcelona.

(2) Las primeras al fol. 2 del original, y página 517 de la impresión, números 58 y 59 de la lista. La última, fol. 3. v. pág. 521, casa 180.

(3) Véase la pág. 224 del *Repartimiento*, donación á B. de Mohoyan, que concuerda con la de la página 621 á Br. de Moellan.

X.

Continuando el Dr. Sales su improba tarea de adjudicar á San Bartolomé la iglesia mozárabe de Valencia, asegura formalmente que *la basílica del Santo Sepulcro fué concedida á los Monges Basilios y convertida en Monasterio de su instituto*. Esto lo infiere de deducciones que parecen ingeniosas, pero que merecieron tremendo varapalo de un Padre Maestro dominico, Fr. Jacinto Segura, en su *Disertación histórica* publicada en Valencia en 1751. Es trabajo bien escrito y de mucho fondo, lo mismo que otra disertación del mismo, también contra Sales, que quiso intentar el probar que Santo Domingo de Guzmán estudió en Valencia Artes y Teología en tiempo de los moros, suponiendo una especie de Universidad junto á la iglesia de San Bartolomé, adonde vendría el fundador de los Predicadores en busca de ciencia cristiana. *¡Risum teneatis!*

A estos absurdos, añade Sales todo cuanto puede suponer mozárabe, para adjudicarlo á su iglesia del Santo Sepulcro, ó sea San Bartolomé. Así es, que si San Juan de Mata estuvo en Valencia, no vi-

(1) Pág. 621.

sitaba otra iglesia mas que la del Santo Sepulcro. A ella acudía á celebrar San Pedro Nolasco las veces que vino á redimir cautivos, y San Pedro Pascual ha de ser hijo espiritual de la misma, porque nació en Valencia durante la dominación de los moros; y no cesaríamos de impugnar, pues Sales es insaciable de títulos de nobleza para su iglesia, aunque se contenta, á la verdad, con papeles mojados. Resulta de todo esto, que *la tradición constante de que nos hablan él y todos los cronistas, es una bola de nieve formada sobre los falsos datos de Beuter en el siglo XVI.*

En el supuesto de Sales, tendríamos el siguiente absurdo. Antes de la reconquista, dominando los moros, existía en Valencia una sola iglesia para los cristianos: ésta se llamaba del Santo Sepulcro (así lo quiere Sales), erigida en tiempo de Constantino el Grande: fué gobernada desde 370 por monjes Basilios, que continuaron en ella y perpetuaron el culto cristiano durante la época mahometana, sin que jamás fuera profanada, lo que costaba á los monjes grandes sumas: en ella fueron sepultados San Vicente Mártir, (no se extrañe esto, pues habla el Dr. Sales), San Juan de Perusa y San Pedro de Saxoferrato: fué madre espiritual de San Pedro Pascual, que con el tiempo fué canónigo de la misma; ennoblecida fué además por las celestiales visiones que allí tuvieron San Juan de Mata y San Pedro Nolasco; en fin, tan venerada, que los fieles todos de España, cuando iban en peregrinación á Jerusalem, pasaban primero á visitar este Santo Sepulcro. Este es el anverso de la medalla que nos presenta Sales: nada exageramos. Hé aquí el reverso.

Apenas entran en Valencia los cristianos, cuando la veneranda iglesia del Santo Sepulcro se convierte, no en Catedral, como le correspondía, sino en una de las parroquiales, y nó la primera: se le cambia el nombre (en el supuesto que hubiera tenido otro) y se la llama desde entonces de San Bartolomé: desaparecen los monjes Basilios de Sales, y se ponen allí (es histórico) hermanos de la Orden del Santo Sepulcro, y justamente entonces tiene lugar el cambio de este nombre. ¿Habrá quien pueda suponer que, á haber existido lo que quiere Sales, ignoraría el rey don Jaime todo ésto y que, en pago de los seculares servicios de los monjes Basilios, entregaría su iglesia á los de otra orden? Este absurdo, esta contradicción no puede suponerse; jamás existió.

Villanueva (1) dice á este propósito muy oportunamente: «La opinión de la supuesta iglesia de los *morabatines* ó mozárabes, que creen algunos haber existido en esta ciudad desde los primeros siglos con el nombre del *Santo Sepulcro*, merecía otros apoyos que los que alegan sus defensores. Verdaderamente causa admiración la repentina mudanza de su título en el actual de San Bartolomé, de todo punto inverosímil en tiempos pacíficos, cuando era ya dominante en esta ciudad la religión cristiana, y mucho más después que los Monges Basilios moradores de esta casa, *como se supone*, durante la dominación de los moros, á costa de grandes expensas y trabajos le habían conservado su antiquísima advocación del *Santo Sepulcro*.»

El templo de San Bartolomé era una de tantas mezquitas como se convirtieron en iglesias. No se le cambió el nombre;

(1) *Viaje literario á las iglesias de España*, t. I, p. 26.

se le dió el que usa, cuando no tenía ninguno. Los hermanos del Santo Sepulcro establecieron en la iglesia de San Bartolomé, que se les encargó, una capilla al titular de su orden, y desde entonces suena el Santo Sepulcro en Valencia, antes nunca. Ni podía ser otra cosa.

Los cristianos en Toledo, en Córdoba y en todas las demás ciudades importantes en que permanecieron, vivían regularmente en barrios, separados de los moros, que como señores residían dentro de los muros. Suponer otra política en los moros sería un contrasentido, pues sabían éstos que no convenía abrigar la culebra en el pecho. Los cristianos, á su vez, han hecho lo mismo. Que se me señale una población donde hayan vivido promiscuamente. En este reino teníamos á Valencia, Játiva, Gandía, Alcira, Murviedro, etcétera, que hacían vivir fuera de los muros, en morerías, á los sarracenos, á fin de que pudieran estar seguros los cristianos de un golpe de mano y más libres del contagio religioso y moral.

Consecuentes los moros con esta política, permitieron á los cristianos que tuvieran una iglesia en las afueras, en San Vicente de la Roqueta, y que junto á ella edificaran su barrio y vivieran. Y célebre sería este sitio, cuando el rey conquistador, antes de acercarse á Valencia, ya lo concede al monasterio de San Victorián.

Sucedió ésto á los pocos días de haber hecho el segundo tratado con Ceid-Abu-Ceid. Al nombrar D. Jaime á Valencia en el diploma tantas veces citado, exclama *¡laudabilem civitatem!* como el león que apenas divisa la presa se apercibe á echarse sobre ella. Sabía de sobra lo que el santo mártir Vicente significaba para Valencia y la importancia de aquel santuario. Apenas entrado en la ciudad colocaba D. Jaime en el techo de la iglesia de San Vicente el pendón glorioso de la conquista, que hasta hace poco ha estado en aquel templo (1), como en demostración de que al santo mártir levita debía la victoria. Y en efecto, á su intercesión atribuyó la conquista de ciudad y reino, y su fe consta en un diploma suyo (2) con estas expresivas palabras: «*Fides nostra talis est, quod Dominus Jesus Christus, ad preces specialiter Beati Vincentii nobis Civitatem et totum Regnum Valentiæ subjugavit et eripuit de posse et manibus Paganorum.*» Por éso concedió D. Jaime I tantas rentas, honores y privilegios á San Vicente de la Roqueta, pues sabía que fué la iglesia de los mozárabes valencianos durante los siglos de la dominación musulmana.

ROQUE CHABÁS.

Madrid 12 de Diciembre de 1890.

AMPLIACIÓN

SOBRE LOS MOZÁRABES VALENCIANOS.

Con ocasión de la lectura del informe antecedente á la Academia de la Historia, hizo atinadas observaciones el Sr. Fernández y González, las cuales se publicaron en el *Boletín* de Enero de este año, página 50, en esta forma:

«Acertado está el académico correspondiente, Sr. Chabás, al establecer en

(1) Hasta la exclaustración permaneció allí, para ser retirada aquella gloriosa enseña y depositada en la casa Ayuntamiento.

V. *Beuter*, pág. 215. *Llorente*, t. I, p. 502.

(2) Ribera, *Milicia mercenaria*, cent. I, p. 179, diploma del 16 de Junio de 1265.

su Memoria la existencia de mozárabes valentinos durante los siglos XI, XII y XIII. A la caida del califato de Córdoba, mozárabes y judíos lograron notable importancia en la administración de los reinos llamados de Taifas, testificándola privativamente la autoridad, que ejerce en Granada y en la España oriental Samuel Abennagrela, alguacil mayor de los príncipes sinhegses, y Rubení de Gerona, Sahib Ax-Xorta, ó prefecto del rey Mogehid de Denia.

No tiene indiscutible fundamento la preocupación autorizada por algunos doctos, al suponer que la barbarie almoravide y el rigorismo almohade concluyeron, á consecuencia de la atrevida racia de don Alfonso el Batallador, con los mozárabes que vivían en los Estados de los muslimes españoles. Alí Ben-Yusuf, hijo del fundador de la primera dinastía mencionada, extremó su amor y protección á los cristianos (1) de España, yendo aún más lejos la inclinación á los adoradores del Mesías, que mostrara la generalidad de los monarcas del imperio fundado por el Mahdi, según lo puntualizó un erudito individuo de este cuerpo en discurso de recepción ampliado por brillante contestación del Director actual de la Academia (2).

Lo que hay de verdad en el asunto de la traslación de mozárabes á Africa, ha sido el aprecio con que miraron las milicias cristianas los príncipes de la dinastía de Yusuf Ben-Tesufin y de la fundada por Abdelmumen. Agradecido éste á los cristianos que le habían abierto las puertas de Marruecos en 1146, procuró engrosar con ellos sus ejércitos, y como señala Muratori, al año 1160, verificada la toma de Mahdia, invitó á los valientes sicilianos, que defendían la ciudad, á que entrasen á su servicio. Su hijo Yusuf firmó un tratado de paz, navegación y comercio con los pisanos y otro con los genoveses. En una de las cartas dirigidas por él á Ubaldo, arzobispo de Pisa, se leen estas cariñosas frases: «Nosotros, vuestros fieles amigos, apreciamos vuestra alianza y amistad sobre todas las que pudiéramos tener.» Yacub Almanzor maltrató algún tanto á los mozárabes, trasladando á Marruecos, para colocarlas á la entrada de una mezquita, las puertas de la iglesia mayor de los mozárabes sevillanos, y llevándose muchos cristianos del Algarbe; pero según Ambrosio de Morales, existían testimonios de la conservación de mozárabes en Córdoba hasta la época de la conquista.

Desconocemos si realmente era cristiano bautizado, aunque es muy probable que lo fuese, el famoso rey D. Lupo de la España, llamado Abo-Abdi-l-lah, hijo de Saad Aben-Merdenix ó Aben Mardenis, general de los ejércitos de los hijos del Emperador Alfonso VII, y que hasta su muerte en 1172 conservó buena parte de los Estados de Valencia y Murcia con independencia de los Almohades; pero no es dudoso que pertenecía á una antigua familia española, ora se interprete su apellido, según pretende Aben-Jalican, por una voz latina de significado soez, ora por Aben-Martinus, que es la explicación adoptada por D'Slare.

(1) Et dilexit eos (christianos) super omnes homines orientales gentis suæ. Nam quosdam fecit cubicularios secreti sui, quosdam millenarios et quingenarios et centenarios qui præerant militiæ regni sui. *Chronica Aldefonsi Imperatoris.—España Sagrada*, t. XXI, pág. 360.

(2) Discursos leídos en la solemne recepción de D. Emilio de Lafuente Alcántara. Madrid, 1863.

Por último, cristiano valentino hubo de ser, y al parecer floreció en el siglo XII el docto mozárabe Abo-Amir Aben-García, quien dirigió al insigne Abo-Abdi-l-lah Aben Alhaded la eruditísima epístola sobre las excelencias de los Agemíes, esto es, de los Persas, Griegos y Latinos sobre los árabes, escrito objeto de grandes controversias, que contestó con otro, llegado á nosotros, el docto valenciano Abo-Giafar Al Valenci (1).

FRANCISCO FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ.

PINTURAS MURALES

SALÓN DE CORTES DE VALENCIA.

I.

En el riñón de la antigua ciudad foral, en la calle llamada de Caballeros, levántase magestuoso edificio de piedra. Si el viajero pregunta por el actual destino de aquella casa, le responderán los naturales que allí está la Audiencia del territorio. Añadirán los mejor enterados que antes de tener este uso fué morada de las Cortes del reino valenciano. Contados serán los que suministren mayores datos al curioso, y menos aún los conocedores del verdadero origen de tan suntuosa fábrica, la cual encierra la más preciada de las joyas histórico-artísticas que deben verse en la ciudad del Turia. Pero el forastero que luego de visitar la Catedral sale á la plaza de la Constitución, cruzando por la ogival puerta de los Apóstoles, y contempla desde aquel sitio los elevados muros del edificio, adivina, sin ayuda de locuaz Cicerone, su gran significación en el régimen foral. Así fué en efecto. Para los valencianos que solo conocen á la ligera las antiguas instituciones, la actual sala de la Audiencia era, en los tiempos pasados, la morada de las Cortes, enseñando, como justificación de esta creencia, el salón donde suponen se congregaban los tres Brazos que forman el Poder parlamentario en el reino de Jaime I de Aragón.

No tuvo ese destino. Levantóse, sí, para albergar á la Diputación del reino. Las Cortes propiamente dichas carecían de un edificio especial y propio. Reuníanse, cuando lo verificaban en Valencia, en la Catedral, en el convento de Santo Domingo ó en otro sitio análogo. Terminada la legislatura, como decimos hoy, para que habían sido convocadas, subsistía la representación de las mismas vinculada en la Diputación. La de Valencia estaba organizada de diverso modo á las de Cataluña y Aragón. En estos Estados funcionaba una sola delegación constituida por diputados ó procuradores, con la doble misión de defender los fueros y administrar el Erario del reino. En Valencia, ambas funciones ejercíanse por distintos órganos. La gestión rentística correspondía á la Diputación general formada con los delegados de los brazos eclesiástico, militar y real. Competía la vigilancia y guarda de la ley foral á los Estamentos, ó sean los mismos brazos de las Cortes, pero investidos de facultades permanentes.

De lo dicho se deduce la importancia de la Diputación general ó *Generalitat*. Su

(1) Ambos opúsculos forman parte de la interesante compilación de documentos contenidos en el Códice arábigo, núm. 538, de la Biblioteca del Escorial, y copia de ellos en la librería particular del autor de esta nota.

origen va unido á la misión de recaudar los *servicios*, ordinarios ó extraordinarios, votados por las Cortes para auxiliar á los reyes en los cuantiosos gastos ocasionados por sus empresas guerreras. El reparto y cobranza de estos impuestos no se verificaba por los oficiales reales: era facultad exclusiva de las Cortes, representadas por la Diputación, que tenía además á su cuidado la defensa del reino, manteniendo á sus expensas milicias regulares de peones para la seguridad de los pueblos, y de caballos para evitar las correrías de corsarios en las abiertas é indefensas playas del Mediterráneo.

Tan elevada y principal representación bien merecía un digno alojamiento. Así lo entendieron las Cortes reunidas en la villa de Monzón el año 1510, expresando ese deseo en el fuero XVII de los acordados entonces. Concedido el permiso, los diputados de la Generalidad hicieron construir suntuoso edificio capaz de rivalizar con la casa de la Ciudad, emplazándolo junto á esta última; de suerte, que en corto trecho estaban los tres más grandes monumentos de Valencia, y que personificaban toda la vida social y política del reino: la Catedral, representando la vida religiosa; la casa de la Ciudad, la vida municipal, y la morada de la Diputación, donde se fundían en un organismo superior las tres representaciones seculares del régimen foral.

Penetremos, pues, en este santuario de las leyes. Amplia escalera de piedra nos facilita el ingreso al piso principal. Una puerta de mármol negro de Tarragona y jaspes dorados de Tortosa, construída en 1592 por los hermanos Juan María y Bautista Abril, sirve de hermoso pórtico á la morada de la más alta representación política: el salón de Cortes. Al penetrar en él, experimentamos extraña, pero agradable emoción. Todo es imponente, magestuoso. La grandiosidad del salón, el tallado artesonado, las tribunas públicas y las pinturas que cubren los muros, nos trasladan á otras edades. Creemos asistir desde las pequeñas tribunas de primorosa labor, á las deliberaciones de los Estamentos, á una *sitiada* (sesión) de la Generalidad. Tal es el efecto que produce en el visitante, ageno, antes de penetrar en la estancia, de hallarse con el aparato decorativo y ceremonioso del salón de Cortes, el cual conserva, con ligeras alteraciones, la forma que tenía en 1593, fecha en que terminaron las obras de ornato comenzadas algunos años antes. Las pinturas son, de todas las obras de ornamentación, las últimas que se hicieron. En 1510 principiaron los trabajos, pero el salón tardó varios años en construirse.

Los documentos de 1590 hablan siempre de la «sala nova,» para distinguirla de la ya entonces llamada antigua, comenzada después de 1510. El artesonado acabóse en 1561 y á esta época corresponde también el artístico zócalo de azulejos que rodea el salón. Las pinturas, ó mejor dicho, la que ocupa todo el testero de la sala, es la más antigua y no fué comenzada hasta el año 1591. Antes de esta fecha cubrianse los muros desde el arranque de la galería ó tribuna pública hasta el basamento de azulejos, por cortinas que hacían el oficio de tapices y simulaban las barras catalanas, conforme al estilo decorativo usado en Cataluña y Valencia. Las cortinas eran de tela de oro y brocado carmesí, conservándose el modelo en los fondos de las pinturas murales, donde aparecen fielmente reproducidas. En 1591 estaban muy

deterioradas, habiendo contribuído á ello el repetido uso que de las mismas se hacía en iglesias y conventos de la ciudad, utilizándolas para decorar las capillas en todas las grandes fiestas, y siendo numerosas y continuadas, siempre andaban las cortinas fuera de la casa. Su mal estado y el abuso que se cometía prestándolas, motivaron el que los diputados de la Generalidad, en la sesión celebrada el 23 de Agosto de 1591, acordasen sustituirlas por pinturas, declarando «que era más galante, útil y provechoso á la casa de la Diputación el hacer pintar las paredes de la sala nueva que el renovar las cortinas.» Gran importancia concedieron á este cambio y así lo expresaron en el acto ó deliberación del acuerdo. «Y como el intento de sus señorías, dice, sea que la pintura de dichas paredes sea hecha del mejor modo y forma y con el mayor provecho que hacerse pueda, así para la gentileza como perpetuidad de aquélla, habían acordado convocar para el presente día y sesión á todos los mejores pintores de que al presente tenían noticia existían, así en esta ciudad como en el reino.»

Comparecieron, en efecto, ante los diputados de la Generalidad, el R. P. Fray Nicolás Borrás, del Convento y Monasterio de San Jerónimo de Gandía, á quien enviaron un emisario; Miguel Juan Porta, Vicente Requena, Pedro Juan de Tapia, Juan Sariñena y Vicente Mestre, pintores todos ellos de reputación en el reino de Valencia. Expusiéronles los diputados el objeto para que estaban citados, que era el pedirles su parecer acerca de si la pintura de las paredes se debería hacer sobre «telas de lienzo, tablas de madera ó sobre la misma piedra para que fuera aquélla más duradera.» Unánime fué la contestación, aconsejando se pintase al óleo sobre las paredes, y á petición de los diputados expusieron el procedimiento más acertado para preparar los muros, expresándolo detalladamente en el acta. «Es necesario, dijeron, que primeramente se repique la piedra de modo que resulte todo lo más lisa y á nivel que se pueda y luego de bien limpia désele una mano de aceite de linaza con algunos secantes, y bebido este aceite en la piedra y bien seco, con colores al aceite muy duros, recórranse todos los ahujerillos que se noten y después de seco, con colores al aceite muy duros y con secantes de minio y otros, désele una mano á todo y por igual, y seca, désele otra de la misma mixtura de colores, y si con esta mano no hay bastante á fin de que resulte lisa y muy apta la pared para la pintura, désele otra, y otra, hasta tanto resulte muy lisa como dicho es, dejando siempre secar muy bien el color de una á otra mano.»

Hé aquí copia del acta original:

«Attes que ses SS. moltes y diverses vegades han tratat de veure si farien cortines de brocat y seda pera les parets dela sala nova de la casa dela Diputacio ho si farien pintar a aquelles perque les parets estan molt yndesents y corresponguen ab la cuberta y payment dela dita sala, e aço per veure que les cortines de tela de or y curmesi que los predessesors de ses SS. feren fer pera dita sala estan tant rotes y estracades per raho dels molts anys ha que servexen aixi en la casa de la Diputacio com en totes les iglesies y monestirs dela present ciutat en totes les festivitats que entre lo any se fan que son tantes que de ordinari estan fora dela casa dela Diputacio y aixi estan de tal manera que no poden servir bonament pera dita sala e apres de haver haguts diversos coloquis y parlaments entre si sobre dit negoci han acordat que es mes galant, util y profitos fer pintar les dites

parets dela dita sala nova que no fer les dites cortines. E com lo intent de ses SS. sia que la pintura que en dites parets se fasa sia feta del millor modo y manera e ab lo mes profit que ferse puga aixi pera la gentilea com pera la perpetuitat de aquella havien acordat de fer venir per al present dia y sitiada davant ses SS. tots los millors pintors que al present tenien noticia se trobaven aixi enla present Ciutat com en lo regne. E com se trobaren presents per ser estats convocats e cridats de part de ses SS. lo Rv.mi pare frare nicolau horras del convent y monestir de S.ri Hierony de Gandia, miquel joan porta, vicent requena, pedro joan de Tapia, Joan sarinyena e vicent mestre, pintors.

Per ses SS. los fonch dit que la causa per que els havien fet venir alli era perço que ses SS. havien determinat de adornar les parets dela sala nova ahon ses SS. estaven ab pintures e quels demanaven deparer y consell e diguesen si la dita pintura fahedora en dites parets si seria millor ferla sobre teles de llens o posts de fusta o sobre la mateixa paret pera que aquella fos mes duradera. Los quals unanimement concordes digueren y aconsellaren a ses SS. que pera que dita pintura fos mes perpetua y duradora aconsellaven a ses SS. que aquesta es fes sobre les mateixes parets dela dita sala al oli. E aixi mateix ses SS. los demanaren de consell que pera ferse dita pintura com es dit desus en dites parets si pera mes seguritat y perpetuitat de aquella digueren del modo, forma y manera que dites parets se havien de preparar. Los quals aixi mateix digueren y aconsellaren a ses SS. dient que la preparatoria que se ha de fer en les parets dela sala nova dela casa de la Diputacio que son de pedra ans de pintar en aquelles la pintura que se ha de fer al oli es necesari que primerament se repique la pedra de modo que reste tot lo que ser puxa llisa y a nivell y apres de ben essolada y espalmada se li done una ma de oli de llinos ab alguns secans y begut aquest oli enla pedra y ben eixut, ab colors de oli molts dures se vayxen recorrent tots los foradets que ney haura y apres de exut ab colors al oli molt dures y ab secans de aserco y altres se li done una ma atot y per igual y eixuta se li done altra ma dela mateixa mixtura de colors y si ab esta ma no tindra prou pera que reste llisa y molt abta la paret pera la pintura se li dona altra y altra fins tant que reste molt llisa com dit es deixant sempre secar la color molt be de una ma a altra. E que aço era lo que els parexia e podien y devien aconsellar a ses SS. com artifices que eren enla dita art de pintura. E ses SS. hohit y entes lo vot y parer dels sobre dits pintors los regraizaren molt lo treball que aquells havien tengut en dit negoci e provehiren e determinaren que les dites parets de la dita sala nova sien pintades al oli ab los preparatoris, modo y forma que desus se ha dit. Actum Valent. Testes predicti» (1).

Admitido el parecer y dictamen de los artistas, por deliberación de 25 de Octubre del propio año, concedieron ámplios poderes al Síndico D. Antonio Bellvis para concertar con Juan Sariñena la pintura del cuadro de la Generalidad. En virtud de estos poderes, el día 28 autorizaba el notario de la Diputación Gaspar Luis García, los capítulos convenidos entre el Síndico y el artista. Es un documento curioso é interesante para la historia de la pintura en Valencia. Procuraremos extractar lo más sustancial del contrato. En los dos primeros artículos se obliga Sariñena á preparar la pared «que está al extremo de la sala á la parte de la Bailia, donde acostumbran reunirse los señores diputados,» á fin de que se pudiera pintar con arreglo al dictamen emitido por la junta

(1) Arch. gral. del Reino: Sección IV. *Registre de provisions y ordenacions dels molt Illustres molt Re.s nobles y molt Ma.chs senyors diputats del general del Reyne de Valencia*. Legajo 641, fol. CLV. v.

de maestros, reproduciéndose las disposiciones arriba citadas. Por el tercer capítulo se comprometió á pintar á los diputados y demás funcionarios de la Generalidad en el acto de estar celebrando la sesión *(sitiada)* que acostumbraban tener los martes y miércoles. Las figuras habian de ser verdaderos retratos. Así se desprende de las palabras «trahent al viu,» sacando al vivo, que se leen en el contrato. Los capítulos cuarto y quinto están dedicados á fijar, con la más prolija minuciosidad, el color del dosel que se vé en el fondo del cuadro y las cortinas colocadas á los lados de aquél, imitando las barras de Aragón, según digimos hablando del acuerdo adoptado el 23 de Agosto de 1591. Previénese igualmente el que los colores sean de los «mejores y más finos que hoy se usan.» El precio estipulado (capítulo séptimo) fué el de 600 libras valencianas, equivalentes á 9000 reales de la actual moneda, cantidad que habia de recibir en tres partes: una al firmarse la escritura, otra á la mitad de la obra y la última al estar terminada, que según lo convenido (capítulo noveno) habia de estarlo para la fiesta del Corpus de 1592, dia en el cual acostumbraban reunirse en el salón todos los diputados y otras personas invitadas, para presenciar desde los ventanales el paso de la procesión.

Copiamos también el texto del contrato para que se complete mejor su estudio:

«Die XXVIIIJ mensis octobris anno MDLXXXXJ.

In dei nomine Amen. Noverint universi quod nos don anthonius belluis sindicus generalitatis presentis civitatis et regni val. et eo nomine habens plenum posse et commisionem a plenibus nobilimis et magnificis dominis diputatis ejusdem generalis ad infra faciendi et firmandi per dictos dominos diputatos facta et per not. infrascriptæ escribania dicti generalis recepta die presenti paulo ante ipsum ex una et joannes sarinyena pictor parte ex altera scientes et quod presenti publico instrumento quod confitemur et inveritate recognocimus una pars nostrum alteri et altera et alteri ad invicem et vicissim inter nos dictas partes super negocium infrascriptum hoc est sobre lo pintar lo pany de la paret de la sala nova de la casa de la Diputacio que esta a la part de la bailia fuerunt et sunt inita pactata conventa et concordata capitula infra et inmediate sequentia.

Capitols fets y fermats per yntre lo molt noble don anthon belluis sindich de la generalitat de la present ciutat y regne de Valencia tenint comisio y poder dels molt Illustres senyors diputats segons consta ab provisio per ses SS. feta y per lo notari jus escrit escriva del dit general rebuda en lo present dia de huy de una e lo honorable Joan sarinyena pintor depart altra en e sobre la pintura que aquell ha de fer al oli en lo llens y pany de la paret de la sala nova de la casa de la Diputacio que esta al cap de la sala a la part de la bailia a hon se acostumen sentarse los senyors diputats y tenir sitiada los quals capitols son de la tenor seguent.

j Primo es estat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que lo dit joan sarinyena se obligara com ab lo present capitol se obliga de fer e picar lo dit pany de paret ab ses costes y despeses de manera que reste tot lo que ser puga llisa y allivell.

ij Item es stat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que lo dit Joan sarinyena apres de fet lo desus dit espalmara y espolsara lo dit pany de paret y apres despolsat y espalmat lo dit pany de paret donara una ma de oli de llinos ab secans y begut dit oli en la dita paret y ben exut recorrera tots los foradets y juntes de les pedres de dita paret ab colors al oli molt dures y apres destar molt ben exut tot ab colors de oli molt dures

altra vegada y ab secans de aserço y altres donara una ma a tot per ygual y exuta dita ma ne donara altra ma de la mateixa mixtura de colors y si ab dita ultima ma no tindra prou pera que dita paret reste llisa y molt abta pera poder pintar en aquella dita pintura ne donara altra ma y tantes quantes sien menester y necesaries fins tant que dita paret reste molt llisa y abta com dit es dexant tots temps secar la color de una ma a altra y aço se fasa en presencia del senyor francisco march altre de ses SS. y del dit noble don anthon belluis sindich det dit general y a coneguda de les persones per aquells eligidores.

iij Item es estat pactat convengut y concordat per y entre les dites parts que lo dit Joan sarinyena se obligara fer lo desus dit com de pronte se obliga de pintar en lo dit pany de paret la sitiada que los senyors diputats ab los demes oficials acostumen tenir en la dita sala los dimats y dimecres de cascuna senmana trahent al viu als dits senyors diputats que huy son y altres officials de sus dits ab lo adorno de cortines que davall se dira y ab la perfectio que conve a coneguda dels damunt dits.

iiij Item es estat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que lo dit Joan sarinyena haja de pintar y pinte lo dosel de brocat morat conforme los modelos que ha mostrat als senyors diputats y les caygudes del dit dosel del mateix brocat morat ab mascarons de hor ab ses adorns y les cortines que venen dels costats del dit dosel les haja de pintar y pinte de tela de hor y vellut carmesi y en lo sobre dit dosel haja de pintar y pinte los tres escuts de la generalitat ço es nostra senyora, sent Jordi y les armes de Valencia que un angel custodie tot lo qual haja de fer y faça conforme los modelos e traçes que pera dit effete te lliurades als dits senyors diputats.

v Item es estat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que tota la sobre dita pintura la haja de fer y faça ab les colors millors y mes fines que huy se pinta y los adornos de brocat y tela de hor sia aixi matex de les millors y mes fines colors ques trobent y que lo que ha de ser hor sia hor fi y molt ben cubert y doble de manera que sia molt durable.

vj Item es estat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que lo dit Joan sarinyena haja de fer y faça los bastiments que sien necesaris pera fer dita pintura a ses costes sens pagar cosa alguna lo dit general.

vij Item es stat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que lo dit general haja de dar y pagar al dit Joan sarinyena per tota la damunt dita obra siscentes lliures reals de Valencia en tres iguals pagues ço es la primera paga encontinent y la segona al medi de dita obra e la ultima acabada que sia ab perfficio la dita obra a coneguda dels senyors diputats.

viij Item es estat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que lo dit Joan sarinyena haja de donar y done fianses y principals obligats juntament ab ell e per tota la cantitat que se li lliurara com per la pena que se li ha de imposar.

viiij Item es estat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que lo dit Joan sarinyena se haja de obligar con ab lo present capitol se obliga de donar acabada la dita obra ab tot effete per al dia del corpus primer vinient del any M. D. noranta dos sots pena de cent lliures tot lo qual haja de fer a coneguda de les persones nominadores per los damunt dits.

x Item es estat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que los presents capitols y cascu de aquells sia e sien executoris ab sumisio y renunciasio de propi fur variasio de juhi e altres clausules roborats juxta lo stil y pratica del notari rebedor de la present capitulacio.

Quibus quidem capitulis lectis et publicatis per me notarium jnfrascriptum et per dictas partes auditis et jntellectis scienter et cum presenti publico jnstrumento etc. Actum Valentie ut supra.

Testes Petrus Barcenoli et onuffrius alegre portarij generalis Valentie» (1).

Cumplió Sariñena con lo estipulado, dejando satisfechos á los señores diputados, con tanta propiedad reproducidos en el cuadro. Y que así fué lo demuestra el acuerdo de 8 de Agosto de 1592. Reunidos en este día los miembros de la Generalidad, determinaron como resultado de anteriores deliberaciones, pintar los Estamentos eclesiástico, militar y real de Valencia, por haber visto lo mucho que adornaba el salón la obra de Sariñena. Para el mejor acierto convocaron á varios pintores, celebrándose un verdadero concurso en el mismo día. «Halláronse presentes en la casa de la Diputación los honrados Vicente Requena, Juan Sariñena, Francisco Posso, italiano, y otros pintores, los cuales, habiendo tenido competencias entre sí acerca de quién haría por más bajo precio y con mayores ventajas dichas pinturas,» resultó que Requena ofreció pintar el cuadro del Estamento eclesiástico por 250 libras (3.750 reales), Sariñena el real de Valencia por 200 (3.000) y Posso el militar en 400 (6.000).

Copiamos aquí el acta como lo hemos hecho con las anteriores:

«Attes que moltes y diverses vegades se ha tratat y confabulat entre ses senyories si estaria be pintar en les parets de la sala nova de la casa de la Diputacio los staments de la present ciutat y regne ço es en la una paret lo stament eclesiastich y en la altra lo stament militar y en la altra lo stament real de la present ciutat de Valencia, e com vist lo quadro de la pintura que se ha pintat en dita sala dels oficials de dita casa ço es los senyors diputats, assesor, sindich, scriva y altres officials los haja paregut que dita pintura estara be en dites parets y que adornara molt la dita sala, per ço han delliberat y prouehit que en dites parets de dita sala sien pintats los dits tres staments e que pera fer y pintar aquells sien convocats pintors que diguen en dites parets y sien lliurades a els qui per menys preu les faran aixi de mans com de quasevol altres pertretes. Et yncontinenti se trobaren presents en la casa de la Diputacio los honrrats Vicent requena, Juan sarinyena, e Francisco poso ytalia y altres pintors als quals havent tengut competencies en aquells sobre qui per menys preu y ab mes comoditat faria dites pintures attes que lo dit requena ha empres de pintar lo quadro del stament eclesiastich per docentes cinquanta lliures ab cent setse lliures tretse sous y quatre dines de bestreta. E lo dit joan sarinyena ha empres de pintar lo quadro del stament real tocant a la ciutat de Valencia per docentes lliures ab cincuanta lliures de bestreta e francisco poso pintor ytalia ha empres de pintar lo quadro del stament militar per quatrecentes lliures ab cent lliures de bestreta e considerant que no se han trobat altres pintors que prenguessen dites pintures respectivament per menys preu, per ço proveheixen en que los dits quadros de dites pintures sien donades a pintar als dits Vicent requena y al dit joan sarinyena e al dit francisco poso ytalia respectivament no resmenys que lo noble don anthonio belluis sindich del general capitule ab los dits pintors y cascu de aquells tot lo que convendra y sera necessari a tot util y proffit del dit general. In posse notarii ynfraescripti al qual donen y atribuheixen tot lo poder de ses SS. pera fer y fermar les dites capitulacions circa predita fetes y fermades les quals e donades les fermanses per los dits pintors respectivament aixi en respecte de la bestreta con alias conforme les dites capitulacions nunch pro tunch proveheixen

(1) Arch. gral. del Reino.—Protocolo de la generalidad n.º 585. del not. Gaspar Luis García, cuad. 17.

quels sien expedits los albarans necessaris ut ynforma. Actum Valentie. Testes predicti» (1).

Para estar completos los tres Estamentos faltaba la representación de las ciudades y villas que tenían voz en Cortes, pues sólo figuraba Valencia. Esta falta quedó subsanada el día once del propio mes de Agosto, acordando se pintara un cuadro con aquella representación, «á fin de que la sala esté mejor adornada.» También se sacó á concurso y únicamente se presentó Vicente Mestre, adjudicándosela por 250 libras (3.750) recibiendo 100 de anticipo.

Con los cinco cuadros mencionados aún quedaban dos muros sin pintar, que eran los ángulos de la parte recayente á la calle de Caballeros, y así determinaron por deliberación de 6 de Noviembre se representase en ellos los trece votos que concurrían á la elección de Contador por las ciudades y villas reales, encargando la obra á Luis Mata, á quien dieron por ella 290 libras (4.350). Entre los dos balcones que hay en este extremo del salón, colocaron una alegoría de la Justicia, pintada por Francisco Posso, abonándole 40 libras.

Luís Tramoyeres.

(1) Arch. Gral. del Reino, *Provisiones:* 8 de Agosto de 1392, fol. CCXVI. v.

LOS JUDÍOS VALENCIANOS

El robo de la Judería en 9 Julio de 1391

Interesante es siempre lo que á los judíos se refiere, pero el hecho que vamos á relatar es tan extraordinario, que merece un estudio detenido. También aquí la fábula ha mezclado con la realidad sus fantasías; será preciso acudir á las fuentes, registrar los archivos y depurar la verdad. No es nuevo este estudio: bastará que demos forma y ampliemos el del P. Teixidor en sus *Observaciones críticas á las antigüedades de Valencia*, precioso Ms. que posee don José Vives Ciscar en su copiosa y escogida biblioteca. De él se valió Villanueva para su relato (1).

El 9 de Julio actual se cumplen los 500 años del robo de la riquísima Judería de Valencia, y el día 10 se celebran las fiestas centenarias de la conversión de los judíos y consagración de su Sinagoga mayor en iglesia de San Cristóbal. Tiene, pues, mucha oportunidad este estudio, que empezaremos por una reseña calcada en todas sus partes en documentos auténticos de la época. Primero trataremos de la revuelta, saqueo y matanza de judíos, después nos ocuparemos de la conversión de éstos y del milagro de San Cristóbal; en números sucesivos trataremos de la condición social de los judíos valencianos, de la delimitación de su barrio, de sus personajes más célebres.

El año 1391 es de triste recordación para la raza judía. Principiaron los motines por Sevilla (2) con las predicaciones del famoso arcipreste Fernán Martínez, hombre de pocas letras, y aunque de vida irreprensible, poseído de un fanatismo que no reparaba en los medios. La Judería de Sevilla, con los sediciosos discursos de este *antisemita*, fué asaltada, derribadas las

(1) Carta XIII del tomo II de su *Viaje Literario*, pág. 22.

(2) Mariana, lib. 18, cap. 15.

sinagogas con muerte de 4.000 hebreos; los demás pidieron el bautismo. Comunicóse el furor á Córdoba, que fué presa de los mismos estragos, y por toda Andalucía cundió el afán de persecución, que de allí pasó al reino de Valencia, y de aquí á Toledo y á Barcelona (1).

Llegada la noticia de lo sucedido en Sevilla, procuraron el Justicia y Jurados de Valencia tomar las medidas convenientes á impedir su reproducción en esta ciudad, pues además de su deseo de tenerla quieta, se veían más precisados á ello por carta del rey D. Juan I, que dió muestras de verdadero empeño por salvar de la muerte y ruina á aquella raza odiada. Empezaron las autoridades por impedir que se esparcieran por esta ciudad las noticias de lo que pasaba por Castilla, pero era imposible impedir á los castellanos, que aquí abundaban, el que esparcieran noticias alarmantes. El fuego se propagaba en la obscuridad y lentamente cundía sin apercibirse de sus progresos.

Llamaron los Jurados á la Sala del Consejo á los mayorales y cabezas de los oficios para hacerles oir la voz de la razón y que éstos á su vez dijeran en los gremios y en sus casas á cada uno de los habitantes de Valencia, que era ilícito cometer desmán alguno contra los judíos, puesto que la Iglesia los amparaba y el Rey les aseguraba sus vidas y haciendas. Para impedir cualquier atrevimiento é imponerse al pueblo, mandaron levantar nuevas horcas en algunos barrios vecinos á la Judería y el Justicia criminal la rondaba personalmente todas las noches con más gente de la acostumbrada y la visitaba todos los días, hasta el punto de que los judíos dijeran y públicamente manifestaran estar contentos y seguros de la previsión de las autoridades de Valencia.

Pero no basta la previsión humana para guardarnos del mal; causas insignificantes al parecer tuercen á veces el rumbo mejor dispuesto. Efectivamente, el domingo 9 de Julio de 1391 y á las doce de la mañana, hora en que entonces más que ahora todo el mundo se retiraba á comer á sus casas, partían del Mercado una porción de muchachos, que serían hasta 40 ó 50, llevando delante una especie de bandera (un *penmonet cruat)* y algunas cruces de caña. Al llegar al portal de la Judería, que estaba cerca de la plaza de la Higuera, (después de Santa Teela y ahora de la Reina), empezaron los muchachos á gritar á los judíos: que el Arcipreste de Sevilla venía con su cruz y por consiguiente que se bautizasen ó de lo contrario morirían. Parte de los muchachos había ya entrado en la Judería, cuando cerraron los judíos de repente aquella puerta y enseguida las otras de su barrio. Calcúlese el alboroto que se movería, cuando temerosos los muchachos encerrados empezaron á gritar y los de fuera á correr, gritando también y asegurando á todos, que habían los judíos encerrado á sus compañeros y que les estaban matando.

A la sazón se había establecido en dicha plaza una oficina de alistamiento de soldados para pasar á Sicilia y estaban allí muchos de los que habían sentado plaza. A los gritos de los muchachos acudieron éstos, agregándoseles otros vagabundos forasteros y otras gentes miserables, y después personas acomodadas, padres que buscaban á sus hijos. Viendo que los judíos, en vez de abrir, atrancaban aún más las puertas y ponían cadenas, creyeron los

(1) Menéndez Pelayo, *Heterodoxos*, t. I, p. 630.

de fuera que intentaban aquéllos asesinar á los pobres muchachos que tenian con ellos. Esparcido este rumor por la ciudad con la celeridad del rayo, dejaron la comida los Jurados y otras autoridades municipales y se personaron en la habitación del Lugar-teniente general de la ciudad y reino, que lo era el Duque de Montblanch (1), hermano del rey. Apresuróse éste á seguirles al Portal de la Judería y encontró mucha gente allí muy excitados, pero sin armas. Mandó el Duque á los judíos que abriesen las puertas, pero en vano. El propósito de aquél era hacer salir á los muchachos para que viéndolos con vida se sosegasen los ánimos excitados por el temor de un atropello, y una vez asegurados todos los portales de la Judería con fuerzas bastantes, entrar en aquel barrio con gente de á caballo, para que el pueblo, sabiendo que el Duque estaba dentro con la gente de armas, no osase acometer á sus habitantes. Así lo mandó por público pregón; pero los judíos, temerosos aun después de tantas promesas, se hicieron sordos á la intimación.

Los cristianos no se podían contener, eran ya inútiles las voces de la prudencia, el rumor de que los muchachos habían sido asesinados crecía por momentos y en un abrir y cerrar de ojos viéronse los tejados llenos de cristianos que asaltaban la Judería, al mismo tiempo que otros muchos penetraban en ella por la bóveda y rejas del valladar antiguo, que corría por enfrente de la Congregación. En este paraje resistieron los judíos al principio algún tiempo y dieron muerte á un cristiano, cortando un dedo á otro. Ambos fueron llevados á la presencia del Duque.

(1) D. Martín, que después fué rey.

Abierta por fin violentamente la puerta de la Judería, entró en ella el Lugar-teniente con toda su comitiva, pero era ya tarde. Los irritados cristianos, hechos unas furias, habían ya vengado la muerte de su compañero asesinando á un centenar de judíos, y sin ser bastante las voces y recriminaciones de las autoridades, en un momento disiparon y robaron toda la Judería, que como se ha dicho antes, fué presa por asalto.

Con la entrada del Duque de Montblanch y de los Jurados, oficiales reales y gente de armas, cesó la matanza de los judíos, que empezaron á pedir el bautismo, refiriendo avisos que creían haber recibido del cielo para ello antes de los acontecimientos. Uno de ellos aseguraba que pocos días antes había visto tres veces en sueños á Cristo crucificado, y que refiriendo á su rabino *(rau)* la visión, le fué muy estrechamente recomendado «que no lo dijese á nadie, que Dios les ayudaría.» Contaba otro, que el domingo mismo cuando comenzó el motín, *vió sobre el tejado de la Sinagoga mayor un hombre muy grande y fornido con un niño en el hombro, á semejanza de como suelen pintar á S. Cristóbal.*

Movidos de estas voces y acaso acobardados muchos de ellos por el temor, salían los judíos de su barrio en tropel, con sus mujeres y niños, encaminándose á la catedral y á las parroquiales pidiendo con mucha insistencia y lágrimas el santo bautismo. Tantos fueron los bautizados en aquella misma tarde y durante todo el lunes y mañana del martes, que llegaron las crismeras á quedarse enjutas. De informaciones auténticas resulta, que cuando el martes á medio día se retiraron á sus casas los que administraban el bautismo á aquella multitud, se certificaron de que no

podrían continuar por la tarde por no quedar absolutamente una gota del santo óleo en las crismeras. El miércoles por la mañana estaban todas sin embargo llenas milagrosamente, como atestiguan testigos de mayor excepción. Vamos á ver cómo.

Dada cuenta al Vicario general del Obispo, estimó prudente hacer constar las circunstancias del caso, como en efecto lo hizo por medio de cuatro notarios, con los cuales recorrió todas las iglesias parroquiales, cerciorándose de lo ocurrido. ¡Lástima que haya desaparecido esta información! De ella nos dan un extracto los mismos Jurados en la suya, y parece ser que ocurrió lo siguiente:

El cura de San Nicolás había tres años que se servía de crismeras nuevas de plata y al retirar las de estaño, no las había limpiado. El martes 11 de Julio de dicho año antes de irse á comer se certificó de que no quedaba gota de crisma en las nuevas; pero al otro día por la mañana le llevaron á bautizar una niña y acordándose de las crismeras viejas mandó al sacristán le trajese las antiguas por si acaso quedaba en ellas algún residuo, que no podía ser mucho. Al abrirlas las encontró llenas.

En Santa Catalina se hallaron también aquel día llena la crismera que la víspera estaba seca, y queriendo examinar el cura lo ocurrido, vació su contenido en otra vasija para persuadirse de la calidad del crisma, pero al volverlo á las crismeras no cogió en ellas, sobrando mucho en la vasija.

En San Andrés estando el cura mostrando al pueblo la crismera que había dejado el martes sin una gota de crisma, llena entonces de él, apareció por allí un clérigo extranjero que públicamente atribuyó aquello á superchería, dando á entender que lo habían puesto intencionadamente para que apareciera milagro. Apenas acababa de decir ésto cuando la crismera volvió á quedar vacía. Pasmado de ello el tal clérigo y arrepentido de su temeridad, se postró haciendo vivas muestras de arrepentimiento. Pusiéronse en oración el cura y los circunstantes, y hecha ésta, reconocieron de nuevo la crismera: estaba llena como antes.

No se convirtieron todos los judíos: algunos pocos permanecieron en sus errores, pero escondidos y sin formar ya cuerpo aparte; fueron en realidad poquísimos. Ni todos los convertidos lo fueron sinceramente, como veremos más adelante. La más ruidosa de las conversiones fué la de D. Samuel Abravalla, que fué bautizado en el real llamado de En Gastó el 13 de Julio de dicho año, tomando los nombres de Alfonso Ferrández de Vilanova, por ser él señor del lugar de este nombre.

Los desórdenes cundieron mucho por el reino en contra de los judíos, que tenían sus barrios separados y eran en gran número en Játiva, Alcira, Castellón de la Plana, Burriana, Liria, Gandía, Cullera, llegando hasta Orihuela y Murcia. Todos siguieron el ejemplo de Valencia, y después de los robos y asesinatos vinieron las conversiones más ó menos sinceras, que se encargó de sanear el apóstol valenciano San Vicente Ferrer. En Murviedro se mantuvieron firmes en sus errores los judíos, no tanto por buen celo cuanto por odio—*com conserven aquells* (juheus) *mes oy, que per alcun bon zel*—según expresión de un documento auténtico; pero también ocurrió allí el milagro de las crismeras que quedaron, sin gastar, tan secas, que

para bautizar á una criatura fué preciso mandarla á Puzol.

Esta narración está fielmente copiada de la relación escrita el 10 de Julio de 1391, de orden del Consejo general, por el escribano de la sala Bartolomé Villalor (*Manual de consejos* del archivo municipal, núm. XIX, fol. 242), y de varias cartas de los Jurados (sacadas del mismo archivo, tomo V de *cartas misivas*), cuyas copias publicó Villanueva en su *Viaje literario* (t. II, *Apéndice* VI, página 173). El estar ya publicadas nos ahorra el hacerlo á continuación, pero no podemos prescindir de desvanecer algunos errores que se han esparcido sobre este hecho famoso.

El P. Orti, en su *Historia del hallazgo de San Cristóbal*, toma al revés las provisiones de los Jurados y dice: «Por este tiempo iban tan recelosos de los judíos los Jurados de Valencia, que para contener sus insolencias habian mandado levantar horcas en varias calles y plazas, rondando de noche con vigilancia al rededor de la Judería.» Los desórdenes que se temian entonces no eran de parte de los judíos, sino en contra suya, y bien lo demuestra el preámbulo de la relación oficial y se lee en Escolano (lib. V, c. 10, núm. 4).

Pero tanto Orti como Escolano parece no tuvieron conocimiento de los documentos de este archivo y aseguran ambos que el insulto dió principio por una escuadra de diez ó doce muchachos que salió de un barrio cerca del monasterio de las Magdalenas, «cuando la relación verídica dice que fueron *una companya de minyons de quaranta en cinquanta, partins del Mercat.*» Aseguran también que ocurrió á las nueve de la noche del domingo, pero tuvo lugar horas antes *en hora de comu dinar*. Que fueron doscientos los muertos asegura Escolano, pero el texto oficial pone *qualsque cent jubeus*, como unos ciento, y solo un muerto y un mutilado de un dedo de parte de los cristianos, lo que no se compagina con aquella *batalla sangrienta en que vendieron caras sus vidas y haciendas los judíos*, como fantaseó Escolano.

Tan desfigurada estaba la verdad de estos hechos en el siglo XVI, que al imprimirse en esta ciudad un *Breviario de la catedral* en 1533 se lee en la fiesta de San Cristóbal lo siguiente: *Eius tamen festum Valentiæ X. Julii celebratur propter miraculosam eiusdem ecclesiæ dedicationem. Cum enim ecclesia quæ nunc est monialium S. Christophori tunc Synagoga esset Judeorum, et Judei*, ut fertur, *ter Christophori voce divinitus moniti, Christi fidem accipere renuissent: contigit ut Dominicæ nocte, nona Julii anno Mccccj, puerorum tumultu: a populo interemptis Judeorum multis: reliqui ad Sedem confugientes baptismum expostularunt. Quare postera die, quæ Julii decima fuit, ab Episcopo et omni Clero, magno applausu populi Synagoga in Ecclesiam dicata fuit Sancti Christophori. Cuius lampadorum lumine divinitus accenso, oleo succrescente, eoque perunctis multis infirmis: baptizati fuerunt Judeorum ad septem millia.*

¿Qué relación es la verídica para los sucesos de que tratamos? Creemos que la escrita á raiz de los sucesos y por personas tan autorizadas como los Jurados de Valencia. El que un breviario particular ponga en sus lecciones este hecho á su manera, no le dá autoridad incontrovertible, pues como dice Panebrochio en las actas de los santos (t. V de Mayo, página 354), al tratar de Santa Colomba, *Breviaria non dare fidem historiis antiquis sed ab his accipere, atque ad has recurrendum*

COMISIÓN PROVINCIAL GRANADA

esse, statuere volenti quo quidque in gradu aut certitudinis aut verosimilitudinis locari debeat: quod quia Sacræ Rituum Congregationis Præsides Consultoresque intelligunt, ideo nostrum hoc opus præ cæteris ipsi Romæ æstimant ac promovere cupiunt: tantum abest ut eo offendi suam auctoritatem existiment. En nuestro caso podemos creer que no se afirma categóricamente el hecho de las tres voces de San Cristóbal, pues se contentó el breviario valentino con poner *ut fertur, se dice.* Los mismos bolandistas pusieron en duda esta historia *(Ac. SS. 25 Julii. Comm. prævia in vita S. Christophori,* párr. IV, m. 37), donde escribieron: *majorem pro historia hujus apparitionis firmitatem desiderari, ut credi possit tamquam vera.* Resulta que no hay tal milagro de voces de San Cristóbal: apenas se hace mención en los documentos relatados de un dicho de uno de los judíos, que aseguraba haber visto en lo más alto de la sinagoga *un hom fort gran e soberch ab una creatura en lo coll, a semblant que hom pinta a Sent Christofol.*

En la respuesta de los Jurados de Valencia á los de Lérida en 28 de Julio, decían aquéllos: *En instant quel dit esvaiment fon cessat, la Major Sinagoga lur fo nomenada Ecclesia de Sent Christofol. No podem trobar qui fo entitulador ne per qué, sino ques dia, que un Juheu al començament del dit esvaiment, veu sobre la sumitat de la dita Sinagoga un hom fort gran,* como arriba dejamos anotado. Nada se dice de voces de San Cristóbal, ni de haberse encontrado bajo tierra su imagen: todo esto son fábulas, puesto que los Jurados en su relación aseguran no haber otro motivo para dedicar esta iglesia á San Cristóbal mas que el dicho del judío. A mucha gloria tuvieran poder decir todo lo demás que se ha añadido con posterioridad. Ya se cuidan mucho ellos de relatar lo de las crismeras que dejamos consignado y aun otra particularidad que ocurrió después de bendecida la nueva iglesia.

En la carta que escribieron á 26 de dichos mes y año á Micer Juan Mercader, le dicen: «*Al primer dels miracles, creem que sils haguessem callats les pedres los cridarien* (se refieren á los del crisma). *Es ver quen heu passam de sus en sus e breu; e per ço Deu ha permés que altres ne escrivissen en ans e pus larch. Ara call quis vulla, que nos poden celar los infinits miracles en apres seguits* E VISTS A ULL *per innumerables persones e de qui fetes cartes publiques del creiximent per si del oli de les noves lantees de la Ecclesia de Sent Christofol e caenrrere Sinagoga Major, e del encenimentde aquelles sens ma humanal e de la divinal virtut del oli de les dites lantees del qual untats contrets e altres diverses malalties son curats en instant.* AÇO NO SON FAULES, *que á ull se veu á tots jorns. E no pensam que als moniments dels sants sebollits de fresch venguessen mes malalts que açi fan de moltes parts del regne e sen tornen curats. Ara veja tot mordedor si les virtuts divinals se deuen callar.* Para que página tan notable sea comprendida por todos, héla aquí traducida: «Si hubiéramos callado cuando se trataba de los primeros milagros (los del crisma), creemos que las mismas piedras los hubieran á gritos publicado. A la verdad, pasamos muy por encima de ellos y muy brevemente, y por eso seguramente ha permitido Dios que escribiésemos otros más á la larga. Ahora cállese el que quiera, pues no se pueden ocultar los innumerables milagros que después se han seguido á la vista de multitud de personas, de los cuales se han levantado actas públicas, sobre

el aumento por sí del aceite de las nuevas lámparas de la iglesia de San Cristóbal, hasta ahora Sinagoga Mayor, y de haberse aquéllas encendido sin intervención de persona, y de la divina virtud del aceite de dichas lámparas, untados con el cual enfermos paralíticos y de otras enfermedades, han curado instantáneamente. Esto no son fábulas, pues todos los días lo vemos con nuestros ojos. Y pensamos que á los sepulcros de los santos enterrados de pocos días no se llegaban más enfermos que los que aquí vienen de muchas partes del reino, volviéndose curados. Vea ahora el criticón si las virtudes divinas se deben callar.»

Convertida en iglesia de San Cristóbal la Sinagoga mayor, se encargó su cuidado á un presbítero secular, siendo el primero Tomás Roca, hasta que D. Juan I en 8 de Noviembre de 1392 instituyó en ella un beneficio con título de Arciprestazgo de patronato real, presentando para él á su capellán Marco de Esplugues, valenciano, que tomó posesión en 18 de Febrero de 1393 (Arch. catedr. notal de Jaime Pastor, fol. 130). A instancia del mismo rey se hizo una concordia sobre los derechos rectorales entre el dicho Arcipreste y el Vicario perpétuo de Santo Tomás, que aprobó el Cabildo con escritura ante Jaime Pastor en 24 de Abril de 1393.

Siendo Arcipreste Pedro Dassio se formó en San Cristóbal una cofradía compuesta de judíos convertidos, cuyos mayorales pactaron la siguiente concordia, que autorizó Berenguer Descamps en 22 de Febrero de 1399, la cual original se conservaba en el archivo parroquial de San Andrés y fué copiada en el siglo pasado por el P. Teixidor. Dice así:

«In nomine Domini. Noverint universi et singuli hoc publicum præsens instrumentum inspecturi, quod nos Joannes de Vera, Arnaldus de Vilarnau, Joannes Escriva et Daniel Tristany, Neophyti, sive de judaica cæcitate ad fidem sanctam catholicam noviter conversi Majorales in præsenti anno Confratriæ B. Christophori vulgariter nuncupata, quæ per nonnullos viros conversos Deum timentes et præ oculis habentes ejusdem civitatis in multitudine copiosa de et cum licentia Serenissimi Principis et Domini nostri Martini regis Aragonum nunc fideliter (f. feliciter) regnantis, noviter est fundata, ex una parte: et ego Petrus Dassio Archipresbiter Ecclesiæ B. Christophori ipsius civitatis, parte ex altera super Cimiterio seu Fossato ad opus dictæ Confratriæ et Confratrum ipsius empto, et sepulturis ecclesiasticis dictis Confratribus decedentibus dandis, assignandis, et inibi sepeliendis et alias, ut infra dicetur, per nos et successores nostros, Judicis officio et Archipresbiterum convenimus invicem et pacisci-mur, ac pactum, avinentiam et concordiam perpetuis temporibus duraturas facimus, ini-mus et solemniter contrahimus inter nos sub manu et posse infrascripti notarii tanquan publicæ et autenticæ personæ hæc a nobis legitime stipulantis accipientis nomine et vice omnium et singulorun, quorum interest vel intererit aut interesse poterit quomodolibet in futurum de et cum auctoritate firma et decreto honorabilis et circunspecti viri Domini Antonii Matthei in Decretis Licenciati, Canonici et Officialis Valentiæ auctoritate Apostolica deputati præsentis, et firmitatem, licentiam, decretum et auctoritatem suam apponentis, ut inferius continetur juxta seriem capitulorum inter nos factorum, concordatorum et initorum, quæ subscripto notario tradidimus ordinata tenoris sequentis:

Los capitols e avinença dejus scrits son estats fets e fermats entre los Majorals de la Contraría de S. Christofol per los Conversos de la ciutat de Valencia novellament feta ab licencia del Senyor Rey, de una part; e larce-

preste de S. Christofol de la dita ciutat de la part altra, sobre lo Fossar, lo qual la dita Confraria e Conversos han comprat e novellament ordenat prop lo mur nou de la dita ciutat detras lort den Salvador Despont quondam notari de Valencia, lo qual ort antigament era apelat den Vassall, e afronta lo pati del dit Fossar ab lo dit ort den Vassall, ab lort del Espital den Bou, cequia en mig, ab lort den Marco Soler e ab patis de la Ciutat, e ab carrera publica entre lo dit Mur e lo dit Fossar, e sobre les altres coses dejus scrites e declarades.

Primo: que quant sesdevendra quey haura cors o albat, o en la sepultura daquell no entrevendra ni sera demanat sino un Prevere de la Parrochia, que de aquella aytal sepultura lo Capella de S. Christofol no haja res, car puix la Parrochia dona Prevere franch axi com S. Christofol lo deia donar franch, jatsia lo cors o albat sia soterrat en qual manera se vulla. *Item* que quant se sdevendra quey (h)aura cors o albat e seran demanats Preveres de la Parrochia don sera, e los Preveres de la Parrochia qualquesia iran ab lo cors tro al Fossar e (h)auran salari o caritat qualsevol, que los Capellans de S. Christofol no puxen haver sino cascu dotze diners per soterrar tal cors o albat. *Item* que quant se sdevendra quey (h)aura cors o albat e seran amprats de la Parrochia que aytants Preveres com hi seran de la Parrochia aytants ni vinguen de S. Christofol, pero que no puixa esser vedat als Preveres de la Parrochia que noy vinguen ab lur creu ans hi puixen anar axi be con los de S. Christofol. *Item* que la Creu de S. Christofol sia tenguda de anar a casa del cors per traurel de casa axi be com la de la Parrochia. *Item* com los Conversos o Christians Novells per gracia de Deu hajen feta Confraria ab licencia del Senyor Rey, e la invocacio daquella sia intitulada de S. Christofol, hoc encara en lo Pati per los dits Conversos novellament comprat, aquells vullen instituir e fer Cimenteri e Fossar sots lo dit vocable de S. Chistofol; per tal es convengut que la senyoria del dit Fossar romanga e sia sots potestat e amprin de la dita Confraria e dels Confrares de aquella, e quel Arcepreste qui ara es e per temps sera de S. Christofol no hajen poder en aquell e donar sepultures ni altres amprius, ans e per tots temps la Confraria o regidors de aquella tinguen les claus de aquell e hajen lo poder e administracio de consignar loch o lochs de soterrar a aquells qui en lo dit Fossar elegiran sepultura, ara sien Confrares de la dita Confraria o fora de aquella. *Item* declaran los dits christians novells e axi es convengut que si algu o alguns en vida o en sos testaments o en altra manera leixaran à la dita Confraria alguna quantitat axi a obs del dit Fossar com en qualsevol altra manera que allo sia de la dita Confraria e que lo Arcepreste ni altre nengu noy alleguen o allegar puixen o haver algun dret, ans lo dit Arcepreste expressament hi renuncia de present. *Item* es convengut e ordenat que lo Arcepreste de S. Christofol qui ara es e per temps sera sia Prior de la dita Confraria e sia tengut scriure aquella. *Item* lo dit Arcepreste haja poder del Senyor Bisbe de Valencia e de son Vicari oyr en confessio qualsevol dels dits Confrares o Confrareses axi com han los Curats de les Sglesies de Valencia e si algun Confrare o Confraresa de sa libera volentat e no pas per sa necessitat o força se volra confessar del dit Arcepreste en sanitat o en malaltia aquell sia tengut de oyr de confessio e darli penitencia salutar e absolrel segons li para faedor e aço francament e sens salari o alguna contradiccio. E en haver lo son poder o licencia lo dit Arcepreste faça sa diligencia e done cura per obra quant en ell sia tota frau, ficcio e dilacio cessants.

Præmisa igitur universa et singula prout in dictis capitulis continentur nos dictæ partes promittimus per dictum pactum tenere servare et ad unguem complere et non contra facere quavis causa. Et pro prædictis tenendis, servandis et complendis obligamus altera pars nostrum alteri et suis, scilicet nos dicti Majorales bona et jura dictæ Confrariæ et ego di-

ctus Archipresbiter bona et jura dicti Archipresbiteratus mobilia et immobilia ubique habita et habenda. Et nos Antonius Matthei Officialis præfatus prædicta Capitula et Conventiones prout superius sunt descripta, rata habentes et grata illa tenore penitus laudamus approbamus et confirmamus ac in iisdem auctoritatem nostram impendimus pariter et decretum. Quod est actum in Curia Officialatus Valentiæ vicessima secunda die Februarii anno a Nativitate Domini M. CCC. nonagessimo nono. Sig++++na Joannis de Vera, Arnaldi de Vilarnau, Joannis Scriva et Danielis Tristany majoralium. Sig+num Petri Dassiu Archibresbiteri. Sig+num Antonii Matthei auctorizantis prædictorum, qui hoc concedimus et firmamus. Visis Antonius. Testes huius rei sunt discreti Andreas Polgar notarius, et Joannes Perpinya scriptor Valentiæ degentes. Testes autem sunt firmæ dicti Joannis de Vera qui firmavit die Jovis intitulate xxvij Februarii anno prædicto, discreti Petrus Coria Presbiter et Rodericus de Rius notarius Valentiæ habitantes. Sig+num mei Berengarii Dezcamps notarii publicii auctoritate regia per totam terram et dominationem Sᵒʳᵘᵐ Dᵒʳᵘᵐ Regis Aragonum et Curiæ Officialatus Valentiæ scribæ, qui præmissis omnibus et singulis dum sicut præmittitur agerentur et fierent una cum prænominatis testibus interfui eaque per alium scribi feci et claussi loco diebus et anno præfixis una cum appensione sigilli dictæ Curiæ Officialatus et requisitus in fidem et testimonium præmissorum.»

Por este curioso documento se ve que los conversos de Valencia perseveraron, en gran parte cuando menos, como consta además por las limosnas que hacían mucho tiempo después. En los Libros Mayores del convento de Dominicos de esta ciudad asegura su exclarecido hijo el Padre Teixidor que se consignan varias limosnas que aquéllos le hicieron, «especialmente para el día de San Vicente Ferrer, de quien eran muy devotos, y así en el gasto del día 5 de Abril del año 1456 se escribió: *Feria 2. fuit festum Beati Vincentii, et Conversi fecerunt pictantiam Conventui; et ideo nihil* (suple, *expendimus*); y en el siguiente año 1457 dice también: *Feria 3. et fuit festum B. Vincentii Confessoris et Doctoris. Habuimus a Majoralibus Confratriæ Conversorum pro pictantia x x solidos.*

Hay un dato, sin embargo, que prueba en contra de los judíos conversos. Sus descendientes dieron á conocer lo que ellos procuraron ocultar. Hemos visto que compraron á nombre de su Cofradía un patio para cementerio y en él erigieron capilla. A fines del siglo siguiente, poco antes de su expulsión por los Reyes Católicos, fueron declarados apóstatas y confiscados sus bienes, entre los que se contaban el dicho cementerio y su capilla, de los que hizo donación el Rey don Fernando á las monjas de Santa Catalina, que tomaron posesión de ambos el 23 de Enero de 1491.

Finalmente, en 1409 se instalaron en la iglesia de San Cristóbal las monjas canonjesas de San Agustín, que le ocuparon hasta la revolución de Septiembre en que fué demolido su convento para... salvar la libertad.

En el tomo II, pág. 392, publicamos el indulto por el robo de la Judería de Alcira, concedido por D. Juan I en 28 de Febrero de 1393, y en la 272 estudiamos aquel suceso en aquella villa, que ampliamos en el tomo III, pág. 22. Erudito estudio y documentos interesantísimos ha publicado el P. Fita en el *Boletín* de la Academia de la Historia (t. XVI, página 432) sobre el robo y estragos de Barcelona poco después, y seguramente va

descubriéndose un plan que principia en Sevilla, se desarrolla en Valencia y casi termina en Barcelona.

Más afortunados los de Murviedro, no sufrieron tanto daño, gracias á las autoridades locales, que les defendieron con esfuerzo contra los amotinados de Valencia. El trabajo de D. Antonio Chabret sobre este particular (en su *Sagunto*, t. II, página 335), es digno de su constancia y de su bien dirigida investigación, que ha conseguido documentos de inapreciable valor.

Respecto á Valencia nos falta aún mucho que investigar, y esperamos que no se habrán perdido todas las fuentes de investigación. Debieron hacerse, á raiz de las ocurrencias, inventarios de lo robado para resarcimiento de daños y perjuicios. Se hicieron informaciones sobre los sucesos portentosos que se creyeron milagros. El Justicia abriría su proceso criminal, pues hubo unos cien muertos, muchos heridos y contusos, robos y desacatos. Para dar feliz remate á todo, se impetraría, como lo hicieron en Alcira, una amnistía, en la cual aparecerían al principio exceptuados los promovedores y culpables, que acaso más tarde recibirían el perdón. Por fin, para declarar incursos en el crimen de herejía á los descendientes de los conversos, habría proceso, historias retrospectivas y noticias curiosísimas. ¿Habrá quien estudie todo esto? Tenemos motivos para esperarlo.

R. CHABÁS.

LA ESTÁTUA
DE
D. JAIME EL CONQUISTADOR.

Por fin, la inauguración de este monumento coincidirá con la aparición en Valencia del primer cuaderno de EL ARCHIVO en esta capital. No puede nuestra revista dejar de conmemorar tan notable suceso. Estas líneas son el homenaje de nuestro entusiasmo por el conquistador de Valencia, por el rey que fundó sobre sólidas bases la sociedad cristiana que venía á sustituir la destruida morisma, y cuyos fueros, en que se hermanaba una libertad bien entendida con una monarquía vigorosa, llamada á gobernar pueblos tan diferentes en genio é historia como el aragonés y catalán, eran al mismo tiempo que la norma de las costumbres, la interpretación más genuina de éstas. La patria valenciana lo debe todo á D. Jaime, que la conquistó, puesta solo en Dios su fé, contra el parecer de nobles y plebeyos: que dotó á Valencia de fueros propios, no copiados de Aragón ni traidos de Cataluña, sino formados sólo para ella: que hasta repartió su suelo, hecho propio por derecho de conquista, á los capitanes y peones, con solo la condición de que lo habitasen y trabajasen.

Hora es ya de que se dedicara un monumento á D. Jaime. El 12 de Enero se colocó la estátua en su pedestal. Conviene recordar lo que con este motivo escribía el Cronista de esta ciudad en su periódico:

«Tardó, pero llegó. Esto puede decirse del monumento que dedica Valencia al monarca conquistador. Decretó el Ayuntamiento su erección en el año 1876: catorce muy cumplidos han pasado. En este largo período no

se ha dejado de trabajar, con una constancia por la cual debemos felicitar á la Junta del Monumento. Al fin, ayer quedaron coronados sus esfuerzos: la estátua está colocada sobre su pedestal. Lo principal está ya hecho. Lo que falta es muy poco; decorar el pedestal y poner en él las inscripciones de su dedicatoria.

Los honores de la interesante jornada de ayer fueron para el fundidor D. Francisco Climent, propietario y director de La Maquinista Valenciana: después de aplaudir las personas inteligentes la perfección con que ha fundido la colosal efigie del gran rey, aplaudió ayer un público numerosísimo la facilidad con que ejecutó la pesada maniobra de elevar y poner en su sitio aquella mole de bronce, que pesa mil arrobas castellanas justas, ó sean once y media toneladas.

El procedimiento empleado para ello era notable por lo sencillo, y acredita la pericie y el ingenio del Sr. Climent. Reducíase á un enorme caballete formado por dos vigas de madera de Mobila, de catorce metros de longitud y treinta centímetros por cuarenta de escuadría, apoyadas en sólidas zapatas de fundición, que formaban charnela. Cuatro tornos, dos á cada lado, sostenían el caballete, y otros dos estaban dispuestos para levantar la estátua por medio de fuertes cables.

La estátua era izada por medio de dos aparejos ó polipastros de tres garruchas cada uno. De esta operación estaban encargados doce operarios de la fundición La Maquinista Valenciana y doce marineros de la Compañía Valenciana de Navegación, dirigidos por don Eugenio Herrero, jefe de estos últimos. Los cables empleados para la operación eran de superior calidad, de cáñamo, y valen unas ocho mil pesetas.

Como digimos, para completa seguridad de la operación, el Sr. Climent hizo antes una prueba. A las siete y media de la mañana levantó un peso en lingotes de cerca de trece toneladas. Quedó demostrada con esto la suficiente potencia del aparato dispuesto, y el experto operador aguardó con tranquilidad el momento anunciado.

A las doce estaban ya en el Parterre el Alcalde Sr. Sanchis Pertegás, muchos Concejales, individuos de la Junta del Monumento, invitados particulares y varios periodistas.

Las escalinatas del jardín se hallaban guardadas por municipales y guardias civiles, viéndose por todas partes una multitud que se apiñaba y se empujaba, deseosa de no perder un solo detalle de la colocación.

Después de revisar el Sr. Climent la cábria ó caballete y los tornos que habían de servir para elevar la estátua, y de ordenar la distribución de los operarios y de los ayudantes ó capataces, el Sr. Sanchis Pertegás dió la orden para que comenzara la operación. Eran las doce y cuarto.

La ascensión se verificó con la mayor facilidad y sin tropiezo alguno. El público admiraba cómo subía por los aires, como si fuese una pluma, aquella pesada mole, sostenida por sencillos cables. Después que hubo subido á la altura necesaria, el caballete la condujo en sentido horizontal hasta dejarla colocada exactamente sobre el plinto del pedestal. A la una y doce minutos quedaba la estátua en su sitio. En aquel solemne momento un atronador aplauso resonó por todos los lados de la anchurosa plaza, y el Sr. Ferrer y Matutano gritó: «¡Viva Valencia!,» grito que fué repetido con el mayor entusiasmo por la distinguida concurrencia, que felicitó calurosamente al Sr. Climent por el éxito de su obra.

La lluvia, que amenazaba hace rato, comenzó entonces, y dispersó á la multitud que había presenciado el acto; pero dejó tiempo para que apreciase el público el efecto que produce el monumento.

La impresión general era de gran satisfacción. Las dudas que ligeramente se habían esparcido sobre si eran ó no adecuadas las proporciones del pedestal y de la estátua, han quedado desvanecidas por completo: como

habiamos dicho repetidas veces, el tamaño respectivo de uno y otro miembro del artístico monumento habia sido cuidadosamente estudiado, y dá el resultado apetecido; no habia que esperar otra cosa del afamado escultor que ha hecho la estátua después de haberle dado las medidas del pedestal.

También era objeto de generales plácemes la estátua: ahora, puesta en su sitio, se puede apreciar su mérito. Su aspecto es verdadera-



Inclitas ego sum Rex Jacobus ille primus cognomento bonus: qui tribus infidelium sarracenorum regnis Balearico primum Valentino deinde: Murcie postremo vi armorum a me subactis: et duobus ibidem edificatis monasteriis equum sarracenum mezquitas appellant: in ecclesias catholice veneration conuersis et xpiano nomini restitutis: sequentem hanc de me historiam. Cesaris exemplo proprio calamo scripsi et emisi et depinxi et contexui.

mente monumental, presentando por todas partes una silueta grandiosa y elegantísima. Valencia está de enhorabuena: tiene un monumento digno de ella y del rey heróico y magnánimo á quien lo dedica.

Inmediatamente que se colocó la estátua, se procedió á quitar los tornos, malacates, grúas y maromas. A las dos quedaba despejado el monumento. Ahora lo que falta, además del decorado del pedestal, es reformar el

jardín de la plaza, quitando algunos árboles y grandes arbustos que impiden la vista de la estátua.

Desde algunas casas de la plaza se tomaron vistas fotográficas de las operaciones de colocación.»

Para en algún modo contribuir á conmemorar este suceso, reproducimos la pintura que del Conquistador hace D'Esclot: «El rey de Aragón D. Jaime fué el hombre más hermoso del mundo; era un palmo más alto que todos los demás y muy bien formado y perfecto en todos sus miembros; tenía el rostro sonrosado y fresco, la nariz larga y muy recta, boca grande y bien dibujada, y dientes grandes y muy blancos, que parecían perlas, y cabellos rubios, como hilos de oro, y anchas espaldas, y cuerpo largo y flexible, y brazos fornidos y bien contorneados, y manos hermosas y dedos largos, y muslos gruesos y bien hechos y piernas largas, rectas y bien redondeadas, y los pies largos y bien formados y calzados elegantemente.»

Una frase de su codicilo explica el secreto de su política. Entre documentos llenos de sabiduría inculca á sus hijos repetidas veces: *Que Dios ama más á los reyes que aman á su pueblo*. Si en la vida de este gran rey hubo lunares, en su fin no se ven más que las aspiraciones del cristiano lleno de fé: su muerte es la de un santo.

No nos queda retrato alguno que nos represente gráficamente las facciones de D. Jaime. Ninguno de los que se dicen ser retratos suyos es acaso anterior al siglo XV. El retrato escrito de D'Esclot ha inspirado á los pintores. El que parece estar más en consonancia con la descripción de dicho escritor, es el que se custodia en el Archivo municipal de Valencia. Ni por los sellos ni por las monedas podemos rastrear nada. La escultura en los siglos medios no sabía dar retratos; el grabado ha llegado muy tarde para verificarlo. Con todo, publicamos hoy el primer grabado dedicado á D. Jaime I. Con razón le pusieron al principio de su historia de la conquista de Valencia en la edición que al frente de sus privilegios se imprimió en 1515. Se trataba de un libro hecho en Valencia, recopilación de los privilegios de la ciudad y reino, y en la portada de aquel *libro de oro* (Aureum opus) representóse un diseño, burdo, es verdad, pero lleno de magestad y que en cierta manera parecía ya indicar la idea de Vallmitjana, que sabemos de positivo ignoraba la existencia del grabado. Exacta reproducción la que damos en la página anterior.

No es éste retrato, ni sabían entonces hacerlo, pero le pusieron tan galana inscripción como no se ha sabido forjar después, y eso que ni pretensiones de tal tiene. Héla aquí:

EGO SUM REX JACOBUS ILLE PRIMUS
COGNOMENTO BONUS
QUI TRIBUS INFIDELIUM SARRACENORUM REGNIS
BALEARICO PRIMUM
VALENTINO DEINDE
MURCIE POSTREMO
VI ARMORIUM A ME SUBACTIS
ET DUOBUS IBIDEM EDICULARUM MILLIBUS
QUAS SARRACENI MEZQUITAS APPELLANT
IN ECCLESIAS CATHOLICE VENERATIONIS CONVERSIS
ET CHRISTIANO NOMINI RESTITUTIS
DE ME HISTORIAM
C. CESARIS EXEMPLO
PROPRIO CALAMO SICUT ET ENSE
ET DEFINXI ET CONTEXUI.

«Yo soy aquel rey D. Jaime, que me llamaron el Bueno, que habiendo con la fuerza

de las armas subyugado tres reinos de infieles, el de las Baleares primero, después el de Valencia y últimamente el de Murcia, dejé en ellos convertidos en iglesias de la fé católica y restituidos al culto cristiano, dos mil templos que los moros llaman mezquitas, y á ejemplo de Cayo César, con mi pluma y mi espada escribí y tejí mi historia.»

Más breve y conciso el estilo moderno, para que las letras se puedan de lejos divisar, se han puesto bajo la estátua las siguientes lacónicas inscripciones.

A la derecha:

AL REY D. JAIME EL CONQUISTADOR
FUNDADOR DEL REINO VALENCIANO
VALENCIA AGRADECIDA.
AÑO MDCCCXCI.

A la izquierda:

ENTRÓ VENCEDOR EN VALENCIA
LIBRÁNDOLA DEL YUGO MUSULMÁN
EL DÍA DE SAN DIONISIO
IX DE OCTUBRE DE MCCXXXVIII.

Hubiera sido muy propio adornar el pedestal con una inscripción latina, pues este era el idioma de la cancillería, de los notarios, casi se puede decir el oficial en los Estados de D. Jaime: otra en catalán, la lengua que hablaba el Conquistador, y otra en aragonés, ó dígase el castellano de Aragón. El sepulcro de San Fernando tenía también inscripciones: en latín y castellano, arábigo y hebraico (1). Si aquí ya no se conocen estos dos últimos idiomas, tenemos aún vivos el castellano y lemosín, y el latín no puede ignorarlo quien de medianamente instruido se precie.

Ha sido objeto de crítica la colocación de la estátua mirando á la Glorieta. Dicen que aquello no es el rey que entra pacificador en la ciudad conquistada. Efectivamente, parece como que va á salirse de la actual ciudad. Pero exigían esta colocación dos poderosas razones, una artística y otra histórica. El acceso principal al monumento es la entrada de la ciudad por la puerta del Mar: debía colocarse de frente; el grande espacio que hay allí en la Glorieta y el relativamente pequeño que queda ahora detrás de la estátua, imperiosamente reclamaban esta colocación.

La razón histórica exigía lo mismo. El campamento real estaba en Ruzafa. Frente á él se extendía una línea de muralla, desde la Universidad hasta la Congregación, por donde estaba la puerta de la Exedrea, y desde allí continuaba el muro por la calle del Gobernador viejo hasta el Temple, donde se colocó la bandera del Conquistador en señal de rendición. *Lavors no habia porta de la Boatella á la Xerea* (1). Tuvo, pues, el rey que pasar desde Ruzafa, donde acampaba, hasta el rio y *«quant vench a hora de vespres* (día 28 de Septiembre de 1238 martes) *enviam a dir al rey e al arayc Abu-Almalet per tal que sabessen los chrestians que nostra era Valencia e que nengun mal nols faessen que metessen nostra senyera en aquella torra que ara es del temple e ells dixeren quels plabia e nos fom en la rambla entrel reyal e la torra. E quant veem nostra senyera sus en la torre descavalcam e dreçam nos vers orient e ploram de nostres ulls besant la terra per la gran merce que nos havia feyta.»*

El sabor de este texto está en leerlo con aquellas mismas palabras, en que lo escribió el rey que realizó aquella grande proeza. Sus lágrimas de alegría le engran-

(1) Elogios del santo Rey D. Fernando, puestos en el sepulcro de Sevilla, del P. Florez.—1754.

(1) Crónica real, C. 261, ed. Aguiló.

decen. ¿Por qué se dirigía á Oriente para dar gracias á Dios? Su mente tenía un pensamiento elevado al hacer esto: no hay duda que en aquel momento se le representaba la redención del Calvario, que venía á iluminar desde entonces estas tierras, tantos siglos oprimidas, y que desde entonces serían fecundizadas por el sol de justicia Cristo redentor nuestro. También mira á Oriente la estátua de D. Jaime. Esparcidos por las huertas contiguas los caballeros de su séquito, extiende su mano el Conquistador y les invita á entrar en la ciudad: la puerta está más adelante, que no en balde han transcurrido los siglos y han mudado la topografía de la ciudad, convirtiendo las huertas en calles y plazas.

Una felicitación, pues, á Valencia, un *¡Viva!* á la memoria del Conquistador, un aplauso á los que han dotado á esta ciudad de una estátua, que tanto la honra.

ROQUE CHABÁS.

CARTAS ERUDITAS.

Curiosísima por demás es una pequeña colección que ha podido reunir nuestro amigo D. José E. Serrano, de cartas escritas por el P. Fr. Luís Galiana, sabio dominico y versado en toda erudición, al no menos entendido y célebre anticuario del convento de Predicadores de Valencia P. Fr. José Teixidor. De ambos hace cumplido elogio Fuster, en su *Biblioteca Valenciana* (tomo II, págs. 60 y 74). Hemos tenido el gusto de ver las obras, todas Mss., del P. Teixidor, que reputamos por el primer anticuario valenciano y el más infatigable investigador de la historia de Valencia: admira su erudición. No se comprende cómo sus obras estén manuscritas, y con la ayuda de Dios procuraremos, concluído el tomo V, reparar esta injusticia.

No es menos importante el P. Luís Galiana, de quien son las cartas que hoy empezamos á publicar; las contestaciones del P. Teixidor se han perdido. Son curiosísimos los asuntos de que tratan, pero más notable aún la forma en que lo hace el P. Galiana. Nacido en Onteniente en 1740, su vida, dedicada al estudio por entero, fué corta, pues murió en 1771, y por consiguiente á los 31 años de edad. Sus cartas parecen escritas por un viejo.

Era seguramente el centro de los hombres de estudio en el siglo pasado el convento de Predicadores, y sería larga la lista de los que cultivaron en él los estudios además de los dichos. El P. Segura escribió por aquel entonces su *Norte crítico* tan celebrado, y discípulo suyo aventajadísimo fué el P. Luís Navarro, que escribió unas tesis eruditísimas sobre antigüedades eclesiásticas de Valencia, que Mss. posee D. José Vives Ciscar. Todos estos beneméritos de las letras buscaban la verdad sin preocupaciones y con una preparación sólida. Pero hora es ya de que nuestros lectores saboreen las cartas del P. Galiana:

«Mi P.e L.r i Amigo estimadissimo. En Mossen Bellot no hai noticia alguna de Calixto III. que haga al caso á V. P. por que si le nombra, es solo de passo i indirectamente. Buscar en el memorias de cosas que no toquen á Orihuela, es perder tiempo; porque solo habla de lo que se enquentra en las notas de la Sala, que contienen solamente aquello, que directamente pertenece á esta Ciudad.

De San Vicente Ferrer, por haver estado en ella, trahe algunas cosas, que no han visto la luz publica: las que comunicaré à V. P. si me favorece en lo que pido. Como V. P. està siempre tan ocupado, es menester ponerle algun señuelo para hacerle caer; por esto hablo assi. Fuera de que pienso también pagar à V. P. con esta satisfaccion la buena lei que me professa: i asseguro, que no le diria esto, si no tuviera confianza i cierta ciencia de que V. P. no se paga de formalidades. Si le ofende este concepto que he formado, castigueme i impongame las penas que quisiere, como no sea negarme lo que pido, que viene à reducirse à lo siguiente.

Primeramente, que se digne comunicarme V. P. todas las memorias ineditas, que tiene recogidas sobre Gaspar Gerau de Montmaior. I lo mismo digo respeto de Juan Miguel Vimbodi, ó qualquier otro de los que ilustraron à Ontiniente.

Tambien le pido, que registre mas de espacio el MS. *de Vitis Fratrum Ord. Praedic.* que està en el estante III. let. A. porque haviendo visto despues en el M.º Serafin lo que dice dèl, hablando de Fr. Umberto de Romans; tengo algunas dificultades sobre lo que apunté este verano; pues el MS. reza ser su Rector Fr. Bartolome de Brundusio, de quien Echard no haze mencion; i el M.º Serafin supone que es el de Fr. Gerardo Lemovicense, i el mismo que imprimió Figueres. V. P. vealo bien, consultando primero à Serafin, al principio de la vida de N. P.º en donde habla de los Autores i MSS. de que se valió para su Historia; i todo lo que halle digno de notarse, escrivamelo, que lo tendrè à gran merced. I mandeme, que deseo servirle. Dios g.de à V. P. m.s a.s como deseo. Orihuela i Enero a 20. de 1764.

B. L. M. de V. P. R.
su mas seg. serv.r i Amigo
Fr. Luis Galiana.

Mui R. P. L.r Amigo mio.

***

Mi P.e L.r i Amigo estimadissimo. He apreciado mucho las memorias que V. P. me comunica, por venir con toda la legalidad, que io deseo. Con esta misma procuraré participar a V. P. las que me pide.

En orden a las cosas de San Vicente Ferrer, he observado que Diago, Serafin, Vidal, Teoli, i en una palabra todos los que han escrito de su vida, equivocan el linage dèl que fue embiado de parte del Consejo de Orihuela a San Vicente para que viniesse el santo a esta Ciudad (entonces villa) à predicar la palabra de Dios, de que havia mucha falta. Devese pues corregir *Terrés*, como consta en muchas notas de la Sala, que produce Mossen Pedro Bellot; quien en la I. P. pag. 187. trahe la respuesta de San Vicente, como està en Diago pag. 235. de quien la copia Serafin en las notas del Cap. 11 del Lib. II. Frai Andres Ferrer de Valdecebro Lib. V. cap. 55. la varia en algo, pero en esto merece algun perdon. Lo que no se puede dissimular es que diga que es respuesta de vna que le escrivieron el Justicia i Jurados de Murcia; por que en esto va contra todos los Autores, i no hai apoio en que fundarlo. Io supongo que fue equivocacion; pero por esta i otras muchas que se advierten en su Historia, no puedo llevar con paciencia, que se haga della mas aprecio del que se le deve dar.

Estas advertencias pareceran a alguno de poco momento, por ser de cosas mui menudas; pero V. P. que es delicado, i gusta de las cosas bien perfetas i acabadas, las tendra en aprecio, por servir à la verdad mas puntual. Si todos cooperaran en lo que pudieren, i no despreciaran las observaciones pequeñas, io aseguro, que saldrian mejores las Historias. Bien contemplo, que un Autor no puede estar en todo, i que se le han de passar por alto muchas cosas; pero si los que las advierten, las notaran i enmendaran, poco à poco se irian limando mas las obras. Teniendo io presentes estas maximas, siempre que se ofrece proporcion de registrar seguros documentos, voi a hacer cotejo con los libros que tratan

del assunto, para ver en que discrepan i apuntarlo, no encontrando en esto parvedad de materia. Por esso me sabe mal, que en Mossen Bellot no esté la carta que los Jurados de esta Ciudad escrivieron à San Vicente, para ver si concuerda con la que trahe Diago Lib. I, cap. 19. p. 233. i Vidal Lib. II. cap. 11. No es decir que no haga mencion della, sino que no està toda en Lemosin; y quisiera io que andara tambien en esta lengua, como la que escrivieron al Obispo de Cartagena en abono del mismo San Vicente. Aunque si va à decir verdad, tambien seria bueno, que esta vltima estuviesse traducida en Castellano; porque es afrenta nuestra, que no haia vna version en Español, haviendo dos en Italiano, vna del Maestro Ferrarini, i otra del P. Antonino Teoli.

Pero aunque Bellot no traiga enteras estas cartas, por jusgar que era superfluo, estando divulgadas; es acreedor de nuestro agradecimiento por trahernos otra que ninguno ha mencionado. La pondre aqui por resultar en gloria del P. San Vicente: dice assi.

»Al molt Reverent servent de Jesuchrist »Fr. Vicent Ferrer Mestre en S.ª Theologia. »Molt Reverent Pare en Christ, per alguns »havem sabut que vos venits à la Ciutat de »Murcia, y be creem que puix la vostra ven»guda sera aqui (f. açi) que vos per servir de »Deu devets ser en aquesta vila perque en cas »que axi no sia y sia vostra intensió anar a altra »part, perço trametem a vos per nostres missa»gers los honorables Mossen Jaume Terrès y »en Francés de Rius, y en Anrique Arboredes »veins nostres, suplicamvos quels donets fé a »tot ço que de nostra part vos diran y supli»caran y sera cosa queus tendrem en gracia y »mercé. Nostre senyor vos tinga en sa custo»dia. Dat. 14. de Mars.

Trahe esta carta dicho Autor en la I. P. del compendio de sus notas cap. 59. pag. 202. i por ella creo que se mueve a asegurar en la pag. 101. que estuvo otra ves en Orihuela San Vicente; sin duda porque se pensó, que haviendo condescendido el Santo a las primeras suplicas, tambien lo haria en las segundas, viendo quanto vtilisaba à este Pueblo su presencia. Pero no consta que bolviesse, ni en esto nos hemos de valer de congeturas, porque los varones Apostolicos no se suelen regulàr por providencias de los Hombres. I assi aunque paresca que devia bolver a consolar a esta Ciudad, no sabemos si el espiritu de Dios le movio entonces a que fuesse à predicar a otros lugares, que no havian oido su dotrina. Pero si es verdad que bolvio el Santo, havremos de decir que estuvo en esta tierra tres veces por lo menos; porque Diago en el Lib. I. cap. 19. pag. 236. supone que antes que viniesse llamado del Consejo, havia estado otra ves, es asaber, iendo a Granada. Pero esto tambien es adivinar, aunque hai para ello congeturas. Solo estas noticias i advertencias puedo comunicar à V. P. R. sobre la venida del Padre San Vicente à esta ciudad.

Por lo que toca al fundador de este Colegio tengo mucho que decir, pero no hago animo de escrivirlo todo à V. P. porque tengo intencion de trabajar su vida y publicarla, si me quedo en el Colegio. I assi solo haré vn Compendio ahora, que es lo que puede servir à V. P. quien no me negarà, que para vn Catalogo de Obispos no se necessita mas; porque hablar de unos largamente, i de otros con pocas palabras es borron. Fuera de que no me sacará V. P. ningun Episcopologio, que se entretenga en referir todas las menudencias de la vida de un Prelado. No es decir que no se haga distincion, porque no es igual el merito de las Personas; pero es cierto que detenerse mucho en cosas de poquissima importancia, desdice de este genero de escritos. Digo pues que

El illustriss.º i Reverendiss.º S.r D. Fernando de Loazes nació en esta ciudad, año 1498. y no 1497. como dice Gimeno. Fueron sus Padres Rodrigo de Loazes descendiente de los nobles Loazes de Galicia, i Isabel Pérez. Estudió en su Patria las primeras letras i Gramatica, añadiendo algunos, Filosofia y Teologia; pero deseoso de aprovechar mejor

los talentos que Dios le havia dado, passó a Bolonia a estudiar leies i canones, de que se graduó, no en Padua, como dice Segura en los Monumentos del Colegio, sino en Pavia, siendo de 21. años de edad, en el de 1519. Graduole Opicinuo Dotor en ambos Drechos i Vicecanceller por el Eminentiss.° S.r D. Antonio Presbitero Cardenal de Santa Praxedis Obispo de Pavia. Consta esto de los titulos, que estan en este Archivo. I assi no sé io que fundamento pudo tener Hipolito Samper para escrivir à Rodriguez lo que este dice en su *Biblioteca Valentina* pag. 123. col. 1. Por todo esto vera tambien V. P. lo que se deve corregir en Gimeno T. I. pag. 148. col. 2.

Despues de graduado bolvió a Orihuela, i hallando en el los Padres de la Patria disposicion para manejar con todo acierto los negocios criticos que entonces ocurrian, de comun acuerdo le eligieron Embajador a Carlos V. que a la sazon se hallava en la Coruña para embarcarse, a fin de coronarse Emperador de Alemania. Apreció esta honrra Don Fernando, i partiendose a la Corte con Berenguer Manresa su asociado, desempeñó el oficio con la felicidad que todos esperavan. Teniendo despues noticia de aquella rebellion, que llamaron *Germania* (nacida en Valencia por setiembre del año 1519. i fomentada en Orihuela por Agosto del siguiente) enteró de todo à los Ministros, ganando por la mano a Pedro Palomares caudillo principal de los comuneros, a cuios designios se opuso, demostrando ser la Germania vna gavilla de perfidos Plebeios, enemigos jurados de los Nobles, i traidores à su Rei. Por este echo concibieron tanto odio contra nuestro Don Fernando los rebeldes de Orihuela, que haviendo buelto à ella, le persiguieron de manera, que le fue preciso retirarse a la iglesia catedral; pero sitiandola despues, huió de ella, i fue a Albatera, donde estava Don Ramon de Rocafull. Desde el seguro retiro de este lugar continuó Don Fernando su buen zelo, persuadiendo a quantos pudo dejassen la Germania: lo qual entendido por los Comuneros, i sobresaltados con la noticia de que Don Ramon de Rocafull de orden del Virrei de Valencia Don Diego Hurtado de Mendoza Conde de Melito, levantava mil hombres de guerra para contrarrestarles, se enfurecieron de suerte, que formando una tropa de quatro mil, pusieron cerco a Albatera dia 17. de Junio de 1521. i aunque no pudieron ganar la casa del Señor, hizieron tanto mal en el lugar, que sin duda huvieran acabado con el, si no les huviesse sido preciso huir por el socorro que venia de la gente de Elda. Viendo nuestro Heroe quan rebuelto andava esto, se partió con su Padre i la Familia a la villa de Mula, en donde estuvo hasta que el Marques de los Velez, el de Elche, i Don Pedro Maza apaciguaron esta tierra con la muerte de mas de mil Comuneros, sucedida en el campo de Bonanza en la batalla que se dió a 30. de Agosto.

Buelto a su Patria fue nombrado Assesor del Governador Don Pedro Maza, en cuio empleo la equidad, zelo, y amor a la Justicia le grangearon tanta fama, que de alli a poco tiempo fue elegido Fiscal de la Santa Inquisicion de Valencia por el illustrissimo Señor D. Alfonso Manrique Inquisidor General de España, Arzobispo de Sevilla, i Cardenal. Al cabo de cinco años, que es el tiempo que egercitó este oficio, le dieron la plaza de Inquisidor de Barcelona, que tuvo unos 16. años, como dice bien Segura en el lugar citado, i no 22. que pone el Manoscrito del Archivo. Por este tiempo escrivió de orden de Carlos V. la celebre obra *In causa Matrimonii serenissimorum Dominorum Henrici et Catharinae Angliae Regum;* la qual agradó tanto al Emperador, que se cree haver suplicado su Magestad à Paulo III. le hiciesse gracia durante su vida de vna pension de 400. ducados de camara sobre la mesa episcopal de Elna: cuia merced hizo el Pontifice con Breve dado en Roma a 23. de Julio de 1537. No contento con esto Carlos V. le presentó para la mitra de Elna, cuias Bulas despachó Paulo III. en Roma a 5 de Maio del año 1542. con facultad

para recibir todos los ordenes por estar solo entonces tonsurado; los que le confirió Don Geronimo de Requesens Obispo de Tortosa, consagrandole enseguida en la iglesia del Real Palacio de Barcelona a 24. de Agosto del mismo año 1542. con assistencia de D. Jorge de Ateca Obispo de Ampurias, i D. Francisco Megia Obispo de Fez. Pudiera referir aqui algunas circunstancias de esta funcion, que escrive un manoscrito del Archivo; pero las omito por jusgarlas mas curiosas que verdaderas.

Del Obispado de Elna le trasladó el mismo Emperador al de Lerida vacante por muerte del obispo D. Jaime, cuias Bulas expidió en Perosa Paulo III. à 6. de Agosto del año 1543. i antes de recibirlas fue elegido del mismo Carlos V. por su Real visitador i Comissario de los tribunales i ministros del Principado de Cataluña, como consta de la real cedula fecha en Blanes a 2. de Maio de 1543. Siendo Obispo de Lerida pensó en hacer vna obra pia, i comunicando este proiecto con el M.° Frai Juan Izquierdo Provincial de esta Provincia de comun consentimiento acordaron que se edificasse un Colegio en Orihuela para el bien comun de la Provincia: i celebrandose en Roma à 3. de Junio de 1546. Capitulo general, en que fue elegido por M.° de la Orden el Rev.mo P. Fr. Francisco Romeo, se pidió licencia para la fundacion, y se otorgó. Por el año 1547. vino su ilustrissima a Orihuela a tantear la fabrica, i buelto a Lerida hizo donacion de todos sus bienes havidos i por haver. Despues en el año 1549. a 13. de Abril con auto recibido por Francisco Calaf hizo otra donacion a este Colegio de todo lo que se havia reservado en la primera, i de lo que despues de ella havia conseguido. Para que estas donaciones tuviessen siempre fuerza procuró alcanzar Bula confirmatoria de ellas, que expidió Julio III. en Roma a 2. de Octubre de 1552. con la qual erige en Colegio el Convento de Orihuela con privilegio de Universidad para los Colegiales que estudien en el.

En este mismo año de 1552. le presentó Carlos V. para el Obispado de Tortosa vacante por muerte de Don Geronimo de Requesens; cuias Bulas expidió Julio III. en 28. de Abril de 1553. Siendo Obispo de Tortosa tambien vino a esta Ciudad a tiempo que se abrian los cimientos de la pared de la calle, i puso la primera piedra, derramando juntamente algunos doblones. No fue esta la vltima vez que estuvo en Orihuela, porque bolvió quando la obra tenia como un estado de Hombre que fue por el año 1555. Despues que se restituio a Tortosa, hizo la tercera donacion de sus bienes, que autorizó Miguel Marti en aquella Ciudad a 3. de Deciembre de 1555.

De la Mitra de Tortosa fue promovido por Felipe II. en el año 1560. à Arzobispo de Tarragona, en donde celebró Sinodo en el de 1564. i no 1540. como por inadvertencia dice el P. Mateo Aymerich Jesuita en su libro intitulado *Nomina et Acta Episcoporum Barcinonensium*. pag. 409. Supongo que esto fue hierro del impressor, i que el Padre havria escrito 1560. como se infiere de la ilacion que saca para provar que este año era Obispo de Barcelona D. Jaime Cazador; pero todo es equivocacion, porque el Concilio se celebró en el referido año de 1564. como puede verse en el Cardenal Aguirre T. IV. pag. 647. Despues en el año 1566. le nombró S. Pio V. Patriarca de Antioquia. Vacando ultimamente el Arzobispado de Valencia por muerte de D. Martin de Aiala el mismo D. Felipe le trasladó al Govierno de esta Mitra, cuia eleccion confirmó S. Pio V. a 23. de Maio de 1567. Es menester aqui advertir, que no celebro Sinodo en Valencia, aunque lo diga Benedicto XIV. Lib. 1. cap. 3. *De synodo Dioecesana* por estas palabras: *Ferdinandus de Loazes Archiepiscopus Valentinus anno* 1565. *Synodum Provincialem cogit in qua confirmauit aliam synodum Provincialem habitam à Martino Ayala.* cuia clausula contiene casi tantas equivocaciones, como palabras. Io supongo, que el motivo de engañarse este doctissimo escritor, fue haver visto que la carta de S. Pio V. que dio

tanto que entender a Dionisio Pablo Lopis por borrarse en ella el titulo de *Sancta* dado al sinodo de Aiala, estava escrita a D. Fernando. Pero si huviera reparado bien; del mismo Breve o carta de S. Pio que está en Aguirre T. IV. pag. 88. hubiera colegido que aquel Sinodo era de su Predecessor. Tambien havia de haver pensado en el anacronismo de *1565.* no siendo aun en este año Arzobispo de Valencia. He querido notar esto paraque la autoridad de vn Autor tan advertido i celebrado no dé ansa à los menos advertidos à que digan lo que no hai.

Bolviendo à nuestro asunto, no posseió el Arzobispado nuestro Heroe sino unos ocho meses. Murió pues haviendo recibido publicamente todos los Sacramentos el ultimo dia de Febrero entre onçe i doze de la noche de 1568. siendo de 70. años de edad, i no de 71. como dice Gimeno. Dejó por Albaceas de su ultima voluntad al Reverendissimo S.r D. Juan Segrià, natural de la villa de Ontiniente, Arçobispo electo de Palermo, al ilustre Señor Don Miguel Vique Canonigo de la Santa Iglesia de Valencia, i al M. R. P. M. Frai Onofre Clemente Prior entonçes de Predicadores, el qual le confesó en lo ultimo de su vida, i le predicó las honrras en la Metropolitana de Valencia. Mucho me alegrara que se hallara en esse Convento este sermon, porque daria mucha luz para escrivir de las virtudes de este santo i sapientissimo Prelado. Al otro dia de su muerte llevaron por la tarde el cadaver a Predicadores de Valencia acompañado del Cabildo, Clero, i Religiones de la Ciudad; i dejandole patente toda la noche, al otro dia, que fue el segundo de Marzo, fue puesto en una ataud, i le sacaron de Valencia para traherle à este Colegio, como lo tenia mandado su ilustrissima. El acompañamiento de esta traslacion fue mui lucido, pues ivan mas de ciento, i entre ellos el M.o Frai Juan Loazes, i muchos Sacerdotes assi Religiosos como Clerigos, llevando doze antorchas encendidas por todo el camino, i cinquenta siempre que entravan en las Poblaciones, en las quales se depositava el cuerpo en la Iglesia assi de noche como de dia. Passó por Ontiniente, como consta de una nota que vi en aquel Archivo: i llego el cuerpo a esta Ciudad à 7. de Marzo, el qual fue entrado por Oriolet i la Parroquia de Santiago, paraque luciesse mas la procession, que componian todo el Clero i Comunidades de la tierra. Depositose en esta casa en un lugar decente, hasta que el año 1726. haviendose concluido el templo que hai ahora, se puso en vn magnifico sepulcro con el rotulo siguiente:

HIC IACET ILL.S ET RR.S D.D. FERDINANDVS LOAZES, HVIVS COLLEGII FVNDATOR EPIS. ELNEN. ILERDEN. ET DERTOSEN. ARCHIEPIS. TARRAC.S ET VALENTIN. PATRIARCH. ANTIO.

VIR IN VTROQVE IVRE MAXIME VERSATVS, ET NON FVIT PERSONARVM ACCEPTOR, VT EIVS SCRIPTA TESTANTVR. OBIIT DIE 28. FEBRVARII 1568. AETATIS 70. EIVS TRANSLATIO FACTA EST ANNO 1726.

De sus escritos no tengo cosa especial que añadir à lo que dice Gimeno. Solo tengo escrupulo en lo que escrive sobre la obra del N.IO. i assi si en essa libreria está la de Don Diego de Valdés, estimaré que V. P. vea lo que hai sobre esto; porque aqui ninguno me sabe decir que tal obra haia estado en el Archivo, del qual he sacado lo que escrivo a V. P. del Patriarca, que es solo lo que jusgo conveniente a su designio. No obstante si V. P. quiere exornarlo con alguna erudición, puede ver a mas de Rodrigues i Gimeno i los que estos citan, a Orti, fol. 190. a D. Francisco Virgilio, Catalogo de los Obispos de Lerida, a Catalani T. V. de los Concilios de España pag. 435. i 502. i T. VI. pag. 382. i 383. a Villagrassa, Antiguedad de la iglesia de Segorbe pag. 190. a Geronimo Martines de la Vega en las fiestas de la Beatificacion de S. Thomas de Villanueva pag. 282. a Timoneda en la memoria Valentina, a Claudio Clemente en las tablas Chronologicas pag. 84. a Tamaio Salazar, Martirologio Español à 7. de

Noviembre pag. 80. a Lanuza en la Historia de Aragon T. II. pag. 346. col. 1. a Ycart, Grandezas de Tarragona fol. 210. a Escolano lib. VI. cap. 7. n. 13. y lib. X. cap. 37. n. 4. à Fostero pag. 696. à D. Fernando Vazquez Menchaca, i a otros muchos que pudiera referir; todos los quales tratan de nuestro Don Fernando directa o indirectamente. Con esto creo, que quedarà V. P. satisfecho; i si no buelva à mandarme lo que fuere de su agrado.

Respeto del Santo Colegial, que V. P. me dice, no encuentro en el Archivo otras noticias mas que las que se hallan en la obrita de Segura que son estas: *De quodam Collegiali Fr. Didaco Thoma videantur Acta Capituli Generalis Romae 1629. At nescimus cuius conuentus fuerit filius.* i a la margen se lee esta nota de otra letra: *Fr. Didacus Thomas fuit filius Regalis conuentus Praedicatorum Valentiae, in quo ad habitum fuit receptus die 1. Aprilis 1607. in eoque emmisit professionem die 2. Aprilis 1608.* Fuera destas ia no hai otras memorias. Don Juan Tarancon i Aledo en su *Defensa Canonica Historico-Politica por la Santa Iglesia i Ciudad de Orihuela* fol. 233. a. hace mencion de este bendito Religioso; pero no hace mas que trasladar la clausula del Capitulo nombrado; la qual no pongo aqui por suponer que dichas Actas estaran en esse Archivo. De que fuesse Acolito, como V. P. insinua, no consta en parte alguna: i si lo fuera, ciertamente lo diria la Calenda de esta Casa al dia 4. de Enero, en que se lee su obito. Solo esto puedo escrivir à V. P. para su Necrologio, en que me alegro trabaje sin cessar, con tal que se reserve algun poco de tiempo para concluir la obra de la reduccion de las monedas antiguas deste Reino, que me enseñó V. P. este verano. Porque soi de parecer que no cumple con su obligacion si no la acaba, siendo, como es, tan importante à todo el Reino, i aun al Mundo literario.

Anteaier tuve carta de Maians, en que me da algunas noticias de Fr. Pedro de Marsilio, que no estan en nuestro Echard; i despues de haverme puesto lo que dice de Fr. Pedro el D.r Juan Francisco Andres de Vztarroz en su *Museo antiguo i moderno de los Historiadores de Aragon i su corona*, que tiene MS. D. Gregorio, añade estas palabras: *Lo mas al caso seria que el P.e M.o Texidor descubriesse en el Archivo de la Bailia el gran libro de las Franquezas, que cita Diago en los Anales de Valencia Lib. VII. cap. vlt. fol. 391. col. 3.* Esto es decirme en buen romance, que me informe de V. P. si le ha visto, i si hai alguna cosa en él sobre Marsilio. I assi si V. P. le ha registrado, participeme lo que haia en este punto, i tenga paciencia, ia que se me ofrece tanto.

Tambien pido à V. P. que poco a poco me vaia notando todos los lugares en que V. P. corrige a Gimeno sobre lo que dice en orden a nuestros escritores, i sus obras; por que vi que en su Necrologio le enmienda muchas veces, i siendo preciso que le consulte io para mis Adiciones à Echard, si V. P. no apunta en lo que hierra respeto de los Autores de essa Casa, serà facil que io venda gato por liebre, i que ponga mil mentiras. Todo esto es dar que hacer: pero buelvo à decir à V. P. que tenga paciencia, porque io no he de perder esta ocasion.

Darà V. P. mil memorias de mi parte à los M. RR. PP. MM. Mas, Lop, i Escaner, i a todos los Amigos, teniendolas V. P. siempre de mandarme.

Dios g.de à V. P. m.s a.s como deseo. Orihuela i Febrero à 13. de 1764.

B. L. M. de V. P. R.
Su mas seg.o Serv.r i Amigo de corazon.
Frai Luis Galiana

Mui R.do P.e L.r Fr. Josef Teixidor, Señor i Amigo mio.

***

Mi P.e L.r i Amigo. Doi mil gracias à V. P. por su erudita carta, que me ha contentado mucho, especialmente en las noticias de Fr. Pedro Marsilio, i Fr. Raimundo Marti-

ni, que añadiré à otras que de ellos tengo escritas. Las del Libro de las Franquezas tambien son apreciables, i tengo por mui cierto que las estimara Mayans, quien hace mui bien de llamar à V. P. Maestro, porque es para serlo, i enseñarnos muchas cosas buenas. Los titulos honrrosos no tanto se han de dar à aquellos, que los tienen, como à los que los merecen; i por esso muchos Hombres de juicio no reparan en llamar à Segura Maestro, sabiendo que no fue mas que Letor, con bastante desdoro de la Orden.

Mossen Pedro Bellot acabó su obra por el año 1622. pero como Gimeno no la vio, le puso en el año 1523. por haver visto en Rodriguez, que su titulo era este: *Compendio de lo que se contiene en las Notas antiguas de la Sala de la Ciudad de Orihuela hasta el año 1523. con un tratado de la Germania y otro de los Bandos, y desafios.* I assi no dude V. P. que quando escrivió Bellot estavan publicadas la las cartas en question. Por lo que toca al año en que se escrivió la que embie à V. P. digo que fue el de 1411. porque en esse la trahe Bellot, i es mui conforme à la Cronologia de la vida del Santo. Ni es de estrañar, que en la fecha no se halle, porque en aquel tiempo no havia el cuidado que ahora en este asunto. I aun si bolvemos los ojos al siglo XIII. veremos, que ni el dia se notava muchas veces, como V. P. havra advertido, i se puede ver en la *Milicia Mercenaria* del M.º Ribera Cent. I. pag. 620. en los *Anecdotos* de Martene, en Baluzio, i otros muchos.

Sobre lo que me manda V. P. devo hacerle presente, que no puedo salir de casa sino en dias señalados, por ser aun Colegial; i assi no puedo ir à ver los libros de la Sala. Con todo prometo à V. P. que en la primer salida (que sera por un sermon de la quaresma) veré si en dichos libros se hallan las cartas i providencias que V. P. desea; i entonces procuraré lograr que me traigan los libros à la celda, porque ahora estoi ocupadissimo escriviendo las noticias concernientes a la fundacion de este Colegio, juntamente con una relacion de la restauracion del Castillo de Orihuela por la Armengola, con las memorias pertenecientes al tiempo y demas circunstancias con que los christianos del *Raval Roch* se mantuvieron viviendo en su Religion Christiana despues de la ocupacion general de España por los Moros.

Piden esto de Madrid para una obra, que se trabaja, à D. Josef Balaguer Regidor de esta Ciudad, quien me lo ha encomendado à mi: i si tengo fortuna de agradarle (aunque pienso poner en duda lo que cuenta de la Armengola Escolano Lib. VI. cap. 6. en lo que no vendra bien el vulgo de esta tierra) será facil conseguir los libros de la Sala, que havré de menester para servir à V. P. por ser dicho cavallero de mucha autoridad en el Consejo.

La reflexion que hace V. P. en su carta sobre las obras de Celaia, me ha trahído à la memoria la especie que oí a V. P. en abono de este Heroe, provando ser quimerico el sacrilego atentado que le achacan de haver hecho esconder en las zanjas del Puente de Serranos todas las inscripciones Romanas, que pudo recoger. Convendria mucho que V. P. pusiera en limpio todo lo que sabe de este particular, no tanto para vindicar à este grande Hombre, quanto por limpiar las lagrimas à los Antiquarios de este Reino, que no pueden pensar en este lance sin llorar. I aun si se mira bien, es cosa de conciencia, porque si viven con esta persuacion, intentarán alguna vez echar por tierra dicho puente para sacar tantos tesoros, en lo que perderá Valencia mucho; i la Caridad obliga a que evitemos los males que podamos. Por todo lo qual está obligado V. P. de escrivir unas vindicias, i si me las embia à mi, io le aseguro, que no caerán en saco roto. Esto no es pedir a V. P. que me escriva sobre esto, porque seria en mi poca verguenza quererle cansar tanto, sin tenerlo merecido. Pero si V. P. lo quiere hacer, me entenderá; i lo agradeceré mucho, suplicandole ahora me tenga en su amistad i gracia.

Dios g.de a V. P. muchos años, como deseo. Oribuela i Marzo á 3. de 1764.

B. L. M. de V. P.

su mas obl.do Serv.r i Amigo

Frai Luis Galiana.

Mui R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor, Señor i Amigo mio.

(Continuará.)

TESORO GRIEGO DEL MONGÓ.

En la primavera de este año descubrieron unos labradores de Gata el pequeño tesoro de que vamos á ocuparnos. Fué hallado en lo alto del Mongó en la pendiente que hay sobre *Coll de pous*, frente al caserío de *Jesús Pobre*. Esto nos obligará aún más á hacer el estudio completo de las fortificaciones de este célebre monte y de sus *hemeriscopos* ó atalayas. Hasta ahora no teníamos noticia de hallazgo alguno de monedas ni restos griegos, á pesar de ser *Dianium* una colonia de *focenses massaliotas*. Era raro ésto, pero no menos cierto.

Dueños los griegos del Mediterráneo, que recorrían sus naves antes que las de los Cartagineses y Romanos, establecieron colonias por todo el perímetro de sus costas, uniendo su comercio los pueblos de Oriente con sus factorías de Sicilia, Marsella, Ampurias, Sagunto, Denia y otras de menor importancia. El contínuo roce de esas naves costaneras con los habitantes de las costas producía un cambio de productos y de civilización en que salían ambos pueblos muy ganancíosos. La moneda, común denominador de todos los valores, fué introducida, ó por lo menos propagada y difundida, por los hijos de la Grecia. «La civilización, dice un moderno escritor, ha seguido siempre en su progreso el camino del sol: la costa levante española, desde tiempos remotísimos, iba amontonando las huellas de pueblos más adelantados... Ese comercio debió producir una mayor cultura relativamente á la del interior.»

Estas consideraciones hacen resaltar más y más nuestra extrañeza por la falta de hallazgos griegos en Denia. Solo hemos visto citada una moneda griega encontrada en esta ciudad (1), cuya descripción hace D. Celestino Pujol y Camps en esta forma:

Anv. Cabeza de Diana con collar, pendientes y tres delfines.—*Rev.* Pegaso con Chrysaor; debajo, ΝΑΠ.ΝΦΤΝ. *En poder de don Francisco Caballero Infante, Sevilla.*

Dice el Sr. Pujol que el hallazgo de esta moneda, unido á la fundación focense emporitana de Denia le llevó al extremo de dorar halagüeñas ilusiones, hasta el punto de indicar en su artículo *Apuntes acerca las monedas que ha batido la ciudad de Gerona* (publicado en el *Memorial*, t. I, página 187), «quizá algún día podamos clasificar las homoneyas de Denia.» Después se ha persuadido el mismo de que en vano ha querido interpretar las leyendas para justificar su aserto (2) de que «las monedas de Empurias aparecen á menudo en las costas del golfo de León, especialmente en Marsella y también en el litoral valenciano y *en particular en Denia y Sagunto*, hallazgos que se explican perfectamente por las relaciones mercantiles que unían á estas poblaciones con Empu-

(1) *Memorial numismático español* del Sr. Campaner, t. III, p. 68.

(2) Pág. 9 del t. III del *Memorial*.

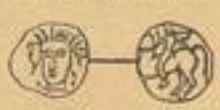
rias.» Respecto á Denia no se ha publicado hasta hoy más que la reseñada anteriormente.

La suerte nos ha deparado poder estudiar hoy detenidamente el hallazgo del Mongó, que, gracias á las atenciones de su dueño, tenemos provisionalmente en nuestro poder. Consiste este pequeño tesoro en varias monedas, pedazos de plata trabajada, lingotes pequeños de lo mismo y otros objetos y vasijas, que describiremos por separado. La plata fundida en lingotes pesa 1.000 gr. y la labrada é inutilizada 108 gr. Casi toda es de ley y aun superior, aunque algún pequeño pedazo sea de baja ley. Como las monedas son las únicas piezas que fijan la civilización que trabajó aquellos restos, conviene estudiarlas antes. ¡Lástima que se haya roto y desaparecido la vasija en que todo esto se encontró, junto á un horno, que por las deficiencias del relato no podemos describir y será objeto de una excursión al sitio del hallazgo!

Diez y seis fueron las monedas encontradas, todas de plata, cuyo estudio nos ha facilitado D. Antonio Pérez García, coleccionista infatigable, cuyas luces hemos puesto á contribución con mucho provecho nuestro. Atribúyase, pues, lo bueno que resulte á sus luces y no á las nuestras.

Hé aquí la descripción de las 16 monedas encontradas:

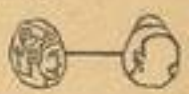
DE EMPURIAS.



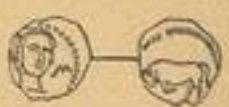
1—*Anv.* Cabeza de frente con el cabello hacia arriba y dos puntos á cada lado del cuello, dibujo incorrecto. *Rev.* Ginete cón el brazo izquierdo levantado, clámide flotante y marchando hacia la izquierda. Diámetro 0'009: peso 0'65 gramos.



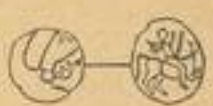
2—*Anv.* Cabeza femenil de frente con puntos á los lados. *Rev.* Ginete con manto flotante marchando al aire hacia la derecha. Diám. 0'008: gram. 0'90. Variante de la anterior n.º 1.



3—*Anv.* Cabeza femenil mirando á la derecha, cubierta con el casco de Palas. *Rev.* Cabeza rarísima de perfil á la izquierda, dibujo fantástico. Diám. 0'008: gram. 0'87. La juzga inédita el Sr. Pérez.



4—*Anv.* Cabeza femenil con diadema y pendientes, mirando de frente, á la derecha M, gráfila de puntos al rededor. *Rev.* Toro parado á la izquierda con la cabeza humillada, gráfila de puntos al rededor, bien conservada. Diám. 0'01: gram. 0'67.



5—*Anv.* Cabeza á la derecha cubierta con un grande casco con caidas. *Rev.* Ginete corriendo al aire hacia la derecha con el brazo izquierdo levantado y manto flotante. Diám. 0'009: gram. 0'64. Delgado, lámina 125, n.º 33, buena conservación.

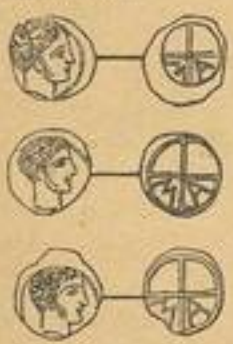


6—Igual á la anterior, variando solo en la conservación, que no es tan buena. Diám. 0'009: gram. 0'85.

DE MASSILIA.



7—Tritemorio massaliota. *Anv.* Cabeza juvenil mirando hacia la derecha, con el cabello rizado. *Rev.* Rueda de cuatro rayos en aspa con la letra M entre dos de ellos. Atribúyela á Massilia el Sr. Zobel y Zangroniz, pág. 20. Diám. 0'009: gram. 0'50. Buena conservación.

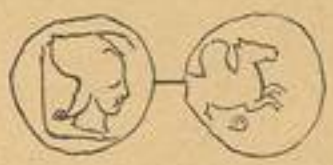


8-9-10—Tres trihemióbolos. *Anv.* Cabeza juvenil con patillas, cabello ensortijado, mirando á la derecha. *Rev.* Rueda de cuatro rayos y entre dos de ellos M—A. 8.ª Diám. 0'01: gram. 0'80. 9.ª Diám. 0'01: gram. 0'82. 10.ª Diám. 0'01: gram. 0'85. Zobel, pág. 21. El núm. 9 es de un grabado más perfecto y de mejor conservación.

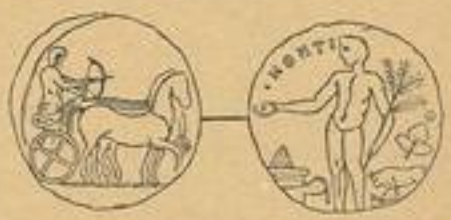
DE VARIAS COLONIAS.



11—Tetradracma de Mesina. *Anv.* Biga conduciendo un hombre á quien corona una Victoria alada, que parece lleva en la izquierda un caduceo, y debajo de la linea que sirve de apoyo á la biga un atún ó sábalo, gráfila de puntos al rededor. *Rev.* Una liebre corriendo hacia la izquierda, debajo y entre los pies, un águila inclinada con una serpiente en el pico, encima la leyenda MEΣΣANIΩN. Diám. 0'025: gram. 17'10. Variante de las descritas por Hunter, lám. 37, núm. 3 al 7.

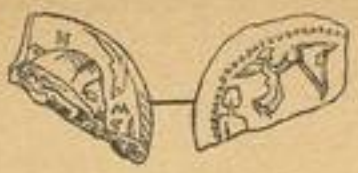


12—*Anv.* Pegaso á la derecha, debajo o. *Rev.* Cuadrado incuso, dentro cabeza mirando á la derecha con un casco de forma rara y muy alto. Diám. 0'018: gram. 8'29. Hunter, lám. 20, núm. 8, la atribuye á CORINTHVS. Conservación gastada, didracma corta.

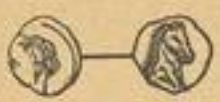


13—*Anv.* Un hombre con un arco entesado, conduciendo una biga que marcha al paso hacia la derecha, gráfila de puntos al rededor. *Rev.* Hombre desnudo mirando hacia la izquierda, que lleva en la mano derecha una palma y un ramo en la izquierda, debajo tres hojas de cardo (?), más abajo un toro con la cabeza baja en actitud de acometer, en el otro lado un altar con fuego y objeto debajo que no se alcanza á distinguir lo que es, entre la mano derecha y la cara la leyenda ΟΝΤΙ (acaso está suprimida parte por el recorte de la moneda al principio, pues siendo muy semejante á las de Selinunte debia decir ΣΕΛΙΝΟΝΤΙ(ΟΝ). Diám. 0'024: gram.

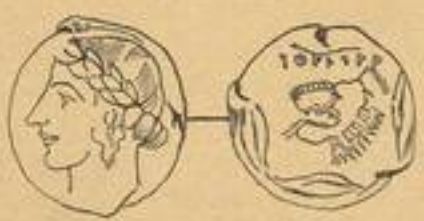
14'48. ¡Hunter, lám. 48, núm. 24. Variante.



14—Fragmento de moneda de Siracusa, peso 6'47.



15—*Anv.* Cabeza de Ceres á la izquierda con pendientes. *Rev.* Cabeza de caballo á la derecha. Diám. 0'009: gram. 0'61. Müller, plancha 2, núm. 129 a. Obolo fenicio de Carthago.



16—*Anv.* Cabeza femenil á la izquierda con láurea de hojas. *Rev.* Cabeza de león con la boca abierta y lengua colgante, encima de la cabeza leyenda borrosa no latina, acaso ibérica. Diám. 0'025: gram. 17'10. Tetradracma. No se ha podido clasificar.

Una cosa salta á la vista apenas se inspeccionan estas medallas: todas son griegas á excepción de la 15.ª que es cartaginesa. ¿Son también griegos los restos de indumentaria encontrados? No podemos afirmarlo categóricamente, pues no tienen carácter tan definido como las monedas, pero nada vemos que á ello se oponga.

Encontróse junto con las monedas anteriores un kilogramo de plata fundida en pequeños lingotes, muchos de ellos partidos con escarpe, lo mismo que los objetos labrados que vamos á describir y cuyo peso total es de 108 gramos. Todo lo encontrado es de plata, casi toda de ley y aún más pura que de ley.

Salta á la vista que hay restos de cuatro ó cinco medallones de formas parecidas. Del mayor se conservan dos pedazos.



Los otros afectan las formas siguientes:





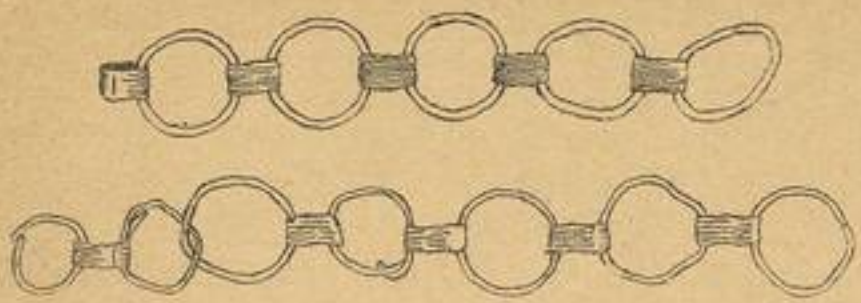
Nótase en el más pequeño





el agujero que lo engarzaría con otros ó

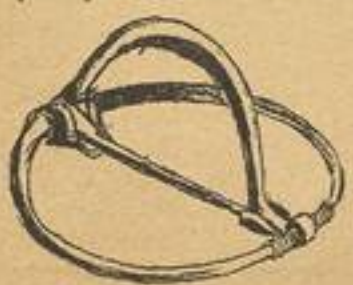
por el cual pasaría la cadena de plata que apareció muy abollada, como se vé por el adjunto dibujo. Algunos de los eslabones estaban sueltos.



Junto al último dije copiado, hemos puesto un anillo cuya forma y dibujos no se pueden copiar con limpieza, pues ya no se distinguen en el original. Un erudito anticuario, cuya modestia no queremos ofender publicando su nombre, sospecha que pudieran estos restos proceder de collares en las túnicas ó mantos de aquella remota antigüedad, por ver en sus extremos dos agujeros prolongados que parecen indicar ser broches para sujetar y unir los extremos.

Es de notar que estas piezas de plata tienen los dibujos sobrepuestos. Un hilo de plata más ó menos grueso (el más grande de los del borde llega á tener 0'005 m.) que recorre soldado sobre plancha laminada. Hay en estas piezas señales inequívocas de dorado muy grueso, pero poco adherido á la plata.

Junto con estos objetos se encontró la *fibula* que reproducimos:



Viene á ser un imperdible con un pequeño muelle para fijar la aguja, aún afilada. Es de cobre.

Todo lo anteriormente descrito estaba en una vasija de barro, de la cual no hemos podido ver ningún pedazo, y junto á ella tres pateritas de unos 0'80 m. de diámetro, de barro ordinario, sin marca ni pretensiones artísticas.

El hallazgo ocurrió en la primavera de este año, en las vertientes meridionales del Mongó, frente al caserío de Jesús Pobre, á la altura de *Coll de Pous*, unos cuantos metros debajo de la cueva llamada *Ampla*, y siendo la altura del Mongó de 770 m. estará aquel lugar á más de la mitad de su altura. El sitio estaba cubierto de seculares palmitos *(chamerops humilis)*, la tierra apareció calcinada y con muchos hierros, tan oxidados, que no se pudieron conservar. Había allí restos de un horno. El hombre que se encontró todo esto es un jornalero de aquel caserío llamado Lorenzo Grimalt Ribes.

Que se depositó todo lo que hemos descrito en la más remota antigüedad, no cabe duda, acaso en la época anterior á la entrada de los romanos en España. En el sitio del hallazgo no había habitación alguna, pues el monte tiene allí mucha pen-

diente. Cerca está el campamento de que hicimos una reseña en nuestra Revista (tomo IV, p. 285). Los inteligentes tienen con ésto materia abundante de estudio. ¿Qué objeto tenía la plata labrada? ¿Qué fin se propusieron al reunir tan diversos objetos? ¿Qué sería aquel sitio?

R. CHABÁS.

MISCELÁNEA

Fotograbados valencianos.—Tenemos el gusto de anunciar á nuestos suscriptores que la reproducción del grabado de Don Jaime I y los objetos del tesoro del Mongó, han sido hechos en los talleres de don Rafael Vidal, calle de Cabilleros, núm. 7, de esta ciudad. La modestia del artista corre parejas con su entusiasmo y perseverancia en esta difícil empresa, cuando otros talleres montados con decidido empeño han tenido que abandonar el trabajo. Valencia necesita esta industria y debe protejerla con decisión.

Honrosa comisión.—En Junio del pasado año (t. IV, p. 144), dimos á conocer á nuestros lectores la que le confiriera el ilustre Mr. Teodoro Mommsen á nuestro Director, para que cotejase los Manuscritos del sabio obispo de Segorbe en el siglo XVI, D. Juan Bautista Pérez. En Abril último, se verificó dicha compulsa, necesaria para la edición de las antiguas crónicas de *Victor Tunnense* y de *Juan Biclarense*, que andaban desfiguradas, tantas eran las equivocaciones introducidas en ellas por ignorantes copistas.

En tiempo del obispo Pérez existían dos preciosos Mss., uno en Alcobaza y otro en Soria, que contenían antiquísimas copias; pero perdidos aquéllos, se creía imposible publicar un texto crítico que satisfaciese los deseos de los literatos encargados de la edición de la *Chrònica minora*, que en Berlín se publica con esmero é inteligencia.

Dificultades ofrecía el trabajo encargado, pero el cabildo catedral de Segorbe ha facilitado de tal manera el manejo de los Mss. que conserva del obispo Pérez, que gracias á ésto se ha podido conseguir lo que deseaba el ilustre Director de la Academia real de Prusia. La satisfactoria carta siguiente demuestra lo dicho:

MONSIEUR:

Le beau trevail que vous avez bien voulu exécuter pour moi comble tous mes vœux. Nous voila arrivés à la vraie source pour la critique de ces chroniques. Les mss. de Sorie et d' Alcobaça, dont Perez s'est servi, ont péri; mais son œuvre, maintenant que grâce à vos soins nous les connaissons dans son integrité, les remplace et nous pouvons désormais nous nous passer des extraits plus ou moins imparfaits dont jusqu'ici nous disposions. La première livraison de notre edition des petites chroniques, qui vient de paraitre, vous arrivera dans quelques jours; je vous prie d'y voir une marque quoique bien insuffisante de la reconnaissance de l'éditeur. Lorsqu'on est aidé comme vous l'avez fait, on peut esperer d'arriver au but.

Votre tout devoué

MOMMSEN.

27 Avril 1891.

Mr. le Chan. R. CHABAS.

A los capitulares de Segorbe, dignos depositarios del tesoro literario del hombre más erudito de España en su siglo, también ha dirigido la siguiente corta pero expresiva epístola latina:

Theodorus Mommsen salutem plurimam dicit canonicis summe reverendis ecclesiæ cathedralis Segorbiensis gratiasque agit propter adiumentum quod intercedente præclaro studiorum nostrorum apud Hispanos fautore Roderico (sic sed male pro Rocho) Chabas chronicorum vetustorum editionem egregie adiuverunt thesauro apud ipsos custodito magni viri Perezii liberaliter patefacto.

Charlottenburg, Jun. 16, 1891.

Digno es de encomio el ejemplo del cabildo de Segorbe, que ha dado tales facilidades como no suelen encontrarse en todas partes. Las personas amantes de las letras les estarán muy agradecidas, como anteriormente al de León, que ha prestado su cooperación entusiasta á la Real Academia de la Historia para la publicación de su célebre palimpsesto de la *Lex romana Wisigothorum*.

Cuando estuvimos en Segorbe con objeto del cotejo expresado, recogimos de aquel archivo catedral preciosos datos para la historia de Ceid Abu Ceid, que daremos á conocer en el cuaderno próximo. Entre los libros del obispo Pérez hay un diccionario arábigo, ó por mejor decir, una tentativa de tal. En la mayor parte de las páginas no hay casi otra cosa más que las raíces arábigas, y alguna que otra nota en latín. Siendo Pérez buen helenista y conociendo bien el hebreo, no es extraña su afición al árabe, tan afín de este último. Pero no debió saber muy bien dicha lengua cuando en su episcopologio nos habla de la signatura puesta por Ceid Abu Ceid en un documento y no la descifra, estando allí puesto el nombre propio de este rey.

En el archivo municipal de Segorbe se conserva un notable Ms. en papel y pergamino, que creemos escrito en el siglo XV. La incuria que con él se ha tenido, es causa de que esté casi podrido: alguna temporada habrá estado cubierto de agua. No tiene título ni fecha. En el dorso se lee ser *Libro de doctrina y documentos de buen Gobierno* y empieza así con capitales de buen gusto:

A los muyt honorables e de grant circunspeccion los iurados capitol e conseio de la ciudat de caragoça e cient personas constituyentes conceio e ordenados para conseiar aquel Gonçaluo de la cauallería el menor de aquel collegio con toda humildat integra oblacion de si mismo la qual e si es mynima es empero la mayor que puede.

Es libro de galana frase, erudición copiosa, sabias lecciones y sólida doctrina. Una especie de *empresas políticas*. Latassa solo conoció de referencia, en su *Biblioteca de escritores aragoneses*, esta obra, cuyo ejemplar Ms. acaso único, se conserva completo en Segorbe. Merecía una reproducción.

Acompañados por el cronista de la ciudad D. Gonzalo Valero, vimos sus antigüedades, hicimos excursiones; pero todo esto requiere capítulo aparte.

Lámpara árabe.—Nuestro amigo Don Mariano Marín Collado, posee una preciosa lámpara de vidrio con esmaltes é inscripciones arábigas, que es una joya de

las más preciosas que existen. Cinco son los colores de los esmaltes y su estado de conservación perfecto. Procede de Granada, y fué encontrada en la antigua casa de Argandoña. Se la regaló á dicho señor con otros varios objetos, el superior de los Calatravas cuando su traslación de la Calzada de Calatrava á Almagro. El Museo Arqueológico nacional está en tratos para su adquisición.

D. Francisco Javier Simonet.—Acaba de ver la luz pública un nuevo trabajo de este infatigable arabista y ferviente católico: la edición políglota del *Concilio III toledano* en latín, vascuence, árabe, castellano, catalán, gallego y portugués. El texto latino, depurado y cotejado con los mejores códices existentes, resulta correctísimo. La versión arábiga está sacada en su mayor parte de un códice inapreciable del siglo XI, que perteneció á la Real Biblioteca del Escorial y hoy se guarda en la Nacional de Madrid. Las demás se han hecho por personas competentes, cuyos nombres se expresan en el prólogo de esta compilación.

Sabido es que en este Concilio abjuró Recaredo y toda la gente goda sus errores arrianos, proclamando ante los obispos de España y de la Galia gótica la fé de Nicea, y estableció en medio de tan diversos pueblos y razas, hasta entonces discordes y hostiles, la unidad religiosa, civil y política, siendo por ello el verdadero fundador de la monarquía española. Aquellas actas, escritas en 589, son el monumento de nuestra independencia, y como el sello de nuestra Constitución secular, tan cristiana como patriótica, raiz de nuestras grandezas y de nuestras glorias. El señor Simonet es por este trabajo acreedor de la religión y de la patria, y hasta de las letras. El libro está lujosamente impreso en Madrid casa Fortanet.

De otra publicación del mismo autor hemos también de dar cuenta. Importantísimo para la literatura española es el *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*. Le precede un *Estudio sobre el dialecto hispano-mozárabe*, formando un voluminoso tomo en folio menor de págs. CCXXXVI y 628. Es obra que supone una preparación grandísima y una constancia romana: será la obra clásica para estos estudios en el porvenir. Abre nuevos horizontes á la investigación y propone soluciones ignoradas hasta ahora.

¿Cómo se explica la aparición simultánea del romance en Castilla y Aragón? En Andalucía podríamos creerle importado, pero no existieron relaciones algunas entre aquellos dos reinos, hasta mucho después de formados sus lenguajes. No hay más remedio que creer en un idioma común, hablado por los mozárabes y transformación del latín vulgar. El Sr. Simonet toma la cuestión *ab ovo*, y sigue todas las vicisitudes del lenguaje, apoyado en textos valiosísimos de autores árabes y latinos. Su estudio nos pone en claro los restos numerosos de palabras topográficas y geográficas de origen latino vulgar, que aún existían al tiempo de la reconquista. Este libro es precioso y no puede dejar de ocupar distinguido lugar en toda librería.

Danza religiosa.—Es curiosísimo el siguiente documento que debemos á nuestro buen amigo D. Rafael Tarín Juaneda, que lo ha copiado del protocolo de José

Vinet, notario de Valencia en 1625. Su copia literal es como sigue:

Die XXVIIII mensis Junii anno a natt.e Dni MDCLxxxv.ºº

Sia á tots manifesta Cosa Com nosaltros Manuel Parra, Joseph Romero donsainers y Domingo Fuentes Sabater Cap de dansa de la dansa dels Enanos habitadors de la present Ciutat de Valencia de nostron bon grat y Certa Siencia ab tenor de la present pública Carta Confessam y en veritat regonexem haber hagut y rebut realment y de contants en presencia dels notari y testimonis Infrascrits del Real Convent de Nostra Señora del Carme de la pnt. Ciutad hereu del quodam Pere Torralva Ciutadà per mans de fray Andreu Sanchis Religios de la obediencia y sindich de dit Real Convent Deu lliures moneda reals de Valencia á nosaltros degudes per lo dret de dansar tres dances ço es vna de chitanes, altra de broquerets, y altra de enanos en la proceso que es feu en dit Real Convent del Santisim Sacrament per la plaça de aquell en lo dia Cap de Octaua del Corpus Contants vint y huit dels Corrents mes y any Segons la ultima voluntat y disposició de dit quondam Pere Torralva et quia etc Renunciamus etc. Actum Valentie etc

Testes Raphael Carceller Corder, y Joseph Ros obrer de uila habitadors de Valencia

Reliquia de Santa Teresa.—El mismo Sr. Tarín nos ha proporcionado también la siguiente interesantísima carta. Muchas otras preciosidades encierra el archivo del Colegio del Patriarca, que está arreglando nuestro amigo.

Jhs Mª

El Señor Mosen Puig me escribió vna carta pidiendo en nombre de ese insigne Colegio Vna reliquia de la carne de nuestra gloriosa madre y fundadora la Virgen Santa Teresa y por las razones y motiuos que V. m. verá en el testimonio que con ella envio quite á la Casa de Barcelona la que tenia senalada para alla por ponerla en el Santuario de Reliquias de Córpus Xpi, de muy buena gana y la Reliquia es la mayor que he dado fuera de la del papa siruase V. m. de hacerla guarnecer y colocar en el Sagrario como lo hiciera el Sr. Patriarca si hoy fuera viuo pues de los miradores del Cielo lo verá y estimará qualquiera cuidado que en eso se ponga y yo quedaré con eso muy contento la S.ª no menos venerada y Dios Nro señor seruido el qual guarde á V. m. con los acrecentamieutos de salud y de gracia que puede y yo deseo

De Tortosa á 9 de Mayo de 1618

Fr. Joseph de Jhs. m.ª

Sr. Retor. (de Corpus Christi de Valencia)

El Concilio valentino.—El día de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo tuvo lugar en esta Santa Iglesia Basílica Metropolitana la promulgación del Concilio provincial celebrado en el otoño de 1889. El acto revistió solemnidad extraordinaria con la asistencia de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo. Se trataba del acto más glorioso del pontificado de este anciano prelado, obra que vivirá largos años, acaso siglos. El último celebrado anteriormente lo fué por D. Martín de Ayala, en cuyo sepulcro mandó que se escribieran estas palabras: *nihil ægrius tulit quam præesse, nada le vino tan cuesta arriba como el mandar*, como se lee en su sarcófago colocado en lo interior de la sacristía y detrás de la puerta que dá acceso á la capilla de S. Francisco de Borja.

Algún día se escribirá la historia del nuevo Concilio, cuando las alabanzas no se podrán creer lisonjas, y no tendrá nada que sufrir la modestia de nadie. La aprobación de Su Santidad, tan gratulatoria y tan completa, nos dá seguridad perfecta del acierto, aunque no podía esperarse menos de la ciencia y virtud de los Padres del Concilio.

Se extrañará por algunos fecha tan larga; tres siglos nada menos desde el último hasta el actual Concilio. No ha sido falta de celo por parte de los prelados valencianos. Las pretensiones regalistas de la Corte que dificultaban, y por otra parte

la creación de las Congregaciones romanas que con sus trabajos uniformaban la disciplina, eran las causas que pesaron en el ánimo de estos metropolitanos para diferir la celebración del Concilio provincial. Era menester que ocupase esta Sede el actual purpurado que la gobierna, para que fueran vencidas todas las dificultades, allanados los obstáculos todos con su carácter enérgico y al mismo tiempo bondadoso. Que se haya verificado en este tiempo de revolución absorbente, es un milagro de la Providencia; la gloria de haberse realizado ha de recaer sobre el Eminentísimo Sr. Monescillo, que supo iniciar la obra y llevarla á feliz término.

Restauraciones.—Los forasteros que estos días visitan nuestra ciudad admiran con razón las que se llevan á cabo en la Lonja de la seda, en las Torres de Serranos y en la iglesia del Colegio del Patriarca. Sobre los cuadros de esta última, restaurados por Borrás, escribió el Sr. Alcayne erudito estudio. La historia de la pintura valenciana necesita se dirijan las investigaciones, además del sentido artístico, al del procedimiento y de los autores, como lo hace el Sr. Tramoyeres con las pinturas murales del salón de Cortes.

La restauración de la Lonja y de las Torres de Serranos será un timbre de gloria para los que la lleven á cabo. Después de tantos siglos empeñados en ocultar las bellezas del estilo gótico en los dos monumentos más notables de Valencia, relegando á destinos impropios lo que era el más bello ornato de la ciudad, regocija el ánimo ver aquellas joyas limpias como el día en que se construyeron. El efecto es sorprendente.

La casa natalicia de Napoleón.—Este edificio histórico, donde en 15 de Agosto de 1769 nació Napoleón Bonaparte, está situado en la calle de San Carlos, en Ajaccio, delante de una plazoleta cuadrada, con jardín, llamada plaza Leticia, porque así se llamaba la madre del famosísimo emperador.

Por desgracia, la habitación no es la misma en que nació el futuro grande hombre. Al final del siglo pasado, cuando Inglaterra y Francia se disputaban la isla, el bando corso de los Paoli, que era partidario de los ingleses, se vengó de Bonaparte, que lo era de los franceses, quemándole la casa. Pero en el interior de la misma se guardan objetos curiosísimos, tales como el clavicordio, la cama y la silla de manos de la madre de Napoleón. Dicha señora hallábase en la iglesia cuando se sintió acometida por los dolores de parto, y se hizo trasportar en el acto á su casa en la litera referida.

La existencia del clavicordio, mueble de extraordinario lujo para aquel tiempo, demuestra que la familia Bonaparte debía de gozar en 1769 de muy buena posición.

No hay en Ajaccio el cuidado y devoción que era de presumir respecto á las reliquias del guerrero más ilustre de la Edad Moderna. En el salón de la Casa Municipal se conservan algunos retratos de la familia; en la vivienda citada, los objetos indicados; en algún otro punto, algún otro recuerdo, y la fé de bautismo, que parece que hubiera de estar en una urna, está lisa y llanamente en su sitio, en el registro parroquial.

Valencia: Impr. Vives, Lauria, 20

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR: DR. D. ROQUE CHABÁS, PRESB.

TOMO V — VALENCIA.—Agosto, 1891. — CUADERNO II

MÁLAGA SARRACÉNICA.

Del largo período en que Málaga y su provincia sufrieron el ominoso yugo sarracénico se hallan en los documentos arábigos tantas noticias, así históricas y geográficas como literarias, que con ellos se podría formar y compilar una obra no escasa en volumen ni menguada en curiosidad é interés. Pero mientras llega el día de que tal empresa se intente y se lleve á feliz remate, creemos oportuno apuntar en este artículo, aunque breve y compendiosamente, lo más importante que á este propósito hemos hallado en los expresados documentos y lo que pueda servir para suplir alguna de las omisiones más sustanciales y corregir algunos de los errores cometidos por Medina Conde en el segundo tomo de las *Conversaciones Malagueñas*. De cuyos yerros, dicho sea en homenaje á la justicia, no ha de echarse la culpa á tan ilustrado y diligente escritor, sino á lo atrasados que se hallaban en su tiempo los estudios arábigos.

Quien desee más extensas y detalladas noticias sobre este asunto, puede recurrir á diversas fuentes de que nos valimos, aunque con harta brevedad y ligereza, en la parte correspondiente de nuestra *Descripción del reino de Granada* y á otras que no aprovechamos entonces, pero que son igualmente dignas de estudio y consulta. Por lo mismo, á riesgo de ser prolijos en algo, queremos dar un catálogo de todas las fuentes históricas y geográficas que pueden aprovechar á los futuros ilustradores de las antigüedades arábigo-malacitanas en cuanto han llegado á nuestro conocimiento.

El asunto en cuestión sería harto más fácil y hacedero si no hubiesen desaparecido muchos libros arábigos que se escribieron exprofeso para ilustrar dichas antigüedades, ó que más ó menos indirectamente las esclarecieron y apuntaron. Por un panegirista de la literatura arábigo-hispana, que se complació en citar sus obras más apreciables en cada género, sabemos que cierto Ishac ben Salama ben Ishac el Laitzi escribió en muchos volúmenes una *Historia de Reyya*, ó sea de nuestra provincia de Málaga, tratando prolijamente de sus alfaquíes y poetas, de las guerras de que fué teatro, y de sus fuertes y famosos castillos en que tanto renombre ganaron Omar ben Hafsón y otros valerosos capitanes. El doctísimo Ibn Aljatib, príncipe de los ingenios arábigo-granadinos, á quien tanto hemos de citar de aquí en adelante, al indicar las fuentes de sus sabios escritos, menciona tres historias especiales de la ciudad de Málaga.

Titúlase una de ellas *Noticia de los consejos* (ó más bien, *Sesiones literarias) de los magnates de la gente de Málaga,* por Abulabbas Asbag ben Alabbas. Otra lleva el título de *Crónica de Málaga (Tarij Málaca)* por Abu Abdallah ibn Ascar, la cual quedó sin concluir á la muerte de este autor y fué terminada por un sobrino suyo llamado Abu Becr ibn Jamsin. Llamóse la tercera *Dzail litarij Málaca,* ó sea apéndice á la crónica de Málaga, y su autor el Cadhi Abulhasan ben Alhasan, coetáneo y amigo de Ibn Aljatib, que le cita en dos distintos pasajes de su gran diccionario biográfico la Ihata. Según parece verosimil, este aventajado *cronista,* como le llama Ibn Aljatib, completó y continuó hasta su tiempo, es decir, hasta muy entrada la segunda mitad del siglo XIV, la crónica ó anales de Málaga que compuso Ibn Ascar, y por lo tanto es de sentir que no sepamos el paradero de una obra que debió ser harto rica en datos y noticias de un largo periodo. Sabemos finalmente por un diligente compilador, que el famoso historiador granadino Ali ben Muza ibn Said, que murió en 1286, al redactar su gran *Crónica del Occidente,* y en la parte que titula *De los ornamentos de la gente andalusí,* consagró un tratado especial á nuestra provincia, á cuyo tratado tituló *Libro de los contratiempos aliviados acerca de los ornamentos del reino de Málaga.*

Además de estos libros especiales sobre el asunto de que tratamos, hay noticia de otros muchos que aunque menos directamente y de propósito, le ilustraron sobremanera. Cabalmente Ibn Aljatib, en su parangón entre Málaga y Salé, y al tratar de los hijos ilustres de nuestra patria, dice que sus nombres y méritos constan en el gran *Tarij* (crónica ó anales) del famoso Ibn Hayyan en el *Tarij azzaman* (la crónica del tiempo), en el libro de Ibn Alfaradhi, en los de Ibn Pascual, en la *Cila* (ó continuación) del cadhi Ibn Azzobeir, en la de Ibn Alabbar y en algunos otros libros de historia política y literaria. Pero habiendo desaparecido la mayor parte de las fuentes mencionadas, sobre todo de las especiales y directas, cuyo número es suficiente indicio de la importancia que en aquel periodo histórico alcanzaban Málaga y su provincia, debemos apuntar en obsequio á los aficionados y eruditos los documentos de que tenemos noticia.

En lo tocante al fondo de los hechos históricos de aquella edad, nos bastará decir que su investigador deberá buscarlos en la conocida y luminosa obra del docto africano Ahmed Almaccari, autor del siglo XVII, pero compilador de muchos escritores antiguos, en los varios y valiosos escritos del celebrado Ibn Aljatib, en la *Historia de los últimos Nazaritas,* publicada hace pocos años por el arabista bávaro Marcos Josef Müller, en las diversas crónicas y libros arábigos publicados en nuestros dias por el insigne orientalista holandés Mr. Reinhart Dozy, por el sueco Tornberg y el barón francés Mac Guckin d'Slane y en no pocos códices manuscritos de la rica librería de San Lorenzo del Escorial, descritos por el docto maronita D. Miguel Casiri en su celebrada *Bibliotheca Arábico-Hispana Escurialensis.*

Mas en la parte geográfica y descriptiva seremos más prolijos, diciendo que la ciudad de Málaga, con su recinto y término, se encuentra descrita y celebrada, más ó menos minuciosamente, por diversos escritores arábigos, cuyas obras existen, y cuyos nombres son los siguientes:

I. El célebre geógrafo ceutí del si-

glo XII, Xerif el Idrisi, en los diversos lugares del texto arábigo y versión francesa publicados en Leiden por los señores Dozy y de Goeje.

II. El no menos célebre Yacut, príncipe de los geógrafos arábigo-orientales, que floreció del siglo XII al XIII de nuestra era, en un breve pasaje de su voluminosa obra publicada no ha muchos años por el arabista alemán Fernando Wustenfeld.

III. El insigne escritor oriental del siglo XIV Abulfeda, en su conocida obra geográfica publicada en París por el docto arabista Mr. Reinaud.

IV. El curioso cosmógrafo, también oriental, Omar ibn Alwardi, que floreció en el siglo XIV de nuestra era, en un pasaje de su *Perla de las Maravillas*, códice Escurialense.

V. El celebrado viajero Ibn Batuta de Tánger, que visitó esta ciudad por los años de 1360, en el tomo IV, páginas 365 á 368 del texto y versión publicada en París por los Sres. Defremery y Sanguinetti.

VI. El mencionado escritor andaluz Mohammed Ibn Aljatib, natural de Loja, el cual se complació en celebrar y describir á Málaga, como lo hizo con peregrino ingenio y poética gala en su precioso opúsculo titulado *Parangón* (y literalmente *excelencias comparadas*) *de Málaga y Salé* y en el libro no menos curioso que tituló Miyar-alijtibar ó *El justo peso de la experiencia*, en donde en raro é instructivo contraste trazó los elogios y los vituperios de las diferentes poblaciones que contaba á la sazón el reino de Granada.

VII. El ya mencionado Ahmed Almaccari, natural de Tremecén, en diversos parajes de sus amenas é interesantes *Analectas*, obra moderna en cuanto á su redacción, pero compilada con harta curiosidad y diligencia de muchos libros arábigo-hispanos cuyo actual paradero se ignora.

También se hallan descripciones y noticias curiosas de los principales pueblos de nuestra provincia. Ibn Aljatib incluyó en sus *elogios* y *vituperios* á Ronda, Antequera, Archidona, Coin, Comares, Cártama, Marbella, Estepona, Fuengirola y Vélez Málaga. Y en otros autores arábigos he hallado curiosas noticias de algunos de estos mismos pueblos, como también de Nérja, la Torre del Mar, Hardales, el castillo y campo de Camara, *Wadi Nescania*, ó el Valle de Abdalajiz, y de muchos hoy despoblados como Bezliana, Saira, Santi Petri y Turon.

Mas limitándonos á nuestra capital, es mucho lo que aparece de ignorado y de curioso en los documentos á que nos referimos. En ellos vemos que Málaga, aunque sufrió mucho con la conquista, no tardó en recobrar la grandeza y prosperidad material que gozaba desde remota edad, así como conservó su nombre fenicio y romano *Málaca*. Es verdad que la población de este territorio, y sobre todo la cristiana ó mozárabe, padeció gran menoscabo en las guerras de raza y de religión que hubo en los siglos IX y X, como también en las discordias civiles, no menos enconadas y destructoras que se encendieron á la caída del califato cordobés, y en las cuales, según escribe el celebrado geógrafo Xerif Alidrisi, quedaron despobladas las importantes ciudades de Archidona y Antequera. Pero este quebranto alcanzó más á los pueblos de la *Cora* ó provincia que no á la ciudad de Málaga en donde el espíritu patriótico imperaba

menos que el comercial, y donde por la tibieza y codicia de los malos cristianos, pronto debió preponderar la impiedad muslímica. Y si bajo la dominación de los Idrisitas, de los Almoravides, Almohades y otras hordas bárbaras y feroces que el Africa vomitó sobre nuestro suelo meridional, la población cristiana disminuyó rápidamente hasta extinguirse del todo hacia fines del siglo XII, la despoblación que resultó con la expulsión y exterminio de aquellos naturales, se compensó con la multitud de los invasores y con el establecimiento de muchos árabes y andaluces que acudieron á este territorio arrojados por las vencedoras armas cristianas de los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla. Para juzgar lo que sería Málaga en punto al carácter de su población puede calcularse por lo que escribe un geógrafo oriental del siglo X, Abu Ishac el Istajri, asegurando que los habitantes de nuestra ciudad eran *árabes*, por lo cual abundaría allí la gente despótica, codiciosa, rencorosa y vengativa, y por remate de todo, díscola é ingobernable.

Consta, por los autores árabes, que la capitalidad de nuestra provincia, allá durante las guerras civiles del siglo IX al X, no estaba en la ciudad de Málaga sino en la plaza fuerte de Archidona. Pero á nuestro entender, si Archidona gozó algún tiempo de tales honores, fué por su importancia estratégica y como medida excepcional que exigieron aquellas luchas y que cesó cuando terminaron. Sabemos que más ó menos entrado el siglo X, Málaga recobró la supremacía civil que desde remota edad gozaba en aquel territorio, análoga á la que en el orden religioso venía contando casi desde los tiempos apostólicos de sede episcopal. Por lo cual Málaga, al menos desde el siglo X, fué conocida en la España árabe con el doble nombre de *Madina Málaca* y de *Madina Reyya*, es decir, capital de la comarca de *Reyya*, residiendo en ella el *amil* ó gobernador de la provincia.

Más tarde, y entrado ya el siglo XI, Málaga fué capital y corte por espacio de veinte y dos años de uno de los pequeños reinos que se formaron en la España sarracénica á la caída del califato cordobés. Este reino ó principado fué establecido en el año 1035 de nuestra era por los emires de la dinastía africana de los *Hammuditas* ó Idrisitas, y abarcó por algún tiempo en sus dominios, no solamente la comarca de Reyya, sino también la de Elvira ó Granada, y una parte de Africa con las ciudades de Ceuta y Tánger. El fundador de este reino fué *Idris I ben Alí*, titulado *Almotayyad Billah* ó el Ayudado por Dios, á quien sucedieron otros reyes de su descendencia hasta Mohammed II de este nombre, en cuyo tiempo (año 1057) este reino, efímero por su duración y por la flaqueza de sus soberanos, aunque largo en turbulencias y desdichas, se incorporó al de Granada, cuyos emires le habían reconocido antes vasallaje más en el nombre que en la realidad. Entre los reyes de Málaga de la dinastía Idrisita, debemos hacer mención especial de *Idris II Alalí Billah*, que fué muy dado á las letras, y protector de los literatos. A la muerte del rey de Granada Badis ben Habbus (1073), Málaga volvió á tener por algún tiempo rey propio, á causa de haberse dividido los estados de Badis entre sus dos nietos, Abdallah, á quien cupo el de Granada, y Temim, á quien tocó el de Málaga.

Desde esta época, Málaga volvió á ser capital de una *cora*, amelia ó jurisdicción,

dependiente bajo la dominación almoravide y la almohade de las cortes de Fez y Marruecos, é incorporada después al reino de Granada fundado en 1232 por el emir Mohammed ben Alahmar el Nazarita. Y aunque desde este tiempo Málaga formó una provincia del nuevo reino, sus walies ó gobernadores, como también los de Comares, que á la sazón era uno de los castillos más fuertes de nuestra provincia, alcanzaron gran poder y valimiento, interviniendo eficazmente en los sucesos y discordias civiles del reino granadino, y rebelándose con frecuencia contra sus soberanos.

Pero la importancia política de Málaga cedía á la riqueza natural y comercial de su privilegiado asiento y suelo; pues como ponderan los autores arábigos entonces, como ahora, Málaga era una de las populosas capitales y de los emporios más florecientes de la península española, reuniendo las dobles ventajas de la tierra y del mar, y distinguiéndose por la abundancia y excelencia de sus frutos. Los escritores árabes hacen grandes elogios de los incomparables higos malagueños *(at-tîn almalaqui* y *at-tîn ar-reyyi)*, que se exportaban á porfía en naves de moros y de cristianos hasta el Egipto, la Siria, la Caldea, la India y la China; los ricos viñedos de Málaga que con escasos intérvalos poblaban gran parte de su territorio; el delicioso vino malagueño *(ax-xarâb almalaqui)*, las famosas granadas llamadas *mursies*, por ser oriundas de Murcia, pero que en Málaga se producían tan excelentes que no tenían rival en todo el mundo; y sus preciadas almendras *(al-lâuz ar-reyyi)*, que al par con los higos se enviaban á diversas regiones de oriente y de occidente.

Pero la riqueza, prosperidad y nombradía de Málaga no se reducían á estos dones de la naturaleza, sino que se extendían á sus artes é industria, no poco florecientes á la sazón. Los mencionados autores ponderan como artefactos muy bellos y prodigiosos la porcelana dorada *(alfajjar almodzahhab* الفخار المذهب y el vidrio ó cristal *(azzuchâch algarib alachib)*, que se fabricaban en nuestra patria y que de ella se exportaban á los países más remotos. Ni rinden menor elogio al rico tisú de seda y oro *(al-wâxi almodzahhab* الواشي المذهب que se tejía en Málaga, Almería y Murcia, y á las famosas *hollas almauxias,* الحلل الموشية especie de vestiduras de brocado que se hacían en nuestra patria con variedad de colores, y de labores, ostentando primoroso ornato de taracea y aun de imágenes y figuras de personajes ilustres, y elevándose su precio á sumas considerables. Casa ó fábrica de prodigiosas manufacturas llama Ibn Aljatib á Málaga en su descripción poética del reino granadino, añadiendo que los celebrados artefactos de Halepo rendían párias á las vajillas malagueñas y que las *hollas* ó vestidos trabajados en nuestros talleres no eran solicitados con menos empeño que los ponderados de Sanaa. También consagra dicho autor un recuerdo á la industria naval de Málaga, que con los muchos barcos construidos en su dársena ó atarazana, abreviaba los dilatados espacios del mar. Pero en su parangón entre Málaga y Salé, Ibn Aljatib completa el cuadro de la industria malagueña, escribiendo que nuestra ciudad era celebrada por la fabricación del tisú ó brocado de seda y oro طراز الديباج المذهب; por sus diversos artefactos de preciosas pieles; por su porcelana dorada que se exportaba á

las diversas regiones; por sus batanes de muselinas para tocas y turbantes; por su bien batido papel; por sus vestiduras que rivalizaban con las de Sanaa, y finalmente por su frecuentado emporio comercial.

En efecto, por razón de tantas producciones y manufacturas, debía prosperar mucho el comercio malagueño, sobre todo el de exportación que producía gran riqueza á los vecinos de Málaga y al tesoro público. Como afirman los autores arábigos, Málaga era á la sazón un grande emporio mercantil, muy frecuentado por las naves de moros y de cristianos, por donde se exportaban los abundantes frutos y mercancías de nuestra patria y país y se importaban sin duda los géneros y preséas de África, de Europa y del Oriente. Para expresar que el puerto de Málaga enriquecía grandemente al erario público dice Ibn Aljatib que su aduana era oro purísimo. Y por consecuencia de todo esto, Málaga era una población muy próspera, muy abastecida y abundante en todo y de muchos recursos y socorro para los necesitados y forasteros, como sucede hoy, pero con la diferencia de que entonces los artículos de subsistencia alcanzaban muy bajo precio, estando al nivel de todas las fortunas.

Por lo tanto es de suponer que la Málaga de aquel tiempo abarcase en su recinto una población considerable, acrecentada cada día por numerosa inmigración de forasteros que allí acudía en busca de fortuna y bienestar. Así lo aseguran, en efecto, diversos escritores de aquella época. Entre ellos el mencionado geógrafo Idrisi, que escribía por los años de 1150, dice terminantemente: «Málaga es una ciudad, bella, culta, populosa, numerosa en edificios, espaciosa en términos, fortificada, expléndida y magnífica. Sus mercados son por extremo concurridos y copiosos sus recursos.» El celebrado Yacut, que escribía al principiar el siglo XIII de nuestra era, dice que Málaga, ciudad antigua y populosa, había crecido en población y en señorío, llegando á dominar sobre otras ciudades y sobre un extenso territorio, gracias á las muchas naves y mercaderes que frecuentaban su puerto. Hallóla en mucho esplendor y prosperidad el viajero tanjerino Ibn Batuta, que según dijimos la visitó por los años de 1360. En el propio siglo el geógrafo oriental Ibn Alwardi llamó á Málaga gran ciudad de dilatados contornos, de mucha población y de buenos edificios.

Y por último, allá en la segunda mitad de aquel siglo el celebérrimo literato y repúblico granadino, Mohammed Ibn Aljatib, se complació y embelesó repetidas veces pintando ingeniosa y poéticamente las excelencias y encantos de nuestra patria. En su mencionado parangón entre Málaga y Salé, después de excusarse por haber comparado objetos tan diversos entre sí cuanto lo son los hombres de los mónstruos, y las gacelas de los monos, demuestra en sucesivo examen que la ciudad andaluza aventaja incomparablemente á la africana en fortaleza, en industria fabril, en campiña, en celebridad, en cultura, en población, en poder y señorío, en hermosura y lucimiento, en edificios así urbanos como rústicos, y por último en la importancia, valer y nombradía de sus hijos, cuyos méritos y proezas llenan la historia.

Y en otro de sus famosos escritos, en su descripción poética del reino granadino, se mostró no menos galante y aficionado á nuestra ciudad, en cuya pintura y

loa se extendió casi tanto como en la de Granada. Llamóla margarita de enmedio; tierra de paraíso; ciudad de la salud y ornamento del mundo musulmán; estrella polar; corona de la luna; rival en esplendor de los mismos astros; tesoro escondido; vaso henchido de aromas; trono de un antiguo reino; Iwan de los reyes Cosroes; atalaya de las águilas altivas; frente descubierta de mujer seductora; alhaja inapreciable; visita amable y consoladora; reparo de los contratiempos y refugio en las aflicciones. Celebró la abundancia, variedad y valía de sus frutos, las arboledas fructíferas que crecían hasta en las angosturas de sus enriscados montes; la magnificencia de sus edificios y de sus altas torres que resplandecían ante los ojos como los astros del firmamento; el delicioso aspecto de su *machora*, embellecida con vergeles y fuentes; la buena índole y piedad de sus moradores; lo brillante y extraordinario de sus ingenios y su mucha afición á las ciencias, así profanas como religiosas, que constituían cabalmente la mayor riqueza de aquella ciudad. En suma, según el famoso escritor granadino, Málaga era un nuevo mundo de hermosura desde la cabeza hasta los pies.

Pero como Ibn Aljatíb, en su descripción poética del reino de Granada se propuso con toda equidad trazar el elogio y el vituperio de cada población, tras las excelencias de Málaga apuntó francamente sus defectos. Lamentóse de que en el pueblo malagueño abundaban los borrachos y los pendencieros, con notable molestia de la gente pacífica; de que el arrabal de los leprosos estaba muy poblado, sin que el resto de la población tomase las debidas precauciones contra el contagio; que en los extremos de la ciudad abundaban los muladares y focos de infección; que se cuidaba poco la limpieza de los pozos, de cuyas corrompidas aguas (á falta de otras) se surtía el vecindario; que las calles de Málaga eran por su tortuosidad y estrechura una selva intrincada; que aunque los comestibles solían alcanzar un precio muy bajo, en cambio los vendedores robaban mucho en el peso. Notábase, en fin, una segura decadencia, así en lo tocante á la ciencia y literatura menospreciadas, al par con sus cultivadores, por la muchedumbre popular, como en el lustre y esplendor de la antigua nobleza, obscurecida ó extinguida con el trascurso del tiempo, y hasta en el mismo orden material, pues empezaba á desaparecer el caserío al par con sus habitantes, mostrándose páramos y ruinas donde ayer se allegaban bienes y preséas. Con tal rapidez sucumbe y desaparece la prosperidad de un pueblo cuando no tiene firme apoyo en la justicia y la virtud.

Con respecto al aspecto y forma de nuestra ciudad, no necesitamos aquí detenernos. Sin embargo, para no omitir cosa alguna, interesante ó curiosa, de cuantas se hallan en los autores árabes que hemos logrado consultar, diremos que Málaga se componía á la sazón de la ciudad propiamente dicha *(almedina)* y de dos arrabales. Encerraba la ciudad una población numerosa alojada en buenos edificios, distribuida en muchas y apiñadas calles, abastecida por muchos *zocos* ó mercados, provista copiosamente de *fondoques* ú hospederías y casas de baños, regalada y embellecida por jardines y defendida por fuertes muros y castillos. Faltábanla solamente fuentes públicas, no habiendo á la sazón más agua que la de pozos; mas esta agua, como aseguran los

escritores árabes, era abundante y dulce, brotando casi á flor de tierra.

Los arrabales eran dos, pero tan extensos, considerables y populosos, que según pondera Ibn Aljatib, en su mencionado parangón, cada uno de ellos era una ciudad completa y mayor que la de Salé. Según el Idrisi, contenian ambos razonable número de hospederías y baños, y carecían de murallas; pero según cierto autor castellano del siglo XV, el arrabal oriental estaba defendido á la sazón por muros y torres. Según Ibn Alwardi, uno de ellos (sin duda el de Levante) era más copioso en población y el otro en huertas; pero según Ibn Aljatib, en ambos habitaba mucha gente y abundaban los jardines, arboledas y recreaciones. En cuanto á sus nombres, sabemos que uno de ellos, situado á la parte de tierra, al Oriente de la ciudad y al pié del Gibralfaro, era conocido con el vocablo hispano latino de *Fontanella*, ربض فنتدلة ó barrio de la fuentecilla, y el otro que se extendía por el Occidente, llegando hasta la marina, con sus casas y numerosas huertas, llevaba la denominación arábiga de *Attabbanin*, ربض التبانين es decir, el arrabal de los vendedores de paja y forraje.

En cuanto á edificios públicos y notables, los más importantes que encerraba Málaga á la sazón eran los torreados muros, la Alcazaba, el castillo de Gibralfaro, la *Aljama* ó mezquita mayor, con la adjunta *Madraza* ó instituto de enseñanza, la Alcaicería y el Castil de Ginoveses. De los muros y torres que guarnecian y defendian á nuestra ciudad, como plaza fuerte de gran consideración, hallamos no pocos elogios así en los autores arábigos como en los cristianos. En su mencionado parangón Ibn Aljatib celebra los doblados y acumulados muros de Málaga, que por su alineación y cercanía semejaban las telas de las arañas, sus fosos y puentes, su excavado barranco, sus *calahorras* ó fortalezas con ser y grandeza de ciudades y sus puertas forradas con láminas de metal, y en una palabra, el ingenio y magnanimidad de los artífices y emires que construyeron y costearon tan admirables obras. A lo cual en su *Descripción de Málaga* añade: «Sus excelsas torres son de soberbia fábrica y resplandecen ante los ojos como los astros del cielo.» Lo propio celebra otro autor, citado por Almaccari, aunque extendiendo su elogio á todos los torreones y baluartes de Málaga, así los que fortalecían su murado recinto como los muchos que se hallaban diseminados por la costa y marina. El autor á que nos referimos, cuenta que habiendo recorrido aquella costa desde el castillo de Sohail, hoy la Fuengirola, hasta Vélez Málaga, empleando en esta excursión tres días, quedó admirado al ver en aquella extensión una alegre y no interrumpida sucesión de viñas y de higueras, y alternando con aquella verde amenidad, una interminable serie de torres que semejaban á las estrellas del cielo por su muchedumbre y por la brillantez de su blancura.

De las muchas puertas que se abrían en el murado recinto de Málaga, solo hemos hallado en los documentos arábigos dos nombres: el de *Bib-Fontanella*, باب فنتالة cuya puerta se llamó así porque conducía al arrabal del mismo nombre, dando vista al monte Gibralfaro, y la de *Bib-Al-malaab*, باب الملعب ó puerta del teatro, situada según refiere Ibn Aljatib entre el molino y *Alballis* البلس. A

nuestro entender, ambos nombres, el de la puerta y el del sitio llamado *Alballis* (el valle?) se refieren á una época antigua, y sin duda anterior á la dominación sarracena. Al menos, la puerta de *Almalaab* ó del teatro debió nombrarse así por algún teatro ó anfiteatro de la edad romana, que más ó menos ruinoso, subsistiría en su inmediación, y que por su belleza ó magnitud llamaría la atención de los árabes.

En cuanto á las grandes fortalezas que ostentaba á la sazón nuestra ciudad, los autores arábigos hacen señalada mención de su *Cassaba* قصبة ó *Alcazaba* y de su *Gebal Fâro* جبل فاره nombre híbrido que significa *monte del faro*. Y debemos advertir que á nuestro entender, cuando los autores arábigos celebran, y por cierto con grande elogio y encarecimiento, la *Cassaba* malagueña, comprenden bajo este nombre no solo el recinto fortificado y ya ruinoso que hoy conocemos por la *Alcazaba*, sino también el inmediato castillo de Gibralfaro, que si bien situado en otra altura superior, se comunica con la Alcazaba por un camino murado ó doble cerca. Solo así puede comprenderse lo que dicen aquellos autores sobre la altura de la Alcazaba de Málaga, de la cual afirman en su lenguaje poético y figurado que debajo de ella brota la lluvia y que apenas puede alcanzarla el pensamiento por lo eminente de su fábrica y por el elevadísimo lugar en que está situada. En su parangón entre Málaga y Salé, Ibn Aljatib elogia la Alcazaba de nuestra patria diciendo poéticamente que se sienta en el monte como en un trono, que Dios la elevó en altura y encumbró su almenara (ó faro) sobre el monte bendito. Celebra sus doblados muros y fosos, sus torres cercanas (por lo numerosas), su escalonado recinto y sus fuertes puertas. Mas en su descripción poética del reino de Granada, repitiendo una parte del anterior encomio, elogia la susodicha Alcazaba ceñida de dobles muros, compañera de los siglos por su antigüedad y solidez, protectora de la población y puesta en la más ventajosa situación y en el más hermoso de los montes.

En cuanto á la historia de estas fortalezas, sabemos por un autor árabe que el fundador de la Alcazaba lo fué el sultán Badis ben Habbus el Senhachi, señor que fué de Granada y Málaga. Por consiguiente, esta obra se remonta al segundo tercio del siglo XI, en cuyo tiempo reinó en Granada aquel emir. Más adelante, en el último tercio del siglo XIII, el rey Mohammed II, de la dinastía Nazarita de Granada, reedificó los muros del castillo de Gibralfaro. Por último, consta por Ibn Aljatib que Yusuf I Abulhachag, célebre por su magnificencia en levantar suntuosas obras de las artes, el cual floreció en la primera mitad del siglo XIV, construyó, ó más bien reedificó y engrandeció, en el monte inmediato á la Alcazaba de Málaga, un castillo de extraordinaria altura y magnitud, en que gastó inmensas sumas, con lo cual, según observa aquel autor, se acrecentó su gloria y dejó de sí un ilustre y famoso recuerdo. De este pasaje de Ibn Aljatib no sería aventurado colegir que el rey de Granada, Yusuf, no solo reparó con grandes obras de fortificación el antiguo castillo de Gibralfaro, sino que fundó en él algún suntuoso alcázar.

De la fortaleza que llevó el nombre de *Castil de Ginoveses*, nada sabemos por los autores arábigos. Menciónala el cronista Hernando del Pulgar y debió ser un esta-

blecimiento comercial fundado por aquellos italianos y asegurado contra golpes de mano con razonable fortificación.

Del antiguo muelle de Málaga leemos en un geógrafo arábigo anónimo el curioso pasaje siguiente:

«Sobre la marina está la ciudad de Málaga, en donde hay una de las maravillas de la tierra, que es una calzada (un muelle) construido sobre la misma playa, de piedras asentadas con orden, que contienen y rechazan fuertemente las olas del mar. Y se asegura que la colocación de estas piedras fué obra de un solo hombre, aunque las menores de ellas pesan un quintal y más, y así es cosa admirable para quien lo vé y considera.»

Otro monumento importante de esta época, y del que hacen mención especial varios viajeros y descriptores cristianos, era el arsenal para la construcción de buques, en árabe *dar sanaa* ó casa de fabricación, de donde se han formado con diversos grados de corrupción los nombres de *dársena*, *arsenal* y *atarazana*. De la famosa Atarazana malagueña no hemos leido en los autores arábigos más que el breve pasaje ya citado de Ibn Aljatib. Construyóse bajo la dinastía Nazarita de Granada, como lo prueba la conocida leyenda *wa la ghâlib il-le Al-lah*, ولا غالب الا الله, «Solo Dios es vencedor,» que se lee en dos escuditos de estilo castellano, á entrambos lados de la elegante portada arábiga, que con su grandioso arco de herradura ha conservado hasta nuestros dias aquel vetusto edificio. Bajo la dominación árabe el mar batía en sus muros, de los que en nuestros días dista larguísimo trecho.

De la *aljama (alchamaa)* ó mezquita mayor de Málaga, hacen mención Ibn Batuta, Ibn Aljatib y otros autores arábigos. Ibn Batuta, que la visitó en 1360, dice que era grande en dimensiones y famosa en veneración; que su patio no tenía rival en belleza y se veia plantado de naranjos de maravillosa hermosura. A la puerta de aquella mezquita encontró aquel viajero al jatib ó predicador Abu Abdallah el Tinnichali, rodeado de los alfaquíes y gente granada de la ciudad, recogiendo limosnas para rescatar algunos moros cautivados por la flota de Castilla en un desembarco que había hecho en las playas de Fuengirola. En esta aljama ó mezquita mayor debió estar situada la *madraza alotdma*, المدرسة العظمى ó academia principal de Málaga, mencionada por Ibn Aljatib; pues al tratar en su Ihata del referido Abu Abdallah el Tinnichali y de su hijo Mohammed ben Mohammed ben Yusuf ben Omar, que le sucedió en el cargo de jatib ó predicador, dice que el segundo de estos personajes, alfaquí doctísimo, predicó y enseñó ciencias en la mezquita grande de Málaga. بالمسجد العظم من مالقة Por último, Ibn Aljatib, que celebra en general las mezquitas de Málaga, hace mención de otra aljama ó gran mezquita situada en el arrabal de Málaga, جامع الربض y Almacari apunta el nombre de una mezquita malagueña llamada *Rabita Algobar*, رابطة الغبار ó la mezquita del polvo.

Consta asimismo que en Málaga, como en Granada, Almería, Sevilla y demás ciudades de importancia comercial, hubo una alcaiceria القيسارية. Menciónala Ibn Aljatib en cierto pasaje de su Ihata, y todavía en documentos castellanos del si-

glo XV y de época posterior á la conquista de Málaga, hallamos en esta ciudad una *calle del Alcaceria*.

Finalmente, entre los monumentos arábigos malacitanos podemos citar la *macbóra*, مقبرة ó cementerio principal, que según el gusto muslimico, aunque escaso en belleza artística, era un delicioso jardín. En su mencionada descripción poética, Ibn Aljatib dice que la macbóra de Málaga recreaba la vista con las delicias de sus *raudhas*, por cuya frondosa y amena espesura corrian fuentes.

Pero en lo que más se extienden los autores arábigos y en lo que más se recrea su sensualismo muslimico, es en ponderar las delicias de naturaleza y arte con que el privilegiado suelo y clima de Málaga ofrecía á sus regalados señores una bella imagen del paraiso terrenal. Con ser Ibn Aljatib natural de una ciudad tan bella como Loja y morador de otra tan pródiga en hermosura y en riqueza agrícola como Granada, todavia se complace en celebrar la belleza y amenidad del territorio malagueño, que reune la suavidad de las arenas y la fertilidad de los montes, el colmo de la agricultura y la perpetuidad de la caza, cuyos montes se cubren de almendros é higueras, cuyas llanuras son alcázares y huertas, cuyo mar abunda de pesca en todo tiempo, y cuyos campos de cereales acudian con abundante cosecha á los años de escasez; cuyo río grande compite en dulces aguas con el Eufrates y cuyos bosques son de fructíferas arboledas. Más adelante celebra las huertas y jardines de Málaga, prodigiosamente vistosos; sus alcázares construidos en la pendiente de los collados, sus deliciosos lagares tan frecuentados en el tiempo de la vendimia; sus albercas que derramaban cristalinos raudales; sus verjeles que proyectaban larga sombra y llenaban las llanuras y los cerros. Y por último, dice así: «En cuanto á belleza y lozanía, si alguno pretendiere que en el mundo no hay otra ciudad de más bello contorno, ni más copiosa en plantíos y viñas, ni más aromática en flores, ni más brillante en el cielo, no será desmentida su pretensión ni vituperado su parecer. Porque toda ella no es otra cosa que verjeles y estanques y fuentes y jardines recamados de arroyos y grata mansión de trinadoras aves.»

Aquí termina cuanto hemos podido averiguar de las antigüedades arábigo-malacitanas, consideradas bajo un concepto más descriptivo que histórico, y cuyo relato deberá confrontarlo el curioso lector con los documentos de autores cristianos que hallará en los apéndices de nuestra Descripción del Reino de Granada.

Francisco Javier Simonet.

LA ORDEN DE MONTESA.

ABOLIDA la opulenta y poderosa Orden de los Templarios en el Concilio general de Viena,—2 Mayo 1311,—el sagaz monarca de Aragón D. Jaime II creyó conveniente á sus miras y al bien de sus Estados, erigir otra Orden que sustituyese á la primera, pero sin el carácter general de aquélla, circunscribiéndola solamente á sus reinos, y mejor aún al de Valencia, que era el más amenazado por los moros.

El rey D. Jaime II, al par que valiente, astuto y experimentado, calculó con gran fundamento y penetración, que erigiendo la nueva Orden y aplicándole los bienes que los Templarios tenían en la

corona de Aragón, los libertaba del secuestro romano, que les amenazaba, é irían á parar á una Orden suya, creada por él, propia de sus dominios y que le podría prestar grandes servicios en las guerras contra los árabes.

Ocupaba Clemente V la silla de San Pedro, y D. Jaime envióle un embajador, para que gestionase este asunto; pero conociendo el Pontífice la astucia del rey y los cuantiosos bienes de los Templarios, no quiso dar oídas á tales pretensiones, y el embajador tuvo que volverse sin lograr nada.

Muerto Clemente V, le sucedió Juan XXII, y apenas llegó este suceso á noticia del rey, envió á Aviñón, donde el Papa residía, á D. Vidal de Vilanova, varón muy preclaro y de vastos conocimientos, el cual, más afortunado que su predecesor, allanó con su talento todas las dificultades que se presentaron, y alcanzó la bula de creación de la nueva Orden, cuyo documento lleva la fecha de 10 de Junio de 1317 y empieza así: *Pia Matris Ecclesiæ cura de fidelium salute solicita, sicut in palmitibus Fidei Catholicæ dilatantis etcétera*, y concluye de esta manera: *Si quis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Dat. Avinioni quarto idus Junii, Pontificatus nostri Anno primo* (1317).

En este importante documento se expresa: que para contener las invasiones de los sarracenos en el reino de Valencia, y para mayor honra y gloria de Dios y exaltación de la fé católica, se fundase un nuevo convento en el castillo de Montesa, en el que habían de residir freiles de la Orden militar de Calatrava, para atender á la defensa del reino y libertar á los cristianos de la cruel impiedad de los moros, sus eternos enemigos: que desde ahora y para siempre daba, incorporaba, aplicaba y unía al referido convento todos los bienes raíces, créditos, honores, derechos, etcétera, de la extinguida Orden del Temple; así como también todo lo que poseía en el reino de Valencia la Orden de San Juan de Jerusalén, excepto la casa é iglesia que ésta poseía en Valencia y el lugar de Torrente con todos sus censos, rentas y emolumentos: que el maestre y freiles de Montesa gozasen de todos y de cada uno de los privilegios, inmunidades y exenciones que la Sede apostólica tenía concedidas á la Orden de Calatrava de Castilla: que los referidos maestre y freiles pudiesen ejercer la cura de almas de su iglesia por un presbítero idóneo, religioso profeso de su Orden: que prestasen al rey de Aragón todos los servicios y la ayuda necesaria en efectos y gente de guerra, como lo habían hecho hasta ahora los Templarios y los Hospitalarios: que dicho monasterio había de estar sujeto á la regla y constituciones de la Orden de Calatrava de Castilla, cuyo maestre con el abad del monasterio de Santas Creus ó en su defecto el de Valldigna, ambos de la Orden del Cister, podían visitar el expresado convento de Montesa una vez cada año ó más si fuese necesario: que se reservaba la Sede apostólica el nombramiento del primer maestre, el cual quedaría con plena facultad para admitir en la nueva Orden los freiles que quisiere y tuviere por conveniente, para cuya instrucción habían de nombrar el maestre de Calatrava y el abad de Santas Creus diez freiles profesos de la misma Orden de Calatrava: que vacando el maestrazgo, tuviesen los freiles libre facultad para ele-

gir dentro de tres meses por maestre suyo á un caballero de la Orden de Calatrava: que los otros bienes que los Templarios poseían en Aragón y en otros dominios de D. Jaime II, se uniesen y aplicasen á la Orden de San Juan de Jerusalén: que todas estas cosas aceptaron, ratificaron y aprobaron D. Vidal de Vilanova, apoderado del rey de Aragón, el visitador y procurador general, y los priores y freiles Hospitalarios que representaban á su Orden.

II.

A pesar de las prescripciones del Papa y de los vehementes deseos del rey para que se llevase á efecto la institución de la nueva Orden, suscitaron grandes dificultades los caballeros Hospitalarios, que se resistían á entregar sus bienes; y eso que no los cedían graciosamente, sino á cambio de otros más valiosos enclavados en Aragón; por fin tuvieron que obedecer los apremiantes mandatos del Pontífice, y á fines de 1317 dieron cumplimiento á lo dispuesto en la Bula, nombrando el rey á D. Bernardo Coloma, administrador de los bienes entregados, hasta que estuviese instituida la nueva Orden.

Por lo expuesto en la «Colección de Fueros y Cartas-pueblas,» se colige los bienes que los Hospitalarios y los Templarios poseían en la región castellonense. Allí vimos (Carta-puebla de Cervera) que el conde de Barcelona, D. Ramón Berenguer, dió en 1157 á la orden de San Juan de Jerusalén ó del Hospital el castillo de Cervera con todos sus términos y pertenencias, para cuando fuese tomado á los moros, lo que realizó el maestre D. Hugo de Folcarquer en Noviembre de 1233, después de la rendición de Peñíscola. De aquí tuvo origen el famoso bailío de Cervera, que se componía de la villa de este nombre y las de San Mateo, Traiguera, San Jorge, Chert, Canet, La Jana, Rosell y Cálig.

También dijimos al tratar de las cartas-pueblas de Benicarló y Peñíscola, que D. Jaime II donó en 15 de Septiembre de 1294 á los Templarios estas dos villas y las de Cuevas, Ares, Salsadella, Albocácer, Villanueva, Tirig y Sierra Engarcerán, á cambio de la ciudad de Tortosa, que aquellos poseían.

Por otra parte, D. Pedro II de Aragón dió á los Templarios, en 22 de Mayo de 1213, el castillo de Culla con todos sus términos y pertenencias para cuando lo tomasen á los moros; y si bien á pesar de esta donación, cedió D. Jaime dicho castillo á D. Blasco de Alagón, pasó después á poder de la familia de los Anglesolas y éstos lo vendieron á los Templarios (1).

También les pertenecía Onda (2), así como Alcalá de Xivert y Pulpis, según hemos visto en las cartas-pueblas de estas dos villas.

D. Jaime I donó además á los maestres del Temple y del Hospital grandes territorios en Burriana por la ayuda que le habían prestado en la toma de dicha villa.

Todas estas poblaciones pasaron á formar parte del patrimonio de la nueva Orden, recibiendo en cambio la de San Juan

(1) Diago.—*Anales del Reino de Valencia*, páginas 271 y 298.

(2) Viciana.—Tercera parte de la Crónica de Valencia, pág. 551, y Escolano.—Historia de Valencia. Lib. VII, Cap. XXVIII.

muchos y valiosos castillos, villas y lugares en Aragón y Cataluña, entre ellos, Monzó, Orta, Miravet, Cantavieja, Vich, Berga, Ripoll y otros muchos.

III.

Otra gran dificultad presentóse al monarca para la pronta realización de sus deseos. El maestre de Calatrava en Castilla, á quien según la bula de Juan XXII le estaba encomendada la erección de la nueva Orden, armar caballeros y vestir el hábito á los neófitos montesianos, negóse á abandonar su villa de Martos, á pesar de las comedidas cartas del rey y de las órdenes del Papa: unas y otras quedaban siempre sin contestación.

Airado el Pontífice al verse desobedecido, y deseando complacer al monarca aragonés, expidió bula conminatoria contra el silencioso maestre, encargando al Obispo de Valencia, D. Raimundo Gastón, que le intimase y le obligase á la obediencia. Hízolo así el Obispo, y tampoco tuvo á bien contestar. ¿Quién era este maestre que tanto menospreciaba á Papas, reyes y Obispos, sin importarle un ardite las cartas reales y las bulas y mandatos pontificios?

Llamábase D. García López, el cual miraba con gran recelo la fundación de la nueva Orden á su cuidado encomendada. El Obispo de Valencia envióle un mensajero para que le requiriese y exhortase, escogiendo para ello á una persona de gran talento y valía, el Abad del Monasterio de Benifazá, D. Fernando de Pallarés. Otra vez negóse el testarudo maestre á comparecer en Valencia ó en Barcelona; pero al fin pudo alcanzar el Abad con habilidad suma que diera poder á cualquiera de las dignidades de la Orden, para que llevase á debido cumplimiento la voluntad del rey y del Papa, nombrando al efecto á Frey D. Gonzalo Gómez, comendador mayor de Alcañiz, según poder extendido en la villa de Martos á 12 de Junio de 1319 ante García Ruíz, notario público.

Al fin pudo el rey ver coronada su obra, y el 22 de Julio de 1319, hallándose reunidos en la capilla de su real palacio de Barcelona el Obispo de esta ciudad, el procurador del maestre de Calatrava, los Abades de Santas Creus, Benifazá y Valldigna, y los caballeros militares de las Ordenes de San Juan, San Jorge y la Merced, quedó instituida la Orden, vistiendo el hábito el comendador mayor de Calatrava, con facultad de su maestre, á don Guillén de Eril, D. Garcerán de Bellera y D. Erimón de Eroles, caballeros que lo eran antes de San Juan y de los más calificados y nobles del reino. Después el Abad de Santas Creus D. Fr. Pedro Alegre, que tenía del Papa la delegación de nombrar maestre por primera vez, nombró al anciano y nobilísimo D. Guillén de Eril, descendiente de uno de los nueve Barones de la Fama.

El nuevo maestre vistió el hábito á ocho caballeros que le presentó el rey, no menos nobles, los cuales fueron: D. Fernando Pedro de Aragón, hermano del rey; D. Bernardo de Monzonís, D. Berenguer de Eril, D. Bernardo de Aramónt, don Guillén de Aguilar, D. Bernardo de Roca, D. Berenguer de Torrént y D. Bernardo Pedriza. Con esto dióse por terminado el acto, quedando real y canónicamente instituída la Orden de Montesa.

El rey concedióla la villa y castillo del

mismo nombre (1), lugar fuerte é inexpugnable, enclavado en los confines del reino de Valencia y fronterizo á los moros, en donde debían los egregios caballeros comenzar sus proezas, combatiendo á los enemigos de la fé cristiana. Allí fundóse el convento de Montesa, monasterio y castillo á la vez, en donde residía el prior con diez y ocho freiles clérigos y doce caballeros, y en donde se reunía el capítulo para elegir á los maestres, los cuales solían residir en su palacio de Valencia ó en el de la villa de San Mateo.

Ya hemos visto por la bula de Juan XXII, que la nueva Orden era hija en un todo de la de Calatrava de Castilla. Esta profesaba la regla de la Orden benedictina del Cister, y por ende la de Montesa era también cisterciense, sujeta á la regla de San Benito, si bien mitigada por estatutos y concesiones posteriores. En un principio el ascetismo de los religiosos, su modesto vestir, sus ayunos y penitencias, su vida contemplativa y su heróico valor en defensa de la fé de Cristo, les hacía grandes y respetables, si bien poco envidiados por sus duros y estrechos deberes. Andando los tiempos, echaron raíces, fueron ricos, opulentos y poderosos, y de modestos y humildes se trocaron en altaneros y soberbios, desviándose de su clarísimo origen, perdiendo casi por completo su carácter monástico, llegando un día en que los caballeros no tenían más obligación que ostentar en su pecho la cruz de la Orden y gozar de las pingües riquezas que poseían.

(1) Per nos et nostros damus concedimus atque tradimus pura, perfecta et irrevocabili donatione Domino Deo et vobis venerabili et religioso viro, fratri Guillermo de Herillo, dicti novi monesterii primo Magistro et Conventui ipsius et eidem monasterio in perpetuum, per liberum et franchum alodium, totum prædictum castrum de Montesa, cum villa sua, et alcharcis in eo sitis et positis cum hominibus et feminis ibi habitantibus... Dat. Barchinonæ undecimo Kalend. Augusti, anno Domini 1319.

IV.

El rey D. Pedro II, padre del ínclito D. Jaime el Conquistador, fundó la Orden de San Jorge de Alfama, dando en 24 de Septiembre de 1201 á su primer maestre, frey D. Juan de Almenara, el desierto de Alfama, situado á seis leguas de Tortosa, cerca de Ampolla, entre el mar y el Coll de Balaguer, para que en él se levantase un castillo, que sirviese también de casa de la Orden y pudieran desde allí acudir en socorro de los pasajeros cristianos que eran con frecuencia robados y maltratados por los bárbaros agarenos, al pasar por el Coll de Balaguer.

Aquellos valerosos caballeros que llenaron el mundo con sus proezas, combatiendo á los moros, hallábanse sujetos á la regla de San Agustín, vistiendo el hábito blanco con la cruz llana y roja de San Jorge. Su extremada pobreza no les permitía atender á sus necesidades, y el rey D. Martín incorporó esta Orden á la de Montesa con aprobación del Papa Benedicto XIII, verificándose con gran pompa la unión de las dos Órdenes en el acto solemne de la coronación del rey en Zaragoza el día 13 de Abril de 1399, cambiando el rey por su propia mano á los caballeros de Montesa la cruz negra flordelizada de Calatrava, que hasta entonces usaron, por la llana y roja de San Jorge, *crucem rubeam in eorum superioribus vestis albis in latere*

sinistro deferre tencantur, según expresa el Papa Luna en su bula de confirmación. La cruz negra de Calatrava fué vencida por la roja del Santo héroe, y ella guió en sus empresas á los caballeros de Montesa, y aún hoy adorna todavía su pecho como prueba de su esclarecida progenie.

Para concluir con la Orden de San Jorge, fundida ya en la de Montesa, citaremos únicamente los nombres de sus diez maestres. Estos fueron:

Fr. D. Juan de Almenara—Arnaldo de Castellvell—Raimundo de Guardia—Bernardo de Gros—Jaime de Tárrega—Pedro de Guarch—Alberto Certorts—Alberto de Corts—Guillén Castelló—Francisco Ripollés.

El más notable fué frey D. Alberto Certorts, que hizo prodigios de valor en las campañas de D. Pedro IV en Cerdeña y en las guerras de este rey con Castilla; y el más perverso y execrable, frey don Jaime de Tárrega, el cual por sus vicios y abominaciones fué encerrado como loco por los mismos caballeros de la Orden, privándole de la dignidad de maestre y despojándole ignominiosamente del hábito.

Volvamos á Montesa. Las dignidades y cargos de esta Orden eran los siguientes: el Maestre, que ejercía la autoridad suprema; el Comendador Mayor, que asumía la jurisdicción espiritual en ausencias y enfermedades de aquél; el Clavero, á cuyo cargo estaban las llaves del Sacro Convento; el Obrero, que entendía en todo lo referente á obras; el Subcomendador, que era el guarda ó alcaide del castillo; los Albaceas generales, que tenían la administración de los bienes de los caballeros y freiles difuntos; el Subclavero y otros de menor cuantía. Siguen después las Encomiendas á cargo de los caballeros, y las Vicarías, Prioratos y Rectorías que se adjudicaban á los freiles clérigos.

Réstanos decir cuatro palabras sobre otra dignidad importantísima, desempeñada siempre por personajes poderosos y de los más validos de la Corte. Era ésta la de Lugarteniente General, el cual ejercía la jurisdicción secular en ausencias y enfermedades del Maestre, y era una especie de juez que sentenciaba los pleitos de los vasallos de la Orden y entendía en todo lo concerniente al régimen económico de la misma.

A la incorporación de la Orden á la Corona, por la que el rey, bajo el nombre de *Administrador*, era el maestre de todas las órdenes militares, adquirió el cargo de Lugarteniente General aún mucha más importancia, quedando como superior gerárquico de la Orden y asumiendo todos los honores, privilegios y preeminencias del maestre. Como delegado del monarca, era considerado como un virey, y cuando visitaba los pueblos de la Orden, era recibido bajo palio y con vuelo de campanas, y los jueces ordinarios le entregaban la jurisdicción, como juez y árbitro que era de toda la Orden.

V.

En los primeros años de la fundación de la Orden todos los bienes de ella eran comunes; pero más adelante, para evitar disturbios é inconvenientes, se hizo partición de todos sus pueblos y rentas. Lo que cupo al Maestre se llamó Maestrazgo ó Mesa Maestral; lo que á los caballeros, Encomiendas; y lo que á los freiles clérigos, Prioratos y Rectorías, de todo lo cual

nos vamos á ocupar, sobre todo en lo que á esta provincia se refiere.

Las villas y lugares que pertenecian al *Maestrazgo ó Mesa Maestral*, eran los siguientes:

El bailío de Cervera, que se componia de las villas de Cervera, San Mateo, Traiguera, San Jorge, Chert, Canet, La Jana con el Carrascal, Rosell y Cálig. Esta bailía hallábase gobernada por un caballero de la Orden con el título de Lugarteniente y Capitán del Maestrazgo viejo de Montesa y residia en el palacio que poseia el Maestre en San Mateo, y por eso se le solia llamar también gobernador de San Mateo.

También pertenecia á la Mesa Maestral la bailía de Moncada, que comprendia la villa de este nombre y las de Carpesa, Borbotó y Masarrochos; la opulenta y rica bailía de Sueca; las villas de Montesa y Vallada; la encomienda de Silla, que pasó al Maestrazgo por bula de Clemente XIII de 9 de Mayo de 1761, y por fin la villa y castillo de Peñíscola, que primero fué encomienda, después se incorporó á la Corona, más adelante perteneció al Maestrazgo, y por fin quedó definitivamente incorporada á la Corona, como plaza fuerte.

Las *Encomiendas* eran unos beneficios ó prebendas del patrimonio de la Orden, las cuales se concedían á los freiles caballeros con la obligación de mantener á otros caballeros, que por esta razón se llamaban *encomendados* ó *paniaguados* (1).

Las encomiendas eran las siguientes:

La de la Tenencia de las Cuevas de Vinromá, que se componía de la villa de este nombre y las de Albocácer, Salsadella, Tirig, Villanueva de Alcolea, Torre-Endomenech y Sarratella.

La de la Tenencia de Culla, en la que radicaban siete villas ó lugares; Culla, Vistabella, Adzaneta, Benafigos, Molinell, Torre-Embesora (1) y Villar de Canes.

La de Benasal con esta villa y Torre-Embesora.

La de Ares, reducida tan solo á esta villa y su término.

La de Vinaroz y Benicarló.

La de Alcalá de Chisvert con los antiguos territorios pertenecientes á las villas de Xivert y Pulpis.

La de Onda con sus lugares anexos Tales y Artesa.

La de Villafamés y la de Burriana.

Fuera de esta provincia poseía también la Orden de Montesa otras encomiendas, como la de Montroy, la de Perpunchent y la de Ademuz y Castielfabib.

La Encomienda de Peñíscola era la principal de la Orden y pertenecía al Comendador Mayor, al que se le dió, cuando aquella villa se incorporó á la Corona, la encomienda de Culla, que se cambió después por la de las Cuevas.

Además del priorato del Sacro Convento, poseía la Orden otros doce, de los que siete pertenecían á la provincia de Castellón. De éstos, tres eran de los Templarios: el de Torre-Embesora, el de Peñíscola y el de Xivert; bajo los títulos el primero de San Bartolomé, el segundo de

(1) En el Capítulo General celebrado en San Mateo en 25 Mayo 1330, se señaló el número de caballeros que había de sustentar cada Comendador.

(1) El Comendador de Culla solo tenía sobre Torre-Embesora la jurisdicción criminal; la civil y la percepción de los frutos pertenecía al Comendador de Benasal.

San Jaime y de Nuestra Señora el tercero.

Los otros cuatro que pertenecían á los Hospitalarios eran los siguientes: Burriana, bajo el título de San Juan Bautista de Jerusalén; Cervera, bajo el de Nuestra Señora de la Costa; Onda, bajo el de Santa Magdalena, y Villafamés, bajo el de Nuestra Señora.

En los demás pueblos de la Orden había curatos ó rectorías desempeñadas por freiles clérigos, y hace muy poco tiempo, aún veíamos al cura de Cálig, frey don Felipe Aragó (1), con su capa blanca y la cruz roja de San Jorge, siendo el último cura montesiano que existía en esta provincia.

Hé aquí las rentas de las dignidades de Montesa en tiempo del historiador Viciana (2): el Maestrazgo, 12.000 ducados; la Encomienda Mayor, 2.000; la Clavería, 2.000(3); la Encomienda de Perpunchent, 1.500; la de Onda, 600; la de Alcalá de Xivert, 700; la de Benicarló y Vinaroz, 1.000; Adzaneta (4), 1.400; Benasal, 900; Villafamés, 700; Ares, 600; Castellfabib, 600; Burriana, 500; rectoría de Montesa, 350; priorato del Temple, 150; de San Jorge, 100; de Burriana, 50; priorato y rectoría de Cervera, 400.

(1) Murió en 1890.

(2) Tercera parte de la Crónica de Valencia de Martín Viciana, reimpresa por la Sociedad valenciana de Bibliófilos en 1882. Pág. 121.

(3) A esta dignidad le correspondían las villas de Silla y Montroy.

(4) Esta encomienda es la de la Tenencia de Culla; pues por haber venido muy á menos esta villa, el Comendador residía en Adzaneta y por eso tomó el nombre de esta villa la encomienda.

VI.

Vamos ahora á dar una ligera noticia de los catorce Maestres que tuvo la Orden de Montesa.

Fué el primero, como hemos visto, el anciano D. Guillén de Eril, que murió en Peñíscola á los setenta días de elegido; y el segundo, el no menos anciano, don Arnaldo de Soler, de la poderosa familia de los Solers, rival de los Centelles, y que murió en San Mateo el día 6 de Noviembre de 1327.

El tercero, D. Pedro de Tous, elegido en 13 de Noviembre de este año, dió gran lustre á su Orden. Fué uno de los héroes más famosos en las guerras de D. Pedro IV, contra la Unión y contra el rey de Castilla. Construyó el sacro convento de Montesa y la iglesia del mismo, en la que se celebró la primera misa en 6 de Enero de 1340. Además fundó en San Mateo el convento de dominicos, muriendo en esta villa en 5 de Agosto de 1374, habiendo gobernado la Orden cerca de cuarenta y siete años.

El cuarto, D. Amberto de Tous, hermano del anterior, fué elegido siendo ya de edad muy avanzada y murió en la misma villa de San Mateo en 14 Junio de 1382.

Fué el quinto D. Berenguer March, el cual fué elegido á despecho del rey don Pedro IV, que tenía gran empeño en que la elección recayera en otro. En su tiempo unióse la Orden de San Jorge de Alfama á la de Montesa y asistió á la coronación del rey D. Martín en Zaragoza. Murió en San Mateo á 8 de Marzo de 1409.

El sexto, D. Romeu de Corbera, fué almirante de la armada de los reinos de Aragón, embajador, virey de Sicilia y virey y capitán general del reino de Valen-

cia. Murió en esta ciudad en 5 de Septiembre de 1445.

D. Gilaberto de Monsoriu fué el séptimo Maestre, el cual murió en Valencia en 3 de Diciembre de 1453.

Llegamos al gran Maestre, D. Luis Despuig, que fué uno de los héroes más legendarios de su siglo. Hizo prodigios de valor en las empresas de D. Alfonso V en Italia. Sirvió lealmente á D. Juan II, y fué el amparo y escudo de la reina doña Juana y de su hijo el príncipe Fernando, quienes debieron la vida á la lealtad y servicios del valeroso Maestre. Murió en Valencia en 3 de Octubre 1482, dejando un nombre imperecedero en la Historia.

Fué elegido noveno Maestre D. Felipe Boyl; mas el rey D. Fernando el Católico hizo que el Papa Sixto IV revocase la elección y nombrase á su pariente D. Felipe de Aragón, como así lo efectuó á despecho de toda la Orden. El nuevo Maestre, á pesar de sus juveniles años, portóse con extraordinario valor en las campañas del reino de Granada contra los moros, muriendo gloriosamente en el sitio de Baza en 10 de Julio de 1488. Entonces el capítulo de la Orden quiso reparar la injusticia cometida con D. Felipe Boyl, y fué reelegido el día 30 del mismo mes y año, muriendo envenenado en San Mateo en 18 de Junio de 1492.

Fué el undécimo D. Franco Sanz, llamado el *buen Maestre* por sus virtudes y buenas costumbres. Murió en Valencia el 3 de Febrero de 1506.

El duodécimo, D. Bernardo Despuig, sobrino del gran Maestre del mismo apellido, portóse bizarramente en la guerra contra las Germanías y murió en su convento en 3 de Julio de 1537.

El décimotercio, D. Francisco Llansol de Romaní, modelo de virtud, murió en Valencia á 12 de Marzo de 1544.

Fué el último Maestre D. Pedro Luís Garcerán de Borja, el cual contrajo matrimonio con la marquesa de Navarrés, por haber el Papa dispensado—1540—á los caballeros de Calatrava el voto de castidad, y por lo tanto también á los de Montesa, sujetos á la misma regla que aquella Orden. Por cierto que este matrimonio contribuyó sobremanera á la conclusión del Maestrazgo; pues quiso Garcerán trasmitirlo á su hijo, mozo de 23 años, y oponiéndose los frailes á ello, lo renunció en manos de su gran amigo Felipe II, incorporando definitivamente la Orden á la Corona el Papa Sixto V por bula de 15 de Marzo de 1587.

Aquí termina la importancia de la Orden de Montesa, que tanto poderío é influencia ejerció en gran parte del territorio de esta provincia. Gobernada desde entonces por un lugarteniente nombrado por el rey, y envidiosos los monarcas y los pueblos de sus riquezas, desaparecieron, andando los tiempos, las encomiendas, prioratos, rectorías, gobiernos y bienes, quedando solo su bandera con la cruz de San Jorge, para memoria eterna de sus proezas y hazañas.

Mucho se ha escrito de la Orden de Montesa. Se han ocupado de ella todos nuestros historiadores, tanto regnícolas como nacionales, y todos los innumerables infolios que tratan de la Orden benedictina del Cister, á la que aquélla pertenecía. Nosotros hemos procurado reasumir en este trabajo todo lo que hemos encontrado de más notable y digno de mención, sobre todo en lo referente á esta provincia; pero el lector que quiera adquirir más datos, un vastísimo campo tie-

ne á su disposición. En la imposibilidad de citar tantas y tantas obras que de esta Orden se ocupan, lo haremos solamente de cuatro muy importantes, exclusivamente montesianas, y son las siguientes:

«Montesa Ilustrada, por el doctor Frey Hippolyto de Samper. Valencia, Gerónimo Vilagrasa, 1669, 2 tomos en folio.»

«Escudo Montesiano, por Frey don Buenaventura Tristany. Barcelona, Rafael Figueró, 1703, un tomo en folio.»

«Real Maestrazgo de Montesa. Tratado de todos los derechos, bienes y pertenencias del Patrimonio y Maestrazgo de la Real y Militar Orden de Santa María de Montesa y de San Jorge de Alfama. Valencia, Benito Monfort, 1787, 2 tomos en folio.»

«Historia de las Ordenes de Caballería, publicada por el Sr. Dorregaray. Madrid, T. Rey, 1864, 5 tomos en folio.—Tomo II. Orden de Montesa, por D. Antonio Benavides.»

JUAN A. BALBÁS.

INSCRIPCIONES ROMANAS

Hemos de dar cuenta del hallazgo de varias inscripciones que vienen á aumentar el caudal de las conocidas en España. Acaso lleguen á tiempo para ser incluidas en el *Suplemento* que está confeccionando el profesor Hübner al tomo II del *Corpus inscriptionum latinarum*. De dos no publicadas hemos encontrado ahora la nota que tomamos hace pocos años cuando se descubrieron en Rafelcofer, partido de Gandía, y se conservan en un patio en las afueras de la parte oriental de este pueblo. Dice la primera:

THYMELE
H·S·E
rVSTICVS
deSVO·F·Q

Aquí está enterrada Thymele. Rústico de su peculio cuidó ponerle este recuerdo.

Esta palabra Thymele es griega θυμέλη, significando el altar en donde θύεται, *se sacrifica:* especialmente el ara de Baco detrás de la orquestra en el teatro: también la harina que se ofrece en el ara y hasta la escena y el teatro mismo; pero en particular aquella parte de la escena en la cual están los *thymélicos*, esto es, los tocadores de flauta y de cítara y los cantores.

De solo una Thymele hace memoria la colección de Hübner, en el número 221, de Lisboa, que antepone á este cognomen el nombre de Julia.

Junto á la anterior se encontró y se conserva en el mismo sitio esta otra:

CN·SAVFEIVS
CN·L·ESYCHVS
AN·XVIII·H·S·E

Aquí está enterrado Gneo Saufeyo Esyco, liberto de Gneo, de 18 años de edad.

El nombre de Gneo Saufeyo se vé en dos lápidas que recogió D. Gregorio Mayáns en su casa de Oliva, números 3613 y 3614. Parecen sepulcros las tres de libertos de Gneo Saufeyo. Del museo arqueológico de Tarragona cita Hübner tres marcas en barro saguntino, en que se vé este mismo nombre. Núm. 4.970. 49 *Asselio Saufei*, 104 *Dionusus Saufei* y 108 *Felicio Saufei*.

La proximidad de Rafelcofer á Potries,

donde aún se fabrican barros cocidos, hace resaltar más la circunstancia de encontrarse el nombre de *Saufeyo* como vinculado en él y sus libertos á esta industria. Del sobrenombre (cognomen) *Esychus* no se encuentra rastro en el *Corpus* (t. II). En el Martirologio se escribe *Esychius* ocho veces. Acaso proceda de *ἥσυχος quieto*. Es célebre este nombre en España por ser el de uno de sus varones apostólicos.

Otra tercera lápida ha aparecido en Utiel en el molino de D. Luís de Córdoba, donde queda empotrada en uno de los lados de la puerta de entrada. La piedra es del país, muy deleznable y mide 1'30 m. por 0'60. No está completa en su parte inferior y aún se distingue encima de la inscripción y rodeado de una láurea un cuadrúpedo que semeja un oso ó un rinoceronte. Se lee claramente:

SEMPRONIA
CALLIOPE

Solo una *Calliope* se registra entre las inscripciones latinas de España y es una sierva de C. Manlio Torquato (número 1.452), que murió en Herrera, cerca de Ecija. Otra *Calliopa*, también sierva, aparece en Cartagena (núm. 3.490). En la primera forma vemos el nombre de una Musa y significa *la de hermosa voz*. La segunda forma está tomada del dórico. Cuando se encontraron esta piedra en el pasado siglo, grabaron la fecha, de manera que pusieron entre la figura y los nombres AÑO DE 1766.

Nuestro amigo D. Antonio Chabret ha tenido poco há ocasión de poder rectificar la inscripción núm. 3569 que aún existe en Monforte sobre la pared interior del archivo municipal. Lumiares, que la dió el primero á conocer, la copió mal, pues allí claramente se lee:

FVRPA
TIGE
ANNORV. XXVIII
H · S · E

Sobre la inscripción hay grabados dos rosetones, y la P y la A de *Furpa* tienen la forma ibérica. Su conservación es perfecta y aún se perciben las líneas que sirvieron al grabador para trazar en rústicos caracteres esta dedicación funeraria. Creemos ver en esta piedra una prueba de que nuestro pueblo no pronunciaba la M final, que por esto dejó de ponerse en *annorum*. Es un nuevo dato para el estudio del P. Fita *Restos de la declinación céltica en algunas lápidas de España*.

Nos sorprende la semejanza con otra sepulcral de *Gades*, núm. 1740, dedicada á TVRPA · THYCE, que no puede ser el mismo personaje, pues en ambas se añade H · S · E *aquí está enterrada*.—En ambas está escrito mal el cognomen, que ni es THYCE ni TIGE sino TYCHE, del griego *τύχη fortuna*. El nombre FVRPA regularmente será corrupción de TVRPA que aparece en otras inscripciones.

Finalmente, en Sagunto se encontraron otra hace poco, también incompleta, y está colocada en el teatro romano. Es de piedra del país y dice así:

L. FLAVi
THALAM
AN ◁ XXXX

El nombre Flavio es bastante común, pero del cognombre Thalam... no conocemos otro. No podemos saber la condición de la persona sepultada, ni siquiera

su sexo y los años de fijo que tenía, que aproximadamente estaban entre 40 y 48: al romperse la piedra han desaparecido estas circunstancias.

R. Chabás.

MOCHEHID DE DENIA

Continuando, mientras mis fuerzas lo permitan (1), la agradable tarea de recoger textos árabes en los cuales se hace referencia á nuestras cosas, presento á la *Academia* (2) algunos fragmentos que han llegado á mis manos, y que tratan sobre hechos ocurridos en los siglos XI y XII entre italianos y musulmanes; éstos, ya de España ó bien de Levante, y los nuestros, ora de Pisa, Génova, Venecia ó también de Sicilia.

Los tres primeros fragmentos tratan de *Mochehid Alamiri*, el *Mugetus* ó *Muzaitus* de nuestras crónicas, el cual, habiéndose declarado independiente á la caida del califato de Córdoba, fué señor de Denia y luego de las islas Baleares, desde donde pasó á Cerdeña, ocupando allí algunos lugares; mas perseguido finalmente por los pisanos y genoveses, á duras penas pudo salvar su vida, dejando encarcelados á su mujer y á un hijo.

A disipar las fábulas que el tiempo, las pasiones municipales y la fantasía de los escritores han acumulado en derredor de este *Mochehid*, ha contribuido no poco la historia de los musulmanes españoles, que en el transcurso de nuestro siglo ha dado un gran paso merced al estudio de los autores árabes. Conde, bien ó mal, se valió de ellos (1); Gayangos tradujo algunos de ellos al inglés (2); posteriormente Dozy, bien trabajando á solas ó bien colaborando con otros, publicó textos, hizo de ellos docta crítica, escribió en latín los anales de los Beni Abbad, de Sevilla, y luego, con vigoroso y limado estilo, escribió en francés la historia de toda la España musulmana desde la conquista hasta la ocupación que de ella hicieron los Almoravides: así que, á él principalmente, debe atribuirse el honor de haber restaurado las memorias de aquel singularísimo período. Continúan esta labor algunos doctos españoles, y hace poco que D. Alvaro de Campaner y Fuertes ha tratado de *Mochehid* en sus investigaciones históricas sobre las islas Baleares (3).

Merced á estos trabajos se ha logrado saber quién fué y de dónde vino el agresor de Cerdeña, en el siglo XI (4). Por

(1) Debemos este trabajo al célebre historiador italiano Miguel Amari, que lo escribió poco antes de morir. Se publicó en las actas de la *Reale Accademia dei Lincei* (anno CCLXXXVI, sesión del 17 de Febrero de 1889), con el título de *Altri frammenti arabi relativi alla Storia d'Italia*. Lo conservamos como un recuerdo de la familia de Amari, que lo repartió á los amigos del ilustre escritor. La traducción la ha hecho persona muy perita en el italiano y árabe.

(2) *Reale Accademia dei Lincei* de Roma.

(1) *Historia de la dominación de los Arabes en España*, Madrid, 2 vol. 1820-21.

(2) *The history of the Mohammedan dynasties in Spain*. Londres, 2 vol. en 4.°—1840-43.

(3) *Bosquejo histórico de la dominación islamita en las islas Baleares*. Palma, 1888, en 12.°

(4) Véanse los textos árabes de *Yacut* en el *Moachem* II. 81, y de *Abdelwahid*, llamado *Marrakosi*, *The history of the Almohades*, Leiden, 1847, página 52. Cf. Aben Haldun, *Prolegómenos*, versión del Barón de Slane, II, 41, 455-6 en las *Noticias y Extractos*, t. XX, parte II. Conéjense: Makari,

otra parte, *Aben Alatsir*, diligente analista oriental, contemporáneo de Saladino y bien informado de los sucesos que acaecían en el Mediterráneo occidental, nos ha dejado indicación clara y precisa del año en el cual se verificó aquella empresa de Cerdeña (1) y coincide exactamente con los testimonios de las primeras crónicas pisanas. Sabemos, además, por Aben Alatsir que *Mochehid*, volviendo muy mal parado á la Península española, se ocupó en los asuntos de ella durante el resto de su vida; lo cual también está conforme con nuestras antiguas fuentes, y desmiente á los compiladores que han hecho guerrear á los Pisanos por espacio de cuarenta años, y aun más, contra el indomable *Mugetus*.

De éste tenemos otras noticias en los textos árabes que ahora presento. El señalado con el núm. I se ha sacado de la *Dahirah* de *Aben Bassam*, procedente de Santaren en Portugal, escritor de la primera mitad del siglo XII (2), el cual, entre otras cosas, inserta una noticia biográfica de *Mochehid* por *Aben Hayan*, que fué contemporáneo suyo. Aquel feroz fundador de una colonia de filibusteros en Cerdeña, como gratuitamente le supone Sismondi (1), colonia que se fijó en la isla de Tavolara, como quiere después Rampoldi (2), aparece ahora en la noticia biográfica de Aben Hayan como hombre valeroso y culto, aficionado á los estudios históricos y filológicos sobre el Corán, atento siempre á salvar del naufragio de la Edad Media las antiguas obras científicas, severo censor de poesía, Mecenas de los doctos, que desde Córdoba se dirigían á su corte en Denia. Este capítulo de la *Dahirah* se lee en un códice de la biblioteca ducal de Gotha. Quien me lo indicó fué Dozy; tomóse el trabajo de copiarlo, con el fin de hacerme un grato obsequio, el doctor Gustavo Weil, profesor de lenguas orientales en la Universidad de Heidelberg y autor de muy estimados trabajos históricos.

Léese el fragmento núm. II en el *Buchiat al Muctabis*, etc. (3), de *Ahmed ben Yahia Addabi* de Córdoba, el cual vivió en la segunda mitad del siglo XII. Este autor nos ha descrito un episodio de la derrota que hubo de sufrir *Mochehid* en Cerdeña, y cita, según costumbre de los antiguos cronistas árabes, los nombres de las personas por boca de las cuales llegó hasta él la tradición, empezando por el testimonio ocular, cierto Abú Alfotuh Algurchani, literato, filósofo y astrólogo, venido de Asia á probar fortuna en las pe-

Analectes de l'histoire des Arabes d'Espagne, Leiden, 1855-59, vol. I, 280, 522, 524; II, 117, 129, 415, 433, 511, 526; Dozy, *Historia de los Musulmanes de España*, III, 558, 559; IV, 4, 21, 47, 48.

(1) *Annales*, edic. de Tornberg, XI, 205, año 407; *cf. Biblioteca arabo-sicula*, texto pág. 271, y primer apéndice, texto pág. 3, y la versión italiana, pág. 211. Véase también mi *Storia de'Musulmani di Sicilia*, III, p. 4 y siguientes.

(2) *Dahirah*... etc., esto es: *Tesoro de las bellezas (filológicas) de esta península*. Acerca de Aben Bassam y Aben Hayan, véase á Dozy, *Abbadidarum*, I, 191, 193, 198, 201, 217; II, 258 y III, 58, 40, 59, 303; y un artículo del barón de Slane en el *Journal Asiatique* de Marzo 1861, pág. 259 y siguientes.

(1) *Histoire des Républiques italiennes du moyen-age*, Vol. I, cap. V, pág. 222 y 226 de la edic. de Bruselas, 1826.

(2) *Annale Musulmani*, años 1005, 1008, 1017, 1025, 1035, 1049, 1051.

(3) *El placer de conocer la historia de los hombres ilustres españoles, científicos, caudillos militares, poetas y otros grandes ingenios*. V. Casiri, *Bibl. ar. hispanica*, t. II, p. 133, N. 1671, y sobre el autor, *V. Makari*, texto, edic. de Leiden, I, 714.

queñas cortes de España (1). Debo á Dozy la copia de este trozo, cuya versión he dado ya en la nota al cap. XXXV de la *Biblioteca arabo-sicula*, versión pág. 111.

Con el núm. III reproduzco un capítulo de *Aben Haldun* acerca de la dinastía que reinó en las Baleares desde el 1006 al 1115, es decir, desde la ocupación de *Mochehid* hasta que las conquistaron los Pisanos en unión con Ramón Berenguer, conde de Barcelona. Nada tengo que decir de Aben Haldun ante esta Academia. Si sufre algún menoscabo la autoridad histórica de aquel grande ingenio cuando desciende de las cumbres de la filosofía histórica para caminar en la llanura á la par de los demás compiladores y compendiadores árabes, aunque sea él de los más antiguos compendiadores, sin embargo, como oriundo de España, nacido en Túnez, y habiendo residido por largo tiempo en el África septentrional, Aben Haldun tuvo ocasión de beber en las buenas fuentes musulmanas de Occidente. Y en efecto, él nos dá aquí nuevas noticias de *Mochehid* y de *Mubaxir*, liberto de su casa, el cual regía fielmente las Baleares al tiempo de la conquista pisana. No carecen de oportunidad estas noticias hoy que el Instituto Histórico Italiano ha publicado un nuevo texto del *Liber Maiolichinus*, aquel poema de Lorenzo Vernés sobre la dicha expedición de los Pisanos, que fué dado á luz por Ughelli y reimpreso por Muratori. La nueva edición se hace sobre un códice del siglo XII ya hace muchos años indicado por Bonaini (2), y es notable por las variantes que nos dan con grande exactitud la transcripción de los nombres árabes de personas y de lugares. Volviendo al cap. de Aben Haldun hay que advertir que la reimpresión no será por puro lujo. La edición egipcia de 1284 (1837), de la cual copio este capítulo, no es seguramente de las felices que en nuestros tiempos han salido de las imprentas musulmanas, en las cuales escasea y aún escaseaba más hace medio siglo, la erudición histórica y geográfica, y no era por consiguiente cosa fácil dar un texto corregido en vista de códices manuscritos. De aquí provino en dicho capítulo una laguna señalada con puntos y un error de alguna importancia. Bien pronto me apercibí de ello, y por ello supliqué á mi amigo el profesor De Goeje que tuviese á bien comparar el texto con los códices de Leiden. Para mayor fortuna, Dozy había ya anotado en uno de aquéllos las variantes de un códice de Paris, muy bueno ciertamente. Y así, gracias á estos dos doctos orientalistas holandeses, han desaparecido la laguna y el error.

Hé aquí traducidos los fragmentos á que hacemos referencia:

I.

Noticias de la Dahirah de Aben Bassam.

Entre éstos (1) (queda enumerado) *Mochehid* que durante algún tiempo ocupó

(1) V. Dozy, *Historia de los Musulmanes de España*, IV, 48 y siguientes.

(2) En el *Archivio Storico Italiano*, vol. 6, p. I, pág. XV-XVI.

Hasta ahora se había llamado *veronés* á este autor, pero resultta ser Lorenzo no de *Verona*, sino de Verna, pequeña población en aquel tiempo de Toscana. Este códice Bonainiano contiene muy correctos los nombres propios árabes de lugares y personas.—*Nota de la Redacción*.

(1) El autor trata aquí de los *mawla*, ó sea, libertos de la casa del célebre Almanzor, el Amirita.

á Denia y las islas (orientales de España. El autor) narra también algunas de las singulares aventuras de éste. *Mochehid* fué de los libertos de los *Beni Abi Amir*, aun cuando Abú Omar Elcastalí (1) no haga mención de él. Y en verdad, sus vicisitudes halláronse estrechamente relacionadas con las de éstos, y entre ellos creció y descendió de sus alturas (ó montes) (2), y en la revolución caminó y recorrió el mismo sendero. Junto á él descansaron, satisfechos de sus benévolas acogidas, las avanzadas de aquel noble ejército que eran los literatos de Córdoba..... (3).

Del libro de *Abú Merwan ben Hayan*. Fué *Mochehid* el héroe entre los emires de su tiempo, el erudito entre los reyes de su siglo, por los conocimientos que adquirió en las ciencias coránicas.

El cultivó tales ciencias desde su adolescencia y desde los principios de su carrera hasta la edad madura: las (muchas) guerras en que se vió envuelto por tierra y por mar jamás le distrajeron de dichos estudios, en los cuales vino á ser modelo de doctrina, único más bien que raro. Juntó ó coleccionó también grandes tesoros de antiguas y doctas escrituras (4); su corte fué más escogida y frecuentada que cualquiera otra, porque él honraba la ciencia y el ingenio. Doctos en varios ramos del saber corrieron hacia él desde Córdoba y desde otras (grandes ciudades) y permanecieron gustosos á su lado, erigieron las tiendas á la sombra de su poderío (hasta el punto que pudieran compararse con) ejército de generosos corceles puestos en fila y prontos á la carrera. Y sin embargo, según se me ha dicho, *Mochehid*, siendo tan culto y literato, vino á ser el crítico más rígido que hubo en el mundo tocante á poesía, el hombre menos accesible á los poetas y el más sospechoso que hubo jamás contra los rapsodas. (Cuando iba alguno de estos) á recitarle alguna composición, *Mochehid* se la desmenuzaba palabra por palabra para encontrar algún defecto, ya fuese (la impropiedad de la) frase, ó bien el plagio; no se le escapaba una rima (que cojease). Mas si te ocurría que salías sano de tales tormentos y llegabas á conseguir su benevolencia, con todo esto no llegabas á sacarle un cuarto, ni tenías que pensar en recibir cualquier friolera como regalo. De aquí que los poetas se retrajeran de alabarle y su nombre no se conserva en los versos.

A pesar de esto, fué (tan esforzado guerrero, que bien puede comparársele con) firmísima roca; fué el más docto del mundo en la ciencia de las lecturas alcoránicas. No se rodeó jamás de caballeros que no fuesen valientes á toda prueba. Tampoco se esforzó nunca por acreditarse de espléndido. Cuando alguno trató de inspirarle esta virtud, y no consiguiéndolo le reprochó el vicio contrario, *Mochehid* alargó (un poco) la mano, así que apareció bajo dos aspectos distintos, ya como generoso, ya como tacaño; diríase que se esforzaba por hacer cuanto bastaba para que no se le tachase de avaro y miserable. Con el transcurso del tiempo

(1) Muerto el 420 (1029). V. Dozy, *Hist. Abbad.* I, 200.

(2) Puede también significar: Púsose fuera de los pliegues de sus ropas.

(3) Laguna en el Códice.

(4) En el siglo siguiente dueños los Pisanos del alcázar real de Mallorca, encontraron en él muchos libros juntamente con capas preciosas y con vasos de oro, de plata, de marfil y de cristal. Véase el *Poema de Lorenzo el Vernés*, en Muratori, R. I., t. VI, 160 y *La Crónica pisana*, en el mismo vol. 104.

cambió muchas veces de conducta, de forma que mezcló (lo bueno y lo malo. Vésele) unas veces austero y otras disoluto; absorto en los ejercicios de piedad y lleno de escrúpulos rechaza á veces hasta la sombra de toda mala costumbre, sólo ocupado en adquirir y descifrar viejos pergaminos; y luego, en otras ocasiones, aparece licencioso y violento, no tratando siquiera de ocultar la lascivia ni los vanos antojos; no privarse del vino ni de otras diversiones menos honestas; vivir como ageno á toda grande empresa y aun á todo deber. Por lo demás, todos los reyezuelos (españoles de aquel período) eran así: por eso yo he oído de *Mochehid* y de los otros tantas historias de esta especie que corren en boca de todos. Hasta aquí Aben Hayan.

II.

Del Buchiat al Muctabis de Addabí.

Mochehid ben Abdallah Alamirí (por sobrenombre) *Abú Alchais* («el padre del ejército» y titulado) *Almowaffac* (el favorito de Dios) liberto de *Abderrahman* (1), *Annasir ben Almansur Mohammed ben Abí Amir*, fué hombre erudito, intrépido, amante de la ciencia y de los doctos. Fué educado en Córdoba; distinguióse por altos sentimientos, por su audacia y valor. En los días de la guerra civil, cuando las soldadescas ocuparon (ya uno ya otro) país y tuvo fin la dinastía de *Aben Abí Amir*, él con sus secuaces marchó á las islas orientales del Andalus (España), grandes y fértiles islas que él ocupó y en las cuales se mantuvo. De ellas pasó con sus naves á Cerdeña, que es una de las mayores islas de los Rumíes, el año 406 ó 407 (1015-1017); ocupó la mayor parte de ella y se apoderó de las fortalezas. Después, habiéndosele rebelado la milicia y marchádose en refuerzo de los Rumís, pensó él en dejar la Cerdeña y (volver á España) para aniquilar á la facción adversa; pero saliéndole al encuentro los Rumís, le quitaron la mayor parte de las naves. *Abú Alhasan Nuchaibah ben Yabia* me contó el siguiente hecho que él había oído de *Xoraih ben Mohammed* y éste de *Abú Mohammed ben Hazm*, el cual á su vez lo oyó de *Abú Alfotuh Tsabit ben Mohammed Elchurchaní*: «Iba yo, decía Tsabit, á la expedición de Cerdeña con *Abú Alchais Mochehid* (é iba precisamente junto á él) cuando él entró con la armada en cierto puerto, contra el parecer de Abu Harub, primer jefe de la escuadra. *Mochehid*, sin dar oídos á las observaciones de éste, se dirigía á aquel puerto, cuando de repente se levantó un viento que arrojó sobre la costa una á una las naves de los Musulmanes, de modo que los Rumíes no tuvie-

(1) Hijo del célebre ministro Almanzor. Llamáronle por injuria *Sanchol*, ó sea *Sancho el pequeño*. Muerto en 1009, cayó con él el poderío de su casa que por tantos años había gobernado al Estado y al califa. Verdaderamente Almanzor había fundado como un Estado dentro del Estado por medio de los mercenarios Bereberes y los llamados Eslavos, los cuales, ó cuando menos sus jefes, eran libertos de su familia. La soldadesca de Almanzor se dividió después de su muerte en dos facciones, llamadas de los Bereberes y de los Eslavos; los unos del conocido nombre de las huestes aborígenas del África septentrional, los otros del que habían tomado en tiempos anteriores los pretorianos de los Omeyas y aun de los Aglabitas y Fatemitas de África, milicias de esclavos de varias procedencias cristianas, tomados y más frecuentemente comprados en el Mediterráneo.

ron otro trabajo que coger á los nuestros para tenerlos prisioneros ó matarlos. Cada vez que una nave caía en poder de los enemigos, Mocheid rompía á llorar, daba grandes gritos, pero ni él ni otro hombre en el mundo podía hacer nada contra el mar tempestuoso y la furia del viento. Entonces vino Abú Harub á nuestro encuentro recitando aquel verso:

Llora el pobrecito ¡que Dios no le perdone jamás!
Miradlo, llora, llora por cobardía y no por otra cosa.

Y continuó (en prosa): «Ya le había yo advertido que no se metiese aquí; pero no quiso escucharme.» Así que á duras penas salvamos nuestras vidas, concluía Tsabit, con pocas naves. *Mochehid* volvió á las islas de España.

III.

Notas de Aben Haldún.

Mocheid ben Yusuf ben Alí fué de los más esforzados libertos de los *Banu Abi Amir*. Hízole educar Almanzor y le hizo estudiar juntamente con sus demás libertos la lectura del Corán, las tradiciones y la filología árabe, en cuyas enseñanzas hizo (este joven) notables progresos. El día que fué muerto *Almahdi* (1) en el año 400 (1009-1010), *Mochehid* salió de Córdoba con todos los libertos amiritas y con una buena parte de las tropas de España, prestó el juramento á *Almurtada* (2), según hemos dicho. Pero habiéndose encontrado con Zawi (1) en la llanura de Granada, fueron derrotados y dispersos. Muerto después Almurtada, como (también) se ha dicho, *Mochehid* y Hairán se dirigieron á Córdoba (2) con ánimo de hacer resucitar el califato de sus propias ruinas; pero se separaron sin tomar alguna determinación, según también hemos indicado. Entonces *Mochehid* ocupó Tortosa, luego Denia, después Mallorca, Menorca é Ibiza, y se proclamó señor de estos países el año 413 (6 Abril de 1022 á 25 Marzo de 1023) poniendo en juego á Almuaiti: de los cuales sucesos también hemos dado cuenta. Almuaiti quiso luego apoderarse del Estado suprimiendo la autoridad de *Mochehid;* pero el pueblo de Mallorca no lo consintió y *Mochehid*, informado de (cuanto éste había hecho), puso de gobernador de Mallorca á un hijo de su propio hermano. Abdallah desempeñó aquel gobierno por espacio de quince años, luego murió. (En este tiempo *Mochehid)* había ya visitado con la armada á Cerdeña y la había tomado; pero los cristianos le habían rechazado y habían hecho prisionero á un hijo suyo, que él rescató después de algún tiempo. *Mo-*

(1) Había tomado este título el omeya Mohammed ben Hixem, cuando con un puñado de conjurados se apoderó del alcázar en ausencia de *Sanchol*. Este Mahdí fué muerto el 23 de Julio de 1010.

(2) Se tituló *Murtada* el omeya Abderrahman IV, elegido califa por los jefes de la facción amirita el 30 de Abril de 1018, y fué muerto en el mismo año.

(1) Zawi, de la familia berebere de los Ziritas, que reinaba en Mahdiah, vino á quedar cabeza y jefe de los Bereberes que militaban en España. Habiendo salido de Granada en contra de la facción amirita que obedecía á Hairán, á Mochehid y á otros, dióles una gran batida en el mismo año 1018, es decir, entre la elección y muerte de Murtada.

(2) En Mayo de 1026, según ha demostrado Dozy, *Historia de los Musulmanes de España*, III. A su llegada los ciudadanos de Córdoba rechazaron al Gobernador que les había mandado Yahía ben Hammud, á quien habían reconocido como califa. Pero Hairán y *Mochehid*, desconfiando uno de otro, se dividieron; el primero marchó hacia Córdoba en Junio, el segundo algo más tarde.

chehid, habiendo muerto el hijo de su hermano, puso al frente de Mallorca á un liberto suyo por nombre *Aglab* el año (4)28 (25 Octubre 1036 á 13 Octubre 1037). Y se envolvieron en guerra uno con otro, *Mochehid*, señor de Denia; Hairán, señor de Murcia, y Aben Abi Amir, señor de Valencia; hasta que, muerto *Mochehid* en el (4)36 (23 Julio 1044 á 18 Julio 1045) le sucedió su hijo *Alí*, el cual se intituló *Ikbal-addaulah* (Prosperidad de la dinastía) y casó con una mujer de la dinastía de *Almoctadir ben Hud* (señor de Zaragoza). Después, éste mismo lo hizo salir de Denia y lo hizo ir á Zaragoza. Mas el hijo de Alí, (titulado) *Sirach addaulah* (lámpara ó espejo de la dinastía) permaneció por algún tiempo cerca de los Francos (1), los cuales entablando pactos con él, le ayudaron hasta el punto de que recuperó algunas fortalezas (de su Estado). Murió después á causa del veneno que le hizo propinar, según dicen, Almuktadir el año 469 (1076-7); Alí, su padre, murió poco más ó menos al mismo tiempo que Almuktadir, hacia el año 474 (1081-2). Según noticias de otros, Alí, queriendo escapar de Almuktadir, cuando éste trataba de echarle la mano encima, llegó á Bugiah, donde se detuvo al lado del señor de aquella ciudad Yahía ben Hammad y allí murió. (Volviendo á) Aglab liberto de *Mochehid* y señor de Mallorca, (conviene saber que) se dedicó á hacer correrías y á guerrear por mar (contra los Infieles). A la muerte de *Mochehid*, pidió al hijo de éste, *Alí*, permiso para ir en peregrinación, y obtenido que fué, dejó el gobierno de la isla á su yerno *Suleiman ben Maskian*. Llegado sin embargo (á Denia), Alí dispensóle del oficio (como deseaba) y Suleiman gobernó la isla (de Mallorca) por espacio de cinco años. Habiendo muerto éste, (Alí) nombró para sustituirle á Mobaxir, titulado *Nasir addaula* (1), oriundo de la región oriental de España, el cual, preso por los enemigos en su niñez y hecho eunuco, vino luego á poder de *Mochehid* con los otros prisioneros de Cerdeña. *Mochehid* viendo los méritos de éste le encargó, después de la muerte de Suleiman, el gobierno (de las islas Baleares). Desempeñólo por espacio de cinco años (Mubaxir) y cuando cayó (en Denia) el gobierno de Alí por haberse apoderado de ella Almoktadir ben Hud, Mubaxir se declaró independiente en Mallorca (aprovechando la ocasión de) aquel torbellino de guerras civiles que rugía entonces entre los régulos de España. De Mallorca envió á pedir á Denia la familia de su señor, la cual le fué enviada y le tributó grandes honores. Y continuó siempre haciendo correrías por los países enemigos, hasta que el tirano de Barcelona puso sitio á Mallorca, sitio que duró muy cerca de diez meses, y tomada esta ciudad, quedó dueño absoluto de ella en el 508 (1114-5). Mubaxir había muerto ya antes de la expugnación de Mallorca en el año 34.° de su gobierno. Había pedido auxilio á Alí ben Yusuf, príncipe del Magreb, (oriundo) de la tribu de Lamtuna; pero el ejército auxiliar llegó cuando el enemigo se había apoderado ya del país.

MIGUEL AMARI.

(1) Quiere decir de los Condes de Barcelona.

(1) Según el poema de Lorenzo Vernés, *Nairedolus*, gobernaba á Mallorca durante el asedio de los Pisanos.

PINTURAS MURALES

SALÓN DE CORTES DE VALENCIA.

II.

Según lo expuesto, las pinturas que adornan los muros del salón de Cortes representan los diversos miembros que componian el Poder Parlamentario en el reino valenciano, personificados en la Diputación general y los tres Brazos ó Estamentos. No es, como observa muy bien el Sr. Llorente, una alegoría, ni una apoteosis fantástica de estas Cortes lo que quisieron hacer, ó por mejor decir, lo que les encargaron que hicieran á los autores de estas pinturas, sino una reproducción exacta del organismo parlamentario, resultando unos cuadros completamente realistas y ajustados en todo á la verdad histórica.

Ocho son las pinturas que adornan el salón. Represéntase en la primera una sesión *(sitiada)* de los Diputados de la Generalidad del reino de Valencia. Este cuadro preside á todos los demás, y como hemos dicho, ocupa el sitio de honor, ó sea el testero principal de la sala.

Siguen en orden de categoría el *Brazo eclesiástico,* pintado en la pared de la derecha, y enfrente, al lado izquierdo, el *Brazo militar* ó noble.

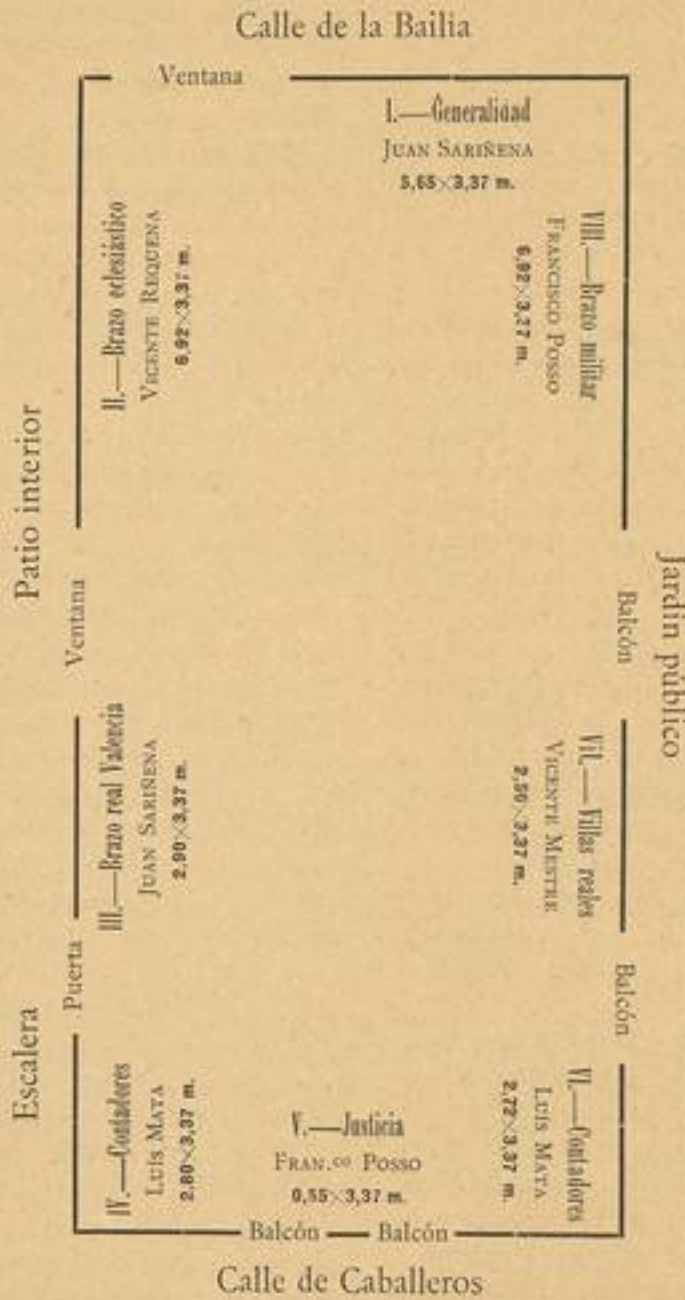
El resto del salón lo ocupan cuatro grandes pinturas. Comenzando por la derecha, y á continuación del Estamento eclesiástico, aparece representado el Brazo real ó popular de Valencia; en el lado opuesto, lo están las villas reales que tenian derecho de nombrar contadores y otros cargos de la representación permanente de las Cortes. En los dos ángulos del salón se ven pintados los Contadores por el Brazo popular y en el centro del testero inferior, entre los dos balcones recayentes á la calle de Caballeros, aparece una matrona simbolizando la Justicia, alegoría la más acomodada á la respetabilidad del alto cuerpo que levantó tan suntuosa morada (1).

Fácil le será al lector conocer la distribución de las pinturas con solo fijarse en la siguiente plantilla de la traza del salón y la topografía de los cuadros, comenzando por el de la Generalidad y siguiendo por el lado derecho del salón conforme aparece en el croquis de la página siguiente.

I. *Generalidad.*—Este cuadro representa, como dejamos indicado, una *sitiada* ó sesión de los Diputados que constituian la Generalidad, nombre derivado de un impuesto ó derrama extraordinaria que en 1376 se concedió á Pedro II por las Cortes de Valencia, y que por lo general no excusaba de su pago á ninguna clase. Para administrar este impuesto ó *servicio,* se crearon los Diputados de la Generalidad. En el año 1418 se reorganizó tan importante cuerpo, nombrando cada Brazo dos diputados, dos contadores y un clavario. Todos reunidos formaban la Generalidad del Reino. En el cuadro no es-

(1) La descripción más completa del histórico Salón de Cortes, es la hecha por D. Teodoro Llorente en su magnífica obra *Valencia.* El capítulo segundo del tomo II, en publicación, forma una verdadera monografía del edificio, con noticias muy curiosas que escaparon á la diligencia de don Francisco Xavier Borrull, el cual publicó en 1834 el opúsculo titulado *Descripción del magnífico edificio de la antigua Diputación de este reino y ahora de la Real Audiencia,* que ha sido copiado, sin enmienda, por todos los que posteriormente se han ocupado del suntuoso edificio.

PLANTA DEL SALÓN DE CORTES



tán representados los contadores, pero si los seis diputados, los tres clavarios, el asesor y el síndico.

Conforme al contrato celebrado por Juan Sariñena en 1592, el artista pintó á los componentes de la Generalidad en el acto de celebrar sesión. En la parte superior del cuadro se lee la siguiente inscripción en forma de cinta ondulada:

SITIADA DELS SEÑORS DEPVTATS
D LA GENERALITAT DL REGNE D VALENCIA
REGNE DE VALENCIA

El fondo del cuadro representa el antiguo estrado del salón, cubierto de tapices á fajas rojas y oro, ó sean las barras catalanas. En la parte superior figuran los escudos de los tres Estamentos. En el centro la Virgen con el niño Jesús en brazos, armas propias del Estamento Eclesiástico; á la derecha San Jorge luchando con el Dragón, insignia del Brazo Militar, y á la izquierda el Angel Custodio sosteniendo el escudo Real, emblema del Brazo Popular.

Pintó el artista en el centro del cuadro y sentados en sillones de brazos y respaldo rectos, tapizados de velludo carmesí con pomos y clavos dorados, á los seis diputados. De los eclesiásticos, uno es de las órdenes militares y el otro el Abad de Poblet. Los representantes de la nobleza y pueblo visten ropilla negra, sombrero de época y ciñen espada. La mesa de los tres clavarios está á la derecha, cubriéndola amplio tapete. Dos de ellos aparecen en actitud de examinar un documento. En el lado opuesto y también sentados, pero sin mesa, se ven al asesor y síndico.

Este cuadro, el primero pintado, según aparece del documento transcrito más arriba, ha sufrido muchísimo. Perdida la memoria de los artistas que trabajaron en el salón de Cortes, pasaron muchos años sin que nadie se ocupase de las preciosidades que encierra. Dividido en varios compartimientos, las pinturas carecían de luz y campo, obscureciéndolas aquellos prosaicos aditamentos que afeaban la suntuosa morada de la Diputación, destinada desde la supresión del régimen foral, en 1707, para albergar á la Audiencia, que había estado hasta entonces en el Palacio del Real. «Los regentes y los oidores, dice el Sr. Llorente, extraños al país valenciano, é indiferentes á sus glorias, partieron con tabiques el salón de Cortes para acomodar á sus menesteres el antiguo edificio, y quedó oculta y casi olvidada su magnificencia, como quedaron también olvidadas y ocultas las perdidas franquicias y libertades.»

La instalación de la Junta de Armamento y Defensa creada en 1808 para resistir la invasión francesa, la cual celebraba sus reuniones en el histórico salón de la Diputación, dió origen á una verdadera rehabilitación de aquellos cuadros, en los que se representaban ideas y organismos muy conformes con el espíritu de libertad que nació con la epopeya de la Independencia Nacional. Formaba parte de esta Junta D. Francisco Xavier Borrull, ilustre jurisconsulto y gran admirador del régimen foral. Quedó éste maravillado, al derribarse los tabiques, del mérito de las pinturas, y á sus instancias se acordó por la Junta la restauración del salón. De todos los cuadros, el más estropeado era el de la Generalidad. Dos ventanas, situadas encima de la galería, recibían la lluvia impelida por el viento Norte, y las continuas filtraciones, después de largos años, habían casi destruido

el cuadro. Borrull quiso salvarlo y encargó la restauración á su amigo el pintor D. José Zapata. Desconocedor del arte de la restauración, en vez de limitarse á respetar el original repintó todas las partes de él maltratadas por el tiempo, imprimiendo en las figuras el sello de su colorido. De la primitiva obra de Sariñena sólo se conservan puras la cabeza del Abad de Poblet y la del último clavario. En 1841 borró algunos de estos repintes el inteligente restaurador D. Francisco Martinez.

Esta pintura ha sido atribuida por Borrull y cuantos le han copiado, á Cristóbal Sariñena. Apoyaban esta aserción con un papel colocado encima de la mesa de los clavarios y en el que aparece escrito en letra española lo siguiente:

CRISTOVAL
SARAÑENA
F 1592.

Cuando por primera vez leimos esta firma sospechamos de su autenticidad, y después de un minucioso examen adquirimos el convencimiento de que era apócrifa. Es probable, que al retocarse la pintura, la firma completa, especialmente el nombre, estaría borrado y en vez de poner *IO.* como firmó algunos cuadros Juan Sariñena, escribieron *Cristoval*, por ser este más conocido y tenerse escasas noticias del Juan. De que este hermano y no el otro, es el autor del cuadro, lo prueban el contrato celebrado con el síndico D. Antonio Bellvis en 1591, y el estilo y color que se conservan en los restos de la primitiva pintura, conformes con el que se puede ver en las obras auténticas de Juan Sariñena, artista no tan famoso como su hermano, pero muy diestro en el dibujo y excelente en los retratos. Escasas son las noticias biográficas que se tienen de este pintor. Fué hijo de Francisco Sariñena, también pintor, formados todos en la escuela de Ribalta. A las noticias que insertan los biógrafos, puede añadirse que en 20 de Octubre de 1595 se le nombró pintor de la ciudad por renuncia de Luis Mata. Trabajó en varias obras que le encomendaron los Jurados. En el despacho de la alcaldía se ha colocado hace poco un retrato del hermano Francisco del Niño Jesús que pintó en 1605 y por el cual le fueron abonadas en 25 de Junio del citado año 20 libras valencianas. Murió en la feligresía de la parroquia de San Pedro, en la Catedral, el 18 de Septiembre de 1634.

II. *Brazo Eclesiástico.* — Ocupa esta pintura la derecha del estrado, y es sin duda una de las mejor conservadas. En ella se puede estudiar al artista que trazó á los respetables y reverendos individuos que constituían la representación eclesiástica en las Cortes valencianas. El número de voces ó votos no fué siempre el mismo. Antes de 1585 formaban este Brazo catorce representantes, que lo eran el Arzobispo de Valencia, los Obispos de Segorbe y Tortosa, el maese de Montesa, los abades de Poblet, Benifazá y Valldigna, el Cabildo de la Catedral de Valencia, monasterio de San Bernardo ó San Miguel de los Reyes, el general de la Orden de la Merced, el Prior de Vall de Crist, Comendador de Torrente por la Orden de San Juan, el de Museros y Orcheta por la de Santiago y el Prior de Calatrava por la encomienda Begis. En el citado año 1585, se agregó la representación de los cabildos eclesiásticos de Tortosa, Segorbe y Orihuela, quedando constituído el Estamento

por diez y siete voces ó representantes, que con el Comendador de Alcántara, agregado posteriormente, como diremos, forman los diez y nueve personajes pintados en el cuadro.

El artista los colocó en dos líneas paralelas. Todos están sentados en sillones tapizados de negro con clavos y pomos dorados. En la primera línea, ó sea la superior, ocupa el número uno el Patriarca y Arzobispo de Valencia D. Juan de Rivera; siguen el Maestre de Montesa, los Obispos de Segorbe y Tortosa, el canónigo representante del Cabildo valenciano, el Abad mitrado de Valldigna y el de Poblet, y el Comendador de la Orden de Calatrava, que ocupa el número ocho. Dos personajes más hay en esta sección, designados con los números 18 y 19. El primero es el Obispo de Orihuela, que con su Cabildo se agregó en 1585, y el segundo es la perceptoría de Alcántara, á la que se concedió ingreso en el Brazo eclesiástico en 1653, representando á la Orden el Almirante de Aragón, marqués de Guadalest. Ocupa el número 19, y como en la traza primera del cuadro no había sitio para la Orden de Alcántara, se colocó la figura en uno de los lados y fuera por consiguiente de la simetría general. Esta figura no pertenece á Vicente Requena.

La segunda fila, ó sea la inferior, comienza con el Comendador de San Juan, que tiene el número 9, y á este siguen el General de la Merced, el Comendador de Santiago, el Abad de Benifazá, el Prior de San Miguel de los Reyes, los canónigos de Tortosa, Segorbe y Orihuela, y el Prior de la Cartuja de Vall de Crist.

Pintó el artista á todos estos personajes con sus hábitos, trajes é insignias correspondientes á sus altas dignidades, resultando por este motivo uno de los cuadros más interesantes que adornan el salón de Cortes.

¿Son retratos todos aquellos personajes? Difícil es contestar á esta pregunta. Es indudable que lo son la mayor parte, bastando un ligero examen para convencerse de que están copiados del natural, sobresaliendo por el vigor y expresión el Arzobispo D. Juan de Rivera, los caballeros de las Órdenes militares, el General de la Merced y la última figura de la segunda fila de asientos.

Cuantos examinaron esta pintura atribuyéronla á Francisco Ribalta, engañados por el sólido dibujo que campea en todas las figuras, sus actitudes y colorido. De este parecer fueron los profesores D. Agustín Esteve y D. José Zapata, consultados por el Sr. Borrull, según éste dice en su opúsculo publicado en 1834. No fué Ribalta. Ya hemos dicho que en el concurso celebrado el día 8 de Agosto de 1592 se adjudicó á Vicente Requena la pintura del Brazo eclesiástico por la suma de 250 libras, equivalentes á 3.750 reales de nuestra actual moneda, cantidad insignificante aun supuesto el valor de la moneda en aquel tiempo.

El día 28 de Septiembre del propio año 1592, autorizaba el notario Gaspar Luis García la escritura de compromiso entre el artista y el síndico de la Diputación D. Antonio Bellvis. No reproducimos este documento por ser exactamente igual al que publicamos de Sariñena. En él se expresa, que el citado Requena había de pintar en el muro de la derecha las diez y siete personas y voces que representan el Brazo eclesiástico, las cuales se obligaba á pintar al aceite y con todas las insignias, hábitos y otros adornos conve-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL GRANADA

nientes y conformes á la dignidad y religión de cada uno de los referidos representantes. Como fianza presentó al noble D. Lorenzo Sanz, siendo aceptado por la Diputación el día 11 de Agosto del propio año.

Pocas son las noticias que tenemos acerca de la vida de Vicente Requena. Orellana, en su obra manuscrita *Biografía pictórica valentina*, cita á nuestro artista, pero dedícale muy escaso lugar por falta de datos. Fué hijo de Concentaina, y por lo tanto valenciano. No puede negar esta cualidad en el cuadro del Estamento eclesiástico, que pregona á un discípulo de la escuela patria. Pintó varios retablos y entre otros se citan los de la Concepción, San Jerónimo y Santa Ana, que estaban en el monasterio de San Miguel de los Reyes, y uno de San Miguel, en el convento de Santo Domingo de Valencia.

El P. Borrás, discípulo de Juanes, parece que protegió á Requena, y como ambos son de Concentaina, bien puede asegurarse que nuestro artista estudió con su paisano. Esta filiación artística se observa en el contorno de las figuras de Requena que nos recuerda el que á las suyas daba el Padre Borrás. Es superior á éste en el modelado de las carnes y en las cuales hay más vigor y energía que en las del fraile jerónimo.

III. *Brazo real por Valencia.*—Figura á continuación del Estamento eclesiástico. La ciudad de Valencia, como cabeza de reino, tenía la facultad de elegir la mitad de los cargos que correspondían á las ciudades y villas reales en la Diputación ó Generalidad. Esta representación era privativa de los Jurados, y en Valencia designábase como Diputado real al jurado *en cap* de los ciudadanos; al segundo le pertenecía el cargo de Clavario; al tercero el de Contador, y al cuarto el de Administrador. Por este orden están representados en el salón de Cortes.

Pintó este cuadro Juan Sariñena, según consta por escritura que autorizó el notario de la Diputación Gaspar Luis García, el día 14 de Octubre de 1592, representando á la Generalidad el síndico D. Antonio Bellvis, conforme aparece en el acta original que reproducimos á continuación en esta forma:

«Die XIV mensis octobris anno MDXCII. In Dei nomine amen. Noverint vniversi quod.... Capituls fets y fermats entre les dites parts dels dits molt noble D. Antonio Bellvis Sindich de dit General y en dit nom tenint comissio, plé y bastant poder pera el negoçi, desus escrit segons consta ab provissió per los senyors diputats feta y provehida y per lo notari dessus escrit escriva del dit General rebuda a huit del mes de Agost propassat de una, y lo honorable Johan Sarinyena pintor, en e sobre la pintura que aquell dit Johan Sarinyena ha de fer y pintar en lo pany de paret questà entrant per la porta de la sala nova de la casa de la Diputacio à ma esquerra y ha de ser lo Stament tocant à la present Ciutat de Valencia los quals capituls son los seguents:

I. Primo, es stat pactat avengut y concordat per y entre les dites parts que lo dit Johan Sarinyena se obligara segons que ab lo present capitul se obliga de fer repicar lo dit pany de paret en la qual se ha de fer la dita pintura a ses costes y despeses de manera tal que reste llisa tot lo que se puga y a nivell.

II. Item es stat pactat avengut y concordat que lo dit Johan Sarinyena apres de fer lo dessus dit espalmará y espolsarà lo dit pany de paret y apres de espolsar y espalmar aquell donará una ma de oli de llinos ab secants de açercó y begut dit oli en la dita paret y ben eixut recorrerà tots los foradets y juntes de les pedres de dita paret ab colors al oli molt du-

res y apres de star molt ben eixut tot de colors de oli molt dures altra vegada y ab secants de açerco y altres donarà una ma à tot per igual y eixuta dita ma ne donarà altra ma de la matexa mixtura de colors y si ab dita ultima ma no tindrà prou pera que dita paret reste llisa y molt abta pera poder pintar dita pintura en aquella ne donarà altra ma y tantes quantes sien menester, fins tant dita paret reste molt llisa y abta com dit es, dexant tots tems secar la color de una ma a laltra y aço se faça a coneguda de algu dels senyors diputats o del dit noble D. Antoni de Belvis Sindich del dit General y del magnifich scriva de aquell o de les persones elegidores.

III. Item es stat pactat etc. que lo dit Johan Sarinyena se obliga de pintar en lo dit pany de paret tantes persones quantes se troben y estan en la traça que li es stada lliurada e conforme aquella les figures, les quals persones haja de pintar y pinte al oli molt be ab tots los adorns convenients conforme a la dita traça de lo adorn de cortines necessaries y ab la perfeccio que convé a coneguda dels dessus dits.

IIII. Item es stat pactat.... que tota la sobredita pintura la haja de fer y faça lo dit Johan Sarinyena ab les colors millors y més fines que hui se pinta y los adorns brocat y tela de hor sia aixo mateix de les millors y mes fines colors ques troben y que lo que es o ha de ser hor sia hor fi y molt ben cubert y doble de la ma.

V. Item es stat pactat... que lo dit Johan Sarinyena ha de fer y faça tots los bastiments y altres qualsevol pertrets que sien necessaris pera fer dita pintura y a ses costes sens pagarli cosa alguna lo dit General.

VI. Item... que lo dit General ha de donar y pagar al dit Johan Sarinyena doscentes lliures reals de Valencia pagadores en tres eguals terses ço es ans de comensar la dita faena la primera tersa y al mig de dita obra la segona y la ultima acabada que sia la dita obra donant per dites terses fermançes à voluntat dels senyors diputats.

VII. Item... que lo dit Johan Sarinyena se obligue com ab lo present capitol se obliga de donar acabada a tot effecte la dita obra pera huyt dies ans de la vespra de Nadal primer vinent del any mil cinch sents noranta y tres, sots pena de cent lliures tot lo cual ha de fer a coneguda dels damunt dits.

VIII. Item... que lo dit Sarinyena ha de donar y done fiances y principals obligats justament ab ell e sens ell e per lo tot a la quantitat que se li bestraura com també per la pena que se li ha de imposar.

IX. Item... que lo dit Johan Sarinyena ha de fer y faça en lo mig de les cortines del dit pany un escut ab les armes del bras real de la dita ciutat de Valencia.

Testes predicti» (1).

Según lo consignado en el capítulo III, Juan Sariñena reprodujo en el cuadro á los cuatro magníficos Jurados de Valencia, sentados en regios sillones de igual forma á los que se ven en los demás cuadros. Visten los cuatro magistrados populares las rozagantes *gramallas* de brocado y grana, insignia del cargo municipal que ejercian. Al pié de cada figura se lee en grandes caracteres el cargo que desempeñaban los Jurados.

El fondo del cuadro aparece también, como en las restantes pinturas, cubierto por cortinajes de brocado carmesí y oro, y en la parte superior las armas del Brazo real de Valencia, que son el Angel Custodio sosteniendo el escudo de las barras catalanas. Un grupo de seis ángeles, en agrupación artística, rodean el escudo, que es de lo mejor que pintó Juan Sariñena. No está firmado este cuadro, pero sí datado en 1592, leyéndose esta fecha al

(1) Arch. gral. del reino.—Protocolo de la Generalidad del año 1592, del notario Gaspar Luis García.

final de la inscripción colocada por encima del escudo y que dice así:

BRAS REAL PER LA INSIGNE
CIVTAT DE VALENCIA 1592.

También este cuadro sufrió bastante con las vicisitudes del salón. Lo que mejor se conserva y ha escapado á las injurias del tiempo, son los rostros de los cuatro Jurados. Las manos y ropas ofrecen algunos retoques que no siguen el estilo de Sariñena. El escudo, con el gracioso grupo de ángeles que le sostienen, es otra de las partes que restan de la primitiva pintura. En 1841 fué restaurada por don Francisco Martinez.

IV-VI. *Contadores por las villas reales.* Están pintados en los dos ángulos de la parte recayente á la calle de Caballeros. Forman una sola composición (por esto agrupamos los dos cuadros) y cortan el plano los dos balcones que van señalados en el croquis, ocupando el espacio que existe entre los mismos la alegoría de la Justicia que figura en el número V de nuestra relación.

Las villas y ciudades de realengo tenían derecho á designar dos Contadores para la Diputación, según ya hemos dicho. Valencia nombraba uno y otro las demás poblaciones del reino que estaban representadas en las Cortes. En este cuadro aparecen todas las villas que disfrutaban de esa prerogativa en 1592, y el artista siguió igual procedimiento que el adoptado para la representación de los restantes asuntos, simbolizando en un personaje la villa ó ciudad que concurría á la elección de Contador. Conforme á esta disposición, las figuras aparecen sentadas en sillones idénticos á los descritos en otros cuadros. La composición comienza en el señalado con el número VI, figurando la puerta de ingreso y por la que penetra un portero para entregar cierto libro al primero de los jurados, que es el de Ademuz. En la parte superior de ambos cuadros se lee la siguiente inscripción:

BRAS REAL PER LES
VILLES REALS DEL
REGNE D VALENCIA
QUENTREN EN CONTADOR

Las poblaciones representadas en el cuadro número VI son Peñiscola, Bocairente, Biar, Ademuz, Castielfabib y Villajoyosa, colocadas en dos filas de á tres personajes. Los que figuran en el otro ángulo de la pared, ó sea el que existe á la derecha de la puerta de entrada al salón, son los representantes de Liria, Cullera, Burriana, Alpuente, Jijona, Jérica y Penáguila. Letras de oro colocadas al pié de los personajes designan la población que representan. En la parte superior y central de los dos cuadros se ve el escudo del Brazo, que es, como tenemos dicho, un Angel sosteniendo el escudo de barras catalanas. Visten todos los personajes que allí pintó el artista, jubón negro, calzas, zapato bajo y cubren la cabeza con el característico sombrero de Felipe II. No está firmado el cuadro y sólo se lee la fecha 1593 junto al nombre de Liria.

También esta pintura ha sido atribuida al supuesto Peralta. Cruilles, en su copiosa *Guía de Valencia*, hablando de la figura del portero que se ve en el ángulo número VI dice, que es «cosa excelente que sin duda alguna es de lo mejor que allí pintó Peralta.» Ya sabemos que este Peralta no es otro que el italiano Francisco Posso; pero además de que consta con toda certeza el nombre del autor, hay otro

dato para no asignar á la misma mano que pintó el Brazo militar el de los Contadores. Hay entre ambos artistas diferencias muy notables, y aunque los dos dibujan bien, se distinguen en el color, en la expresión y colocación de las figuras. El artista italiano gana en esto al pintor valenciano, cuya filiación pregona el colorido, que no permite confundir á dos escuelas distintas.

Pintó estos cuadros Luis Mata ó de la Mata, que en este punto no andan muy acordes los documentos que hemos consultado, aunque nos atenemos á la primera forma por ser la más general y constante. Escasísimas son las noticias que tenemos de este pintor. No le cita ninguno de los autores de Biografías, y á todos ha pasado inadvertido, á pesar de que fué buen pintor y digno de memoria, según lo demostró en la obra que con ligeros retoques se conserva en el salón de Cortes. Fué pintor de la ciudad y en este concepto hizo algunos trabajos. Renunció el cargo en Octubre de 1595, ocupando su vacante Juan Sariñena, conforme tenemos dicho al hablar de este artista. Luis Mata contrataba con la Diputación el 21 de Octubre de 1592 la pintura del cuadro de los Contadores, obligándose á pintar por 290 libras «les rinconades de la casa de la Diputació que son les tretse veus que concorren en lo offici de Contador per les viles reals del present regne.» Para responder de esta obligación y de las cien libras que recibió de anticipo ó *bestreta*, presentó como fianza al librero Francisco Juan Castillo.

Luis Mata no fué un artista de altos vuelos, pero sí un conocedor de su arte, de mucha solidez en el dibujo y con bastante transparencia de color. Tiene figuras muy bien trazadas, y entre otras merece elogios la del portero, un verdadero retrato, que según los colegas actuales del personaje, representa al autor del cuadro. No tenemos datos para precisar este punto, que dejamos al libre criterio de los lectores.

VII. *Villas reales*.—Este cuadro figura frente al que representa á los Jurados de Valencia y síguele en el orden de categorías, aunque no en el de colocación. Represéntase en él las villas reales llamadas de primera clase y que gozaban la prerogativa de elegir uno de los dos Diputados que llevaban la voz del Brazo popular en la Generalidad. Las poblaciones están representadas por sus respectivos jurados *en cap*, y todos ellos ostentan la insignia del cargo municipal, que consiste en una banda ó beca roja, prendida del hombro izquierdo, cayendo una parte sobre el pecho y otra sobre las espaldas. Visten traje negro, gorguera y sombrero de la época, excepto el jurado de Morella que usa la gorra borgoñesa. Trazó el artista su composición distribuyendo á los personajes en tres filas de asientos paralelos. En la primera, ó sea la superior, aparecen sentados los jurados de Játiva, Orihuela, Alicante, Morella y Alcira; en la segunda Castellón, Villareal, Onteniente, Alcoy y Onda, y en la tercera Carcagente, Callosa y Guadasuar.

Pintó este cuadro Vicente Mestre, artista valenciano, pero del cual no se tienen noticias. Pertenece sin duda á la escuela del Padre Borrás y Requena y fué, según lo pregona su obra, pintor sobresaliente en los retratos. Por este cuadro le abonaron 250 libras, recibiendo 100 de anticipo, conforme al contrato celebrado el día 28 de Septiembre de 1592. Para

responder de la cantidad recibida, como del cumplimiento de la obligación, presentó como fianza á Jerónimo Cardona, ciudadano.

VIII.—*Brazo militar*.—En el orden de categorías este cuadro figura en tercer lugar, ó sea inmediatamente después del Estamento eclesiástico. Con arreglo á nuestro plan ocupa el último lugar de la relación. Es sin disputa la representación pictórica más importante de la colección y la que mereceria más detenido estudio. En el espacio asignado á este Brazo, desarrolló el artista magistralmente el asunto, venciendo las dificultades de perspectiva y colocación, saliendo bien en su empresa. Representó en el plano á cuarenta caballeros de los que tenían voz y voto en el Estamento militar, colocándolos en cuatro filas de asientos, ó sean á diez cada una. La mayor parte de estos personajes son retratos de la nobleza valenciana. Dícese que todos ellos figuraron en las Cortes de Monzón de 1585, y así debió ser, pues hasta el 1604 no volvió á reunirse la representación del Reino, y en ese intérvalo se pintó el cuadro.

Borrull atribuyó esta pintura á un artista mediocre llamado Francisco Peralta, fundado en las letras que se leen en un papel que contiene en la mano la figura tercera de la segunda fila con esta inscripción: F. P. F., traduciéndolo: «Francisco Peralta fecit.» Ya sabemos que ese Peralta no fué otro que Francisco Posso, pintor italiano, desconocido, pero muy diestro en su arte y de no escaso entendimiento artístico, como lo puso de manifiesto en esta obra, por la que recibió 400 libras, equivalentes á 6.000 reales de nuestra moneda. Poco fué, aunque doblemos el valor con relación á la época, lo que se pagó á tan excelente artista. Desconocemos su patria y demás circunstancias de su vida. Ni Vasari, ni Lanzi lo citan, aunque mencionan á otros pintores de igual apellido. Sólo conocemos la región de Italia á que pertenecía, según consta en la apoca ó carta de pago que dió en 10 de Diciembre de 1592, en la que se lee: «Franciscus Posso, pintor oriundus ducatus sabaurie de presenti Valentie &.» Esta indicación geográfica dice que Posso era saboyano, pero sin fijar la población. Lo que si puede asegurarse que por su estilo y color pertenece á la escuela toscana y en ella debió formarse el artista, que vendria á Valencia llamado por alguno de los muchos nobles que por entonces visitaban aquellos reinos.

V. *Alegoría de la Justicia*.—Pertenece á Posso. Además de las iniciales del nombre, consta que le fué encargada por el Síndico D. Antonio Bellvis, abonándole 40 libras por pintarla. Es inferior al cuadro del Brazo militar.

Tales son las pinturas que adornan el salón de Cortes. Merecen una descripción más detallada y técnica que la presente, reducida á vulgarizar el hallazgo de nuevos documentos que ilustran la historia de la suntuosa morada de la Diputación. Queda reservado á plumas más diestras y autorizadas el completar esta desgarbada relación.

Luis Tramoyeres Blasco.

UN VALENCIANISTA

DEL PASADO SIGLO

Y EL VEN. PEDRO ESTEVE.

Gracias á la amabilidad de nuestro amigo el erudito D. Luís Cebrián, tenemos la fortuna de estudiar un curioso manuscrito. Por él venimos en conocimiento de un escritor natural de Valencia y acérrimo partidario de la restauración lemosina. Llamábase éste *Leopoldo Ignacio Planells*, y vivía en Valencia el año 1760 á 22 de Abril, cuando firmó la *protesta* que en el Ms. pone: á esto se reducen las noticias biográficas que hemos podido recoger. Ni Ximeno, que publicó un poco antes su obra, ni Fuster, nos dan noticia de él, pues acaso no escribiera otra obra mas que la de que vamos á presentar una muestra. Debia ser terciario de San Francisco de Asís, pues no se intitula fraile y le dice sin embargo *Nuestro Padre*.

Entusiasta por las virtudes de nuestro paisano el V. Pedro Esteve, se propuso escribir su historia y lo hizo en valenciano, para resucitar su memoria, y que se leyesen en Valencia sus hechos narrados del mismo modo que él predicaba y hablaba. El Sr. Planells no era menos entusiasta de su idioma que del Venerable, é intenta darnos una leccioncilla para leer en valenciano. Para que nuestros lectores tengan una idea de la obra, de las formas literarias del autor y de sus propósitos valencianistas, copiaremos la portada y prólogo: el fondo de la historia es el mismo que el de la del P. Mercader, de la cual ya hay dos ediciones bastante comunes. Dice así la portada, copiada exactamente como todo lo demás que aquí ponemos, hasta con sus defectos:

✿

Resumen y Relació
de la Vida y Prodigs del Religiós,
el Ven. Pare Fray Pere Esteve,
de la Orde de nostron
Pare Sanct Francesch,
de la Observancia.
Comisari Apostolich,
que fónch de ells SS. Lochs de Terra
Sancta, én la Provincia de Valencia.
Copiada en substancia,
de la que se imprentá y escriguć el R. P.
Fray Christophol Mercader;
(any 1677, y 19 despues de la mort del Ven.)
Predicador que fonch de la
Córt de Espanya,
y Chronista de la Orde,
en dita Provincia.
Per Leopoldo Ignacio Planells
habitant y natural de ésta Ciutat de Valencia
Any 1760.

Sigue inmediatamente lo que el autor llama

PRÓLECH PRECIS.

Dos motius (christiá llegént) son los que me han fét entretindre en copiar ést *Resumit compendi* de la Portentosa Vida del Apostólich Varó y Comisari, que fonch de Terra Sancta en esta Provincia de Valencia, el Ven. P. Fray Pere Esteve, de la Orde de N. P. S. Francesch, de la Observancia.

Es el primer, que avènt anys pasáts vengut, per poch espày de témps, el Llibre á mes mans, y sols llegint un poquetet, li cobrí algun afecte al Sujecte. Tornánt altra volta á les mans ára, per altre acás, he tengút temps y fortuna de llegirlo tót, y en ocasió, que un Conegut es trobava en un treballét, per lo que, volia yo fer Prèchs y hem pareixia váldrem de *Escalera arriba*. Dix yo entonces: Puix séns pensar hem vé la ocasió en tal ocasió, á este Pardal (ó Aguila Parda del Apoca-

lipsis, com èll deya) y à les sues Ales hém vùll refugiar ab confiança: *Sub pennis ejus sperabis.*

Tòt naixqué del carinyo plé que ara li cobri. Y com: *Probatio Amoris, exhibitio est Operis;* li agui de prométre, pera obligarlo. Y puix per aver pasàt cent y dos anys desde la sua mort, y el llibre huitanta y tres, que se imprentà; está morta y soterrada la sua memoria, y llibres ja casi no nhiá; hem pareguè fer ésta copia en valenciá; pera que corrènt entre els amichs; puixga en alguna manera, resucitar dita memoria, y afecte de dit Venerable P. Esteve: y éste és lo segón motiu.

El consuelo en lo treballet, es llogrà, *como se pide;* y aixi era rahó el cumplir lo promés.

A la que anava començant lo borrador, venien pensaments de deixarho: perque léya conte: *Qui só yo, pera açó: y per lo qué se me poden burlar?* Coneguí, ser rahó; pero com lo demoni te grans tretes, y sobre tòt, yo ja ho avia promés, se ha de cumplir, y *salga lo que saliere.*

Já veurá el Llegént que aço sols es obediencia; (bo ó mal, per ma part) y ab la prudencia suplirá les faltes (que no son póques) del estil y concepte; y sols mirará al carinyo y cumpliment de la promesa.

El avérho fét en valenciá, es per que aixi predicava y parlava ab tot genero de persones el Ven. Pare: còm cónsta de tòts los dits, mots y sentencies, que ab lo nostre idioma porta el Autor del llibret. Aixi que Deu haguera permés poderse arreplegar totes: puix sols aquell senyor de la Congregació, P. Pavordre Bonaventura Grau, nhe tenia de recollides cartapacis sancers; com à Penitenciari y Familiar amich que li fónch 25 anys. Y encara que alguns Bachillers mundans (que deste modo es pot dir) censuraven les planées (que aixi pareixien per fora) de les dites sentencies doctrinals del Siervo de Déu; éra que éstos sols volien que el présech (com deya lo Venerable) fóra ben pulit y gustós à son paladar délls: mes no volien desentranyar y considerar, allá dins, lo amarch del pinyól. Esta escòla del pòrt y planées destos Sanets y Venerables no la entenen tots, y yo menys que ningú. Ab estes sencillées plánen à Deu (diguen lo que vullen los mundans) y es fan per la humilitat com à pobrèts gichs, ignorants; aixi els concedix nostre Senyor lo que als que bùfen per lo mon, no: *Domine, qui abscondisti hec a sapientibus et prudentibus, et revelasti ea parvulis.* El mateix modo seguiren casi tots los Sanets: de molts dels quals prenguè aquell tan acertat treball el Senyor Racionero de Çaragoça, *Boneta,* y tret à llum intitulà: *Gracias de la Gracia,* etc. Aixi es féren estes sujectes, *Giquéts* per la humilitat: com aconsella la Magestat de Jesu-Christ por aquell enigma; tocant al giquet: *Nisi quis fieret sicut parvulus iste etc.*

També hó hé practicat en nòstre Idioma, perque ademés de ser el P. Pere del Règne: aver estat casi sempre en lo Règne: y no deixar la llocució de son Règne; es rahó que se entengàm tots; y mamém de la llét *de nostra Mare Idioma;* y no de la estranya y que no hó és.

Mes, al dia de hui, diràn, que no me entènen, ó no hó entènen. Yo no tinch culpa de açó: pero ai baix éls dóne un poquet de albitre ó llúm (en Castellá) en que podràn molt be llegir, no tan à fósques, si aténen bé à les regletes aquelles. Póden, pues, servir universalment pera qualsevol escrit corrènt, y no molt antich: puix aquélles véus de: *Dóns, Llavors, Sellacons,* ni casi úsen ja delles en lo Regne, ni les pose yo. Los que necesiten per son ofici veure y saber llegir escritures antigues valencianes y altres coses, que no son de Notaria, han menester mes estudi y aplicació: lo que no es de ma pericia el amostrarbo, ni el témps y puesto es pera aixó.

Advertirá el Llegént ja, que no pose cites de autoritats: y es perque el Docte ja sab que son verdaderes: y el Llech, com yo, no ho entén. Llegént: Deu vos guard, y encomànam à st Magestat que hèms done als dos el cel. Amen.

LECCIONCILLA PARA LEER EN VALENCIANO.

Es mas breve que el Castellano el idioma Valenciano en su locución, tanto por los muchos monosylabos y otros breves vocablos, como por quedar cortados en la ultima sylaba los que no son de una: v. gr. *Prudent*, prudente: trabajo, *treball:* nada, *res:* vino, *vi:* huevo, *bou*. Dobla las *l l* ante vocal inicial: v. gr. leche, leon, lago, *llèt, lleò, llach*, y aunque por ser mayuscula por nombre propio, solo se encuentra una *l* assi: *Leò*, la debes doblar en la pronunciación. Puede ser larga ó breve (lo que no tiene otro idioma) un vocablo de sola una sylaba: tendrá accento el breve en su vocal y el largo no; v. gr. *tòrt*, el tordo: *tort*, el tuerto: *mólt bé*, muy bien: *molt vé*, viene molido. Letra *z* no la tiene, y assi usa de *ç* con cedilla, para decir *ça, ço, çu*, por *za, zo, zu*. *Y* griega la admite pocas veces para herir ó ser herida la vocal: y en lugar de *ya* (v. gr. ya viene fulano) usa de la *j*, dicha *jota* por los castellanos y *chota* por los que no la saben pronunciar: y assi dice: *já vé fulà*. Sylabea assi: *j, a, cha: j, o, cho: j, u, chù:* los de *che, chi*, se escriben con *g*. Exemplos: *jagant*, gigante; *Gerardo, Gesualda*, Gerardo, Gesualda: *gich*, chico: *joch*, juego: *jupa, julla*, chupa de vestir, costilla. Exceptuase algún nombre propio como *Jesus*, que tiene *j*, antes de *e*. La letra *h* se pronuncia *huc*, y se usa por adorno y costumbre despues de *c* final, v. gr. *foch*, fuego: *fòsch*, obscuro: *joch*, juego: *amich, enemich*, amigo, enemigo. No usa de tilde sobre *n*, y en su lugar pone despues de ella *y* griega, v. gr. *any*, año: *ronya*, roña: *riny*, riñe: *empunya*, empuña: *senyor*, señor. La *x* se llama como *eis*, cargando á la *e*, y se le pone, escribiendo una *i* antes, por costumbre, v. gr. *eixa* (que quiere decir *essa)* como si leyeras *eisa:* pescado, *péix*, como si dixeras *péis:* assi de los demas nombres y tiempos de verbos, como *deixa, deixava, deixi* etc. Los nombres castellanos que acaban en *d* (como no sea propio, como *David)* los finaliza en *t*, por guardar mejor en todo la etymologia de la lengua madre la latina, v. gr. humildad, *humiltat*, de *humilitas:* verdad, *veritat*, de *véritas*, y aun en los verbos: amado, *amat*, de *amatus;* y assi de los demas. Quando veas *ço*, es lo mismo que *aço*, ésto. Este otro: *açi, aci està*, quiere decir: aqui està. El término *ab* (que sabe el latino ser preposición de ablativo) sirve para acompañar, y significa, *con;* v. gr. Pedro con Juan, Pére ab Joán. En el tiempo presente todo lo confundimos los valencianos y en todo ponemos *en*, habiendo tanta diferencia de los adverbios de lugar, ó proposición *in*, de tiempo, como sabe el gramático. Explicome: en una calle iba Pedro con Juan: *en un carrer anava Pere ab Joán*. Quando veas, *dit* ó *dits*, quiere decir *dicho* ó *dichos, dedo* ó *dedos*, según la locución. *Los dits de Jesu Christ y sa doctrina. Féu ab lo dit lo senyal de la créu*. El decir al *dedo, dit* y no *did*, guardando la *d*, es por guardar la *t* del latin *digitus*. El término *ojáts*, ya no usado, quiere decir oyentes, y *ojàt*, oyente, como el término *puix*, pues. Yo bien le uso. Dexando otras cosillas, que bien las entenderás, digo, que me he ajustado al tiempo que corremos y al poco saber mio. El valenciano ó idioma que dexó el Rey D. Jaime y usaron los primeros, ninguno de los de oy casi le leeria. Sobre todo te advierto, pongas la consideración en los accentos, punto principalissimo para leer bien y escribir, y el mas olvidado en todos idiomas, al paso que mas necessario, porque ellos alargan ó acortan ésta ú la otra sylaba donde debe ser, y anuncian qué tiempo es el que habla, v. gr. *anà Ana al temple*, fué Ana al templo. *Supost que Pere amà, àma tu també*, supuesto que amó Pedro, ama tu también. Sobre todo observarás esta regla en los monosylabos como dixe. Los antiguos acababan el *iz* castellano (en algunos nombres) con *iu*, como *Beatriu*, Beatriz: *Feliu*, Féliz. Solo guardan ahora el de *Perdiu*. Quita la vocal de pronombre, siguiendo otra *lhome, laygua*.

No hay mas que decirte particular; solo te advierto (Valenciano) por despedida, que tu madre idioma es: y bien enterrada en el olvi-

do está (verguenza nuestra); si te aplicas, la resucitarás, para bien tuyo y provecho, quando lo hayas menester; sino *mortua est*. Vale.»

Hasta aquí lo copiado del Ms. de Planells, sobre el cual nos permitiremos unas cuantas observaciones. El y Ros son casi



los únicos que en el pasado siglo intentaron la restauración del valenciano y como se ve por la muestra, bastante desdichadamente. Con lo publicado damos una muestra del estado á que habían llegado estos estudios en su tiempo. Mucho tendríamos que corregir en lo transcrito de Planells. ¿De dónde se sacaría que

ojats significaba *oyentes*, cuando es el imperativo de *oir*, oid vosotros? Lo que los castellanos ponían al principio de sus pregones: *Sepades*. Baste esto para muestra.

El héroe del Ms. es el venerable Fray Pedro Esteve, natural de Denia, religioso franciscano observante, fallecido en 1658, cuya vida publicó en Valencia el P. Cristóbal Mercader, año 1677, y se reimprimió en Denia en 1865 en el mismo tamaño de en 4.° El P. Blanquer publicó un compendio en Valencia en 1839 en 8.°, poco después del hallazgo del cuerpo, y finalmente, el que esto escribe, publicó una *historia* del mismo en 1880, en 8.°, con nuevos datos y orden. En la primera edición se publicó un retrato del Venerable, que debemos suponer exacto, pues está hecho poco después de su muerte, cuando aún existían muchos de los que le conocieron. El que hoy publicamos es copia fotograbada exacta de aquél. Los del P. Blanquer y de mi historia del Venerable, no se pueden llamar retratos, aunque para el primero se tuvo presente la lámina del P. Mercader, lo que no fué posible para la última.

Popularísima fué la influencia de aquel célebre misionero apostólico, cuya memoria aún vive entre sus paisanos los dianenses (la que no han podido borrar dos siglos y medio que han pasado) y con ellos nuestras antiguas instituciones forales y la Orden monástica cuyo hábito vestía, y que ahora apenas cuenta con unos pocos de sus hijos, cuando en aquellos tiempos llenaba las ciudades y las poblaciones rurales.

Sobre el retrato se ve una inscripción: es la máxima tan repetida por el Venerable Esteve:

Deixém fer á Deu
Y fassám lo que Deu mana.

Es rarísimo este retrato, en cuyo ángulo izquierdo se ven entrelazadas las iniciales F. Q. del grabador Francisco Quesadas, quien por descuido puso seis dedos en la mano derecha que tiene levantada el apostólico varón. Se hizo este grabado para la obra del P. Mercader, impresa como hemos dicho en 1677, y nuestra fototipia se resiente de no haber podido tener para hacerla sino una fotografía algo defectuosa y algo recortada.

R. Chabás.

LOS JUDÍOS VALENCIANOS.

El robo de la Judería en 9 Julio de 1391.

II.

Escrito el artículo precedente (página 37) sobre el robo de la Judería valenciana, han llegado á nuestras manos documentos no publicados, y al cotejar los que lo han sido ya, hemos observado la necesidad de reunirlos en una colección que facilite su estudio, pues estando esparcidos en obras de escasa circulación y muchas veces mal copiados, se hace preciso reunirlos y cotejarlos de nuevo escrupulosamente con los originales. La colección no se hará muy pesada, pues hemos suprimido la que dábamos en los tomos anteriores, al final, en compaginación separada.

Son los documentos en cuestión la relación del libro de actas, que es importantísima, las cartas dirigidas por los Ju-

rados de Valencia al Rey el mismo dia de los sucesos, á los mensageros de la ciudad en la corte el 14 de Julio, á la Reina el 17 de Julio y otra al Rey el 5 de Agosto, y por fin los indultos de 8 de Noviembre de 1392 y de 13 de Marzo de 1394, este último aún no publicado. Tienen la ventaja de estar en valenciano y por consiguiente nos ahorramos la traducción.

Relación oficial del libro de conselleria de la ciudad *(Manual de consells,* número 19, fol. CCXLj).

«Anno a Natiuitate Domini MCCCXCj. Die lune de mane. X. mensis Julij in Ciuitate Valentie, fo appellat consell ab crida publica a só de nafil, e per veu den Anthoni Artus, Crida publich del Consell de la dita Ciutat e ab albarans trameses en uespre prop passat als Consellers axi de Generoses com de ciutadans de parroquies e dofficis e de mesters de la Ciutat sobredita.

E aiustat e celebrat en la sala del Consell daquella en hora de tercia o quasi del dit dilluns allj en e segons que en la dita Ciutat es acostumat appellar aiustar e celebrar Consell. En lo qual present Consell foren et eren los honrats justicies jurats consellers et promens deius scrits.»

(Asisten el justicia civil, cuatro jurados y sesenta y un consejeros. Faltaron al Consejo el justicia criminal En Jacme Marrades, dos de los Jurados y cuarenta y seis de los consejeros que habian asistido al Consejo anterior con ocasión de hacer una propuesta el Duque de Momblanch. No solian asistir tantos casi nunca.)

«E fo recitat en lo dit Consell ab gran desplaer segons apparia, lo cas orrible qui en lo dia prop passat era esdeuengut en aquesta Ciutat del insult, esuaiment e robament de la juheria daquella e alcunes morts daquen seguides fet e fetes per alcunes e moltes maluades persones. E a certificatio dels presents e memoria dels esdeuenidors, uolch lo dit Consell, quel dit fet e los seus accidents escriuissen en lo present libre, segons que ja hir breument empero e cuytada, nera stat escrit al senyor Rey de part dels dits jurats. E segons la veritat del fet pus largament recitada e concordada en lo present Consell sots tal forma en acabament.

Veritat es que en dies passats del present any en alcunes Ciutats e viles del Realme de Castella, per los habitadors daquelles, eren estats fets jnsults esuaiments robaments e morts en o contra les juheries e juheus de les dites Ciutats e viles. E peruengut aço a sabuderia dels honrats justicia jurats e altres Regidors daquesta Ciutat, ells per lur propri motiu e encara excitats e manats per letra del senyor Rey, Volents esquiuar aci tal o semblant jnconuenient feren les prouissions seguents.

Primerament a lur poder en diuerses vies e maneres desuiaren e foragitaren e mudar e callar feren ardits e noues que souen a tots jorns portauen aci Castellans e altres veninis de Castella.

Segonament en consells, e en altres lochs e maneres jndujren e amonestaren manan e pregan als Maiorals e caps dofficis e de Mesters e altres de la dita Ciutat de quils era vist, a repremer e corregir los de lurs officis e los de la companya de casa de cascu de tot foll gosar dels dits jnconuenients assabentanlos que be quels juheus fossen infeels Empero de permissio de la eccleia e de la senyoria temporal estauen assegurats encascuna Ciutat e vila, e fer los tals o altres mals o dans era cosa reprouada per leys diujnals e humanals e molt odible e punible.

Terçament que feren erexer, o parar forques en alcunes plaçes e partides prop la dita juheria a induir terror en les gents.

Quartament, quel honrat justicia en criminal de la dita Ciutat en sa persona e certs e molts caps de Guaytes, tots ab mes e mellors companyes de les acostumades de Guaytes, circuhien cascunes nits guaytan la dita juhe-

ria tota la nit e visitan souen aquella de dia a tots jorns. E moltes altres e diuerses bones prouisions. En tant quels adelantats e juheus de la dita juheria se mostrauen e dehien esser be contents de les dites prouisions e de lur seguritat.

Mas com sia scrit, *nisi dominus custodierit Civitatem, frustra vigilat qui custodit eam*, Segujs que hir dicmenge en hora de comun dinar, vna companya de minyons de .XL. en .L. partints del Mercat ab .j. penonet croat e ab alcunes creus de canyes uengueren a .j. dels portals de la juheria quj es prop la plaça de la figuera, e cridants als juheus quel arcepestre de Sibilia uenia ab sa creu e ques batejassen, sino morrien, o semblants paraules. Entra vna partida dels dits minyons dins lo portal dessusdit. E juheus quj allen eren tancaren a colp les portes del dit portal, e puys dels altres de la juheria. Romanents dins aquella la dita partida de minyons. E laltra partida stant de fora e sentint remor dels altres dedjns, comença cridar e djr quels juheus matauen als fadrjns quj eren dins.

E com en la dita plaça se tengues e tenga taula dacordar per lo passatge de Sicilia, e fossen allj molts dels dits acordats e altres uagabunts e strangers e gent de poca e pobra condicio, corregueren als crits dels dits minyons e los juheus encadenaren o fermaren mils les portes, e ab allo la opinjo de la mort dels minyons de djns, mes crexia en les Gents defora, e daquen sescampa e cresque la remor per la Ciutat, los jurats e altres officials de la Ciutat sentints la dita remor lexat lur dinar uengueren a la posada del senyor duc de Muntblanch frare e general lochtinent del senyor Rey, lo qual senyor duc era, e es aci, e ab ell ensemps uengueren al dit portal, on trobaren sobres de Gent e de remor, sens empero tot esuaiment, com fossen sens armes, hoc e alcuns circunuejns dels dits portal e plaça estauen descints e descalços segons que stants a lur dinar eren sortits e uenguts a la remor, lo dit senyor duc mana als juheus del dit portal que li obrissen, declarant que ho uolia a dues fins, la vna per que fes exir los minyons e vists aquells la Gent perdes la opinio concebuda de la mort dels dits minyons, e sassuauas. E laltra que stablert aquell portal dalcun dels officials Reyals ab companya couinent, ell ab los altres e ab altra gent de cauayll discorregues per la juheria faent entrar e tancar los juheus cascuns djns lurs cases, e guardant als altres portals que alcu no entras, e que fes tancar aquells; si tancats no eren be. Car aço se guardaria mils, dins que defora.

E les Gents sabents quel dit senyor e officials e bons homens de cauall fossen dins la juheria duptarien dentrar hi. Majorment faent hi crides penals per les quals a fer ja hauien trames per lo trompeta o crida publich de la dita Ciutat. E los juheus desastruchs duptants se de peior o per ques que fos no uolgueren obrir e per aço la remor cresque. E molts per terrats dalberches de xpestians contigues a la juheria, e alcuns per lo vayll velly deius lo pont e tanqua daquell, esuairen la dita juheria quels dits senyor e officials e jurats e altres bons homens noy pogueren entrar ne uedar ho Majorment car los juheus en la partida del dit vayll hauien a començament mort .j. xpestia e tolt lo dit a .j. altre, lo cors del qual mort e lo dit foren portats e mostrats al senyor duc. E en poc espay de temps la dita juheria fon dissipada e robada e Morts daquen en lesuaiment qualsque Cent juheus entre vns e altres en diuerses maneres.

Encara los dits jurats recitaren al dit Consell, com ells tantost començat lo dit esuaiment, veents que ja no era en ells tolre o uedar aquell, ne refrenar la força de la multitut dels esuaidors. E lo dit senyor duc digues açomateix. Recorregueren a aquells soptats remeys quils fo vist, e specialment a fer tancar los portals del Mur de la Ciutat, e metre Guardes en aquells per guardar que no hic fos treta de la roba de la dita juheria. E quels concitadors, e principals malleytors no sen poguessen fugir. Jtem en fer fer grans e moltes Guaytes e guardies e en altres diuerses maneres. Item que aquesta matinada tantost

quel dit senyor duc fon leuat, ells ab alcuns promens de la dita Ciutat eren anats a ell en sa posada, suplicants li que fes fer certes crides per lo tornament de la roba e bens de la dita juheria, les quals crides ell lõs atorga, e tantost alli mateix foren ordenades e de fet publicades per la Ciutat a so de trompes nafil e tabals per veu de crida. On los dits jurats pregauen e pregaren al dit Consell que acordas e dixes quels paria se degues sobre aço fer, perque ho poguessen metre tantost en bona execucio o semblants paraules en acabament.

E lo dit Consell haud sobre aço raonament e plener acord dixeren que haujen haud e hauien per detestable e abhominable lo dit esuaiment e los mals apres seguits. Car jassia los juheus no sien ab nos en una ley ne creença. Empero les senyories ecclesiastica e temporal sostenien e permetien aquells estar entre los xpestians aci e en moltes altres Ciutats e parts del mon assegurats. E fer a ells mal o dan e senyaladament en la dita manera desuaiment morts e robament era cosa reprouada e vedada per leys de deu e dels princeps terrenals e cosa molt perillosa e scandalosa a tota la cosa publica, e per conseguent punidora greument e terrible a castich dels malfeytors e terror e exemple dels presents e dels esdeuenidors.

E concorda e determena lo dit Consell, alcu no discrepant, que aquest enorme fet fos punit greument e leia, Maiorment en los con mouedors e en los assenyalats malmjrents. Noresmenys que tota la roba e bens de la dita juheria, per quis uol e per qualque via o manera sens tota diferencia trets o hauts fossen recobrats tant com fer se pogues e tornats a de qui eren. E per mils exegujr aquest acord en caseu de sos caps o membres lo dit consell deliberadament uolgue esser fetes les prouisions seguens e aquelles de fet esser portades a acabament.

Primerament que ara tantost licenciat lo present consell los jurats acompanyats dalcuns promens daquell vajen al dit senyor duc en sa posada e li suppliquen de part de tot lo dit Consell que li placia fer la dita punitio rigorosament, en tots los sobredits Commouedors e malmirents sens fer differencia de grans, mijancers o pochs. E sobre aço los dits jurats offiren al dit senyor duc la ajuda de la dita Ciutat ab ma poderosa. E que per mils aço cumplir, sien fetes e meses en ordenatio decnes e Cinquantenes dels homens de cauayll e de peu de la dita Ciutat, e tantost sien escrites per ço que daquelles puxen eser fetes parts vues per acompanyar al dit senyor duc e fer son manament, e altres pera acompanyar los altres officials Reyals de la dita Ciutat per mils e pus poderosament esser feta la dita punitio.

Jtem que fossen meses en obra, o en executio les coses contengudes en les crides del dit senyor duc dessus recitades, tocants lo tornament de la dita roba e bens, e que per exegujr aquelles fossen eletes certes persones de feel e bona condicio a reebre ab jnuentaris per ma de notarjs publichs, la dita roba e bens dels tornants aquella e aquells e en altra manera dallj on trobar e hauer poguessen aquella e aquells.

E com fos dit en Consell, que fetes les dites crides tantost les Gents se apparellaren de tornar roba e bens de la dita juheria, e ja alcuns eren uenguts a la plaça de les corts demanants a quj ho ljurarien, lo dit Consell prouei tantost e primerament que fossen continuades e tengudes e encara mellorades les Guardes dels portals dessus dites.

Prouei encara e ordena quels .iiij. Consellers de cascuna parroquia, cascuns en sa parroquia ab notari publich encerquen la roba e bens de la juheria, e haien e reeben a ma lur, axi aquella e aquells que encercaran e trobaran com ço quils sera manifestat e portat per los parroquians. E que tot escrit per lo notari sia estojat e mes e conseruat djns la eccleia de cascuna parroquia sots clau e guardes per esser enapres restituit a de qui sia. E si sera cas que alcu dels dits .iiij. Consellers per absencia o en altra manera no pora en aço entendre quels altres consellers a lur bona fe e

coneguda hi eligen .j. prom daquella parroquia. Jtem car fo notificat al dit Consell e encara per ell sentit, que defora la sala daquell, en lo porche e deius en los patis de les corts e en la plaça hauja molta gent, vns demanants a quj ljurarien aquella roba o bens, e altres que de fet ne portauen ab si, en lexauen en lo dit porche e en un andador quj daquell va a la cambra de la administratio de les impositions, lo dit Consell elegi de present .mj. persones, ço es lonrat en P. Solanes, ciutada: en P. Dalmenar, draper, en P. Daries, blanquer, e en Jacme Alfons, specier, a reebre ab jnventari per ma de notari o notaris publichs ço que a la sala o a lalbergada daquella e de les corts, es e serà portat, e allo metre e estoiar sots claus e guardes en alcuna o alcunes cases daquesta albergada, o en lo palau de la Confraria de Sent Jacme per esser tornat a de qui sia.

Item jassia guardes fossen estades meses als portals dels Murs de la Ciutat segons es dit. Empero fo raonat en lo dit consell que ans daquelles o com ques fes specialment en la nit prop passada, molta roba hic era stada treta e portada en la orta de la dita Ciutat. Per tal lo dit consell elegi los deius nomenats per anar a querns o a terns o a parells per los lochs e alqueries e altres partides de la orta on vist los fos per cercar e hauer a lur ma ab notari o notaris publichs la roba e bens que trobar e hauerse puxen, e metre aquella e aquells en bon recapte segons lals ja dit. E que uajen si obs, o a ells ben uist sera acompanyats de homens a cauall e de peu armats, e ab satgs los quals elets son aquests; los honrats Nestheue Cubells, en Goçaluo de Roda, generoses. En Bernat Abelló, en Leonart Marrades, en Guillem de Manresa, en Luis de Valleriola, en G. Estrany, Micer P. Catala e Micer Johan Belluga, prouejnt e volent lo dit Consell que les despeses que seran obs a exegujr totes e sengles les dites ordenations e prouisions bestrasgue lo Clauari de la dita Ciutat dels diners de sa Clauería recobradores per ell de quis pertanyera.

E fetes les dites ordenations e prouisions, e licenciat lo dit Consell tantost los dits Jurats acompanyats dalcuns promens del dit Consell e ab ells yo Berthomeu de Villalba, notari escriua lur, anaren al dit senyor duc lo qual trobaren en sa posada, ço es en lalberch bisbal de la dita Ciutat. E recitades al dit senyor per los dits jurats e encara de manament e a instancia lur per mi dit notari largament totes e sengles les dites ordenations e prouisions singularment e per orde les quals yo dit notari allj tenia scrites, los dits jurats supplicaren al dit senyor duc de la executio daquelles e senyaladament e primera de la preso e punicio rigorosa dels dits commoueders e culpables. E segonament de la recuperatio de la dita roba e bens, dejns que si sobre aquestes coses les dites ordenations e prouisions del Consell parien bones e bastants al dit senyor, si no quey melloras ço que fos sa merce, offerjnts a ell e a son manament e seruij los dits jurats si e la dita Ciutat per exegujr ço que ell manaria sobre totes e sengles aquestes coses, o semblants paraules en acabament presents los testimonis deius escrits. Lo qual senyor duc enteses segons dix e apparia les dites coses respos e dix aqui mateix e tantost als dits jurats e promens en presencia e audiencia de mi dit notari e dels testimonis deius escrits, que les dites ordenations e prouisions li parien bones e sauies. E quant era de si, era prest de fer, o fer fer la dita punitio e justicia e dar tot loch e obra a la recuperatio de la dita roba e bens. E li plahia e hauia per agradable ço que per aquesta rao era ordenat per lo dit consell axi com dessus es escrit, e uolia que axis metes en obra e en executio. E per mils esser axi fet, ell com a lochtinent general del senyor Rey, comanaua ses veus a cascuns dels dits elets per lo Consell, en exegujr les dites coses a ells comeses ab tot ple poder sobre aquelles e jncidents e emergents daquelles, presents testimonis a aquestes coses los honrats Mossen Andreu Martinez de Vallterra, alguatzir, En B.ª Dalpicat, saui en dret, Canceller del dit senyor duc, En Johan

de Claramunt, ciutada de Valencia, e molts daltres.»

Publicó Carboneres esta acta, sacada del *Manual de consejos* de esta ciudad (núm. 19, fol. CCXLJ.) en su *Nomenclator de las puertas, calles y plazas de Valencia*, (Val. 1873.) pág. 21, pero faltándole un pedazo al principio del acta y con variantes que hemos corregido, en particular una muy notable, pues puso que los muertos eran *quesque cents*, cuando sin dar lugar á duda en el original que hemos consultado y comprobado por peritos, se escribió *qualsque cent jubeus*, como unos cien judíos.

El P. José Teixidor, en sus *Antigüedades de Valencia Mss.* t. II, pág. 250, copió de esta acta lo referente á la historia del robo, pero no las disposiciones que se siguen y tan notables son, y que después veremos el resultado que dieron. Del P. Teixidor copió Villanueva su relación (t. 11, pág. 22), y de la misma fuente sacó los documentos (página 173) que publicó en su *Viaje literario;* todos están, pues, mancos y truncados, no dándonos idea completa del suceso, como nos proponemos nosotros alcanzarla.

Al efecto, hemos buscado más comprobantes de aquellos extraordinarios sucesos y los hemos encontrado.

En un notal de 1391 de Jaime de Plano del Archivo municipal, en su primera página, después de consignar el notario en qué fecha contrajo él esponsales y se casó, nos explica en latín los sucesos de aquellos días. Nos ha parecido dar en castellano su contenido para mejor inteligencia de todos: «El domingo 9 de Julio de este año 1391, á hora de vísperas, fué tanto rumor en Valencia contra el pueblo hebreo, que su judería fué robada por algunos (depredata per aliquos) en menos de cuatro horas (intra spatium IIIJ^{or} horarum) y tanto miedo tuvieron los judíos, que dejando sus casas y cosas pedían el santo bautismo (tantusque terror invassit judeos, quod... appetebant baptismum). Llegó á tal punto la cosa que no se les podía ya satisfacer á todos los que pedían el bautismo y la fé cristiana, tanto era e número de los que se bautizaban en la Iglesia Mayor y en todas las demás y hasta en casas particulares. Ocurrió que con tanto bautizar llegó á faltar el crisma en las parroquias de Valencia, de tal manera que los Curas, doliéndose de esta falta, ofrecían al Señor oraciones y sacrificios, por lo cual quiso el Señor que redundasen las crismeras con abundancia (quod crismerie affluenter emanabant) ofreciendo un milagro á la vista del pueblo cristiano. Por cuyo motivo se hizo todo esto constar por deposiciones de testigos, indagación diligente y solemne proceso por el Juez Ordinario de Valencia (facta super hiis multiplici atestatione, indagatione diligenti et *solemni processu* per Officialem Valentiæ) y averiguada la verdad del milagro y hecho constar auténticamente (compertaque miraculi veritate et confectis super hiis autenticis documentis), se hizo por la Iglesia la fiesta más célebre en la ciudad (fuit per ecclesiam incivitate Valentiæ festum celeberrimum) alabando el pueblo al Señor y bendiciéndole por los siglos de los siglos. Amen.»

«Item, pasados algunos días de dicho mes y año ocurrió en la sinagoga mayor de dicha judería que se ha dedicado en iglesia de San Cristóbal, que una de las lámparas de dicha nueva iglesia (in quadam lampade oleum emanavit), se llenó

de aceite y se encendió por sí, de cuyo aceite untados muchos cojos y otros enfermos volvieron á perfecta salud, ocurriendo dichos días muchos milagros (miracula ipsis diebus afluenter contigerunt), de los cuales se formó sumaria por el Ordinario eclesiástico.»—No pueden ser más terminantes las aserciones de este notario.

Nos cabía la duda sobre la dedicación de la iglesia de San Cristóbal, y para investigar sobre ello, acudimos al archivo de la Curia eclesiástica. De aquella remota época no existen expedientes sueltos y debió perecer el que formó el Ordinario; pero adquirimos la seguridad de que el Obispo de Valencia no pudo consagrar la iglesia de San Cristóbal. En el libro de *Colaciones y cartas* de 1391, fol. Lj, vuelto, se halla una de creencia á favor del Presbítero Domingo Muñoz, que pretendía visitar el Sepulcro del Señor en Jerusalem. La expide el Sacrista de la Seo de Valencia Rodrigo de Heredia, Vicario general en lo espiritual y temporal del Reverendísimo D. Jaime, Presbítero Cardenal del título de San Clemente, *Administrador* de la iglesia de Valencia que estaba en países lejanos *(in remotis agentis)*. La fecha de esta carta es á 10 de Julio de 1391, el mismo en que se supone consagraba este Obispo la iglesia de San Cristóbal; él estaba en Roma.

Gran resonancia tuvo el robo de la judería de Valencia y dió lugar á cuestiones de jurisdicción que solo la autoridad real pudo resolver. En el *Manual de consells* ya citado (núm. 19), al folio CCXLvij, retro, se halla otro consejo que nos explica la complicación que produjo aquel suceso al repercutir en la Morería. Es documento no publicado aún por nadie y merece ser leído:

«Anno a nat. dni. M.° ccc.° xcj.° die lune de mane. xxtnj.° mensis Julij jn Ciujtate Valentie fo appellat consell... e aiustat en la Sala del Consell daquella en hora de tercia ó quasi...

E fo feta questio per alcuns del present Consell als dits Jurats, que com en altre consell celebrat a .x. dies del present mes fos acordat, que per los jurats de part del dit consell fos feta jnstant supplicatio al senyor lo duc de Muntblanch frare e lochtinent general del Senyor Rey, lo qual senyor duc era ladonchs e encara es aci. que lj plagues fer diligent enquesta e rigorosa punitio dels commouedors e pus culpables del esuaiment e robament de la juheria de la dita Ciutat fets lo dia precedent del dit altre consell. E de ladonchs aença fossen passats .xv. dies ó poch menys, que alcuna punitio no si era feta, demanauen e demanaren los dits proposants, com ó per que aço es estat cessat ó tardat com no degues sofrir escusatio ne dilatio, ó semblants paraules en acabament.

E los dits jurats responents dixeren, esser ver del dit acord del altre consell e que ells per exeguir aquell, tantost anaren al dit senyor duc ensemps ab alcuns promens del dit Consell e al dit senyor havien jntimat lo dit acord e les altres prouisions fetes daquesta rao, e li hauien feta, e puys per los seguents dies continuada jnstantment la dita supplicatio. E lo dit senyor per si e per altres en loch seu hauia proceit a capcio de moltes persones en nombre de Cent poch mes o menys de diverses conditions e començats e fetes processes en tant que alcuns de les dites persones eren estades posades a torments. E si pus anant o pus prestament o pus rigorosa noy era stat proceit, no era esdevengut per culpa o per negligencia dels dits jurats, Mas per ço quis segueix.

Certa cosa era, que pochs dies apres lo començament dels dits proceiments uengren açi letres de les fronteres de Castella vers Granada quel Rey de Granada ab grans companyes de caualyll e de peu axi de son Regne

com de barberia se apparellauen dentrar en aquestes terres de xpistians e com per aço e per lo dubte del esuaiment fet de la dita juheria, los Moros daquest Regne de Valencia qui hic son en assats gran multitud, se recelassen, es proueissen de viandes e darmes, dejnts o metents en fama que ho fahien per lur defensio en esguart dels xpistians que nols esuaissen axi com haujen feta la juheria. E alcuns xpistians dixessen es duptassen que allo fahien los dits Moros daquest Regne per apercebiment de la entrada dels Moros de Granada, los dits jurats volents en aço a lur poder proueir, haujen de consell del dit senyor duc fetes dues coses entre les altres. La vna que escriujren tantost al senyor Rey e li trameteren en la forma les dites letres de les fronteres de Castella. E laltra que en diuerses partides a cascun cap del Regne specialment en aquelles on se fahia o fer se podien majors aiusts de Moros, hauien trameses .iij. o .iiij. ternaris de bons homens .ij. xpistians e .j. moro dels de la Moreria daquesta Ciutat ab bones e pacifiques letres e paraules per assuauar e assegurar los dits Moros del Regne. Y per aço los dits jurats diuertin en aquests actes com a pus perillosos e pus cuytats hoc encara per dupte de commocio de xpistians contra los dits Moros del Regne per occasio de les Rumors dels Moros de Granada. hauien haud afluxar que acomen la dita jnstancia. hoc e lo dit senyor duc segons los dix en los dits proceiments. Maiorment com les dites Rumors encara duren.

E lo dit present consell entesa la dita resposta dels jurats e haud parlament sobre aço hagueren per escusats los dits jurats de ço que dit es. Empero pensan segons fo allj raonat que al fet del assossegament dels Moros del Regne es convinentment deu ajudant proveir tant com fo e es en los dits jurats e que la dita inquisitio e punitio no deu cessar, ans almenys daci avant se pot es deu ab gran instancia continuar tro a bon acabament.

Per tal lo dit present Consell deliberadament e concordant volgué e proueí e dix als dits jurats, que ells continuen jnstantment la dita supplicatio e façen de tot lur poder que en les dites inquisitio e punitio sien seruades dues coses, la vna quels processes e proceiments daquesta rao sien fets segons forma de furs e de privilegi e sens tota lesio e pecigament daquells. E laltra que en les dites inquisitio e punitio sia seruada egualtat sens acceptio de persones, ans sia que sien grans o mijanseres o poques, o de qualque estat o condicio sien, puys notablement culpables sien atrobades los sia feta la rao per egual. E quels justs no sien punjts ne vexats per los jniusts, mas que per tot sia feta egual justicia.»

Como se vé por el antecedente Consejo, fué grande el movimiento causado por el robo de las juderías del Reino, pues todos los moros se pusieron alerta. Difícil era la situación de los gobernantes y en particular la del Duque de Montblanch, que además de estas complicaciones tenía que atender á su pasaje á Sicilia, para el que solicitaba el concurso de las Villas de Valencia y Cataluña, sin cuyo favor era imposible allegar los grandes recursos que necesitaba para equipar una armada y preparar un desembarco en aquella isla.

De otro hecho, no advertido hasta ahora, nos habla el Consejo celebrado el 20 de Julio de 1391 (*Manual* n.° 19. folio CCXLvij. vuelto, en el que se lee esta cláusula:

«Fo raonat en lo dit Consell que moltes persones se pleuien es alleerauen de portar no tansolament espases e coltells majors de la mida del fur ans encara diuerses altres linatges darmes a descubert. Mes auant ques trahien de la Ciutat per portar en altres parts mes armes que en comun temps no era acostumat. On lo present consell uolent a son poder proueir a aquestes coses cascuna de les quals paria damnosa a la cosa publica, haud

raonament e acord, proueí... que li sia dat lo recapte ques pertany.»

No era fácil impedir este comercio y hasta no se sabia á quién correspondia evitarlo, si al Justicia criminal ó al Baile. Esto entorpecia la acción necesaria para evitar el armamento de los moros, que creemos se haria en grande escala, aunque por fortuna no dió resultado alguno de los que se temian y á que parecian abocados.

Pero entre tanto ¿qué hacia el Justicia criminal? Dificil es averiguar lo que le dejaron hacer, que fué muy poco como veremos, pero si los papeles de su Corte estuvieran ya arreglados, algo encontraríamos que ha pasado inadvertido á nuestras investigaciones. Más afortunado don Francisco Danvila pudo encontrar un papel suelto de esta sección en el Archivo General de este Reino, conteniendo un proceso, único que se ha podido recoger y que publicó en el tomo VIII del *Boletin de la Academia de la Historia*, pág. 390, el cual transcribimos aquí:

«Die veneris xxj.ª mensis julii annj a natiuitate domini M.CCC.XCj. En la cort del Justicia criminal y dauant la presencia de En Pere de Luça aduocat assessor delegat per sa senyoria per rebre noues e fer enquesta del robament e esuaiment de la juheria comparech Johan Perez de Sent Jordi olim Juseff Abarim juheu conuers e requerit per lo susdit En Pere de Luça digues que sab, dix:

Que al mijorn poc mes del dia IX de juliol proppassat essent lo reclamant en salberch foren tancades les portes de la juheria ab gran remor e clamors de juheus e tanqua sa porta e ans tres hores esuai lur mur per lo Val vell e per altres parts la gent de la Ciutat en axina esser la sua endressada de forts é greus claus derrocarenla a fustades e esuairen lalberch pus de vint homens adressats de espases bastons e coltells alcuns mascarats en caperons e tantost romperen e esclafaren les caxes escritoris e armaris e semportaren juxtals matalaffets dels lits sens deixar clau en paret tot estimat en pus de tres milia florins dor. E res menys una caxeta de jimbre ab vori hon eren los albarans e cartes debitories en summa de pus de trenta milia florins dor.

E per mes donaren de coltellades per lo coll a son germa Nachor quels foragitaua ab una ballesta.

E mes encara aquells maluats sens paor de Deu forçaren á Lisa neboda sua e muller de Isaar Lobin e a Sober esclava dida de son fill.

E mes encara com el reclamant es planyguera del dany y del scandel greu rebut, lo cap dels malfeytors li dona de bastonades nafrantli un bras e darrere louit.

E requerit digues si sap o vol mes e si conexia als faedors del esuaiment e forçadors de les dones dix: Que per paraules e aixi mateix per una empresa dor qui portaua u dels mascarats sospita dalcun home de condicio sins quel faça cert.

E requerit si sap o vol mes dir dix que no sab ni vol mes.

E oida e entesa per lo honrat En Pere de Luça la comparecencia de Johan Perez de Sent Jordi olim Juseff Abarim mana sia rebuda in tantum quantum etc. presents testimonis Mossen Johan de Bazquez alguatzir e En Andreu Mora ciutada.»

Pero sobrevinieron las cuestiones de competencia y vino el desbarajuste. Hé aquí cómo se refiere ésto en el consejo del 6 de Agosto de dicho año (*Manual* 19, fol. CCLj. vuelto):

«Anno a nat. Dni. M.°CCC.°XCj° de mane vj.ª mensis augusti etc.

E proposaren al present Consell los dits jurats com ells exeguin la uolentad dels consells celebrats en los passats dies hauien feta

continua supplicatio e instancia al Senyor infant en Martí duc de Muntblanch de enquerir e de proceir ab acabada execucio contra los concitadors e principals culpables del esuaiment e robament de la juheria daquesta Ciutat, e que aço no era peruengut a acabament no per negligentia o culpa lur, Mas per dues raons sobreujnents. la vna per la rumor dels Moros de Granada, e per consequent dels de la terra qui ia stauen solleuats per occasio dels esuaiments de les juheries del Regne, en tant que dits jurats a ordenatio e prechs del Senyor duc e per si mateixs haujen haut a trametre per les Moreries del Regne alcuns xpestians e Moros de bona conditio per assuauar e assegurar los dits Moros. laltra e major per lo apparellament quel dit senyor duc fahia y fa cuytadament per son benauenturat passatge en Sicilia ab ma poderosa, en lo qual espatxament lo dit senyor duc se occupa tot Maiorment per lanar que ha a fer souen en diverses parts axi daquest Regne com de Catalunya specialment per les maritimes. On los dits jurats per lur descarrech segons dixeren, explicauen e explicaren aço al dit consell per quey proveix o semblants paraules.

En lo dit Consell, entesa segons paria la dita propositio. E haud lonch parlament e acord sobre aquella, Attenents segons fo alli raonat quel dit esuaiment de juheria e morts dalcuns juheus daquella e robament de lurs bens fo e es cosa molt enorme e dispositiva a peior sino es feta punitio e castich a pena dels Malfeytors e exemple dels altres, a memoria dels esdeuenidors car en altra manera seria engenrament de fell gosar e sen poria major dan en la cosa publica so que a deu no placia. Attenents axi mateix que jassia lo justicia en criminal de la dita ciutat a consell de jurats e de promens qui segons fur son sos ordinaris assessors hagues commensat a preso inquisitio e proces contra alguns singulars difamats de notable culpa dels dits maleficis, Empero jnhibit e empatxat sobre aço per lo noble Gouernador daquest Regne affermant que a ell se pertanyia, no poch lo dit justicia en pus enantar, e com los dists justicia e jurats entenen que no al dit Gouernador, Mas al dit justicia se pertanyia ho haguessen raonat al dit Gouernador pregan e requerinlo que reuocas los contraris manaments e empatxaments e prometes lo dit justicia continuar e acabar sos proceiments lo dit Gouernador no ho uolch fer, ans perseuera en sos manaments, dejn que no al dit justicia ans a ell se pertanyia, per la qual rao e per mellor espatxament dels affers los dits jurats eren recorreguts al dit Senyor duc supplicanli que o ell ho fes, o declaras per quals dels dits Gouernador e justicia deuia esser feta.

E lo dit senyor duc embargat per les raons ja dites no feu vn ne altre. On lo present consell per ço que la dita punitio e castich dels culpables mils e pus prestament pogues uenjr a perfeccio a laor de nostre senyor deu e seruij del Senyor e be de la sua cosa publica com ja daquesta rao de part de jurats e de promens de la dita ciutat fos escrit al senyor Rey que fos sa merce venjr e esser presentialment açi, e segons alcuns sentiments lo dit senyor quj a present es en la ciutat de Çaragoça, entengues anar en altres parts per fer punitió e castich de pus grans maleficis daquesta especie. Lo present consell deliberadament e concordant prouei que solemne Missatgeria fos feta al Senyor Rey de part de la dita ciutat per jnstar e supplicarli de sa presta e cuytada uenguda en aquesta ciutat specialment per la dita rao. E tantost lo dit consell precedents alcuns raonaments per espatxar la dita Missatgeria procei a eleccio de Missatgers daquella, e concordantment hi elegi los honrats en francesch de fluuja jurat, Micer Ramon Soler licenciat en leys aduocat pensionat, en Miquel de nouals e Micer Bernat angles licenciat en decrets ciutadans de la ciutat dessus dita als quals lo dit consell prouei e mana esser fet prest espatxament per los jurats e clauari de la dita ciutat.»

Al llegar aquí hemos de volver atrás en la investigación. En el número I hi-

cimos la relación de los sucesos; en el II hemos dado á conocer las actas de los Consejos; fáltanos para la investigación el estudio de las cartas misivas de la ciudad, que constituirá el número III, para concluir en el IV con el final de aquellos sucesos, en parte castigados y en gran parte perdonados. Reunidas las piezas del proceso, podrá el lector juzgar y fallar en definitiva.

(Continuará.)

SANTA AUREA.

En el Monasterio de San Millán de la Cogulla, en la iglesia de Suso, se veía en tiempo del historiador Ambrosio de Morales, un sepulcro de piedra con esta inscripción en letra gótica:

Hic quem cernis lapis sculptum
Sacra tegit membra
Beata simul Auria virgo cum matre Amuna
quiescunt famina
Et quia pro Christo arctam duxerunt vitam
Simul cum eo meruerunt coronari in gloria. Amen.

En la colección de papeles sueltos de D. Joseph Pellicer de Ossau, y bajo el título de *Privilegios antiguos*, hay unos papeles de letra del célebre cronista de Felipe II y copiado de su mano, el epitafio que aquí ponemos y la relación de la vida de esta Santa, cuya muerte ocurrió en 1070. No nos dá razón Morales de dónde sacó estas noticias y la relación en verso que copia y es muy antigua, según el lenguaje y estilo. El original está en poder de D. José Vives Ciscar, y lo copiamos con la mayor exactitud, hasta en sus defectos. Dice así:

«La Gloriosa y bien Auenturada Sancta Auria nasçio en villa Velayo de padres christianissimos y nobles. oyendo en su tierna hedad, de su madre las veras con que el glorioso confesor de xpo. Sanct Millán hauia seruido á Dios y los milagros que el Señor por su interçessión obraba cada día, cobró un deseo tan exçessibo de viuir deuajo de su protectión y amparo, que siendo de nueue años vino con su madre que deseaba lo mismo a este oratorio para seguir en él en cuanto le fuese posible las pisadas del bienauenturado Sanct Millán. que aunque es verdad que hauían passado quinientos y doze años después de la muerte del sieruo de Dios hasta este tiempo, en que pretendía esta gloriossa virgen ser su disçipula. Pero los exemplares y dechados de virtud y sanctidad que dejó para los venideros el Apostólico varón, estaban tan presentes y viuos que mereçió sancta Auria por las labores que sacó dellos en diez y ocho años que viuió en este sanctuario, con perpétuo encerramiento la vida eterna. y antes que partiese deste mundo para gozar della recreóla Dios muchas vezes con fauores diuinos y vissiones çelestiales como consta de un libro antiquissimo del cual por el contexto y gusto que reçiuian los deuotos desta sancta, (que de razón todos lo hauian de ser) quise sacar algunos versos, de los quales entenderá el lector las singularissimas merçedes que Dios le hizo. y con quanta reuerençia y deuoción se deba venerar este sancto lugar, pues fuera de hauer viuido en él nuestro gloriosisimo padre y patrón de toda España S. Millán y otros muchissimos sieruos de Dios, sauemos de cierto, que estubo en él la sacra-

tissima Reyna de los Angeles y señora nuestra una vez. y dos las bienauenturadas virgines Sancta Agueda: Sancta Eulalia: y Sancta Çeçilia: la primera vez que fué noche de Sancta Eugenia le dieron el çierto de parte de su esposo Jusuxpisto. de que le estaba por premio de los trauajos que padeçia por su amor aparejada en el çielo una silla. onze meses después que le traxeron esta feliçissima enuajada voluieron como pareze por los versos segunda vez.

Terçera noche, ante del Martyr Sanct Saturnino
que cae en Nobiembre de Sanct Andrés vezino
vinoli vna graçia, mejor nunca le vino,
mas dulçe, e mas sabrosa era que pan, ni uino.

Seria la meatad de la nocche passada.
hauia mucho velado: Oria era cansada.
acostóse vn poco: flaca e mui lazrrada.
non era la camenna de molsa ablentada

Vido tres sanctas virgines, de grant auctoridat
todas tres fueron martyres en poquiella hedat
Agata en Catanna, esa rica çiudat.
Olalla, en Melerida, ninna de gran veldad.

Çeçilia fué terçera, vna martyr preçiossa,
que de Don Jesuxpisto quiso ser esposa
non quiso otra suegra sinón la gloriossa
que es más vella que nin lilio, nin Rosa.

Dende á poco vino Sancta María
vinolis á las virgines gozo e alegria
como con tal sennora todas auían buen día
allí fué adobada toda la confradía.

Dixieronli á Oria, tu que jaçes sonnosa
leuántate reçiue á la Virgen gloriossa
que es madre de Christo, é fija é esposa.
seras mal acordada si façes otra cossa.

Leuántate de la tierra que es fria e dura
subi en este lecho yazras mas en mollura.
he aquí la Reyna, desto sey segura
si te falla en tierra: habrá de tí rrencura.

Duennas, dijolis Oria, non es eso derecho
para viejo e flaco conuiene esti lecho
yo valiente so, e ninna: por sofrir todo fecho
si yo me echase, Dios habría ende despecho

Lecho quiero yo áspero: de sedas aguijossas
non merecen mis carnes jaçer tan viçiosas
por Dios que non seades en esto porfidiossas

para muy grandes homes son cosas tan preçiosas
Tomaronla las Virgines: dandol grandes sosannos
hecharonla a Oria en esos ricos pannos.
Oria con grant cochura: daba gemidos estrannos
ca non era vezada de entrar en tales vannos
Luego que fue la freyra en el lecho echada
fue de grandes lumbres la çiella alumbrada
fue de Virgines muchas en un rato poblada
todas venían a honrar a la virgen emparedada
La madre bendita de los çielos sennora
mas hermosa mucho que non es la Aurora
sin tardanza alguna ni de sola vna hora
fue luego a abrazar a Oria la serora
Ouo con el falago Oria grant alegría
Preguntóla si era ella sancta María
non ayas nulla duda, dijoli, fijuela mía.
yo so la que tu ruegas: de noche e de día
Yo so sancta María la que tu mucho quieres
que saque de porfazo a todas las mugeres.
fija Dios es contigo si firme estouieres
yras a gran riqueza fija quando murieres
Madre dijoli Oria si tu eres Maria
de la qual fabló tanto el varon Isaya.
por ser bien çertera algún signo querría
porque segura fuese: que saluar podría
Dixoli la gloriossa: Oria mi lazrada
que de tan luengos tiempos eres enparedada,
yo te daré vn signo: sennal buena probada
si la sennal vidieres: estonçe sera pagada.
Esto ten tu por signo: por çertera sennal
ante de pocos días enfermarás mui mal
serás fuerte embargada: de enfermedad mortal
qual nunca la ouiste, terrasla bien por tal
Veraste en gran queja: de muerte serás cortada
seras a pocos dias deste mundo passada,
yras do tu codiçias: a la silla honrrada
la que tiene mi fijo: para ti bien guardada.

Quedó con esta promesa, que la madre de Dios le hizo, sancta Auria contentíssima, y con gran deseo de dar fin á este destierro. Fue Dios seruido de que llegasse el cumplimiento dél dentro de pocos días.

Fuel veniendo á Oria: la hora postrimera

fuese mas aquejando: a voca de noche era
alzo la mano diestra: de formossa manera
fizo cruz en su frente santiguo su mollera
Alzo ambas las manos: juntolas en igual
como qui riende graçias al buen Rey spiritual
cerro ojos e voca: la reclusa leal.
rindio a Dios la alma: nunca sintio mal
Auia buenas compannas en esi pasamiento.
el buen Abbat Don Pedro: persona de buen tiento
monges e hermitannos: un general conuiento
estos facian obsequio: e todo complimiento
Fue esti sancto cuerpo ricamente guardado
en sus pannos de orden: ricamente aguissado
fue muchas de vegadas el psalterio rezado
non se partieron de allí fasta que fue soterrado
Si entender queredes toda çertiuidad
do jaze esta duenna de tan grant sanctidat
en sanct Millan de suso: esta es la verdat
faganos Dios por ella merzed e charidad
Çerca de la iglesia es la su sepultura
a pocas de passadas en una angostura
dentro en una cueba so vna piedra dura
como mereçia ella: non de tal apostura
La fija e la madre: ambas de sancta vida
como ouieron siempre grant amor e complida
en la muerte y todo non an cosa partida
cerca jaze de Oria Amunna sepelida
Cuerpos son derecheros: que sean adorados
Ca sufrieron por Christo lazerios mui granados
ellas fagan a Dios ruegos multiplicados
que nos salue las Almas perdone los peccados.

Después de hauer Reciuido esta gloriosissima Virgen muchas mas merzedes de las que aquí se ponen de Dios paso desta vida á la eterna: á los veinte y siete años de su hedat, en la hera de Cesar de mill y ciento y ocho annos, y de la Encarnacion del Señor de mill y setenta, a onze de Marzo, tres años después que el conuento vivia en el Monasterio de auajo, que en este hauian viuido los monges antes, como consta de escripturas auctenticas y de donaçiones de Reyes echas a los Religiosos deste Monasterio de suso mas de trescientos y treinta años, 330.

CARTAS ERUDITAS.

(Continuación.)

Mui R.do P.e L.r i Amigo estimadissimo. Vengo bien con V. P. en que lo que se cuenta del milagro de la peste, i aparicion de la Virgen del Socorro a Andres Soler, no tiene subsistencia; de lo que avise ia al P.e Christianopuli, quando se llevó de aqui algunas noticias, para que no creiesse en esto lo que Segura escrive como cosa mui sentada en los monumentos del colegio.

Pero lo que no puedo digerir, es, que V. P. niegue la antigua fundacion de San Ginés i mas por la razon que alega, de que en el tiempo que la asignan, poseian esta Hermita los Cartujos. Estos Padres no entraron a fundar en Orihuela antes del año 1640. en que celebrando Capitulo General la Religion, nombró al P. D. Francisco Pallàs, que fue antes Capuchino, por primer Vicario de esta nueva Cartuja, que se fundó à devocion i espensas de D. Thomas Pedrós, con la advocacion de S.a Maria de Via-coeli, i San Josef. Vea V. P. al P. D. Joaquin Alfaura en su libro intitulado *Omnium Domorum Ordinis cartusiani á Sanctissimo Patriarcha Brunone fundati Origines, serie Chronographica et descriptione topographica* impresso en Valencia año 1670. pag. 130. i se desdudarà de lo que digo. Paterna que escrivio su *Orihuela ilustrada* por los años 1647. tambien hace mencion de esta Cartuja (*), como de fundacion moderna.

Pero aunque V. P. pudiera sacar otra mas antigua, nunca provaria ser del tiempo en que nuestros Religiosos habitavan en San Ginés. I añado que caso que lo hiziera, deveria colegirse, que era falsa, por constar de seguros monumentos que la nuestra fue certissima. Primeramente porque las noticias que nos quedan en el Archivo del testamento de Leonor Masquefa, persuaden que la deja de las 30. missas, que haviau de decirse perpetuamente cada año por limosna de 33. sueldos 4. dineros era a los Frailes que moravan en San Ginés. Esta memoria que es del año 1468. es la mas antigua que hai de aquella fundacion, i por esso Segura tomó de aqui principio para hablar de las cosas tocantes à esta Casa, aunque con la grande equivocacion de atribuirla à la Hermita de San Pedro de Matet. En el año 1497. aun vivian en la de San Ginés algunos Religiosos de nuestra Orden, como consta de las notas de Bellot, P. II. cap. 35. en donde trahe las siguientes, que por jusgar que gustaran à V. P. copiaré aqui, i dicen de esta suerte.

«Dicho año *(1497.)* nombró el Consejo »por Alcayde de San Ginés a Juan Monsi de »Castañeda, cavallero habil para toda cosa, »con comission ancha que le defendiesse à el, »y á su costa, porque ivan por alli muchos »Franceses cosarios. Y en este tiempo estavan »en la casa Frayles Dominicos y por mayor »de ellos Fray Ginés de Bestraga, à los quales »mandó el Consejo que se saliessen de la casa, »y respondio Fr. Ginés todas las veces que se »lo mandaron, que no le sacarian de ella sino »a pedazos. Valieronse del Provisor que se lo »mando, y dixo que no lo tenia por superior, »ni le estimava en nada, y que aunque cada »dia le escriviesse mandatos, no daria otra »respuesta: y aunque sus Frayles le persua»dian no se metiese en cuentos con la ciudad, »no lo quiso hacer. 33. Porque tenia quien le »favorecia en Orihuela y en Valencia, y pro»curó una provission del infante D. Enrrique »Lugarteniente General del Reyno que no le »quitassen la casa. El Consejo escrivio a su »mensagero que informasse quan poco prove»chosa era a dicha casa, que no curava si de »hacer dineros, y que su Ex.a no le diesse tal »provision, porque no moviesse mas escanda-

(*) Renunciòla el P. F. Juan Bautista Pastor en nombre de su orden á favor del Pavordre i Cabildo de esta iglesia, a 19. de Agosto de 1681. con escritura ante Pedro Osorio Notario, de que tenemos copia autentica en el Archivo de las Notas del Colegio.

»los de los que hay, porque lo favorecen al»gunos que sin tener cargo quieren governar »lo espiritual, y temporal. 44.

»El Mensagero avisó como muchos Co»frades favorecen a Fr. Ginés, que lo quieren »perpetuar, alegando que ha dos años que la »sirve bien; y que D.ª Juan Maza quiere la »casa para sus vacas, y que la ciudad la quiere »para vn Tavernero, que dé a bever à los que »vienen o passan. Y concluie el Mensagero su »carta diciendo que le embien los Autos, que »el sacará tal provission, que entiendan todos »que nadie ha de poder mas que la Ciudad: »y que mas valia que en la casa huviesse vn »hombre que diesse a bever que vn Frayle »que no da nada, y lleva lo que puede à los »que van à ella. 55. Bolvio à escrivir el Con»sejo al Mensagero informe al Señor infante »la provission que Fr. Ginés ha puesto en la »Ciudad, y que llegando a dicha torre Miser »Ruiz con su Muger y hijos, se vino à la Ciu»dad con la llave: y que San Ginés no es igle»sia sino fortaleza, y que deve estar en mano »real, y en poder de la Ciudad. 56.

Io no sé en que pararon estos pleitos, ni quando se salieron nuestros Frayles, pero he podido averiguar, que en el año 1554. hizo el Consejo donacion de San Ginés, para que se hiziesse en él Convento de la Merced, al P. Frai Francisco Torres, que despues fue elegido General de su Orden, estando en dicha Hermita, segun la tradicion que tienen los Padres Mercenarios de esta Ciudad. Ahora la buelven à posseer los mesmos, i dicen algunos que tambien ha sido en algun tiempo de los Padres Carmelitas, i que aun quedan pinturas que lo indican; pero de esto no tengo prueva alguna. Como ni de la habitacion de los nuestros en Matet, aunque el MS. anonimo del Archivo (posterior nueve o diez años al que V. P. le asigna) i Segura que le sigue con algunos tropezones i caidas, la suponen como cierta. No obstante, diré lo que siento ingenuamente, i es, que aunque la donacion que hizo Enrrique Masquefa con obligaciones tan pesadas, que parecio despues mas acertado renunciarla, fue despues de la fundacion del convento en el lugar en que hoi estamos, como otorgada a 16. de Enero de 1511. pudo suceder mui bien, que antes huviessen habitado nuestros Frailes el parage de Masquefa, i que pesaroso este de que le huviessen desertado, quisiesse componer su sentimiento con la devocion que tenia a nuestra Orden, dandonosle otra vez, con algunas circunstancias agravantes.

En lo que toca a la impugnacion que hace V. P. de la Hermita del Socorro, por la Mezquita de Moros que havia en su lugar, diré lo que he leido i tengo averiguado. Los Moros de esta tierra desde la Conquista, tuvieron su Moreria en el arraval del Puente, pero poco a poco se fue disminuiendo tanto, que en tiempo del infante Don Fernando, ia no tenia sino quarenta casas. Despues en el año 1361. se despobló del todo, i el Rei repartio las casas con fadigas. Viendo el Consejo que los Moros hacian grande falta, procuró atraherles con caricias i exenciones para que viniessen a vivir a esta ciudad, i entre otras gracias que les hizo, les dio sitio en donde edificassen casas i Mezquita, que fue el puesto en donde hoi està el Colegio; pero considerando despues los Moros que no les estava a cuenta, le desampararon, i se fueron. El Consejo dio despues la Moreria à los Franciscanos, para que fundassen en ella Convento, pero haviendose movido algunas dificultades sobre la egecucion de este proiecto, la vendio por 4000. sueldos de los cuales dio despues 2000. à los mesmos Franciscanos, quando fundaron en la Hermita de S.ª Ana, donde hoi viven, que fue el año 1455. De lo qual infiero io, que en este año, i aun mucho antes, haviendose ausentado ia los Moros, pudieron los christianos consagrar dicha Mezquita en iglesia de la Virgen del Socorro i San Josef. Aunque si va a decir verdad, fuera de lo que dice el citado MS. à quien siguen los Autores posteriores, io no hallo otro instrumento que haga fé de dicha Hermita; à que se añade, que tratando Mossen Pedro Bellot de todos los Conventos

i Hermitas de Orihuela, nunca hizo mencion de ella.

Passo ia a servir á V. P. en lo que me pide tocante á la toma del Castillo, i digo que no niego que se ganasse con la astucia que se dice, pero afirmo, que muchas circunstancias que refiere Escolano i creen los hijos de Orihuela como ciertas, son ficciones. Primeramente porque, que el nombre de la Ama que jugó este lance, fuesse Armengola, no consta de ninguna parte, ni en las notas de la Sala se halla escrito. Solo el Libro del repartimiento nombra á los seis que se quedaron en la puerta *de la trahicion*, para socorrer á los tres, quando ia tuviessen la puerta del Castillo, i á los que se encerraron en él para defenderle; á los quales mejoraron en la reparticion de tierras.

Teniendo presente todo esto, escrivió Bellot lo que se sigue: *El modo de la pelea, que lo pinta Escolano, lo tengo por ficcion poetica, porque los antiguos no se curaron de escrivir palabra, y assi ignoramos los nombres de los tres que hizieron la principal hazaña.* Palabras para mi de tanta fuerza, que me hacen dudar mucho en este assunto; porque siendo este escritor tan diligente, i haviendo averiguado tanto las cosas de su Patria, da mucho que pensar, el ver que no pudo rastrear memoria alguna que obligasse á creer lo que Escolano dejó escrito.

Confirmase esto con los indices de los Privilegios de Antonio Almunia, en los quales, aunque se ponen los nombres de los que defendieron el Castillo, no hai mencion de la Armengola: i assi vengo a discurrir, que esta Heroina será alguna Veronica, que el vulgo se ha creido, i con el tiempo ha ido autorizando. Con todo si V. P. tiene noticias tan seguras como escritas por sugetos coetaneos, confiesso, que seran de mucho peso, para que creamos lo que ellas nos digeren, i assi supuesto que me hace merced en ofrecermelas, continuemela en remitirmelas.

Respeto de la egecutoria de los *Blays*, i providencias que tomo el Consejo para apo-

sentar á San Vicente, que V. P. quiere que le copie de los Libros de la Sala, digo, que no puedo servirle por ahora; porque reparan en dejar tantos volumenes, i io no puedo ir á registrarles, ni tengo satisfaccion de nadie, porque *non nisi caecus alienis oculis videt.* I assi V. P. tenga vn poco de paciencia, que puede ser que presto le contente, si Dios quiere. Aunque si he de decirle lo que siento, desde ahora pronostico, que no havrá en los Manuales ninguna providencia de las que V. P. desea; porque si la huviera, estuviera ia en Bellot, i el modo de hablar de los Autores que han escrito la vida de San Vicente, es de que vn Caballero particular de buena vida acogió al Santo, lo que indica que fue por devocion de este sugeto, i no por disposiciones de la Villa.

Ni V. P. tiene que abochornarse de ver que me ponga a escrivir sobre las cosas pertenecientes a esta ciudad, sin ver los Libros de Consejos, porque lo que se me pide es vna corta relacion, para la qual sobran las notas de Bellot. Ni io puedo ahora aplicarme á mas, porque me llaman la atencion otros estudios, que me importan. Fuera de que no haviendo de ir con mi nombre, no se aventura mucho que io escriva siguiendo solamente (aunque con alguna reflexion) los Autores que han tratado de Orihuela; i quien tenga que decir, que acuda á ellos, i allá se las campaneen, que io quiero estarme quieto.

Me he alegrado que haian puesto los ojos en V. P. para satisfacer las dudas de los Padres Bolandistas; i celebro el regalo que le han echo, que sin duda tendra bien merecido, por el mucho trabajo que havra puesto. Inficrolo por lo que me dice D. Gregorio Maians, comunicandome la mesma noticia con la clausula siguiente: *He tenido el gusto de ver quan profundamente instruido está el P.e Tegedor en las cosas de este Reino, aviendome embiado la Ciudad de Valencia vnos apuntamientos que ha formado para responder á los Bolandistas. Mucho deseo que publique alguna obra digna de su trabajo i juicio.* Confio tener el mismo gusto de

Maians, aunque para mi no será nuevo, quando V. P. me embie estas respuestas traducidas en latin, segun me ha prometido.

Supongo ia á V. P. instruido de la ida del P.e Presentado Ballester con el Rev.mo P. General, que aun se detiene en Cartagena. No sabemos para que se lo quiere llevar á Roma, pero creemos que le tratara bien. Me he alegrado de esta novedad por muchissimos motivos, aunque ha sido sentimiento vniversal de la ciudad, que la haia dejado este sugeto.

Aier tarde huvo dos terremotos, i oi el ultimo, escriviendo esta, con tanto aturdimiento, que se turbó mucho mi animo, aunque no tanto, que no quede preparado para servir á V. P. cuia vida Dios g.de m.s a.s Orihuela i Abril á 17. de 1764.

B. L. M. de V. P. R.
su mas seg.o Serv.r i Am.o
Frai Luis Galiana.

Mui R.do P.e L.r Fr. Josef Teixidor.

MISCELÁNEA

Bando sobre bailes. —Nuestro amigo D. José Vives Ciscar tiene original el siguiente documento, célebre por su contenido. Son curiosos los nombres de bailes y juegos del país, algunos de los cuales aún se conocen entre nuestros campesinos. Otros, como la *sarsamadre, el mirapepe,* y *el hueso,* no sabemos lo que son, á pesar de haber leído con detenimiento á *Minguet é Irol,* que fué autor de un popular librito de baile, impreso en el primer tercio del siglo anterior. Dice así el bando:

«Don Joseph de Esplugues y Palavicino, Caballero del Habito de Nuestra Señora de Montesa, Baron de la Baronia de Friguestani en la Isla de Xio, Republica de Genova, Señor de los lugares de Mahuella y la Puebla Larga, Secretario del Secreto del Santo Officio de la Inquisición y Rexidor perpetuo de esta ciudad de Valencia, en nombre de procurador general de Don Pedro Sahavedra, Faxardo, Barnuevo y Villarrasa, Baron y Señor de la Baronía y Lugares de Albalat y Segart, Montalto y Comediana, vecino y Rexidor perpetuo de la ciudad de Murcia.

Por cuanto he sabido que en dichas Baronias y lugares se ussan unas canciones, bayles y juegos y traxes profanos é indecentes, contra la modestia christiana, con poco temor de Dios nro. Sr. y en grave perjuhicio de las almas, de que se siguen muchas ofensas contra la Divina Magd. y escandalosos hechos contra el propio pundonòr y gravamen de las conciencias: Por lo qual deseando evitar dhos. daños, ordeno y mando: Que ninguna persona de qualquier estado, calidad, condicion, sexo y edad, que sea, pueda cantar, ni baylar con música de instrumento alguno, ó sin ella, en las casas á puerta cerrada, ó abierta, en las calles, plazas, huerta, campos, ni en otra parte alguna de dicha Baronía y lugares, términos, ni territorios de aquellos, los bayles nombrados *el dengue, el chulillo, el fandango, el trompon, la patadeta, la jota, la sarsamadre, el huesso, ni el mirapepe, la maneta, el marchaso, el sereni, la gitanilla,* ni cantar las canciones correspondientes á dichos bayles, ni á otros que de veinte años á esta parte se han introducido. Ni jugar á *la miel, los pilaretes, la olla, el remenino, al sorritoque,* ni á otros juegos profanos é indecentes: bajo la pena en que incurra cada uno de los hombres,

que contraviniere, y un mes de cárcel, y cada una de las mugeres en pena de tres pares de gallinas, y los menores de doce años y mayores de siete, incurrirán sus padres en la pena de un par de gallinas y en otras penas á nuestro arbitrio; y que muger alguna de qualquier estado ó calidad, que sea, no pueda salir de casa á lo menos de día con brial blanco so pena de un par de gallinas: Y para que vele sobre lo susodicho, y cuyde que se observe y execute con todo rigor mando al Alcalde haga publicar lo referido de mi orden en la forma y puestos acostumbrados en las dichas Baronías; y á dichos Alcaldes y sus sucesores en el oficio les hago gracia de todas las dhas. penas y multas durante mi voluntad solamente; Y en caso que dha. Justicia de dhas. Baronias y Lugares permitiere las cosas susodichas, ó alguna de ellas, y no lo executare, incurra en doblada pena de las impuestas arriba: Y para que venga á noticia de todos mandamos asimesmo, que el presente se registre en los libros del Ayuntamiento de dicho Lugar de Albalat. Dada en Valencia á los nueve de abril de mil setecientos veinte y tres años. Don Joseph de Esplugues.»

Indicador manual de la numismática española.—Con este título acaba de publicar D. Alvaro Campaner la primera parte de una obrita, pequeña en tamaño, pero de grandísimo provecho. Conocido es el nombre del ilustre mallorquín entre los numismáticos é historiadores españoles. Su *Memorial numismático* y su *Bosquejo histórico de la dominación islamita en las Baleares*, han sido muy favorablemente acogidos por los hombres competentes de España y del extranjero: carta tenemos del italiano M. Amari que confirma esta aserción.

Este trabajo debe considerarse como segunda edición completamente reformada del que con el título de *Apuntes para la formación de un catálogo numismático español*, publicó el mismo autor en 1857, cuando todavía no habían visto la luz las grandes obras sobre numismática española antigua y moderna, que más tarde dieron á la estampa Heïss, Delgado, Zobel y otros eximios autores. Aquellos *Apuntes* bastaban entonces para ordenar una colección, pero el que quería imponerse en los adelantos y estudiar á fondo la numismática necesitaba, á pesar de ésto, acudir á varias obras, raras y carísimas, particularmente al tratarse de nuevos ejemplares en sus huecos cronológicos ó alfabetos primitivos, confrontando leyendas y tipos para cerciorarse de la exacta atribución de aquellos cuya *filiación* le interesaban.

Ha hecho mal el autor en ponerle el adjetivo *Manual* si se ha de entender libro elemental para la ciencia numismática española, el que viene á ser una *colección* de todo lo mejor publicado hasta ahora, digerido perfectamente y expuesto con claridad suma por el Sr. Campaner, que quiere hacerle pasar por un *ensayo*. No es una gran enciclopedia, es verdad; pero si lo es que mucho tiene de ello y que aparecería mucho mayor si en los tipos y en la composición no hubiera tenido la idea de reducir el tamaño á su menor expresión. Las 222 páginas en 8.° que ahora tiene la obrita podrían formar buenamente un tomo en 4.° de 500 ajustado á las reglas tipográficas.

Solo se ha publicado hasta ahora la

primera parte del *Indicador*, y su materia constituye la *numismática española antigua* desde sus albores hasta la visigoda inclusive, comprendiendo en su lugar la romana durante el periodo de tiempo que España fué provincia del imperio. En la *segunda parte* tratará de las monedas labradas en España por los invasores islamitas y después de las acuñadas por los diversos Estados peninsulares y sus posesiones é hijuelas independientes en Europa, las españolas propiamente dichas y sus coloniales modernas, las medallas de proclamaciones y todas las demás que guarden alguna relación, aunque solo sea lejana y á título de curiosidad, con la historia nacional, hasta los momentos actuales.

Mejor que otra descripción será el poner aquí la distribución que el Autor hace de su libro en esta primera parte, ó sea la NUMISMÁTICA ANTIGUA.

SECCIÓN PRIMERA.

Monedas acuñadas en la península hispánica desde la colonización helénica hasta el reinado del emperador Calígula.

INDICACIONES PRELIMINARES.

I. Monedas con inscripciones helénicas é Ibero-helénicas.
II. Monedas anónimas de los Vireyes ó Gobernadores Barkidas de España, probablemente elaboradas en *Carthago nova*.
III. Monedas con caracteres fenicios.
IV. Monedas con caracteres libio-fenices.
V. Monedas con caracteres ibéricos.
VI. Monedas hispano-latinas y bilingües.

SECCIÓN SEGUNDA.

Monedas romanas desde la invasión de los romanos en la Península, hasta su total expulsión en el reinado del Emperador Heraclio.

INDICACIONES PRELIMINARES.

I. República romana.
II. Imperio romano.

SECCIÓN TERCERA.

Monedas acuñadas durante las dominaciones sueva y visigoda.

I. Monedas suevas.
II. Monedas hispano-godas.

En este libro encontrará el lector todas las indicaciones necesarias sobre la historia de la moneda, tablas de los caracteres ibéricos, tipos de todas las conocidas, símbolos, sobresellos, magistrados monetarios, tablas cronológicas de los emperadores romanos, de los reyes suevos y godos, y listas de ciudades que acuñaron monedas. Todo esto sabiamente distribuido en un pequeño volumen, tan manual que parece imposible pueda contener tanta riqueza de datos.

Nuestra más cordial enhorabuena al Sr. Campaner y á la numismática española.

Diccionario general Valenciano-Castellano.—Así intitula D. Joaquín Martí Gadea, Presbítero, el que ha empezado á publicar en la imprenta que tiene en esta ciudad D. José Canales. En Septiembre de 1888, pág. 46 del tom. III de EL ARCHIVO, nos ocupábamos de la publicación empezada por D. Constantino Llombart en 1887. No es nuestro ánimo establecer comparaciones que siempre resultan odiosas: sólo citamos hechos. Son, pues, dos

los diccionarios valencianos en publicación.

Falta hace un buen léxico del idioma valenciano, y son de alabar todos los esfuerzos que se hagan en este sentido, pues el de Escrig no llena ni con mucho nuestros deseos. El del Sr. Llombart está ya muy adelantado en su publicación, pues llega hasta la M. y resultará un grueso tomo en folio (0,27 × 0,19) y el del señor Martí otro tomo en 4.° (0,22 × 0,16).

Como ya hemos hablado del primero (t. III, 46; t. IV, 40), vamos á decir algo sobre este último. Parece que se trata en él (sólo hemos visto hasta la página 52) del valenciano vulgar y en ésto ha sido muy diligente el autor, que ha permanecido largo tiempo en las provincias de Alicante y Valencia. Por un especimen tan corto no se puede formar concepto. Como nuestro lenguaje vulgar ni está recogido por completo ni puede ser muy abundante cuando tanto tiempo ha pasado sin ser literario, salvo cortas excepciones, resulta ahogado en este diccionario por la *enciclopedia*, que acaso será muy útil, pero no es lo que debe constituir el nervio de la obra. Se le ha dado tanta importancia á la geografía y biografía, que las palabras propias del léxico son *rari nantes in gurgite vasto*.

Como ven nuestros lectores, tratamos aquí de decir la verdad, pero no podemos descender á detalles. Sólo atendemos al conjunto y á la relación de las partes con el todo. El que sea enciclopédico no le daña literariamente hablando; pero tampoco llena una necesidad cuando abundan en España. Lo que hubiéramos deseado en el Sr. Martí ó en otro cualquiera, hubiera sido una idea totalmente diferente. No hay necesidad de ocuparse de aquella parte de diccionario que tenemos en común con los castellanos con sólo la inflexión gramatical ordinaria. Pero sí nos hace falta un diccionario de todas aquellas palabras que se separan del castellano: no sólo de las que están en uso, sino de las que han caido en desuso: que justamente para ellas recurrimos al diccionario.

En resumen. Nos parecen muy bien estas publicaciones, las vemos como adelantos. Los esfuerzos para llegar á publicarlas no los puede calcular quien no los haya tanteado; son inmensos. Animo pues y adelante. Ya vendrá después lo que falta.

Premios y concursos.—Leemos en la *Rivista storica italiana* que la Academia de Ciencias de Turín ha declarado, que la obra del difunto Cardenal Massaia *Mis treinta y cinco años de misión en la Alta Etiopía*, considerada en su aspecto literario, histórico, geográfico, moral y civil, es la mejor dada á luz en el último decenio y le ha adjudicado el premio de diez mil liras ó pesetas.

El tema del concurso para el quinquenio de 1886-1890 propuesto por la Academia italiana de Ciencias morales y políticas era: *Roberto de Anjou y sus tiempos*, y habiendo terminado el plazo acordado para la presentación de las memorias, ha sido prorogado hasta el 30 de Junio de 1893. El premio son cinco mil liras.

La misma Academia propone para el premio quinquenal de 1890 á 95 (de cinco mil liras) los temas siguientes:

Doctrinas políticas de los escritores napolitanos del siglo XV al siglo XVIII.

El movimiento de la reforma religiosa en las provincias napolitanas en el siglo XVI.

Las escuelas en territorio de Nápoles durante la edad media hasta la creación de la Universidad.

La patria corsa de Cristóbal Colón.—Se han empeñado algunos corsos desde poco há en querer que el célebre navegante fuese natural de Calvi en Córcega. Es cierto que en muchos actos y registros de dicha ciudad aparece el nombre de *Cristóbal* acompañado de *Colombo*, y lo mismo ocurre en las partidas de bautismo. Esto bastó para que también Calvi aspirase á la gloria de ser patria del descubridor del Nuevo mundo. Poco más ó menos nos ocurrió hace pocos días al registrar unos libros de Visita en el archivo de la Curia eclesiástica de Valencia de la segunda mitad del siglo XIV. Era testigo de una acusación de hechicería Vicente Ferrer, y por consiguiente, siguiendo la lógica de los de Calvi, San Vicente Ferrer era natural de Ruzafa y no de la calle del Mar de Valencia, pues dicho Vicente Ferrer se dice allí vecino de Ruzafa.

En 1874 el abate Casanova, cura de dicha isla de Córcega, escribió en este sentido en un periódico de Nápoles, haciéndole coro algunos periódicos franceses y hasta suscribiéndose por cuatro veces y por centenares de ejemplares el ministro de Instrucción pública de Francia á la obra que poco después escribió el abate Peretti: *Christophe Colombo français, Corse et Calvais*. También los franceses nos tenían que dar motivo legítimo de burlas y risas. ¡A qué extremo lleva la vanidad galicana!

Descubrimientos.—En la *Revue Archéologique* ha publicado M. Arturo Engel tres artículos relativos á la arqueología española. En el primero da noticia de ocho barcos votivos, obra de alfarería antigua, encontrados en Alcolea del Río. La descripción es minuciosa y acertada. El segundo tiene por objeto dar cuenta de las excavaciones que ha hecho el autor en Coria del Río, Alcolea del Río, Peña de la Sal, Itálica y Cerro de la Camorra, cerca de Osuna. Estas excavaciones no tienen por objeto explotar las antigüedades del país, sino estudiarlas; y M. Arturo Engel, al dar cuenta de ellas, no escasea las frases de reconocimiento hacia todas las personas que le han ayudado en su empresa. Es un verdadero sabio en materias de antigüedades, estudia con afición las de España, que son casi desconocidas de los extranjeros. El tercer artículo es una nota de los libros manuscritos de arqueología que el autor ha encontrado en Sevilla en cuatro volúmenes que ha registrado en la Biblioteca Colombina. Por lo dicho se comprende que M. Engel pertenece á esa nueva generación de sabios franceses, que, para estudiar las cosas de España, no se guían por las preocupaciones de sus antepasados, sino que acuden á las mismas fuentes.

Es notable el fenómeno que en esto se observa. Los franceses que están tan cerca de nosotros son los que menos nos conocen. No hace mucho que un francés se extrañaba de que por aquí se usasen levitas y otro sombrero más que el calañés, como si todos fuéramos toreros. La creciente facilidad de comunicaciones y otros hechos que son consecuencia de la misma, harán que cunda el ejemplo que nos ofrece Mr. Engel.

Valencia: Impr. Vives, Lauria, 20

El Archivo

Revista de ciencias históricas

Director: Dr. D. ROQUE CHABÁS, Presb.

Tomo V — Valencia.—Septiembre, 1891. — Cuaderno III

EL CAMPO DE LOS MÁRTIRES
EN GRANADA.

Muchos son los recuerdos y monumentos que una ciudad tan antigua, famosa y bella como Granada, marcada con el sello de tantas glorias, grandezas y dominaciones, ofrece todavía á la curiosidad del viajero, á la diligencia del historiador y á la inspiración del poeta. Pero es doloroso ver cómo este caudal histórico y artístico que tanto realce, importancia y carácter presta á Granada, ha disminuido considerablemente en el siglo actual y disminuye cada día, no tanto por los estragos del tiempo cuanto por los más funestos y desastrosos del vandalismo moderno, que ha sembrado el recinto de esta ciudad con las tempranas y tristes ruinas de cien monumentos erigidos por la ilustración y magnificencia y piedad de las pasadas generaciones. Para no hablar de San Gerónimo, de la Cartuja y otras maravillas de las artes, afeadas con las huellas de la moderna barbarie, diremos hoy solamente que una de las memorias más ilustres, más santas y más auténticas de Granada, yace en el abandono más completo y reprensible por las calamidades de nuestro siglo.

Subiendo al alcázar de la Alhambra y entrando en sus frondosos bosques por la puerta de las Granadas, se vé á mano derecha un collado que, dando asiento en sus raices á las antiquísimas Torres Bermejas, se vá elevando suavemente hasta la deliciosa heredad conocida por *el Carmen de los Mártires*. Este collado y campo, dignos de la mayor veneración por los héroes gloriosísimos á quienes debe su egregio é inolvidable nombre, se conocen desde tiempo inmemorial por el *Corral de los cautivos* y *Campo de los mártires* (1). En la parte superior de esta loma, donde se hace una espaciosa llanura, incluida casi toda en la heredad mencionada, existen, aunque tapadas hoy, unas cuevas muy hondas, en donde el fanatismo musulmán aprisionó y atormentó por largo tiempo multitud de cautivos cristianos, muchos de los cuales murieron gloriosamente por nuestra fé, ganando la palma del martirio.

Algún escritor moderno ha disputado acerca del antiguo destino de aquellas cuevas que, según el diligente escritor de las cosas de Granada Luís del Mármol Carvajal, sirvieron primitivamente de silos ó graneros, y posteriormente de mazmorras para aprisionar á los cristianos cautivos, y que eran á propósito para este uso por

(1) Dícese que los moros llamaron á este collado con el nombre de Maltul.

su gran número, su grandeza y capacidad. Pero las memorias augustas que celebramos, no se encierran solo en aquellas mazmorras, sino que ilustran todo el campo y collado que se extiende desde el mencionado Carmen de los Mártires hasta las Torres Bermejas. El inmenso número de cautivos que solian tener los moros granadinos exigia un espacio no menor que aquél. Leemos en un docto historiador del siglo XVI (1) que «los reyes moros de Granada, para estar seguros de tan grande número de cautivos, que llegó á más de treinta mil, labraron de nuevo muchas mazmorras, minando todo aquel monte, y edificaron algunas torres á trechos para velar de noche á los cristianos, temiendo no se levantasen ó huyesen, y que junto á las mismas torres y mazmorras hicieron unos portales, adonde tenían gran cantidad de grillos, esposas y cadenas con que los aherrojaban de noche. Aquí padecieron innumerables tormentos y martirios»...

Muchos fueron en verdad los mártires que el furor musulmán sacrificó en aquel memorable campo y corral por su firmeza en la fé cristiana. Por falta de documentos se ignoran sin duda los nombres de los más; pero afortunadamente se conservan noticias de no pocos, gracias al celo de las órdenes religiosas á que pertenecieron. Hasta once se hallan mencionados en las crónicas de la orden de Nuestra Señora de la Merced destinada especialmente á la redención de cautivos, y que con este piadoso fin envió á Granada á muchos de sus religiosos. También hay noticias de algunos de la orden de San Francisco que tanto cultivó las misiones en tierras de mahometanos. Pero entre los mártires que ilustraron aquel campo, se distingue muy particularmente el insigne doctor y prelado San Pedro Nicolás Pascual, de la orden de la Merced.

Nacido en Valencia de padres mozárabes, en 1227, fué elevado por sus virtudes y merecimientos, primero á la silla episcopal de Granada *in partibus infidelium*, y después á la de Jaén; mas como su celo apostólico le llamase una y otra vez á la corte de los nazaritas y extendiese su predicación, no solo á los cristianos cautivos sino también á los musulmanes, fué degollado por éstos en aquel corral, consumando su glorioso martirio el dia 6 de Diciembre del año 1300. Su bendito cuerpo fué trasladado poco después por la piadosa solicitud de sus diocesanos á su iglesia catedral de Baeza, donde se le erigió cierto mausoleo en la puerta llamada de la Luna. Así consta de una inscripción que se lee allí en derredor de un relieve que representa la imagen del Santo con las insignias episcopales. El celo de los cristianos salvó también algunas obras que había escrito en el corral de la prisión (según se colige por una de ellas) para alentar á los cristianos cautivos y procurar la conversión de los infieles (1).

El 2 de Enero de 1492, día para siempre memorable en nuestra historia por la reconquista de Granada, el Campo de los Mártires fué teatro de otra escena, aunque de muy distinto orden, digna también de recuerdo y fama. A las tres de la tarde de aquel célebre dia el Conde de Tendilla,

(1) D. Justino Antolinez de Borgos, arcediano que fué de Granada, en su *Historia eclesiástica* de esta ciudad.

(1) Véase sobre todo el excelente libro que publicó Ximena Jurado con el título de *Obispos y anales eclesiásticos de Jaén y Baeza*, Madrid, 1654.

el Cardenal de España y D. Gutierre de Cárdenas, por comisión de los Reyes Católicos recibieron de manos del alcaide Aben Comixa las llaves de la fortaleza de la Alhambra, tremolándose luego el pendón real en las torres de este alcázar.

En el mismo año la Reina Católica doña Isabel, deseosa de honrar la memoria de San Pedro Pascual y de otros mártires del Señor que habían regado aquel campo con su preciosa sangre, mandó edificar allí una ermita con la advocación de los Mártires, la cual dotó é hizo aneja á su capilla real. Hízose esta fundación con aprobación del primer arzobispo de esta ciudad, el venerable don Fray Hernando de Talavera, y según se presume, con autoridad de la Sede Apostólica. Confirmóla posteriormente por cédula particular el Emperador Carlos V. Atendían al culto los capellanes reales, que en honor de todos los mártires sacrificados en aquel sitio celebraban una función muy solemne en la fiesta de San Pedro Advincula. En el retablo de la ermita se puso una imagen y retrato del bienaventurado San Pedro Pascual, y en las paredes del mismo santuario se pintaron los martirios de todos aquellos santos según constaban por la historia y la tradición. Estas pinturas y aquel retrato se deshicieron más tarde con censurable abandono cuando se derribó la ermita para edificar una iglesia más grande y suntuosa.

Andando el tiempo, en 1573 se fundó en aquel sitio un convento de frailes carmelitas descalzos de la reforma de Santa Teresa de Jesús, que á la sazón vivía. Cavándose para labrar una huerta á pocos pasos de la primitiva ermita, se hallaron sepulturas antiguas y en una de ellas los huesos de un obispo con pectoral y otras insignias eclesiásticas y pontificales. Halláronse asimismo imágenes sagradas y otros restos de la antigua cristiandad que bajo la opresión sarracénica ennobleció aquel campo. Contribuyeron eficazmente á la obra de este monasterio la caridad y largueza de los ilustres condes de Tendilla, alcaides de la Alhambra. Para regar su huerta el señor del Generalife D. Alonso de Granada Venega donó mucha cantidad de agua, la que rebosaba en los estanques y acequias de aquella deliciosa heredad.

No lejos de aquel paraje, entre un bosque muy espeso de álamos y acacias, que viste la falda del collado, se conserva otro monumento de la piedad de aquellos nobles patricios para con el Convento de los Mártires. Es una cruz erijida triunfalmente sobre una elegante columna arábiga que reposa en un pedestal cuadrado, donde se leen varias inscripciones latinas y una en versos castellanos; de donde consta que el marqués de Mondéjar (Conde también de Tendilla), por devoción á la casa Carmelita, hizo allí aquella obra de cruz, árboles y fuente, año 1641.

En nuestros días (por los años de 1842), expulsadas las órdenes religiosas, fué destruido el sólido y magnífico Convento de los Mártires, que según dice un autor coetáneo y testigo ocular, hermoseaba aquel paraje y desde lejos causaba el más agradable efecto con la belleza de su edificio y la amenidad de su frondosa huerta. Hoy solo se conserva allí un gallardo y frondoso cedro que se cree plantado por San Juan de la Cruz, habiéndose derribado para leña una corpulenta y magestuosa encina, cuya plantación atribuyen algunos á Santa Teresa de Jesús.

Quejábanse Pedraza y otros escritores de los pasados siglos de que tan santas é

ilustres memorias no estaban en su tiempo tan veneradas como merecían estarlo. ¿Qué diremos nosotros hoy que ha desaparecido del todo aquella veneración y que están borradas hasta las huellas de un santuario fundado por la piedad de la inmortal conquistadora de este reino, engrandecido por la devoción de los patricios granadinos y consagrado á la memoria de sus gloriosos mártires? ¿Qué podremos decir hoy, que según la severa pero justa expresión de un distinguido escritor contemporáneo (1), se ha demolido el Convento de los Mártires por mezquino y sacrílego interés? «Hoy (añade otro escritor no menos insigne y benemérito de Granada), se está destruyendo tan notable edificio para aprovechar sus materiales; es doloroso ver en nuestros días cómo desaparecen los monumentos que recuerdan la piedad de nuestros mayores y los sucesos interesantes que nos ha trasmitido la historia (2).»

F. J. SIMONET.

ILIBERIS Y GRANADA.

Creemos que los lectores de esta Revista leerán con gusto la siguiente traducción del excelente estudio hecho por el eminente arabista holandés Mr. Reinaldo Dozy sobre la debatida é importante cuestión del asiento que ocupó la antigua ciudad de Iliberi, tan afamada por su sede episcopal y apostólica y por el concilio nacional Iliberitano: cuya cuestión ha resuelto satisfactoriamente, defendiendo con poderosas razones la identidad de la *Iliberi ó Eliberri*, ibérico-gótico-romana, con la *Garnátha* de la época árabe y moderna Granada.

Mr. Dozy había combatido esta identidad en la segunda edición de sus *Recherches sur l'histoire et la litterature de l'Espagne pendant le moyen age*, publicada en 1860, cuando aún no conocía los datos y razones con que posteriormente la defendieron críticos tan competentes como los señores D. Aureliano Fernández Guerra (1), don Emilio Hübner (2) y D. Leopoldo Eguilaz (3). Mas afortunadamente para el honor de Granada, al estudiar este punto con la debida diligencia para la tercera edición de su mencionada obra (4), el sabio holandés ha retractado explícitamente su antigua opinión, robusteciendo la de Bermúdez de Pedraza, Flórez, Fernández Guerra, Hübner y Eguilaz con todo el peso de sus investigaciones y de su autoridad.

La luminosa disertación de Mr. Dozy sobre esta materia comprende dos artículos. En el primero, titulado *Castilia, Ilbira, Elvira*, expone con amplitud y lucidez todos los datos que se hallan en las fuentes arábigas hasta hoy conservadas con respecto á los lugares que llevaron aquellos nombres; y deshaciendo el más formidable argumento que hasta entonces se había opuesto á la identidad de Iliberis

(1) Giménez Serrano en su *Manual del artista y del viajero en Granada*, pág. 169, al hablar del Campo de los Mártires.

(2) Lafuente Alcántara; *Libro del viajero en Granada*, pág. 20.

(1) En su *Epigrafía Romano-Granadina*, Madrid, 1862.

(2) En su *Corpus Inscriptionum Latinarum*, tomo II.

(3) En sus eruditos artículos *Del sitio donde fué Iliberi*.

(4) Publicada en 1881.

con Granada, demuestra que la *Ilbira* ó *Elvira* situada cerca de Atarfe se llamó en lo antiguo *Castilia;* mas como bajo el califato de Córdoba hubiese estado allí la capitalidad de la provincia iliberitana, recibió el nombre de *Hádbira* (ó capital de) *Elbira*, que después por abreviación quedó reducido á *Elbira* ó *Elvira*.

En el segundo artículo, titulado *Iliberi, Granada*, Mr. Dozy recuerda los muchos y considerables restos de una gran ciudad y numerosas piedras con el nombre de *Iliberi* que se han encontrado en la Alcazaba y Albaicín de Granada, cuyas piedras, según discretamente observó Bermúdez de Pedraza y otros después, son demasiado grandes y se han encontrado á una profundidad excesiva para que pueda suponérselas traídas de fuera. Alega después varios textos y testimonios de autores arábigos que prueban la identidad de Illiberi y Granada; opina que este es un nombre popular aplicado á la ciudad de aquel nombre y explica satisfactoriamente el por qué los Árabes trasladaron la capitalidad de la provincia iliberitana al lugar llamado *Castilia* y más tarde *Ilbira, ó Elvira*, cerca de Atarfe. Es cierto que algunas de las principales razones aducidas por Monsieur Dozy habían sido alegadas anteriormente; pero él ha sabido despejarlas de dificultades y objeciones, completarlas con nuevo contingente de datos y pruebas, y en suma, tratar una cuestión harto reñida é intrincada con notable orden, sobriedad y claridad, con aquel *lucidus ordo* que Horacio promete al que emprenda un asunto con inteligencia y capacidad.

A las pruebas alegadas por Mr. Dozy podemos añadir el importante testimonio del obispo iliberitano Recemundo, llamado por los Árabes Rabi ben Záid que floreció en el siglo X. En su curioso Calendario astronómico-agronómico, escrito en 961, al 24 de Abril, dice lo siguiente: «In ipso est festum sancti Gregorii in civitate Granata.» Esta ciudad de Granada, donde los Mozárabes celebraban la fiesta de un antiguo obispo iliberitano, ¿qué otra podía ser sino la misma Iliberi ó Eliberri, que conservaba aún su población cristiana y su sede episcopal?

Pero ya es tiempo que el importante estudio de Mr. Reinaldo Dozy salga á luz, asegurando á Granada una de sus mayores glorias históricas y restituyéndola su primitivo nombre. Dice así (1):

I.

Castilia, Ilbira, Elvira.

Iliberi, Illiberi, Iliberri,—hallándose también *Eliberi, Elberri*, etc. (2), antigua población romana, y después ciudad episcopal, que se hizo famosa en la historia eclesiástica por haberse celebrado allí, hacia el año 300, el primer concilio español, dió su nombre á la provincia cuya capital era; porque los Árabes (y acaso antes de ellos los cristianos), solían aplicar el nombre de la sede episcopal á toda la diócesis, ó lo que viene á ser lo mismo, á toda la provincia. Así es que ellos dieron el nombre de Sidona á la provincia en que se hallaba la ciudad episcopal de Asido (Asidona). Un autor cristiano del siglo IX, San Eulogio de Córdoba, usa también el vocablo *Eliberi* como nombre de una provincia, puesto que en su *Memoriale Sanctorum*,

(1) He suprimido ó abreviado algunas notas que interesan poco ó nada á nuestro objeto.

(2) *España Sagrada*, IV, 254, 256, 259, *Corpus inscrip. Lat.*

libro II, cap. 13, escribe: Quum adhuc præfatos Martyres ergastula haberent, ecce alii duo supervenerunt eamdem quam cœteri professionem tenentes. Quorum unus *Eliberi* progenitus, ex vico qui dicitur Parapanda, monachus et eunuchus, jam senex provectæque ætatis nomine Rogellius advenit. Alter Servio-Deo vocatus, spado, adhuc juvenis, ante paucos annos ab Orientis partibus ultra maria *in prædictam urbem* habitaturus peregrinus accesit.» Como la aldea de Parapanda estaba situada al N. O. de Eliberis, cerca de Illora (1), es claro que para San Eulogio Eliberi era á la vez una provincia y una ciudad.

Los Árabes pronunciaron el nombre de esta provincia, en la cual se estableció la división (ó colonia militar) de Damasco, *Ilbira*, con menos frecuencia *Libira* (Yacut y Almocaddasi, 236) y también, aunque rara vez, *Balbira* (Yacut); siendo de notar que muchos autores, como Alistajri (pág. 42 y 44), Yacut (I, 348) y Alcazwini (II, 337) no lo usan como nombre de ciudad sino tan solo como de provincia.

Sus dos ciudades principales eran, según Yacut, *Castilia* y Granada. Razi (el Moro Rasis), citado por Ibn Aljatib, después de haber hablado de la provincia, dice: «Entre sus ciudades más ilustres se cuenta Castilia, que es la capital *(hádhira)* de Ilbira.» En la antigua versión española de este autor, que por decirlo así, es una mala copia de un excelente original, se encuentran, como en Yacut, Castilia y Granada nombradas en primer lugar; mas el nombre de Castilia está corrompido en Cazalla ó Gazela. En su artículo sobre Castilia, Yacut (IV, 97) indica con la mayor precisión las consonantes y las vocales de este nombre que es el de «la capital de la provincia de Ilbira.» En Ibn Hayyán (folio 41 v.) se halla: «Los habitantes de Castila (sic) que es la capital de Ilbira,» y en otro lugar (folio 76 vto.): «El emir Abdallah marchó hacia Castila, la capital de Ilbira.» En estos dos pasajes se notan variantes de ortografía; mas como el manuscrito no es del todo correcto, yo me inclino á leer *Castilia*, que es la buena forma.

Ordinariamante, los autores antiguos, Arib é Ibn Hayyán, no escriben Castilia para indicar esta ciudad, sino *Hádhira Ilbira*, ó la capital de Ilbira, que parece haber sido el nombre oficial bajo el imperio de los Umeyas. Después por abreviación se dijo *Ilbira*, de cuyo nombre los Españoles hicieron *Elvira*.

Esta ciudad hubo de sufrir mucho en la guerra civil que estalló después de la caída de los Amiritas, y desde el año 1000, sus habitantes comenzaron á emigrar para ir á establecerse en Granada (1), que llegó á ser la capital de la provincia, ó más bien del reino fundado por los Cinhachitas (2). Elvira decayó más y más, y en el siglo XIV era no más que un lugarejo. El sultán granadino Mohammed V lo dió en feudo en el año 1364, á Ibn Jaldón, el autor de la célebre Historia Universal (3).

El pasaje más importante que se conoce sobre una ciudad tan floreciente en otro tiempo, se halla en Ibn Aljatib. Hé aquí su traducción:

(1) Véase Flórez, *Esp. Sagr.*, XII, 217.

(1) Idrisi, pág. 203 de la edición de Leiden; Almaccari I. 95, de la misma edición.

(2) Por otro nombre Ziritas.

(3) Autobiografía de Ibn Jaldón en el *Journal Asiatique*, IV serie, tomo III, pág. 55.

«Capítulo que trata sucintamente del nombre de esta ciudad (Granada) y de su situación.

»Se dice *Garnata* y *Agarnata*, entrambos nombres extranjeros. Esta es la capital de la provincia de Ilbira, y entre Granada y Elvira se cuentan dos parasangas y dos tercios. Ilbira es una de las mayores provincias de España; es el punto central entre las conquistadas por los musulmanes y en la historia de los antiguos pueblos romanos es llamada la mejor parte de España.

»(La ciudad de Ilbira) se llamó antiguamente Castilia, y sabido es que alcanzó gran nombradía, que se halló en el estado más floreciente, que sus habitantes gozaron de riqueza y prosperidad y que produjo muchos alfaquíes y sabios. Según refiere Abu Meruan Ibn Hayyán, en la puerta de la gran Aljama de Ilbira se veían reunidos cincuenta frenos (de otros tantos caballos), todos de plata por los muchos nobles que había en aquella ciudad.

»De su antigua grandeza dan testimonio las ruinas y restos de sus edificios que aún subsisten, y especialmente los de su mezquita mayor que han resistido á una larga calamidad y que las manos destructoras del tiempo no han logrado borrar, conservándose aún al cabo de tantos siglos. Esta Aljama la edificó el emir Mohammed (I de este nombre), hijo de Abderrahman (II), hijo de Alhácam (II), hijo de Alhácam (I), soberano de los creyentes y califa de Córdoba (1), con quien Dios sea propicio, sobre los fundamentos que había puesto Hanax ben Abdallah Assanaani el Xafiita (1), séale Dios propicio. Y sobre su mihráb (2) se lee todavía la siguiente inscripción: «En el nombre del Dios grande. (Este edificio) se construyó para Dios por mandato del emir Mohammed, hijo de Abderrahman, á quien Dios haya honrado, con la esperanza de obtener su grande recompensa y para proporcionar un templo espacioso á su pueblo. Acabóse con la ayuda de Dios bajo la dirección de Abdalláh (3) hijo de Abdallah, su gobernador en la provincia de Ilbira, en el mes de Dzulcaada del año 250 (Diciembre de 864).»

»El tiempo no cesó de espantar á los moradores de esta ciudad y sus casas fueron decayendo de día en día, mientras que las discordias civiles de los musulmanes la desolaban en diversos sitios, hasta que fué completamente arruinada y abandonada por sus habitantes. De tal manera todo lo que se levanta sobre el polvo se vuelve polvo.

»Sus habitantes emigraron durante la guerra civil excitada por los Bereberes el año 400 de la hégira (1009 á 1110 de nuestra era) y en los años siguientes, refugiándose en Granada, que se hizo entonces capital de este territorio.»

Cúmplenos ahora investigar dónde estuvo la ciudad en cuestión.

Según Yacut (III, 778), se cuentan cuatro parasangas (tres leguas) entre Granada y Ilbira; mas yo creo que esto es un

(1) Como advierte Mr. Dozy en una larga nota, Ibn Aljatíb cometió un anacronismo aplicando á Mohammed I el título de califa que no empezaron á usar los sultanes de Córdoba hasta Abderrahman III.

(1) Este célebre tábii (discípulo de los compañeros de Mahoma), echó también los cimientos de la aljama de Zaragoza.

(2) El nicho que indica la *quibla* ó dirección de la Meca y donde se pone el imám.

(3) En un códice escurialense, en lugar de Abdallah se lee Abdessalám (nota del traductor).

error, pues tal distancia es demasiada. Ibn Batuta (IV, 373) menciona «el monte de Al-Ocáb, situado á la distancia de ocho millas (dos leguas) poco más ó menos de Granada y en la cercanía de la ciudad arruinada de Ilbira (1).» Ibn Aljatib, á lo que parece, estaba en condiciones de ser preciso; pues viviendo en Granada, no tenía que hacer más que una pequeña excursión para ir á Ilbira, y allá fué en efecto. En su Iháta, señala, como se ha visto, dos parasangas menos un tercio (dos leguas); mas en otra de sus numerosas obras, titulada *Allámha Albadriya*, se lee: una parasanga y un tercio (una legua), lo cual convendría con el testimonio de Yacut, si como ya hemos debido hacerlo en otra ocasión, se cambian sus parasangas en millas. La obra Allámha se escribió después de la Iháta, porque el autor remite á este segundo libro á los que deseen conocer más pormenores sobre el territorio de Granada; y por lo tanto parece que quiere corregir tácitamente la noticia inexacta que había dado anteriormente en otro escrito. Además el mismo autor nos subministra otra indicación. En su lista de las aldeas del territorio granadino nombra conjuntamente «la alcaría de Atarfe y la de Ilbira,» y en la bula de erección del arzobispado de Granada después de la conquista de esta ciudad por Fernando é Isabel, se nombra á Elvira como un anejo de la parroquia de Atarfe. El nombre de Elvira se ha conservado hasta nuestros días en el de un pago cerca de Atarfe y en el de los *pozos de Elvira* (2). Atarfe se encuentra según el Diccionario geográfico de Madoz á legua y cuarto, ó según Simonet, á legua y media al N. O. de Granada, lo cual conviene bastante bien con la distancia indicada por Ibn Aljatib en su *Allámha* y también con la que señala Ibn Batuta, que, como se ha visto, no determina más que el intérvalo entre Granada y un monte próximo á Ilbira, mas un poco más lejano. Hay todavía otra circunstancia que aún no se ha notado, pero que bien lo merece, y es que el nombre de Castilia se ha conservado hasta hoy: en el término de Atarfe una granja ó alquería se llama aún Castilla (1).

En resumen, el resultado obtenido es este: la ciudad que bajo el reinado de los Umeyas fué capital de la provincia, se hallaba cerca del actual pueblo de Atarfe, á una legua y cuarto próximamente de Granada y á la parte N. O. En aquella edad era rica y floreciente; mas desde (la revolución de) el año 1010 empezó á decaer, y como sus moradores se trasladasen á Granada, poco á poco se convirtió en ruínas. En el siglo XIV estas ruínas, que aún eran considerables, fueron visitadas por Ibn Aljatib. El nombre de Elvira y el de Castilia se han conservado hasta nuestros días.

Este resultado me parece cierto; mas no conviene ir más lejos ni sacar de aquí

(1) La buena lección de este nombre se encuentra extraviada entre las variantes.

(2) Simonet, *Descripción del reino de Granada*, pág. 278 de la segunda edición. Es singular que en el gran mapa de España, publicado en París en 1828 por el Ministerio de la Guerra, Elvira se encuentra todavía indicada como una población sobre el camino de Granada á Pinos Puente.

(1) Madoz, en su art. *Atarfe*: «En él (el término) se encuentra la casería llamada de Castilla.»—Pero permítase al traductor de esta excelente disertación advertir que no le da tanta importancia como Mr. Dozy á este dato; pues la casería de Castilla pudo haberse llamado así en edad moderna por el apellido de algunos de sus propietarios ó colonos.

la consecuencia de que esta ciudad ocupaba el asiento de la antigua Iliberi. Muchos sabios han emitido esta opinión, y en otro tiempo yo mismo he participado de ella; mas de la misma manera que ha sido repudiada por un sabio arqueólogo, monsieur Hübner, que estaba en el mismo caso, yo la repudio á mi vez. En los hechos que he presentado nada hay que pueda autorizar tal conclusión, sino al contrario, el verdadero nombre de la ciudad era Castilia y no Iliberi: llamósela *Hûdhira Ilbira* porque (según es notorio) el nombre de Ilbira se había extendido á toda la provincia, y después por abreviación Ilbira; mas esta última denominación es truncada é inexacta.

¿Colígese de aquí que Castilia no fuese una ciudad romana? De ningún modo; antes bien debió serlo; porque los Árabes apenas edificaban, y porque en 1840, gracias á la casualidad, se descubrió cerca de Atarfe un gran cementerio romano, un acueducto muy antiguo y otros vestigios de una ciudad (1). El nombre de Castilia me parece también muy antiguo. No debe ponérsele en relación con el antiguo *castellum*, porque lo repugna la forma, y los Árabes siempre que necesitaban representar *castello*, escribían regularmente *castella*. A mi juicio, es un nombre ibérico compuesto, formado de *cast*, término cuya significación ignoro, pero que se encuentra en *Castulo*, y de *ili* que significa ciudad, hallándose en muchos nombres ibéricos, ya al principio como en *Iliberri* (ciudad nueva), *Ilipa*, *Ilipula* é *Ilitурgi*, ya al fin, como en *Singili* y *Sacili*. La terminación en *a* es latina.

(1) Véase á D. Miguel Lafuente, en su *Historia de Granada*, I, 363 y sig.

II.

En la parte alta de Granada, y especialmente en la Alcazaba y el Albaicín, se han encontrado muros y otras construcciones romanas, una estátua de la emperatriz Sabinia Tranquillina, mujer del emperador Gordiano III (que murió en 244) y muchas inscripciones latinas, de las cuales una decena pertenece al consejo municipal de Iliberi, *Ordo Municipii Florentini Iliberritani*, ó lleva el nombre de magistrados de este municipio. Estas inscripciones han promovido gran controversia entre los anticuarios. Unos (de cuya opinión participé en otro tiempo), han afirmado que estas piedras se trajeron á Granada en el siglo XI, cuando vinieron á establecerse allí los moradores de la ciudad de que tratamos en el artículo precedente. En tal suposición, estos emigrados edificaron allí nuevas casas con las piedras que sacaron de la ciudad abandonada, hallándose entre ellas las que tienen las inscripciones. Otros, por el contrario, han insistido en la circunstancia de haberse encontrado las piedras en la parte más antigua de la ciudad, y han notado que son demasiado grandes y que algunas de ellas se han hallado á una profundidad excesiva para que hubiesen podido ser traídas de fuera.

Por mi parte confieso que desde que emití mi último dictamen sobre esta cuestión en el *Diario Asiático Alemán*,—y de esto se cuentan ya diez y ocho años,—me he convencido más y más de que Iliberi es realmente Granada y de que á esta ciudad pertenecen las piedras en cuestión. No me apoyaré sobre la circunstancia de que la otra ciudad de que he hablado no se llamó Ilbira, sino por una especie de

catacresis y que su verdadero nombre era Castilia; porque Iliberi en cualquier lugar que se la coloque há cambiado de nombre; pero notaré otras circunstancias que merecen tomarse en consideración.

1.° Los geógrafos árabes, como el Razi, Yacut y Alcazwini, convienen en decir que Granada es una ciudad muy antigua y aun la más antigua de la provincia (1). Siendo así, hay alguna probabilidad de que se encuentre mencionada entre los autores romanos y en las inscripciones. Pues bien, en unos y en otros se halla Iliberi y no Castilia.

2.° Importa preguntar cuál era la capital en el momento de la conquista árabe. Esta capital debía serlo, como en todas partes, la ciudad episcopal, Iliberi. Pues bien, los Árabes atestiguan que la capital era entonces Granada. El testimonio más antiguo que poseemos acerca de ésto es el de Ibn Alcutía, y aunque no se encuentra en la obra que poseemos de este autor, aparece en otra citada por Ibn Aljatib (2). Otros historiadores lo confirman (3), y por lo tanto es forzoso concluir que Iliberi y Granada son una misma ciudad. Consta así mismo que Granada conservó su rango de capital en los primeros tiempos de la dominación musulmana; puesto que el año 138 (756) el gobernador (ó virey) Jusuf Alfihri, cuando fué derrotado por el pretendiente umeya Abderrahman, se refugió, según dice un cronista (1), en la capital (medina) de la provincia de Ilbira, y sabemos ciertamente por otros testimonios (2) que la ciudad donde buscó refugio fué la misma Granada.

3.° El obispo, que en los escritos de los cristianos del Mediodía se llama constantemente *episcopus Eliberitanus*, debió residir en Granada, pues se lee que hacia el año 1116 el obispo de Granada (episcopus Granatensis) se hallaba momentáneamente en la corte de la reina de Castilla, Urraca (3). De donde saco la misma consecuencia, y creo con Flórez y otros, que la ciudad de *Eliberi* nombrada por S. Eulogio es Granada.

El cambio de nombre no ha sido explicado aún y probablemente no lo será jamás por falta de documentos. No parece que en tiempo alguno los Arabes hayan conocido á Iliberi con otro nombre que con el de Granada. Del cual dicen unánimes que es una voz española y que significa el fruto llamado *granada*. Creo que tienen razón: el ablativo *granato* debieron cambiarlo en *granata*, porque repugna á su oído la concurrencia de dos consonantes, y porque ellos cambian regularmente la terminación *o* en *a*. ¿Mas por qué los cristianos dieron á Iliberi el nombre de *granato*? A causa de su hermosura, dice

(1) En la crónica del Moro Rasis, pág. 37, se lee: «El castillo de Granada. Et este es la más antigua villa que en término de Elvira ha;» exactamente lo mismo que se lee en Yacut, III, 788 y Alcazwini, II, 367.

(2) Man. G. fol. 7 r. y C. Al publicar este pasage según la *Lamha*, Casiri (II, 252) imprimió *medina Ilbira wa Garnata* (la capital de Ilbira y Granada). Mucho recelo que esto sea un cambio arbitrario ó mala corrección de Casiri, porque en el códice de Oxford se lee, *Garnata maliua Ilbira*, (Granada, la capital de Ilbira), como en la Ihâta, y esta sin duda es la buena lección.

(3) La crónica *Ajbar Machmúa* (páginas 10 y 12 del texto arábigo publicado por D. E. Lafuente y Alcántara), Ibn Adzari, II, 13, Ibn Alatzir, IV, 146, Almaccari, I, 164, 166 y 174.

(1) Ibn Alatzir, V, 378.

(2) Ibn Alcutía, 12 v.°; Ibn Adzári, II, 50.

(3) *Historia Compostellana*, en la *España Sagrada*, XX, 225.

un geógrafo árabe (1), que acaso quiso dar á entender que vista desde una altura, se parece á una granada abierta, la cual en efecto ofrece la idea de una ciudad con casas rojas, calles y plazas (2). En todo caso, me parece que Granada no ha sido otra cosa que un sobrenombre popular.

Menos difícil es hallar el motivo que indujo á los Árabes á poner en otro sitio la capital de la provincia. Ya en los artículos precedentes (3) han podido notarse dos ejemplos de la aversión que ellos profesaban á las antiguas capitales. Habiendo dado la preferencia á Calsana sobre Asido y á Archidona sobre Málaga, procedieron conforme á la naturaleza de las cosas; porque estas capitales eran al propio tiempo sedes episcopales, y en ellas los cristianos eran numerosos, poderosos y animados de celo por su religión. Para los Árabes residir en tales ciudades nada tenían de atractivo, sino con frecuencia de peligroso. La prueba de ello la hicieron en otras ciudades á quienes habían dejado su antiguo rango, por ejemplo en Toledo, que estuvo en perpétua rebelión. Por lo cual preferían establecer el asiento de su administración en ciudades menos considerables, pero al mismo tiempo menos peligrosas. Para no dejarlo en Iliberi ó Granada tenían un motivo más: esta no era solamente la ciudad episcopal, sino también *la ciudad de los Judíos*, como se la llamó (1) porque en la época de la conquista los musulmanes encontraron allí muchos Judíos que les habían ayudado en aquella ocasión y á los cuales habían confiado su guarda y defensa cuando fueron á proseguir su marcha triunfante (2). Mas si ellos aceptaban de buen grado la ayuda de los Judíos exasperados contra sus opresores los Visigodos (3), porque siendo ellos poco numerosos, tenían gran necesidad de tal auxilio, no por eso los amaban y no estimaban más el habitar en una ciudad judía que en una cristiana. De allí en adelante, cuando los musulmanes afirmaron sus pies en Granada, todo cambió de aspecto: durante la terrible matanza de 1066, degollaron cuatro mil Judíos; cerca de sesenta años después, deportaron al África multitud de cristianos y el resto fué exterminado antes de cuarenta años.

Traducción de *Don Francisco J. Simonet*.

(1) Yacut, III, 788.

(2) Jorge Braun, en sus *Civitates Orbis terrarum* (Colonia, 1572) tomo I, dice así: Ego vero urbem Granatam dictam fuisse arbitror a mali punici, quod et granatum vocatur, similitudine. Nam ut malum punicum granosum est, et acinis hoc est granis densissimis, refertum, sic et urbs Granata densissimas domos et dehiscentis granati similitudinem habet.»

(3) Titulados *Calsina* y *Reija*.

(1) El Rasis, 37; y en Casiri, II, 105: «Granada la de los Judíos.»

(2) *Ajbár Machmúa*, página 1.

(3) Por lo que el mismo Mr. Dozy escribe poco después se vé que los Árabes y Moros trataron á los súbditos Judíos con más rigor que los habían tratado los Visigodos, que por otra parte tenían mayores motivos para su ponderada opresión.

ÇEID ABU ÇEID

Con este nombre aparece en la historia de Valencia el penúltimo de sus reyes moros, destronado por Zeyán, y amigo después y aliado de D. Jaime I. Que se hizo cristiano consta, convertido según se dice, por la intercesión de los mártires San Juan de Perusa y San Pedro de Saxoferrato, al ocurrir en Caravaca delante de

él el milagro de la Cruz. Y siendo tan célebre, aún no ha intentado nadie escribir su biografía; tan llena está de dificultades. Siguiendo nuestro sistema tampoco lo intentaremos, pero sí aportaremos todos los datos biográficos que encontremos y anotaremos todos los documentos que hemos hallado y den luz para esclarecer los puntos obscuros de la accidentada y larga vida del destronado rey de Valencia. Y decimos larga, pues en 1226 firma como tal rey con un hijo una tregua con D. Jaime, y en 1263 aún vivía; nació, pues, con el siglo XIII y murió antes de 1268, pues ya entonces se le llama difunto en otro documento.

El nombre de Çeid Abu Çeid no es nombre propio en rigor, aunque este Rey se lo apropió y usó como tal. *Çeid* (ó Ceyd, Ceit y también Zeit, que de todas estas maneras le vemos escrito) significa *Señor*, título que los almohades, de los cuales descendía, reservaban para el emperador y sus descendientes. Y por serlo nuestro Rey añadía *Abu Çeit* (Abuceyt, Abuzeite, Abzeit y Azeit) *el hijo del Señor*, ابو زيد , (Çeyd ben Çeyd,) *Señor hijo del Señor*, refiriéndose en último término al *Imám Emir Almumenin* Abd-el-Mumen, inmediato sucesor del fundador de la secta almohade.

En ningún autor vemos el verdadero nombre de este Rey, todos se contentan con el indicado, y hasta en el *Repartimiento* se le nombra *Aceyt*, *Abuceyt* y *Abenceyt*. En Conde (t. III, p. 6) hallamos esta indicación: «Giomail ben Zeyán aprovechando estas revueltas (entre Aben Hud y los almohades) se apoderó de Valencia, echando de ella al walí Cide Muhamad Almanzor, hermano de Almamún. Diéronse algunas batallas en que Cide Muhamad peleó con mucha mala fortuna, y abandonado de los más de los suyos se acogió al amparo del Rey Gaymis de los cristianos con quien estaba apazguado. El tirano Gaymis (D. Jaime I de Aragón) como enemigo mortal de los muzlimes, aunque le recibió bien, no pensó en vengarle ni restituirle en su Estado, si bien se valió de este pretexto para hacer mal y daño en tierra, entrando en ella como defensor del agraviado walí y ocupando en su nombre las fortalezas. Fué el levantamiento de Giomail en Valencia año 627.» (19 Noviembre 1229 á 7 Noviembre de 1230.) El emir Almamún hacía poco que se había vuelto á Africa, «dejando encomendadas las cosas de España á su hijo Abul Hasán y á sus hermanos Cide Abdala y Cide Muhamad.» Ya antes (t. II, p. 441) había dicho también Conde que «luego que el Rey (Almamún) partió, se levantó también en Valencia contra su hermano Cid Abu Abdala Mohamad, un noble xeque de aquella tierra llamado Abu Giomail Zeyán ben Mudafe Algiuzami y obligó al walí Cid Abu Abdala á salir huyendo de la ciudad para evitar su muerte, y como su hermano ya había partido para Africa, se acogió Abu Abdala al Rey Giacum el Barceluni que era su apazguado: esto en fin del año 629» (28 Octubre 1231 á 16 Octubre 1232). En cada una de las citas nos dá Conde una fecha con más de dos años de diferencia, pero repite el mismo nombre, y éste no es el propio de nuestro Çeid Abu Çeid.

Mohamad Abdala, hermano de Almamún, era hijo de Jacub, nieto de Abu Yusuf y biznieto del Emir Abdelmumen. Nuestro Çeid era hijo de Abu Abdala, nieto de Abu Hafs y biznieto del Emir

Abdelmumen, como el otro, pero por otra rama. En el *Boletín de la Academia de la Historia*, t. XIV, p. 180, y en un informe sobre el Ms. de Aben Amira que posee dicha Academia, dice D. Francisco Codera, que en la pág. 151 hay una carta al califa *Almamún* de parte de *Abu Zaid ben Abu Abdallah*, señor de Valencia, dándole cuenta de la toma de una población en las fronteras de Valencia. Aunque incompleto, ese es el nombre de Çeid *Aben Ceid*, ó sea Abderramán *ben Abu Abdallah*. Consta claro ésto en la suscripción arábiga de un documento otorgado por dicho Rey que publicamos en El Archivo (tomo IV, p. 298) y en otras dos que á continuación daremos á conocer.

Y aquí, de paso, haremos una observación al pasaje citado del Sr. Codera. La población de las fronteras del reino de Valencia debió ser *Bejis*, ó como escribian los antiguos *Bexix*, el بشيش de Aben Amira, que nuestro orientalista leyó *Bixaich*, sin corresponder en esta forma á población alguna. Conquistó esta población, según parece, D. Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín. Dista poco de Segorbe, en el partido de Viver. También creemos se debiera corregir otra transcripción de Aben Amira, pues la toma de una plaza en la jurisdicción de Alcira, no se puede referir á Corbera, que no sabemos sufriera sitio alguno en 1231, si la fecha es exacta; es indudablemente Cullera, sitiada por D. Jaime I en una de sus algaradas. Es muy fácil haber confundido قلبيرة Colbira, á la que le sobra cuando menos la *l* y falta una *r* para ser Corbera, al paso que escribiendo قلرة tendremos á Cullera, de la jurisdicción de Alcira entónces y también en tiempos de D. Jaime I, la cual en el *Repartimiento* se transcribe Cuylera y Culera, y es la Colyra del *Edrisi*.

Casi los únicos documentos para probar que Çeid Abu Çeid tuvo que luchar con Don Jaime antes de su expedición á Mallorca, son los datos de Aben Amira, y cortas indicaciones que nos suministran Beuter (lib. II, cap. IV, pág. 18) y Miedes (lib. III, cap. 18) de que fué una armada contra Peñíscola, que no pudo ser ganada. Don Jaime sólo cuenta (cap. 25) que desde Orta convocó Córtes para Teruel, *per co quar voliem entrar el Regne de Valencia per fer mal als moros*. Abortadas aquellas Córtes, pues no acudieron los nobles y demás citados, *fo nostre acord*, dice el Rey, *que haguessem treuga ab Seyt Abuzeit, qui era lavors Rey de Valencia, e quens donàs lo quint de Valencia e de Murcia de les rendes que el havia, levades les peytes. E el atorgans ho ab cartes e ab conuinences que el nos feu: e faem la treuga ab el*.

Parece que hay contradicción con lo de la armada sobre Peñíscola, pues del relato de la *Crónica* se deduce el intento, pero se ve que el Rey desistió por falta de medios. Diago y después Tourtoulon, en su *Historia de Don Jaime* (lib. I, capítulo VI, página 152) han puesto este punto en claro, autenticándolo con documentos, en uno de los cuales (pergamino 270 que copia Diago), consta que tenía puesto sitio á Peñíscola en 3 de Septiembre de 1225. Cuánto duró el sitio de Peñíscola no lo sabemos á punto fijo. Por otros documentos, cuyas notas tomamos en el Archivo de Aragón (perg. 264 y 276), consta que D. Jaime estaba en Lérida el 30 de Junio, y en Daroca el 12 de Noviembre de dicho año. En el intermedio estuvo al sitio de aquella población y no

principió el 1.º de Octubre como quieren Zurita y otros, sino antes de Septiembre, pues en el privilegio del 3 de dicho mes ya se habla de *expensas in obsidione de Peniscola multipliciter factas*, si bien duraría aún el 1.º de Octubre inmediato.—La tregua no se verificó sobre Peñíscola, sino que Çeid Abu Çeid, según se desprende de la *Crónica*, fué á buscarla á Teruel por medio de emisarios, pues Don Jaime dice á D. Pedro de Ahones: *Sobre aço* FEUNOS *parlar Seyt Abuçeyt*. También se comprende que la convocatoria de las Córtes para Teruel dentro de tres semanas, es posterior á lo de Peñíscola, y que el rey otorgó las treguas en vista de que nadie acudía á prometerle la ayuda que esperaba de las *Córtes*.

No conocemos del tratado ó tregua pactada, sino las palabras citadas de la *Crónica*, y por ellas se ve que Çeid aún no iba en guerra con Zeyán y gobernaba lo de Murcia. Por las indicaciones de Aben Amirà, sabemos que reconocia al califa Almamúm, su pariente. Acaso por esta circunstancia no acuñó moneda, pues aunque para los cristianos figuró como Rey, no así para los moros, entre los cuales sólo aparecía como wali de los califas de Marruecos.

La estrella de los almohades permaneció poco en el camino de la fortuna; por todas partes se levantaban enemigos que aniquilaban su dominio, como había sucedido con los almoravides que les precedieron. Y es que no tenían raices en el país, porque la gran masa de los mahometanos españoles procedía de los antiguos cristianos renegados, y éstos tenian poca fé en los exaltados *moros*, cuyo fanatismo repugnaba á los que estaban acostumbrados á no preocuparse mucho con el corán y sus preceptos, bebiendo vino hasta emborracharse y desentendiéndose de la legitimidad de los califas, pues sus tendencias eran, particularmente en Valencia, las de constituir un municipio independiente, como en los tiempos de Aben Jahaf cuando la conquistó el Cid. Resultó de aquí, que el grito de rebelión lanzado desde Denia por Giomail Abu Zeyán, fué la señal de un levantamiento contra Çeid Abu Çeid, acusado de *apazguado* de los cristianos, de extranjero y hasta de poco musulmán. Y tenian razón.

Zeyán era descendiente de los reyes del país, y hasta hay indicios para suponerle oriundo de cristianos, al paso que su competidor era directamente descendiente del fundador de la dinastía almohade: que por esto se llamaba Çeid. Las poblaciones desde Játiva á Murcia cayeron en poder de los Aben Hud y las de las montañas llamadas de la Marina siguieron constantes á Zeyán, lo mismo que Valencia. Por la parte de Segorbe hacia Aragón seguían, no todos ni siempre, á Çeid. Poblaciones tan inmediatas como Uxó y Eslida siguieron opuestos bandos: aquéllos partidarios de Zeyán y éstos de Çeid, y aun después de sentado aquél en el trono, se le rebeló Eslida (1).

Çeid, que tenia ocultas sus simpatías por los cristianos, dejó sus escrúpulos cuando se vió ya perdido, y buscó entonces á Don Jaime y frecuentó su corte y hasta se hizo cristiano. Esto último no podemos asegurar cuándo fué, pero de seguro antes de 1236, como más adelante veremos.

Había Don Jaime celebrado las Córtes de Barcelona, que terminaron en 24 de

(1) Véase EL ARCHIVO, t. I, pág. 262.

Diciembre de 1228, con el compromiso para la conquista de Mallorca, empresa exclusivamente catalana, así como la de Valencia era más aragonesa. No veían éstos con buenos ojos lo de Mallorca, é impulsaban al rey á aprovecharse de la situación de Çeid, como en efecto lo hizo; pero sin dejar lo de Mallorca, que tanto incomodaba á los aragoneses.

Efectivamente, el 12 de las calendas de Mayo de 1229, concertó un tratado con el destronado walí y su hijo Abahomat, en el que éstos quedan completamente á disposición del monarca aragonés, como se vé por el contexto del tratado que aquí insertamos (1):

«Sepan todos los presentes y venideros como Nos Çeyd Abu Çeyd, Rey de Valencia, por Nos y por nuestro hijo Çeyd Abahomat, prometemos con firme estipulación y en buena fe á Vos Don Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Señor de Mompeller y á vuestro hijo Alfonso, que de todas las tierras y lugares, castillos y villas que pertenecieren al reino de Valencia y á vuestra conquista (según está ordenado por vuestros antecesores y el Rey de Castilla, y entre vos y el mismo, y consta en vuestros tratados) los cuales pudiésemos Nos adquirir por nosotros mismos, ó por fuerzas ó industria nuestra, ó que se nos entregasen buenamente ó á la fuerza, desde el día de hoy en adelante, daremos á Vos fielmente y por siempre la cuarta parte libre, sin gastos ni sueldos vuestros, de todos los frutos, rentas y aprovechamientos que por ende se pudieren percibir y haber de grado ó por fuerza. Además loamos y concedemos á Vos Jaime Rey predicho y á Alfonso vuestro hijo, que cualesquiera lugares, villas ó castillos, que pertenezcan ó deban pertenecer al Reino de Valencia y á *vuestra conquista*, los cuales aconteciera que tomáreis y adquirieseis por vosotros mismos, ó por vuestras fuerzas ó industria vuestra, ó que se rindiesen á vosotros de grado ó por fuerza, que los tengáis libremente y para siempre por alodio propio vuestro para hacer de ellos vuestras voluntades con todas sus pertenencias, sin retención alguna nuestra, la cual en ésto no hacemos en modo alguno.

(1) Hé aquí el texto original latino:

«Manifestum sit omnibus presentibus et futuris quod nos Çeyd Abuçeyd Rex Valencie per nos et per nostrum filium Çeyd Abahomat promitimus firma stipulatione et in bona fide uobis dompno Jacobo Dei gracia Regi Aragonum Comiti Barchinone et domino Montispesulani et Alfonso filio uestro quod de omnibus terris et locis castris et villis que pertineant ad regnum Valencie et ad conquistam vestram sicut per antecessores uestros et Regem Castelle et inter vos et ipsum est ordinatum et continetur in cartis uestris quod nos poterimus adquirere per nos ipsos uel per potenciam aut ingenium nostrum uel reddantur nobis gratis aut ui ab hac die in antea dabimus uobis fideliter semper quartam partem libere sine uestra expensa et misione, omnium exituum reddituum et prouentuum qui inde gratis uel vi percipi potuerint et haberi. Preterea laudamus et concedimus uobis Jacobo Regi predicto et Alfonso filio uestro quod quecumque loca villas uel castra que pertineant uel pertinere habeant ad Regnum Valencie et ad conquistam uestram capere adquirere poteritis per uos ipsos uel per potenciam uestram aut ingenium uestrum uel redderentur uobis gratis uel vi ea libere perpetuo habeatis per proprium alodium uestrum et ad omnes uestras voluntates cum suis pertinentibus vniuer-

»Y para estas cosas cumplir fielmente, prometemos poner, consignar y entregar en manos de fieles (cristianos) que sean generosos de Aragón y (súbditos) naturales vuestros, aquellos que Vos eligiéreis, seis castillos, á saber, Peñíscola, Morella, Cuillar, Alpont, Jérica y Segorbe, los cuales tengan estos (castillos) en fieldad por Nos y Vos bajo las condiciones siguientes: «que si no cumpliéremos lo sobredicho ó atentáremos contra alguna de estas cosas, entreguen dichos castillos á Vos libremente y sin contradicción alguna, pasen en pleno derecho de propiedad á Vos y os pertenezcan para poseerlos para siempre con todas sus pertenencias, sin retención alguna á toda vuestra voluntad; mas mientras que dichos castillos estén encomendados en poder de dichos fieles, tengais Vos y percibais la cuarta parte de todos los frutos y rentas de los mismos, descontado antes el coste de la custodia de los castillos, pero reteniendo para Nos y nuestro hijo las otras dos partes.

»Item prometemos á Vos que cualesquiera lugares, villas ó castillos que de hoy en adelante, por Nos ó nuestras fuerzas ó industria nuestra podamos tomar ó adquirir ó se entreguen á Nos en alguna manera, los cuales sean del Reino de Valencia y de la parte de vuestra conquista, los pondremos y entregaremos en manos de cristianos aragoneses, generosos y (vasallos) naturales vuestros, á conocimiento de cuatro nobles de Aragón, los cuales elijais Vos (y) á conocimiento de (otros) dos nobles vuestros que Nos elijamos, los cuales los tengan en fieldad hasta que dichos seis castillos estén puestos y entregados en mano de los fieles que arriba se ha dicho, y una vez entregados y puestos en manos de los fieles, recuperaremos y volverán á Nos las demás cosas, salva siempre vuestra cuarta parte de todos los frutos, rentas y aprovechamientos según arriba está consignado.

»Prometemos también en buena fé, que si alguno ó algunos de los dichos

---

sis sine nostra retencione aliqua quam ibi non facimus vllo modo.

Et pro hiis fideliter attendendis promittimus ponere et mittere ac tradere in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi ac naturales uestri quos vos elegeritis sex castra videlicet Peniscola Morella Cuillar Alpont Exericha et Segorb qui ea teneant in fidelitate per nos et vos sub hach forma: quod si non compleuerimus supra dicta uel ueniremus contra aliquid eorumdem tradant ipsa Castra uobis libere et sine aliquo contradicto, in pleno jure proprietatis ad vos deueniant et pertineant perpetuo possidenda cum suis pertinentibus vniuersis sine aliqua nostra retencione ad omnes uestras voluntates perpetuo faciendas: dum vero predicta castra in manu fidelium fuerint constituta habeatis vos et percipiatis quartam partem omnium exituum et reddituum eorundem leuata primo custodia castrorum duabus vero aliis partibus nobis et nostro filio retinentibus.

Item promittimus uobis quod quecumque loca villas vel castra ab hac die in antea per nos ipsos uel per potenciam aut ingenium nostrum capere uel adquirere poterimus uel rederentur nobis aliquo modo que sint de Regno Valencie uel de conquista uestra ponemus et mittemus in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturales uestri ad cognicionem quatuor nobilium de Aragonia quos vos eligatis et ad cognicionem duorum nobilium uestrorum quos nos eligamus qui teneant in fidelitate ea donec predicta sex castra sint possita et tradita in manu fidelium ut superius dictum est: quibus traditis et possitis in manu fidelium

seis castillos ó de aquellos dos que Vos debéis poner en mano de fieles, cayesen en poder nuestro, ó se nos devolviesen, ó se entregasen á Nos secreta ú ocultamente, ó fueren tomados por nuestros hombres sea como fuere, aquel ó aquellos los devolveremos y pondremos sin contradicción alguna en manos de los dichos fieles.

»Y si alguien viniese contra lo que es de vuestra conquista ó á Vos por ella os hiciera guerra ú ofensas, prometemos á Vos defender aquella y á Vos contra todos los hombres presentes ó futuros, y ayudaros de buena fé y fielmente según podamos. Todas estas cosas sobredichas y cada una de ellas prometemos en buena fé atender y cumplir á Vos el predicho Jaime Rey de Aragón y á Alfonso vuestro hijo. Para cumplir lo cual firmemente hacemos á Vos el homenaje con las manos juntas, en tal manera que si acaso contra algo de lo predicho en algún tiempo atentáremos, podáis doquiera reptarnos, y no podamos de ello salvarnos ó excusarnos en corte ó en juicio, ó fuera de él con armas ó de palabra.

»A ésto Nos Jaime Rey predicho, por Nos y por nuestro hijo Alfonso prometemos á Vos el sobredicho Çeyd Abuçeyd y á Çeyd Abahomat, vuestro hijo, que os ayudaremos y defenderemos contra todos, hombres y mujeres, que á vosotros hicieren guerra ó molestia á causa del Reino de Valencia y de alguna cosa de vuestra conquista. Y para que estas cosas sean guardadas, pondremos y entregaremos en manos de fieles que sean generosos de Aragón y tengan naturaleza con Nos, los que Vos elijáis, dos castillos, á saber, Castellfábib y Daymuç, los cuales los tengan en fieldad por Nos y por Vos, con esta condición: que cuando tres de los seis castillos arriba dichos fueren puestos y entregados en manos de fieles, como queda dicho, uno de estos dos sea entregado en manos de los fieles, y cuando todos los dichos seis fueren puestos y

---

alia omnia recuperemus et reuertantur ad nos, salua semper uestra quarta parte omnium exituum reddituum et prouentuum ut superius continetur.

Promittimus etiam in bona fide quod si aliquid uel aliqua de jam dictis sex castris aut illorum duorum que vos ponere debetis in manus fidelium uenirent in nostro posse uel redderentur nobis aut traderentur clam vel occulte uel caperentur ab hominibus vestris (f. nostris) aliquo modo illud uel illa reuertemur et ponemus sine aliquo contradicto in manus fidelium predictorum.

Et si quis ueniret contra conquistam uestram uel uobis inde gerram faceret uel offensam promittimus uobis illa deffendere et vos contra omnes homines presentes vel futuros juuare bona fide fideliter nostro posse.

Hec autem omnia supradicta et singula promittimus in bona fide attendere et complere uobis predicto Jacobo Regi Aragonum et Alfonso filio uestro: Pro quibus firmiter attendendis facimus uobis homagium junctis manibus. Ita quod si forte contra aliquid predictorum ullo tempore veniremus possitis nos reptare ubique nec posimus inde in Curia uel judicio uel extra armis uel linga nos saluare uel excusare. Ad hec nos Jacobus rex predictus per nos et per nostrum filium Alfonsum promitimus vobis predicto Çeyd Abuçeid et Çeyd Abahomat filio uestro quod juuabimus vos et defensabimus contra omnes homines et feminas qui uobis facerent gerram uel molestiam super regno Valencie et super aliquo de conquista uestra et pro hiis firmiter attendendis ponimus et tradimus in manus fidelium qui

entregados en manos de los fieles, los dos predichos castillos se pondrán igualmente y entregarán en manos de fieles, que sean generosos de Aragón y naturales nuestros y que sean también vasallos de Vos el sobredicho Açeyd.

»Prometemos también, que si alguno ó algunos de aquellos seis castillos ó de los dos predichos viniesen á nuestro poder ó en otra forma volviesen á Nos, ó fueren entregados en modo alguno, los devolveremos y tornaremos y pondremos en manos de los fieles como arriba se contiene. Cuyas cosas sobredichas, todas y cada una prometemos cumplir y guardar por Dios y por nuestra real palabra. Todas estas cosas fueron hechas en Calatayud á 20 de Abril de 1229 (Era 1277), quedando en todo el honor y autoridad de la Iglesia Romana por voluntad de ambas partes, en presencia del Señor J(uan) por la gracia de Dios Obispo de Sabina, Legado Apostólico y de los señores S(párago) Arzobispo de Tarragona y B(erenguer y G(arcia obispos de Lérida y Tarazona. Presentes como testigos Frey Campanies, Lugarteniente del Maestre del Temple, Frey Eximen Cornel, Frey Ponce, Mariscal, Frey Arguimbaldo de Saynes, Blasco de Alagón, Atto de Foces Mayordomo de Aragón, Pedro Cornel, Sancho Ferrándiz, Asalito de Gudal, García Pérez de Miranda y Don F(ernando) Infante de Aragon.

»Sig†no de Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Señor de Mompeller.

»Leyó el contenido (de este documento) Abderrahmân, hijo del Señor Abu Abdallah,

---

sint de Aragonia generosi ac naturales nostri quos uos eligatis duo videlicet castra Castrum Fabib et Darmuç qui ea teneant in fidelitate per nos et per vos et hac condicione quod quamcumque tria castra de super dictis sex castris erunt posita et tradita in manu fidelium ut est dictum vnum de dictis duobus tradatur in manum fidelium et cum jam dicta sex erunt possita et tradita in manu fidelium duo predicta castra ponentur similiter et tradantur in manum fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturales nostri et qui sint etiam vassalli uestri Açeydi supradicti.

Promittimus etiam quod si aliquid uel aliqua de illis sex castris aut de duobus predictis venirent in nostro posse vel aliter redderentur nobis uel traderentur aliquo modo redderemus et tornabimus ac ponemus in manu fidelium ut superius continetur que omnia supra dicta et singula promittimus attendere et seruare in Dei fide et nostra legalitate. Hec omnia facta sunt apud Calatajubum. XII. Kalendas Madii Era millesima CC.ª LX.ª VII.ª saluo in omnibus onore et auctoritate Romane Ecclesie de voluntate utriusque partis in presencia domini. J. Dei gracia Sabinensis Episcopi Apostolice Sedis legati et dominorum. S. Tarrachonensis Archiepiscopi et Bn. Ilerdensis et G. Terasonensis episcoporum presentibus pro testibus fratre Campanius tenente locum Magistri Templi fratre Eximino Cornelii fratre Poncio Menescalco fratre Arquimbaldo de Sayns Blascho de Alagone Atone de Focibus majori domo Aragonie Petro Cornelii Sancio Ferrandiz Assalito de Gual Garcia Periç de Miranda ac dompno— F.—Infante Aragonie.

Signum † Jacobi Dei gracia Regis Aragonum Comitis Barchinone et domini Montispesulani.

وقف على هذا المكتوب عبد الرحمان
بن السيد ابى عبد الله بن السيد

hijo del Señor Abu Hafs, hijo del Califa Principe de los creyentes, y aprobolo, obligándose á su cumplimiento como (el Rey Don Jaime) *se obligó á ello por su parte, y firmolo de su mano.*

»Sig⁂no de Guillermo escribano que de mandato del Señor Rey y de Çeyd Abuçeyd por Guillermo de Çassalla notario del Señor Rey este documento escribió en el lugar, día y Era señalados.

»Sig⁂no de Bernardo de Cadrica notario que suscribo como testigo.

»Sig⁂no de Nicolás de Samares notario» (1).

ابن حفص بن الخليفة امير المومنين
اف التزمه كما التزم له ايضا مصنفه
واشهد على نفسه بذلك من بوقع
اسمه عند هذا *

Sig⁂num Guillelmi scribe qui mandato domini Regis et Ceyd Abuçeyd pro Guillelmo de Çassalla notario domini Regis hanc cartam scripsit loco die et era prefixis.

Sig⁂num Bernardi de Cadrica notarii qui pro teste subscribo.

Sig⁂num Nicholai de Samares notarii.

(1) De este documento existe copia legalizada en el Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, pergaminos de D. Jaime I, núm. 373, y es una copia sacada el V de las calendas de Mayo de 1319 por el notario de Segorbe Miguel Pérez de Heredia, que á su vez lo sacó de un traslado directo del original hecho por Pedro Carbonell, notario de Barcelona el IV de las nonas de Agosto de 1274.

Publicóse por primera vez como apéndice al discurso del Excmo. Sr. D. Manuel Danvila á su entrada en la Academia de la Historia, pág. 389. Nuestra copia es directa del original y tiene algunas variantes.

Examínese bien este tratado y se verá ya en él retratada la sagacidad de Don Jaime I, cuando apenas contaba 21 años de edad. El Rey Abu Çeid queda á merced del de Aragón, que á punto de salir para Mallorca, quiere dejar bien guardadas las espaldas y aparejada la conquista de Valencia, con la que halagaba á los aragoneses, como con la otra á los catalanes. Para Çeid no habia otro remedio: tenia que contentarse con su pomposo título de Rey y con lo que Don Jaime quisiera darle. Para el rey cristiano este convenio le abria las puertas de Valencia: no necesitaba otro pretexto más que el de la legitimidad de Çeid contra la usurpación de Zeyán.

Este tratado no dejó de producir algún efecto inmediato. Las milicias de la ciudad de Teruel y algunos señores aragoneses, al mando de D. Pedro Fernández de Aragón y D. Blasco de Alagón, pusiéronse en campaña de acuerdo con Abu Çeid y comenzaron sus conquistas sobre los moros en tierra firme, mientras se cubrian de gloria los catalanes en las islas (1).

Aún no estaba reposado Don Jaime de sus conquistas en las islas Baleares, cuando ya vuelve á contratar con Çeid en más ventajosas condiciones. El destronado wali no habia podido cumplir lo estipulado en la precedente capitulación, pues en su lucha con Zeyán se le habian ido de las manos, como adelante veremos, las fortalezas que habia prometido entregar en rehenes á Don Jaime. Cada día intimaba más con el aragonés, que le colmaba de favores y de dineros y que hasta le heredó en Aragón, dándole á Magallón

(1) Tourtoulon, I, 202.

y Ricla. Más adelante estudiaremos este punto y su conversión al cristianismo.

En el tomo IV de EL ARCHIVO, página 297, publicamos el original de este segundo tratado, que merece ser conocido, reproduciéndolo aquí solamente traducido, pues fácil es la confrontación á nuestros suscriptores. Está sacado de copias iguales á las del primer tratado y lleva el número 480 de los pergaminos de Don Jaime I. Dice así:

«Sepan todos como Yo Çeyd Abu Çeyd, Rey de Valencia, por mí y por todos mis hijos y mis sucesores, de buena voluntad y bueno y gustoso corazón, por los muchos y grandes servicios que de Vos Don Jaime Rey de Aragón recibí y sin cesar recibo, perdono, remito, concedo y doy á Vos el predicho Rey de Aragón y á vuestros sucesores para siempre toda aquella parte de rentas que me retuve en la ciudad de Valencia y sus términos en otras cartas hechas entre Vos y Nos en tiempos pasados en Calatayud; de manera que todos los derechos y bienes que por razón de aquellos tratos y avenencias ó de otro cualquier modo teníamos ó debíamos tener en la ciudad de Valencia ó en los frutos y en sus términos, absuelvo á Vos y á los vuestros y os los doy y concedo por siempre jamás por propia heredad vuestra para vuestra voluntad y de los vuestros para siempre sin retención ninguna mía ni de los míos, como mejor decirse pueda á utilidad vuestra y de los vuestros, quedando á salvo las otras cláusulas favorables á mí y á los míos, según se consignan en aquellos primeros pactos. Dada en Teruel á 30 de Enero de 1232 (Era 1270).»

La cláusula de suscripción en árabe dice: «*Leyó este documento Abderrahmán, hijo de Çeyd Abu Abdallah, hijo de Çeyd Abu Hafs, hijo de Çeyd el Imam Emir Almumenin, y aprueba y ratifica su contenido: firmando y atestiguando personalmente, á primeros de Rebia alajar del 729.*

«Sig┼no de Guillermo escribano que por mandato del Señor Aceyd escribió esta carta en el lugar, día y Era señalados.

«Sig┼no de Bernardo de Caderica, notario, que suscribo como testigo.

«Sig┼no de Nicolás de Samanes, notario, etc.»

Poco después estaba Don Jaime (Septiembre de 1232) en Alcañiz y se trataba entre él y unos caballeros sobre la conquista de Valencia, los cuales querían hacerle ver que era casi imposible esta empresa. El Rey tenía ya su plan formado y díjoles ciertas palabras (cap. 127), que conviene tener presentes en el estudio que hacemos. «Nos no havem muller e parlennos la filla del Rey Dongria... Hirem á Borriana... e com haiam presa Borriana nos farem hi venir la regina nostra muller per tal que entenen les gents que maior cor hi hauem de estar. E aquells castells qui son en les spatles axi com es *panisola*, e *cerucra*, e *xiuert*, e *polins*, e les *coues de vinroma*, e *alcalaten*, e *morella*, e *culla*, e *ares*, que viuen del camp de Borriana de conduyt e tots aquells que seran entre nos e terra de christians se hauran a rendre.»

Estas palabras nos hacen ver que Çeid no pudo cumplir la promesa hecha en el primer tratado, en el que habla de aquellos castillos como si estuvieran en su poder. Después de su divorcio con la hija del rey de Castilla, aparece también que muda sus intenciones respecto á la suce-

sión de sus estados el Rey de Aragón.

Abu Çeyd, que le seguía como si fuera uno de sus cortesanos, celebra en 1236 un tercer tratado, calcado sobre el primero. ¿Qué intentaba con él Don Jaime? En vez de sustituir á Don Alfonso, su hijo y de D.ª Leonor, nombra á los hijos de D.ª Violante, y en vez de Abahomat, hijo de Çeid Abu Çeid, se coloca á Aboyahya, otro hijo del destronado wali de Valencia. Para lo primero pudieron influir las ideas de Don Jaime al redactar su primer testamento en 6 de Mayo de 1232, después de su divorcio con Doña Leonor, y más aún al casarse en 8 de Septiembre de 1235 con Doña Violante. Respecto á la sustitución de Abahomat, ó sea Abu Mohamad por Aboyahya, ó sea Abu Yahia, no acertamos el motivo, pues desconocemos la constitución de la familia de Abu Çeid.

Veamos ahora dicho tercer tratado. Tenía acordada Don Jaime la expedición de Valencia para la primavera de 1237 y estaba arreglando cómo apoderarse del Puig con el mayor sigilo. Al efecto, estaba en Teruel, ó como él dice en su *Crónica: fom à la Pascha florida en Terol: e enans que vinguessen los altres anam nosen*. Esto parece significar que poco después del 30 de Marzo de 1236, día en que fué la Pascua de Resurrección, salió de Teruel. Pues bien; Don Jaime, que el 10 de Febrero de aquel año 1235 de la Enc. (1236 Nat.) estaba en Tarragona (Perg. 667), el 20 de Mayo lo pasó en Calatayud (Pergamino 676) y el 28 de Mayo en Teruel, doce días después de la *Pascua granada*, que fué aquel año el 18 de Mayo. Pudo muy bien equivocarse una Pascua por otra, y decir florida en vez de granada.

Efectivamente, en el *Archivo de la corona de Aragón*, entre los pergaminos de Don Jaime, hay uno con el número 678, que contiene un tercer tratado concertado en Teruel entre el Rey de Aragón y Çeid Abu Çeid, en 28 de Mayo. Se introduce en este documento una novedad: en los otros tratados anteriores pone el destronado Rey su suscripción en árabe; aquí la suprime, pero coloca en el pergamino su sello pendiente de cera: *sigillo pendenti cereo domini Açeyd Aboçeyt sigillato*. Es documento inédito y su tenor es el siguiente (1):

«Sepan todos como Nos Çeyd Abu Çeyt Rey de Valencia, por Nos y nuestro hijo Çeyd Aboyahya, prometemos con firme estipulación y en buena fe á Vos Don Jaime, por la gracia de Dios Rey de Aragón y del reino de Mallorca, Conde de Barcelona y de Urgel y Señor de Mompeller, que de todas las tierras, lugares, castillos y villas adquiridos y por adquirir, que pertenecieren al reino de Valencia y á vuestra conquista (según está ordenado por vuestros antecesores y el Rey de Castilla, y entre Vos y el mismo, y consta en vuestros tratados) los cuales pu-

(1) Manifestum sit omnibus quod nos Ceyd Abaceyd Rex Valencie per nos et nostrum filium Ceyd Aboyahya promitimus firma stipulatione in bona fide uobis dompno Jacobo Dei gracia Regi Aragonum et Regni Maioricarum Comiti Barchinone et Vrgelli et domino Montispesulani quod de omnibus terris locis castris et villis acquisitis et acquirendis que pertineant ad regnum Valencie et ad conquestam uestram sicut per antecessores uestros et Regis Castelle et inter uos et ipsum est ordinatum et continetur in cartis uestris quod nos poterimus acquirere per nos ipsos uel per potenciam aut ingenium nostrum uel

diésemos Nos adquirir por nosotros mismos, ó por fuerzas ó industria nuestra, ó que se entregasen á Nos buenamente ó á la fuerza, desde el día de hoy en adelante daremos á Vos fielmente y por siempre la cuarta parte libre, sin gastos ni sueldos vuestros, de todos los frutos, rentas y aprovechamientos que por ende se puedan percibir y tener. Además loamos y concedemos á Vos Don Jaime Rey predicho, que cualesquiera lugares y villas ó tierras ó castillos que pertenezcan ó deban pertenecer al reino de Valencia y *á vuestra conquista*, los cuales tomáseis y adquiriéseis por vosotros mismos, ó por fuerzas ó industria vuestras ó que se rindiesen á Vos de grado ó por fuerza, que los tengáis libremente y para siempre por alodio propio vuestro y á todas vuestras voluntades, con todas sus pertenencias sin retención alguna nuestra, la cual en ésto no hacemos en modo alguno.

«Y para todas estas cosas cumplir fielmente, prometemos poner, consignar y entregar en manos de fieles, que sean generosos de Aragón y naturales vuestros, los que Vos eligiéreis, seis castillos, á saber: Peñiscola, Morella, Cuyllar, Alpont, Jérica y Segorbe, los cuales los tengan en fieldad por Nos y Vos en esta forma: que si no cumpliéremos lo sobredicho ó atentáremos contra alguna de estas cosas, entreguen dichos castillos á Vos libremente y sin contradicción alguna, y en pleno derecho de propiedad pasen á Vos para poseerlos para siempre con todas sus pertenencias á todas vuestras voluntades; mas mientras que dichos castillos estén encomendados en poder de dichos fieles, tengáis Vos y percibáis la cuarta parte de todos los frutos y rentas de los mismos, descontado antes el coste de la custodia de los castillos, pero reteniendo para Nos y nuestro hijo las otras dos partes.

---

redderenter nobis gratis uel vi ab hac die in antea dabimus uobis fideliter semper quartam partem libere sine uestra expensa et missione omnium exituum reddituum et prouentuum qui inde percipi potuerunt et haberi. Propterea laudamus et concedimus uobis domino Jacobo Regi predicto quod quecumque loca et villas uel terras seu castra que pertineant uel pertinere debeant ad regnum Valencie et ad conquestam uestram capere poteritis et acquirere per uos ipsos uel per potenciam uestram aut ingenium uestrum uel redderentur uobis gratis uel vi ea libere perpetuo habeatis per proprium alodium uestrum et ad omnes uestras voluntates cum suis pertinenciis vniuersis sine nostra retencione quam ibi non facimus ullo modo.

Et pro hiis fideliter attendendis promitimus ponere ac tradere in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturales vestri quos uos eligetis sex castra videlicet Pennischola: Morella: Cuyllar: Alpont: Exerica et Segorb qui ea teneant in fidelitate per nos et per uos sub hac forma quod si non compleuerimus supradicta uel veniremus contra aliquid eorumdem tradant ipsa castra uobis libere et sine aliquo contradicto et pleno jure proprietatis ad uos deueniant perpetuo possidenda cum suis pertinentiis vniuersis ad omnes uestras voluntates perpetuo faciendas: dum uero predicta castra in manu fidelium fuerint constituta habeatis uos et percipiatis quartam partem omnium reddituum et exituum eorumdem leuata primo custodia castrorum. Duabus aliis partibus nobis et nostro filio retinentibus.

Item promitimus uobis quod quecumque loca uel villas seu castra ab hac die in antea per nos ipsos uel per potenciam aut ingenium nostrum capere uel acquirere poterimus uel

»Item prometemos á Vos que cualesquiera lugares, villas ó castillos que de hoy en adelante, por Nos ó nuestras fuerzas ó industria podamos tomar ó adquirir, ó que se entreguen á Nos en alguna manera, los cuales sean del reino de Valencia y de la conquista vuestra, los pondremos y entregaremos en manos de fieles aragoneses, generosos y naturales vuestros, á conocimiento de cuatro nobles de Aragón, los cuales elijáis Vos y á conocimiento de dos nobles vuestros que Nos elijamos, los cuales los tengan en fieldad hasta que dichos seis castillos estén puestos y entregados en manos de los mencionados fieles; y una vez entregados y puestos en manos de los fieles, recuperaremos y volverán á Nos las demás cosas, salva siempre vuestra cuarta parte de todos los frutos y aprovechamientos, según arriba está consignado.

»Prometemos también en buena fé, que si alguno ó algunos de los dichos seis castillos ó de aquellos dos que Vos debéis poner en mano de fieles, cayesen en poder nuestro ó se nos devolviesen, ó se entregasen á Nos secreta ú ocultamente, ó fueren tomados por nuestros hombres, sea como fuere, aquel ó aquellos los devolveremos y pondremos sin contradicción alguna en manos de los dichos fieles.

»Y si alguien viniese contra lo que es de vuestra conquista ó á Vos por ella os hiciera guerra ú ofensa, prometemos defender aquella, y á Vos ayudaros fielmente con todas nuestras fuerzas contra todos los hombres presentes y futuros.

»Además, Nos el predicho Ceid Abu Çeid prometemos á Vos Don Jaime Rey ya dicho, que por la protección y auxilio que nos habéis hecho y hacéis, seremos legales amigos de Vos, y nuestros hijos uno después de otro sean vasallos vuestros y de vuestros *hijos, los que tuviéreis de la Ilustre Reyna de Aragón Violante vuestra esposa*, y estén obligados á los mismos en todo como á Vos; y *si acaso no tuviéreis hijos de ella*, nuestros hijos sean vasallos de aquel que fuere Rey de Aragón. Y si Nos y nuestros hijos falleciéremos, aquel

---

redderentur nobis aliquo modo que sint de regno Valencie uel de conquesta uestra ponemus et mitemus in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi ac naturales uestri ad cognicionem quatuor nobilium Aragonie quos uos eligatis et ad cognicionem duorum nobilium nostrorum (f. vestrorum) quos nos eligamus qui teneant in fidelitate ea donec predicta sex castra sint possita et tradita in manu fidelium sicut superius continetur Quibus traditis et possitis in manu fidelium alia omnia recuperemus et reuertantur ad nos. Salua semper quarta parte uestra omnium exituum et prouentuum vt superius continetur.

Promitimus etiam in bona fide quod si aliquid uel aliqua de jam dictis sex castris aut illorum duorum que uos mittere debetis in manu fidelium venirent in posse nostro uel redderentur nobis aut traderentur clam uel occulte vel caperentur ab hominibus nostris aliquo modo illud uel illa reuertemus et ponemus sine aliquo contradicto in manu fidelium predictorum.

Et si quis veniret contra conquestam uestram uel uobis inde gerram faceret uel offensam promitimus illam deffensare et uos contra omnes homines presentes et futuros juuare fideliter nostro posse.

Item nos predictus Ceyd Abuceyd promittimus uobis domino Jacobo Regi supra dicto quod pro emparamento et auxilio quod nobis fecistis et facistis erimus uobis legales amici et filii nostri unus post alium sint vassalli uestri et filiorum uestrorum quos susci-

ó aquellos que tuvieren nuestro lugar sean siempre vasallos vuestros, y de vuestros hijos ó de aquel que fuere Rey de Aragón, como arriba se dice.

»Prometemos también por Nos y nuestros hijos y aquellos que tuvieren nuestro lugar, hacer guerra y paz por Vos y todos los castillos, lugares y villas adquiridas ó por adquirir. En la inteligencia que durante toda nuestra vida, siempre que hiciéremos tregua con los moros tendremos ende el quinto del dinero que tendréis por razon de la tregua. Y si no quisiérais darnos dicha quinta parte, tendremos derecho á hacer la guerra contra ellos sin contradicción vuestra.

»Todas y cada una de estas cosas prometemos en buena fé hacer y cumplir á Vos Jaime Rey predicho y á vuestros hijos nacidos de la antedicha reina Violante, ó á aquel que fuere Rey de Aragón, para llenar lo cual hacemos á Vos el homenaje de manos. De modo que si acaso contraviniésemos alguna cosa de las sobredichas, podáis en cualquier parte reptarnos y no podamos de ello salvarnos ó excusarnos en curia, ni juicio ó fuera con armas ó palabras.

»A ésto Nos Jaime Rey predicho, prometemos á Vos el sobredicho Çeyd Abu Çeyd y á Çeyd Aboyahya hijo vuestro, que os ayudaremos y defenderemos contra todos, hombres y mujeres, que á vosotros hicieren guerra ó molestia á causa del Reino de Valencia, ó de alguna cosa de vuestra conquista. Y para que estas cosas sean guardadas, pondremos en manos de fieles que sean generosos de Aragón y tengan naturaleza con Nos, los que Vos elijáis, dos castillos, á saber: Castel Fabib y Daymuç, los cuales los tengan en fieldad por Nos y por Vos, con esta condi-

---

pietis ex illustri Regina Aragonum Yoles coniuge uestra et teneantur ipsis in omnibus sicut uobis et si forte ex ea filios non habueritis filii nostri sint vassalli eiusdem qui Rex fuerit Aragone. Et si nos et filii nostri obierimus ille uel illi qui locum nostrum tenuerint sint semper vassalli uestri et filiorum uestrorum uel illius qui Rex fuerit Aragonie sicut superius continetur.

Promitimus etiam per nos et filios nostros et eos qui locum nostrum tenuerint facere gerram et pacem pro uobis et omnibus castris locis et villis acquisitis et adquirendis. Sciendum tamen est quod toto tempore vite nostre quandocumque treugam fecerimus cum sarracenis habeamus inde quintam partem pecunie quam habebitis ratione treuge. Et si ipsam quintam partem nobis dare nolueritis possimus guerram facere contra ipsos sine contradicto uestro.

Hec autem omnia et singula supradicta promittimus in bona fide attendere et complere uobis Jacobo Regi predicto et filiis uestris a predicta Yoles regina susceptis uel illi qui Rex fuerit Aragonie pro quibus firmiter attendendis facimus uobis homagium manuale. Ita quod si forte contra aliquod predictorum veniremus possitis nos ubique reptare nec possimus inde in Curia in judicio uel extra armis uel lingua nos saluare uel excusare.

Ad hec nos Jacobus Rex predictus promitimus uobis Ceyd Abuçeyd predicto et Ceyd Aboyahya filio uestro quod juuabimus uos et deffensabimus contra omnes homines et feminas qui uobis facerent guerram uel molestiam super regno Valencie uel super aliquo de conquesta uestra. Et pro hiis firmiter attendendis ponemus in manus fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturales nostri quos uos eligatis duo videlicet castra: Castrum Fabib et Daymuz, qui ea teneant in fidelitate per nos et uos in hac condicione quod quandocumque tria castra de sex predictis castris erint possita et tradita in manu fidelium ut est

ción: que cuando tres de los seis castillos arriba dichos fueren puestos y entregados en manos de los fieles, como se ha dicho, uno de estos otros dos sea entregado en manos de los fieles, y cuando todos los dichos seis fueren puestos y entregados en mano de los fieles, los dos predichos castillos se pondrán igualmente y entregarán en manos de fieles que sean generosos de Aragón y naturales nuestros y que sean también vasallos de Vos el sobredicho Açeyd.

»Prometemos también, que si alguno ó algunos de aquellos seis castillos ó de los dos predichos viniesen á nuestro poder ó en otra forma volviesen á Nos, ó fueren entregados en alguna manera, los devolveremos y pondremos en manos de los fieles como arriba se contiene.

»Item, prometemos á Vos Çeyd Abuçeyd y á Çeyd Aboyahya hijo vuestro y á los demás que tengan vuestro lugar, que Nos y nuestros sucesores seremos para vosotros *Señores buenos y legales* y os amaremos con puro corazón y os guardaremos todos los pactos hechos entre Nos y Vos. Y cuando ocurra fallecer alguno de los fieles que tengan dichos castillos, Nos y Vos elegiremos otro que en fieldad nuestra y vuestra tenga dichos castillos, y nuestros sucesores y los vuestros guarden lo convenido sobre los *fieles* en la forma arriba contenida.

»Prometemos también que el castillo de Bexiz lo pondremos en manos de uno de los nobles varones de nuestro reino. Concedemos también á Vos y á uno de vuestros hijos, el que elijáis, la donación que á Vos hicimos de Ricla y de Magallón y otros lugares, y haremos que vosotros los tengáis y poseáis por todas vuestras vidas, como en el documento de donación más extensamente se refiere.

»Cuyas cosas sobredichas, todas y cada una prometemos cumplir y guardar por Dios y por nuestra real palabra, habiendo hecho homenaje. Todas estas co-

---

dictum vnum de dictis duobus tradatur in manu fidelium et cum jam dicta sex castra erint possita et tradita in manu fidelium duo predicta castra ponantur similiter et tradantur in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturales nostri et qui sint vassalli uestri Aceyd supradicti.

Promitimus etiam quod si aliquid uel aliqua de predictis sex castris aut de duobus predictis venirent in nostro posse uel aliter redderentur aut traderentur nobis aliquo modo reddemus ac ponemus in manu fidelium sicut superius continetur.

Item promitimus uobis Ceyd Abuceyd et Ceyd Aboyahya filio uestro et aliis locum uestrum tenentibus quod nos et successores nostri erimus uobis domini boni et legales et diligemus uos puro corde et attendemus uobis omnes conueniencias inter nos et uos factas et quicumque fidelium qui predicta castra tenuerit obierit nos et uos eligamus alium qui in fidelitate nostra et uestra castra teneat supradicta et successores nostri et uestri faciant de fidelibus eo modo vt superius continetur.

Promitimus etiam quod castrum de Bexiz ponemus in manu vnius nobilis hominis regni nostri. Concedimus etiam uobis et vni filiorum uestrorum quem volueritis donacionem quam uobis fecimus de Ricla et de Magallone et aliis locis et faciemus ea uos habere et tenere in omni vita uestra sicut in carta donationis plenius continetur.

Que omnia et singula supradicta promittimus attendere et seruare in Dei fide et nostra legalitate homagio prestito. Hec omnia acta sunt apud Turolium quinto kalendas junii Era M.ª CC.ª LXX.ª quarta.

Testes sunt. P. Ferrandi de Açagra. P.

sas fueron hechas en Teruel á 28 de Mayo de 1236 (Era 1274).

»Testigos fueron P(edro) Fernández de Açagra: P(edro) Cornel Mayordomo de Aragón: Ladrón: Lope de Mendoza: Marcos Ferriz: F(ernando) Pérez de Pina: Ferrando Diaz: Ferrando López: Ex(imén) López de Rivols: Peregrín de Bolas: (Pedro) Pérez Justicia de Aragón: Hurtado, caballero de Açeyd....

»Sig†no de Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón y del Reino de Mallorca, Conde de Barcelona y de Urgel y Señor de Mompeller.

»Sig†no de Pedro Juan escribiente, que por mandato del Señor Rey esto escribí en el lugar, día y Era indicados.»

El contexto de este tratado confirma el aserto que hemos arriba (1) consignado de que Bejís fué el Bixaich que Codera leyó en Aben Amira y que aquí leemos claramente Bexiz y la cláusula en que se consigna nos lo hace ver como conquistado por los aragoneses para D. Jaime.

Cornelii Maiordomus Aragonie: Ladronus: Luppus de Mendoça: Marcus Ferricium: F. Petri de Pina: Ferrandus Didaci: Ferrandus Luppi: Ex.-Luppi de Riuolis: Peregrinus de Bolas: P. Petri justicia Aragonie: Furtadus miles dompni Aceydi...

Sig†num Jacobi Dei gracia Regis Aragonum et Regni Maioricarum Comitis Barchinone et Vrgelli et domini Montispesulani.

Sig†num Petri Johannis scriptoris qui mandato Domini Regis hec scripsit loco die et Era prefixis.

Sig†num Bernardi Pagani notarii Valencie testis.

Sig†num Stephani de Podio Bigano notarii publici Valencie testis.

(1) Véase pág. 145.

Este documento asegura el notario que hizo la copia, que estaba con el sello que tenía Abu Çeit, costumbre cristiana no usada de los moros, más aún estando la inscripción en castellano y dividido el pergamino *per alphabetum*, como dice el notario que le transcribió en 9 de Julio de 1268. Sobre este sello, cuyo facsímil damos, publicó un artículo en la *Revista de Archivos* (1) D. J. M. E. de la P. Ociosa es la descripción de este sello, que copiamos del original. «Basta, dice dicho articulista, añadamos que el sello aquí reproducido es de forma semi ovoidal, y tuvo en toda la circunferencia de su única impronta un reborde, hoy en gran parte destruido por el tiempo. La cera en que se estampó fué primitivamente de color blanco grisiento, al que la antigüedad le ha dado un tinte amarillento más pronunciado. Pende el sello de una trencilla de seda, que hubo de tejerse con hilos rojos y amarillos, semejantes á los que componen las trencillas viadas ó listadas de los colores de Aragón,» de que penden los sellos de los soberanos de aquel reino.

La leyenda del sello debió decir: ✠ S *(sello de)* ꝯꝛꝛ ꝺꝛꝯꝛꝛ ꝯꝛꝛꝺ ꝺꝛ *emir al* ꝺꝛꝛꝛꝛ, en letra de la llamada monacal, que era la preferida en aquella época para las inscripciones y leyendas de los sellos y de las monedas. De esta leyenda solo queda en el sello que describimos lo que hemos puesto en *caracteres góticos*, pero no puede caber duda de lo suplido si nos fijamos en las suscripciones arábigas de los documentos que publicamos.

La figura del *águila* que aparece en el sello, no está por cierto muy conforme

(1) Tomo V, págs. 22, 93, 277 y 389.

con las tradiciones arábigas, cuyo corán prohibe la representación de personas y hasta de animales. Leones vemos sin embargo en la Alhambra de Granada, y animales, sobre todo leones y águilas, en otros adornos, pero en rigor ésto son excepciones. El sello, y más con águila, es prueba de que Çeid tenía, cuando lo usaba, costumbres ya de los cristianos, si no le juzgamos por ésto convertido ya. El primer documento en que aparece este sello es el tercer tratado, ó sea el de 1236, y adelante veremos que lo usó hasta su muerte.



Pero si bien el usar sello era costumbre en aquella época exclusiva de los cristianos y parece darnos indicios de ser de esta religión Çeid, repugna á ésto sus pretensiones de vindicación como descendiente de los califas almohades. Nunca deja de llamarse *Çeid Abu Çeid, nieto ó descendiente del Príncipe de los creyentes*, que esto significa *emir almuminin*. Quiere aparecer por una parte como á tal y por otra pone la inscripción en castellano ó mejor diríamos en aragonés.

Antes que este tercer tratado, hizo Çeid cierta célebre donación al Obispo titular de Segorbe, de la cual existía el original en el Archivo de aquella catedral en tiempos del Obispo D. Juan B. Pérez, quien en su *episcopologio* dice estaba suscripto en árabe y creemos tendría ya el sello, pues está fechado el 22 Abril, cuando el último tratado lo fué en 28 Mayo del mismo año. Para hacer la mencionada donación parece que tuvo Çeid privilegio de la Santa Sede, pues en el proceso entre el Obispo de Valencia y el de Segorbe en 1324, testifica su nieto Gonzalo Ximénez de Arenós, hijo de Blasco Ximénez de Arenós y de Alda Fernández, hija de Abu Çeid, que por dicha concesión podía su abuelo dar á quien quisiera las iglesias de su jurisdicción. Parece que se refiere á cierto privilegio concedido por Urbano II

á Don Pedro I de Aragón y á los magnates del Reino (1) en 1095. Es el primer documento en que nuestro biografiado se declara cristiano y dice llamarse *Vicente*.

La suscripción arábiga no se encuentra en las copias actuales, pues el original no existe ya en el Archivo de Segorbe, pero debió ser como la de otra donación que después publicaremos y que aún está original; esta última con señales de haber tenido el consabido sello.

Beuter (cap. XXIV, pág. 135), vió un traslado hecho en Valencia á 18 de Septiembre de 1374, sellado con su sello con cintas de seda de grana, y dice al final: *Aqui estaua la firma de Abderramen Moro que lo escrivio en Arauigo*. Esto es una barbaridad, más notable si como á continuación dice, le *comprouó el Alcadi de la moreria de Valencia llamado Mahomet Alguasi*. No era ningún escribiente ó notario el tal Abderramen, sino el mismo Çeid Abu Çeid que se llamaba Abderrahman ben Abu Abdallah, como hemos visto en las otras suscripciones arábigas del mismo y observaremos también en una que nos falta publicar.

Hé aquí el texto de la donación según la traducción de Beuter y, bajo, la copia latina del Arch. de Segorbe,—*Arm.* A. Est. 1. Leg. 2. Núm. 3—(1):

«En nombre de Iesu Amen. Sepan los presentes y venideros, y quantos esta carta vieren. Que nos Azeytabuceyt, o por mejor dezir, Vicente Rey de Valencia nieto del Almiramamolin, atendiendo, que entonces los Principes hazen justicia quando a nadi perjudican, y dan a cada vno su derecho, queriendo guardar esto en las pertinencias de la Yglesia de Sogorue, aunque no le podamos assignar todo lo que antiguamente solia tener segun la diuision del Rey Bamba, de inclyta memoria, parte que hay en poder de Christianos, parte en poder de Moros. Mas queriendo proseguir segun lo que podemos, todo lo que de presente en nuestro señorio tenemos, es a saber, Arenos, Montan, Castielmontan, Cirat, Tormo, Fuentes, Villahaleua, Villamalur, Terdelas, Artas, Yodar, Buexnegro, Villamalea, y lo que de aquella parte esperamos en Dios que en breue cobraremos, es a saber, Onda, Nubles, Vxon, y Almenar, con sus terminos, y pertinencias, y con todos los valles y montes que se encierran entre estas tierras, y Sogorue, y de la otra parte Alpuente, Cardellhes, Andiylla, Tuesa, Chelua, Do-

(1) Vide *Episcop. segobr.*, pág. 21, en donde se cita á otro hijo de esta Alda llamado Eximén Pérez de Arenós, y añade el Obispo Pérez que Çeid *reliquit Segobrige successores non de matrimonio.*

In christi nomine amen. Innotescat presentibus et futuris quod nos Azeyt Abu zeyt vel potius Vincentius Rex Valentie Nepos Almiramamolini. Attendens, quod Principes tunc Justitiam excolunt cum neminem ledunt, et jus suum vnicuique tribuunt, hoc idem in juribus segobricen. Ecclesie conservare volentes licet non omnia, que secundum divisiones inclite recordationis Regis Bambe ab antiquo habuit partim a christianis partim a sarracenis detenta ei assignare possimus, quatenus tamen possumus procedere cupientes omnia ea in presentiarum ad manus nostras per nos et nostros tenemus videlicet Arenoso, Montan, Castielmontan, Sirat, Tormo, Fuentes, Villamaleva, Villamalur, Bordelos, Arcos, Xoda, Bueynegro, Villa Malea et ex ipsa parte ea que in proximo volente Altissimo habere speramus scilicet Ondam, Nules, Huxon, et Almenara cum omnibus vallibus, montaneis prout predicta castra versus Segobricam

meño, Iuliella y Lyria: y desta otra parte Moruedro, y todas las otras tierras que se encierran entre estas, y Sogorue: teniendo a Dios delante los ojos, y en remission de nuestros pecados, de oy adelante assignamos, otorgamos, y damos a la Yglesia de Sogorue, y a vos venerable y charissimo amigo nuestro. G. eleto de Sogorue, para que dende agora como a nuestro Obispo diocesano, tengays, posseays, y como bien visto os fuere vsufrutueys, como a derecho vuestro, y de vuestra Yglesia por siempre hasta la fin del mundo. Assignando os a vos, y a la dicha Yglesia, assi en la ciudad de Sogorue, como en los lugares, villas y castillos de la diocesi, todos aquellos derechos que en los Obispados vezinos, es a saber, Cuenca y Çaragoça las Yglesias matrizes, y las otras suelen tomar. Prometiendo os en aquel que dixo, *Yo soy carrera, verdad, y vida*, que en los lugares, villas, alcarias, ó aldeas, assi de las nombradas, como de las que no son nombradas, que entre las dichas se incluyen las que tenemos, y las que Dios queriendo, en breue esperamos hauer, recebiremos en todas cosas vuestros clerigos, para todo lo que segun derecho canonico puede exercer en su diocesi el diocesano: y esto luego que hayamos publicado nuestra fe y baptismo. Mandando lo mismo a nuestros fieles successores hijo, o hijos muy encargadamente, y obligandolos a esto perpetuamente, que tengan por buena, y guarden y sigan esta nuestra pia concession, justa, y razonable, y la hagan guardar en quanto les sea possible, y nosotros puesto que no queramos que nuestra fe se publique hasta que sea tiempo conuenible a nuestro proposito, de hoy adelante, por nos, y todos nuestros Christianos os recebimos por nuestro Obispo y pastor, para todo lo qv l Obispo puede en su diocesi, y en sus parro-

---

concluduntur, ex altera autem Alpuent Cardillis Andilla Tuessa Chelva Dominio Juliella Liria et inde Murbedro, et omnia alia que infra ista versus Segobricam concluduntur Deum habentes pre oculis et in remissionem peccatorum nostrorum ab ista die in antea segobricen. Ecclesie et Venerabili carissimo amico nostro Guillermo eiusdem in Pastorem electo assignamus concedimus et damus ut ex tunc tamquam Diocesanus Episcopus noster ea ad jus vestrum vestreque Ecclesie habeatis possideatis et quatenus oportunum fuerit expletetis in eternum et in seculum seculi usque in finem Mundi vobis et dicte Ecclesie in civitate ipsa sive Diocesi Castris et Villis omnia Jura illa que in vicinis Episcopatibus videlicet Conchen. Cesaraugustan. omnes Ecclesie et Matrices et alie percipere dinoscuntur ab integro assignamus. Promittens vobis in eo qui dixit ego sum via veritas et vita, quod in castris villis terribus vel aldeis de jam nominatis vel alijs que infra concluduntur que jam habemus pro ut diximus cum dante Domino in proximo habere speramus quam cito fidem et baptismum nostrum publicaverimus, in omnibus clericos vestros recipiemus ad omnia que secundum canonicas sanctiones quibus diocessanus in sua potest Diocesi iniungere et mandare. Hoc idem posteris nostris fidelibus Filio et Filiis districte mandamus et eos ad hoc perpetuo obligamus quod hanc concessionem nostram piam justam rationabilem ratam habeant custodiant et conservent et faciant bona fide in quantum in eis fuerit inviolabiliter observari. Nos autem licet de fide nostra adhuc publicari nollumus donec nostris commodis tempus adveniat oportunum ab ista tamen die in antea pro nobis et omnibus christianis nostris vos recipimus quo ad omnia que Episcopus potest

chianos. Este auto fue concluydo en Teruel, a diez de las Kalendas de Mayo año del Señor mil dozientos treynta y seys, en presencia del noble don Pedro Ferrandiz señor de la ciudad que se llama Santa Maria de Auenrazin, y de Hurtado cauallero del dicho Azeyt, testigos para esto rogados por el.»

Aun no habian pasado dos años, expedía Çeid otra donación á favor del obispo Simón de Segorbe, ó por mejor decir de Albarracín, pues allí residía: aquel título aún era *in partibus*. Este documento está original en el Archivo del cabildo de Segorbe—*Arm.* A. Est. 1. Leg. 2. Núm. 4, —sin el sello que se vé que tuvo colgando. Por lo que de este segundo se desprende, era positivo lo que en él se concedía y se vé que la anterior concesión eran castillos en el aire. Dice así (1):

«En nombre de Dios y con su gracia. Sepan todos los presentes y futuros, Que yo Açeyt Abuçeit, ó mejor, Vicente, Rey de Valencia, nieto del Miramamolín, movido por espontánea voluntad y ámor de Dios, y para remisión de mis pecados, doy y asigno libre y quietamente, y concedo y confirmo sin disminución ni contradicción alguna, todo lo perteneciente al derecho episcopal á Vos S(imón), obispo segobrigense y á vuestros sucesores, á saber, las iglesias de Alpont, y de Toxa, y de Açagra, y de Domeño, y de todos los otros castillos, villas y alquerías que yo al presente tengo y las que pueda tener, las cuales por derecho deberán pertenecer á la Sede segobrigense, y en todos los predichos os pongo en corporal posesión, de modo que en todos y cada uno de estos lugares hagáis y mandéis hacer iglesias á voluntad vuestra, como mejor viereis convenir, según el derecho episcopal, á honor de Dios y de la bienaventurada Virgen María y de todos los santos. Y porque queremos que la presente donación tenga fuerza para valer, hemos dispuesto expedir la presente carta autorizada con nuestro *sello pendiente* en testimonio. Dada en

---

in sua Diocesi et in suos parroquianos in nostrum Episcopum et Pastorem. Actum est hoc apud Turolium Decimo Calendas Madij anno Domini Millessimo ducentessimo trigessimo sexto. Actum est hoc inquam in presentia Nobilissimi Petri Ferdinandi Domini dicte civitatis sancte. Mariæ de Albarracin, et Furtadi Militis ipsius Azeydi testium ab ipso ad hoc rogatorum.

(1) In dei nomine et eius gratia. Notum sit omnibus presentibus et futuris. Quod ego Açeyt abuçeyt uel potius vincentius Rex Valentie. nepos Almiramomenim ductus spontanea uoluntate. et amore dei. et in remissionem peccatorum meorum. Dono. et assigno libere et quiete. et concedo et confirmo. sine diminutione et contradictione aliqua omnia ad ius episcopale pertinentia uobis domino S. segobricensi Epo. uestrisque successoribus scilicet ecclesias de Alpont. et de Toxa. et de Açagra. et de Domeno. et de omnibus alijs Castris. Villis. Alcarijs. que ego in presenti habeo. et habere potero. que ad sedem segobricensem de Jure debeant pertinere. et in omnibus istis predictis in corporalem possessionem uos mitto. ita quod in omnibus locis et in singulis faciatis et fieri iubeatis ecclesias ad omnem vestram uoluntatem sicut melius uideritis expedire. secundum ius episcopale. ad honorem dei. et beate uirginis Marie et omnium sanctorum. Et quia presentis donatio uolumus ut robur obtineat fireitatis presentem cartam sigillo nostro munitam uobis du-

Santa María de Albarracín á 19 de Abril de 1238 (Era 1276). Testigos de ésto fueron Don Gil, Arcediano de Santa María, y Frey Domingo Ximénez de Piedra, y Ximeno Pérez, y Lupo, Arcipreste, canónigo, y Don Martín González, Alcaide de Santa María, y Ximeno López, caballero de Don Pedro Ferrándiz, y Hurtado, caballero del mismo Çeid, y yo, Gonzalo, Escribano público, que escribí esta carta, é hice este Signo.

«*Lo examinó Abderrahman, hijo de nuestro Señor Abu Abdallah, y lo firmó y aprobó en la fecha* (indicada.) (1)».

---

ximus in testimonium concedendam. Actum est hoc apud Sanctam Mariam del barrazino. xiii Kalende Mayy. Sub Era M.ª cc.ª Lxx.ª vi.ª Testes huius rei sunt dompnus Egidius Archidiaconus Sancte Marie. et Frater dominicus ximenj de petra. et ximinus petri. et Lupus Archipresbiter canonicus. et dompnus Martinus gundissaluj alcaydus Sancte Marie. et ximinus Lupi miles dompni petri. Ferrandi. et furtadus miles ipsius Açeydi. et ego Gundissaluus publicus scriba qui hanc cartam scripsi. et hoc Sig (*a*) uum fecj.

وقف على هذا عبد الرحمان بن سيدنا
ابى عبد الله فاستشاد وارتشاد في
الفاريخ *

(1) Villanueva en su *Viaje literario*, tom. III, página 232, dice que «al fin hay un renglón en arábigo, cuyos caracteres, parte mal formados y parte diminutos, parece deben decir: *Convino en esto nuestro Señor Abdelaziz Abu... Abdelaziz... y en la fecha.*» Es decir, que no supieron leerle los arabistas de su tiempo la suscripción de nuestro Abu Çeit, la cual dice lo que arriba ponemos, asegurados por competentísimos académicos.

(*a*) En vez de cruz hay aquí una estrella con cinco puntas, formadas por las prolongaciones de un pentágono.

Después de esta concesión viene otra muy importante, pues se enumeran las poblaciones que Çeid y D. Ximen Pérez de Arenós habian conquistado, las cuales en virtud de la dicha facultad pontificia conceden á la metropolitana de Tarragona, justamente cuando Toledo pretendía se le restituyese la jurisdicción del tiempo de los godos. De este diploma, dice Pérez que estaba en el Archivo del Real de Valencia. El P. Teixidor en sus *Anotaciones* á las *Trobes de Febrer* (t. 2, fol. 25 de la copia que posee D. José Vives Ciscar), dice que vió el traslado auténtico, pero que no sabe dónde paraba; á él debemos este interesante texto. Estaba el original dividido *per alphabetum* y autorizado con los sellos de cera del Arzobispo de Tarragona y del Cabildo de la misma, y los de Çeid y Ximén Pérez, y su contenido es el siguiente (1):

«En nombre de Cristo. Sepan todos los hijos de la Santa Madre Iglesia, que por cuanto en otro tiempo el Señor Papa Urbano concediera y diera un privilegio á Don Pedro Rey de Aragón y á los magnates de su reino, para que pudieran conceder á los monasterios y personas religiosas las iglesias y sus derechos que libertasen del yugo de los moros, Nos Çeid Abu Çeid, en otro tiempo rey de Valencia, y ahora por la gracia de Dios cristiano, y

---

In Christi nomine. Universis Matris Ecclesie filiis innotescat, quod cum olim Dominus Urbanus Papa concesserit et privilegium dederit Domino Petro Regi Aragonum et proceribus ejusdem quod Ecclesias quas eriperent de manibus paganorum cum iuribus suis possint conferre monasteriis et personis religiosis, Nos Aceyt Abuceyt quondam rex Valentie nunc autem per Dei gratiam christianus

Eximén Pérez, próceres del reino de Aragón y de Valencia, atendiendo que por Vos D. Pedro, por la gracia de Dios Arzobispo de Tarragona, se pide reformar el culto divino en las tierras que Nos hemos librado de las manos de los moros, en virtud de dicho privilegio á Nos y á los otros próceres del reino de Aragón concedido por el Señor Papa, otorgamos y damos por titulo de perfecta donación *inter vivos*, á Vos el Señor Arzobispo sobredicho y á vuestros sucesores para siempre jamás, todas las iglesias construidas y por construir, con sus diezmos y derechos, en las tierras que Nos hemos librado de manos de paganos, ayudados de la gracia divina, y cuyos nombres son éstos: Mela, Arenoso, Montán, Tormo, Cyrat, Tuega, Espadella, Bueynegro, Villamalefa, Villaformosa, Cortes, Villamalur, con sus términos, Jódar, Villahaleva, Tortonich, en otra parte Andilla, y en otra parte Castalla con sus términos, Unil, Ibi, Tibi.

«Todas estas iglesias en dichos términos y lugares, edificadas y por edificar, las entregamos á Vos el Señor Arzobispo, y á vuestros sucesores para siempre en pleno derecho, reteniendo á Nos en dichas iglesias la mitad de los diezmos y el derecho de patronato, cuya mitad de diezmos Nos y nuestros sucesores tendremos en feudo por Vos y los vuestros, y seremos por lo tanto vasallos vuestros y de vuestros sucesores y de la iglesia de Tarragona nuestra madre, por lo cual hacemos á Vos el homenaje y prometemos fidelidad bajo juramento, á hacer el cual y á prestar el homenaje estarán siempre obligados nuestros sucesores á Vos y á los vuestros.

»El arreglo de las iglesias, la provisión y corrección de los clérigos y toda la jurisdicción que el diocesano puede y debe tener en sus iglesias, la tendréis Vos y vuestros sucesores perpétuamente en las sobredichas iglesias, sin retención alguna nuestra ni de los nuestros, y los diezmos

et Eximinus Petri proceres regni Aragonum et Valentie, *attendentes* quod per vos D. Petrum Dei gratia Tarracon. Archiepiscopum petitur reformari divinus cultus in terris quas Nos eripuimus de manibus paganorum, auctoritate dicti privilegii nobis ac alijs proceribus regni Aragonum per Dominum Papam concessi, concedimus et donamus titulo perfecte donationis inter vivos vobis Domino Archiepiscopo supradicto vestrisque succesoribus in perpetuum omnes Ecclesias constructas et construendas cum decimis et juribus earumdem in terris quas Nos eripuimus de manibus paganorum divina gratia mediante, quorum nomina sunt hec: Mela, Arenoso, Montan, Tormo, Cyrat, Tuega, Espadella, Bueynegro, Villamalefa, Villaformosa, Cortes, Villamalur, cum terminis suis, Jodar, Villahaleva, Tortonich, in alia parte Andilla, in alia parte Castalla cum suis terminis Unili, Ibi, Tibi.

Omnes autem ecclesias in dictis terminis et locis edificatas et edificandas conferimus vobis Domino Archiepiscopo et vestris successoribus in perpetuum pleno jure, retentis nobis in eisdem ecclesiis medietate decimarum et jure patronatus, quam medietatem decimarum Nos et successores nostri per vos et vestros habeamus in feudum et *simus inde vassalli vestri* vestrorumque successorum et Tarracone(nsis) Ecclesie Matris nostre, quare homagium vobis facimus et sacramentum fidelitatis promittimus, ad quod sacramentum et homagium faciendum successores nostri vobis et vestris perpetuo teneantur.

Ordinatio autem ecclesiarum procurationes et correctio clericorum et omnis jurisdictio quam Diocesanus potest et debet habere in Ecclesiis suis vos et successores vestri habeatis perpetuo in ecclesiis antedictis sine omni nostro nostrorumque retentu, Decime autem

se recojan por vuestro Baile y nuestro, el cual á Nos y á Vos se obligue con juramento de que recogerá fielmente los dichos diezmos, y cuando fueren recogidos recibiremos Nos y los nuestros la mitad íntegra, y Vos la cuarta parte, y los clérigos que sirvan en dichas iglesias, la otra.

»Y cuando vacaren las iglesias, Nos y nuestros sucesores, presentaremos á Vos y á los vuestros, personas idóneas que reciban de Vos la cura de almas, según las disposiciones canónicas, y os obedezcan y hagan aquellas cosas que los clérigos están obligados hacer á su Diocesano, y os estén sujetos tanto por la ley de jurisdicción (civil) como por la diocesana; pero la iglesia de Tibi la concedemos á Vos libremente para que Vos instituyáis siempre en ella el Rector, no reteniendo á Nos la presentación, cuya iglesia prometemos á Vos dotar de tres hanegadas (?) de tierra y casas, en las cuales habite el Rector que por Vos allí fuere instituido, y Vos mismo podáis allí hospedaros cuando os aconteciere pasar á aquella tierra.

»Y Nos Pedro, por la gracia de Dios Arzobispo de Tarragona, atendiendo á la buena voluntad que vosotros los nobles Çeid Abu Çeid, antes Rey de Valencia, y ahora por la gracia de Dios cristiano, y Eximén Pérez, nuestro consanguíneo, tenéis hacia Nos y la Iglesia de Tarragona, nuestra esposa sobredicha, concedemos todas estas cosas como arriba quedan expresadas y recibimos de Vos el homenaje y juramento, prometiéndoos defender á vosotros y vuestras cosas y guardaros como á fieles vasallos vuestro derecho en cuanto competa á nuestra dignidad en buena fé y sin engaño. Y de las villas que aún no han sido restituidas al culto cristiano, recibiremos nuestro derecho en el modo arriba expresado, hasta que inspirándoos la gracia divina, las restituyáis al

---

colligantur per Bayulum vestrum et nostrum qui nobis et vobis sub juramento astringatur, quod Decimas fideliter colligat antedictas, et cum collecte fuerint recipiamus nos et nostri medietatem ab integro et vos quartam et clerici ad ipsarum ecclesiarum servitium deputati recipiant aliam.

Cum vero vacaverint ecclesie presentemus Nos et successores nostri vobis et vestris personas idoneas que a vobis curam recipiant animarum secundem canonicas sanciones et vobis obediant et alia faciant que clerici teneantur facere suo diocesano vobisque sint subjecti utraque lege jurisdictionis scilicet et diocesis, Ecclesiam autem de Tibi vobis concedimus libere ut Vos in ipsa Rectorem semper instituatis non retenta nobis presentatione quam ecclesiam vobis dotare promittimus de tribus pareliatis (f. fanechatis) terre et domibus in quibus rector permaneat qui per vos ibidem fuerit institutus, et vos ibidem hospitari possitis cum vos ad terram illam contingerit declinare.

Nos autem Petrus Dei gratia Tarraconensis Archiepiscopus attendentes devotionem quam vos nobiles Aceyt Abuceyt olim rex Valentie nunc per Dei gratiam christianus et Eximinus Petri consanguineus noster habetis erga Nos et Tarraconensem Ecclesiam sponsam nostram supradicta omnia concedimus et aprobamus prout superius sunt expressa et homagium ac sacramentum a vobis recipimus promittentes vos et res vestras defendere et tueri tanquam fideles vassallos in jure vestro quantum nostram deceat dignitatem bona fide et sine enganno. Villarum autem que nondum sunt reddita cultui christiano recipiamus nos jus nostrum juxta modum superius comprehensum quousque divina gratia inspirante ipsas reddatis cultui christiano et expellatis ex

culto cristiano y expulséis de allí á los moros. Dado á 17 de Febrero del año del Señor 1247 (1).

»Yo, Pedro, Arzobispo de la Santa Iglesia de Tarragona, suscribo é hice poner mi sello y el del Capitulo de Tarragona.—Sig+no de Çeid Abu Çeid, en otro tiempo Rey de Valencia. Sig+no de Eximen Pérez, que esto loamos y firmamos y rogamos sea firmado por los testigos é hicimos poner nuestros sellos.—Yo, Guillermo Vidal, testigo, suscribo.—Yo, Jaime, Sacrista de Tarragona, firmo.—Yo, Gonzalo Pérez, Canónigo de Valencia, testigo, firmo.—Yo, Domingo de Mateo, firmo.—Yo, Guillermo de Alarico, escribiente del dicho Señor Arzobispo y por mandato del mismo y de dichos Çeid Abu Çeid y Eximén Pérez, aquí firmé en el día y año indicados. Sig+no de Pedro Pablo, Notario de Valencia, testigo. Sig+no de Miguel, Notario del Consejo de la Ciudad, testigo. Sig+no de Jaime de Castellvell, Notario de Valencia, testigo. Sig+no de Guillermo Garcerán, Notario de Valencia, testigo.»

Según vemos por las suscripciones, este es el primer documento en que aparece la firma de Abu Çeid en latín, pues hasta ahora la hemos encontrado siempre en arábigo. Se conoce que se iba cristianizando. Francamente hemos de confesar que cuando empezamos estos estudios no creíamos en esta conversión, que va resultando efectiva.

El notario dejó de poner el lugar donde se otorgó esta escritura, que acaso fuera Tarragona, aunque algunas de las firmas suponen mejor se hiciera en Valencia, donde no es difícil estuvieran todos estos personajes, como vemos en el *Repartimiento* y en visitas de esta Catedral, donde el Metropolitano tarraconense tenía en los principios mucha autoridad.

Aún nos falta estudiar á Çeid Abu Çeid en sus relaciones con la Orden de Santiago, su participación en la muerte de San Juan de Perusa y San Pedro de Saxoferrato, y en la aparición de la Cruz de Caravaca, para finalizar con su descendencia cristiana y mora, con lo cual conoceremos perfectamente á nuestro biografiado. Pero todo esto merece capítulo aparte.

R. Chabás.

---

inde sarracenos. Actum est hoc xiij calendas Martii anno Domini Millessimo. CC. XL. vij.—Ego Petrus Sancte Tarraconensis Ecclesie Archiepiscopus subscribo et sigillum meum feci apponi et capituli Tarracone.—Sig+num Aceyt Abuceyt quondam regi Valentie.—Sig+num Eximini Petri qui hoc laudamus et firmamus et a testibus firmari rogamus et sigilla nostra apponi fecimus.—Ego Guillermus Vital pro teste subscribo.—Ego Jacobus Sacrista Tarragone subscribo.—Ego Gundisalvus Petri canonicus Valentie testis subscribo.—Ego Dominicus Mathei subscribo.—Ego Guillermus de Alarico scriptor Domini Archiepiscopi supradicti mandato ejusdem et Aceyt Abuzeyt et Eximeni Petri predictorum hic subscripsi die et anno prefixis.—Sig+num Petri Pauli notarii Valentie testis.—Sig+num Michaelis Senati publici notarii testis.—Sig+num Jacobi de Castro senioris notarii Valentie testis.—Sig+num Guillermi Garcerandi notarii Valentie testis.

(1) Corresponde al 1248 de la Natividad.

EL TESORO DEL MONGÓ.

En las páginas 62 y 63 del cuaderno 1, tomo V de esta Revista, dió cuenta su ilustrado director D. Roque Chabás, del encuentro de varias antigüedades, acaecido durante la primavera del presente año, en un declive del terreno, sobre el *Coll de Pons*, frente al caserío de *Jesús Pobre*, en lo alto del Mongó, término de Denia. «Consiste este pequeño tesoro en varias monedas, pedazos de plata trabajados, lingotes de lo mismo y otros objetos.» Las monedas son dieziseis; quince clasificadas como griegas y una como cartaginesa, por D. Antonio Pérez García. Los pedazos de plata pertenecen á discos labrados de diferentes diámetros, y entre ellos hay dos trozos de cadenilla. También forma parte del hallazgo una *fíbula* de cobre.

No deben despreciarse las circunstancias de que el sitio del encuentro se halla á más de media altura del mencionado Mongó, á unos cuantos metros de la cueva llamada *Ampla*, y que la tierra apareció calcinada y con restos oxidados de muchos hierros.

Este es el tesoro del Mongó, sobre el cual, separando las monedas cuya inteligencia cae bajo la jurisdicción numismática, voy á permitirme algunas ligeras indicaciones, como simples datos, más ó menos útiles, que aporto para su estudio.

La compañía de las monedas griegas parece como que predispone el juicio á conceder la misma procedencia á los demás objetos; pero como pueden haber ocurrido multitud de circunstancias, hoy desconocidas, para reunirlo todo, debe en mi concepto prescindirse de aquella particularidad y discurrir sobre la naturaleza de lo encontrado por el examen de sus condiciones propias. Por desgracia son éstas bien escasas.

Los discos, de diferentes magnitudes, se embellecen con algunos incorrectos simulacros de palmetas terminadas en espiral, florones sexafolios y series de pequeños círculos. Este exorno rudimentario concuerda muy bien con lo grosero de la factura, y todo ello denuncia la infancia de un arte que busca su desarrollo en la imitación de otro, los primeros pasos de una industria que aún no aspira á ser original y expontánea. La rudeza de la ejecución nos garantiza además que los mencionados objetos no son productos del arte oriental, del griego, ni del greco-romano, cuya exquisita y gallarda perfección era muy diferente de la inexperta y tosca sencillez que aparece en los discos cuando aquellos pudieron importarse en nuestra península.

Si lo dicho fuere tal, como con bastante fundamento cabe pensarse, no será descaminado suponer que los objetos en cuestión se labraron mucho antes de que España fuese romana, ó mejor dicho, de que adoptara las leyes, usos y costumbres de la gente latina, y bastante después de la llegada de las colonias griegas á las playas del *Internum Mare*, es decir, algunos siglos a. de J. C.

El medio de enlace de las anillas en las cadenas, que recuerda el trabajo de cestería, robustece la anterior suposición, si se tiene en cuenta que suple á la soldadura, recurso industrial al parecer hallado de nuevo en Grecia por el siglo VIII, antes de J. C. (1). Las afortunadas investi-

(1) Herodoto—1—25—Pausanias. X. 16. 1.

gaciones de los hermanos Siret, demuestran cuán afectos fueron los primitivos pueblos metalarios de España á suplir con el empleo del alambre aquella embarazosa deficiencia metalúrgica (1).

Respecto al destino de nuestros discos y cadenillas, creo que existe menos obscuridad. En primer lugar, cadenas semejantes existen en el museo de Louvre (2), y otras cita y reproduce un distinguido arqueólogo francés (3). Edm. Saglio (4), al ocuparse de este particular apunta la idea de que dichas cadenillas formaron parte ornamental del jaez de algún caballo. Por otra parte, también guardan los museos no pocos discos semejantes á los del tesoro del Mongó, aunque de diversos metales, y M. Conestabile no duda afirmar que el depositado en el museo de Parma, debió engalanar algún jaez de combate (5).

Indicado ya así el camino no es difícil el terminarle. Sabido es, y de ello se encuentran numerosos ejemplos en los vasos pintados griegos y bajo-relieves romanos (6), que entrambos pueblos imitando las costumbres orientales desplegaban inusitado lujo en los arneses de sus caballos. En el collar, bridas, martingala, y sobre todo en el pretal, extremaba el ginete la ostentación, cubriendo las correas, sujetas por fibulas, con tachones laboreados de metal, de los cuales pendían cadenillas, en cuyo extremo brillaban discos *(phaleræ)*, medias lunas ó campanillas. En mi concepto, pues, las esferas y cadenillas del tesoro del Mongó no tuvieron otro destino, y es de suponer que la plata fundida que se encontró representa el resto del exorno de un jaez, perteneciente á un caballo de batalla.

Falta saber cómo pudieron reunirse en los altos del Mongó aquellos ricos despojos y las monedas griegas, pero en este punto solo cabe fantasear sucesos y gentes sobre los que no existe noticia alguna. Parece que la existencia de la cercana cueva *Ampla*, la tierra calcinada y los hierros oxidados, sugieran la especie de que en algún hecho de armas, relacionado con el próximo campamento de Benimaquia (1), alguien escondiera el botín de algún ginete vencido hasta que pudo volver para fundir la plata del jaez, operación que al parecer no debió terminarse. Pero dejemos pronto un terreno que no conviene á la seriedad de las investigaciones arqueológicas.

Y para concluir, reasumiendo, á mi juicio, que no tengo por infalible, los objetos del tesoro del Mongó, escepto las monedas, proceden de un arte indígena derivado, su labra puede suponerse del III al VI siglo a. de J. C., y adornaron el jaez de un hombre de guerra.

FRANCISCO DANVILA COLLADO.

(1) H. ET L. SIRET. *Les premières ages du metal dans le sud-est de l'Espagne.*

(2) DAREMBERG y SAGLIO. *Dictionaire des antiquités grecques et romaines.*—T. 1, p. II, p. 769.

(3) CAYLUS. *Recueil d'antiquités.*—Tomo VII, p. XLIV, n. IV.

(4) *Op. et l. cit.*

(5) M. CONESTABILE. *Sovra due dischi.*—P. II, p. 1.

(6) J. LAFAYE. *art.º* EPHITIUM *Dictionaire Daremberg. Reproducción de dos vasos y de bajo-relieves que lo demuestran.*

(1) EL ARCHIVO. T. V, p. 285.

EL NOTARIO
CARLOS ROS Y HEBRERA.

BIO-BIBLIOGRAFÍA

premiada con accésit en los Juegos Florales de «Lo Rat Penat» celebrados el 28 de Julio de 1891.

I.

Muchos y de mérito sobresaliente son los escritores valencianos que florecieron en el siglo décimo octavo, á pesar de que las letras y las artes llegaron en dicha época á una postración lamentable. Casi todos los ramos de la inteligencia humana obtuvieron por entonces una representación distinguidísima: las ciencias históricas con el padre Miñana, el deán Martí, los abates Andrés y Eximeno, Juan Bautista Muñoz y otros cien que todo el mundo conoce; las físicas con Boix y Moliner, Nicolau y Vergara, Seguer y Barrachina; las exactas con Tosca, Iñigo y Corachán; las naturales con Cavanilles, Lorente y Villanova; la teología con Bertrán, Siuri, Climent, Borrull, Tormo y Lassala, ornamento del episcopado español; y en otras esferas del saber aparecieron individualidades que, como Jorge Juan, Pérez Bayer, Mayáns y Siscar, Colomés, Manuel Lassala, Mora y Jaraba y Montegón alcanzaron justísimos elogios, no tan solo de los nacionales, sino también de los extranjeros. Valencia en dicho período supo colocarse, pues, á la altura que le correspondía, dados los honrosísimos precedentes que podía ostentar.

Entre tantas eminencias apareció por entonces una personalidad tan modesta como merecedora de alabanzas: éralo ésta el notario Carlos Ros y Hebrera, considerado al presente como el iniciador del renacimiento de las letras valencianas en la pasada centuria. El fué quien dió gran impulso á su cultivo; alentó á sus contemporáneos para que le ayudasen en su proyecto y él contribuyó con gran número de producciones, escritas unas en el idioma nativo y dedicadas otras á dar reglas para su completo conocimiento. Sus coetáneos fueron los que primeramente reconocieron los méritos que poseía.

El erudito Vicente Ximeno, en los *Escritores del Reino de Valencia* (1), dice que era «hombre muy diestro en hablar con pureza el idioma valenciano y en escribirle con propiedad y buena ortografía,» y en la censura publicada al principio de *Cualidades y Blasones*, del mismo Ros, le considera como «sujeto bien conocido, así por otras muchas producciones que ha dado al público para ilustrar el idioma y lengua de su patria, como por ser el único que en nuestros tiempos la sostiene con sus escritos para que no acabe de perderse el modo verdadero de hablarla y escribirla.»

El malogrado dominico Fray Luis Galiana (2) no es menos expresivo en sus elogios. Después de afirmar que era el «hombre nacido para el bien de la lengua

(1) *Escritores del Reino de Valencia*. Por Vicente Ximeno, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología. Tomo II. Contiene los escritores que han florecido desde el año MDCLI hasta el de MDCCXLVIII y principios del XLIX. Valencia, oficina de José Estevan Dolz. 1749. Páginas 291 y 292.

(2) «Carta que el P. Fray Luis Galiana, de la Orden de Predicadores, Colegial en la Patriarcal de Orihuela, escribió al autor,» publicada al principio del Diccionario de Ros y que traducida al lemosín reproduce el Sr. Llombart en *Los Fills de la Morta-Viva*.

valenciana que poseía con mucha perfección,» añade lo siguiente: «entiendo yo, que es V. M. acreedor de que los doctos eternicen y colmen de alabanzas sus escritos. Yo quisiera ser ahora un hombre grande para poderlos celebrar como se merecen.»

También el Catedrático de esta Universidad D. Tomás Rodenas (3), de quien hace honorífica mención el citado Ximeno, le enaltece con justicia y refiere de él que «en los primeros años de su vida ya escribía con admiración en todo género de poemas, y si es en la poesía valenciana se halla en su Talía aquello de *porta nascitur*, no sin que antes le apellide «el preciado de castizo valenciano.»

Así mismo en la época presente ha obtenido idénticas muestras de admiración y entusiasmo. El Sr. Llombart (4), al historiar el renacimiento lemosín en nuestra región, además de atribuirle su iniciativa, le prodiga encomiásticas palabras y le cree «u dels mes distinguits escriptors que la cultivaren (la lengua valenciana) y propagaren ab sos escrits, despertant ab ses lliçons l' afició á sa descuidada enseñança,» y al «pur y celós mestre de la dolça llengua llemosina valenciana.»

La vida de Ros se desconoce casi por completo. Ninguno de los bibliógrafos valencianos dá cuenta detallada de ella y aun alguno se lamenta de la carencia absoluta de noticias referentes á la misma.

Carlos Ros y Hebrera, nació en nuestra hermosa ciudad el dia 4 de Noviembre de 1703, y fué bautizado en la Iglesia Parroquial de San Nicolás Obispo y San Pedro Abad (5). Fueron sus padres don Vicente Ros y D.ª Manuela Hebrera. El primero ejerció la profesión de Notario apostólico y Escribano real (6) y la segunda descendía también de notarios (7).

(3) Aprobación inserta en el opúsculo *Epítome del Origen y Grandezas del Idioma Valenciano*, cuya descripción hacemos en otro lugar.

(4) *Los Fills de la Morta-Viva*. Apunts bio-bibliografichs pera la historia del renaiximent lliterari llemosí en Valencia, per En Constantí Llombart, Valencia. Estampá de Emili Pasqual, 1879-83. Páginas 29 y siguientes.

Pueden consultarse también por tratar de Ros: D. Justo Pastor Fuster, *Biblioteca Valenciana de los Escritores que florecieron hasta nuestros dias y de los que aún viven*. Valencia, por Ildefonso Mompié, 1830. Tomo II, páginas 69 y 70; y D. Gregorio Mayáns y Siscar, *Specimen Bibliotecæ Hispano Majansiæ, sive Idea novi Catalogi critici operum scriptorum Hispanorum quæ habet in sua Bibliotecæ. Hannoveræ impensis Io. Guil Schimi dii* 1753, pág. 168.

(5) En el libro número 13 de bautismos de la Parroquial Iglesia mencionada, folio 89 vuelto, se encuentra la siguiente partida: «Dilluns á sinch de Novemb. del any de N.r Sor. Deu Jesu Christ mil setsents, y tres. Lo Dr. Juan Bautiste Almiñana Pbre. Sacristá major de S. Esteve; Batregá segons ritu de la Sta. Mare Iglesia, de Licencia del Parrocho de dit Prothomartir, á Carlos Jusep, Joachim, Ignacio, Juan Batiste, Luis Antoni, Vicent, fill de Vicent Ros y de Manuela Hebrera, Coniugs Parroquians de la Parroquia de S. Nicolau de Valencia, avent preceit Licencia del Sor. Dr. Francisco Antoni Sallent, Vicari General de la Present Diocessis de Valencia. Naixque á quatre dels sobre escrits mes y any. Foren padrins Mr Juan Miralles, Pbre. y Anna Maria Hebrera Dr. Francisco de Sopuesta Pbre., Beneff y Vicari.»

(6) Don Vicente Ros autorizó su primera escritura como Notario Apostólico el día 11 de Mayo de 1699. El nombramiento de Escribano real y público, le fué expedido por la Real Cancilleria en 26 de Junio de 1707. Vivía en la calle de Calatrava, en *casa propia*, según consta en el *Libro Padrón* de 1727 existente en el Archivo municipal de Valencia.

(7) Desde 1675 al 92 desempeñó el cargo de Escribano real en esta Ciudad, un Juan Hebrera, que creemos fuera el abuelo materno de nuestro biografiado.

Siguió sus estudios en nuestra Universidad, bajo la dirección del entendido profesor el ya indicado D. Tomás Rodenas, quien alentó á su querido discípulo en la carrera de las letras desde sus primeros pasos, como lo atestigua él mismo en las siguientes líneas: «Yo puedo dar auténtico testimonio de su nunca vencida solicitud hacia las letras, por haberle tenido tan cerca como en mis aulas de la Gramática de nuestra plausible Universidad» (8).

Aún no contaría trece años comenzó á ayudar á su padre en los trabajos de su honrosa profesión, hacia la que manifestó durante su existencia una vocación irresistible. Entretenido en esta tarea estuvo hasta que en 4 de Agosto de 1733 (9) obtuvo el título de Notario apostólico.

Apenas habían trascurrido siete años cuando en 5 de Septiembre de 1740 recibió, expedido por la Real Cancillería, el nombramiento de Escribano Real y público de este reino (10).

El cultivo de las letras y las atenciones inherentes al buen desempeño de sus cargos fueron sus ocupaciones predilectas. Su carácter, según se desprende de la lectura de varias de sus composiciones poéticas y de algunas anécdotas referentes á su vida, debió ser jovial y expansivo, aunque también de resoluciones prontas. Buena prueba de ello dan las dos siguientes referidas por el modesto y estimable escritor valenciano D. José de Orga (11) en estos términos: «En apres á prechs de la Illustre Ciutat y d' altres molt bons patricis, que sabien era lo únich que podria ferho, lo escitaren á que escrigués la gran obra de un *Diccionari general de la llengua*.

(8) Véase la aprobación anteriormente citada.

(9) En el archivo de protocolos del Real Colegio de Corpus Christi ó del Patriarca, se conservan cuatro de Ros, como Notario apostólico, en un legajo que lleva el número 680, pertenecientes á los años 1733-53 inclusive. En el primero de ellos se encuentra la siguiente nota que reproducimos textualmente:

«En 4 de Agosto de 1733 Con es.ª ante el Dr. Juan Bautista Piñol, notario público se recibió el Juramento de mi Creación Apostólica espedida en Roma en 3 de Junio de dicho año 1733. En el Pontificado de Clemente XII. Está enquadernado este título y la escritura de mi creación en el *segundo* prothocolo que comienza en 1740. hasta 1745.» Al fin del segundo protocolo se lee: «Título y Creación de mi Notariado Apostólico.» Ambos documentos han desaparecido; la hoja donde consta lo antecedente se halla pegada á otra en blanco á la que siguen tres más.

(10) Las escrituras autorizadas como Escribano real y público del Reino, constan en siete volúmenes existentes en el indicado archivo del Colegio del Patriarca. En el primero de ellos se halla la nota siguiente: «En 5 de Setbre de 1740 fui creado Escrivano; y en este año no pasó ante mi escritura publica alguna, y por eso no hay prothocolo ni Baldufario de él.» En el Archivo del Colegio Notarial de esta ciudad no existe ningún nombramiento espedido en dicho año. En el «Bojarte de los Escrivanos del Insigne Colegio de la preclara arte de Notaria de la Ciudad y Reyno de Valencia impresso en el año de 1752 en 1753» conservado en el mismo, tampoco consta el nombre de Ros y lo propio sucede en el correspondiente al año 1770.

Según se desprende de los citados protocolos, que abrazan los años 1741-59, Ros autorizó muy pocos documentos en esta ciudad, pues la mayoría lo fueron en Albal, Alaquás, Benimodo, Catadau, Chiva, Poliñá y alguno que otro pueblo más de la región valenciana.

(11) *Lo Rat Penat*. Calendari llemosí corresponent al present any de 1877. Compost ab la distinguida colaboració d' els mes reputats escriptors de Valencia, de Catalunya y de les Illes Balears, per En Constantí Llombart. (Any tercer de sa publicació.) Valencia. Estampa de En Joseph M.ª Blesa, Carrer de Baix, n.º 21, 1876. En 8.º Artículo de dicho Sr. Orga que lleva por título *Carlos Ros* y que ocupa las páginas 68 á 70.

Carlos Ros ho feu; y cuant noticiá á la illustre corporació l' acabament, y estaben llurs originals en la imprenta, escomençaren donchs les dificultats del costeig de la edició, aixis com pera comprar les lletres que no existien ni llurs *acents*, aguts, graves y circunflechs, que en gran numero lo llemosí demanaba, si la escriptura ha de ser, la image de la paraula. Ros que era lo aire personificat, y viu com éll (oixcan bé), surti de la casa de la ciutat, aplegá á la sehua, alçá l' olla del foguer, si en aquell jorn la alcançá y de llurs papers, que tant li costaren replegarlos, feu una fálla de San Joseph (12). Çó fon lo fi de aquell treball lliterari, segons lo pare del que firma. ¿Volen, donchs, una mostra de lo geni del escriptor valenciá? Vejan un anecdot. «¡Bons melonets, amich Orga! ¿Son de Foyos?—Sí, senyor; li respongué aquéll, y anem á tastarlos.» Y dient y fent ne partiren ú damunt lo taulell del almagacen de comedies. Ros fent lo elogi dels melons s' en menjá dos curves tallades com la mija lluna, y lo such li jorraba per les mans.—«¡Rosa, cridá lo impresor, deballa la toballola pera eixugarse Don Carlos.»—«¡Báh... res de aixó, digué este: ya está.» De la grava de lo carrer n' agafá un pesich de pols, asó vestit de negre, tal vegada de ofici, ho restrega, y alló fon lo eixugamans, y seguí corregint probes. ¿Fon estravagant Carlos Ros?»

Su posición, cual la de la mayoría de los escritores españoles, no debió ser muy desahogada, por cuanto se vió obligado algunas veces á solicitar subvenciones del Insigne Consejo de la ciudad para poder atender á los gastos que le ocasionaban la publicación de algunas de sus obras (13).

Ocupado en la corrección de pruebas de los *Formularios de escrituras públicas*, le sorprendió la muerte el dia 6 de Abril de 1773, cuando contaba cerca de setenta años, siendo enterrado en el cementerio de la parroquial Iglesia de la Santísima Cruz (14).

---

(12) En el Archivo municipal no hemos podido encontrar documento alguno que haga referencia al *Diccionario general de la Lengua*. Acerca de esta obra nada dicen asimismo ni Ximeno ni Fuster.

(13) En el «Libro Capitular de la Muy Noble, Magnífica y fiel Ciudad de Valencia del año 1752» y acta de la sesión celebrada el 17 de Febrero, se encuentra á los folios 53 y vuelto el siguiente acuerdo: «Por quanto aquí se ha visto un Memorial de Carlos Ros, Escrivano, en el que se expressa: haver dado á luz pública una obra intitulada, *Qualidades y Blasones de la Lengua Valenciana*, que por última impresion dedicaba á esta Ciudad, á la que presentó varios exemplares: suplicando se sirviera esta Ciudad remunerarle dicho trabajo, con lo que fuese de su agrado; y habiendo dispuesto el señor D. Francisco Pasqual Castillo nuestro regidor á quien se le cometió se enterase de dha obra, que habiendola visto con toda reflexion, consideraba que aun que era de corto volumen, se hacia Acreedor de alguna gratificacion: Mediante lo qual Acordose de conformidad: que por nuestro Procurador General, se le libren de gastos de menudo al suplicante nueve libras, y diez y ocho sueldos, y para ello dé la orden conveniente.»

(14) Fuster en la *Biblioteca Valenciana*, asegura que falleció el 24 de Marzo de dicho año, noticia copiada por el Sr. Llombart. Nosotros no la hemos visto confirmada en ninguno de los *Libros del Racional* de las trece parroquias con que cuenta Valencia. En la de la Santísima Cruz, y libro correspondiente al año indicado, hay dos partidas de entierro en que aparecen el nombre y apellido que encabezan estas líneas: una fechada en 27 de Enero y otra en 6 de Abril. A nuestro juicio, la que se refiere á nuestro biografiado, es la última de las enunciadas, aserto que encontramos confirmado en el ejemplar de los *Escritores del Reino de Valencia* de D. Vicente Ximeno, que posee nuestro buen amigo el entusiasta admirador de las cosas de esta tierra

Monótono y pesado sería el trabajo de analizar detenidamente y una á una todas las obras de Ros: al tratar de algunas, nos veríamos en la precisión de repetir observaciones sujeridas al juzgar otras, tal es el espíritu de unidad y la tendencia manifiesta que las informa á casi todas ellas, y nos parece de resultados no muy prácticos este trabajo. Por lo que creemos más conveniente agruparlas, clasificándolas, y hacer de este modo su examen más fácil y menos enojoso.

Formados tres grupos, en el primero incluímos las obras que tienen relación directa con su profesión; en el segundo, las destinadas á dar instrucciones para la mayor inteligencia de la lengua valenciana, y además todas aquellas que hagan referencia á la misma; y en el tercero y último, las composiciones poéticas y demás trabajos de difícil clasificación, dada la heterogeneidad de los mismos á causa de la diversidad de asuntos de que tratan.

Las obras profesionales son tres: la *Cartilla Real Teòrico-práctica*, las *Breves instrucciones para los Escribanos del Reino de Valencia*, y los *Formularios de escrituras públicas*. Ellas manifiestan la competencia de Ros en todo lo referente á su carrera, y son en conjunto, como dice acertadamente su mismo autor, el más completo formulario para la redacción clara y concisa de documentos públicos. En esta parte Ros se muestra enemigo de ampulosos formularios é innecesarias redundancias, que solo sirven á su juicio para acrecentar la desconfianza de los contratantes de escasos conocimientos.

Más numerosas é importantes resultan las obras que comprende el grupo segundo. Las más conocidas y apreciadas son: la *Práctica de Ortografía Castellana y Valenciana*, el *Tratat de Adages*, el *Diccionario Valenciano Castellano*, la *Esplicación de las Cartillas Valencianas*, la *Corrección de voces y frases*, el *Epítome del Origen y grandezas del Idioma Valenciano*, la *Rondalla de Rondalles*, y las *Cualidades y Blasones*, entre otras. Desde la primera hasta la *Corrección de voces*, última de las publicadas, demuestran todas la solicitud y asiduo trabajo que empleó en su confección para que ésta resultara lo menos imperfecta posible.

En estas producciones resalta el patriotismo más desinteresado y el deseo constante de enaltecer á la ciudad que había sustentado su cuna. No pueden considerarse como tratados completos de enseñanza de nuestra lengua, pero son ensayos apreciabilísimos que llenaron perfectamente las necesidades de su época. Publicados cuando nuestro idioma estaba desprovisto por completo de cultivo literario, llenaron la noble misión de despertar el amor á su estudio. Este era el objetivo que guiaba á Ros, como claramente lo manifiesta en una de ellas *(Origen y grandezas del Idioma Valenciano)* al encomiar la conveniencia de cultivar y propagar la lengua valenciana «tal como se habla en la capital, sin arcaismos ni barbarismos.»

No le arredraron los obstáculos que espíritus suspicaces ó apocados opusieron

---

D. Juan Churat y Sauri, donde aparece la siguiente nota marginal en la biografía de Ros: «Murió en Abril de 1773.» Tanto esta como las demás notas que contiene el ejemplar, son debidas á los distinguidos escritores D. Agustín Sales, Fray Luís Galiana, el canónigo D. Juan Antonio Maydns, hermano de D. Gregorio, y D. Justo Pastor Fuster, según declaración expresada al fin del segundo volúmen. Algunas de estas notas pasaron desapercibidas para el último de los expresados.

á esta patriótica idea. Muy al contrario, cuando debió sentir mayor desaliento, ya que era el único que sustentaba tal empresa, volvía con más entusiasmo á su defensa y propaganda, fiando no solo en su carácter enérgico, sino también en el nunca desmentido amor que hacia las cosas de la tierra profesaban algunos de sus contemporáneos. No sufrió engaño en sus cálculos, pues muy pronto se pusieron de su parte decididos campeones dispuestos á auxiliarle. Distinguiéronse entre ellos por su entusiasmo y eficaz concurso el joven artista y poeta Juan Collado, el estudioso Fray Luís Galiana, muertos ambos cuando más se podía esperar de sus talentos privilegiados, el erudito Pascual Esclapés de Guilló, el fecundo José Vicente Orti y Mayor y sus hijos Jacinto y Francisco Orti y Figuerola, este último primer historiador de nuestra celebérrima Universidad literaria, el padre Tomás Serrano, jesuita muy elogiado por los sabios de la Península Italiana, el cronista Agustín Sales, Fray Luis Ballester, D. Marcos Antonio Orellana y muchísimos más que en sus obras contribuyeron á darle aliento y vigor á pensamiento tan simpático y patriótico.

Otro mérito notable encierran las producciones del entusiasta valencianista: nos referimos al conocimiento que evidencian de nuestros mejores clásicos: de ellos toma la pureza en la dicción y la concisión en el estilo. Ageno á los resabios del culteranismo, aún entonces imperante, aparece en sus escritos cuidadoso de la mayor claridad en la exposición del pensamiento, circunstancia altamente recomendable.

Como cultivador de la poesía popular es así mismo muy digno de alabanzas. A él se debe el gran desarrollo alcanzado por este género de literatura, casi desconocido en la nuestra desde los tiempos en que la honró con sus producciones el esclarecido ingenio del celebrado librero Juan Timoneda. El describió con verdad y gracejo nuestras costumbres más características y las fiestas más solemnes en numerosísimos romances, delectación aún de nuestro pueblo por la facilidad y corrección con que fueron escritos, y que después sirvieron de norma, permítasenos la frase, á regocijados y alegres ingenios que como Pascual Martínez y García, Carlos León, Juan Bautista Escorihuela, Vicente Clerigues y Vicente Angles y Lliberio, no hicieron mas que seguir los pasos del modesto autor de la *Rondalla de Rondalles*.

Con el intento de poner de relieve la riqueza de nuestro lenguaje, ensayó por vez primera escribir composiciones poéticas con dicciones monosilábicas solamente, y como siempre un éxito lisonjero coronó sus esfuerzos. Este halagüeño resultado fué motivo suficiente para que otros escritores imitaran su conducta, distinguiéndose sobre todos el festivo y popular poeta Fray Luis Navarro y el fecundo y laureado vate D. Benito Altet y Ruate, quien cultivando este dificilísimo género literario ha adquirido justificado renombre (15).

Loas, entremeses, dramas, poesías castellanas, serias y jocosas, religiosas y pro-

(15) Ximeno al hablar del Dr. Miguel Juan Vilar, hijo del célebre médico del mismo nombre (Tomo II, páginas 175 y siguiente), afirma que éste «recopilava monosylabos Valencianos, cuyo idioma hablava con propiedad, y gran pureza, para un largo *Poema* que empezó á componer» y que en su tiempo había ya desaparecido. También don José Joaquín Agulló, Conde de Ripalda, compuso una poesía en monosílabos de escaso valor literario.

fanas, trabajos didácticos y otros que por no aparecer prolijos dejamos de enumerar, son también muestra evidente de la fecundidad de Ros y de la flexibilidad de su talento. En todas estas obras, muchas de las cuales pueden considerarse como trabajos de encargo y hechos á insistentes peticiones de amigos y admiradores, aparecen destellos de su preclara inteligencia y son dignas de estima por más de un concepto, pues sirven de mucho para completar su personalidad literaria.

Aunque como al principio hemos visto, no han sido menospreciados sus relevantes méritos y servicios, sin embargo, sus obras no son tan conocidas y apreciadas cual se merecen. Tal vez la excesiva modestia de su autor debió contribuir en gran parte á que no fueran miradas con más estimación. Pero dadas las corrientes, que en favor de las literaturas de las regiones españolas existen en estos tiempos, en nuestro sentir sería prestar un señalado servicio á la valenciana la reproducción de algunas de las más importantes, y un acto también de tardía justicia rendido al incansable valencianista, cuya única aspiración fué enaltecer á su querida patria, y que por todo premio, después de cincuenta años de incesantes trabajos intelectuales, solo alcanzó una vida de estrecheces y privaciones.

II.

1.—Relacion de la grande avenida del rio Turia en 16 de Setiembre de 1731.

Llombart. Ob. cit.

2.—Practica de Orthographia, para los dos idiomas Castellano y Valenciano. Escrita por Carlos Ros, Amanuense, natural de esta Ilustre é Insigne Ciudad de Valencia. Dedicada á Maria Santissima, con el mas propio y devido Titulo de Madre de los Desamparados. Con licencia: En Valencia, por el Heredero de Vicente Cabrera. año 1732: Vendese en casa Thomas Torres, librero.

En 8.°, de 78 páginas, con diez y seis preliminares y diez y ocho de *prefación*. Contiene dos sonetos valencianos dedicados al autor; uno de Pascual Esclapés y otro de *Rosa Trincares*, anagrama del nombre de una poetisa valenciana. El de Esclapés empieza:

La tua ploma es sols la que podi
darnos ab claritat la forma plan
de escriure be la llengua Valencian
per mig de ta lloable Orthographi...

y el de *Rosa Trincares*

Cuiden els metjes de curar dolents,
els letrats de ordenar ses peticions,
fiquense els galoners en fer galons,
y en fer els Poticaris sos ingüents....

3.—Tratat de adages, y refranys valencians, y practica pera escriure ab perfecció la Lengua Valenciana. Escrit per Carlos Ros, Escrivent, natural de esta molt Insigne, é Illustre Ciutat de Valencia. Dedicat á Maria Santissima, ab lo mes propi, y degut Titol de Mare dels Desamparats. Ab llicencia. En Valencia, per lo Hereu de Vicent Cabrera, any 1733. Es trobará en casa Thomas Torres, Librer.

En 8.°, de 88 páginas. Después de la Dedicatoria se inserta: una aprobación (en valenciano) del Dr. Thomas Rodenas; prólogo, un soneto de la mencionada *Rosa Trincares*, una *octava rima* y una décima del Dr. Alonso Carrasco. El texto se compone de setecientos veinte y siete refranes. Al fin y después de la *Practica de la Lengua Valenciana* ó sea «veus que trocant les lletres muden de sentit, à imitació de les que tinch possades en ma *Practica de Orthographia*, que alli sols servixen pera la Llengua Castellana, y asi les posse

primer en Valenciá, y en aprés en Castellá,» termina con un vocabulario de palabras que según el acento sea grave ó agudo varia su significacion y un soneto de Ros que comienza

Si curiós, o Letor, te procuri
en mon llibre primer de Ortographia,
ja curiós pera este et prevenia,
puix curiós per servirte em desveli....

Posteriormente fué reimpresa dos veces; la primera con las siguientes variantes en la portada «Tratat de adages.... Escrit per Carlos Ros, Notari Apostolich, natural de esta molt Noble, Illustre, L. L. y Coronada Ciutat de Valencia. Segona impressió. Ab licencia. En Valencia, en la Imprenta de Josep García, any 1736» en 8.º también, aumentada hasta 118 páginas. Contiene doscientos veinte y ocho refranes más que la edición anterior. La segunda reimpresión lleva el siguiente pié de imprenta: «Ab licencia. En Valencia, per Josep Estevan, Plaza del Forn de S. Andreu, any 1788. Es trobará en casa Frances Navarro, als Ferros de la Lonja:» en el mismo tamaño, pero 133 páginas. Es una reproducción exacta de la antecedente.

4.—Rahonament, y coloqui nou, hon se reciten les fatigues, y treballs que pasen los casats curs de habers: declarant quant y á quina etat se poden casar los pobres, que perals richs tota hora es bona. Dictat per una Musa Lapera.

Sin lugar ni año de impresión. Es un pliego en 4.º de cuatro páginas á dos columnas sin numerar. Empieza:

Un dimecres per la nit,
quant de sopar acabava
coixquerelletes me fea
la mehua Musa taymada.

Es reproducción de otra edición que debió hacerse en 1733, como lo indican los vessos siguientes:

Y ara la Musa Lapera
quen son nom propi á la estampa
donà aquest rahonament,
ans daquell de la bolcada
en lany de mil trenta tres
y setsens....

El *rahonament de la bolcada* no lo cita ninguno de nuestros bibliógrafos ni hemos podido ver ejemplar alguno.

5.—Epitome del Origen y Grandezas del Idioma Valenciano. Escrito por Carlos Ros, Notario Apostólico, natural de esta muy Noble, Ilustre, Antigua, la Leal, Insigne y Coronada Ciudad de Valencia, á la que se dedica. Impresso en Valencia, por Cosme Granja, en la plaza de la Seo. Año 1734.

En 8.º, de 72 páginas, con treinta preliminares. A continuación de la dedicatoria se incluye: la aprobación del Dr. D. Tomás Rodenas; una «carta que Pasqual Esclapés y Guilló escriu á son amich Carlos Ros, Notari Apostolich;» y un romance de arte mayor de la citada *Rosa Trincares*, que principia:

«Ser lloats, y aplaudits merexen Carlos
tos desvels, tos treballs, y vigilancia,
encara que procure del idiotes
abatre tanta gloria, sa ignorancia....

6.—Coloqui nou, curiós y entretengut, hon se referixen la explicació de les Dances, Misteris, Aguiles, y altres coses esquisites, tocant á la gran *Festa del Corpus* ques fá en Valencia, dignes de tot apreu. Interloquents: Luch, Blay, Pau, Un notari.

En 4.º: un pliego de ocho páginas á dos columnas sin foliar. Se publicó la primera vez sin nombre de impresor en 1734. Benito Monfort lo reimprimió en 1750; Salvador Faulí en 1772, y Miguel Estevan á fines del pasado siglo sin anotar el año. En el presente se han hecho también distintas reproducciones. Empieza:

Luch.
Not pareix, Blay, que les Roques
en si causen Magestad?...

7.—Lo Libre de les dones, e de con-

cells donats per Mosen Jaume Roig, á son nebot En Balthasar Bou, Senyor de Callosa. Quarta Impressió. Traula á llum Carlos Ros, Notari Apostolich, Natural de esta molt Noble, Illustre, L.L. y Coronada Ciutat de Valencia. Ab llicencia. En Valencia, en casa de Josep Garcia Any MDCCXXXV Se trobará en casa de Thomas Torres, Librer, carrer que va de la Plaza de Villarrasa al Collegi del Sr. Patriarcha.

En 4.°, de 284 páginas, con seis preliminares que contienen la dedicatoria de Ros á Don Felipe Lino de Castelvi, Conde de Carlet, y *Advertencia procurial* en que se anotan las ediciones anteriores. El distinguido poeta catalán y *Mestre en gay saber* Don Francisco Pelayo y Briz reprodujo esta edición en Barcelona en el año 1866. Es muy incompleta.

8.—Nonna breve por la que los Valencianos (sin hacer estudio particular en la orthographia) sabran escribir medianamente la lengua castellana (guiandose por la valenciana, segun el uso mas recto conforme los eruditos, y ajustado á los fundamentos de los antiguos) Valencia 1735 por Jose Garcia Calle de Calatrava

En 8.°, solo consta de un pliego, según Ximeno y Llombart.

9.—Nonna breve de cultura, y politica de hablar, para el idioma Castellano, aunque servirá tambien para el Valenciano, y otros. Escrita por Carlos Ros, Notario Apostolico, Natural de esta muy Noble, Ilustre, Insigne, L.L. y Coronada Ciudad de Valencia. El que la consagra á la milagrosissima Imagen del Santo Christo de San Salvador, Venerada en su Parroquial de esta dicha Ciudad de Valencia. En la Oficina de Joseph Garcia, año 1737.

En 8.°, de 106 págs., con diez y ocho preliminares que comprenden: aprobación del P. Fray Francisco Vidal, trinitario calzado; soneto de un Ingenio, que firma con el pseudonimo de *Theresa Dve Binamonte;* otros del P. D. Manuel Rubio y Diaz, religioso agonizante; de Antimio Delpi, amanuense; de Pasqual Esclapés de Ayala; de Manuel Vicente Tortajada, notario; de D. Jacinto Balaguer; de un ingenio; de José Burriel de Avila, amanuense; una décima de Juan Bautista Esteve, presbitero; y cuatro de Vicente Tomás Bernad.

10.—Romance de Arte mayor Endecasilabo, á la Entrada y Recibimiento en Valencia del Ilustrissimo Señor D. Andres Mayoral, Arzobispo de esta Diocesis, en 8 de Setiembre 1738. En Valencia por Joseph Garcia, dicho año.

En 4.°: solo consta de un pliego. Ximeno, ob. cit.

11.—Breve Diccionario Valenciano-Castellano. Escrito por Carlos Ros, Notario Apostolico, natural de esta muy Noble, Ilustre, Antigua, Leal, Insigne, Magnifica, y Coronada Ciudad de Valencia. A la que se dedica. En Valencia, Por Joseph Garcia, en la plaza de Calatrava, año de 1739.

En 8.°, de 134 páginas, con veinte y dos preliminares.

12.—Relació burlesca que cert llaurador li fá al Retor de son poble sobre 'ls discursos que ha oit en Valencia per lo Cometa que apareix dende ultims de Giner 1744.

Llombart. Ob. cit.

13.—Breve relacion que expressa la felix consagracion Del Ilustrissimo Señor Don Juan Bautista Ferrer, natural de la Ciudad de Valencia, Obispo y Señor de Lugo, Celebrada en la Catedral de la Ciudad de Segorbe, el dia 21 de Noviembre de este presente año 1745. Ofició de consagrante el Ilmo. Sr. D. Francisco de Ze-

peda y Guerrero, Obispo de dicha Ciudad de Segorbe, concurrieron assistentes los Ilmos. Señores Obispos, el Sr. D. Juan Francisco Navarro, Salvador, y Gilaberte, Obispo de Albarracin, y el Sr. D. Francisco Perez del Prado, Obispo de Teruel, Todos del Consejo de Su Magestad, &. Escrita por Carlos Ros, Notario, y Escrivano publico, por Autoridades Apostolica, y Real, natural de la misma Ciudad de Valencia. Impressa en Valencia. Con licencia de los Superiores.

En 4.°, de 12 págs. No consta el impresor. Es un romance endecasilabo.

15.—Lamentable relacion de la muerte de horca, que ejecutaron en Valencia, con una mujer de edad de 22 años, de buen parecer, el dia 16 de Marzo de 1746.

Llombart. Ob. cit.

16.—Coloqui nou, gracios, y entretengut, hon se referixen les Festes celebrades en la Ciutat de Valencia, á la Proclamació de son Rey, y Senyor, nostron Fernando Sext, que Deu guart, en los dies 19, 20 y 21 Dagost del present any 1745!—Al fin «Con licencia: En Valencia, en la Imprenta de Geronimo Conejos, enfrente de San Martin. Se hallará en el Mercado, junto á la Puerta nueva.»

En 4.°, de 8 páginas á dos columnas. Intervienen las personas siguientes: «Cento, Batiano, Gori, Retor.» Empieza:

Los tres. Senyor Retor bona nit,
siga voste ben trobat,
Retor. Y vosatros ven venguts
aneuse prest assentant.....

y termina con la siguiente décima:

Fernando, por F. empieza,
Letra que en Justicia, y Ley,
Pertenece á nuestro Rey,
Por la Fé, y la Fortaleza;
Por Fidelidad, Firmeza,
Por Fausto, Fama, Fervor,
Felicidad, Fuego, y Flor,
Virtudes y Circunstancias,
De esmaltes y de Fragancias,
Propias de su fino amor.

17.—Coloqui entretengut, que entre quatre llauradors veins dels quatre Quartells de la horta de Valencia, cascu del seu, sha dispost pera la celebració dels felins 33 anys, que dijosament cumplix lo dia 23 de Setembre del corrent 1746 Nostron Rey, y Senyor Monarca Don Fernando Seixt, que Deu guart en sa major Grandea. D. L. M. L.

Intervienen: «Persones Roch, vei del Quartell de Campanar, Blay, vei del Quartell de Benimaclet, Pau, vei del Quartell de Rusafa, Luch, vei del Quartell de Patraix.» Al fin: «Con licencia. En Valencia: En la Imprenta de Gerónimo Conejos, enfrente de San Martin.»

Las cuatro iniciales que aparecen al principio creemos deben traducirse así: «De la Musa Lapera,» pseudónimo que Carlos Ros solia usar algunas veces. En 4.°, de 8 páginas á dos columnas. Empieza:

«Roc. Jesus, y lo que estos homens
tarden per cert en venir,
mes no crech me facen falta,
perque son molt bons amichs»...

y termina:

«Pau y Ro. Marjen molt enhorabona,
que ja os donaran avis,
de lo que puje la Imprenta
perque ho pogau escupir»...

18.—Romans grasios, y entretengut, ahon se reciten els chascos y perdua quels llauradors han tingut en lo present añ, per no haber avivat la llabor de cucs acostumada, desconfiant de la añada, y quels servixca de escarment y esmenen altra volta lo que ara han errat Añ 1746.

Empieza:

«Ara va, ya ha arribat l'hora

de que un añ me puch burlar
del llauro en asunt de cucs
per haber desconfiat»....

y dice màs adelante:

«En l'añ mil setsents y dihuit
se và fer aquell romans
quant fulla de om per morera
veneren als valencians.
Apres en l'añ vint y buit
un altre en que escardusà
molt be à la chent de Valensia
perque de cucs carregà.

. . . . . .

Lo dia denau de Mach
del trenta huit ya pasat
à huit dinerets la lliura
de fulla tambe es pesà
com ho canta el romanset
que es feu contra els valencians»

finalizando con los versos siguientes:

«Tant pera lo de esta vida
com alla en la eternitat
Carlos Ros.»

Se publicó por primera vez en el indicado año, en un pliego en 4.°, de cuatro páginas á dos columnas, según afirma *La Opinión* en su número del 5 de Julio de 1865, en que lo reproduce, y de donde hemos tomado la nota presente. En su parte ortográfica este romance debe haber sufrido alguna modificación.

14.—Coloquio en elogio de la noble y preclara Arte de Notaria. Interloquentes: Abogado, Diego, Bautista, Luis. Valencia 1745.

Un pliego en 4.° Fuster, ob. cit.

19.—Coloqui graciós y entretengut sobre haberse posat en Valencia tantes tauletes dayguaders, per carrers y places de ella en l'any 1749. Interloquents: Gori, Quito, Nclo, Retor.

Llombart. Ob. cit.

20.—Breve esplicacion de las Cartillas Valencianas. Escrita por Carlos Ros, Notario y Escrivano publico por Autoridades Apostólica, y Real, natural de esta muy Noble Ciudad de Valencia, á la que se dedica. Con licencia: En Valencia, en la Imprenta de Cosme Granja, Impresor, y Mercader de Libros, vive en la plaza del Mercado, junta al peso del Carbon.

En 4.°, de 22 páginas foliadas: lleva una aprobación del Dr. D. Vicente Ximeno, fechada en 3 de Marzo de 1750, en cuyo año apareció esta obrita. Al fin se inserta un romance «Para practica en el escrivir del idioma valenciano,» que principia:

«Lo senyor Omnipotent,
Creador Universal
que així lo Cel, com la Terra,
de res ho sabé formar».....

y ocupa seis páginas sin numerar. Está reproducido en «Los Fills de la Morta-Viva.»

21.—Coloquio entretenido, titulado: «Necedad al uso y Critica á la Moda.» Interloquentes: Abogado, Jaime, Gregorio, Luis. Valencia, por Cosme Granja 1751.

Un pliego, en 4.° Fuster. Ob. cit.

22.—Biblioteca de «La Ilustracion popular.» Cualidades y Blasones de la Lengua Valenciana, por Don Carlos Ros, Notario y Escrivano publico por las Autoridades Apostólica y Real, natural de esta muy noble Ciudad de Valencia, á la que se dedica. Valencia: Imprenta de Carlos Verdejo, Almirante, 3. (1880)

En 8.°, de 42 páginas. La primera edición fué hecha en 1752 por el impresor José Esteban Dolz y su tamaño en 4.° Al fin hay un romance monosilábico que empieza:

«Cert te vull fer dir, que yo
So en lo mons sols en lo breu».....

Este opúsculo lleva una aprobación del Dr. D. Vicente Ximeno.

23.—Breves instrucciones en practica,

para los Escrivanos de las Poblaciones de este Reyno de Valencia, que assisten á los Ayuntamientos, ú Alcaldes Legos. Escritas por Carlos Ros, Notario, y Escrivano público, por Autoridades Apostólica, y Real, Natural de esta muy Ilustre, Noble, Antigua, Magnifica, Lealissima y Coronada Ciudad de Valencia. En Valencia. En la Imprenta de Agustin Laborda, año 1753. Hallarase junto á San Martin, casa Juan Antonio Mallen, Mercader de Libros.

En 8.°, de 216 páginas, con cuarenta y seis preliminares. La aprobación de la obra pertenece al distinguido jurisconsulto valenciano Dr. Don José Berni y Catalá. También se halla el Coloquio en elogio de la Notaria anotado anteriormente.

24.—Breve relacion de la Consagracion del Ilmo. Sr. D. Ascensio Sales, Obispo de Barcelona, celebrada en la Iglesia Catedral de Segorbe dia 13 de Abril del año 1755. En 4.°

Escrita en romance endecasilabo. Fuster, ob. cit.

25.—Coloqui entretengut, hon se reciten algunes de les moltes rinyes, que solen passar entre les SOGRES y NORES. Compost per Carlos Ros.—Al fin «Ab llicencia, en Valencia Emprenta de Cosme Granja, al carrer de Gracia, any 1758.»

Un pliego en 4.°, de ocho páginas á dos columnas sin numerar. En este romance intervienen «Antoni, Eusebi, Badoro y Advovocat.» Empieza:

«Ant. Senyor Dotor, bones vespre,
donc Deu á sa mercé.
Bad. Gracies al Senyor li faç
quen aquesta casa em veig...»

26.—Cartilla Real, Theorica Practica, segun Leyes Reales de Castilla, para Escrivanos publicos. Emendada y añadida por Carlos Ros, Notario, y Escrivano público, por Autoridades Apostólica, y Real, su legitimo Autor, natural de esta muy Noble, Insigne, y Lealissima Ciudad de Valencia. En Valencia: Por Benito Monfort, Impresor del Ilmo. Señor Obispo de Teruel. Año 1762. A costa de Manuel Cabero, Mercader de Libros, vive en la calle de Campaneros.

Dos tomos en 4.° En el prólogo dice su autor que «esta Obra saliô impressa la primera vez en Pamplona (por Joaquin Martinez) en tres tomitos en octavo, los dos en el año 1738, y el tercero en el de 1739, reimpresos en Valencia, en Madrid, y en Barcelona, en diferentes anos», y màs adelante añade que por «aver yo vendido los originales de dicha Obra en el año 1737, á un Eclesiastico, este procuró trastorcarla de modo, que no la pudiera conocer la pluma que la escribió, publicandola en nombre (supuesto) de Don Diego Bustoso y Lisares, por parecerle que en el mio no tendria despacho ni aceptacion. La presente edicion afirma que «và coordinada toda á mi *estilo*, segun estavan los espresados originales, añadida y enmendada de tal manera que pasará como obra nueva.» Según dice Ximeno, el titulo de la edición de Pamplona es el siguiente: «Norte y Essámen de Escrivanos públicos.»

27.—Diccionario Valenciano-Castellano. Escrito por Carlos Ros, Notario, y Escrivano publico por Autoridades Apostolica, y Real, natural de esta muy Noble, Insigne, Lealissima, y Coronada Ciudad de Valencia. En Valencia: En la Imprenta de Benito Monfort, junto al Hospital de los Estudiantes. Año 1764.

En 8.°, de 350 págs., con cuarenta y ocho de principios, donde se incluyen: dedicatoria á Don Joaquin Antonio de Castelvi, Conde de Carlet; juicio del Dr. Don Agustin Sales, cronista de la Ciudad; carta de Fray Luis Galiana, de que hemos hecho mérito; y prólogo.

Finaliza la obra con dos romances; el primero comienza:

«No pots dir al lo que yo,
puix he vist lo que hui es veu»...

y el segundo

«Tu Rat, qui tant te fas gran,
en lo breu dir, y en lo vell»...

Ambos han sido reproducidos por el mencionado Sr. Llombart en la obra antes citada.

28.—Rondalla de Rondalles, á imitació del Cuento de Cuentos de Don Francisco de Quevedo, y de la Historia de Histories de Don Diego de Torres. Composta per un Curiós apasionat á la Llengua Llemosina; y treta á llum per Carlos Ros, Notari publich per Autoritats Apostólica, y Real, natural de esta molt Noble, Insigne, y Coronada Ciutat de Valencia. Ab les llicencies dels superiors. En Valencia: Per Benet Monfort, any 1768.

En 8.°, de 91 pàginas. Se ha reimpreso cuatro veces: dos por el indicado Monfort en los años 1776 y 1820; y otras dos en los semanarios satiricos valencianos titulados: *El Doctor Cudol* y *La Traca*.

El erudito Fuster atribuye la paternidad de esta obra al dominico Fray Luis Galiana, de quien no se conoce trabajo alguno en valenciano, pero el Sr. Llombart opina que debe darse crédito á unos versos de un contemporáneo de Ros, que señalan á éste como su verdadero autor. Dicen asi:

«La Rondalla de Rondalles
que Carlos Ros feu allà,
en presencia del meu giste
del meu cuento, d' est nou cas
venen à ser dos diners
embolicats en un drap.»

El Sr. Don José de Orga es también de opinión que esta obra fué escrita por Ros, y asi lo asegura en el articulo á que hemos hecho referencia anteriormente.

Este trabajo, en concepto de algunos, es superior á las obras que le sirvieron de modelo y revela un gran conocimiento de la lengua valenciana, circunstancia que Ros poseia en alto grado.

29.—Corrección de vozes, y phrases, que el vulgo u comun de Valencia usa, ó ha introducido, hablando, (ú queriendo hablar) en su Materno Idioma. Escrita por Carlos Ros, Notario, y Escrivano público, por Autoridades Apostólica, y Real, natural de esta muy Noble, y Lealissima Ciudad de Valencia. Con licencia: En Valencia, por Francisco Burguete, Impressor del S. Oficio Año 1771. Se hallará en casa de Salvador Fauli, Mercader de Libros, junto al Colegio de Corpus Christi.

En 8.°, de 46 páginas. Al fin se inserta un romance en *paronomasias*, que empieza:

«Vinga tot hom, ixca, oixca,
que à modo de frasca, fresca...»

30.—Romans nou, hon se reciten los treballs de la gent pobra, per lo cares que shan possat en Valencia totes les coses, y en especial lo menjatiu, de modo que hui costa el viure mes afanys. Escrit en aquest any 1772.

Sin lugar de impresión. Un pliego en 4.°, de cuatro pàginas à dos columnas, sin numerar. Empieza:

«Ya saben com anys arrere,
doni al publich un romans
dels treballs, y les fatigues
que passaven los casats;
senten los pobres, que als richs,
nols comprenen los afanys...»

En 1857 por la Imprenta y Libreria de Juan Mariana se hizo una reimpresión con algunas variantes y modernizando el lenguaje.

31.—Formularios de Escrituras publicas, recogidos por Carlos Ros, Notario, y Escrivano público, por autoridades, Apostolica, y Real, natural de la muy noble, insigne, y lealissima Ciudad de Valencia: En Valencia: En la Oficina de Joseph y

Thomas de Orga. MDCCLXXIII Con las licencias necessarias. Se hallará en la Libreria de Diego Mallen, junto á San Martin.

En 4.º, de 383 páginas y una en blanco al fin. El título de la obra indica ya su contenido. Como dice Ros en el prólogo: «Hay tambien á lo ultimo de este Tratado, unos formularios de memoriales, y entre ellos, dos en verso, de assumpto festivo: y unas breves instrucciones para saber algo del estilo conciso.» Estas las forman cuatro artículos que tratan de la *cacofonia, barbarismo, solecismo* y *redundancia*. Los memoriales en verso se refieren: uno á un estudiante que quiso torear en un pueblo, y que empieza:

«Señora
El estudiante valiente,
que á tu salud ha ofrecido
hacer la suerte á la Vaca»...

y otro que se titula: «Memorial de querella, que la Republica de los perros hace contra Simon, Estudiante.» Comienza:

«Dos perros de los Mastines,
dos de Ayuda, dos Podencos»...

32.—Paper molt gracios, discursiu, enfatich, alusiu, y sentenciós, pera desfresarse de llauradors, y dirlo á les Carnistoltes, ó en qualsevol atra funció particular. De Lapeta.

Sin lugar ni año de impresión. Un pliego en 4.º, de ocho páginas á dos columnas, sin numerar. Empieza:

«Deu os guart chiques gallardes:
dos hores que os vach buscant;
y que vesprada tindrem!
shabeu de chuplar les mans»...

y termina con la décima siguiente:

«A Deu, aurores del dia,
que al obrir les cortinetes
deixes belles pestañetes,
ompliu el cor de alegria:
á Deu, tanta bizarria,
á Deu, floretes de Mach,
que al sol guañeu en lensach
que ell va fer de sa bellea;
á Deu, morrets de chalea,
que á segar erva men vach.»

33.—Paper graciós, politic, y entretengut, pera el desfres de les Carnistoltes, contrafent als Llauradors de la horta. De la Molinera.

Sin lugar ni año de impresión. Un pliego de cuatro páginas, á dos columnas, sin numerar: en 4.º Empieza:

«Bese mans á sos mercés,
que estic de haberles trobat
tan content y tan gochós,
que tot me vach sorollant»...

Dice el Sr. Llombart que la colección de estos romances consta de veinte y siete, de ellos veinte de pliego de ocho páginas: el último, añade, está escrito en prosa y quintillas y termina con la décima siguiente:

«En tants papers de llauró,
com desta musa (16) han eixit,
ja haura el curiós advertit,
hià entre bulla, *erudició;*
molt plaer en la *invenció,*
bella norma en lo parlat,
en l'*escrit*, ben *puntuat*,
en los *versos*, gran *corrent*,
y en lo tocant al *acent*,
mes que tots sha senyalat.»

34.—Romans dels jochs dels gichs. Primera y segunda parte.

35.—Romans dels Colombaires y varietat de coloms.

36.—Romans dels peixcadors de canya.

37.—Romance de los privilegios que gozan los hombres viejos.

38.—Dos relaciones sobre el amor del hombre y de la mujer.

Desde el número 34 reproducimos lo di-

(16) *La Musa Lapera*, que como hemos dicho antes, era el pseudónimo usado por Ros.

cho por el Sr. Llombart, quien asegura se imprimieron dichos romances y relaciones.

39.—Núm. 162. Comedia famosa. El Vandido mas honrado, y que tuvo mejor fin, Matheo Vicent Benet. Personas que hablan en ella—Matheo Benet—El Ros de Benifarach—Don Guillen—Cholvi—Un Juez—El Virrey—Jarandola—Un ventero—Juana, dama—Doña Isabel, dama—Luisa, Criada—Flora, Criada—El Justicia—Un Criado del Juez—Un notario—Bandoleros.

La circunstancia de faltarle algunas páginas al ejemplar que hemos ojeado nos impide copiar el colofón donde indudablemente constará el lugar y año de impresión. Esta comedia tiene tres jornadas y carece de nombre de autor. El Sr. Llombart en «Los Fills de la Morta-Viva,» nota de la página 45, dice lo que sigue: «També la casa dels Orga imprimí y afegí à son abundant surtit de comedies, la escrita per Ros, titolada «El Bandido más honrado y que tuvo mejor fin» Mateo Vicente Benet, fill del carrer de Alboraya.» La identidad de este titulo con el trascrito nos induce à creer que esta obra es la referida en la nota reproducida. Empieza:

«Don Guillém. Acábame de vestir,
porque antes que los incendios
con que el sol ya alumbra, abrasen,
salir de casa pretendo.
Farandola. Dónde, señor?
D. Guill. Farandola,
fuera de Valencia tengo
de ir contigo.»

Algunas escenas estàn escritas en valenciano. Forma un cuaderno en 4.°, de cuatro pliegos, à dos columnas, sin foliar. Don Pedro Salvà da cuenta en el notable *Catálogo* de su Biblioteca, de una segunda parte anónima que tal vez sea del mismo Ros.

40.—Raro Diccionario Valenciano-Castellano, único y singular de vozes monosylabas. Escrito Por Carlos Ros, Notario, y Escrivano público, por Autoridades Apostolica, y Real, natural de esta muy Noble, Insigne, Lealissima, y Coronada Ciudad de Valencia.

Manuscrito en 4.° que se conserva en la notable biblioteca del Sr. Don José Enrique Serrano, bibliófilo muy entendido. Consta de ciento trece hojas útiles, tres en blanco y la que sirve de portada. Comienza la primera hoja útil con las palabras *A—ab*, y la última incluida es la 30. En la página señalada con el número 205, figura la *Conclusión*, en la que *se esplica por qué es raro, único y singular*. A continuación se reproduce el romance «Cert te vull fer dir que yo» publicado en su *Diccionario*, y dos décimas que empiezan: la una

«Sens dir mon nom, ni qui só
ja he dit tot quant dir se pot»...

y la atra,

«Deu, deu, deu, no pots dir bé,
per ser al del *mot* lo só»...

que anteriormente incluyó en «Qualidades y Blasones.»

41.—Beceroles valencianes ab les combinacions de sos dialectos: sylabes, ó elements, pera la formació de les diccions, y monosylabos, que facilitaran á be llegir.

Manuscrito cuyo actual paradero se ignora, y del que dá cuenta su contemporàneo Ximeno. El mismo Ros confirma su existencia en las *Cartillas Valencianas*, donde dice: «y *Beceroles valencianes*, que estàn en mi poder manuscritas.» También las menciona en el *Diccionario* y en *Qualidades y blasones del Idioma Valenciano*.

42.—Norma breve, en la que se dan indefectibles reglas para la Ortografia Castellana, y prevenciones para leer con puntualidad.

43.—Reglas de Retórica para la lengua Castellana. Las que serviran tambien para otros idiomas.

Esta obra y la anterior las menciona Xi-

meno y llevan los números 16 y 17 en el artículo que dedica á Ros. Se ignora su actual paradero.

44.—Goigs á la Mare de Deu del Cel. Por Carlos Ros.

Empiezan:

«Puix que sempre sens cessar
os tenim en la memoria,
daunos salud, gracia, y gloria
y dines pera gastar.»

Diez estrofas de seis versos. Se conservan juntamente con otros impresos en la Biblioteca universitaria de Valencia.

45.—Comedia de Matheu Vicent Benet, ab sa lloa, y dos entremesos.

En valenciano.

46.—Una relación de viejo.

47.—Entremes de dos viejos y dos graciosos.

Esta y las dos enumeradas anteriormente las anota el Sr. Llombart en la obra aludida, donde añade que no fueron publicadas.

48.—«Tres tomos en 4.º de varios *Poemas* en los dos idiomas, y mas en el Castellano, assi sagrados, como profanos, en casi todo genero de metros; y separadamente seis *loas*, un *Entremés*, y otros escritos.»

Ximeno, ob. cit.

También se le atribuyen gran número de romances de valientes, de enamorados, de milagros, de hechos de armas, coplas para profesiones de monjas y diversas fiestas que durante su vida se celebraron en Valencia y que circulan sin nombre de autor.

FRANCISCO MARTÍ GRAJALES.

LOS JUDÍOS VALENCIANOS.

El robo de la Judería en 9 Julio de 1391.

III.

CUMPLIENDO lo anunciado en el anterior artículo (pág. 120), vamos en el presente á ocuparnos de las cartas sobre este asunto, seguros de que en ellas encontraremos más expontaneidad que en las relaciones publicadas, pues llega hasta haber en ellas instrucciones secretas de la ciudad á sus embajadores en la Corte. Tres son las cartas principales que publicaremos íntegras, á saber: dos dirigidas por la ciudad al Rey en 9 de Julio y 5 de Agosto, y la tercera, el 14 de Julio á sus embajadores en la Corte. De las otras muchas que constan en el Archivo Municipal de Valencia (tomo V de *Letres missives*, sin foliar), haremos solo un estudio, entresacando lo que contengan de notable. Hé aquí dichas cartas:

A la molt alta Maiestat de nostre Senyor lo Rey.

Molt Excellent Senyor: Per letra de la uostra magnificencia pochs dies sons passats, per los adelantats de la juheria daquesta Ciutat liurada, fon manat a nosaltres que de paraula e de fet si obs seria, corregissem e fessem corregir aquells qui ab folls gosars uolguessen jnjuriar e fer oltratge a la aljama de la dita juheria, o a singulars daquella. Nosaltres, Senyor, per complaure e seruir a uostra Senyoria, Intimada e lesta en ple Consell la dita vostra letra, judujm cascuns a corregir simateix e sa casa e son offici de tota obra, e cogitatio sinestra de tals jnjuries e oltratges, e vltra allo per crides, e per ereccions de forques en alcunes partides de la Ciutat, e en altres maneres ferem e fer fem aquelles prouisions qué Deu nos administra, entant que

dallo se mostraren contents los dits adelantats, e dallj auant nosaltres hj tenguem be esment e assenyaladament a desujar noues contraries que tots jorns daquesta materia venjen de les parts de Castella. Seguis ço que ab subjran desplaer, e gran dolor de cor recitam que huy hora queda mentre la gent se djnaua, vna companya de mjnyons aiustats en nombre de ·l· poch mes o menys ab ·j· peno poch, de drap blau, en lo qual era cosida vna creu blancha, vengueren a vn portal de la juheria que hix vers la plaça de la figuera, e aquj començaren a crjdar que larcidiano de Castella venja ab sa creu, e que tots los juheus se batejarien o morien o semblants paraules, e dejnts aquelles, vna partida dels dits mjnyons entraren djns lo dit portal, e molts juheus que aquj foren a colp contrastaren los dentrar, e sobre allo los juheus nafraren e tolgueren a ·j· dels mjnyons la meytat o poch mes de la vna ma, per manera que ljn leuaren tots los dits, e tancaren les portes del dit portal, romanents djns aquell alcuns dels dits minyons foragitats los altres. E sobre aço, moch se remor e peruengut a sentiment nostre, cascun de nos per si, e daltra part los Gouernador, Justicia en crimjnal e lurs lochtinents fom ab lalt infant lo Duch de Montblanc car frare vostre, e ell tantost leuas de taula, e compartits cascuns dels dits oficials, e de nos per anar a certs portals ell mateix cauалcá, e ana vers lo portal dessus dit E axi ell com nos, trobam prou de gent e de remor. E jassia per la part on cascu dells e dels dits officials, e de nosaltres era, nos seguis alcun esuajment de la dita juherja, constrastant lesforç seu e de cascuns, Empero per una part don nons talayauem es a saber, per lo vall vell, deius la volta de la tanca: trencades rexes de fust quey hauja, la juherja se comença desuahir, maiorment com en aquella part los juheus mataren un xpestia, lo cors del qual fon portat denant lo dit alt Duch, per manera quel croxit se mes entant que tota la juherja sesuahj. E morjren hj alcuns xpestians, mas molt mes juheus. E la dita juherja es estada robada, que sino deu altri noy donara a consell, no contrastant quels dits alt Duch e officials e nosaltres, hj fessem extrem de poder no sens perill de les persones dalcuns de nosaltres, car parja que fos dispositio diujnal. Senyor, nosaltres no cessam ne cessar entenrem a dar aquell millor remey que puxam, en refredar aquesta fortunal pestilencia, la qual es quasi del tot cessada, e en reformar la dita juherja, daquells qui romanen, e volran romanjr juheus com molts sen sien batejats. E la vostra reyal prouidencia orden sobre aquests affers, e man a nosaltres tot ço que sia sa merce. E de tot ço que daciauant se seguira entenem per nostres letres certificar vostra molt gran senyoria, la qual en sanjtat de persona per lonchs anys, e en prosperitat, nostre senyor deu per sa merce conserue e mantenga, e lj do vjctorja de tots sos enemjchs, amen. Scrit en Valencia a IX de juljol en lany de la natiuitat de nostre senyor M.CCC.XCj.

Senyor, vostres humjls vassalls seruidors quj besans la terra denant vostres peus, se comanen en vostra gracia e merce, los Jurats de Valencia.

Als molt honorables e molt sauis senyors
En Ramon de Soler, e En Pere Marrades,
e a qualsenol dells
en cort del Senyor Rey.

Molt honorables senyors: per lo gran desplaer e cuyta que diemenge proppassat hauiem del mal esuajment e robament de la juherja, no haguem memoria ne spay descriuren a vosaltres ne encara be ne bell al Senyor Rey per lo gran torbament, quant es a la Senyora Reyna no haguem espay descriure ljn. E de la donchs a ença occupats, e torbats per ço que hoirets deius no hauem pogut descriuren a vosaltres, ara certificam vostra sauiea que jassia la Ciutat en general ço es los Officials, jurats, Regidors, Consellers, e Consell daquella, e altres qui res hj haien sien be quitis a deu merce daquest mal, jassia encara parega que aço sia estat misteri diujnal, per los miracles e

maruelles que deius veurets. Empero encara duptam, com e en quina manera lo Senyor Rey e la Senyora Reyna prenen o pendran aquest fet, o com sen raonen, o quin continent ne fan, e volrien daço esser certs mes que daltra cosa, per que en tant car com podem pregam vostra sauiea e cordial amistat que fort quedament e cuberta que hom nat no sapia ne senta queus ajam escrit, vos prengats esment e sintats la intencio dels dits senyors, ens nescriuats clarament e larga per aquest o altre cuytat correu. E per tal que de tots los affers, siats be jnformats e quan loch e cas esdeuenga vos hen puxats be raonar escriujm vos de la veritat dels dits affers axi com son esdeuenguts per orde.

En veritat esta quel fet hac començament per mjnyons quj vengren de la partida del Mercat ab vn penonet croat, e ab alcunes creus de canyes, volen dir alcuns que aquests fadrjns, asinestrats, ó induits foren per alcuns, daço be que haiam alcun ale; pero lo Senyor Duch ne nosaltres no sabem, ne sentim encara tant que digne sia de relacio majorment per no difamar alcu a tort.

E haiats de cert senyors que del esuajment e robament foren causa o comensament homens acordats de Galees, homens alcauots, e altres vagabunts, homens de poqua e pobra condicio, e semblants, pero enapres si mesclaren tals e tantes de casades, e encara caps de casades, que us ho pensariets poch. Daço e de qui fon principal negligencia o culpa no volem scriure, ne comanar ho a tinta e a paper, mas dir sa en son loch e temps, deu volent, no volem ara pus dir de la jornada del dicmenge, car engenrarja en vos e renouelarja en vos desplaer excessiu.

Lo dilluns mati, nosaltres ab alcuns promens fom al Senyor Duch, lo cual se mostra, e puis sabem de pregon, ques raona en secret esser be content de ço que alli lj raonam, ens preferjm compljr per obra. E de fet mana lo dit Senyor, e nosaltres fem ordenar, e vista per ell feu fer una crida manant, que djns ·j· dia natural tota persona quj hagues pres, o tengues, o sabes quj tengues roba, diners, argent, o altres bens, o coses de la juherja, ho manifestas e restitujs als deius escrits quj ho prenguessen ab Notaris publichs. En lo Consell de la Ciutat foren fetes les prouisions seguents: Primerament, los ·IIIJ· Consellers de cascuna parroquja, cascuns ab son Notari, foren elets a reebre los manifests e restitutions dels dits roba, diners, argent e altres bens. E enapres a fer enquesta per la parroquia ab sagrament de cascuns, si tenjen o sabien de tals bens. En general foren elets ·IIIJ· promens ab ·IJ· Notaris a reebre tals manifests en la Sala, e en la Confraria. Item: ·VIIJ· promens de ·IJ· en ·IJ· per la orta ab lur Notari. Item: prouejr al grau, e en altres parts. la assignacio del primer dia fo allongada per huy tot dia, e huy tro a dimarts prop vinent. Quj vist non ha pensam que no poria treure la roba, e moble que es estat restitujt que ne caben en los caps de les eccleies parroquials, ne en lo palau de la confrarja, ne en la cort, ne en les cambres de la Sala en que ha de bons diners e argent ultra los diners que a molts dels robats son estats restitujts secretament, par a tots que aço se continue be, e que vendra, deu volent, a bon acabament en gran, e en la maior partida.

Tenints Consell sentim que alcuns tenats de la juherja començauen metre remor vers la morerja per esuajr aquella, allj correch lo Gouernador, lo Justicia, lo Loctinent de vos Senyer En R., e alcuns notables homens ab armes; e sabut e trobat ·j· hom qui entrels altres era estat enagador, fo pres e penjat aquj mateix en una finestra, e tots los altres quj a la remor se auistauen, foren rampellats, e tornats atras e desajustats a grans empentes de caualls e daristolades, per manera que tot romas quet, e tot hom pla dallj auant.

Mes auant ordena lo Consell, quels homens a cauall que la Ciutat te, e totes les cinquantenes fossen ordenats e ordenades a fer lo manament del Senyor Duch e dels officials, e axis feu de fet, e tota hora quel Senyor Duch caualca per la Ciutat van denant ell ·XXV·

o ·XXX· dels de la geneta ab lurs armes, e les cinquantenes fan lur guayta de nit per la Ciutat e per los portals del mur. E en totes les dites coses se fa e es fara, Deu aiudant, extrem de poder.

Alcuns homens de paratge tro en nombre de ·X· o per allen, e molts de poble en nombre de ·LXX· o de ·LXXX· quis dien esser pus culpables del fet de la juherja, son e estan preses: siats certs que a nostre poder los quj culpa haien hauran loguer de lurs jornals.

Dit hauem dessus, que par aço sia stat misteri diujnal, e dejm ho specialment per dues raons, una de part dels juheus mateixs en la hora que comença la remor. Car ells cuydan fer be tancaren e barraren be les portes de la juherja, e com los començassen esuair per terrats dalcuns alberchs de xpestians contigues à la dita juherja. E lo Senyor Duch e officials, e nosaltres correguessem a les portes dejnts que obrissen per que entrassem a contrastar e pendre als quils començauen esuajr per los terrats, los maluats juheus duptants se de pejor nons volgueren obrjr, e entretant fo multiplicada e entrada la gent per tants terrats, e per les rexes del vall vell, que sino deu noy dara remey. Laltre de part dels miracles qui son estats vists e seguits e son aquests entre les altres, primerament que ·j· juheu ans ques tornat xpestia e apres confessa e atorga que pochs dies ans daquest esuajment ell hauja somjat ·IIJ· vegades que vehja Jesuxprist crucificat e dix aço al lur Rau lo qual lj respos que sen anas, e no ho dixes a alcu, e que Deu los ajudara. Altre juheu ha dit, quel dimenge quant comença la remor ell vee sobre lo terrat de lur Sinagoga la maior, ·j· fort gran e soberch hom, ab una criatura en lo coll, per la manera que hom pinta Sent Xpistofol. E per ço nedejada en apres la dita Sinagoga, hj es estada mesa la ymatge de Sent Xpistofol on se fa continuament maior romerja e maior encenalls de candeles, que per ventura no creuriets. E ha hom sabut de cert, que com molts dels juheus pochs dies enants se duptassen de tal jornada e ho dixessen al dj Rau, ell los respos, que si podien passar la jornada de dimarts quj ara es prop passat, que ells eren sus, o semblant paraules.

Eço que es de maior marauella, e deuocio, com per la gran pressa que en la Seu e en les parroquies era e es estada de bateiar tants juheus que cuasi no son en nombre, fos despesa la crisma e totes les crismeres fossen bujdades, que gens no nj hauja hjr ans de djnar, e tots los Curats estiguessen en ansia dauer crisma, segujren se sobre aço los mjracles deius escrits, los quals a ull son estats vists, e prouats e experimentats. E daço lofficial quj per les Eccleies ana, request feu fer cartes publiques per ·IIIJ· solemnes Notaris, primerament a la hora de despertada cascuns dels curats trobaren plenes de vera crisma lurs crismeres; aço fo vist, e prouat e experimentat de fet. E entre les altres apparegueren singulars mjracles en ·IIJ· de les dites parroquies: la primera en Sent Nicholau, hon be hauja ·IIJ· anys hauien appartades e estoiades crismeres velles de estany per noues dargent quen hauien fetes. E hjr lo Rector sabent que quant se ana djnar hauja lexada del tot buyda la crismera noua, volent adespertada bateiar de que lj tenjen pressa, djx a un escola que lj portas la crismera vella si per ventura nj haurja tant o quant de crisma, e axj ho feu lescola, e lo Rector assajant si nj haurja, trobala plena de vera crisma. Segonament, en S.ª Caterina que com lofficial hj anas per fer la proua si ço que lj haujen dit daquella parroquia era ver, e si era vera crisma, anas lla, bujda en un nedeu vexell tota la crismera, e feta la proua que era vera crisma com la vulgues tornar en la crismera noy cabe, ans aquella plena, ne romas bona cosa. Terçament, com a Sent Andreu mostrasen per mjracle a vll la crismera tota plena de crisma, la qual ans de djnar hauien lexada buyda. E si sobreuengues un capellanaç estranger e per escarn dixes que ben se quin com lay hauja mesa; en aquell jnstant la crismera fon trobada tota buyda que gens no sen hj trobaua, lo capella

aquell, mogut de contricio, se gita en terra, e lo Rector, e tots los altres se meteren en oracio, e feta aquella regonegueren la crismera, e trobarenla plena de vera crisma segons enans.

No solament los juheus daquesta Ciutat quasi tots si donchs no alcuns pochs qui estan amagats per casades son bateiats, e lo lur Rau ans encara los de Xativa, Dalgezjra, e de Gandia estant hj lo Senyor Marques, e los de Ljrja, e de Cullera e dalcunes altres viles poques. E hjr lo gran don Samuel Abraualla se bateja ab gran solemnjtat en lo Real den Gasto, sots padrinatge del Marques, e a nom Alfonso Ferrandez de Vjlanoua, per -j- loch que ell ha en lo Marquesat, appellat Vilanoua.

Considere la sauiea vostra e de tot sauj entenent si aquestes coses poden caure en natural enginy, quant es nosaltres entenem que no, Mas solament en diujnal disposicio, be que hajam subjran desplaer del esuajment e del robament, Mas los çaeurere juheus, e ara xpestians mateixs, entenen, e dien quel robament fo tan de saluament de lurs persones, les quals si fossen mortes no hagueren reparacio, E de la roba pot hauer, e sapparella reparacio com dit es.

Totes les dites coses podets affermar en veritat, callants vos que ho haiats de nosaltres, Mas daltri. E que sapiats e sintats certament ço que dixem primerament, e quens hen certifiquets per cuytat correu. E sia en vostra guarda la Sancta Trjnjtat. Scrit en Valencia à -xiiij- de Juljol M.CCC.XCj.

Los Jurats de Valencia apparellats a vostra honor.

Gran turbación produjeron en Valencia los sucesos de la Judería, pues como decían los Jurados en 11 de Julio á un particular difiriendo tratar de su negocio, la excusa es por estar «occupats sobres e encara torbats per affers molt ardues que tenjm entre mans... de la juheria *quins son sobrevenguts á descuyt*.» En carta á las aljamas del reino del 14 Julio dicen que sucedió lo de la Judería *per volentat de Deu*, achacando al fatalismo (como los moros) lo que antes creían ser *descuido*.

Como hemos visto, el temor de los Jurados consistía en la sospecha que podrían tener en la corte sobre su conducta en los sucesos. Al Rey escribieron repetidas veces, no sólo las cartas publicadas sino otras que conviene conocer. A 17 de Julio le dicen que en su primera carta no le pudieron escribir «ab lo torbament e desplaer subiran que haujen... tan be e ple com se meresquera. E per ço, e per satisfer e respondre a *una letra de vostra senyoria* que ara hauen reebuda, responsiva a nostra primera letra. E aixi mateix per jntimar... ço quj en apres se es seguit.» No querían seguramente creer en la corte que la cosa era obra de niños y en Valencia corrió la misma voz: «dixeren alcuns quels dits minyons foren instruits e amonestats per maiors.» A pesar de las investigaciones del duque de Momblanch y de los Jurados, «no hauem pogut entrar a la veritat, be quens parega per alcunes coniectures e versemblançes que axj sia.» Pero la culpa cae sobre los judíos por no haber querido abrir la puerta de la Judería, pues cuando esto hubiera ocurrido hubiera sido despejada de la gente malvada «ferin e encara matanne alcuns que exjr no volguessen.» Sin embargo confiesan que «al dit esvaiment e robament se mezclaren alcuns *homens de paratge e escuders*, e companyes de casades e altres, jassia alcuns dells meten escusa que *ho fahien per estalviar e salvar persones e bens* dalcunes cases de juheus lurs conexents.» Añaden que «de tot se sabrá la veritat Deu ajudant.» Justamente ésto era lo contrario de lo que se intentaba: todos

parecen interesados en que no aparezca la verdad, á pesar de que lo sucedido era «cosa terrible e odiosa a Deu e al mon e de molt mal exemple.»

Consignan con placer los jurados en su carta la prontitud de los valencianos en devolver lo robado, «no solament ambaxes e roba de lana de lj de seda e altres, mes argent e diners prou, e encara dura, specialment en argent e en diners que son coses pus enueioses e pus amagables.» Pero más interesante es el párrafo siguiente:

«Mentres tenjm consell (dilluns seguent de mati) sentim que alcuns en la partida del Mercat, creem que *ceuats de la Juheria* començauen metre remor *vers la Moreria per esuajr aquella*, tantost corregueren lla lo Gouernador e altres officials acompanyats de bona gent *e fo hj he obs*, e trobat . j . hom vagabunt que entrels altres *era estat enagador*, fo aquj matex pres e tantost penjat en vna finestra á la croera qui es aqui a la carniceria de la Moreria, e retornats los altres atras a grans empentes de caualls e colps.»

A continuación viene la clave de lo que pretendían los Jurados y Consejo. Hacen constar que tenían «por abominable lo dit esuaiment e robament e ho donem appares per ço car hauem fets pendre homens de diverses condicions axj *de paratge* com de arts e mesters e vagabunts quj son en nombre de ·C· com a pus principals;» y después exponen la razón para aminorar el castigo: «pero Senyor, par per les coses deius deidores que *aço sia misteri diujnal* specialment per euidents experimentats miracles,» siguiendo la relación de las crismeras que ya conocemos: tan pronto parecen querer inexorable justicia como dan disculpas. La carta del Rey les apremiaba y por eso entonces consignan que «puys plau a Vos Senyor e ho havets manar per la vostra letra... de exegujr aquella a tot nostre poder.»

En una cosa se descuidaron los Jurados. Sabiendo que la Judería era de la Reina, no le escribieron hasta el día 17 de Julio, dándole mil excusas de sus ocupaciones, de la prisa de los correos, de que lo escrito al Rey entendían escribírselo á la Reina. Lo único pertinente que le aseguraron es que debía estar segura de «que per esguart e reuerencia de vostra senyoria, *de quj sabiem esser la dita Juheria*, nosaltres hauen fet e entenem fer en aquests é tots altres affers lo seruij de vos Senyora de tot nostre poder.»

La ciudad de Barcelona había escrito á esta ciudad y la contestación que se le dió en 20 de Julio explica el caso como lo había hecho al Rey, repitiendo que fueron los muertos *qualsque C*(ent) *juheus*, añadiendo que entre los procesados, que eran unos ciento también, había *alcuns homens de paratge e escuders de casades, axj del senyor Duch* (de Montblanch) *com daltres*. Y continuan: «par que aço no sia sens misteri divinal *per alcunes visions*, que juheus mateix, segons han confessat en apres, havien haudes, e per alcuns evidents experimentats e provats miracles en lo creximent de la crisma... e dalcuns altres specials daquesta rao que serien lonchs de recitar.» Protestan, sin embargo, que se castigará severamente á los criminales.

Siguen á esta carta otras de 22 de Julio á D. Pedro Maça de Liçana, á En Ramón de Soler y En Pedro Marrades, al Rey y á la Reina. Por ellas se vé el plan de defensa de la ciudad y se dan interesantes detalles. El D. Pedro Maça de Liçana, Se-

ñor de Mogente, era gran favorecedor de la ciudad, al paso que lo Comanador de les Coves era *mortal adversari*. Temiendo las maquinaciones de éste, encarga la ciudad á sus embajadores y al Señor de Mogente que estuvieran prevenidos *a secret e a publich de tot ço quel dit Comanador explicara, e si res dehja sinestre de la ciutat e de sos regidors quel lj tornets al gueix... he que hauem jntencio que del fet de la juheria ell* (D. Pedro Maça) *no sonara mot... car de son orde* (del Comanador) *hi ha frare que hi feu diablies, e si daçous venja marauella lunyats laus, car tro a religioses mendicants si prengueren e afferraren no menys que lechs.* Luego rechazan los Jurados la suposición que dicen escrita por los de Murviedro al Rey *que daçi e del orta serien anats lla alcuns per esvair lur juheria*, pues creen que acaso fueron forasteros ó gentes de Puzol, negando rotundamente fueran de Valencia: *mas daçi ménten.*

En la carta que dicho día escriben al Rey consignan terminantemente que si no fuera por el temor del levantamiento de los moros ya estaría hecho el castigo de los culpables: *e haguera acabat* (el infante) *son fort gran proces sino fos la sobrevenint remor dels moros.* Y en postdata le ruegan no atienda á los calumniadores, pues sabían «que alcuns de la ciutat, pero adversaris a aquella com de Murvedre per retres bons cavallers e per cobrir lurs mals han trameses letres.» A la Reina le envían solamente copia de la carta dirigida al Rey.

En la corte parece que se movía mucho ruido contra Valencia, ó por mejor decir, contra los gestores de la cosa pública, y escriben los Jurados en 26 de Julio á Micer Joan Mercader, doctor en leyes, residente en la corte, para desvanecer dichos rumores. «Vna letra que havem trameса al Senyor Rey (1) es estada mordida o notada per alcuns a la intencio que ells se saben.... E aço en ·IIII· caps. Lo *primer* per quant fem mentio dels miracles. Lo *segon* com fem mentio de Gandia, e arguexen los dits mordedors que per aço som vists approvar lo fet. Lo *terç* que diem nos parlant de la punicio haver escrit axi puys vos Senyor ho manats, arguents que enseguirem son manament com a forçats havent en greu que del fet se faça justicia. *Quartament* que escrivim que han tornats argent e diners en gran quantitats e quel Senyor Rey ha letres daltres que es fort poch.»

En la contestación á estos extremos dice la ciudad que no se maravilla, pues «tals e tants adversaris tenim aqui e aci (2) axi com plau á Deu... ab coses notoriament falses que aci e aqui han sembrades e specialment quel fill de mi Nicholau (3) hj havia fet de sos jochs e era en veritat que ell era a Gandia... fiam en Deu que sen seguirá axi daquesta com de la que trames lo consell al Rey... que en primera lectura a interpretacio de qui sabets fo mal presa per lo Senyor Rey e assaborida en apres ell per sa merce la hac per bona e per savia axi com era en veritat.»

Seríamos demasiado largos refiriendo los descargos, en los que llegan á asegurar de sus mismos enemigos, «que nis desplauria a ells *si vehien ab cuanta devocio los novells xpistians son vists oir misses y sermons.*»

Lo mismo que á la ciudad de Barce-

(1) La publicada anteriormente pág. 184.

(2) No cabe duda que en este pasaje y en otros de estas cartas el *aqui* valenciano significa *ahí* y el sentido de la frase será *ahí y aquí*.

(3) Nicolás de Valdaura era Jurado aquel año.

lona, escriben los Jurados á la de Lérida en 28 de Julio, y al final aseguran que «no contrastant lo tancament e guarda dels portals sentim en apres que roba de preu, uexella dargent e altres coses de gran valor eren e son estades tretes de la ciutat la nit seguent *per clavegueres* é altres parts secretes, no contrastant la gran guayta.»

Por todas partes cundía la maledicencia contra la ciudad. En Alcira «no a secret mas a publich e en plena plaça» se dijo que para congraciarse Valencia con el Rey se había convenido la ciudad en hacer ver que habían estado en el tumulto tres ó cuatro hombres de parage, En Carroç, Mossen Pere de Siscar e Mossen Huc de Bordils «e que aquestos fossen escapçats e que altres fossen penjats... E que acordat aço en concell e tenit aquell *ere ja apparellat lo pilo e destral per escapçar* los desus dits per oy o greuge.» En carta á los de Alcira de 28 de Julio niega la ciudad por completo esta calumnia, confiando que conseguirán esclarecer quiénes fueron los primeros concitadores, «axi com trobam qui escampa e feu escampar aci e en Murvedre e en altres parts la falsa fama de la conmocio ques dehia dels de Çaragoça contra los Curials del Senyor Rey.»

Otra carta se sigue á ésta del 29 Julio, dirigida al Rey en defensa de su conducta, sin que se ponga nada de nuevo, esperando que cuando vengan los consejeros á formar el proceso, se verá claro su leal comportamiento. Como las otras veces acompañó á ésta otra carta á En Pedro Marrades en que se quejan amargamente de las calumnias que se propagan en la corte contra la conducta de la ciudad. Entre otras la del bautizo forzado de Mestre Numer Tahuel, sus hijos, nueras y nietos, que se habían acogido á la casa de Mosén Pedro Darters, cuando éste fué, según aseguran los Jurados, uno de los últimos. Hasta se tomó pretexto de si faltaba la cruz al principio de la carta, cosa muy constante en la práctica de las oficinas de la ciudad. Y tanto es su apuro, que se determinan á no defenderse, como se lee en carta de 1.° de Agosto á En Pedro Marrades, «car si daquell dehim oracions totes nos son preses en malignitats a gloses dalcuns de qui podem dir lexemple aragonés *qui bien no te quiere buen suenyo no ten suenya.*»

Hé aquí la carta que los Jurados escriben al Rey en 5 de Agosto:

A la molt alta Maiestat de nostre Senyor lo Rey.

Molt Excelent Senyor: Axj com á la vostra Reyal magnificencia per moltes letres nostres es estat jntimat; nosaltres de part del consell e per ordenacions, e expres voler daquell, tantost fet lo maluat esuajment, e robament de la juherja, e en apres continuament hauem feta jnstant suplicacio al alt Infant lo Duch vostre frare, e general lochtinent que lj plagues ser diligent enquesta, e rigorosa punicio dels concitadors e culpables principals del dit esuajment e robament. E jassia lo Duch hj haia molt treballat. E per lo procurador fiscal sien estades posades denunciacions. E daquen per la audiencia del Duch hj sien estats fets diuerses procejments. Empero Senyor, tro a huy que ha prop dun mes passat, punjcio alcuna realment no hic es feta: No volem dir per que ha estat. Car mes val que vostra Senyorja mesa la ma ho puxa trobar, e veure pus ubertament. be podem dir que a nostre parer o jntencio ho facen dues coses, la vna jmportunitat dalcuns magnats per si o per lurs parents, o familiars culpables quj entant com en ells es dilaten lo proces, e desuien quels pus culpables no sien denunciats, me-

naçan los clamants quj han reebut lo dampnatge sils notifiquen a vostre fischal. Com dels dits culpables hi haia de totes condicions, es a saber, aixi homens de orde de Montesa e de Mendicants, exempts com de Cavallers, e homens de paratge, e escuders de casades, com encara de Ciutat, los cuals haurien presta punjcio si vostra Reyal Senyoria era aci corporalment. E laltra per les males maneres que ab humjl, e subiecta reuerencia de la vostra Senyorja parlan nos han tengudes, e tenen los delats que de una part perque alcuns de lur sequela son be adjns en la culpa fan lur enginy á desuiar ho, e per ço jnduexen molts del poble a desgrat, e a maluolença contra nosaltres, donan los entenen que per mal dels menors nosaltres fem aquesta instancia. E a altre cap escriuen, e fan escriure a cort de vos, Senyor, moltes coses contraries a verjtat, salua la dita reuerencia, per tal que jndignen vostra Senyoria contra la Ciutat e Consell, e Regidors daquella qui de cor, e de fet a Deu merce, son nedeus daquella maluada obra, la qual en veritat feren singulars, e maluades persones, segons que la vostra Senyoria volent Deu ho trobara clar per les prouisions quel Consell de la dita Ciutat hj feu, e per altra manera per abreujar, Senyor, nosaltres daquets ne daltres mals no esperam remey de salut, apres Deu, sino de vostra Reyal presencia qui aquells e altres castich, e ponescha. On Senyor ab aquella maior humjlitat e affeccio cordjal que podem, supplicam a la vostra Reyal Senyorja que sia vostra merce com ans bonament fer se puxa venjr, e esser presencialment aci. Car per la vostra venguda aiudant deu se seguiran molts bens, specialment, e lo primer, que feta punjcio dels culpables malmjrents, sera a clls castich, e altres presents e esdeuenidors exemple en gran laor vostra e assossegament, e be de la vostra cosa publica, Deu volent. E lo segon que aquets pleyts, o contrasts que hauem ab los delats e ab los braços haurjen determinacio, e fi. E vos, Senyor, mesa la ma per tot veuriets vbertament qui ha la culpa. E quius serueix o deserueix. E vol la honor, e be Reyal, e del Regne. E sia vostra merce pendrens tot aço en be. Car sab Deu que sa e sancer zel nos ho fa dir. E mantenga nostre Senyor deu per sa merce la vostra molt excellent persona en sanitat e prosperitat per lonchs anys, e li do victorja de tots sos enemjchs amen. Scrit en Valencia a ·V· dagost, en lany de la natiuitat de nostre Senyor M.CCC.XCj.

Senyor, vostres humjls vassalls e seruidors quj besans la terra denant vostres peus, se comanen en vostra gracia e merce, los Jurats de Valencia.

La anterior carta al Rey, nos parece que fué escrita por consejo de En Pedro Marrades, que deseaba la venida de S. M. á Valencia. Al mismo tiempo que escribian los Jurados á éste, enviaban otra á aquél y en cédula suelta le decian á su embajador:

«Nostres letres e daltres hauem reebudes e grajm uos molt los auisaments. e entenem complir aiudant Deu tot ço que consellats. e desijam en veritat sens tota ficcio la venguda del Senyor Rey per dues raons. la una que a Deu merce nedeus som e noy duptets en res per ço hauem maior rao de desitg de la dita venguda que alcuns que es feyen voler aquella, e mala a obs lur e dalcuns de lur sequela. e laltra quel Senyor Rey mesa la ma per tot seurá e sabrá quey ha e fiam en Deu ques mudara de intenció. e dara pena a qui la mereix e premi a quil mereixerá, de ço que fet haurem vos escriurem pus larch, Deu volent en breu. la letra podets mostrar a quius placia. mas esquinçats la present.»

En adelante todo el empeño fué para que viniese el Rey. A este fin se reunió el Consejo el día 6 de Agosto y nombró solemne Missatgeria para ello. Según dicen los Jurados el 7 Agosto en otra carta a En Pedro Marrades, dicha embajada «segons juhj de tots fora bona e expedient

tantost aprés lo mal esuaiment e robament de la juheria, si no fos la presencia del senyor duch qui per ventura lo prenguera en minva e indignacio.» Para esta embajada fueron nombrados En Francesch de Fluviá Jurado, Micer Ramón Soler, En Miguel de Novals y Micer Bernat Anglés: á los que dieron cartas de creencia para el Rey y la Reina y de recomendación á Mossén Ramón Alamany de Cervelló, consejero y Camarlengo del Rey, á D. Pedro Maça de Liçana, señor de Mogente, á Mossén Pedro de Vilaragut, á Mossén Ramón de Boil y á Mossén Ramón de Abella y cinco otras con el sobre en blanco.

A 11 de Agosto contestan los Jurados á carta de los de Barcelona noticiándoles el robo de aquella Judería y el 15 á sus embajadores en la corte. Parece que esta embajada era una espina para los caballeros de Valencia, los cuales determinaron enviar otra de su seno á la corte. Dentro de su carta remiten otra para el Rey con facultad para entregarla ó nó, según mejor les pareciese. Se refería á la venida de S. M. «a nos fort necesaria,» pues la ciudad estaba puesta en un mar de cuestiones. «E com haiam entes que uos Senyor hauets en proposit danar á Barchinona poderós ab moltes gents darmes, dejm senyor que *vostra venguda açi sia en la manera que mils plaurá* á vostra Real Senyoria, Mas aquella Senyor fem ben certa que *ab sola una petita verga pot venir açi e fer morjr o vjure tals e tants dels culpables com sera sa merce.*»

Otra carta muy notable se encuentra escrita por los Jurados á los consejeros reales Micer Domingo Mascho y En Ramón de Soler el 17 de Agosto, que sentimos no poder publicar: es un cuadro muy completo de la situación de congoja en que estaba la ciudad. Parece que en la determinación de muchas cosas que llevaba entre manos la corporación municipal influyeron en gran manera los consejos en secreto dados á la misma por dichos dos consejeros reales: «se fara, les contestan, punt per punt segons vostre consell, maiorment car deits que aço plau e plaurá be al Senyor Rey.» Sentimos que hayan desaparecido del Archivo estas instrucciones secretas, que nos darían mucha luz. Continúan dando cuenta de las medidas tomadas, entre las cuales enumeran «que en gran secret jndujm... alcunes devotes persones e collegis o couents daçi e de fora specialment Portaceli... á pregar la divinal clemencia.» Nombran como enemigo suyo á *En Jordj Johan* y no se atreven á escribir unas palabras que dijo éste á un judío. Cinco eran los personajes encausados y no los nombran; sólo uno estaba en poder de la ciudad, los demás debieron ser de otras jurisdicciones, pues piden á los consejeros reales que vean cómo se compondrán para que el Rey ordene, sin que sepa que la ciudad lo quiere, que «trasqués en cualque vila o loch fora camj general hon estiguessen en arrest ab fortes penes (los delats); tot aço entenem djr dels ·iiij· car del ·v· qui es a ma e poder nostre no cal.»

A 19 de Agosto vuelven á escribir á los embajadores en la corte y les dicen que tienen tratado con el Duque de Momblanch «que com los juheus romases en nombre de qualsque ·CC· animes estien entre los novells xpestians dins la juheria... fo merce allogar los dits juheus en qualsque appartat loc... e li plahia al Senyor Duch que deguessen esser trameses al Castell de Murvedre.»

Avísanles también que á consecuencia de una carta del Rey se habian unido con los caballeros «en una e bona concordia de fer totes bones provisions.» Como gran victoria les cuentan que «açi es estat pres e denunciat denant lo Justicia criminal lo preciado altiu jassia de sotil e de vil part. P(ere). alias Thomas Carbonell de diverses crjms axj de morts e cotellades per diners e ladronjci com daltres mals specialment del seu vil e orreu e fals parlar que ha fet aquí (ahi) e per tot lo cami, e açí, daquesta ciutat e del poble e regidors daquella tan lejament que es vergonya e abhominacio de djr.» Amigos de dicho Carbonell eran en la corte Mossén Ferrán Xjménez y En Guardiola, que también hablaron mal de la ciudad.

Según se vé en carta al Rey de 19 Agosto, llegó éste á escribir que vendria, pero luego de los sucesos de Barcelona volvió á hacerlo para decir que iria primero á Cataluña y después á Valencia. Se duelen los Jurados de esta mudanza, porque habiendo ya partido de aquí el Duque dificultaba la cuestión.

En otra carta del 29 Agosto se dice que «lo proces del alt En Carbonell se continua sens vagar... e contenem per la corona que ha allegada (fuero eclesiástico) per vigor de la cual lo Vicari general sesforça demanar aquell.»

Notable es la carta en que los Jurados contestan en 2 de Septiembre al Cardenal de Valencia D. Jaime de Aragón que les preguntaba sobre la conversión de los judíos de ésta. La relación del robo que le hacen es la misma que conocemos, repitiendo: morts daquen ·C· juheus o pus entre uns e altres en diverses maneres es a saber, *alcuns ab armes, e altres quj gitaven simateixs, e alcunes criatures en pous*. En cara hj moriren xpestians qualsque ·xij· » Al hablar de los presos dicen que «hj havja ·viij· ó ·ix· homens de paratge.» Respecto á restituir lo robado, le dicen: «no pensam maior pressa hagues al robar que al tornar.» Le suplican encarecidamente que se venga aquí para apaciguar los ánimos. Y sobre el hecho de Carbonell, antes citado, le dicen: «fo pres açi per lo Justicia criminal En P. alias Thomás Carbonell sens tota corona en tal abit, ço es, polaynes una de color vermella e altra blancha, e hopa vermella e blanqua trepada... e daquesta rao (vostre Vicari general) ens fa pledeiar... E sab la vostra senyoria que hom trobat en tal abit e tan scelerat no deu esser defes per la corona, nes pot alegrar de privilegi clerical... e per ço suplicam... queus plaçia escriure... ne de tal hom sempatxen.»

El 11 de Septiembre en carta á los embajadores en la corte se hace notar «la fuyta de Mossen Ferran Ximenez e den Rosell de paor de la ciutat.» Dicho Ximénez debia ser caballero de orden militar, pues le dejaron suelto «per reverencia de la creu.» Este mismo soliviantaba los ánimos de los menestrales para que se apoderasen del regimiento de la ciudad, diciéndoles que les ayudaria con 300 de á caballo, que era menester examinar las cuentas de la ciudad de veinte años á esta parte y que los más altos dignatarios de la corte estaban á su lado en ésto. Apuradísimos se veian los Jurados y despachaban correos al mismo tiempo al Gobernador que habia ido á Játiva, y á Mossén Ximén Pérez de Arenós.

El tal Carbonell, aun antes de concluirse el proceso (carta del 15 de Noviembre) fué indultado, y á pesar de la ciudad, puesto en libertad. Por este mo-

tivo, escribiendo en 30 Diciembre la ciudad á otros embajadores que envió á la corte, les dice: «Pregamvos que singularment haiats cura del fet de Carbonell *del qual hauem gran despit*... per les paraules per ell escampades contra tota la ciutat... e que encara cerca e troba favors en la cort.» Piden también sea aprobada la información contra los soliviantadores, «los enagadors a destroujr la ciutat.»

Aún sobrevinieron más ocurrencias por el proceso de la Judería. En 24 de Enero de 1392, por carta de los Jurados á Mossén Ramón Alamany de Cervelló se dice: «que de manament del Senyor Rey per son alguatzir son estats presos ·ij· fills del honrat en Nicholau de Valdaura conjurat nostre... la causa de la dita preso es per ques dehia que serien estats al robament de la juheria.» Los Jurados aseguran «que aquests ·ij· jovencels notoriament son tan innocens e quitis com esser pot.» Triste estaba el corazón de aquellos gobernantes que no tenían mano para impedir que hasta en la corte fuesen oidos sus mayores enemigos, los mismos que tenían la culpa de aquellos fatales sucesos. No sabemos qué lazos unirían al tal Carbonell con D. Pedro Maça, que de favorecedor se había vuelto displicente con la ciudad. Fué preciso que ésta le dijese en 24 Enero que por él no había ya muerto el tal Carbonell, es decir, *ab deu ó ab diables*, y dicen que resulta cierto *«lo proverbi vulgar daragó dejnt, que a bon servij mal guardo.»*

Estando tan apurados los Jurados, supieron en Abril que el Rey había escrito varias cartas á caballeros de Valencia convidándoles á ir á Barcelona á las fiestas de los desposorios de sus hijas. Sentidos por el desprecio, escribieron al Rey en 10 de Abril protestando su lealtad con sentidas frases, llegando hasta decir: «Encara senyor que a grans vergades los gitasses de vostre reyal Palau per una porta, si tornarien per altra ab aquella humilitat e paciencia que pertany.» Pero pronto se arregló esto y enviaron sus embajadores.

Ultimamente, por carta que publicó en el *Boletín de la Academia de la Historia* don Francisco Danvila (1886, tom. VIII, página 392), decía el dia siguiente del saqueo D. Juan de Vilarrasa á su padre D. Francisco:

«Hir se feu lo saquo e morts de la juheria. Lo cas senyor e pare es de playdre quen fi son doscents trenta homens e dones juheus, e deu ó dotze xpistians morts sens los nafrats. Fou lo braç del poble e a son temps saureu los caps ques maravella —X Juliol any de M.CCC.XCI.»

Con esto terminamos los datos recogidos en las cartas susodichas, que por cierto dan mucha luz para aquellos sucesos.

IV.

A 20 de Junio ya aparecen indicaciones de que la ciudad *se avengues he ab lo senyor Rey per lo fet de la Juheria*. No estaban de este parecer los consejeros, pues decían que habiendo huido los culpables á Castilla, tocaría pagar á los inocentes. Seguramente á causa de estos tratos envían otra Embajada á la corte con cartas fechadas en 26 de Octubre.

La consecuencia de todo fué el perdón concedido por el Rey en la forma siguiente:

«En nom de la sancta Trinitat. Nos en Johan per la gracia de deu Rey Darago de Valencia de Mallorques de Serdenya e Corcega e Comte de Barchinona de Rossello e

de Cerdanya. A 'certificacio dels presents e memoria dels esdevenidors volem a tots esser manifest com en la nostra ciutat de Valencia dicmenge a ·ix· dies del mes de Juliol del any proppasat en hora de comun dinar una companya de minyons ajustada en les partides del Mercat en nombre de ·xl· poch mes ó menys ab ·j· petit peno croat e ab creus de canyes venguessen a ·j· dels portals de la Juheria de la dita ciutat qui es vers la plaça de la figuera e alli comensassen dir als juheus qui y eran ques batejassen sino tots morrien axi com era estat fet en Castella e quel artiacha de Sibilia de part de deu venia els destrenyia a batejar o morir o semblants paraules. E aquelles dejnts vna partida dels dits minyons entrassen dins lo dit portal e los Juheus tancassen en jnstant les portes daquell portal e puix dels altres portals de la dita juheria remanents dins aquella la dita partida de minyons e laltra de fora. E los de dins plorassen e cadassen per lo dit tancament o per batiments quels fossen fets los minyons de fora meteren se e certs dejnts quels juheus matauen als minyons de dins als quals crits corregueren vna companya domens acordats e vagabunts e altres de poqua e pobra condicio estants en la dita plaça en la qual se tenia la donchs taula dacordar per lo benauenturat passatge que nostre molt car frare lo Duc de Muntblanch fer entenia e puix feu en la ylla de Sicilia poderosament. E sobre aço se mogue alguna remor e aquella pervenguda a sentiment dels amats e feels nostres los Justicia e Jurats de la dita Ciutat e intimada de part lur al dit nostre frare lo duc qui era en la dita ciutat cascuns e tots cuytadament lexat lur dinar vengueren al dit portal prop lo qual apart de fora sens tot esvaiment trobaren assats de gent e de remor per la diuulgada o affermada mort dels dits minyons. E com lo duc manas obrir per los juheus les portes del dit portal per fer exir e demostrar los dits minyons e daquen tolre la concebuda opinio de lur mort e per conseguent assuauar la dita rencor los dits juheus duptants se de pejor cessaren obrir les dites portes. Per la qual raho la remor en la gent cresque e per altres partides luny del dit portal de los quals lo duc e los Justicia Jurats e altres officials e homens notables qui a la dita remor eren occorreguts nos sospitauen axi com per terrats dalcuns alberchs de xpistians contigues a la dita juheria e per lo vall vell dejus la volta remogudes les rexes de fust que alli eren la dita juheria fo en jnstant esvaida robada e dissipada morts al esvaiment daquella alcuns pochs xpistians e molts juheus e juhies de diuerses edats tro en nombre de cent pochs mes o menys que no fo en lo duc e altres dessus dits tolre o desuiarho majorment com a principi ans del dit esvaiment los juheus matassen ·j· xpistia en nafrassen altres en vers les partides del dit vall. Los quals Justicia e Jurats veents que pus en aquell cas no era en ells recorreguen a altres remeys qui parien esser en ells e senyaladament als dejus declarants Primerament e tantost a fer tancar e guardar los portals de la ciutat per quels malfeitors no sen poguessen anar ne trare de la roba o bens de la dita juheria. Segonament appellat e ajustat consell e rahonat en aquell que aquest cas era abhominable a la senyoria diuinal e temporal com fos disposissio e destruccio de cosa publica de tota ciutat e proveit que fos e fo feta instant e continua supplicacio per part del dit consell al dit nostre frare lo duc com a general lochtinent nostre que fes leia punicio dels culpables a castich lur e terror daltres proferintse lo dit consell si e tota la ciutat al servey e obediencia del duc per fer la dita punicio e de fet meteren e metre feren en arreament e en orde les deenes e les cinquantenes dels homens de caual e de peu de la dita ciutat per fer lo dit servij. Certament que ab crides publiques et penals fos e fo manat de part del duc com a lochtinent qui dessus a totes e sengles persones estranyes e priuades havents ó sabents moneda vexella roba e altres coses de la juheria que tot allo manifestassen e restituissen ab sagrament en poder de certes persones a

aço per lo dit consell approbant lo duc deputades e estant ab lurs escriuans axi en la sala del consell com al palau de Sent Jacme com a les parroquies e altres partides de la ciutat e de la orta daquella. E tantost fetes les crides e apres continuament a gran pressa foren fets molts e diuerses manifests e restitucions dels dits bens en grans e moltes e diuerses quantitats e qualitats axi de moneda com de vexella dargent e dor joyes robes e daltres especies de coses e de bens. E jatsia lo duc a supplicacio del dit consell proceix a capcio de molts tro en nombre de Cent poch mes o menys difamats de notable culpa dels dits jnsult esuajment homeys e robament entrels quals eren no solament acordats e galiots e vagabunts ans encara escuders e macips de casades e daltres diuerses condicions quj al dit robament se foren mesclats. E daquen lo duc proceis e fes proceir contra los dits preses tro a tortura dalcuns daquells Empero embargat o occupat per los affers de son benauenturat passatge per lo qual li auench partir de la dita Ciutat no poch bonament en pus procejr/ per la qual rao lo Consell de la dita Ciutat delibera esser proceit contra los dessusdits e altres qui serien atrobats culpables dels dits maleficis per lo justicia en crimjnal de la dita Ciutat al qual com a Ordinari daquella entenjen aquest fet pertanyer/ e per ço lo dit Justicia comença sos procejments los quals tantost li foren embargats premesa jnhibicio e manament penal per lo noble e amat conseller nostre Mossen Roger de Muntcada Gouernador de la dita Ciutat e del Regne aquella pretenent que no al dit Justicia mas a ell e cort sua de la Gouernacio pertanyia la conexença e punjcio dels dits crjms per quant aquells affermaua esser comeses contra vnjversitat de la dita Juheria e per altres raons e que ell ne conexeria e hi faria justicia/ E com lo dit Consell entengues que pertanyia al dit Justicia no contrastant les dites raons les quals eren molt perjudicials als Ordinaris e a furs e priuilegis del Regne los quals expressament veden al Gouernador entrametres dels fets dels Ordinaris/ sino tansolament en o per fadiga lur o per appellacio alcuna de les quals no era en nostre cas e que aço no contrastant lo Gouernador sesforçaua entrametres dels dits affers lo dit Consell trames a nostra Reyal presencia en la Ciutat de Çaragoça on ladonchs personalment erem/ solemnes mitsagers ço es en francesch de fluuia jurat Micer R. soler/ Micer bernat angres e en Miquel de nouals/ los quals jnstantment supplicaren a nos de cuytar nostra partença e anada vers la dita Ciutat de Valencia de la qual anada ja per letres nos hauien supplicat per fer la punicio dessusdita E com nos los dixessem que a nos convenia de gran necesitat diuertir en altres parts per occorrer a maiors perills de semblants e altres pus greus insults e esuaiments los dits missatgers instantment a nos supplicaren que almenys fos nostra merce fer scriurer e manar al dit Gouernador que nels dits affers no sen trametes ne sobre aquells perturbas lo dit justicia E nos desijants acabats o meses en estament los altres affers opportunament fer nostra anada personalment a la dita ciutat per fer alli la dita punicio no volguem a la prop dita supplicacio condescendre ans reservambo a nos per a quant personalment hi fossem proueim e manam que alcu dels dits Gouernador e justicia no sen entrametes de la qual nostra anada en apres diuerses vegades a nos los dits jurats e promens solicitaren e supplicaren per lurs letres segons que totes e sengles les dites coses axi com dessus son recitades e escrites foren e son a nos certes E daquelles e cascuna delles fom e som plenerament informats e certificats. De les quals coses resulten e volem e otorgam resultar dues conclusions. La primera es que en o del dit insult esuaiment morts robaments e altres dans dels dits juheus e juheria no la vniversitat ne Consell ne singulars o maior part de singulars de la dita ciutat mas tant solament acordats vagabunts estrangers e altres males e dauol condicio persones foren o son o poden esser dites culpables o maculades. E la segona es

quel consell officials jurats regidors e la maior part del poble de la dita ciutat en esquiuar e uedar e tolre quels dits sinestres no esdeuenguessen nes fessen. E puyx foren sens carrech e culpa lur fets en dar hi los remeys quis couenien axi en fer tornar los bens robats com en esser punits los concitadors e altres notablement culpables reteren e feren gran e bona diligencia. E com nos especgants ab aiuda de deu los dits altres affers endreçassem fer nostre cami uers la dita ciutat de Valencia haguem sentiment que per terror o exemple de nostres uigoroses proceiments fets segons se merexia en altres Ciutats de nostra senyoria per tals o semblants e altres insults esuaiments morts e robaments molts de la ciutat de Valencia iassia no culpables tements nostra indignacio e rigor la qual axi com daltres justiciables princeps a la manera de bon laurador qui per be purgar son camp de males erbes na ranca ab aquelles ensemps moltes bones coneix e castiga en fets enormes no solament los culpables ans a vegades alcuns no culpables se apparellauen danarsen ab lurs mullers e fills per estar en altres parts fora nostra senyoria. E axi o hauien ia fet alcuns de fet Nos pensans que per aço la dita Ciutat poria venir en gran desolacio e despoblacio pensans encara la gran diferencia que es estada entre els uns e els altres dels dits insults e esuaiments car iassia nos pogues nes puxa dir quel dit insult e esuaiment fet en la dita ciutat de Valencia no sia obra maluada e abhominable e fort punible en los faedors e culpables pero per comparacio dels altres insults e esuaiments es menys greu o de mes tolerança o mitigacio de nostra indignacio per quant alcuna rebellio resistencia o invasio contra nostres officials no hi fo feta ans assenyalada obediencia especialment en lo manifest e en lo tornament dels dits bens lo qual o semblant en alcuna de les altres ciutats no fo fet maiorment car la dita remor a principi no fo feta sens qualque culpa o causa dels dits juheus pensants axi matex altres circunstancies en aquests affers pensadores moguts no resmenys per intercessio de nostra molt cara companyona la Reyna la qual com encara en la dita Ciutat no fos entrada com a Reyna e desijas nos e ella entrar hi pacifichs e benignes maiorment per son bo e prest delliurarment deu aiudant de son desixable part ha supplicat a nos humilment de ço que deius es proveit. E sobre tots aquests affers hauda discussio e madura deliberacio en nostra pensa e en nostre consell havem ab la aiuda e gracia diuinal deliberat e assentat ço e segons que deius es departit deques segueix o pot seguir de una part que punicio no defallira del tot en alcuns dels dits culpables a castich lur e exemple daltres e memoria dels esdeuenidors e altra part per la preservacio dels no culpables e de la Comunitat o cosa publica de la dita Ciutat e la premiacio o remuneracio dels dits jurats e promens per lur gran e bona diligencia dessus dita no seran obligades ne cassades. E iassia per fur de Valencia posat sots Rubrica de Malfeytors lo capitol qui comença Aquell qui sens manament etc. lo qual fur approuam e confermam expressament nos poguessem tots los entreuinents als dits maleficis punir segons los tres graus de culpes en lo dit fur departits ço es primerament a infligir o dar pena de mort corporal sens tot remey als escomouedors del dit insult/ segonament a jutgar segons nostra merce los consintents al dit jnsult e anans ab los dits escomovedors. E terçament a exigir e levar dels robadors o prenedors de la roba o bens de la dita juheria la pena del doble de ço que no tornaren dins los dies a ells per les dites crides assignats com los altres qui ho tornaren sien segons lo dit fur absolts. E nos volem hauer aquells per absolts empero com segons doctrina theologal e juridica e encara politica mes valla absolre lo nocent que condempnar lo inocent e preposar clemencia a rigor per tal et alias ab aquest nostre edicte e carta per tots temps irrevocablement valedora de grat e de certa sciencia e propri motiu nostres jassia de mes o de maior humanitat supplicas a nos la dita Reyna volem proveim

e otorgam que daquells qui huy en la preso comuna de la dita Ciutat per rao dels dits insult e esvaiment morts e roberia estan preses los cinch tansolament qui pus notablement culpables dels dits maleficis seran a nos vist sien a morts liurats e morts ço es penjats per lo coll en manera que naturalment muyren. No resmenys dels absentats de la dita ciutat per aquesta rao vint tant solament ço es aquells qui pus culpables seran vists a nominacio del consell de la dita Ciutat qui sab lo fet del ver daquests malfeytors e maleficis sien bandejats de tota nostra senyoria en axi que si dins aquella seran atrobats perden lo cap si son homens de paratge e si son daltra condicio que sien penjats per lo coll en manera que tots vint naturalment muiren los quals vint haien esser bandejats ab crida publica dins dos meses apres que a nos per lo dit Consell seran nomenats. En altra manera passats los dits dos meses alcun dels dits absentats no sia ne puxa esser bandeiat per aquesta rao. Tots los altres e sengles de la dita Ciutat e del terme daquella axi presents com absents de qualque estament o condicio sien los quals dels dits jnsult esuaiment morts robament e altres qualseuol dans del dits juheus e juheria o de qualsque fets o coses daquen emergents incidents connexes dependents ó tocants per qualseuol manera o causa son o sien o poden o puxen esser dits culpables o malmirents, Oe encara tots e sengles aquells de quis pot o puxa dir ells hauer carrech o culpa en no metre o fer lur esforç e poder a tolre desviar o vedar los dits insult esuaiment morts robaments e altres dans en tot o en part daquells volem proveim e atorgam esser e romandre en segur de lurs persones e bens axi com si james lo dit insult e altres maleficis dessus dits o alcu daquells no fossen esdeuenguts. Car nos de present per los esguarts e causes que dessus remetem absoluem perdonam definim e relaxam a tots e sengles los dessus dits e bens lurs tots e qualseuol crims delictes excesses culpes e negligencies e totes e qualscunes penes criminals e civils mixtes e altres los quals e les quals per les dites causes e coses e qualseuol daquelles haien o sien o puxen esser vists hauer perpetrats o comesses. En axi que aquells ajtals o alcun dells en persones o en bens lurs per les dites raons o coses o per alcuna daqueles no sien ne puxen esser convenguts vexats inquietats o molestats criminalment ne civil ne contra aquells puxa esser enquest o proceit per nos o per alcun official o commissari nostre criminalment ne civil per offici o a instancia de nostre procurador fiscal o daltri en nom e loch nostre o de nostre fisch patrimoni o regalies ne encara dalcuna persona o part privada criminalment. Mas si part o persona privada de la qual sia o sera principal o propri interes volra alcu o alcuns dels dits remeses perdonats o absolts convenir o demanar per rao de bens roba diners vexella o altres coses preses e no tornades o restituides que allo puxa fer civilment tantsolament deuant lo ordinari daytals demanats o convenguts e no denant nos ne denant alcun altre official o comissari nostre. E si en contrari de les dites coses e de qualsevol daquelles alcuna convencio demanda accio inquisicio vexacio inquietacio o molestacio en qualque manera sera feta o assaiada que no haja alcuna valor ne sia admesa. E alcu o alcuns aytals convencions demandes inquisicions vexacions o molestacions ne a alcun manament citacio proceiment o acte judicial o extrajudicial no sien tenguts respondre comparer ne obeir ne per allo encorreguen alcuna pena o contumacia e tots e sengles proceiments o actes qui en contrari de ço que dit es fossen o serien fets no haien alcuna valor ans ipso jure et facto sien de si nulles. E totes e sengles les dites coses nos Rey En Johan dessus dit deim e otorgam en nostra bona fe Reyal axi com mils e plus plenerament se poden dir escriure entendre e enterpretar a fermetat daquelles e vtilitat e salvament de les dessusdites e a bo e sa entenjment. Prometents e encara jurants per nostre senyor deu e sobre la creu e euangelis sants daquell denant nos

posats e per nos corporalment tocats totes les dites coses e cascuna daqueles hauer agradables e fermes per tots temps e aquelles obseruar e tenjr e complir e no contrauenjr ne permetre o consentir per alcu contrauenjr en alcun cas o per alcuna causa. E manants fermament e expressa de certa sciencia per primera e segona jussions e sots jncorriment de nostra jndignacio e encara sots pena de Mil florins dor per cascun contrafaent a nostre erari pagadors al Gouernador batle e justicia de la Ciutat e a tots e sengles altres officials nostres onque (sic) sien o serien constitujts que totes e sengles les dites coses haien fermes e aquelles tenguen e obseruen e tenjr e obseruar façen e noy contrauenguen ne permeten o consenten per alcu contrauenir en alcuna manera. En testimonj de la qual cosa manam la present esser feta ab nostre segell secret pendent guarnida com los altres segells maiors per absencia de nostre prothonotari e de nostra Scrivania no haiam de present. Datis et actis en lo Castell de la Ciutat nostra de Tortosa a vuyt dies del mes de noembre en lany de la natiuitat de nostre senyor. M.CCC.LXXXXj. Vidit P. mjcer.

Senyal ✠ de nos en Johan per la gracia de deu Rey darago de Valencia de Mallorques de Cerdenya e de Corcega e Comte de Barchinona de Rossello e de Cerdanya Quj les dites coses loam fermam et juram. *Rex Johannes.*

Testimonis son

Mossen P. Alamany de Ceruello Camerlench del Senyor Rey—Mossen Hue de Ceruello Gouernador de Mallorques—D. Pero Maça de liçana donzell—Mossen en Berenguer dortasa Maiordom de la Senyora Reyna—Mossen en Vidal de Blanes Alguazir del senyor Rey.

—Sig✠num mei Bernardi medici domini Regis et Regine Aragonum Secretarij. Quj de ipsius dominj Regis mandato hec scribi feci et clausi.

·R· in comuni—Dominus Rex mandavit mihi Bernardo medici jn cuius posse juravit.» *(Arch. municip. de Val. Pergaminos de D. Juan I, leg. 1, n. 8.)*

Las consecuencias de este indulto se ven en el Consejo en que se dió cuenta á la ciudad y cuyo acuerdo fué el siguiente: *(Libro de Consellería* 20. fol. XXXVij v.º)

Anno a nat. Dni. M°.CCC°.XCij° die veneris de mane. xv°. nouembri jn Ciuitate Valentie fo appellat Consell... e aiustat... en hora de tercia o quasi del dit diuendres...

E foren mostrades a vll per los dits Jurats... alcunes cartes e letres del Senyor Rey a ells trameses... la principal de les quals cartes, ab sagell pendent del dit senyor guarnida dada en (aqui hay unos renglones sin escritura y continúa á la vuelta) paria hauer ·iij· caps continents en acabament ço quis seguex.

Lo primer, que recitat lo fet del indult e esuaiment e robament de la juheria de la dita Ciutat fet en lo mes de Juliol proppassat ab alcunes morts subseguides, lo senyor Rey recomenda los officials e jurats e homens notables de la dita ciutat de lur diligencia en prouejr tant com en ells fo quel dit insult nos fes, e puys fet fo en fer tornar tota la roba tant com possible fo. Lo segon cap es escusacio del poble en comu o en general de la dita Ciutat, com lo dit insult fessen singulars e males persones. E lo terç cap es, que per alcunes consideracions lo Senyor Rey remet plenerament a tots e sengles culpables del dit insult tots crims e penes daquesta rao. Exceptades ·XX· persones dels pus culpables, elegidores per lo Consell de la dita Ciutat lo qual versemblant hauia o hauer podia conexença dels pus culpables del dit exces.

E aquest derrer cap mateix contenia pus expressament una letra del dit senyor datis en Tortosa á IX dies del present mes posant en segur e faent guiatge a tots los dits culpables del dit insult, Exceptat los dits ·XX· per lo dit Consell elegidors e nomenadors.

E lestes les dites cartes e letra, lo dit Con-

sell attenent segons alli fon raonat que no punir o no fer senyal de punicio de tals e tants crims, no seria als sino dar enteniment de fer mal e nodrir criminoses e crims, per tal desijans que dels dits ·XX· pus culpables fos feta deguda punicio, e volents proceir a eleccio e nominacio daquells, feren venir alcunes informacions summaries daquesta rao en dies passats haudes per la cort criminal ab assidencia dalcuns dels aduocats pensionats de la dita Ciutat de volentat, per ordenacio verbal dels jurats e Consell daquella, los quals aduocats en aquel Consell eren presents. E referints les dites informacions, e haud sobre aço per lo present Consell lonch raonament e plenera deliberacio, finalment tot lo dit Consell concordantment alcu no discrepant ne descouenint, elegiren nomenaren e donaren per pus culpables del dit insult, en les persones dels quals fes e pogues esser feta execucio de justicia segons les dites prouisions reyals aquests qui es seguexen:

Berthomeu Oliues sastre.
Lopito Garces.
P. de Nauasques, corredor.
Frare Berenguer de Montoliu.
Marco Boyso, fraquer.
Marti de Mora } fills de Sanxo Ialbalder.
Johan de Mora }
Domingo Blascho.
Frances, maestre barber.
Rodrigo de Çamora.
Berenguer Romeu, fill den Jacme Romeu conuers.
Blasco Ferrandiç.
Bernat Çafont, fuster.
Alfonso Gallego.
Miguel de Bellmunt.
Pero Gonçalveç.
Johan Alfonso.
Jacobo lo calçater.
Johan de Murcia.
Alfonso Sturian.

Los noms dels quals escrits en una cedula foren dats secretament aquimateix, e tantosts per lo dit Consell, al dit honrat justicia en criminal o lochtinent seu per tal que proceis á preso dels que restauen a pendre, com ja alcuns dells per lo dit justicia fossen e estiguessen preses en la preso comuna de la dita Ciutat segons fon raonat en lo present Consell per lo dit lochtinent.»

Ya no sigue más respecto á la Judería. Inmediatamente en el libro de Consejos se alarga la crida del 21 de Noviembre sobre la venida de SS. MM. á Valencia.

Después de todo esto hicieron los Reyes su entrada solemne en la ciudad y nada se reclama, pues nada aparece deberse por el indulto; pero por una nota de un Consejo de la ciudad de 2 Diciembre del mismo año, se vé que algún gasto se hizo por *regalar á los* que intervinieron en el arreglo. Hé aqui la nota:—*(Manual de Consells*, núm. 20, fol. L.)

«Fo encara exposat al present Consell per los dits Jurats, com e enqual manera a complir lo dit subsidi era necesaria gran summa de moneda, hoc encara a fer assenyalades remunerations a alcunes notables persones les quals ab gran cor e voler, lexats lurs propris affers anants per aço a la cort del dit senyor e altres qui ja eren en la dita cort hauien treballat a prechs de la dita Ciutat en traure be lo poble daquella ab lo Senyor Rey sobre lo fet del insult e de la roberia fet e feta en lany present de la juheria de la dita ciutat. Foren encara exposats los carrechs e necessitats de la dita ciutat per la qual rao couenia procurar e hauer de moltes parts moneda per acomplir los dits affers.»

La Reina, dice el Rey en su privilegio, que estaba conforme, y así fué mientras no necesitó dinero; después ya fué otra cosa. Hubo necesidad de algunos enjuagues hasta que se consiguió este otro final documento en que todo termina:

«En nom de nostre Senyor deu. Conexe-

ran tots que nos en Johan per la gracia de deu Rey Darago de Valencia etc. Remembrants nos ab carta guarnida de nostre secret sexell pendent dada e feta en lo Castell de la Ciutat nostra de Tortosa a vint dies del mes de Noembre E lany de la nativitat de nostre Senyor. M.CCC.XC. dos e del Regnat nostre vi. closa e signada de ma del feel secretari nostre e de nostra molt cara companyona la Reyna en Bernat metge. Recitat primerament lo cas e manera del jnsult esuaiment e robament de la Juheria de la ciutat de Valencia e de les morts dalcuns juheus daquella fets e fetes en lany ladonchs passat per moltes maluades persones axj de Galiots acordats de Galees e Vagabunts e Strangers e encara scuders e macips de casals e altres de diuerses condicions de la Ciutat dessus dita estant en aquella lalt Infant en Martí Duch de Muntblanch molt car frare e general lochtinent nostre Recitants encara los remeys e provisions per lo dit frare nostre e per los amats e feels nostres officials e jurats e promens per lo Consell e per los promens de la dita ciutat dats e fets axi en esquiuar e fer cessar en quant fo en ells los dits esuaiment robaments e morts com en fer tornar en molt gran partida los bens robats com encara en pendre e justar e fer exmerçar a proceir e a fer punjr los principals culpables dels dits delictes E en trametre lurs letres e missagers a nos qui ladonchs erem en Arago a uenjr personalment per fer la dita punicio apres dels quals recitaments per alcunes justes consideracions a intercessio e humil supplicacio de nostra molt cara companyona la Reyna E hauda plenera deliberacio en nostre consell provehim ac la dita carta nostra entre certes coses principalment una que a castich dels culpables e exemple daltres en memoria dels esdeuenidors cert nombre dels preses per aquesta rao fossen a mort liurats e cert dels absents fossen bandejats e altra que remetim absoluem perdonam difinim e relaxam a tots e sengles culpables dels dits delictes e als bens lurs tots e qualseuol crims delictes exessos culpes e negligencies. E totes e cascunes penes criminals e civils mixtes e altres los quals e les quals per les dites causes e coses e qualseuol daquelles haguessen o fossen o poguessen esser vists hauer perpetrats o comeses.

En axi que aquells aytals o alcu dells en persones o en bens lurs per les dites rahons o coses o per alcuna daquelles no fossen ne poguessen esser conuenguts vexats jnquietats o molestats personalment ne ciuil ne contra aquells pogues esser enquest o proceit per nos o alcun official o comisari nostre criminalment ne ciuil per offici o a instancia de nostre procurador fiscal o daltri en nom e loch nostre o de nostre fisch patrimoni o regalies ne encara dalcuna persona o part priuada criminalment. Mas si part o persona priuada de la qual fos o sera principal o propri interes volria alcu o alcuns dels dits remeses, perdonats o absolts conuensre o demanar per raho de bens, roba, diners, vexella o altres coses preses e ne tornades que allo pogues fer tansolament denant lordinari daytals demanats o conuenguts e no denant nos ne denant alcun altre official o commissari nostre segons que totes les dites coses e moltes altres en la dita carta nostra son pus largament contengudes. Apres la qual alcuns Juristes e lechs axi de nostra cort e Tresoreria com de la dita nostra molt cara companyona la Reyna e altres sesforçaren interpretar e impugnar les remissio absolucio perdo diffinicio relaxacio e altres coses en la dita nostra carta contengudes allegans senyaladament per part de la dita nostra molt cara companyona la Reyna que com ella per concessio nostra tengues e tenir degues aiuda sua per cambra a manera de usufruyt assignada la dita Juheria que la dita remissio no poch esser feta en son preiudici o que la ciuilitat o dret ciuil de la dita Reyna no fo uista ne poch esser per nos remesa ans li romania salua e tro a tant que sobre aquella ne fos satisfet la dita remissio no ualia o daquella nos podria alcu alegrar segons fur o capitol de la derrera cort de Monçó e per altres

rahons contra les quals era e fo per part de la dita ciutat allegat que aquelles no contrastants les dites remissio e altres coses en la dita nostra carta contengudes valien e tenien e periudicar podien a la dita Reyna encara que dret li hagues pertengut per assignacio de cambra o per usufruyt o per altres raho o manera. E aço per tal car les dites remissio e perdo de tota crimynalitat o ciuiltat de totes penes crimjnals e ciuil haurien atorgades a tractament de la dita Reyna e ella present consintent, instant e supplicant perque esguardades maiorment les paraules de la dita nostra carta, tot dret de ciuilitat e altre de la dita Reyna cauria e seria compres en la dita remissio e relaxacio que per altres paraules e rahons en la dita remissio expressades. Supplicants a nos humilment vos amats e feels nostres Jurats e promens de la dita Ciutat que a maior cautela fos nostra merce sobre les dites coses la veritat de les quals nos sabiem fer nostra declaracio e prouisio de remey de Justicia coujnent.

E nos la dita supplicacio benignament admesa jacia del fel del ver sobre los dits affers fossen certs. Empero a maior certificacio daquella hauem haut ara rahonament ab la dita Reyna e ab alcuns doctors experts en dret e altres de nostre consell e plenera deliberacio en lo dit consell presents los aduocats de nostre fisch. E car negar nos pot les dites coses per vos dits jurats e promens afermades en fet no esser axi E de nostra reyal benignitat se pertanga nostres feels sotsmesos no fatigar ne inquietar Mas tractar aquells en justicia a bona fe Per tal et alias ab la present per nostre edicte e sanccio dehim volem declaram prouehim e atorgam que en les dites remissio, diffinicio, perdo e relaxacio fo e es e sia compresa tota ciuilitat o dret ciuil e altre cualseuol a la dita Reyna pertanyent o pertanyer podent o deuent en o per les coses o rahons dessus dites. E que la dita Reyna o son Tresorer o altri per ella per dret propri seu o per dret a ella per altre o altres ara o dasiavant dat, venut, cessionat o atorgat, no pot ne puxa res demanar a la dita Ciutat o a alcuns singulars daquella e del terme seu per les rahons dessus dites o per qualseuol daquelles o altres deuallants de la dita Juheria.

Mes auant jassia per fur expres alcu no puxa dar part de les sues coses o de les sues accions a pus poderos de si specialment al princep. Empero a maior cautela declaram volem prouehim e atorgam que si tro aci la uniuersitat o singulars dels ladonchs O ara juheus de la dita juheria han dat, venut, cessionat o atorgat o daçiauant daran, vendran, cessionaran o atorgaran en tot o en part directament o indirectament ses coses o ses accions de la dita raho a nos o a la dita Reyna o a official o domestich nostre o seu o a altra persona pus poderosa daytal donant venent cessionant o atorgant que aquella donacio venda cessio o concessio no han ne haien alcuna fermetat o valor. Prouehints e atorgants expressament que en les coses sobredites o en alcuna daquelles no hague ne ha ne haia loch ne feu ne faça obstacle lo preallegat fur o capitol de la darrera cort general de Monçó. Com sobre aquell en aquest cas solament a supplicacio de vosaltres Jurats e promens dispensem volents aquell no hauer loch en lo cas present tan solament. Supplents de plenitud de nostre poder tot defalliment que en la present sia o pogues esser pretes per quaseuol manera o raho.

E nos Violant per la gracia de Deu Reyna e Comtessa del dits regnes e Condats totes e sengles les dites coses per lo dit segnyor Rey marit et segnyor nostre molt car dites atorgades e fetes axi com dessus son escrites confessants atorgants esser veres e aquelles loants e approuants de grat e de certa scientia e aconselladament la dessus declarada carta de remissio absolucio relaxacio e la present carta e totes e sengles coses en aquelles e en cascuna delles contengudes ratificam e confermam e de nou fem e atorgam de e per tot e quaseuol dret e interes nostre volents e atorgants a cautela que tot lo dit dret e interes nostre sia compres en les dites remissio absolucio, e re-

laxacio e aquell hi comprenem: e hi posam expressament a cautela per la present. E totes e sengles les dites coses Nos dits Rey e Reyna dehim atorgam e affermam en nostra bona fe reyal axi com mils e pus plenerament se poden dir escriure entendre e cogitar affermant daquelles e a valitat e saluament daquells e de cascun dells e a bo e a sa enteniment prometents en nostra bona fe reyal e encara jurants per nostre Senyor Deu Jhuxpist e sobre los sants euangelis denant nos posats e per cascun de nos corporalment tocats totes les dites coses e cascuna daquelles hauer agradables e fermes per tots temps e aquelles conservar e tenir e contra no venir ne permetre o consentir per alcun esser fet contre en alcun cas o per alcuna causa.

Manants nos dits Rey e Reyna al alt e magnifich Infant en P. Primogenit nostre molt car Duch de Gerona Comte de Ceruera e encara a nostres Gouernadors Justicies e a tots altres officials commissaris nostres e dels dits officials lochtinents que tots e sengles coses desus en la present carta contengudes e per nos e cascun de nos promeses e jurades tinguen fermetat e observen e tenir e observar facen e non contrauenguen ne contrauenjr permeten per alcuna rabo e caussa. En testimoni de la qual cosa Nos dits Rey e Reyna manam la present esser feta ab segell pendent de cascun de nos sagellada. Dada en Valencia a dotze dies de Març En lany de la Natiuitat de nostre Senyor Mil Trecents Noranta e Quatre E de nostre Regnat lany vuyte. B. de Ponte—Vincentius de Valle Sicca—Rex Johannes.

(Arch. municip. de Valencia, Pergaminos de D. Juan I, leg. I, núm. 23.)

Después de este privilegio ya no se registra documento alguno sobre los sucesos de la Judería, ni siquiera se menciona en actas su recepción. Con él, pues, concluimos nuestra laboriosa investigación, y creemos que con esto puede ya el lector formar su juicio sobre aquel lamentable acontecimiento.

R. Chabás.

CARTAS ERUDITAS.

(Conclusión.)

Mui R.^{do} P.^{e} L.^{r} Señor, i Amigo mio. Cumplo con lo que prometi à V. P. de remitirle la Patente de Vicario i Fundador del Convento de Agres, que frai Bernardo Sarria, Provincial, dio en Barcelona á 18. de Deciembre de 1601. al M.^{o} Martin Ferrero, Prior de Santa Ana de Albaida, quien tambien lo fue de este Convento, en donde murio à 10. de Enero de 1631. No he podido averiguar aun dedonde es hijo de habito este Padre, i en que lugar nacio; pero es cierto, que estuvo mucho tiempo en esta Casa, i que dirigio el espiritu de la V.^{e} Ana Arbuixech, de cuia vida hizo vn compendio, que copia en sus *Beatas de la tercera orden*, fr. Juan Gavaston, Lib. II. cap. 99. i 100. Tambien hizo vn resumen de la vida de Sor Geronima Mira, que trahe el mismo Gavaston, en el lugar citado, cap. 101.

Sobre la fundacion del Convento de nuestra orden en el Castillo de Agres, no encuentro en este Archivo otras memorias que las partidas de gasto de hospedar al ermitaño de N.^{a} S.^{a} de Agres, que se hallan en el primer libro maior, que empieza à 28. de set.^{e} de 1328. Tambien se hallan diferentes limosnas de Missas, que trahia el P.^{e} Estevan, vno de los residentes de este Convento en aquel tiempo. Hallo tambien las partidas siguientes: *item ova pera frare esteve i Hermità de Agres S 4.—item in cena torts que portà frare esteve de Agres à tres torts 4. d.^{s}—item erba pera el ase del Hermità de la verge Maria de Agres i pera la aca S 6.* i otras, que no pongo, por no causar enfado.

Todo esto hace persuadible que el dicho P. Estevan, i otros de esta casa irian a la her-

mita referida à predicar i decir Missa; i que agradecidos á esto el Señor de Agres, el cura, i los vecinos determinassen dar despues a nuestra orden aquel gran Santuario. Io no ignoro, que el Convento de Franciscos que en el hai, fue fundacion del año 1578. pero siendo entonces solamente vn hospicio de Recoletos perteneciente al Convento de Bocairente; creible es, que en tiempo de la peste, le desamparassen, i que viendo los de Agres la caridad con que los Dominicos servian á los apestados, (como de los de esta casa consta por la limosna que la villa dio á titulo de que se hiziessen habitos los Religiosos, que havian asistido á los enfermos) quisieran que fundara alli la orden. Esto es discurso mio; pero lo cierto es, que no es cosa inverosimil, haviendo havido peste en estas tierras el año, en que se despachó dicha Patente, i aun antes, como consta del patronato de S. Pedro Martir de esta Villa, que puede ver V. P. en su vida escrita por el D.r Juan Bautista Corachan P. III. cap. 22. pag. 301. I assi deve corregirse lo que escrive el M.o Vidal en la de San Luis Lib. III. cap. 13. N. 722. diciendo, que en Ontiniente la peste *duró desde 13. de Marzo de 1601*. Con todo io no afirmo cosa alguna en este assunto. Si se vieran las Cronicas de la Provincia de Val.a de los PP. Franciscanos, que se guardan MSS. en el Conv.o de Jesus, puede ser que huviera alguna luz para hablar mejor sobre esto; pues de esta suerte sabriamos en que tiempo entraron alli los observantes, i tal vez, porque no tuvo efecto nuestra fundacion.

En orden a las Actas MSS. que estan en este Archivo, i V. P. quiere leer, devo avisarle, que la maior parte son de capitulos Provinciales, pues de Congregaciones solamente hai dos, que son las de la Congregacion que se celebró en Luchente a 25 de Abril de 1529. en tiempo de fr. Melchor Pou, Vicario Gen.l de los Conventos reformados, i las de la Congregacion de S. Mateo de 1531. siendo presidente el V.o P.e fr. Domingo de Cordova de Montemaior, en que fue elegido Vicario Gen.l el V.o fr. Amador Espi, que duró poco en este empleo por la Bulla de Clemente VIII. (1) dada en Roma a 2. de Junio de 1531. en que hizo Prov.l a Montemaior, dando fin á la congregacion, i agregandola a la Provincia: i por eso estas actas son las vltimas que se hallan de congregaciones.

Las de los Capitulos Provinciales que tenemos son las del capit.o de Gotor de *1532*. en que fue definidor el M.o fr. Pedro Gallenda, Prior de este Convento. Las del capit.o de Tarragona celebrado a 27. de set.o de 1545. en tiempo del V.e fr. Juan Micó. Las de los capitulos intermedios que tuvo fr. Juan Izquierdo en Lerida a 8. de set.o en 1547. i en Huesca a 7. de set.o de 1550. Las del cap.o de Zaragoza de 20. de enero de 1555. i las de Val.a de 1561. en la Vigilia del Nacimiento de la Virgen: los dos en tiempo de fr. Jaime Ferran. Las del Cap.o Prov.l de Calataiud, que se celebro en el dia 1. de Maio de 1566. presidiendo fr. Juan Ladron. Las del cap.o tenido en Orihuela a 16. de Abril del año 1570. en que fue elegido Prov.l fr. Luis Nadal natural de esta villa de Ontin.a en donde murio por Dec.e de 1592. Las de los capitulos celebrados en tiempo de fr. Miguel Pinedo en Barcelona a 10. de Maio de 1574. i en Valencia á 13. de Maio de 1576. Las del Cap.o que se tuvo en Tarragona a 9. de Maio del año 1579. por fr. Miguel Rubinat. Las de los capitulos que se celebraron en tiempo del M.o fr. Juan Loazes en S. Felipe á 5. de Junio de 1580. i en Zaragoza a 6. de Maio de 1582. I ultimamente las del capitulo de Barcelona de 22. de Abril, de 1584. presidiendo fr. Juan Martinez.

Estas son las Actas MSS. que hai en ese (2) Archivo, las que he referido individualmente, para que V. P. vea, las que pueden conducir para su vso; i avisandome, pondre cuidado en

(1) Es VII y no VIII como dice el original, pues este último no empezó su pontificado hasta 1592.—*R. Ch.*

(2) Debe decir *este*.—*R. Ch.*

remitirlas por el P. Prior de este Convento, que discurro ira á esa Ciudad el Mes que viene.

Estimare que V. P. me embie relacion del escrito nuevamente hallado del S.r Lanuza, tocante a los Jesuitas, i de su autenticidad; porque no tuve tiempo estando ai, para notarlo, como V. P. sabe mui bien.

Tambien le he de dever que diga al P. Borja, que me copie las ordinaciones del Cap.lo Prov.l de Barcelona de 1299. que se hallan en la pag. 320. del T. I. de los Anales de V. P. cuia vida Dios g.de m.s a.s como deseo. De este Convento de Ont.e á 18. de setiembre de 1764.

B. L. M. de V. P.
su puntualissimo servidor
i fiel amigo
Fr. Luis Galiana

En otra carta escrivire á V. P. por cumplir la palabra que le di, que familias nobles permanecen en esta Villa de tiempo de la conquista, i las que se han acabado ia; entre las quales es vna la de los Febrers. Dara V. P. mil memorias de mi parte al P.e M.o Mas, las que comunicará tambien al P. M.o Herrero, i P.e M.o Gil.

Mui R. P. L.r fr. Josef Teixidor
Señor i Amigo mio.

*
* *

Mui R.do P.e mi señor i Amigo. Ia embie por Fr. Mulet las Actas, a quien no pude entregar carta, por no haverme dado tiempo. Me alegraré, que V. P. quede contento, i que se aproveche de ellas.

Estos dias he echo vn escrutinio general de algunos libros viejos, que quedavan en casa del Marques de Colomer, de la Libreria de su Abuelo Don Francisco Colomer i Belvis de Borja, Marques de Colomer, i despues Plebano de esta villa: i he encontrado muchos, que no sé como D. Gregorio Maians, i algunos Jesuitas, que la han floreado en otro tiempo, no se los han llevado. Puede ser, que no les vieran, porque se tenian por cosa desechada: i á la verdad, si io no fuera tan aficionado á rebolver papeles viejos, no me huviera atrevido á registrarles, porque estavan en vn rincon tan hediondo, i lleno de polvo i telarañas, que no parecia possible salir con esta empresa. Mas en fin vencilo todo, i me meti en aquella cueva de Montesinos, en donde luchando con arañas i gusanos desencanté el tesoro, que alli havia, escogiendo mas de cinquenta libros buenos, i todos de assuntos peregrinos, que son ia de mi uso, por la liberalidad del Marques, mi Mecenas, i Dueño estimadissimo.

Entre ellos hai vno, cuio titulo dice de esta suerte: *Retrato en que se retrata segunda vez de sus faltas y muchos desaciertos, que ha echo y dicho sin atencion, ciencia, ni verdad, el M. R. P. Presentado fr. Juan de Rivas, del orden del inclyto Patriarca S. Domingo, &c. Con las licencias necessarias. En Regio, Por la viuda de Ascanio Martinengo año de 1664.* en 8. Qualquiera que lea esta portada, pensará que es obra del P. Fr. Juan de Ribas i Carrasquilla de quien Echard hace mencion T. II. pag. 112. col. 2. pero es cierto, que no es obra de este Autor, sino de algun contrario suio, que con solapada i diabolica malicia, publicó esta obra en nombre suio, para desacreditar a el, i á la orden.

El assunto es hacerle desdecir i confesar por falso quanto dijo en la obra que refiere Echard N. 3. intitulada: *su oro al Cesar y a Dios su gloria. Dialogo* &c. que salio á luz, no en Zaragoza, sino en Cordova, en casa de Andres Carrillo, como dice el Autor, que se ocultó bajo del nombre de Fr. Juan, i por esto digno de que se le acomode lo mismo que escrive contra aquel, es á saber: *La paliacion del nombre descubre el veneno de su escrito, tal, que por divulgarlo, parecio convenirle, ocultar el sagrado nombre de su Bautismo.* Pero por mas que procure desmentirlo, el escrito lo publica; i assi se le puede decir con propiedad: *Loquela tua manifestum te facit.*

Soi pues de sentir, que el verdadero Autor es Pedro de Alva: i a vista de vna accion

tan fea como esta, no sè, como se le pueda apropiar lo del Poeta: *Conveniunt rebus nomina saepe suis*, como lo hizo el P. Fr. Juan de S. Antonio en su *Biblioteca Franciscana*. Recuerdome de esta infeliz aplicacion, quando lei en dicha Biblioteca el Catalogo de todos los escritos del P. Pedro de Alva; pero no tengo presente, si cuenta por de el este de que hablo. I assi vea V. P. si puede sacarse alguna luz, para afianzar mejor este dictamen; que aunque io le tengo por seguro, por las muchas razones, que aqui omito, será bueno tener maiores pruebas.

En otra ocasion escrivire sobre los linages nobles de esta villa, como prometi á V. P. porque ahora no puedo entretenerme.

V. P. lo passe bien, i Dios le de salud i gracia, especialmente en estos dias, para que pueda celebrar con devocion i regosijo el nacimiento de Christo, Señor nuestro, á quien ruego le guarde muchos años. Ontiniente i Deciembre á 22. de 1764.

B. L. M. de V. P.

Su mas seg.º Serv.r i Amigo,

Fr. Luis Galiana.

Mui R. P. L.r i S.r mio. Fr. Josef Teixidor.

(Continuará.)

MISCELÁNEA

Hallazgo numismático.—En una casa de campo, cercana á Carmona, encontrose, al remover unos cimientos, un cántaro lleno de monedillas de oro. Habia cerca de mil. El general Chinchilla, á quien pertenece la casa, pudo recoger doscientas cincuenta, eligiéndolas; las demás, ó desaparecieron en los primeros instantes, ó fueron adjudicadas á los obreros que las hallaron. Casi todas éstas las ha comprado un rico banquero de Sevilla.

Las monedas son visigóticas, y parece que hay muchas de Suintila. El general Chinchilla ha accedido al deseo de la Academia, ganosa de examinarlas, y es regular que ofrezca iguales facilidades el banquero sevillano. El tesoro descubierto es importante, por el gran número de piezas que contiene, por ser todas de oro, y todas de los reyes godos, lo cual hace esperar que se encuentre alguna desconocida hasta el dia. El entendido numismático Sr. Pujol (D. Celestino) ha sido comisionado para examinarlas.

Otros hallazgos numismáticos.—En San Feliu de Guixols, con ocasión de derribarse una casa, se encontraron hace poco una jarra llena de monedas de plata de los Reyes Católicos y posteriores, de peso en junto de 48 kilogramos.

También en Sellent, cerca de Játiva, se encontraron unos envoltorios de tela con unas 250 monedas árabes, y es lástima que casi todas se hayan vendido antes de que se pudieran estudiar.

Hallazgo de una Villa romana.—En los alrededores de la pequeña villa de Martres-Tolosane (Alto Garona), ha emprendido Mr. Alberto Lebegue unas excavaciones, cuyo resultado no puede ser más satisfactorio. El punto estaba marcado por los restos de muro de una antigua *Villa* galo-romana, y ya en el siglo pasado se habian encontrado allí curiosos fragmentos de arquitectura y aun estátuas enteras, alguna muy notable, que se enviaron al Obispo de Rieux. En 1826 la casualidad hizo descubrir allí mismo nuevos tesoros de escultura, obligando al arqueólogo Dumege á emprender serias investigaciones, que continuó hasta 1830, y que dieron por resultado la notabilísima

colección de mármoles romanos que envió al Museo de Tolosa, la más rica y abundante que se ha encontrado en suelo francés. Hace poco que M. Lebegue y M. Ferré han vuelto á remover el inagotable depósito, y apenas han comenzado la tarea el fruto sobrepuja ya sus esperanzas. Entre otras muchas piezas de inapreciable valor figuran principalmente una cabeza de Ariadne, que parece de procedencia griega, una testa de niño, una mujer echada y sobre todo una estátua de Minerva, á la que sólo le falta la cabeza, notable por el brío de la factura y el plegado del ropaje. Obsérvase que con estas estátuas no aparecen restos arquitectónicos ni huellas de construcción importante, y esto induce á sospechar si podrían pertenecer todas ellas más bien que á un palacio ó á un templo, á un taller de escultor emplazado en aquel sitio.

Sepulcro romano.—En Lloret de Mar, provincia de Gerona, se ha hallado un sepulcro romano, cuya forma es la de una torre cuadrada, habiéndose encontrado restos humanos y varios objetos, que han sido regalados al Museo provincial por su propietario D. Juan Durán y Doménech. La Comisión de Monumentos tiene en estudio este hallazgo, del que ha dado cuenta á la Real Academia de la Historia.

Otros hallazgos.—En la *Revista de Gerona*, año XVI, núm. VI, pág. 192, vemos que en Barbastro se han descubierto en una viña inmediata á aquella ciudad tres sepulcros rarísimos, cuyas paredes están cubiertas con mosaicos antiquísimos, toscamente hechos, representando figuras, flores y frutas. En el interior de los sepulcros se hallaban tres cajas de plomo fundido bastante grueso y de longitud de dos metros y de anchura medio aproximadamente. Los restos que contenían eran de personas de elevada estatura, pues ocupaban todo el largo de las cajas y hasta alguno parece estaba encogido. Las cabezas, dice la nota publicada, descansaban sobre almohadones de terciopelo negro, y del mismo tejido eran algunos trozos de las vestiduras, que se han podido recoger.

Los restos de los Moncadas.—Un periódico de Tarragona dice, que en el real monasterio de Santas Creus, y por encargo de la señora Duquesa de Medinaceli, se colocarán uno de estos días en un magnífico ataud de cedro los restos de sus ilustres antepasados los hermanos D. Guillermo y D. Ramón de Moncada, muertos en la conquista de Mallorca, llevada á cabo en 1129 por el Rey D. Jaime I el Conquistador.

Matanza contemporánea de judíos.—Nos comunica el telégrafo que en varias localidades del Gobierno de Tschernigaro, y principalmente en la pequeña ciudad de Staredub, han ocurrido grandes desórdenes antisemíticos.

Hace algún tiempo empezó á correr el rumor de que los judíos habían acaparado secretamente grandes cantidades de trigo, para provocar un alza considerable en los precios. Esto exasperó al pueblo, iniciándose un sordo descontento hacia la raza judía, que estalló un domingo en forma terrible, á consecuencia de haberse dicho en Staredub que un judío había aporreado brutalmente á un ruso.

Furiosa la población, hizo una irrupción asoladora en los almacenes judíos y en la Sinagoga. Treinta judíos fueron ase-

sinados, y 500 gravemente heridos. La policía simpatizó abiertamente con las turbas, haciendo imposible el restablecimiento del orden.

Las sombras de la noche fueron iluminadas por el incendio. El pueblo impidió á los bomberos cumplir sus funciones. Diez casas fueron completamente destruídas por el devorador elemento; las restantes casas de los judíos fueron saqueadas por el pueblo y los aldeanos que de las cercanías habían acudido. Todos los bienes muebles de los judíos desaparecieron ó quedaron destruídos.

Por fin llegaron algunas tropas que consiguieron la terminación de aquellas escenas y el parcial restablecimiento del orden. *Después de años mil, suelen ir las aguas por do solían ir.*

Una ciudad subterránea.—Ha circulado por los periódicos la siguiente relación, que no sabemos hasta qué punto será cierta:

«Los rusos acaban de hacer en el Asia central un descubrimiento singular:

En el Turkestan, en la orilla derecha del Amou Daria, en la cordillera de colinas pedregosas que pasa cerca de la ciudad de Karki en el Dokharan, existen un gran número de inmensas cavernas que después de bien examinadas resultaron ser como una especie de grandes portales que conducen á una ciudad subterránea, construída, á lo que parece, mucho antes del principio de la era cristiana.

Por el examen de las efigies, inscripciones y los cuños que tienen las monedas de oro ó plata desenterradas de entre las ruinas de aquella extraña población, se comprende que su existencia data, como hemos dicho, de cosa como dos siglos antes del nacimiento de Jesucristo.

Esta ciudad subterránea tiene una longitud de más de dos kilómetros, y está formada por un inmenso laberinto de corredores, calles y plazas rodeadas de casas y otras construcciones de dos ó tres pisos.

En el interior de los edificios se ven todavía toda clase de utensilios domésticos, cacharros, urnas, vasos, etc.

Vénse además en algunas calles que ha habido desprendimientos de tierras y de piedras que han obstruído el paso; puede, sin embargo, el visitante circular libremente agachando solamente en algunos puntos la cabeza.

Que los habitantes de la extraña ciudad habían llegado á cierto grado, bastante elevado, de cultura, lo demuestra el hecho de que sabían construir sus viviendas de dos, tres ó más pisos, la regularidad y simetría de sus plazas y cruces de vías públicas, la belleza artística de los objetos cerámicos (casi todos de barro cocido), los de metal y las monedas por los mismos fabricados.

Supónese que en los primeros siglos de nuestra era esta extraña ciudad ocultaba dentro de sus entrañas de tierra á toda una población que buscaba en la misma seguro refugio contra las invasiones de las hordas salvajes nómadas ó contra los ejércitos de ladrones que en aquellos tiempos corrían robando y saqueando por algunos países del mundo civilizado.»

Los primitivos habitantes de Canarias.—El Dr. R. Verneau de París, encargado por el Gobierno francés de una comisión científica en las Canarias, ha publicado los siguientes trabajos sobre aquellas islas:

De la pluralité des races anciennes de l'archipel canarien.

Sur les semites aux îles Canaries.

Sur les anciens habitants de la Isleta.

Les inscriptions lapidaires de l'archipel canarien.

Habitations et sepultures des anciens habitants des îles Canaries.

Estos estudios han dado por resultado poner en claro varios puntos de etnografía canaria, hasta ahora no definidos. Resulta que los *guanches* se conservaron sin mezcla en Tenerife y la Gomera, al paso que las otras islas fueron visitadas diversas veces antes de su descubrimiento por pueblos del continente africano, que se mezclaron con los naturales. El Dr. Verneau ha recogido una colección craneológica junto con el Sr. Ripoche, la cual adorna ahora el Museo antropológico de París.

El estudio de las inscripciones lapidarias sirve al Dr. Verneau para corroborar y completar sus asertos. En las dos islas guanches antes citadas no se han encontrado restos de escritura, lo que prueba que no la conocían. No así en las otras islas en que se han encontrado grupos de signos que cree caracteres alfabéticos, justamente allí donde los cráneos se separan del tipo guanche por su mayor anchura, por su cara más estrecha y alta y por su nariz notablemente comprimida. Los guanches de Tenerife tenían, por el contrario, la cara ancha, órbitas poco elevadas y pómulos muy acentuados.

Las series de cráneos recogidos por este naturalista hacen ver casi el mismo resultado obtenido por Broca en los de egipcios y árabes de Argel. En dos sitios de la Gran Canaria, La Isleta y Agasta, existen restos de otra raza, quizá berberisca. Estos últimos no conocían la momificación, en que estaban muy adelantados los guanches, como se puede ver en los ejemplares existentes en el Museo de Historia natural de Madrid.

Las pintaderas de Gran Canaria.— Hasta 1880, solo se tenía conocimiento de una docena escasa de *pintaderas* en poder de particulares y tres en el gabinete científico de Santa Cruz de Tenerife, todas ellas procedentes de la Gran Canaria. Después se han descubierto en la misma isla las 42 *pintaderas* que posee el Museo Canario.

Las pintaderas son de barro cocido y se llaman así por creer servían para pintarse con ellas el cuerpo los antiguos habitantes de aquellas islas, entre los cuales el arte cerámico llegó á adquirir gran desarrollo en la Gran Canaria, antes de la llegada de los europeos. Estos objetos han sufrido una cocción bastante considerable, que les ha dado la resistencia necesaria para conservarse hasta hoy.

Su color varía entre el de ladrillo y el negro, siendo algunos tan amarillentos que tiran á carmín. Estas diferencias en la coloración, además de la naturaleza de la tierra empleada, acusan diferencias en la cocción. Todos estos objetos se componen de dos partes, una plana donde están los dibujos y un apéndice ó mango para agarrar la pintadera.

La parte plana ofrece dibujos geométricos, cuyos temas se repiten en varios. Uno de los más frecuentes es el de alvéolos cuadrados, aunque también los hay circulares. Entre un hueco y otro se entrometen líneas en relieve que se cortan en ángulo recto ó en diagonal. Hay también un dibujo que podríamos comparar á un juego de damas, en que cada hilera tiene cuatro partes salientes aisladas por otros

tantos huecos. Se repite mucho el tema del pequeño triángulo, tanto en hueco como en relieve, existiendo pintaderas de base triangular.

¿Cuál era el uso de estos objetos? Desechando varias falsas suposiciones, llega el Dr. Verneau á establecer de un modo indudable que servían para pintarse la piel los canarios. Esta es la tradición del país, confirmada por los primeros historiadores, que aseguran existía al tiempo de la conquista la costumbre del *tatuage*, ó sea, de pintarse el cuerpo con el jugo de yerbas de diferentes colores, verde, amarillo y rojo, con dibujos y figuras *impresas*. Costumbre semejante se ha observado entre los pueblos de Méjico, Yucatán, Polinesia y Abisinia, que han usado objetos semejantes á estas pintaderas.

Finalmente, convencido el Dr. Verneau de que las pintaderas de Gran Canaria tenían por objeto imprimir dibujos en la piel, quiso hacer la experiencia en sí mismo. «Al efecto, dice, tomamos un poco de ocre, del mismo que servía á los indios de California para pintarse, y después de haberlo desleido en un poco de agua, hemos impregnado las pintaderas; aplicándolas entonces á la superficie del cuerpo, los dibujos más delicados aparecieron en ella con toda precisión. Habiéndolas dejado secar algún tiempo sobre la piel, fué necesario frotarla luego repetidas veces al querer borrarlos de ella, pues el agua corriente no bastaba para conseguirlo.» Véase los *Anales de la Sociedad española de Historia natural*, t. XII, p. 319.

El Blasón de Tarragona.—Se ha publicado un ensayo crítico-histórico por el Sr. Barón de las Cuatro Torres, acerca del verdadero y legítimo escudo heráldico de aquella ciudad. Con lenguaje claro concreta los fundamentos en que se apoya para poner de relieve la sinrazón con que en época no lejana empezó á desnaturalizarse la verdadera representación gráfica cromática del escudo tarraconense, y con datos y razones valiosas apoya la conveniencia y justicia con que se debió proceder á la rectificación de la forma y esmaltes con que hoy se representa oficialmente, faltándose á la tradición legítima heráldica de aquel blasón.

La basílica de San Silvestre.—El infatigable Comendador de Rossi está de enhorabuena. Se creía destruída por completo la basílica antiquísima de San Silvestre y ha tenido la fortuna de descubrir sus cimientos, que dejan ver claramente la forma del ábside y el emplazamiento del altar, bastando esto para dar á su hallazgo desusada importancia, ya que tan escasas noticias se tienen y tan poco se sabe acerca de la disposición de las basílicas primitivas. Ha parecido su emplazamiento entre la catacumba de Santa Priscila y *la Via salaria*, habiéndose encontrado además las huellas de los sepulcros de algunos Papas de los siglos IV al VI enterrados en este venerable santuario y además restos de la escalera que ponía en comunicación dicha basílica con la catacumba inmediata.

El Monasterio de la Rábida.—Según dicen de Huelva, las obras del convento de Santa María de la Rábida adelantan con gran rapidez bajo la inteligente dirección del joven é ilustrado arquitecto Sr. Hernández Rubio; el segundo patio está á punto de terminarse, y pronto comenzará la reconstrucción del primero; la iglesia,

bien estudiada, resulta, según parece, una verdadera joya artística, y espérase quedará tal como estaba en la época en que Fray Juan Pérez de Marchena y el marino genovés oraban en ella. Casi todas las efigies son de la época, algunas de notable mérito.

El día que las obras estén terminadas, los que visiten el histórico y artístico monasterio verán los lugares teatro del nacimiento de un mundo tal y como estaba en aquellos días gloriosos en que el esfuerzo y la grandeza de la raza española apenas si cabía en los límites de nuestra España.

Es el mejor obsequio que nuestro país puede hacer á los americanistas, presentarles la Rábida tal y como estaba en los días en que la visitara Colón; es de un valor inapreciable para los espíritus elevados amantes de las glorias humanas, al par que un consuelo para las almas religiosas que vendrán á orar ante el mismo Cristo y la misma Virgen, ante los que vertieron lágrimas de ternura los héroes del descubrimiento.

Seguramente, repetimos, nada podrá presentarse más grande que Santa María de la Rábida, y por ella han de pasar cuantos extranjeros acudan á nuestra patria á presenciar las fiestas del cuarto centenario.

Los demás trabajos adelantan rápidamente; la hermosa explanada está casi para terminar; la carretera avanza rápidamente, lo mismo que el monumento y todas las otras obras.

La Catedral de Córdoba.—Acerca del estado ruinoso en que se encuentra la Catedral de Córdoba, escribe lo siguiente un periódico de aquella localidad:

«Hace más de catorce años comenzaron las obras restauradoras de la preciosa y artística capilla de Villaviciosa ó del Mirabh antiguo, erigida, como la parte primitiva del templo, hace cerca de doce siglos, encontrándose paralizadas desde hace más de trece años, sin que se les dé la preferencia debida.

La fachada del Este del célebre monumento, que forma la calle del Mesón del Sol, y es de extraordinario é indiscutible mérito, se encuentra en un abandono señaladamente vergonzoso y sensible, y es probable que se terminen también oportunamente obras de descubrimiento y restauración de algunas partes del extenso y magnífico artesonado que coronaba el soberbio é incomparable monumento de los Abderramanes y Almanzores.»

Justo ruego.—Lo hacemos muy encarecidamente á nuestros suscriptores para que nos ayuden en nuestra empresa. El importe de la suscripción es cantidad muy corta para cada uno en particular, pero no así para nosotros que saldamos todos los años las cuentas con un regular déficit, lo cual equivale á decir que somos los primeros suscriptores en el pago, y esto por dos razones, porque no tenemos bastante número en la lista y porque los que en ella están no todos se cuidan de hacer efectiva su pequeña cuota. Dedicados á la parte literaria descuidamos la económica, resultando, si los suscriptores no nos ayudan, que la Revista morirá de anemia. Francamente, nos repugna pedir á nadie la cuota, y quisiéramos que este anuncio fuera bastante para conseguir el objeto.

Impr. F. Vives Mora, Lauria, 20

El Archivo

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR: DR. D. ROQUE CHABÁS, PRESB.

TOMO V — VALENCIA.—Octubre, 1891. — CUADERNO IV

LOS PRIMITIVOS CRISTIANOS ESPAÑOLES Y SUS MONUMENTOS.

En el tomo IV de EL ARCHIVO empezamos una serie de artículos con este título (pág. 145), y después de un estudio preliminar, hemos publicado las monografías siguientes:

I. El Sepulcro de Severina.
II. Orante de Denia.
III. La patera de Illici.
IV. Sarcófago cristiano de Ecija.

Continuando hoy la tarea de estos monumentos, trasladamos aquí otro notable estudio de un conocido colaborador de nuestra revista:

V.

UNA INSCRIPCIÓN CRISTIANA DE MÁLAGA.

La opulenta casa de Banca, que gira en esta plaza bajo el conocido nombre de Hijos de M. Larios, ha emprendido hace algún tiempo la importantísima obra de la apertura de una anchísima vía de comunicación, que partiendo del paseo público, que se conoce con el nombre de Alameda, vaya á terminar en línea recta en la antigua Plaza Real, hoy de la Constitución, siguiendo la dirección de Sud á Norte. Esta nueva arteria atraviesa precisamente el centro de la antigua ciudad musulmana, que queda por dicha zona completamente destruída, desapareciendo una complicadísima red de antiquísimas y estrechas calles morunas, muy semejantes en su aspecto y en el de la generalidad de sus casas, á las que se ven en Tánger; pero mucho más á propósito para nuestro ardiente clima que las grandes avenidas, con que se muestran tan ufanas las ciudades del Norte, como Viena y Berlín, Paris y Londres, que en Málaga están llamadas á hacer las veces de inmensos paseros vacíos (1). Al abrir los cimientos de las nuevas casas, que en dicha avenida de Larios han de levantarse, y en el lugar

(1) Esta monomanía, inexplicable en los países cálidos, no es por cierto nueva sino bien añeja, puesto que ya en el siglo primero preocupó á Nerón hasta el punto que, para verla realizada, pegó fuego á Roma, culpando de ello luego á los cristianos, á quienes sacrificó bajo este pretexto inhumanamente. Por entonces también se decía, según el testimonio de Tácito, que «la antigua forma de calles altas y estrechas era más á propósito para la salubridad, porque mitigaban los ardores del sol, mientras vías tan anchas y extensas, no defendidas por sombra alguna, hacían sentir el calor con más intensidad» *et nunc patulam latitudinem et nulla umbra defensam, graviore aestu ardescere.* Tácit., *Ann.*, XV, 43.

que ocupaba antes el llamado Callejón del Perro, entre la calle de San Bernardo el viejo y la de la Bolsa, apareció como á unos tres metros de profundidad, el dia 26 de Mayo del año 1888, una piedra, que media de largo treinta y tres centímetros, de ancho por la parte superior treinta y por la inferior trece, con un grueso de poco más de siete. Estaba suelta, no formaba parte de construcción alguna antigua, á su alrededor no aparecieron ni huesos humanos, ni monedas romanas, ni restos de cerámica de ninguna clase, haciendo ver todo ello, que había sido allí transportada acaso de algún cementerio cristiano no muy distante. Parecía haber servido para los cimientos de las paredes de una mala posada, que se encontraba en aquel callejón sin salida, posada que tenía el aspecto, como alguna otra de esta ciudad, de haber sido en su origen una casa morisca. La piedra, á pesar de su gran espesor, se había partido desde el ángulo de la izquierda, en dirección diagonal hacia la base. En su forma primitiva debió ser casi cuadrada, ocupando la mitad de la derecha una inscripción romana grabada en ocho líneas, apareciendo trazada sobre la primera, y debajo de la última una ligera guirnalda, formada como de un brazo de hiedra, y á la izquierda, desde el renglón quinto subiendo hasta el segundo é inclinada á la izquierda también, una palma ligeramente esculpida con puntos, sobre la dicha losa. La leyenda, que está íntegra y en gallardas letras trazada, dice así:

hiedra
AVRELIVSIV
LIANVSNA
TIONEMAF
RAMQVIVI
palma XITANNVI
M · X · DIES
XIMANET
INDEIGLORIA
hiedra

Su lectura é interpretación es por demás sencillísima:

Aurelius Iulianus, natione afra, qui vixit ann(os) VI, m(enses) X, dies XI, manet in dei gloria.

Está en la gloria de Dios Aurelio Juliano, natural de África, que vivió seis años, diez meses y once días.

Lo primero que se hace notar en las formas ortográficas de este monumento, es la terminación de acusativo NATIONEM AFRAM, en vez de la de hablativo, en fórmula tan frecuente y conocida, mera errata del grabador, no extraña en epigrafía romana (1).

Es de observar también, que sólo aparecen puntos en las palabras y abreviaturas de la línea sexta y al final del mismo renglón.

La frase última, que por cierto es inusitada, determina el carácter cristiano de este epígrafe, en el que se encuentran suprimidas la fórmula inicial pagana D. M. S. y la terminal S. T. T. L., ocupando el lugar de la una y de la otra dos ramas de hiedra, como ya se ha indicado.

Por lo que hace á los caracteres pa-

(1) *Corpus Inscriptionum Latinarum*, II, 177. *Exempla Scripturae Epigraphicae Latinae*, cap. VIII, párrafo II, p. XLII.

leográficos, opina el distinguido Profesor Hübner, que atendiendo á sus formas, la fecha más antigua que puede asignarse á este monumento es la del siglo IV, y lo convence su comparación con los de otras tres lápidas tarraconenses (1) grabadas del 312 al 337 de J. C. (2).

De Rossi (3), Le Blant (4) y Hübner (5) han establecido los solidísimos fundamentos de la epigrafía cristiana, ciencia hoy vastísima, en la que se exige una erudición profunda, una crítica serena é imparcial y un espíritu libre de preocupaciones. Las compilaciones por aquellos sabios publicadas y los luminosos comentarios que las acompañan, han dado á conocer de qué modo en los primeros tiempos de la Iglesia el formulario de las lápidas funerales cristianas siguió la plantilla pagana, sin alteraciones sensibles, hasta que desligándose algún tanto de ella principia á adoptar otra más propia, y peculiar de los fieles que pasaban á mejor vida. En el cuarto siglo comienzan á figurar en este linaje de epígrafes el anagrama de Cristo, el alfa (A) y la omega (Ω), la paloma, así como las formas DEPOSITIO y DECESSIT; en el inmediato aparece la cruz sobre las piedras tumulares, el ancla y el pescado, con las fórmulas amplificadas HIC·REQVIESCIT IN PACE é IN HOC TVMVLO REQVIESCIT BONAE MEMORIAE, que reemplazan á la arcaica H·S·E, y también el calificativo piadoso de FAMVLVS DEI.

Pero al separarse por completo la epigrafía sepulcral cristiana de la pagana, además del absoluto olvido de toda memoria á los manes del finado y de todo pensamiento mundano, ritualmente expresado, deseando que la tierra del sepulcro no oprimiese las yertas cenizas del incinerado, ó los no quemados restos mortales del inhumado, se distinguió por caracteres aún más acentuados. Era uno de ellos la supresión de toda ascendencia, otro la omisión constante de la patria y de la condición social, y por último la designación del día de la muerte. Sin embargo, á propósito de tales generalidades y refiriéndose precisamente á esa nueva inscripción malacitana, me hace notar el ilustre Profesor Hübner, ya aludido antes, que tiene *observado que, sobre todo en España, las formas paleográficas y las formas epigráficas se mantienen con mucha mayor tenacidad que, por ejemplo, en Italia.*

Como ya se ha dicho, pues, y de conformidad con las indicaciones expuestas, en el epígrafe transcrito, además de la supresión de las aludidas fórmulas expresadas por las siglas D·M·S, así como H·S·E y últimamente por las conocidas S·T·T·L, aparece la insólita MANET IN DEI GLORIA, que marca el carácter cristiano del monumento, estando precedidas de otras puramente paganas. El *nombre* y el *cognombre* del inhumado, sin el *prenombre* acaso por no haberlo aún recibido y el tiempo que había corrido desde su nacimiento hasta su muerte; pero ni cruz, ni anagrama de Cristo, ni otro signo alguno cristiano, mas que la ya indicada frase final de que aquel niño de seis años *gozaba de la gloria de Dios.*

(1) *E. S. E. L.* 782 á 784.

(2) *C. I. L.*, II, 4105, 4106 y 4108.

(3) *Inscriptiones christianae urbis Romae septimo saeculo antiquiores.* Romae 1861.

(4) *Inscriptions chrétiennes de la Gaule antérieures au VIII siècle.* Paris, 1856-1865.

(5) *Inscriptiones Hispaniae christianae.* Berolini, 1871; *Inscriptiones Britanniae christianae,* Berolini, 1876.

Tratándose, pues, de un documento cristiano de la indicada época, no debo encarecer su importancia, porque nadie puede ignorar que en la Historia eclesiástica de España no abundan monumentos genuinos de remota fecha y que la *Sílloge hübneriana* no registra lápida alguna anterior á la indicada centuria, siendo las de ésta en corto número.

San Ado † 875, Obispo de Viena en Francia, *Vienna Allobrogum*, y Usuardo † 897, monje de Saint-Germain-des-Près que vino á Córdoba en tiempo que la ocupaban los moros, redactaron dos Martirologios, en los cuales, y hablando precisamente del 15 de Mayo, refieren contestes, que el mencionado dia fué *el natalicio de los Santos confesores Torcuato, Ctesiphon, Secundo, Indalecio, Cecilio, Esicio y Euphrasio*, quienes *ordenados Obispos en Roma por los Santos Apóstoles, fueron á predicar la palabra de Dios á los españoles, aún imbuidos en los errores de la gentilidad... Después de haber evangelizado diversas ciudades y convertido á la fé de Cristo numerosas multitudes, descansaron Torcuato en Acci, Ctesiphon en Vergi, Secundo en Abula, Indalecio en Urci, Cecilio en Eliberri, Esicio en Carteia?* (1) *y Euphrasio en Eliturgi* (2).

Desde que se escribieron estos dos Martirologios hasta que fué redactada la conocida *Historia compostelana* pasan tres largos siglos, en los cuales el extraviado fervor de algunos devotos provoca las conocidas falsificaciones de los dos textos diversos y desemejantes de las supuestas Epístolas del Papa San León, en una de las que se dan por guardianes del cuerpo de Santiago, hijo de Zebedeo, á Theodosio y Anastasio y en la otra por discípulos de aquel Apóstol á Tessifón y Torcuato. Dichos documentos, escritos en un latín muy español, si es permitida la frase, se apartan en su estilo de la manera como por entonces se manejaba el idioma en Italia, á juzgar por otros análogos y genuinos redactados en la corte de Roma (1); sus mal aconsejados autores ni aun acertaron á velar bajo las formas de una lengua, que debió serles familiar, su manera provincialísima de formular los más vulgares pensamientos. Ambas supuestas epistolas, la que empieza *Noscat fraternitas vestra* y la que comienza *Vobis in Christo credentibus*, han sido relegadas entre las falsas en la segunda edición del *Regesta Pontificum romanorum* de Jaffé, publicada en Leipzig por Loewenfeld, Kaltenbrunner y Ewald, bajo los auspicios del profesor Wattenbach, estimando los nuevos editores que dicha falsificación fué hecha á mediados del siglo XI (2).

---

(1) Los códices traen *Carcerae* y *Cartesae*, muy probablemente por Carteiae. Vide EL ARCHIVO, t. IV, p. 8.

(2) S. Adonis Martyrologium. Idibus Maii, col. 266 y 267, ed. Migne. Usuardi Martyrologium. Idibus Maii, col. 55 y 56, ed. Migne. El texto de Usuardo es transcrito del de S. Ado, suprimido el relato, que también se ha omitido en la versión que antecede, y añade dicho Santo de lo que avino á los Apostólicos al llegar á Guádix.

(1) Sobre el latín de la corte de Roma en los siglos VIII y XI y su desemejanza con el de los dos indicados documentos falsos, pueden verse numerosas epistolas pontificias, como las *Leonis III Papae Epistolae ad Carolum M.*, edidit Couringios, 1655, y las *Epistolae Pontificum romanorum inedítae*, edidit Loewenfeld, 1885.

(2) Jaffé. *Regesta Pontificum romanorum*, ed. secunda, tom. I, p. 547. † 4328. «Vobis (leg.: Omnibus) in Christo credentibus et cuncto populo catholico scribit de passione S. Iacobi Zebedei et de corpore eius a partibus Hierosolimitanis in Hispaniam

Hay un documento importantísimo para la historia de la propagación del cristianismo en la antigua Bética, que es el tan conocido *Concilio iliberritano*, que se conjetura celebrado en los primeros años del siglo IV y antes de la persecución de Diocleciano, que empieza en el 303 para terminar dos años más tarde (1). Entre los prelados que suscribieron dicho Sínodo, están Félix de Acci, Sabino de Hispalis, Sinagrio de Epagro, Cantonio de Urci, Patricio de Malaca, Osio de Corduba, Camerino de Tuci, Secundino de Castulo y Flaviano de Eliberri, sin que deje ocasión á dudar el texto sobre el lugar donde tales Obispos se congregaron: *cum convenissent sancti religiosi Episcopi in Ecclesia Eliberritana*.

Durante el período gótico, que corre del 410 al 711, el nombre de los prelados de *Eliberri* no cesa de aparecer en los documentos auténticos de aquellos tiempos. En el Concilio tercero de Toledo, donde Recaredo ratificó con los próceres del reino su adjuración del arrianismo en 589, figura suscribiendo el acta conciliar, *Stephanus Eliberritanae Ecclesiae Episcopus* (2). En el séptimo, que se reunió el 646 reinando Chindasvinto, aparece la firma del presbítero Reparato en representación de *Etherio, Obispo de Eliberri* (3). En el décimo tercero, celebrado en 683, cuando ocupaba el trono Ervigio, se encuentra entre los vicarios de los prelados, que no pudieron concurrir personalmente, *Félix Abba, Ergabadi Eliberritani episcopi* (1).

Pasada esta época tres veces secular comienza la dominación musulmana, y en un códice escurialense, donde entre otras cosas se marcan los *nombres de las ciudades de España*, que son *sedes episcopales*, figuran como tales *Malaca* é *Iliberri* (2), pocos renglones antes de *dos notas referentes á los eclipses del sol de los años 778 y 779*. En la división de los obispados españoles escrita en el siglo XII (3), cuando ya Granada llevaba uno de ser la capital de la comarca (4), atribuída aquella falsamente por su autor á los tiempos de Vamba (5), entre los sufragáneos del de *Spali* se designan (6) al de *Malaca* y al de *Eliberis*, sin que se ocurriese al falsificador el trocar el nombre de esta última población por el de la modernísima Granada.

Fueron *Miguel de Luna*, hijo de un morisco de dicha ciudad, y el celebérrimo jesuita de tan funesto renombre, *Jerónimo Román de la Higuera*, aquél en sus conocidísimas invenciones de la *supuesta Torre turpiana* y del *incomparable Monte Ilipulitano* y éste en sus no menos absurdos

translato (Huius epistolae certe commentitiae duae recensiones exstant; cui vero Leoni ascribenda sit, inter doctissimos haud constat. Leonis IX regestis eam inserimus, quia eius temporibus confecta videntur).

(1) Flórez, *E. S.*, XII, trat. 37, cap. 4, § 205, página 178.

(2) *Ibid.*, VI, trat. 6, cap. 4, p. 148.

(3) *Ibid.*, cap. 9, p. 184.

(1) *Ibid.*, cap. 15, p. 209. Ewald et Loewe, *Exempla scripturae visigothicae*, tab. XXIX.

(2) Ewald et Loewe, *Exempl. script. visig.*, tab. VI.

(3) Flórez, *E. S.*, IV, trat. 3, cap. 5, p. 207, § 172 y p. 209, § 176.

(4) Edrisi, trad. Dozy, Leyden, 1866, § 203, p. 250. Aben Aljathib, *Hist. de Granada*, trad. E. Lafuente Alcántara, *Inscripciones árabes de Granada*, p. 15, not. 1.

(5) Flórez, *E. S.*, IV, trat. 3, cap. 5, p. 182 y 183, §§ 131 y 132.

(6) *Ibid.*, p. 238, §§ 278 y 279.

Cronicones fingidos, los que tomaron sobre sí en el siglo XVI el empeño de concordar la Granada musulmana de origen judío con la Iliberri ibérica, excitando el fervor de los fieles con tan estupenda noticia, que venía á unir la silla arzobispal, creada en los días de los Reyes Católicos en el último baluarte del islamismo, con la episcopal, fundada por San Cecilio, consagrado por San Pedro y San Pablo, y establecida en un pueblo, que fué de los primeros en convertirse á la fé de Jesu Cristo. Con la persistente tenacidad con que muchos errores se arraigan entre nosotros y más aún si están sostenidos por un inmoderado fervor piadoso, ha venido propagándose de siglo en siglo esta mistificada concordancia, sin que ni aun hoy día deje de tener los más intransigentes prosélitos entre los que, partidarios de determinadas doctrinas, intolerantes en demasía, no quieren convencerse ni confesar por un momento que los escritores árabes, con ser herejes, pudieron tener razón en un punto, que se roza tanto con los orígenes del cristianismo en estas regiones.

El ya citado monje Usuardo en su aludido Martirologio escribía en el siglo IX hablando del *XIV Kal. Iul.* ó séase del 18 de Junio, que dicho día *en Malaca, ciudad de España, entregaron su alma al cielo, muriendo á pedradas, después de haber sufrido muchos tormentos, los Santos Mártires Siriaco* (sic) *y Paula Virgen* (1). La primera edición de este libro vió la luz pública en *Lubeck*, ciudad de Alemania, por los años de 1475 (2), y la segunda ó mejor tercera (1) en Florencia en 1486 (2), es decir, un año antes que los Reyes Católicos reconquistaran á Málaga del poder de los moros, y esto explica que sus nuevos pobladores cristianos, á excitación de Inocencio VIII, tomasen por Patronos de la ciudad á dichos Santos, en la creencia de que en la indicada población habían sufrido el martirio. La edición usuardina, que manejo, al pié del texto consagrado á cada día del año, contiene entre otros varios esclarecimientos de interés, unas *observaciones* críticas bastante eruditas, y en las referentes á la fecha antes indicada, el ilustrado comentador que las redacta dice respecto á los mencionados santos, que *Usuardo fué el primero que dió á conocer su martirio, sin que se sepa de dónde sacó la noticia, si bien pudiera conjecturarse, que cuando estuvo en España oyese referir este acontecimiento, conservado por la tradición, y al volver á Francia incluyese su relato en el libro que escribía, porque indudablemente hasta ahora no han aparecido actas de ellos que sean dignas de fé* (3). Que el monje de Saint Germain-des-Près debió acaso tener conocimiento de estos Mártires al llegar á Córdoba por la tradición oral conservada en el país, parecen corroborarlo los textos, árabe el uno y latino el otro, que han sido publicados en Leiden por el profesor Reinart Dozy en 1873 del compendio y refundición de unos calendarios cordobeses, que datan de los primeros años del siglo XVI (4).

(1) Usuardi Martyrologium, XIV Kal. Iul., col. 167 y 168, ed. Migne.

(2) *Ibid.*, col. 543, 544, 587.

(1) *Ibid.*

(2) *Ibid.*, col. 544, 587. Brunet, *Manuel de Libraire.*

(3) Usuard., col. 167, 168.

(4) Dozy, *Le calendrier de Cordoue*, Leyden, 1873, p. VI. Vid. EL ARCHIVO, t. V, p. 14.

donde precisamente en la fecha mencionada del 18 de Junio se lee en el aludido extracto latino que, *en dicho día era la festividad de Ciriaco y Paula, que fueron muertos en la ciudad de Cartagena, cuya festividad celebrábase en... Córdoba* (1). La ciudad aquí mencionada era la *Carthago nova* de España, porque cuando en el mismo documento se habla de la de Africa en el día 18 de Julio se la llama precisamente *Carthagine magna* (2). El pasaje antes citado del códice latino es como se ha visto de difícil lectura en un pasaje determinado; pero no por eso tan obscuro que deje de comprenderse que en la Sierra cordobesa se conservaba el festival de dichos santos siete siglos después de su muerte, persistiendo allí de consiguiente no interrumpida la tradición de su martirio, obscurecida no más que en punto á la ciudad en que lo sufrieron.

Pero esta duda viene á aclararla un Ms. de la Biblioteca de la Catedral de Toledo, que algunos suponen del siglo X (3) y otros del XI (4), que contiene el traslado de un Himnario, que se conjectura redactado en el período gótico, tanto más cuanto que en sus diversos folios *no hay una alusión por remota que sea á la dominación árabe* (5). Su texto fué publicado en 1775 por el Cardenal Lorenzana en su reimpresión del *Breviarium gothicum*, que en 1500 hizo estampar el Cardenal Ximénez de Cisneros. En el mencionado códice toledano bajo el número LXXIV se registra el *Imnus in diem Sanctorum Siriaci et Paula XIII Kalendas Iunias* (sic), que parece redactado con presencia de las actas genuinas martiriales, hoy, como ya he dicho, de todo punto desconocidas, y en el referido himno se dice: primero, que Paula fué compañera de Ciriaco en el martirio, *socie* (sic); luégo, que el terrible *Anolino* era entonces Presidente en Cartago, *praeses Cartaginis* (sic); después que los hizo conducir á su presencia, *in aulam*, y no habiendo logrado conseguir que idolatraran, lleno de furia los mandó azotar, *tundit corpora;* y por último que fueron muertos á pedradas junto á unas palmeras, *juxta... arbores palmarum*, y que, echados sus cuerpos en una hoguera, la lluvia del cielo extinguió el fuego.

Existen numerosos testimonios que vienen á justificar como durante la persecución de Diocleciano, que apenas duró tres años y llegó á su término en 305, ejercía las funciones proconsulares en la Zeugitana un magistrado llamado *Anulinus*, que residía precisamente en Cartago y que dejó funestísima memoria en el ejercicio de su magistratura. Desde luego San Optato, Obispo que fué de Milevi en la Numidia, que redactaba su *Historia del Cisma de los Donatistas* después de finalizada la última persecución de la Iglesia, escribe que durante ésta estuvo de procónsul del Africa Anulino, cuya crueldad contra los cristianos expone con vivísimas frases (1). En el acta del marti-

(1) Usuard., p. 64.—XVIII. In ipso est festum Quiriaci et Paule interfectorum in civitate Cartagina, et festum utriusque in montanis Sancti Pauli in... Cordube.

(2) *Ibid.*, p. 72 et sepultura eius (Sperati) est in Cartagine magna.

(3) Flórez, *E. S.*, III, p. 94.

(4) Amador de los Ríos, *Historia crítica de la literatura española*. 1, p. 471.

(5) *Ibid.*, p. 472, nota.

(1) Optatus, *De Schismate Donatistarum*, lib. III, § VIII, p. 64 y 65, ed. Dupin, París, 1702... in provincia proconsulari... fuerat Anulinus.

rio de San Félix, Obispo de Tubyza, se dice que en este pueblo se dió á conocer en Junio del 303 el Edicto, publicado en Nicomedia á fines de Marzo del mismo año (1) y en dicho mes de Junio comenzó el proceso contra el mencionado prelado, que conducido á Cartago, compareció ante el Procónsul Anulino, quien lo sometió á un nuevo interrogatorio. En la referida acta se repite varias veces el nombre del citado magistrado romano, de cuya crueldad se habla también en la del martirio de San Saturnino y demás compañeros (2). Consérvase además el traslado de cuatro epistolas imperiales de Constantino, dos de ellas dirigidas á Anulino, Procónsul del Africa, otra á Cecilino Obispo de Cartago y la última á Milciades, Obispo de Roma, y á Marcos, en cuyos dos últimos documentos se habla del dicho Anulino, también como Procónsul del Africa aun después de dada la paz á la Iglesia (3), habiendo llegado á la vez hasta nosotros el contexto de una comunicación encaminada al mismo Constantino por *Anulinus v(ir) c(larissimus) Proconsul Africae* (4).

(1) Eusebius, *Historia eclesiástica*, lib. 8, cap. 2. —Lactantius, *De morte persecutorum*, cap. 12 y 13. —*Acta Sancti Felicis episcopi*, ed. Baluzii, et ed. Ruinart.

(2) Véanse estas actas en las adiciones de Baluzio y Ruinart en la citada impresión Parisina de 1702 del San Optato, *De Schismate donatistarum*, páginas 146 á 162.

(3) Eusebius, *Hist. ecclesiast.*, lib. X, cap. V, VI, VII.

(4) Sancti Augustini Epist. 88, olim 68. Los textos, que Eusebio y San Agustín nos dan á conocer, concurren á probar que en el siglo IV como en el XIX los políticos, por conservar sus respectivas posiciones, á la vez que su preponderancia, lo mismo se prestan á degollar sin piedad á los cristianos, que adoran contritos y de hinojos la cruz santa, y lo mismo suben en romería á un venerado Santuario del culto católico, que se afanan por encontrar con sus hermanos el sepulcro de Hiram.

Sabido es que desde Augusto todas las provincias, que formaban la vasta extensión del imperio romano, quedaron divididas en dos categorías, unas que administraba el Senado y otras el soberano (1). De las Senatoriales, el Africa y el Asia fueron gobernadas por varones consulares, las demás por personajes pretorios (2), llamándose los unos y los otros procónsules (3) y proconsulares las provincias (4). Estaban al frente de las imperiales magistrados designados por el emperador con la denominación de *Legati Augusti*, ó bien *Propraetores* (5); pero muy luego tanto los *Procónsules*, como los *Legados de Augusto* recibieron el nombre genérico de *Praesides* (6). Plinio, el naturalista, en el primer siglo, confirmando y aun ampliando lo expuesto anteriormente por Mela (7), había dicho que la región Zeugitana era lo que propiamente se llamaba Africa, donde estaba la Cartago romana, levantada sobre las ruinas de la púnica (8), lo cual repitieron extractándolo en el tercero Solino y en el quinto Marciano Capela (9). Por lo demás, es muy sabido que *Malaca* se encontraba enclavada en la Bética, que era

(1) Dion. Cass., *Hist. rom*, 53, 12.
(2) *Ibid.*, 53, 13 et 14.—Strab. 17, 3, 25.
(3) *Ibid.*, 53, 13.
(4) Lamprid. *in Alex. Sever.*, 24.
(5) Dion, Cass., *Hist. rom.*, 53, 13.
(6) Suet., *in Claud.*, 17.—Lamprid., *in Alex. Sev* 46.
(7) Mela, I, 22, p. 8, et I, 33, p. 11, ed. Parthey.
(8) Plin., *H. N.*, 5, 23.
(9) Solino *Polyhistor*. § XXVIII. Martianus Capella, *De Nupt. Phil. et Merc.*, cap. VI, § 669.

provincia senatorial (1), y *Carthago nova*, hoy Cartagena, en la Tarraconense, que fué imperial (2), de la que se separó después para dar nombre á otra nueva que se formó más tarde (3). Desde el segundo siglo las provincias del imperio se agruparon con arreglo á las regiones que ocupaban, dentro de ciertas divisiones territoriales, que se llamaron *Diócesis*, con cuyo nombre figuran en el *Código de Teodosio* y en la *Notitia dignitatum*.

En unas listas de fines del siglo tercero, de las provincias en tiempo de Diocleciano, que sin nombre de autor se conservan en un Ms. del siglo VII en la rica Biblioteca capitular de Verona y ha sido publicado, primero por Maffei y en nuestros días por el profesor Mommsen, después de una detenida revisión del códice, se lee que la *diócesis del Africa tenia* varias *provincias, la primera de las cuales era la proconsularis zeugitana* (4), y respecto de las diócesis de las Españas, señala entre sus provincias, como *Rufus, Silvius* y la *Notitia dignitatum*, la *Bética* y la *Cartaginense*, en cuyas respectivas regiones estaban Málaga y Cartagena. En otro catálogo también de provincias un siglo más moderno, redactado por un tal *Polemius Silvius*, cuyo traslado existe en un Ms. del siglo XII, que al presente se guarda en la Biblioteca de Bruselas, cuyo texto ha sido igualmente editado por el mismo ilustrado comentador Mommsen, hablando de las provincias del Africa, se menciona como la primera la *Proconsularis in qua Carthago* (1).

Todos los que han manejado las compilaciones bizantinas saben que fué Diocleciano el que sustituyó en los procedimientos civiles al sistema formulario el de los juicios extraordinarios, y conocen la constitución dada por este emperador y Maximino en 18 de Junio del 294, refundiendo en los *Praesides* las atribuciones, que hasta entonces habian sido de los *iudices* (2), para resolver los asuntos litigiosos entre partes. Respecto á la manera de proceder, en los criminales, tampoco hay ocasión para dudar que imperando el mismo soberano, los gobernadores de provincia llamáranse *Procónsules* ó *Praesides* (3), dentro del territorio que les estaba confiado, tenian una jurisdicción privativa (4), *ius gladii* (5), que no podían delegar (6), y que les facultaba para imponer penas á los delincuentes, conociendo de los procesos (7), estando revestidos de un *imperium*, que ejercian dentro del distrito de su mando (8) y del que quedaban despojados al regresar á Roma (9); tampoco puede nadie ignorar que desde los albores del cristianismo era reputado como delito público gravísimo el profesar la entonces nueva doctrina, que atraía so-

(1) Plin. *H. N.*, 3, 7 et 8.
(2) *Ibid.*, 3, 18.
(3) Rufus, *Libellus provinciarum romanarum* «*Hispaniae provinciae* VII. *Tarraconensis, Karthaginiensis, Baetica.*»
(4) El códice propiamente dice *proconsularis bizacina zeugitana*, que ha restablecido el sabio editor con su reconocida competencia por *proconsularis zeugitana bizacina*.

(1) Polemii Silvii *Laterculus*, ed. Th. Mommsen, Leipzig, 1853, pág. 253.
(2) *C. Iust.*, 33, 2.
(3) *D.*, 1, 18, 1.
(4) *D.*, 1, 18, 4.
(5) *D.*, 1, 18, 6 § 8.
(6) *D.*, 1, 16, 6, pr.
(7) *D.*, 1, 16, 11.
(8) *D.*, 1, 16, 8.; *D.* 1, 18, 3.
(9) *D.*, 1, 16, 16.

bre la cabeza de los fieles crueles castigos (1).

De los testimonios aducidos se desprende, pues, que durante la persecución de Diocleciano fué Anulino Procónsul del Africa con residencia en Cartago, reuniendo á sus facultades administrativas como *Praeses* las judiciales como *Iudex*, para entender dentro de los límites de su provincia exclusivamente, en los procedimientos criminales, que se incoaran contra los cristianos que en ella morasen y no pudieran ser compelidos á idolatrar. Es decir, que el Himno LXXIV del códice toledano se ajusta en un todo á los más exactos antecedentes históricos que han llegado hasta nosotros, coligiéndose de ello que debió ser redactado, como dije en un principio, con presencia de las actas genuinas del martirio de Ciriaco y Paula, viniendo á corregir en parte la tradición conservada por el martirologio francés del noveno siglo, que supone ser Málaga el lugar de la muerte de los dos mencionados mártires, y por el calendario cordobés del onceno, que lo fija en Cartagena.

Los falsificadores españoles no dejaron de tomar como asuntos de sus invenciones la última persecución de la Iglesia y el martirio de Ciriaco y Paula. El descarado impostor *Solano Herrera*, que hasta falsificó su apellido trocando el verdadero, que debía llevar, por el de *Medina Conde*, estando sentenciado á no publicar cosa alguna sobre cualquier materia que fuese, hizo estampar sus *Conversaciones malagueñas* bajo el «nombre de Cecilio García de la Leña,» que era su sobrino (2).

(1) Tacit., *Ann.* XV, 44. Spartianus, *in Sever.*, 17.

(2) Berlanga, *Monumentos históricos malagueños*, p. 311 á 317.

En este deplorable libro, muy encomiado por el mal gusto regional moderno, se imprimió por primera vez una inscripción, que se suponía grabada en esta ciudad, en conmemoración de los emperadores Diocleciano y Maximiano, *ob novum superstitionem purgatam*. Semejante epígrafe se decía copiado por Morejón de un Ms. anónimo, si bien era contrahecho sobre otro falso, que con igual motivo venía aplicado á Clunia, *superstitione Christi ubique deleta* (1).

Tamayo de Salazar, cuyas insípidas ficciones á nadie se ocultan (2), en su *Commemoración de todos los Santos hispanos* (3), presenta las supuestas *actas de los Mártires malagueños*, tomadas, según asegura, *ex Legendario Asturicensi*. En este insulso papel apócrifo se amontonan sin tino los más triviales errores históricos. Después de comenzar afirmando que Diocleciano llevado de su iracundia contra los cristianos *hizo enviar;* ¡fecit dimitti! *por todo el imperio jueces y presidentes;* ¡iudices et praesides! con el solo intento de forzar á aquéllos á abjurar, se asegura muy tranquilamente *que del Africa vino á Málaga cierto Juez* ¡ex Africa venit Malacam... Iudex...! *no sin haber hecho antes perecer á muchos cristianos, mientras recorría la España* ¡dum per Hispaniam vagaretur!; ante el que comparecieron Ciriaco y Paula, quienes resistiéndose á idolatrar, después de atormentados, fueron mandados apedrear en las afueras de la Ciudad por semejante Presidente *¡Praeses!* Todo este

(1) *C. I. L.*, II, 169* et 233*.

(2) Godoy Alcántara, *Historia crítica de los falsos cronicones*, Madrid, 1868, p. 237.

(3) Tamayo de Salazar, *Commemoratio omnium Sanctorum hispanorum*, Lugduni, 1655, vol. 3, p. 543 á 545.

relato acusa un desconocimiento completo del mecanismo administrativo romano en las provincias durante los siglos tercero y cuarto. Ni el emperador mandó nunca con pretexto alguno, ni aun para perseguir á los cristianos, tal enjambre de *Iudices et Praesides* por todo el ámbito del imperio, ni, aunque la crítica moderna española lo haya repetido en nuestros días, pudo jamás darse el caso absurdo de que viniese á *Malaca* un *Iudex*, que después de haber ejercido la jurisdicción criminal por toda España, estableciese su tribunal portátil en esta ciudad, desempeñando funciones privativas del Procónsul de la Bética, en cuyo territorio estaba enclavada Málaga (1).

Otro falsario más solapado, pero de igual desfachatez, el taimado Román de la Higuera, en su *Historia de Toledo*, Ms. de la Biblioteca Nacional, reproduce, atribuyéndola á Coruña del Conde, una inscripción fingida, que ya corría entre algunos colectores tiempo antes, como exarada en honor de Nerón por haber concluído con los que *novam generi humano superstitionem inculcabant* (2). En su fingido Flavio Dextro afirma luego que *el Centurión de Capharnaum se llamaba Cayo Cornelio, era español, y padre de otro Centurión nombrado Cayo Oppio, natural de Málaga, donde había sido bautizado por Santiago; y* en sus *Iuliani Adversaria* añade que los *Santos Mártires Ciriaco y Paula* (3) *eran hermanos, ambos nacidos en Málaga, parientes consanguíneos del Centurión San Oppio, también malagueño, habiendo sido convertidos por San Torcuato, obispo malacitano, discípulo de Santiago, y muertos durante la persecución de Nerón* (1).

Tales son los contrahechos documentos, que han concurrido á enturbiar las más genuinas noticias que hasta nosotros han llegado del martirio de estos dos jóvenes cartagineses, muertos por la fé de Cristo en los primeros años del siglo IV.

Ahora bien; entre la venida de los Varones apostólicos á evangelizar estas regiones mediterráneas hasta la celebración del Concilio Iliberritano en una ciudad ibérica, inmediata á la moderna Granada, y la última persecución sufrida por la Iglesia pasan unos tres siglos, siendo acaso en los días de Constantino en los que parece deber colocarse la nueva piedra de Málaga del niño cristiano natural del Africa, quizás de la misma Zeugitana, que muere á los seis años, y cuyos padres, que pudieron haber alcanzado los días de Diocleciano y huído de Anulino refugiándose en Málaca, expresan llenos de la más ferviente fé que su hijo *reposa en el seno de la gloria de Dios*.

B.

(1) Los *Bolandistas* en sus *Acta Sanctorum*, Turici, tom. 3, die 18, pág. 573, trasladan, aunque sin prestarle absoluta fé, el texto de Tamayo de Salazar del acta citada del *Legendarius Asturicensis*.

(2) *C. I. L.*, II, 231*.

(3) En el Martirologio de Usuardo se llama á estos Mártires *Siriaci et Paulae*, en el calendario cordobés *Quiriaci et Paula*, en el Himno Toledano *Siriaco, Paulaque*, y en los documentos falsos, *Julian. Advers.* y *Leg. Asturiensis, Cyriaci et Paulae* con afectado purismo.

(1) Martín de Roa en su *Antigüedad eclesiástica de Málaga*, 1622, y Pedraza en su *Historia eclesiástica de Granada*, 1638, se encargaron de popularizar en ambas provincias las sandeces de los falsos cronicones.

UN LIBRO NOTABLE (1)

I.

«Labor más que de plata y oro es el trabajo que se pusiere en la lengua castellana,» decía el insigne Aldrete en su admirable libro *Del origen y principio de la lengua castellana ó romance:* sentencia que cuadra maravillosamente á la novísima producción del renombrado arabista y eximio filólogo D. Francisco Javier Simonet, cuya obra, trabajo de Benedictinos, es, en nuestro humilde sentir, la mejor, la más importante y la más copiosa en fuentes, datos y noticias de cuantas, en orden al génesis de nuestras hablas vulgares, se han dado á la estampa en España desde el siglo XVI hasta la fecha.

Los plácemes que ha recibido el laureado autor del *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes* de cuantos en nuestra nación tienen voto en la materia y caudal científico para darlo, excusan ciertamente mis albricias; pero, aunque el último y más modesto de los cultivadores de esta suerte de penosos é ingratos estudios, no quiero, por más que nada valgan, dispensarme de hacerlas públicas, encomiando y avalorando, como es de justicia, un libro que ha valido á su autor el aplauso de filólogos tan eminentes como el celebérrimo Gastón París y el no menos ilustre Meier Lübke, felicísimo continuador en su novísima *Gramática de las lenguas romances* de su clarísimo compatriota Federico Diez.

El servicio que nuestro docto compañero en el profesorado oficial ha prestado á la ciencia filológica en general, y más señaladamente á los estudios sobre nuestra habla vulgar castellana y sus hermanas las otras lenguas endémicas neo-latino-hispanas, sus coetáneas, es de subidísimo precio. Los vastos conocimientos que atesora el autor del *Glosario de las voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes,* ha venido á revelarnos un hecho de hoy en adelante indiscutible, á saber: la existencia del romance en su variedad de formas locales, en fecha tan primitiva, que puede asegurarse que, aunque en estado tosco y rudimentario, era ya del dominio popular y común antes de la irrupción de los sarracenos.

La importancia de este trabajo sube de punto, si se considera que desde Bernardo Aldrete hasta nuestros días, los trabajos de nuestros filólogos se habían limitado al estudio y análisis de los primeros monumentos escritos de la lengua castellana y de los vocablos que en ella figuran, cotejándolos con los primordiales del idioma clásico-latino. Echábase de menos un trabajo detenido y concienzudo de las fuentes arábigas, que supliera las deficiencias que se echan de ver aun en producciones tan encarecidas como las de Federico Diez. Pues bien, este vacío ha venido á llenarlo, entre las otras excelencias que lo enaltecen, el notabilísimo libro del Sr. Simonet, con cuyo sagacísimo ingenio rezan á mis ojos aquellas notables palabras que en el prólogo al *Origen y principio de la lengua castellana* dirige el autor

(1) *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes, precedido de un estudio sobre el dialecto hispano-mozárabe,* por D. Francisco Javier Simonet. Obra premiada en público certamen de la Real Academia Española y publicada á sus expensas.—Madrid, establecimiento tipográfico de Fortanet, 1889.—Un lujoso volumen de CCXXXVI-628 páginas en 4.º mayor. Precio 21 pesetas.

á Felipe II: «Porque como hasta aquí nadie haya acometido esta gran empresa, tuve por bastante el comenzarla, abriendo camino para que otros con mayor gloria la prosigan, haciendo empleo de sus ingenios y letras en feria tan rica como la de nuestra lengua.» Felicísimo ha dado al suyo el autor del *Glosario*. La reconstitución del idioma mozarábigo, ignorado hasta la fecha, que en la medida posible ha llevado á feliz término, tras muchos años de incesantes vigilias, es verdaderamente obra de romanos, habiendo tenido que consultar diligentísimamente y en sus originales los numerosos códices y escrituras arábigas de nuestras bibliotecas, los vocabulistas y glosarios de las *haderas* ó lenguas vulgares de los musulmanes españoles, y el sinnúmero de obras dadas á la estampa por los más afamados orientalistas nacionales y extranjeros, juntamente con otros muchos é importantes documentos de nuestros archivos, cuya enumeración puede y debe ver el curioso lector que quiera aquilatar el trabajo inmenso que ha debido costarle la redacción de esta obra. Porque es de saber que su parte lexicográfica tiene por principal mira y objeto, no ya sólo las etimologías de los vocablos, que por cierto se encuentran en ella á granel muchas y muy gentiles y peregrinas, sino el apuntar por orden alfabético todos los que andaban en el discurso usual y ordinario de los mozárabes, reduciéndolos á sus primitivos originales ibéricos, griegos ó latino-clásicos ó de la media é ínfima latinidad, cotejándolos con los que se registran en las hablas vulgares europeas y sus dialectos, y apuntando las transformaciones de su desarrollo histórico, después de pasarlos por el fino tamiz de su aguda y sazonada crítica.

Bajo el punto, pues, de la vasta empresa y del largo estudio que supone de suyo un libro de esta índole, nada tienen que hacer, en comparación de tan peregrino *Glosario*, los trabajos publicados por los nuestros desde Sánchez el Brocense y Juan López de Velasco hasta los de Mayáns y Siscar, Casiri, Mariana, Alix, Monlau, Barcia, el que escribe estas líneas y hasta el novísimo Diccionario de la lengua de la Real Academia Española, blanco de las desazonadas y crudas censuras de pechos apasionados, más dignos de lástima (como decía Aldrete previniendo murmuraciones á su obra), que de dar enojo ó disgustos.

La obra del Dr. Simonet consta de dos partes: comprende la primera un concienzudo estudio sobre la lengua mozárabe, que contiene siete capítulos en 214 páginas. Trata el primero de la existencia del romance vulgar mozarábigo; versan el segundo y tercero sobre la pretendida influencia de los árabes en los nuestros, que refuta con gran copia de argumentos. Trata el cuarto de la parte que tuvieron los mozárabes en la formación de las lenguas vulgares y señaladamente de la castellana. Ocúpase el quinto del dialecto mozárabe y sus fuentes. En el sexto se depuran, contrastan y analizan filológicamente, las voces para establecer su legitimidad y filiación. Y, finalmente, en el séptimo, se establece dónde nació nuestra lengua.

Esta primera parte podría dar materia por sí sola para más de una interesantísima obra, y no faltará, de seguro, quien utilice con tal objeto sus numerosos y peregrinos datos.

La segunda parte contiene, tras de una concienzuda advertencia preliminar,

en que se asientan las interpretaciones que hicieron en el suyo nuestros árabes españoles de las letras del alfabeto latino, una copiosísima lista de las obras y documentos consultados por el autor para la redacción de su obra. Seguidamente comienza el *Glosario*, que consta de 624 páginas. Pero volvamos á la primera parte.

En el capítulo primero, fundamento de los ulteriores, demuestra magistralmente el Sr. Simonet la existencia en la España musulmana de la lengua vulgar mozarábiga, de la cual, según testimonio de los mismos autores árabes patrios, había varios dialectos, á saber: el andaluz, el aragonés, el valenciano y el de la España oriental. La importancia de esta demostración no ha menester de encarecimientos, si se tiene en cuenta que, desde los tiempos de Bernardo Aldrete hasta muy recientemente, era común sentir de nuestros historiadores y filólogos la errónea especie de que la parte del pueblo hispano-latino que había caído bajo el yugo sarracénico había perdido su lengua, adoptando la de sus conquistadores. Radicaba este crasísimo error en el siguiente pasaje del *Indículo luminoso* de Alvaro Paulo: «¡Oh dolor (nuestros jóvenes), cristianos desconocen su ley, y latinos olvidan su propio idioma, de tal suerte que apenas entre *todos* los cristianos se hallará uno entre mil que pueda *razonablemente* escribir una carta á su hermano saludándole, mientras se halla muchedumbre sin número que eruditamente declara la pompa de los vocablos caldeos!» Sin parar mientes el sagacísimo Aldrete en que Alvaro de Córdoba se refería, á no dudar, como lo indican las palabras subrayadas del pasaje transcrito, á la *prisca latinitas*, á la lengua clásica latina, á la adoptada en la liturgia eclesiástica, afirmó con evidente error, originando con su autoridad el de los escritores que le siguieron, que los españoles, sojuzgados por los musulmanes, habían perdido ya su lengua á los ciento treinta años de su invasión en nuestra Península.

Lo desazonado de esta interpretación salta en los ojos de quien considere que un pueblo conquistado por otro, por iletrado é ignorante que sea, y menos aventajándole con mucho en ilustración y cultura, pueda perder su lengua en tan breve espacio de tiempo. El Sr. Simonet, con muy buen acuerdo, cita en corroboración de esto la existencia del siriaco, del copto, del persa y del griego, tras mortales siglos de dominación musulmana, y nosotros añadiremos que en nuestra propia tierra vive aún y vivirá largos años la nobilísima lengua vascongada, genuina representante de la hablada por nuestros aborígenes. ¡Lástima grande que nuestros gobiernos, de mucho tiempo á esta parte, hayan tomado á cuestas el extirparla, consintiendo que los maestros de escuela prohiban ridículamente, bajo severos castigos, á los niños asistentes á ellas, que hablen su idioma nativo dentro y aun fuera de la clase!

Según un pasaje del Idrisi, que cita el doctor Simonet, aún se hablaba en Africa, en plena Edad Media y en medio de la morisma, un dialecto latino. Para cuatro centurias va que nuestros compatriotas conquistaron la América, y, sin embargo, aún se hablan en aquellas regiones el quichua, el nahualt, el guaraní y los otros numerosos dialectos indígenas. Hasta los gitanos, miembros rotos y dispersos de la gran familia de Asia, arrojados de la

India por el gran Tamorlán, aunque perdida su fábrica gramatical, conservan aún en Europa, Asia, Africa y América buena parte de la lengua de sus padres, como lo declaran los vocabularios publicados hasta la fecha en España y fuera de ella.

Y no se nos objete con la especie de que nuestros moriscos concluyeron también por perder su lengua en más breve tiempo que los mozárabes olvidaron la suya; porque á esto contestaremos que un escritor del siglo XVI, el Padre Diego de Guadix, nos testifica que no sólo aquéllos, sino hasta buena parte de los castellanos que vinieron á poblar la región granadina, hablaban la lengua arábiga por su roce y continua comunicación con los naturales.

¿Habían, por ventura, de ser nuestros compatriotas hispano-latinos una excepción peregrina á esta regla general? Lo que pasaba en los días de Alvaro Paulo es lo que pasa precisamente en nuestros días y en nuestra propia patria, á saber: que no se halla ni por un ojo de la cara entre los diez y seis millones de habitantes que cuenta España, no digo tratándose de la gente popular y común, sino de los que se tienen por eruditos y letrados, uno entre mil, que sepa escribir, con ser latinos de origen, como eran los mozárabes, una carta en la lengua clásica del Lacio. Y este fenómeno, por igual motivo que el que determinó la redacción del pasaje de Alvaro de Córdoba, ó sea: pues aunque se lee latín por diligentes y doctísimos maestros, el desdén con que es mirado el bellísimo idioma de Cicerón, el cortísimo tiempo y las condiciones de enseñanza son de tal naturaleza, que, por patente milagro de Dios, sale uno, entre ciento, de nuestros Institutos que lo sepa medianamente, como los profesores de las universidades tenemos ocasión de ver, cuando los alumnos de segunda enseñanza pasan á estudiar facultad mayor.

II.

Dado el estado de postración y ruina á que había venido la cristiandad hispano-mozárabe en los días de Alvaro Paulo, ¿qué mucho que los jóvenes cristianos descuidasen el estudio de la lengua latino-clásica y se aplicasen á conocer los primores de la arábiga, que sonaba á cada hora en sus orejas? Bastaba conocer el latín á los que abrazaban el estado eclesiástico, y que á la más granada parte de éstos les era familiar, lo demuestran bien paladinamente por cierto las obras escritas antes, coetáneamente y después del *Indiculo luminoso*. Vese, pues, que el pasaje del autor mozárabe, en que dice, no que habían olvidado, sino que *olvidan* su propia lengua, rezaba única y exclusivamente con la clásica latina, pero no con la hablada por la gente popular ó común. Y que esta interpretación del erudito autor del *Glosario* es la legítima y valedera, lo declara el pasaje citado por Marina y copiado por el señor Simonet, de cierto compendio de leyes escrito en el año 980, donde se lee: *Gottorum regno decidente, adhesit linguis omnium indigenarum Arabicus sermo, et* PENE *ad oblivionem ducta est* PRISCA LATINITAS, *ita ut non audiatur nisi in Ecclesiis recitante clero; ac* PENE *ipse clerus non satis intelligit*.

Que aun los adoctrinados en las letras latinas, que habían abrazado el ministerio sacerdotal, estaban en su gran mayoría algo y aun algos tiernos en la lengua li-

túrgica, como se lee en el párrafo transcrito, es un hecho que corrobora plenisimamente el elocuentísimo citado por el señor Simonet, de haber tenido que escribir, para inteligencia de su clero, un comentario árabe á los libros canónicos (que debían estar ya traducidos en la propia lengua) el ilustre Juan Hispalense, arzobispo de Sevilla, ejemplo que debieron seguir otros Prelados, ordenando por la misma causa la traslación al mismo idioma de la Colección de Cánones de la Iglesia española, que contiene el Códice Escurialense, existente hoy en la Biblioteca Nacional.

Pero la lengua mozarábica no podía perderse mientras hubiera una familia que la hablara, como ha acaecido en nuestros días con el dialecto córnico, miembro de la gran familia celta. Si á consecuencia de la expedición á esta parte de Andalucía de D. Alfonso el Batallador, no hubiera sido arrancada de cuajo de sus hogares, allá por los años de 1126, la cristiandad de esta tierra por un decreto del emperador de los almoravides, Alí ben-Yúsuf, y transportada inhumanamente al Africa, en cuyo trayecto murieron á millares, según nos dice Orderico Vital, y exterminados más tarde los que quedaron en ella por conveniencia de sus patronos, como se lee en el historiador Ibn-Sahib-az-Zalá, es bien cierto que al atravesar el Rey Don Fernando III el Santo los montes Marianos, hubieran salido los mozárabes á su encuentro con palmas y olivas, y entonando cánticos de gratitud á su libertador en lengua muy semejante á la que hablaban sus súbditos de León y de ambas Castillas.

Borrado fué, ciertamente, el pueblo mozárabe de la haz de la tierra andaluza; pero no fué de todo punto borrada su lengua. Sus mismos verdugos, sin ser parte á estorbarlo, rendidos á la supremacía intelectual y científica de sus dominados, le dieron posada y albergue en la suya, para que sirviera de testimonio fehaciente á los venideros, que los que arrostrando las persecuciones y el martirio habían derramado generosamente su sangre por no abjurar de su fé, no habían puesto jamás en olvido la lengua con que elevaban sus preces al Altísimo, ofreciéndole sus muchas penas y dolores.

Pero no se limitaron á esto los mozárabes; sin intentarlo ni pretenderlo, su sólido saber en las ciencias, las letras y las artes los colocó muy por cima de sus dominadores, haciéndoles partícipes de su propia lengua. Hasta los próceres y magnates del Califa Abderrahman III la hablaban, según testimonio del historiador Aben Adzari, citado por M. Dozy.

Recuerdo á este propósito, que el ilustre Villemain, en su *Historia de la literatura del Mediodía de Europa*, tomándolo de nuestros cronistas, relata el caso de aquel pescador que, bogando en su barquilla por el Guadalquivir, cantaba alternativamente una misma copla en arábigo y en aljamía. ¿Y qué otra aljamía podía ser ésta, sino la lengua vulgar mozarábiga?

Pero aun cuando éste y otros datos, tan elocuentes como éste, dejáran de existir, todavía la razón natural y la experiencia de la vida vendrían en apoyo de la tesis tan brillantemente sustentada por el doctor Simonet. En la antigua regencia de Argel, todos los criollos, hijos de franceses, españoles é italianos, demás de su propia lengua hablan correctamente la arábiga, así como los hijos de los moros hablan el francés. ¿Por qué había de su-

dos se hallan en el convento de Xijona, donde los vi dos años hà, teniendo el gusto de leer casi todos los *pleitos de los libros*, que tanto impugna Echard. Este escrito està tan lleno de patrañas, como pueda estarlo el publicado contra Ribas: no obstante esto, si V. P. le tiene, i quiere remitirmele, aseguro de estimarselo, i saberlo agradecer. Quedemos pues en que el *Retrato* es apreciable, sino por los colores de que consta, à lo menos por ser alaja rara.

Pero sea lo que fuere de este libro, io he encontrado muchos, exquisitos i mui buenos, que no refiero a V. P. por no cansarle; pero si V. P. quiere saberlos, no dege de avisarme, i vera entonces quan inconsideradamente hizo burla de mi hallazgo.

Me alegro, que Bañuls aia encontrado el Tomo MS. que V. P. me dice; i si se empeña en compulsarle con las obras publicadas que contiene, estimaré me embien copia de sus notas, para lo qual puede V. P. interceder con el, i suplicarselo en mi nombre. He estrañado mucho, que este descubrimiento aia sido en la libreria de casa de Novicios, porque estando en esta, la rebolvi i compuse toda, i no vi tal MS. Hallazgos semejantes mas son efectos del acaso, que del cuidado y diligencia.

No llame V. P. *manía* al pensamiento de copiar las inscripciones, que se hallan en los Puentes i demas lugares publicos de essa Ciudad; porque es cosa mui util, i tan digna de alabanza, como da à entender la habilidad de sacar jugo de las piedras. Si V. P. me hace favor de remitirmelas, despues de concluidas, le prometo cooperar en que no se pierda su memoria.

Tengo ia la carta de V. P. a los Bolandos, vertida por Maians, de quien io la he recibido; i assi, si V. P. aun no la ha visto, aviseme, i la embiare. Me dice D. Gregorio, que se imprimirá tambien en la coleccion de sus epistolas, que saldra mui presto à luz.

Necessito, que V. P. me esplique el valor de los Bessantes, i el de las Masmodinas de este Reino: i importandome muchissimo saberlo, quiero obligar a V. P. con vna dadiva, que es el Discurso de Benito Arias Montano sobre el valor i reduccion de las monedas Castellanas. Aunque pequeño se deve estimar mucho, por no estar aun publicado, i ser de hombre tan grande. Puede V. P. ponerle al fin de su Tratado de monedas Valencianas, para tener bien guardada esta memoria, que no es razon que se malogre, siendo de vn varon tan excelente. Le he añadido unas noticias, por hacer algun obsequio a este Autor, que tanto estimo. V. P. tendra mucho que dissimular en ellas, pero puede hacer aprecio del deseo que tengo de acertar.

Me dira V. P. si se ha concluido ia la impression del libro del P. M.º Mas, a quien hará una expresion de mi cariño: i mande V. P. cuia Persona Dios g.de m.s a.s Ontiniente i Febrero a 15. de 1765.

B. L. M. de V. P. R.
su mas seg.º serv.r i Am.º
Fr. Luis Galiana.

Mui R.do P. L.r S.r mio, fr. Josef Teixidor.

DISCURSO *del valor i correspondencia de las monedas antiguas castellanas con las nuevas. Su Autor el Dr. Benito Arias Montano. (a) Es copia del que se halla en la Libreria de D. Greg. Maians i Siscar.*

En quanto al valor de estos Maravedis, (b) en estas penas i caloñas (c) contenidos, porque cada un maravedi de los que el Fuero pone, vale seis maravedis de los que van escritos en estas penas, i sobre el valor de estos maravedis, (d) ovo muchas altercuciones entre los Glossadores, e ninguno da cierta declaracion de ello: e la verdad es esta segun mejor juicio, por leyes claras e verdaderas, que cada maravedi de los que el Fuero pone, era de oro, segun claramente parece por leies. E valia cada maravedi seis maravedis de moneda vieja, (e) que es la que es escrita en estas penas: i cada maravedi de estos de moneda

vieja, valia vn tercio de real de los de à 30. maravedis cada vno, que son 60. maravedis de estos, que ahora corren en este año de 1541. años.

Los maravedis del Fuero de leies eran de oro, como dicho es, e de ello ai ley en las Declaraciones en el tit. 36. ley. I. e alli dice como el Rey D. Alonso hizo traher ante si aquellos maravedis, e pesarlos con la moneda vieja, e falló que cada maravedi de los que el Fuero pone, era de oro, e tenia de valor 6. maravedis, de los que llamavan de moneda vieja, e de esto ai lei en el ordenamiento, que hizo el Rei D. Juan en Guadalajara, año 1390. en la ley que comienza: *vida espiritual,* do se ponen las penas que han de pagar, los que estan descomulgados, e dice pague de pena 1000. maravedis de la buena moneda, que son 6000. (f) maravedis de la moneda vieja; porque la moneda buena era maravedis de oro, segun parece en el Fuero, é valeria cada maravedi de la moneda vieja vn tercio de real de los de a treinta. Parece en el ordenamiento que hizo en Madrid sobre la moneda el Rei D. Henrique en la era de 1401. en la lei II. alli donde dice: *pague un real de plata o tres maravedis de la moneda vieja,* que pesa cada maravedi viejo un peso de real de plata, como dicho es, e valen seis maravedis de estos viejos de a diez maravedis cada uno de los de ahora tanto como un maravedi de los contenidos en el Fuero.

Otrosi quanto a lo que valian los sueldos, e lo que eran, es de considerar, que avia sueldos que llamavan *Burgaleses,* (g) i de estos sueldos valia cada maravedi viejo, o de moneda vieja vn sueldo i un quartillo, de manera que seis maravedis de moneda vieja valian siete sueldos i medio de estos Burgaleses; assi que ello se ha de entender de esta manera, que vn maravedi de los del Fuero, que era, como se ha dicho, de oro, valia seis maravedis de plata de estos que hemos dicho de moneda vieja: i cada maravedi de estos de plata de moneda vieja, valia, como se ha dicho, un sueldo i un quartillo, i cada sueldo valia doze dineros, de manera, que cada maravedi de estos de moneda vieja valia onze dineros de estos Burgaleses; de manera que un maravedi de oro de los del Fuero valia segun esta cuenta XC. dineros Burgaleses, que eran siete sueldos y medio.

Tambien havia otra moneda mas menuda, que llamaban *Pepiones,* (h) i valia cada dinero Burgales dos Pepiones; (i) de manera que un maravedi de moneda vieja, que, como se ha dicho, era de plata, valia dos sueldos y medio de Pepiones, que eran treinta dineros Pepiones: i un maravedi de los de oro contenidos en el Fuero valia CLXXX. de estos dineros Pepiones, que eran quinze sueldos; i estos Pepiones deshizo el Rei Don Alonso X. i labrò los *Burgaleses,* (l) que hemos dicho, que valian el doblo: i en este tiempo rendia todo el Reino de Granada a su Rei seiscientos mil maravedis, i esto fue en la era 1291: i por este mudamiento, que el Rei Don Alonso hizo, todas las cosas se encarecieron mucho.

Otrosi havia otro nombre de moneda, que se usava llamar en Castilla *Mercales,* (m.) por do se hazian las compras pequeñas, i valia cada mercal diesiocho dineros Pepiones, que era sueldo i medio. Quando se deshizieron estos Pepiones, se perdio este nombre de *mercal,* porque, como he dicho, era nombre, i no moneda, como los reales valencianos, que no los hai sino de nombre, i valen diezi-ocho dineros.

Otro si en tiempo de este Rei Don Alonso, era de 1302. valia una dobla *Morisca* (n) siete maravedis de plata de estos de moneda vieja.

Avia tambien otros sueldos antiguos, (o) que era una moneda de oro llamada assi, i valia tanto como un *Alvés:* i sesenta i dos sueldos de estos pesavan una libra de oro, y lo que se puede colegir de lo susodicho, es, que los maravedis antiguos contenidos en el Fuero eran de oro, i de esto ninguno duda; i que al tiempo que el susodicho hizo la prueva susodicha, halló, que los maravedis, que en su tiempo se usavan que eran de plata, tenian

ceder de otro modo en la España musulmana? ¿No era por ventura natural que ambos pueblos, el vencedor y el vencido, hablasen sus respectivos idiomas?

Luego de demostrada la existencia del idioma vulgar mozarábigo, pasa el Dr. Simonet á impugnar con abonadas razones á aquellos que, como Renán, Sédillot, Engelman y Dozy, han sostenido el principado intelectual de la raza árabe, conquistadora de nuestra Península, sobre la hispano-latina. Antes de publicar su hermoso *Glosario*, había puesto el Dr. Simonet en sus cabales la insubsistencia de tal afirmación en unos notabilísimos artículos publicados en la revista *La Ciudad de Dios*. Tantas y tan convincentes fueron las pruebas aducidas, que, rendido á su evidencia, el más conspicuo y más autorizado mantenedor de aquella opinión, el gran orientalista M. Dozy, tuvo paladinamente que confesar su error.

La pretendida superioridad de la gente musulmana sobre la hispano-latina, radicaba en el desconocimiento de la constitución orgánica del nuevo estado árabe-andaluz. Cierto que la aristocracia de la sangre pertenecía en gran parte á la raza invasora; pero, en cambio, la inmensa mayoría de los que componían la nación eran naturales españoles, latinos ó godos; los cuales, sin otra novedad en su ser que su rebajamiento material, quedaron siendo tan españoles como antes de su apostasía, aunque para enmascararla y disfrazarla tomaran nombres mahometanos, y se forjaran alcurnias y abolengos puramente arábigos. En demostración de esta verdad, trae el Dr. Simonet á cuento numerosos datos, con los que patentiza que en el cultivo de las ciencias y en la práctica de las artes fueron los *mozalemas*, mudíes y mozárabes las antorchas que brillaron en aquella espléndida civilización material. El nombre ó apellido latino-hispano ó godo que llevan muchos de sus fautores es la prueba más acabada de esta verdad. Y el caso no era peregrino: los romanos, conquistadores de los griegos, fueron conquistados por éstos en el orden intelectual y científico; los godos lo fueron por los latino-hispanos. ¿Habría por ventura de suceder de otro modo, llegado el caso de la conquista de la Península ibérica por pueblos toscos y rudos como lo eran árabes y berberiscos? Eso equivaldría á desconocer aquella ley eterna de la historia, según la cual, cuando un pueblo menos avanzado en cultura que otro domina á éste, luego al punto es científicamente dominado.

Siguiendo yo el derrotero trazado por el Dr. Simonet, expuse en cierta ocasión el siguiente argumento: los árabes conquistaron y dominaron simultáneamente el Africa y la España. Pues bien: si ellos eran los civilizadores, ¿cómo se comprende que, mientras en nuestro suelo florecen las ciencias, las letras y las artes, nuestros vecinos de Africa continúan sumidos en la más crasa barbarie? El gran historiador Abén Jaldun explica tan llana como cumplidamente el fenómeno: «Es que los berberiscos, nos dice, eran tan cerriles y lanudos, como sus dominadores los árabes.» Lo que no acaecía con los habitantes de la Península española, grandemente adelantados en toda suerte de disciplinas, al decir de los propios historiadores árabes. Precisamente ellos fueron los que alumbraron las sombras en que se hallaba rebozada la morisma africana en todo tiempo, y más señaladamente en la época de los almohades y en los días de la gran

emigración de nuestros moros á Túnez y otros puntos del Africa septentrional, cuando el santo Rey D. Fernando conquistó la parte más granada de Andalucía.

Motivo de error fué también, en los que han venido sosteniendo la opinión contraria, el no haber estudiado, en punto á lexicografía, más que las reliquias que de su lengua dejó la gente arábiga en la nuestra castellana. Pues bien: que el catálogo de nuestros vocablos hispano-latinos, pegados á las diferentes *haderas* ó dialectos de la antigua habla de Modar, hablados en diferentes puntos de nuestra Península, son, con mucho, superiores en número á los que recibimos de nuestros dominadores, lo declaran elocuentísimamente los recopilados por nuestro distinguido amigo el Dr. Simonet en su *Glosario*, interesantísimo libro que, por su verdadero valor é importancia, debe figurar en la biblioteca de cuantos deseen conocer á fondo los orígenes y principios de nuestra bella lengua castellana, y rectificar muchos de los errores en que han incurrido los filólogos de más autoridad y cuenta en los tiempos presentes. Común opinión ha sido, hasta aquí, por ejemplo, que la lengua castellana tuvo su génesis en las montañas de Asturias. Pues bien: el Sr. Simonet ha demostrado que todas las lenguas vulgares que se hablan en España se produjeron coetáneamente, obedeciendo á las mismas causas de su desenvolvimiento histórico, desde el punto en que se desprendieron de la matriz de todas ellas, la lengua latino-rústica.

Reciba nuestro carísimo colega nuestra más calurosa enhorabuena por el señalado servicio que ha prestado con su *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes* á la hermosa lengua de Fr. Luis de León y de Cervantes, sirviéndole de satisfacción, que escritores de nota entre los extranjeros, como el alemán Lübke, haciéndose solidarios de sus propias ideas, escriban con ocasión de la decantada cultura hispano-musulmana estas notables palabras: «Si el arte árabe se desarrolló en España con más perfección que en los otros países islamizados, se debe sin duda alguna á las relaciones íntimas de moros y cristianos, que comunicaron á aquéllos algo de lo noble, amable y caballeresco que resplandece en todos los ramos de su civilización, ciencias, artes y poesía.»

LEOPOLDO DE EGUILAZ.

CARTAS ERUDITAS

(Continuación.)

Mui R.^{do} P.^{e} L.^{r} y Amigo mio. Parece, que V. P. hace burla de mi hallazgo, pero no tiene razon; porque si le hablé del libro, escrito contra Ribas, fue, por lo que insinué, i V. P. no ignora, siendo assunto que puede aprovecharme para las Adiciones á Echard. Dejo a parte, que el librito, aunque lleno de imposturas, se hace de estimar, por ser ia raro; prerogativa, de que gozan casi todos los de Alva. Porque, aunque las obras de este Autor son recibidas con desprecio por los hombres de juicio; como los Franciscanos reconocen en su Alva vn sol de justicia, le buscan con cuidado, pareciendoles tener en el una defensa, mui cabal, contra todos los que dicen, que la arrogancia i ambicion que en algunos dellos reina, excede a lo que cabe en la humildad de su saial. I este es el motivo de ser raros los libros de este Autor.

Io he procurado buscar algunos de ellos, i no he podido conseguirlos. Los más decanta-

Igualmente me importa tener copia de todas las noticias, que V. P. pudo recoger en San Onofre, del M.º Geronimo Pasqual; porque aunque el P. Borja me hizo merced de trasladarlas, quando io estava ai por el verano, encuentro ahora muchas faltas y vacios, de manera que no puedo aprovecharme con seguridad. Devia io averlas compulsado con el papel de V. P. pero como estuve tan ocupado en copiar otras cosillas, no huvo tiempo. Puede V. P. encargarlo otra vez al P. Borja, el qual podra copiar tambien las memorias de Cerdà, porque ademas de avermelo ofrecido, està obligado por el amor que deve a esta su Patria. Pero prevengo à V. P. que no deje de leerlo todo, i ver si hai algun ierro, para que io esté sin recelo, i pueda disfrutarlo con satisfaccion total.

Pongo en noticia de V. P. como ha venido a mis manos la nota del Testamento de dicho fr. Geronimo Pasqual, autorizado por Miguel Garcia escrivano a 11. de Noviembre de 1509. en que deja heredera a su Hermana Isabel Pasqual. Tambien he averiguado, que sus Padres fueron Gaspar Pasqual, i Petronila Febrer, de estirpe noble. Si encuentro el Testamento referido, es de creer, que halle en el algunas individualidades pertenecientes à la vida de dicho P. Maestro.

Recibi el Libro del M.º Mas, à quien he escrito ia las gracias.

Procure V. P. passarlo bien; i tener mucha paciencia para sufrir mis enfados i molestias. I Dios le g.de m.s a.s como deseò. Ontin.e i Marzo, a 12. de 1765.

B. L. M. de V. P.
su mas seg. serv. i Am.º
Fr. Luis Galiana.

M. R. P. L.r i S.r mio fr. Josef Teixidor.

(Continuará.)

EL ROBO DE LA JUDERÍA DE VALENCIA

Sr. D. Roque Chabás.

Mi muy estimado director y amigo: Ante todo permítame V. que le felicite por la reaparición de EL ARCHIVO, revista de ciencias históricas que, merced á su ilustrada iniciativa, vió la luz en la antigua Denia y busca hoy nuevo y vigoroso medro á orillas del florido Guadalaviar. Bien venido sea EL ARCHIVO entre nosotros y quiera el cielo halle en Valencia el medio más favorable para crecer lozano y abundoso en sazonados frutos.

Como uno de ellos debe considerarse el artículo *Los judíos valencianos*, en que su docta pluma se ocupa del robo de la Judería valenciana ocurrido en 9 de Julio de 1391; asunto, como V. dice muy bien, digno de un estudio detenido y del cual me ocupé en el *Boletín de la Academia de la Historia* correspondiente al mes de Mayo de 1886, si no como V. desea, con la buena voluntad á que alcanza mi insuficiencia.

Ahora, recordando algo de lo que entonces escribí, contribuiré á su buen propósito con algunas consideraciones que se me ofrecen en vista de su apreciable trabajo. Refiérense principalmente á dos extremos, al número de víctimas causadas por el brutal atentado y á la intervención que en tal suceso señala un eximio escritor moderno al preclaro dominico Vicente Ferrer.

Empezaré por confesar á V. que, fiando en la trascripción impresa que el oficial del Archivo de nuestro Ayuntamiento D. Manuel Carboneres hizo en su *Nomenclator*, (página 21), de la relación de

aquel acontecimiento, escrita según orden del Consejo por el escribano-notario Bartolomé Villalor (ó Villalba) creí exacta la frase que dice «E en poch espay de temps la dita juheria fon disipada e robada e morts daquen en lesvaiment *quesque cents* juheus entre uns e altres en diverses maneres.» No es así. En la compulsa hecha con su habitual escrupulosidad por V. y el actual archivero del Municipio D. Vicente Vives, resulta que en vez de las palabras subrayadas ha de leerse *qualsque cent*, esto es, *unos ciento*, en lugar de algunos cientos.

Esta variante ya comprenderá V. que introduce grave duda sobre el número de israelitas inmolados en 1391, puesto que el documento es oficial y escrito al día siguiente de la catástrofe. Y sin embargo, aún parece que el platillo baje del lado del mayor número. Desde luego me parece muy sospechoso que el Consejo, á quien debió incumbir el entierro de los cadáveres de los judíos, ignorara su número hasta el extremo de decir, *como unos ciento*. Y esta sospecha se acrece considerando el gran interés que tenían los magistrados populares en amenguar la importancia de un suceso que, sobre ser *execrable* y *abominable*, como ellos mismos dicen, podía ocasionarles serias responsabilidades y graves conflictos con el Poder Real, ofendido y lesionado en sus intereses por aquel infausto suceso. De modo que el documento oficial no es, ó no puede ser, imparcial y desinteresado.

Sin duda por estas razones el diligente Escolano, que no debía ignorar la existencia de documento tan conocido y á quien le era familiar el examen del Archivo municipal, no dió valor alguno á la especie, y mejor informado por otros documentos particulares, que sus asiduas investigaciones le habían podido tal vez facilitar, consignó en su obra (L. V. cap. X. núm. 6) que los muertos fueron cerca de *doscientos*. Y aun esta cifra pudiera haberse atenuado por el discreto rector de San Esteban, que no desconocería cuán vergonzoso era el hecho para la ciudad á cuyo enaltecimiento se encaminaba su obra.

Como el suceso ha obtenido por su gravedad y trascendencia tanta resonancia histórica á través de cinco siglos, es muy natural suponer que existan documentos en que se aclaren detalles no bien entendidos. Los hubo de conocer Escolano y aun yo he tenido la buena suerte de tener uno de ellos en mis manos procedente del archivo de los condes de Faura. Es la carta que V. copia, la cual D. Juan de Villarrasa dirigió á su padre D. Francisco en 10 de Julio de 1391. Un fragmento de ella publiqué en la nota 26 de mi trabajo sobre el mencionado *Robo*, inserto como se ha dicho en el *Boletín de la Academia de la Historia*. En esta carta, dice D. Juan, que fueron *doscientos treinta* judíos, hombres y mujeres, y diez ó doce cristianos, los muertos, esto último confirmado por los documentos que V. cita, sin contar los heridos. Este caballero, que tanta notoriedad alcanzó luego en el reinado de D. Fernando I de Aragón (1), debía por su alta alcurnia y sus relaciones, tener noticias bien exactas de lo que entonces acontecía en Valencia.

Por esta consideración no ha de parecer extraño que venga á confirmar la

(1) D. Juan de Villarrasa, hijo de D. Francisco, que en 1403 era Justicia civil de Valencia, asistió mandando algunas *compañías* al sitio de Balaguer en 1413, y con las mismas se apoderó á nombre de D. Fernando de varias villas y castillos.

seis de ellos tanto valor i lei, como uno de los de oro, contenidos en el Fuero.

Tambien es creible i lleva razon, que sin ninguna duda estos maravedis se devieron de corromper i estregar, i bajaron mucho de su valor, i tales devian de estar al tiempo, que el Rei Don Enrique en la era de 1402. hizo el mandamiento susodicho, que pagassen un real de plata de los de a treinta, que son sesenta maravedis de los de ahora: i tambien es imposible que una dobla valiesse siete maravedis de los de plata de moneda vieja, que eran setenta maravedis de los de cobre de ahora, año de 1541. si no que lo que de esto se puede sacar, es, que assi como de maravedis de oro, que primero eran, vinieron a ser de plata, que en el tiempo del Rei Don Alonso Decimo devian de ser de mui fina plata i valor mas que los reales de ahora, que assi despues se corrompieron i bajaron tanto de la lei i valor, que al tiempo del Rei Don Enrique, no valia cada vno mas que once maravedis i medio de los de ahora: i de esta manera valia un real de los de a 34. que entonces se usavan, tres maravedis, e no mas: i lo que algunos creen es, que los maravedis que se usavan en tiempo del Rei Don Alonso susodicho, valia cada uno tanto, como seis maravedis de los del tiempo del Rei Don Enrique susodicho, i cada maravedi de estos del Rei Don Enrique valia tanto como onze maravedis de los de ahora, este año de 1541. de manera que un maravedi de oro por esta cuenta valia trecientos i sesenta maravedis de los de ahora, que parece lo mas cierto. (p)

Fin.

NOTAS.

(a) Si es verdad lo que dice Colomiès (Hispan. Orient. p. 242.) de haver muerto Arias Montano, año 1598. en el 71. de su edad; nació este grande hombre en el de 1527. i segun esto compuso este Discurso de edad de 14. años, siendo cierto, que le escrivio en el de 1541. como en el se manifiesta. D. Nicolas Antonio pone su muerte en 1611. Pero no puede seguirse, si es verdad que falleció de 71. años de edad; porque segun esta cuenta havia de aver escrito dicha obrita, teniendo solamente uno o dos años. Lo cierto es que este Discurso es parto de su juventud; i assi no es de estrañar que sea diminuto, i que no esté con aquella puntualidad i averiguacion, que se podia esperar de su talento.

(b) Algunos dicen, que el nombre de *Maravedi* es Arabigo, i que viene de los Almoravides, que devieron batir algunas monedas, que, quitado el *Al* de su vocablo, pudieron llamase *Moravedi*, i corrompidamente *Maravedis*. La mas antigua mencion que se halla del Maravedi, como dice Covarruvias, i del contar por el, es del tiempo del Rei D. Alonso, el de la Batalla de las Navas.

(c) *Caloña* es lo mismo que *pena*, como lo notó Malans en su *Retor*. T. II. L. III. c. 2. n. 44. otros decian *Calonia* i viene de *Calumnia*, que tambien significa, *pena*, como consta de una lei, q. está entre los Fueros de España L. III. tit. de las prendas, i dice de esta suerte: Si el cavallero deve algo al franco, o a otro home de rua, por aquella deuda, ni por otra cosa del mundo, trave a la bestia, que cavalgare, ni dé las riendas: y si lo fiziere peche D. sueldos de *calumnia*. CCL. sean por el Rei: e los otros CCL. sean para el cavallero, por la hourra, que havia recibido.

(d.) El P. Mariana en el Trat. que hizo de monedas, le declara assi: en tiempo del Rei D. Alonso XI. un Maravedi valia 17. de los nuestros. En el de D. Enrique II. el maravedi 10. de los nuestros. En el de D. Juan el Primero, lo mismo. En el de D. Enrique III. 5. de los nuestros. En el tiempo de D. Juan el II. dos i medio de los nuestros.

(e) En las ordenanzas reales, que mandaron recopilar los Reies Catolicos, Don Fernando i Doña Isabel, se hace mencion algunas vezes de los maravedis de moneda vieja, los quales son los mismos que corrian en tiempo del Rei Don Alonso Undecimo, como se colige claramente de las mismas leies i ordenanzas.

(f.) Donde dice: *1000. maravedis*, ha de decir: *100.* I donde se lee *6000.* se ha de leer: *600. maravedis*. Vease sobre esta Ley Don Diego Covarruvias i Leyva, en la obra intitulada: *Veterum Collatio Numismatum, cum his quae modo expenduntur, publica et regia authoritate percusa*. Capitulo quinto, Numero primo. En donde está la lei, que dice de esta suerte: el que estuviere por espacio de treinta dias descomulgado, pague cien maravedis de los

buenos, que son de moneda vieja seys cientos maravedís.

(g.) Estos sueldos se llamaron tambien: *Sueldos Buenos:* i el dinero Burgales, de que constavan, valia quatro meajas. Este sueldo bueno o Burgales es del que tratan i hazen mencion las leies del Rei D. Alonso XI. en las quales se dice claramente, que este sueldo es menor la quinta parte, que el maravedi pequeño i comun.

(h.) Para entender bien lo que aqui dice Arias Montano, es menester tener presente el passage de la Chronica del Rei D. Alonso X. cap. I.

(i.) De aqui se infiere claramente, que cada Pepion valia dos meajas.

(l.) En el capit. VII. de la referida Chronica, se dice, que el mesmo Rei D. Alonso, año 1258. mandó deshazer la moneda de los Burgaleses, i hizo labrar la de los dineros prietos, de los quales hazian quinze el maravedi, de manera, que quinze dineros hazian el dicho maravedi.

(m) Estos *Mercales* son la moneda de los *Metales* de que hace mencion la Chronica del Rei Don Alonso, en el lugar, que cité arriba. En otros libros antiguos se llaman tambien *Mencales*.

(n) En tiempo de Don Juan el segundo corrian las Doblas Moriscas rebajadas de su lei, como las Castellanas; las quales valian en tiempo del Rei Don Enrique segundo treinta i seis maravedis de los comunes, que cada uno valia diez dineros. I aunque el mismo Rei hizo despues, que su valor subiesse al de ciento i veinte maravedís, bolvio a reducirse al de treinta i cinco maravedis, como consta claramente de las leies del mismo Don Enrique en Toro, era de 1411.

(o) Otro sueldo havia, de quien se hace mencion en la Chronica del Rei Don Alonso Decimo, que valia seis Burgaleses; i era la mitad que el sueldo bueno Burgalés.

(p) Sobre este assunto de monedas antiguas Castellanas se ha de ver a Don Diego Covarruvias i Leyva en la obra la citada, pag. 666. del Tomo primero de sus obras impresas en Leon de Francia año 1574. en fol.

Fin de las notas.

***

Mui R.do P.e Letor, i Amigo mio. Vea V. P. mil años por la declaracion de las monedas, i no dude, que le encomiendo à Dios de todas veras, a fin de que tenga larga vida, i pueda concluir todas las obras que ha empezado.

Quando esté acabada la copia de las piedras, puede entregarla V. P. al P. Calabuig, de quien fio tener vn buen traslado, porque es mui mirado en lo que quiere, i escrive lindamente.

Me alegraré, que V. P. arregle las noticias, que ha encontrado, de este Reino, i que forme el volumen, que me apunta; pues hai necessidad, i es mui loable eternizar las cosas de la Patria.

Esta consideracion me ha echo siempre andar solicito en buscar documentos i noticias, que conciernan a esta villa, con el fin de ilustrarla en vna Historia; pero teniendo ia el encargo de su noble Aiuntamiento, que ofrece publicarla a expensas suias, passa a ser obligacion, lo que antes era gusto.

Doi a V. P. esta noticia, porque deseando estos señores, que salga la obra presto, necessito, que V. P. me diga algo del linage de los tres varones nobles, Lope de Vaello, Garcia Ortiz, i Artal de Foces, a quienes encargó el Rei Don Jaime la reparticion de tierras de esta villa, como se halla en Escolano, Lib. IX. de la Hist. de Valencia, cap. 36. Num. 5. col. 1283.

Para este mismo fin me importa tener todo lo que escrive V. P. del Ven.e P. fr. Hermenegildo Cerdà, en su *Necrologio;* porque aunque el M.o Vidal en la vida de S. Vicente Lib. V. cap. XIV. Num. 567. p. 443. i aun V. P. (si no me engaño) en el lugar citado, le hacen de Valencia, a lo menos fue originario de esta villa, i la habitó por mucho tiempo. I si hemos de dar credito a muchos hombres viejos, que he oido, nacio en ella. Ni va fuera de proposito, quando consta, que el D.r Josef Navarro, Plebano de esta Iglesia, en vna Descripcion que compuso de Ontiniente a poco mas de la metad del siglo passado, le coloca entre los hijos de esta villa. No obstante V. P. verá, si es cierto haver nacido en essa tierra.

carta de D. Juan otro documento coetáneo, cuyo autor es un hebreo. Me refiero á la carta de Hasdaï Crescas, escrita á los judíos de Avignon en 19 de Octubre de 1391, relatando las persecuciones sufridas en aquel año por el pueblo de Israel. Conviene advertir que este célebre rabino se hallaba en Barcelona cuando la matanza del *Call* de dicha ciudad, en la que fué asesinado su hijo y de la que solo pudo escapar recibiendo el bautismo. La mencionada carta se halla en el *Schevet Jehuda*, edición Wiener, página 129, y en ella se lee: «El Ab (mes hebreo) (1) la ciudad de Valencia (la Judería) fué destruída, se hallaban ó habitaban en ella mil padres de familia, *doscientos cincuenta* fueron muertos, los otros huyeron á los montes y hubo algunos que se bautizaron.»

Si la carta del noble caballero nos parece, por la condición del sujeto, muy digna de tenerse en cuenta, habrá de confesarse que adquiere notable autoridad desde el momento que viene á confirmarla en lo esencial la de un testigo coetáneo, miembro del pueblo perseguido y que habla á sus correligionarios con la sinceridad y buena fe que le imponen, no solo su carácter sacerdotal, sino la persuasión de que se dirige á quienes debían conocer toda la magnitud de su desgracia. Y digo ésto porque es sabido por los que se dedican al estudio de la literatura hebráica, que en todos tiempos y en especial durante la Edad-Media, una de las grandes preocupaciones de la raza maldita ha sido conservar la memoria de sus *mártires*, esto es, de las víctimas de los cristianos, formando listas nominales, como se aprende en el estudio sobre *Memorbuch de Mayence* inserto en el artículo IV de la *Revue des études juives*. No era, pues, fácil que el rabino Crescas ignorara el número de los que habían perecido en Valencia tres meses y medio después del fatal 9 de Julio.

En conclusión, yo creo que á pesar de la versión oficial, sospechosa como todas las de este género, puede por hoy y hasta que aparezcan nuevos documentos, tenerse por cierto que el número de judíos muertos en 1391 por los valencianos, ó por quienes fueran, pasó de *doscientos*.

Y con esto vamos al segundo extremo.

D. José Amador de los Ríos en su inapreciable obra la *Historia social, política y religiosa de los judíos en España*, tom. II, p. 367, dice:

«En medio de aquella borrasca, que amenazaba con universal ruina de los hijos de Israël, y cuando vencidos de pavor y atentos solo á salvar las vidas, corrían éstos á las iglesias pidiendo el bautismo, y eran de todas partes rechazados, encontrando solo la muerte, apareciase de pronto un fraile predicador que, movido de celo evangélico, levantaba entre todos su inspirada voz, encadenando la saña del populacho y poniendo término á tan horrenda matanza. Aplacó su desenfrenado gritar la muchedumbre: pasmados los judíos, corrieron al nuevo apóstol arrodillándose á sus plantas; la palabra divina resonaba en el fondo de sus almas, y demandando con fervoroso anhelo el agua de la redención, abrazaban el cristianismo. —Era aquel dominicano fray Vicente Ferrer, quien alcanzando en tan supremos instantes la doble aureola del redentor y del apóstol, avasallaba la voluntad de los

(1) Este mes incluye parte de nuestros Julio y Agosto.—*Tables du calendrier juif*, par Isidore Loeb.

cristianos y cautivaba al par la gratitud de los israelitas (1).»

Con lo cual resultaría, si fuese cierto, que la intervención del Apóstol valenciano en aquel hecho, á pesar de la gallarda pintura del Sr. Amador de los Ríos, no pudo evitar la matanza, el saqueo, ni la forzada conversión de los judíos, todo lo cual daría una pobre idea de la santidad y del poder sobrenatural de Vicente Ferrer. Interesa, pues, dilucidar este incidente histórico.

El Sr. Amador, al escribir aquel pasaje de su obra, no pudo quizás compulsar la cita en que se apoya, ni le hubiera sido fácil hacerlo (2), vista la rareza de los ejemplares del mencionado Breviario. A tomarse tal cuidado su notoria diligencia, hubiera advertido, que en todo el *Breviarium valentinum secundum ritum Metropolitanæ ecclesiæ Valentiæ*, impreso por Francisco Romani, en Valencia, año de 1533, no se halla más documento referente al asunto que la *Lectio VIII. In natali Sancti Christofori Martiris. X Julii*, que empieza *Cum enim ecclesia*, en la cual ni siquiera nombra á San Vicente Ferrer (3). Dase además la particularidad de que en las lecciones históricas inclusas *In natali Sancti Vincentii*, tampoco se menciona el suceso de la Judería. La cita, pues, del Breviario huelga en el caso que nos ocupa.

Ahora bien; ¿en qué documento ó en qué autor al menos, pudo el docto académico hallar la especie de la presencia de San Vicente Ferrer en la Judería de Valencia el 9 de Julio de 1391? Ciertamente no lo sería en el acta del Consejo de Valencia de 10 de Julio del mencionado año (redactada por Villalba), ni en las *cartas misivas* de los Jurados al Rey y á la Reina escritas el mismo día del infausto suceso y el 5 y 17 del siguiente Agosto, ni en las *reservadas* de los Jurados á En Ramón Soler y En Pero Marrades, de 14 de Julio de aquel año, ni en el extenso preámbulo del indulto concedido á los culpables del alboroto por D. Juan I de Aragón desde su castillo de Tortosa á 8 de Noviembre de 1392, ni en otro documento alguno coetáneo, pues en ninguno de ellos se nombra al famoso predicador, consejero y limosnero del Rey y confesor de su esposa D.ª Violante. Tampoco pudo ser en alguno de los historiadores regnícolas, que al ocuparse del referido acontecimiento para nada mencionan á fray Vicente.

He tenido el gusto de hojear no pocas vidas del Santo (1) y ninguna de ellas dice que se hallara presente en el robo de la Judería. Antes por el contrario, en alguna existe materia para sospechar que estuviera entonces en Cataluña, desempeñando su cargo de limosnero de D. Juan

(1) *Breviario de Valencia*, año 1391 (Edición de Valencia, 1533).

(2) A pesar de repetidas diligencias, solo he podido encontrar uno que el Mtro. Vicente Llopis, Pbro., regaló en 1590 al Beato Patriarca Juan de Ribera, y se guarda en la Biblioteca de su colegio.

(3) Esta lección se introdujo en el Breviario á causa de haber sido contagiada Valencia por la peste de 1532, que despobló los pueblos de la Marina, y en agradecimiento á San Cristóbal, que según San Vicente era especial abogado contra contagios. (Libro de memorias m. s. de la Catedral.) Corrobora esta especie el no hallarse tal lección ni en el *Breviario* de 1503, edición de Zaragoza por Coci y Huntz, que existe en nuestra Catedral, ni en el de 1460, precioso códice perteneciente á la parroquia de los Santos Juanes.

(1) Escritas por Pedro Ranzano, 1455. Miguel Pérez, 1510. Vicente Justiniano Antist, 1575. Ignacio Catoira, 1734. Francisco Diago, 1600. Francisco Vidal y Micó, 1735, etc., etc.

el cazador, quien poco después le cometía una misión de confianza en las obras del monasterio de Ripoll. Tampoco se encuentra aquella especie en las obras, ya impresas, ya manuscritas, que refieren la transformación de la Sinagoga Mayor de Valencia en capilla ó iglesia, y luego, á principios del siglo XV, en monasterio de San Cristóbal (1).

Es pues de evidencia que el poético cuadro del Sr. Amador no pertenece á la historia, y sin embargo, no falta quien afirme que el pormenor indicado le menciona el P. Diago y lo testifican el rabino aragonés Hasdaï Crescas y su correligionario Josef Ha-Cohen. Veamos lo que dijo el P. Diago. En su historia del Santo, impresa en Barcelona, año 1600, capítulo VII, página 78 y siguientes, después de referir el caso, añade: «Buena parte cupo á San Vicente de esta victoria, pues él fué el que convirtió á todos los judíos de la calle del Mar, como lo afirma en el proceso un testigo de vista.» Con lo cual el P. Diago no dice, ni mucho menos, cosa alguna de la presencia de San Vicente en la Judería de Valencia el 9 de Julio de 1391. Habla de la conversión de todos los judíos de la calle del Mar, y ésto con referencia á *¡un solo testigo de vista!* que no hubo de tenerla muy buena, puesto que la supradicha calle se extendía en 1391 desde la plazuela dels Ams, (hoy casa de la Sucursal del Banco de España), fuera del muro de la Judería, hasta donde por el tiempo se construyó la puerta del Mar, y estaba habitada por familias de cristianos viejos, como que á su mitad existía la casa natalicia de San Vicente, donde ahora se levanta su capilla. Esto se confirma por el acuerdo de los Jurados de 16 de Noviembre de 1409, referente á la apertura de la *actual* calle del Mar, *atravesando la partida que solía ser Judería* (1), calle que durante mucho tiempo se llamó *de la cristiandat novella, de Pujades* y *carrer nou*.

El P. Diago no escribió, pues, lo que se le atribuye; ¿lo hicieron los judíos Crescas y Ha-Cohen? El primero en su carta inclusa en el *Schevet Jehuda* (edición Wiener), página 89, texto hebreo, dijo: «Yo he oído contar y visto muchas de las cosas relativas á los desterrados de Castilla y Portugal y á los males causados por Fray Vicente.» En el *Emek habbakha* de Josef Ha-Cohen, edición alemana de Wiener, se lee á la página 56: «En estos días hubo en España muchas persecuciones, porque el dominico Fray Vicente, de Valencia, excitaba la población contra los judíos.» Y nada más. Así queda demostrado que el testimonio de Crescas y de Ha-Cohen en vez de probar lo que se pretende, fortalece implícitamente mi juicio.

En resumen que, mientras no se aporten al terreno de la discusión nuevos y admisibles datos, queda probado que San Vicente Ferrer no se halló presente en la Judería de Valencia el día 9 de Julio de

(1) Pueden verse la *Historia del Santísimo Cristo del Salvador*, por el Dr. D. Juan Bautista Ballester, 1672. La *Historia del hallazgo de la Imagen de San Cristóbal*, por el R. P. M. Fray Jacinto Orti, 1740, y el *Hallazgo de la Imagen de San Cristóbal*, m. s. en 4.º por el R. P. M. Fray Josef Rodriguez, que guarda la comunidad de religiosas canonjesas.

(1) Dice el Manual núm. 23: «Convocat Consell los honorables Jurats dixeren com era stat fet de obrir carrer nou, començant del bany de la Plaça de la Figuera, (luego convento de Santa Tecla), trauesan per la partida que solia esser Juheria e traent cap al carrer maior de la Mar» (ó plaza dels Ams).

1391, como dijo el Sr. Amador de los Ríos y yo rectifiqué en mi trabajo publicado en el *Boletín de la Academia de la Historia*.

Y con esto, señor Director y querido colega, dejo por hoy la pluma, deseando que sus laboriosas investigaciones sobre los Judíos valencianos sean venturosa ocasión para que se esclarezca una de las páginas más interesantes de la historia de nuestro antiguo Reino.

De V. siempre su más afecmo. amigo,

FRANCISCO DANVILA COLLADO.

LA TORRE INCLINADA

DE ZARAGOZA.

El telégrafo tiene el triste privilegio de pregonar la ruina ó la muerte de los únicos restos que le quedan á España de su pasada grandeza. Ayer nos anunciaba el incendio de la Alhambra, otro día la demolición de la torre de doña Urraca, hoy la denuncia de la torre inclinada de Zaragoza y el propósito de derribarla.

Triste cosa sería en verdad aumentar el catálogo de los antiguos monumentos destruidos, unos por la incuria ó la ignorancia de los modernos españoles, y otros por la acción del tiempo, con la llamada *Torre Nueva*, que, no por hallarse inclinada (origen verdadero de su ruina y de los temores que inspira), sino por su mérito artístico, por su originalidad y gallardía, por ser, en suma, una de las obras más notables del estilo mudéjar, merece conservarse á toda costa.

Diríase que aquel gigante, que, como dice el insigne Galdós en su libro *Zaragoza*, se inclina para mirar á quien se le acerca, cansado ya de haber visto tantos desastres en aquella noble tierra de Aragón, al ver ahora la miseria que aflige á los campos, se siente ya sin fuerzas para seguir sustentando su ojo de cíclope, la gran esfera de su reloj, de aquel reloj que ha contado los azarosos tiempos pasados, y antes de contar nuevas horas de infortunio, generoso ó desesperado, trata de arrojarse en brazos de la muerte.

Pero, antes de que así lo efectúe, ó de que le aceleren sus días los hombres, permítasenos recordar su historia y ensalzar su mérito, para contribuir á que sea justamente llorada siquiera ó amorosamente restaurada.

La *Torre Nueva*, con ser obra mudéjar, no es, como pudiera creerse y como son las torres análogas que hay por España, una construcción de la Edad Media, aunque si no lo es por su fecha, por su estilo está completamente dentro de ella. Data de los primeros años del siglo XVI. La idea de su construcción obedeció al fin de colocar en el centro de la ciudad un reloj, que sirviera para común utilidad de los tribunales, de los vecinos y de los labradores. En 22 de Agosto de 1504, se reunieron los Jurados de la ciudad para proponer tan importante obra. Acordada ésta, fueron llamados los maestros alarifes, cristianos y moros, y consultados sobre el sitio en que debía emplazarse la torre.

El sitio elegido fué la plaza de San Felipe, frente á la iglesia de este nombre, como punto más elevado de la ciudad. Dieron parte de la resolución los Jurados al Arzobispo y lugarteniente del reino de Aragón, D. Fernando, hijo del Rey Católico; aprobó éste el proyecto, y consignado para los gastos de la obra el producto

de las sisas, fueron nombrados para delinear y construir la *Torre Nueva* los artífices Gabriel Gombao y Juan Sariñena, cristianos; Jucé de Galli, hebreo; Ezmel Ballabao y maestre Monferrit, moros, quedando elegido como director principal de la obra Gombao, con quien se contrataron los trabajos. La construcción del reloj, con dos campanas, una para las horas y otra para los cuartos, se encomendó á Jaime Ferrer, vecino de Lérida, quien se comprometió á hacerlo y dejarlo armado todo por la suma de 100 florines de oro, ó sea 80 libras jaquesas.

Quince meses duró la construcción de la torre, mas como se notaran algunos defectos en el chapitel, en el armazón del reloj y en las campanas, y se quisieran aumentar los adornos, la obra no se terminó hasta 1512. La mayor de las campanas fué menester fundirla de nuevo, operación que costó 250 libras jaquesas; el metal empleado en ella subió á 250 quintales, que importaron 1.535 libras, y 74 libras con 12 sueldos importó el subirla, sin contar el valor de las maromas necesarias. En total, el coste de la obra, comprendiendo estos gastos, la construcción de la torre y del reloj, ascendió á 4.086 (?) libras y 10 sueldos.

La fábrica de la *Torre Nueva* es de ladrillo; su planta es octógona, de 46 pies de diámetro, y su altura total, desde el suelo á la cruz que remataba el monumento, fué de 297 pies, que posteriormente se aumentaron. El macizo de su cimentación fué de 30 varas cúbicas de mampostería, que ahondan hasta una profundidad de 38 pies. Prescindiendo del zócalo que hoy tiene, y que, según se aprecia por alguna estampa, no es el primero que ha tenido, pero que no tuvo cuando se construyó, la torre formaba en su planta una estrella de 16 puntas, á la que obedece la gallarda forma de su primer tercio ó cuerpo inferior, cuyos paramentos entrantes están adornados con ventanas y sus ocho aristas principales reforzadas por contrafuertes. El segundo cuerpo, que es el mayor, es octógono, dividido en tres pisos con ventanas ojivas, menos en la cara que ocupa la esfera del reloj, y resaltos á modo de torrecillas en los ángulos, que suben hasta la cornisa. Sobre los vértices de las segundas ventanas se elevan unos torreoncillos, que hoy sirven de sostén á unos balcones cobijados por arcos de medio punto; pero éstos y los balcones, como el chapitel de tres cuerpos, no pertenecen á la obra primitiva, sino á la reforma que ésta sufrió en el siglo pasado. Interiormente hay una escalera de 260 peldaños, que se desarrolla en espiral entre el muro exterior y otro más delgado. Por fuera, la torre está *recamada*, podríamos decir, con primorosas labores de *lacería alicatada*, hechas con ladrillo, cuyo gusto acusa desde luego su origen muslímico. Hemos dicho que la torre pertenece al estilo arquitectónico llamado mudéjar.

Bueno será recordar á los lectores que mudéjares eran los moros que vivían al amparo de los reyes cristianos, y que en su calidad de artífices seguían trabajando en las ciudades cristianas según su gusto artístico, de donde nació una amalgama de elementos cristianos y arábigos en no pocas obras artísticas del último tercio de la Edad Media, amalgama que recibe hoy el nombre de estilo mudéjar. En la *Torre Nueva* es bien patente la unión de los dos elementos: las plantas decisesígona y octógona, la primera en forma de estrella,

y la ornamentación, son elementos arábigos; las ojivas, las torrecillas y las molduras son elementos del estilo más típico del arte cristiano. Se cree que la traza del monumento fué de Gabriel Gombao; nosotros creemos más bien que Gombao, aunque figura como director y aunque ejerciera de tal, no debió (quizá por esto mismo) tener otra participación que como contratista, pues con él hemos visto que se contrataron los trabajos. El plan y trazado del monumento parece más verosímil atribuirle á los maestros moros, ó por lo menos habrá que admitir, que más parte debió haber de ellos que de los cristianos.

Pero lo que á los ojos del vulgo resalta más en la *Torre Nueva*, no es su esbelta y bien proporcionada forma ni sus peregrinos adornos, sino la inclinación, verdaderamente amenazadora, en que se ofrece. Nuestros lectores saben muy bien que no es éste un caso único, pues en Italia hay otras torres inclinadas, una en Pisa, que es la más célebre, y dos en la iglesia de San Bartolomé, en Bolonia. Respecto de estas torres de Italia, está fuera de duda que se construyeron así desde luego, no porque la inclinación del terreno obligase á ello, sino porque sus autores, sabiendo que podían inclinarlas, siempre que no las hicieran perder el centro de gravedad, lo hacían ganosos de fama, pues entonces estaban muy en boga esos atrevimientos arquitectónicos, hoy tan infantiles. La torre de Pisa, en la que Galileo hizo sus famosas experiencias sobre la gravedad del aire, aventaja á las otras tres citadas en inclinación, pues llega á separarse de la vertical cinco metros. Después de ésta, la más inclinada es la de Zaragoza, que se separa nueve y medio pies. Una de las de Bolonia llega á ocho. Mucho se ha discutido respecto á la inclinación de la torre de Zaragoza; quién la supone producida por movimiento del terreno, y quién por defecto de construcción.

Nuestro inolvidable amigo y compañero D. Paulino Savirón y Esteban, en un concienzudo estudio que hizo de este monumento (*Revista de Archivos*, tomo VI), expone su opinión, que nos parece tan juiciosa como exacta, empezando por observar, que en el poco tiempo empleado en la construcción no podrían asentar bien los materiales; y refiriéndose á los constructores, dice que «los resultados les hicieron comprender bien pronto su error al arribar al primer tercio, y por éso ya en él trataron de equilibrar los pesos, queriendo contrarrestar en los cuerpos segundo y tercero el mal que amenazaba, demostrando así las distintas variaciones de línea que, con estudio detenido, fueron adoptadas para sacar ilesa la obra. Varias son las inclinaciones que se observan, pero todas concurren más ó menos á fortalecer la total resultante. No se debió hacer inclinada la torre, alardeando exceso de valentía en su enorme altura: indudablemente se inclinó por falseo de los cimientos; y si así no fuera, no se verían cambiantes de aplomos destinados á contrarrestar peligros, puestos en práctica por los constructores para evitar la destrucción de la fábrica, ya tan adelantada. También son prueba patente de esta opinión tres fuertes anillos de hierro, equidistantes en toda la altura de la torre, que la circuyen empotrados y ocultos en su material, aunque al descubierto en algunos huecos de las ventanas.»

Solo añadiremos que tal vez ese mis-

mo error de los constructores explica, en cierto modo, que después de construida la torre, se tardaran siete años en darla por concluida; que la campana se fundiera de nuevo, quizás por aligerarla de peso, y que en el siglo pasado se le variase el chapitel, aunque con esto se aumentó la altura de la torre hasta 312 pies.

Por igual modo se explica que, estando en tan buen estado otras torres análogas (aunque no inclinadas) más antiguas, ella amenace ruina desde hace tiempo, peligro que no existe respecto de la de Pisa, con ser tan atrevida su inclinación, puesto que ésta se construyó así desde luego.

Hemos dicho que la *Torre Nueva* amenaza ruina desde hace tiempo.

Con efecto; ya en 1749 se alarmó por esa causa el vecindario de Zaragoza, y la torre fué reconocida por maestros de obras, que emitieron dictamen, en el que decían que la inclinación era de unos nueve pies de Castilla, pero que no había peligro, porque el perpendículo no salía del interior del monumento, y en los materiales había mucha cohesión.

Iguales temores se han repetido varias veces desde entonces; pero los arquitectos que la han reconocido, siempre han informado en sentido favorable á la conservación del monumento, y por virtud de esto se apeó su base con un revestimiento marmóreo, y se macizó la escalera en su parte inferior.

Sea porque esta obra fuera insuficiente ó en algún modo perjudicial, lo cierto es que no hace mucho se presentaron grietas en el apeo, y ahora, según el telégrafo, se han desprendido trozos de la torre, de cuyas resultas ha vuelto á renacer la alarma, y la Comisión de monumentos de Zaragoza trata, según se dice, de proponer á la Academia de San Fernando un remedio, que parece demasiado radical: derribar el monumento.

No sabemos si aparte del estado ruinoso de la torre, ésta *estorbará* á algunos vecinos de Zaragoza, como en Madrid parece *estorbar* la *casa de Moratín*, la fuente de la *Cibeles*, y otros monumentos que no sabemos si porque son antiguos les parecen mal á los *modernistas*. Pero no creemos que el pueblo de Zaragoza, tan guardador de sus legítimas glorias y de sus hermosos recuerdos históricos, y la Academia de San Fernando, tan celosa en la conservación de los monumentos del arte antiguo, consientan en el derribo de la *Torre Nueva*, antes de que se estudie, si es posible, el apeo actual por otro más sólido; mas si la ruina es inminente, si no cabe oponerla apeo alguno, derribar la torre, sí; pero construirla de nuevo en un sitio céntrico de la ciudad, para que siga siendo uno de los mejores ornatos de la capital de Aragón.

Nuestro Museo Arqueológico Nacional posee un modelo muy exacto de la *Torre Nueva*, repujado en zinc, notable trabajo de D. Valero Tiestos, quien ganó por él un premio en la Exposición de Viena; pero un modelo no puede sustituir á aquella torre peregrina, que es uno de los rasgos más originales de la fisonomía histórica y artística de aquella hermosa ciudad. Aquella torre no debe desaparecer. No debe desaparecer ese recuerdo de la Reconquista, de la hospitalidad generosa que los reyes cristianos dieron á los árabes; recuerdo que con el Pilar, símbolo de la fé aragonesa y de aquellos muros que, acribillados por las balas francesas, dan testimonio de la heróica lucha mantenida por la independencia patria, cons-

tituyen los más gloriosos timbres de la noble Zaragoza.

José Ramón Mélida.

EL COLEGIO DE CORPUS-CHRISTI

DE VALENCIA.

Su arquitectura.

I.

El año 1586, época en que el Renacimiento de las Artes había llegado á su apogeo, pero en que ya se vislumbraba algún reflejo de aquella transición al convencionalismo, principiáronse por el Patriarca de Antioquía, Virey y Arzobispo de Valencia, D. Juan de Ribera, las obras del «Colegio de Corpus-Christi,» y afortunadamente, por el encadenamiento de relaciones entre los Papas, el Rey Felipe II y el Patriarca, se eslabonaron en el carácter de las obras el Vaticano, el Escorial y este Colegio, ostentando ese tipo de puro Renacimiento en toda su esplendidez.

Habían de reflejarse en esta obra de Valencia, de una manera decisiva, todas las cualidades del insigne varón que la erigía, y su grandeza, magnificencia, religiosidad y recogimiento, contrastan y sobresalen notablemente con aquellas cualidades del Virey Católico. Porque todas estas propiedades encierra esta obra, levantada como arca santa para conservar las prácticas ejemplarísimas de una litúrgica aquilatada por el profundo conocimiento del espíritu cristiano, compenetrado de la omnipotencia del Sacramento de la Cena de Jesucristo. Esa es la institución del templo; ese es el hombre que erigió este monumento: excudriñemos su obra.

Para desplegar el Patriarca su pensamiento y concentrarlo en el verbo de su institución, encomendó su fábrica al arquitecto Antón del Rey, que había colaborado en la magnífica obra del Escorial, y hé ahí el encadenamiento de donde surgió un ejemplar de puro Renacimiento. Y á la verdad, salió de la inteligencia y de las manos de tan entendido artista una joya arquitectónica de valía, como testimonio de la grandeza de aquel siglo titánico en las obras de arte en el orbe católico.

El Vaticano dió los moldes del Renacimiento á los templos de estos grandes y severos institutos religiosos, acometidos por tan egregios fundadores. Y las obras del colegio y del templo rebosan de perfecciones en su trazado clásico, en su estilo correcto, en su construcción eximia y en su estética armoniosa, surgida del conjunto de las múltiples artes que intervienen en la solución de un problema, que traspasa en el pensamiento los límites de lo humano, para fundir el espíritu en las misteriosas alturas celestiales, en donde reside la vida creadora del Universo.

El exterior del Colegio es austero, grave, respondiendo al interior, apropiado á las reglas y prácticas de la institución. Una portada majestuosa, con intercolumnios, dá ingreso al atrio del templo. Otra portada, no menos severa, junto á la anterior, comunica con otro atrio de ingreso á la capilla del monumento y á la clausura, precedida de un extenso claustro ornado de pórticos superpuestos, con esbeltos intercolumnios, jónico en el cuerpo inferior sobre pedestales, y dórico en el superior, de mármol de Carrara, con arcos semicirculares, coronados por cornisamentos y rematado por un frontis de ba-

laustrada, con pedestales sobre los fustes de las columnas, que sostienen remates armonizados con el conjunto, que, á la par de su ligereza, lleva ese sello clásico de los órdenes de arquitectura bien modulados y proporcionados á las reglas del arte antiguo, que sirve de tipo á esta época del Renacimiento greco-romano, tomado de esos célebres monumentos esparcidos por la Roma antigua, que, como el Capitolio, recuerdan las conquistas del arte de la época de los cónsules y los emperadores. Las bóvedas de dicho claustro, aligeradas por su movimiento aristado; los zócalos de los muros, ricamente guarnecidos hasta la altura de dos metros de hermosos azulejos con esmalte realzado, que recuerdan los magníficos alicatados y lazerios arabescos festoneados de la Alhambra, del Generalife y de otros tantos monumentos españoles, enriquecidos con los azulejos de la célebre Granada, pero llevados, en las líneas de sus composiciones, de sus dibujos, á esta época del arte.

En el centro del patio del claustro, se levanta un monumento de mármol de Italia, representando, según el vulgo, un episodio ocurrido entre el Patriarca y una vieja, propietaria de cierto terreno enclavado en el área del Colegio. La vieja «La Palletera,» se yergue en estátua escultórica sobre un pedestal bien trazado en sus proporciones. La llamada Palletera, es probablemente una estátua de Vestal, de época romana, símbolo de la fundación del Beato Ribera; ó de Ceres, según otros, en cuyo caso pudo ser alusivo al Augusto Sacramento.

Y en el interior se levanta regia escalera de sólida sillería, trazadas sus bóvedas recordando ó imitando la maestría que desplegaban los artífices inimitables en cantería del siglo XV, que produjeron obras tan admirables, problemas de estereotomía y descriptiva, tan célebres como las bóvedas de la capilla de los Reyes de Santo Domingo; escalera formidable que conduce á la rica Biblioteca, en donde se conservan códices inapreciables de las regalías, de los fueros, de los privilegios y fundaciones de obras pías de Valencia y su reino, monumento importantísimo de bibliografía. Dá también la escalera acceso al claustro superior, para comunicarse á una multitud de dependencias para la vida y prácticas del instituto colegial, que sería prolijo reseñar, sin desmerecer el conjunto, ni en los detalles más eximios, la percepción de un plan estudiado con grandeza de líneas y de ideas.

El templo es de carácter severo, puro orden corintio, con su nave central sustentada sobre pilastras de fina sillería, adosada á los muros de las capillas laterales: sobre las pilastras, arcos semicirculares para pórticos á las capillas que soportan el cornisamento, cuyo orden arquitectónico recorre todo el templo por el crucero, y el presbiterio ornado de arcos centrales, sobre los que se apoyan las bóvedas y se sustentan magestuosamente las pechinas que sirven de base á los muros cilíndricos de la gran rotonda, perforada con ventanas para apoyo de la remontada y esbelta cúpula, rematada por ligerísimo y elevado cimborio, trasparentado de aberturas, que esparcen claros reflejos y llenan de efluvios de luz tranquila todo el templo.

Las líneas generales de su arquitectura son correctas, los cuerpos arquitectónicos bien proporcionados para recibir y hacer resaltar la ornamentación, distribuída sin profusión, para contrastar y sacar triunfante la pintura mural, de alta escuela, de

grandes vuelos, de composiciones atrevidas, como distintivo y sello del arte del Renacimiento. La pintura mural al fresco, de extensas composiciones, sobre planos de distintos cortes, en armonía con las líneas generales del templo, es el distintivo monumental de esas primorosas obras religiosas del Renacimiento, y la del Colegio del Patriarca resulta, con las acertadas trazas que su autor le imprimió, una obra de arte acabada, rica, magnífica, bella, con toda la propiedad clásica que llegaron á imprimir los grandes maestros, Miguel Angel y Rafael, á las obras del Renacimiento del siglo XVI.

Y para elevar la riqueza clásica al nivel de los monumentos erigidos por esos grandes maestros, no faltan, ni las piedras ni metales preciosos aplicados al altar mayor, ornado con columnas de piedra ágata, capiteles al oro, cornisamento ricamente estofado, lo mismo que múltiples molduras y ricos bronces dorados á fuego. Se distinguió la obra con elementos y materiales de construcción nada comunes, para que el mérito y el valor intrínseco de las materias respondiera á las obras de arte que lo embellecen. Y el templo responde á los sacrificios que su fundador se impuso, porque sus mantenedores saben conservar ese modelo de bellezas que honra tanto la historia de las artes en Valencia. Lo defienden, restaurando perfectamente los desperfectos del implacable y destructor tiempo.

Los templos de la Edad Media, trazados por el ascetismo, que elevaba sus líneas en busca del infinito, llenos del espíritu religioso más austero, enriquecidos de proporciones solamente comparables con aquella vida contemplativa y mística que arrancó el verbo del modelo del templo religioso, no destruyen la magnificencia del templo del Renacimiento, enriquecido con obras de artistas que prodigan sus inspiraciones con esos primores del genio que derramaron Miguel Angel y Rafael en sus sublimes concepciones. Y la iglesia del Patriarca lleva en sí, no esas sublimes obras de tan inmortales genios, sino las de sus discípulos, de su escuela, sus colaboradores, altamente inspirados en aquella manera de ser grande y severo todo lo que salía de sus manos.

El Renacimiento de las Artes, nacido en San Pedro de Roma, acabó por inmortalizarse en el Vaticano con las creaciones de esos dos atletas del siglo XVI, y si los templos traídos por las Cruzadas, llenos de armoniosas creaciones, que no han podido ser vencidas por el genio de una regeneración universal, el siglo XVI ha traído á la historia del arte una página brillantísima, esculpida en oro, que no ha de borrarla fácilmente el porvenir. Siempre será esta época tenida como clásica en los fastos de la humana sabiduría.

La iglesia del Patriarca no mide esas proporciones de las primeras basílicas y grandes templos, pero es de bastante magnitud para contener la selecta muchedumbre del pueblo cristiano de Valencia que con verdadera vocación ansía confundir su espíritu con los cánticos místicos que su capilla eleva al Trono del Dios Omnipotente con esa excelsitud angelical que el Patriarca instituyó para santificar el alma de los fieles. Tal es la obra del Colegio de Corpus-Christi y los resultados que fundador y artista consiguieron para memoria de una época histórica.

Podríamos extendernos en la descripción del coro, que se eleva á los piés del templo, sus sacristías y otras dependencias

sagradas, que omitimos para ser breves, por más que la capilla del monumento y las reliquias merezcan mencionarse, por las preciosidades que contienen. Pero como nuestro objeto principal es venir á conocer las pinturas murales, no nos extendemos en tales preciosidades, que aquilatan el mérito de este monumento insigne.

La pintura mural.

II.

No vamos ahora á remontarnos en la pintura de este templo á su origen. Vamos á juzgarla primero en su estado actual antes de su restauración. ¡En qué estado más lamentable se encuentran! Solo puede juzgarlas el que las vea. Obras maestras del Renacimiento están convertidas en muros obscurecidos, borrosos, ahumados, ininteligibles, embadurnados, llenos de deformidades, hasta el punto que no revelan mas que composiciones indiferentes al juicio del inteligente.

A últimos del siglo XVIII, cuando la pintura había degenerado en conocimientos y estudios clásicos, con motivo tal vez de la beatificación del egregio fundador, se quiso presentar el templo en su expléndida originalidad, y manos inexpertas embadurnaron aquellas obras valiosas: las repintaron, las corrigieron, las maltrataron, sacrificándolas hasta el punto de hacerles perder su originalidad, su carácter de escuela. Para colmo de ignominia, pinturas al fresco, clásicas en su género, las repintaron al óleo. La grasa oleaginosa se apoderó del cáustico calcáreo, llenándolo de manchas borrosas, y entre incorrecciones de dibujo y deformidades de procedimiento, las obras se encontraban imposibles de estudio. Y para acrecentar las desdichas, los frescos, los repintes y los emplastos, fueron barnizados, enresinados, dispuestos á amalgamarse con el humo del incienso, tan pernicioso para las pinturas. Se desconoció completamente el género de pintura que se trataba: la composición química que resulta entre la macija del fresco y la pintura á la cal, á la cola, á la lechada, que se combina y confunde el todo, y se petrifica, se *esmalta* en cuanto cabe por el procedimiento de la pintura al fresco. Se cometió una heregía artística.

Y afortunadamente, por causa de la petrificación de la composición al fresco, aquella heregía no llegó al alma de los originales, porque el fresco es más tenaz, más duro que los reactivos que barren todos aquellos repintes, enjuagues y resinas de tan desgraciada restauración.

Las restauraciones del fresco, lo mismo que las correcciones de los originales cuando se han pintado ó al ejecutarlos, deben practicarse á la aguada, con elementos similares que se amalgamen y resistan á la cal, que es la base de la masa del fresco. La cal, al través de los años, es corrosiva para las materias heterogéneas que se sobrepongan. El Pozo, Palomino, los grandes maestros que nos dejan escritos los procedimientos que ellos practicaron en sus grandes obras, el primero en Italia (en Roma) y el segundo en Italia y en España y en especial en Valencia, así lo aconsejan. Hay que remontarse en estos trabajos, á esas épocas del arte, en que había escuelas, falanges poderosas de artistas espertos en la decorativa monumental. San Francisco el Grande, en Madrid, que acaba de recibir en sus extensi-

simos ámbitos las obras maestras de los primeros pintores de España, acredita que se ha perdido completamente la pintura al fresco. Todas aquellas obras se han trabajado en los caballetes sobre grandes lienzos, para adaptarlos después á los muros. Y como en San Francisco el Grande, se realizan las obras de artistas eminentes para los palacios de los potentados.

No es igual pintar un cuadro al óleo que restaurar la pintura mural al fresco. Es necesario conocer bien los giros de las obras que se restauran; estudiar bien la manera de ser de la escuela á que pertenece esa obra. Afortunadamente, los superiores del Colegio del Patriarca, con muy buen acuerdo, en consulta con los sabios profesores de la Academia de San Carlos, han elegido, para esa obra de regeneración dificilísima, al entendido profesor de la Escuela, pintor y artista de conciencia, laureado en varias Exposiciones nacionales y universales, restaurador afamado, D. Vicente Borrás, discípulo del inteligente Sr. Martínez, maestro de una escuela de restauradores de primer orden.

Y los ensayos practicados para realizar la regeneración, expuestos al juicio de los maestros en el arte de la Escuela de San Carlos, merecieron la más solemne aprobación, por lo fielmente que vuelven los frescos á su primitivo ser, á su originalidad, á su frescura de tintas, recobrando ese carácter, esa entonación de escuela, que no puede confundirse con los cuadros de museo. La pintura mural al fresco es inimitable sobre los lienzos, y cuando se quiere convertir un fresco en un cuadro de museo, empleando elementos oleaginosos, la obra desmerece, decae, deja de ser la pintura mural que viene siguiendo la práctica desde la más remota antigüedad, que no es otra que la que aconsejan los autores que hemos citado antes como maestros consumados en el arte monumental de la pintura.

Los padres superiores del Colegio, llevados por el espíritu de conservar la gran obra que les dejara en depósito el Patriarca, asesorándose de maestros reputados y buscando el consejo de peritos en tan difícil empresa, merecen el reconocimiento de todos los que saben apreciar esas obras como testimonios para la historia de las artes.

Carácter de la pintura del templo.

III.

El templo está lleno de pinturas al fresco en todos los espacios que dejan libres los cuerpos modulados arquitectónicos. Para apreciar el clásico Renacimiento hay que comprender la riqueza del conjunto, la profusión en su belleza artística, y claro es que los mantenedores de que la arquitectura debe campear sus órdenes guarnecidos de espacios parcamente decorados, no pueden apreciar bien el Renacimiento. Su belleza consiste, además de la perfección de la obra, en la riqueza grandiosa de las composiciones. Italia levanta ya tan célebre templo en San Francisco de Asís, que no han de aventajarle en riqueza de pintura mural las obras del Renacimiento. El gran Martín el Bello ha sido el inspirador de esta nueva faz del arte, tapizando materialmente los muros y bóvedas de pinturas al fresco de gran mérito. Aquellos murales, aquellas bóvedas, con tal maestría compuestas, su perfección en el dibujo, y animados tan es-

piritualmente con aquel colorido tan vivo y con tal arte ejecutado, que son un emporio de belleza, no es extraño que arrastraran á los grandes maestros del Renacimiento á seguir las huellas de tan inimitables obras. Hay que buscar el gran resultado estético en esas pródigas composiciones estampadas con profusión en los muros de nuestro templo del Patriarca. Sin esos planos, sin esos espacios llenos de símbolos y de muchedumbres, no sería posible transportar ante la vista los hechos trascendentales de la Religión, los impenetrables misterios de la Divinidad, los actos heróicos de los mártires en el mantenimiento de su fe inmortal en Cristo, ni los grandes Concilios de los padres de la Iglesia, los vaticinios de los profetas, los pasajes sagrados de la Biblia, los símbolos que mantienen la moral humana sujeta al inmortal Código de las Tablas del Sinaí, santificadas por el Salvador del género humano, ni los milagros de los Bienaventurados, ni los dogmas de nuestras creencias, y tantos otros atributos sellados en los libros de la sabiduría, que están representados en esta obra, de un mérito indiscutible. La pintura mural no puede divorciarse de los monumentos, á no divorciarse también de la historia y de la filosofía. Lleva, pues, este templo el fecundísimo sello del genio que levanta el vuelo por las regiones del ideal sublime en todas las manifestaciones del espíritu.

Y nuestro templo fué pintado por toda una falange de discípulos de la escuela del Renacimiento: Peregrini, Zúcaro, Lucas Cangian, Matarana, y el mismo maestro Ribalta.

Nuestro gran Ribalta, pintor de cámara del Patriarca, y asesor en las pinturas de la iglesia y del colegio, aunque no ocupó sus talentos en los muros, no dejó por ello de colaborar y pintar al óleo la Cena del Señor, expuesta en el altar mayor. Su género de pintura eran tablas y lienzos al óleo, y el gran cúmulo de compromisos en obras de importancia para este reino, no le permitían dedicarse á esa especialidad de los pintores decorativos monumentales.

Pero, asesor é inspirador de las pinturas de esta iglesia, y discípulo aventajado de la escuela reinante en Italia, no cabe dudar que los pintores elegidos para esta obra habían de dejar en ellas un sello magistral distinguidísimo.

En Ribalta sobresale la perfección del dibujo, poco convencionalista, naturalista riguroso, y claro es que las obras de los colaboradores á este monumento habían de responder á sus talentos. Al maestro Matarana, autor de las composiciones clásicas de puro Renacimiento, que engalanan y embellecen los muros de la iglesia, lo acreditan estas obras de gran artista. Y si Zúcaro y Cangian no se distinguen en el clasicismo de escuela en componer y en la severidad del dibujar, no deja el segundo de presentar buenos modelos, siguiendo el camino que había de inmortalizar más tarde á Ribera en el naturalismo.

Zúcaro había roto los moldes y en alas de la fantasía iba, camino del convencionalismo, en busca de ideales desconocidos. De ello ha dejado en esta iglesia testimonio permanente, pero afortunadamente, poco prodigado, por lo contradictorias que hubieran resultado obras de dos escuelas en un templo, cuyas líneas rigurosas eran de clásico Renacimiento, y no el convencionalismo, que llevó las artes al barroquismo, al churriguerismo. Los dos apóstoles pintados á los lados del

altar mayor por Zúcaro, lo acreditan. Cuando nos ocupemos en describir las obras de pintura, podremos aquilatar más esta afirmación.

Procedimiento de regeneración de estas pinturas.

IV.

Imposible de toda imposibilidad sería hoy regenerar las pinturas murales de este templo en todo su valor original, si no estuvieran al fresco: toda clase de pintura, ya al encáustico, chamberga, óleo, barniz, goma y cuantos se conocen en el estadio del arte, ninguno tan vivo, tan natural, en una palabra, de ambiente tan fresco como el pintado por este último procedimiento. De los egipcios y los griegos se conservan pinturas similares, permanentes, petrificadas, esmaltes que han desafiado á los siglos en la intemperie destructora, y si la pintura al fresco no es aquella superficie petrificada y esmaltada, es por la modelación del claro-oscuro que exije cierto amalgamamiento de colores que hace perder á la masa de la composición la unidad del tono primitivo, pero no deja de ofrecer dureza y larga vida, si está ejecutada con todas las reglas del arte. Los demás géneros de pintura, á la intemperie de los siglos, se pierden y alteran sus propiedades. Hubo quien creyó que la de los muros de la iglesia del Colegio, no era pintura al fresco, y si tal hubiera sucedido, la regeneración no hubiera sido posible.

El restaurador Sr. Borrás, con el reactivo destructor de repintes en una mano, y el refrescante en otra, prueba de una manera concluyente que no hay otro género de pintura que sufra un barrido tan extraordinario, ni que presente el original en todo su vigor y frescura primitivas. Esa frescura de la porcelana mate colorida, es el distintivo del color al fresco; no es el color del cuadro de museo, del óleo, no es el matiz rancio de las grasas ni de los barnices, es esa entonación *sui generis* inimitable por otro procedimiento.

No hay colorido que sobrepuje en diafanidad á los frescos de Asís ó de las Logias, ni que permanezca al través de los siglos conservando ese matiz puro y virgen. Cuando un artista ha dominado ese procedimiento, sus pinceles y su paleta hacen prodigios de entonación y de vida en las figuras.

No podía la escuela del Renacimiento abandonar la pintura mural de los grandes maestros, sus predecesores, si habían de inmortalizarse esos genios del siglo XVI.

El Pozo y Palomino, continuadores en el siglo XVII de aquel procedimiento, y que pueden considerarse como los titanes de la escuela convencionalista racional, han puesto el sello á las grandes obras de este género. Sus discípulos del siglo XVIII y sus continuadores ya no han podido alcanzar los grandes monumentos que exigieron concepciones de gran fuerza.

Después de Goya y del gran enciclopedista en pintura D. Vicente López, la escuela de pintura al fresco ya no existe. De manera que hoy es una imperiosa necesidad para la historia del arte conservar en toda su pureza esas obras que señalan un esfuerzo titánico en los artistas que las realizaron.

Para conservar, para regenerar en toda su originalidad las pinturas murales del Colegio, el Sr. Borrás barre con reactivos

todos los repintes, los barnices, las suciedades, el humo incrustado y amalgamado en las grasas de la restauración, y no las deja de la mano hasta que los cuadros presentan ese color mate vivo, pero sin brillo, trasparente como la porcelana, y en este estado restaura los desperfectos ocasionados por el tiempo y los mil accidentes que han sufrido hasta en las revueltas y los bombardeos de principios del siglo. Es necesario ver limpiar los frescos para asombrarse de la cantidad de materias sucias que arrastran consigo los fuertes reactivos que el Sr. Borrás emplea en estas operaciones.

Carácter y descripción de las pinturas.

V.

En dos partes se divide la pintura mural del templo. Trata asuntos y hechos á consecuencia de la doctrina de Jesucristo entre los hombres, género que cae dentro del fuero de la razón; y trata también el género místico, desenvolviendo los misterios de la Divinidad, cual es la institución del Colegio, entrando en el ancho campo de la metafísica: uno y otro ramo presentan un campo vastísimo para el artista. En unas obras se presenta el pintor realista, al representar los personajes, y cuando se engolfa la fantasía en creaciones que representan los misterios divinos, el arte se escuda en el simbolismo, campo también fecundo para un artista de grandes concepciones de idealismos; pero esta Escuela, aun en el concepto místico de los asuntos, huye del convencionalismo, representando los actos de una manera que refleja el estudio y modelado del natural. Ribalta, al trazar las glorias y apoteosis de ejércitos angélicos, no pudo atesorar un dibujo más correcto ni natural, y en cambio, la Escuela sucesora al Renacimiento, en esas mismas composiciones, quebranta las reglas de una manera caprichosa é imposible de corrección. En esas creaciones de ángeles que remontan el vuelo, es necesario que el maestro integre al observador para seguir el curso de su fantasía. Sin embargo, en los buenos tiempos del convencionalismo, Palomino mismo presenta sus inimitables obras, que están muy lejos del ridículo movimiento churrigueresco. El Colegio del Patriarca sólo tiene por émulos las grandes obras de esa época, que no han de ser obscurecidas en la historia del porvenir del arte.

La idea que caracteriza la institución del Patriarca, es la consagración del Sacramento de la Eucaristía, representado en la obra principal del cuadro al óleo, en el altar mayor, pintado por el maestro Ribalta. En el frontispicio ó semicírculo sobre el altar mayor, entre bóveda y cornisamento, se simboliza esta institución, por medio del pelícano alimentando con su sangre á los polluelos. Alrededor del símbolo aparecen apóstoles, profetas y mártires contemplando con admiración el divino misterio. El dibujo de las figuras es correcto, su actitud propia, la expresión bien caracterizada de esa santa admiración que les embarga, resultando el conjunto una composición majestuosa y bien ordenada. Su modelación y su vigorosa entonación hacen resaltar las figuras; y su colorido, al fresco, ejecutado con valentía, revela la obra de un maestro experimentado, que atiende al total de la composición para aquilatar, con ciertos esfuerzos de ejecución, el éxito de la obra.

Desde su primera impresión, revela este cuadro que Matarana conocía perfectamente las leyes del espacio en donde se traza una obra de arte, apreciando las distancias y el punto de vista del observador, obedeciendo y encerrando sus trazas á las reglas de la perspectiva mural. El realismo de la Escuela del Renacimiento está bién justificado en este cuadro, que, al inspirar sus figuras en ese momento de divina admiración, huye de actitudes violentas, que enaltecen en gran manera el valor pictórico de esta época.

El pintor Matarana, autor de esta pintura mural, revela en ella y en todas las que en este templo realizó, que era maestro en el conocimiento de las reglas gráficas de la perspectiva monumental y de figuras, sin cuyos conocimientos sería imposible admirar las grandiosas composiciones trazadas con una propiedad real, que atrae al inteligente. Las reglas perspectivas de esta escuela son más plásticas en lo monumental que en la escuela convencionalista, y de ahí que no despleguen esas composiciones monumentales más corpóreas, en las que la escenografía es más grandiosa y complicada. El mérito artístico de esta composición no puede apreciarse en todo su valor, como no sea en las horas del día en que la luz del sol está en el zenit y las refracciones están amortiguadas.

Tiene merecida fama el cuadro de Ribalta expuesto en el altar mayor, representando la Cena del Señor en el acto de instituir la Eucaristía. Figura el Apostolado, ocupando Jesucristo el centro. Esta obra, por sí sola, bastaría para acreditar á un artista de eminente. La corrección en el dibujo, la realidad de las figuras, la propiedad de los trajes y cuantos objetos representa, un color verdaderamente castizo y una ejecución magistral, acompañado de esa expresión inspirada en el trascendental acto que representa, hacen apreciar de primera impresión, y después de haberla analizado filosóficamente, como una obra de genio, de escuela original, cuyos destellos se han esparcido por numerosos templos en este reino.

A derecha é izquierda del altar mayor, hay dos apóstoles, San Pedro y San Pablo, de gran tamaño, sobre dos nichos rematados con escudos del Patriarca, ornados con ángeles; son obra tenida por de Zúcaro, y dista de la corrección de dibujo que se nota en las obras de Matarana. Es la primera desviación hacia la escuela convencionalista, por cuya causa, sin duda, no se observan otros ejemplares del mismo autor, porque indudablemente se habría introducido una dualidad de escuelas, que habría debilitado en este templo el clasicismo del Renacimiento. En aquella época ya principiaba el dibujar que había de venir á caer en poder de Churriguera y sus discípulos, para hacer decaer las artes hasta los delirios más extravagantes. En este ejemplar se notan algunos recortes y orlados de oro que no aparecen en el resto de las composiciones. Sin duda, se quiso conciliar con estas reminiscencias castizas del Renacimiento, la discordancia de las composiciones.

La bóveda del presbiterio, semicircular, arquicruzada, viceseccional, con molduras arquivoltadas de gran relieve, se comparte en cuatro triángulos. La cubre un cielo con una gloria de espíritus angélicos tañendo instrumentos y cantando alabanzas al Altísimo en holocausto al misterio de la Eucaristía. Por más que la composición es idealista, metafísica, de

aquellas en que los artistas suelen remontarse en alas de la fantasía, no se abusa de los escorzos. Se inspira la composición en las visiones del Apocalipsis, en la revelación de la mansión del infinito, donde adoran y contemplan los ángeles el trono del Hijo de Dios. Esta composición, unida á los santos y patriarcas y padres de la Iglesia, profetas y pontífices, que contemplan este augusto misterio, vertido en el frontis, completan el gran pensamiento de la institución de una manera profunda y reverentísima. Es la portentosa idea que se desarrolla y se extiende de una manera augusta, sellando el todo la belleza estética del conjunto, que acredita la obra de clásica.

A la derecha del presbiterio se representa el martirio de San Andrés. Es una composición trazada sobre un muro de seis metros de lado, en la que aparece el santo mártir de nuestra religión atado sobre una cruz en forma de X, elevada sobre una eminencia que domina la muchedumbre que la rodea. El cuerpo del mártir está desnudo, y en él demuestra el pintor cabal conocimiento anatómico y buenas líneas del natural. El santo está poseído de la grandeza del sacrificio en la serenidad de espíritu que alienta su vida. Es una figura que busca los rasgos naturalistas del Españoleto. Ella por sí acredita la grande obra que la rodea. Si el maestro Matarana no hubiera pintado mas que al héroe de esta espléndida composición, estaba consumada su reputación de artista. Pero la populosa muchedumbre que rodea el drama cruento del martirio, mezclada entre los pretores, jueces, magnates montados sobre briosos corceles, guerreros y ciudadanos que se disputan la vista del espectáculo, y con la perspectiva aérea que la envuelve, unido á las monumentales ruinas que se descubren en el espacio, forman un conjunto de obra maestra, en la que ha sido necesario apelar á todos los recursos del arte pictórico para la representación de este grande drama. La pintura de este muro es una obra clásica, digna de este templo. Y por cierto que antes de la restauración, hacía imposible esperar un mediano éxito en su regeneración: tal era lo embadurnado que aparecía. Don Vicente Borrás, al conseguir regenerarla al estado actual, ha acreditado su fama de buen restaurador de pinturas murales. No podemos olvidar el descuido que hubo en tratar rigorosamente estas restauraciones por los procedimientos propios de la pintura al fresco, que se verificaron en épocas anteriores. Si han de conservarse estas joyas del arte, han de tratarlas manos muy expertas y acreditadas.

A la izquierda, en otro muro de iguales proporciones, se contempla el juicio y condenación de San Mauro. Aparece sobre una plataforma, en donde el tribunal acaba de fallar su muerte, y en la parte opuesta se contempla también al hermano del mártir, rodeado de soldados romanos. En las figuras de estos héroes también se ha esmerado el autor en dibujar unos torsos bien correctos. El todo de la composición, si no es tan grandioso como la del martirio de San Andrés, no deja de ser notable, por la acertada combinación de grupos y perspectivas escenográficas que la forman. Hay figuras que tienen mucha expresión propia del asunto y bien modeladas, teniendo en consideración que en las escenas de gran multitud de figuras siempre hay incorrecciones, por más que su autor se detenga en estudiar los

múltiples detalles de que constan estas obras de grandes proporciones.

Si dirigimos la vista á la cúpula del templo, vemos en las cuatro pechinas de los arcos los cuatro Evangelistas sentados sobre tronos arquitectónicos de buenas líneas perspectivas que, con la majestuosidad de las figuras, forman un conjunto estético de primer orden. Multitud de figuras de profetas y de las tribus de Israel, en peregrinación, cubren los espacios de la corona y bóveda, todas alusivas al misterio de la sagrada invocación del templo. Estas obras, trazadas á gran elevación del planterreno, guardan las proporciones armónicas entre las figuras de todos los pasajes estampadas en los murales, bajo cuyo punto de vista se aprecia de una manera concreta la maestría de Matarana para resolver grandiosos problemas en decorativa monumental.

Debíamos detenernos en describir los detalles que circunscriben por medio de la ornamentación los grandes cuadros, detalles que nos revelan la competencia de escuela del Renacimiento Rafaelesco, y que se traduce en el dibujar y caracterizar los follajes, festones, querubines y otras ornamentaciones, que son como un marco de filigrana para aquilatar más el valor de estas obras; pero bástanos con hacer notar que nada falta á la pintura mural de este templo, para calificarla de notabilísima.

En el crucero, en los dos muros testeros de derecha é izquierda, se admiran dos grandes composiciones, dedicadas: la de la derecha, al Apóstol valenciano San Vicente Ferrer, y la de la izquierda al Santo mártir, el levita San Vicente. En el primero aparece el primero en al acto de la predicación en Perpiñán, rodeado del Papa Luna y sus cardenales, y gran muchedumbre del pueblo. El del Martirio de San Vicente, inclusos los lienzos laterales, es una obra de gran inspiración y acabado dibujo. Todos estos murales del crucero son notabilísimos por la originalidad de sus figuras, la grandiosa perspectiva que despliegan y por el castizo colorido de la escuela del siglo XVI. Aunque el templo del Colegio del Patriarca no tuviera más que las pinturas murales del crucero, bastaban para acreditarlo de obra clásica del Renacimiento de una belleza á prueba de la crítica más severa.

Después de estudiar estas acabadas composiciones, después de encontrar en ellas ese sello clásico de la inmortal escuela de los dos genios que dieron á la historia una época del arte inimitable, la fama del maestro Matarana queda asentada ante los hombres, y el templo del Colegio del Patriarca, como un modelo que acredita que Valencia ha cultivado en todas las edades las bellas artes, siguiendo las huellas de los grandes maestros.

Si tuviéramos que seguir paso á paso la descripción de todas las obras pictóricas que encierra este templo, ocuparíamos mucho espacio y un tiempo que nos sería difícil, porque tendríamos que reconocer el valor de las obras de pintores tan fecundos como Blasco Pérez, Zúcaro, Carduchi y Valon, que colaboraron con pinturas al óleo expuestas en las capillas.

El Sr. D. Francisco Tarín Juaneda, archivero del Colegio del Patriarca, publicó una erudita y bien acabada descripción de todas estas obras en el *Almanaque de Las Provincias* del año 1890. Allí, pues, encontrarán nuestros lectores una serie de datos curiosos pertenecientes á este templo. Nuestro objeto no ha sido

más que contribuir, en la medida de nuestras fuerzas, y acompañar un poco de lo mucho que los señores colegiales están realizando para llegar al acto de inauguración de la regeneración de las pinturas reseñadas.

VICENTE ALCAYNE.

LAS ODAS DE HORACIO

TRADUCIDAS NUEVAMENTE AL CASTELLANO.

Á APOLO.

(Oda XXXI del libro I.)

Quid dedicatum poscit Apollinem.

Hoy, que á Apolo (1) nuevo templo (2)
Han dedicado, ¿qué implora
El poeta, derramando
Nuevo licor de ancha copa? (3)
No las mieses abundantes,
Que, feraz, Cerdeña (1) brota;
Ni los hermosos rebaños
De Calabria (2), calurosa,
Ni marfil índico, ni oro,
Ni los campos cuyas orlas
Taciturno el Liris (3) muerde,
Con sus aguas perezosas.
Aquél á quien dió Fortuna (4)
Calena (5) vid deliciosa,
Que la pode; el mercadante,
Grato á los dioses (6), pues corta
Impune el mar, cuatro veces
Al año, con ricas proras,
Beba en vaso de oro el vino

(1) *Apolo*, hijo de Júpiter y de Latona, fué la personificación y el emblema del *Sol*. Era mirado como el dios de la poesía, de la música, de la adivinación y de la medicina. Se le adoró también con el nombre de *Febo*, y tuvo muchos templos. —Al anotar otras odas, explicaré, si hay necesidad, alguna de sus aventuras.

(2) La opinión más general de intérpretes y traductores es que lo que dió motivo á Horacio para componer esta oda, fué haber dedicado Augusto al dios Apolo un nuevo templo, en el año 726 de Roma, en acción de gracias por la importantísima victoria que, dos años antes, había obtenido en Accio contra Marco Antonio.

Sin embargo, debo advertir, que esta opinión no está fundada en el texto, el cual deja en duda si se trata de la dedicación de aquel templo, ó bien de la de un sagrario ó *capilla* particular, que el mismo Horacio hubiese erigido, en su propia casa, al dios de los poetas.

(3) Era de rúbrica, ó de rigor, que, á la dedicación de algún templo ó de un sagrario, siguiese la ceremonia conocida con el nombre de *libación*. También se acostumbraba *libar*, en los banquetes. Consistía la ceremonia en llenar de vino ú otro licor un vaso ancho y poco profundo, llamado *patera* (que es justamente la palabra que emplea Horacio), y derramarlo, en honor del Dios, después de haberle probado. En los templos, se solía derramar sobre el ara. Si en los convites profanos faltaba la patera, la sustituían con otro vaso.

(1) La isla de *Cerdeña* fué, en los tiempos antiguos, el granero de Roma.

(2) No se confunda la *Calabria* de que habla Horacio, con la región napolitana que lleva el mismo nombre. Esta última corresponde al antiguo *Brutium*, ó *país de los brucios*, al cual pertenecían las ciudades de Cretona y Regio. La otra fué la antigua *Mesapia* ó *país de los salentinos*, cuya ciudad más importante fué Tarento.

(3) El *Liris* (Garigliano), desemboca en el mar de Toscana.

(4) La *Fortuna*, única dispensadora de todos los bienes y males, era como el instrumento de todos los demás dioses. Entre sus templos, se contaban los de Egina, Elis y Tebas en Grecia; y, en Italia, los de Ancio, Preneste, Noria y Roma, en la cual había ocho dedicados á la diosa.

(5) *Calena* ó *de Cales*, hoy Calvi, ciudad de la Campania.

(6) A lo contenido en este verso y los cuatro siguientes, dan algunos sentido irónico, y, á mi juicio, no van descaminados.

Trocado por siras drogas (1):
Yo me nutro con olivas,
Verdes malvas y achicorias.
De los bienes que adquirí,
Dame, oh hijo de Latona,
Que goce en paz, firme el cuerpo,
Sana la mente, y que, honrosa,
La vejez venga, arrullada
Por la lira encantadora.

OBSERVACIONES.

Preciosa oda la de Horacio, tan preciosa y acicalada, como sencillo el argumento.

Este se cifra en pedir á Apolo, protector de los poetas, buena salud, vida larga y feliz, la integridad de las potencias del alma, y la conservación, en la vejez, de las facultades poéticas. Lo que pide, pues, se reduce, en el fondo, á la *mens sana in corpore sano*, que según dijo, andando el tiempo, en una de sus sátiras, Juvenal, y repitieron con ligeras modificaciones, Propercio y Lucano, es lo único que se debe pedir á *los dioses*.

Para llegar á su objeto, Horacio comienza por una hermosa y rápida enumeración de lo que no pide: ni campos dilatados, ni copiosas mieses, ni lucidos rebaños, ni marfil, ni oro. El poeta ni codicia, ni ambiciona; se contenta con lo que tiene, lo cual es bastante para su vida modesta y frugal.

De esta oda hay impresas catorce traducciones en castellano. Las principales son las de D. Javier de Burgos, D. José María Morales Marcano, ex-ministro de tres diferentes departamentos, en Venezuela, y el colombiano D. Rafael Pombo.

Hermosilla, en su *Arte de hablar en prosa y verso* (edición de París de 1866), á las páginas 384 y 385, cita, como ejemplo de descripciones, la que hay en las dos primeras estrofas del *Quid dedicatum*, y la traduce luego, primero literalmente, en eptasílabos y endecasílabos sueltos, y, enseguida, en versos anacreónticos ó eptasílabos, con moderada libertad poética.

Para Hermosilla, á juzgar por sus dos fragmentos, no alude Horacio á un templo, sino á una mera estátua, dedicada á Apolo. No es ésta la opinión común.

Burgos, en un romancillo de siete sílabas, nos dió, algo amplificada, la *palabra* de Horacio, pero le faltó lo principal, que era darnos también el tono, el vigor y la sencilla majestad que resplandecen en la composición latina.

La oda horaciana y el romancillo de Burgos tienen temple muy desigual. El de aquélla es superior: el de éste, ordinario. Aquélla parece una rica hoja de fino acero: éste, de acero común. La primera parece y es obra grave; la segunda, sin serlo, tiene visos de ligera. ¡Tan difícil es, aun á los poetas traductores, traducir el *espíritu* de otros poetas!

Para que no se crea que exagero, pongo á continuación los primeros versos del romance:

«En el día que á Apolo
Un templo se consagra,
Al hacer la primera
Libación en sus aras,
¿Le pediré las mieses
De las campiñas sardas,
O los largos rebaños
De la ardiente Calabria?
Los votos de un poeta
No tan lejos alcanzan.»

Y adviértase que los dos últimos versos transcritos no corresponden á ninguna frase del texto, sino única y exclusivamente al adverbio *non* repetido.

(1) *Syra merce*, mercaderías, de Siria, que eran, principalmente, el nardo, el bálsamo, los ungüentos preciosos, las aguas de olor, etc. Por esto, he dicho en mi traducción *siras drogas*. Y advierto que, al aplicar á cosas el adjetivo *siras*, he cometido un latinismo, pero de buena ley, ya que el mismo Horacio escribe *syra merce*. Por lo demás, aquel adjetivo se aplica generalmente á personas, y así se dice, por ejemplo, *San Efren, sirio*.

La traducción que de la misma oda hizo el ilustre orador y publicista D. José María Morales Marcano, ha sido calificada por Menéndez de *fácil y agradable*. En efecto, lo es.

¿Pero es todo lo que debía ser? Nó, porque, en el estilo y en la concisión y en la exactitud severa, debía ser *horaciana*, y no lo es. Como la de Burgos, resulta una composición de aire, corte y sabor castellano.

Véanse la tercera y cuarta estrofas:

«Aquél, á quien Fortuna
Dióle copiosas viñas,
En ellas sus calenas
Podaderas esgrima;
Y el rico mercadante
Que á Deidades amigas
Debe el surcar incólume
Una vez y otra el temeroso seno
Del Atlántico piélago insereno,
«Ése, en buen hora, apure
Áureas copas, henchidas
De los vinos que cambia
Por especias en Siria;
Á mí, la suave malva,
La malva salutífera,
La cicorínea planta,
La suculenta oliva con preciado
Sustento me regalen, no envidiado.»

Donde es de notar un gravísimo yerro, en la interpretación de estas palabras de Horacio:

«dives et aureis
Mercator exsiccet culullis
Vina, Syra reparata merce.»

Porque lo que aquí dice Horacio es que «el mercader rico apure, en copas de oro, *los vinos que adquirió, por trueque con mercancías que* TRAJO ÉL DE SIRIA;» no, como traduce pésimamente el Sr. Morales,

«los vinos *que cambia*
Por especias (!...) EN SIRIA.»

En cuanto á las *especias*, si bien es verdad que los comerciantes de Roma las adquirían en los mercados de Siria, adonde aquéllas llegaban de la India, por la vía de Persia, sin embargo, ya que Horacio no determinó las *mercaderías* adquiridas en el Oriente, debió el Sr. Morales fijarse en otras más importantes, ó más nobles ó *más poéticas*. Burgos dice *drogas*, y yo también.

HERMENEGILDO TORRES,
de las Escuelas Pías.

MISCELÁNEA

Guardia cívica en el siglo XVII.—Es curiosísima la siguiente acta del gremio de alpargateros que nos ha sumistrado D. Francisco Tarín Juaneda: se refiere, como verá el lector, á una costumbre que ha desaparecido; pero lo más raro es que el cuerpo estuviera armado después de las célebres Germanías.

«Anno a Nat. Domini M.DC.LXXXVII. die vero intitulato XXV mensis Junii Berthomeu Arbones Clauari en lo corrent any del ofici de esparters y Espardeñers de la present Ciutat Juan García compañero de clauari, Joseph Picó machoral, Pere Felip Escriuá, Juan Lopez, Batiste Andres y Juan Parres Prohoms, Joseph Gomes, Joseph Bueno, Saluador Malrras, etc. (se nombran 42 más), tots mestres examinats de dit ofici Junts conuocats y congregats en la Sala de la confraria de dit ofici que esta situada y posada en la present ciutat de Valencia Parrochia de Senta Creu en lo carrer dit del Portal nou ahon pera semblants y altres afers es solen y acostumen Juntar y congregar Presehint Prouisio feta por lo Señor Gouernador en lo dia de huy registrada en lo llibre Judiciari de la cassa del Magnifich Asessor de dit señor Gouernador Sots dit chalendari presehint etiam convocacio feta per Miquel Fuertes andador de Dit ofici lo qual com los presen Jura á Nostre Señor Deu Jesuchrist y al Seus quatre Sants euangelis en má y poder de mi dit notari en

lo dia de huy hauer conuocat à tots los de sus dits mestres pera el presents dia puesto y lloch en presençia y asistensia de Francisco Roca Porter de dit Señor Gouernador en lloch de Ambros Martinez Arguasil de dit Gouernador confesant ser en dita Junta la machor part dels mestres de dit offici y essent Junts fonch proposat per lo dit Bertomeu Arbonés Clauari en lo corrent any que per quant lo dia de Sent Pere primer vinent del present any habia de exir lo offici à Guardar lo Grau la nit de la vespra de dit dia de Sent Pere y Sempre se hauia estilat en dit offici donar este lo carruage franch à tots los mestres caps de esquadres, y fadrins que hixen tirant à compañar la Bandera venint este gasto sobre dit offici y hauentse votat per los mestres de dit offici sobre si es donaria ó no lo carruage à hagut quaranta vn vots de que es donas per ser com es en lluiment de dit offici y onse dels desus dits mestres an estat de contrari parer de que no es donas Per ço delliberen y determinen que el offici pague tot lo gasto que importará el carruage pera portar á tots los que Eixiran tirant al Grau per ser com es costum en dit offici el pagarho Sempre y quant a manat Sa magestat hixquesen aguardar lo Baluart del Lloch del Grau. Y axi mateix fon proposat per lo dit clauari que en les ocasions que Sa magestat à manat á dit offici hixquesen à guardar lo dit Baluart Sempre Se auria acostumat el donar á tots los mestres y officials que exiran tirant en dita Compañia huit sous a cascu pera ajuda del gasto. Y hauentse votat per los mestres de dit offici sobre si es donarien, ó no dits huyt Sous y à hagut quaranta Sis vots de que es donen y huit de contrari parer; Per ço la machor part delliberen y determinen que el offici done, aixi als mestres com als officials huit sous à cascu hauent pasat mostra General dauant lo Palacio Real que es lo puesto ahon Se acostuma pasar los quals huyt Sous se hajen de donar y entregar en lo Baluart del lloch del Grau nomenat segons que ab la present nomenem en pagadors pera dit efecte à Juan Valero y Juan Torres mestres de dit offici pera que estos fasen la reparticio de els huit sous à cascu entre tots los mestres y fadrins que es trobaran en dit Baluart donantlos y conferintlos tot lo poder que à semblants pagadors es Sol y acostuma donar. De totes les quals coses em requeriren los dessus dits à mi lo notari Infrascrit los ne rebes acte publich pera haberne memoria en lo esdeuenidor lo qual per mi dit notari los fonch rebut en Valencia y en dita Confraria los dia mes e any de sus dits essent presents per Testimonis Felip Badagiu escriuent y Geroni Carpi Blanquer habs de Vals

(Protocolo del Notario Josepb Vinet 1687 en el Colegio del Patriarca.)

La Catedral de Tortosa.—Hemos recibido un ejemplar de esta monografía, debida á la pluma del Dr. D. Ramón O'Callaghan, canónigo doctoral de aquella Santa Iglesia y archivero del Excelentísimo Cabildo. Como la historia de la catedral de Tortosa se halla tan unida con la de la ciudad, de tal manera que apenas ha ocurrido hecho de importancia en Tortosa, que de un modo ó de otro no se haya significado en su magnífico templo, el autor la intitula, *Descripción histórica de la misma, relacionada con la historia de dicha ciudad*. Efectivamente, resulta una historia de Tortosa, formando un tomo en 8.° de 320 páginas.

Es interesante esta monografía por el gran número de datos que aporta, pero se hace de muchísimo valor cuando trata del periodo del cisma de Occidente en que el anti-papa Luna se retiró á Peñíscola, población del Obispado de Tortosa. Copia el Sr. O'Callaghan una bula del Concilio de Basilea, que se conserva en aquel archivo catedral, en que se hace constar la difinición de aquel Concilio, degenerado en conciliábulo, sobre la *Concepción In-*

maculada, su fecha 17 de Septiembre de 1439, haciendo constar «que la gloriosa Virgen María, madre de Dios, previniéndola y obrando en ella la singular garantía del divino don, jamás estuvo sujeta actualmente al pecado original, sino que fué siempre inmune de toda culpa original y actual, y santa é inmaculada.»

También publica el historiador de Tortosa la célebre bula contra los judíos del llamado Papa Luna, de 11 de Mayo de 1415. Es verdaderamente una terrible arma contra los de dicha raza, contra cuya avaricia y soberbia establece reglas muy detalladas y que seguramente hubieran reportado grande utilidad á haber procedido de una autoridad indiscutible.

Vemos con gusto que se acentúa el movimiento favorable á los estudios históricos y arqueológicos y que no son los eclesiásticos los menos entusiastas por ellos. El ejemplo del Sr. O'Callaghan animará á otros seguramente.

Baños árabes de Mallorca.—Debemos á la amabilidad de nuestro ilustrado amigo D. José Calvo, canónigo de esta Basílica, unas fotografías de los Baños árabes que aún existen en Palma de Mallorca, propiedad de D. Salvador Morell, que sabe conservarlos.

Hasta ahora conocíamos los de Sagunto y Alcira y hemos leído una monografía sobre los de Gerona. También en Elche creemos existen otros, en el ex-convento de la Merced (si mal no recordamos); pero los estudiados hasta ahora por nosotros son formados de sencillas bóvedas, sostenidas por gruesos paredones y taladradas por tragaluces en forma de estrellas. Los de Mallorca son arquitectónicos, con sus columnas apropiadas y arcos de herradura. Cualquiera que vea estas fotografías verá enseguida el gusto árabe, pues tienen cierta semejanza con las columnatas de la mezquita de Córdoba. Debían los arqueólogos mallorquinos publicar un estudio de estos baños, ejemplar notable de la dominación islamista en aquellas islas.

Numismática española.—Un rey desconocido.—En una sesión celebrada poco ha por la Real Academia de la Historia, presentó el Sr. Cánovas del Castillo dos monedas que le ha regalado el general Chinchilla, y forman parte del tesoro hallado recientemente en las inmediaciones de Carmona.

Excavando para asentar los cimientos de un granero, se tropezó con un ánfora que, al saltar en pedazos bajo el golpe de la piqueta, ofreció á la vista de los trabajadores un montón de monedas de oro, próximamente mil, según se calcula.

Cuando el general Chinchilla, de quien es el cortijo donde esto sucedía, advertido por alguien que debe entender de cosas de historia, se dió cuenta del valor histórico de las monedas, ya era tarde. Estas habían desaparecido en su mayor parte, yendo á parar 504 de ellas al Sr. D. Saturnino Fernández Gómez, acaudalado comerciante de Sevilla, que las adquirió en unos catorce mil reales, ó sea pagando, además del valor correspondiente al peso del oro, tan solo una prima de trece reales y pico por moneda. Añadiendo á éstas las que conservará el general y algunas pocas que se encuentran en poder de otras personas, asciende á 752 el número de las que se pueden presentar al estudio de la Academia de la Historia.

Por las noticias que acerca de ellas se

tienen hasta ahora, sábese que hay muchas de las que no se conocían ejemplares, como, por ejemplo, una del tiempo de Sisenando, acuñada en *Asidona*, como en el latín corrompido de aquellos tiempos se llamaba á la antigua *Asido*, ó Medinasidonia, cual desde los árabes se le llama. Las hay también de todos los pueblos andaluces donde se batía moneda (obispados y antiguas cabezas de municipio), y de otros gallegos y portugueses, como Lamego, Bracara (Braga), Tude (Tuy), y Portocale (Oporto).

Todas ellas son de oro puro y muy delgadas, siendo su tamaño, en general, algo menor al de una de las actuales monedas de dos reales. Se vé, pues, que pertenecen al patrón bizantino, que era, en efecto, el que se seguía en aquellos tiempos visigóticos.

La importancia histórica del hallazgo sería, por lo tanto, grande, aun sin contar con que, merced á él, la historia de España registraría un rey más.

En el anverso de una de las monedas se lee:

IVDILA REX

y en el reverso:

EMERITA PIVS

viéndose en ambos lados el mismo busto, según costumbre de entonces.

¿Quién era este rey, que no figura en la cronología española, y en cuya huella, si alguna hay en los cronicones y demás papeles de los archivos, no habían parado mientes hasta ahora los eruditos é investigadores?

Es posible que sea un prócer arriano de los que se sublevaron contra Recaredo, cuando este sorprendió al Concilio tercero de Toledo abjurando de aquella creencia y proclamando la católica como religión oficial. El tal prócer, quizás no se paró en barras y se proclamó rey en Mérida.

El Sr. Ripoll, á quien la Academia ha dado el encargo de estudiar y catalogar las medallas, sostiene esta hipótesis y para hacerla no le falta autoridad, porque parece que en esto de descubrir reyes es ya ducho, pues del estudio de otra moneda dedujo, no há largo tiempo, la existencia del reinado en Tarragona y Narbona de Achila, hijo de Witiza, que, desentendiéndose de la elección recaída en el tristemente célebre D. Rodrigo para regir toda la nación española, se proclamó monarca por juro de heredad de aquellos países á la muerte de su padre, en cuyo nombre los venía gobernando; realizando una de aquellas desmembraciones que dieron lugar á que los árabes, entrando en España como aliados de los rivales de D. Rodrigo, y envalentonados por la facilidad con que los batieron en Guadalete, quisieran trabajar *pro domo sua* y extendieran su dominación por casi toda la Península: que tal, y no la fábula de la Cava, fué la causa de la invasión sarracena.

Otro académico no menos sagaz, el Sr. Fernández y González, afirma que un cronista de la época habla de un rey Goudila, palabra que en la prosodia visigótica se pronunciaba, según dice, lo mismo que el nombre estampado en la moneda; pero es raro que lo escribieran de dos maneras distintas.

De todas suertes, la cuestión es, en verdad, interesante, y se comprende la importancia que, desde el primer momento, le ha concedido la Academia de la Historia.

Impr. F. Vives Mora, Lauria, 20

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR: DR. D. ROQUE CHABÁS, PRESB.

TOMO V — VALENCIA.—Noviembre, 1891. — CUADERNO V

ARQUEOLOGÍA VALENCIANA

SEPULCROS DE LA CALLE DEL PUERTO

I.

En la tarde del 21 de Mayo de 1890, y como consecuencia de las excavaciones que se estaban practicando en la calle del Puerto de esta ciudad para la construcción de una alcantarilla, fueron descubiertas tres sepulturas, que contenían restos humanos. En días posteriores se hallaron dos iguales á las primeras, también á cuatro metros, poco más ó menos, de profundidad bajo el suelo de la calle.

Constituyen las sepulturas cajas ó tarimas en forma trapecial, limitadas por un murete corrido, de ladrillos comunes de arcilla amarillenta, bien cocidos y conservados. Miden las cajas 2'40 de longitud por 0'93 y 0'68, respectivamente, en los lados menores paralelos del trapecio. Cubren los vasos fúnebres algunos sillares de piedra caliza ordinaria del país, mal ajustados y de grosera labra. Estos sillares en su plano correspondiente al interior de las sepulturas, presentan, entre desgastes y carcomidos, como restos de incisiones que, con un mucho de buena voluntad, pueden sospecharse signos alfabéticos. El suelo de las antedichas cajas es la tierra desnuda sobre que se construyeron, y de la que han aparecido repletas, aunque transformada en barro, por las naturales filtraciones del subsuelo.

Los restos humanos extraídos no han experimentado el completo deterioro que debía suponerse, vista la masa húmeda en que aparecieron anegados. Se ha logrado reunir un esqueleto casi entero, que se supone de mujer joven, y conserva una admirable y fina dentadura. Las fosas que se han descrito, separadas por algunos centímetros, convergen escalonadas en la dirección de O. á E., punto en que descansaba el cráneo de sus ocupantes. Estos debieron ser colocados en posición supina y con los brazos extendidos paralelamente al cuerpo. En algunas de las sepulturas se ha encontrado un clavo de hierro.

La anterior descripción habrá hecho comprender que el hallazgo de los sepulcros de la calle del Puerto, si no la importancia que se le ha atribuido, tiene, sin embargo, la suficiente para que los valencianos procuremos desvanecer, en lo posible, las nebulosidades que aún obscurecen la naturaleza y época de las mencionadas sepulturas. Para contribuir á este buen propósito haremos algunas ligeras observaciones sobre el caso, sintiendo no tener más títulos para consignarlas que el deseo del acierto.

La existencia de la antigua puerta llamada *dels Jubeus* ó Judíos, no lejos de la calle del Puerto, y el vago conocimiento de que por aquel paraje se encontraba antiguamente el cementerio judío, hizo que se creyeran sepulturas hebreas las encontradas, desde los primeros momentos. Veamos, pues, lo que hay de exacto en este rumor, y si las fosas de la calle del Puerto muestran por sí algunos indicios que la fortalezcan.

Nuestros estudios sobre la situación de la Judería de Valencia, nos permiten establecer como probado que, mientras subsistió aquel barrio, así en la época árabe como en la cristiana, quedó limitado en su línea S. E. por el mismo muro de la ciudad, subsistente aún en 1356. Esta cortina de adarves, por delante de la cual rodaba el Vall de la Olivera, se extendía desde la puerta de Xarea ó del Pagador, flanqueada por algunos torreones, hasta la de En Esplugues, que los árabes llamaron de Bebalvirach, colocada en la esquina de la Universidad, frente á la calle de Barcelona. Frontero á dicho muro se extendía un espacioso llano, partido por el Valladar grande, formado por las aguas del Vell y del de la Olivera, que se reunían á poca distancia de la puerta de En Esplugues, y se dirigía al mar, inclinándose suavemente al E. Más al S. del llano se levantaban algunas casas de pescadores, germen del barrio de aquel nombre, mientras frente al muro que hemos apuntado, aunque separadas de él por el cenagoso cauce de la Olivera, existían casucas y obradores de fundidores y pellejeros catalanes, desde una puerta á otra. El cementerio judaico no se hallaba, pues, inmediato á los muros. Sabemos, por otra parte, que el convento de religiosas dominicas de Santa Catalina de Sena se levantó el año 1491 en una espaciosa rambla que había servido de cementerio á los judíos, y el cual en 23 de Enero de dicho año fué cedido por Fernando II (de Valencia) al padre dominico Fray Thomás Sayol; haciéndose provisionalmente la fundación de aquel cenobio en una capilla que en el cementerio tenían los judíos recién convertidos. Con ésto, es lícito suponer que dicha capilla se hallaría al ingreso del fúnebre cercado, en ángulo recto con el camino de la puerta de En Esplugues, por donde se efectuarían los entierros, y que á sus espaldas se extendería el fosario hacia el S. E., bajo límites que no es fácil señalar en el día, pero que indudablemente rebasaban la actual calle del Puerto. Luego, cuando en 1356 se efectuó el ensanche de la ciudad, el nuevo muro, cortando el cementerio hebreo y levantando en él una de sus puertas, hubo de cercenarle el trozo que cerraba en el interior del nuevo recinto murado, dejándole solo el exterior para los sepelios. Esta presunción, no descarriada, la robustece Escolano al decir que la Puerta de los Judíos se llamaba así *por estar* DELANTE *della su cimenterio en el tiempo que se permitían*, y claro es que delante de ella se extiende el espacio en que aparece abierta la parte de la calle del Puerto donde se han hallado las sepulturas. Podrá tal vez decirse que el espacio señalado para fosario no peca de reducido, y en efecto, así era conveniente para una comunidad de cinco á seis mil almas, que solo sepultaba sus cadáveres en tierra impura (usada ya para enterramiento) en casos de extremada necesidad ó angustia.

El sitio, pues, en que se han encontrado los sepulcros de la calle del Puer-

to, perteneció, á no dudar, al cementerio hebreo, cuya situación fué siempre la misma en las épocas árabe y cristiana. No cabe sospechar que, durante aquel largo espacio de tiempo, los pueblos de Jesús ó de Mahoma infligieran á sus hijos la ignominia de que durmiesen el sueño eterno entre los *perros* á quienes despreciaban y maldecían, lejos del sepulcro de sus mayores. Haciendo retroceder mucho los siglos, quizás pudieran fantasearse estas ó aquellas suposiciones; pero ni existe fundamento serio para ellas (escepto los signos, si signos fueren), ni se acomodarían con otros indicios que para su clasificación presentan nuestros sepulcros.

Esto es lo que veremos en seguida.

II.

Vamos á ocuparnos ahora de las señales y los indicios que presentan los sepulcros descubiertos, y que pueden tomarse en cuenta para clasificarlos y determinar su época.

Uno de ellos tiene gran semejanza con los descubiertos en el pasado año 1886, por los Sres. Grinda y Castellarnau en la *Cuesta de los Hoyos ó Fontano de los judíos de Segovia*, los cuales dieron cuenta del hallazgo en el cuaderno IV del tomo IX del *Boletín de la Real Academia de la Historia*. La misma figura, semejantes dimensiones é igual orientación. Verdad es que esta circunstancia no ha sido peculiar del pueblo de Moysés; pero en Valencia solo él y el del falso profeta podían atribuírsela, y los musulmanes tenían lejos de la puerta de los Judíos sus enterramientos, y disponían en diversa posición los cadáveres dentro de las cajas.

Otro indicio, y no despreciable, es la particularidad de que las sepulturas ó arcas de ladrillo de la calle del Puerto, no tengan más suelo que la tierra y que se hallen repletas de ella. Parece de sentido común que la fábrica de un sepulcro implique la conservación del cadáver aislándole de los elementos que pueden destruirle, y aquí resulta que si se aisla el cuerpo, no se quieren suprimir los agentes de su descomposición, lo cual está perfectamente de acuerdo con los preceptos thalmúdicos. Era ritual en los entierros judíos (como aún lo es en algunas kehilas alemanas) que la caja donde se encerraba el cadáver se construyera con tablas endebles y delgadas, apenas sujetas por algún clavo, que martilleaban parientes y amigos, caja que se desclavaba y rompía en la fosa, para facilitar que el espíritu del fallecido pudiera subir sin obstáculo alguno á juntarse con los de sus mayores y con los patriarcas Abraham y Jacob. Además, era preceptivo, siguiendo la máxima bíblica «polvo eres y al polvo has de volver,» que el cuerpo se descompusiera lo más pronto posible en la tierra, razón que explica por qué el suelo no se pavimentaba y por qué las sepulturas se han encontrado repletas de barro, formado por la dicha tierra, que los parientes, por orden de parentesco, debieron arrojar á paletadas en las fosas hasta cubrir el cadáver, mientras el *rabbí*, el *hazán* y los oficiantes psalmodiarían aquello de «El polvo vuelve á la tierra de donde viene, y el alma á Dios de donde emana.» El hallazgo del clavo prueba la existencia de la caja. ¿Y para qué entonces el murete de ladrillos? Para circunscribir el sitio en donde habían descansado los restos mortales de la persona querida ó donde aún descansaban, sitio sagrado, encima del

cual se erigia una stela ó piedra tumular, sobre la que lloraban su ausencia aquellos á quienes dejó en este valle de lágrimas y que además de consagrarle las suyas, le demostraban la constancia de su afecto, colocando sobre ó en derredor de la stela gruesos guijarros.

Antes de pasar más adelante, debemos tomar nota de un supuesto, que puede hacerse respecto al clavo, creyéndole objeto indumentario. La clase del metal rechaza la suposición. Además la indumenta fúnebre hebrea, compuesta en los hombres del *kitel*, túnica blanca ceñida por un cordón, y el *thalet*, especie de schal, que reunia las manos en determinada forma, y en las mujeres del traje de boda ú otro cualquiera también blanco, no admite para nada, que sepamos, la exhibición de aquel objeto.

La certidumbre de que las sepulturas encontradas en la calle del Puerto pertenecen á individuos del pueblo israelita, se trocaria en evidencia si las incisiones del reverso de las piedras que los cubrian pudieran clasificarse decididamente de caracteres hebraicos. Veamos lo que hay en ello. No es fácil dar idea de su figura sin ayuda del dibujo, pero aproximativamente puede indicarse. Miden de ocho á diez centímetros, y se ven sembradas en el plano, sin que se repitan en las piedras de un mismo sepulcro. Su entalle es tosco, y como hecho por mano de quien no entendia su significado, si le tuvo. El más visible es una cruz perfecta, signo anterior á la forma cuadrada hebrea que puede corresponder al ת *(thau)*, y que se halla, no solo en inscripciones tumulares, sino también en la numismática de algunos pueblos semíticos, remontándose á la mayor antigüedad, hasta el alfabeto fenicio generador del hebreo. Existe otra letra semejante á nuestra zeta, que tal vez sea un ל *(lamed)* invertido, siempre de carácter primordial. También parece vislumbrarse algo como un י *(Iod)* y tres palos verticales casi unidos por una horizontal, que así pudieran ser fragmentos de un מ *(mim)* como de un ש *(schin)*. En tal supuesto, pudieran aquellos caracteres expresar la palabra שָׁלוֹם *(salem*—paz) como parece haber indicado el competentísimo P. Fidel Fita, ó tener la expresión ideográfica *del nombre de los vivos* y *de los muertos* encerrada en las letras ש ל י *(Schin-Lamed-Iod)*, según opinamos nosotros, aunque con todas las salvedades del caso, y prontos á reconocer nuestro error, si en él hemos incurrido. Ambas fórmulas funerarias han sido usuales entre los hebreos.

Pero, ¿son tales caracteres? ¿Y si lo son, pertenecen exclusivamente al alfabeto hebreo arcaico ó samaritano? ¿Por qué no obedecen á una ordenación metódica, como se advierte en todas las inscripciones, aun las demóticas, fenicias, cuneiformes, etc.? ¿Si entrañan una significación fonética ó ideográfica, cómo no se reproducen con el mismo orden? ¿Si fueron misteriosas indicaciones para encontrar los sepulcros de una misma familia, clase, secta, etc., por qué se colocaron en el interior y como escondidos? ¿Quién puede asegurar que los sospechados caracteres no sean signos franc-masónicos de los que usaban los aparejadores de piedra en los tiempos medioevales, ó efecto del capricho del cantero, ó resto de alguna labor anterior, ó indicaciones sobre la colocación de las piedras, ó algún otro accidente que ahora no se nos alcanza? Lícito es, por tanto, dudar, como dudamos, en el punto capital de la cuestión, y remitir el

fallo á mejor juicio, por más que para nosotros no haría más que evidenciar la certidumbre que tenemos de la procedencia hebrea de las sepulturas.

Restaríanos por examinar las osamentas extraídas, si no prescindiéramos á intento de ello, porque no teniendo á la mano los objetos, es imposible hacer de ellos un acertado examen, ni mucho menos una fundada clasificación éthnica. Nos contentaremos con indicar, y esto con las mayores reservas, y volviendo al terreno arqueológico, que nos parece muy difícil, y expuesto á error, determinar, por la sola inspección de los huesos que hemos visto, si los restos encontrados en las sepulturas de la calle del Puerto pertenecen á individuos de la raza semítica, rama hebraico-española, *sephardim*, y aun pudiera decirse hebraico-valenciana. Los caracteres éthnicos del pueblo de Dios varían bastante, según la tribu de que el individuo procede, el país que habita, las ocupaciones y aun la posición que disfruta; por esto en la Edad Media se ordenaron señales y distintivos que les diferenciaran de los cristianos, como sucedió en Valencia. Inútil parece recordar, porque andan en la memoria de todos, los fueros, tantas veces repetidos, de los monarcas aragoneses, las ordenaciones de los Consejos, y aun la existencia de algunos procesos instruídos por nuestro Justiciazgo criminal contra individuos del pueblo judío que, fingiéndose cristianos indígenas, lograban sorprender y engañar á personas de diferentes sexos, religión y raza, que, por habitar en la misma Valencia, podían apreciar bien las diferencias éthnicas, más patentes quizás en el rostro, que en el cráneo.

Reasumiendo: existe, á nuestro juicio, la certidumbre de que las sepulturas de la calle del Puerto hayan pertenecido á individuos del pueblo de Israel. Respecto á su época (prescindiendo, sobre todo, del resultado final que ofrezca el estudio de los entalles), nos es imposible ni aun sospecharla, atendidas las tradicionales costumbres de los hebreos, y su larguísima estancia en el país antes de la conquista.

Y con esto, nada más debemos decir por hoy sobre el fúnebre hallazgo de la calle del Puerto, y concluimos deseando que otros, con mayor fortuna é indudablemente con mejores datos, nos den una solución más terminante y decisiva.

FRANCISCO DANVILA COLLADO.

LA MUJER ARÁBIGO-HISPANA

Al estudiar la historia de nuestro país bajo la dominación sarracena, han notado algunos eruditos y críticos un fenómeno singular, y que ofrece patente contradicción con los principios sociales y religiosos que constituyen la civilización muslímica. Entre otros, el barón Adolfo Federico de Schack en el capítulo V de su obra *De la poesía y del arte de los Arabes en España y en Sicilia* (1), advirtió que las mujeres alcanzaron más libertad entre los mahometanos españoles que entre los orientales, y brillando por su ingenio y por su ilustración, gozaron de una estimación, que jamás les tributó el Oriente musulmán.—«Mientras que allí (añade),

(1) Traducida elegantemente al castellano por el Sr. D. Juan Valera, que en su prólogo acertó á corregir algunas de las exageraciones del autor alemán.

con raras excepciones, el amor se funda en la sensualidad, aquí arranca de una más profunda inclinación de las almas, y ennoblece las relaciones entre ambos sexos.» —Y el orientalista Mr. Dugat (1), después de dar una breve noticia de varias literatas y poetisas arábigo-hispanas, mencionadas por el historiador Almaccari, escribe lo siguiente: «Por estos detalles, aunque escasos y sumarios, sobre la cultura intelectual de la mujer, se comprenderá hasta qué punto de civilización habían llegado los Árabes en España durante los siglos XI y XII.»

En efecto, á diferencia de las africanas y orientales, que rara vez lograron salir de la obscuridad y abyección á que las condenó el islamismo, las mujeres arábigo-hispanas, triunfando con su saber y su discreción de las preocupaciones muslímicas, brillando con frecuencia como poetisas, como literatas y aun como princesas, supieron granjearse el amor y consideración de sus esposos, el respeto de sus hijos y grande influencia social. Y siendo indudable que el talento y el saber predominan entre los hombres más larga y felizmente que la fuerza y la tiranía, forzoso era que aquellas cualidades, reunidas en amable consorcio con el encanto y la dulzura, ejerciesen grande y provechoso influjo en la sociedad hispano-muslímica, prevaleciendo sobre la ferocidad arábiga y berberisca.

Considerable en verdad y asombroso, tratándose de una sociedad pagana, es el número de mujeres distinguidas y famosas que registra la historia de la España sarracena. Allí, al par de *Azzahrá*, en cuyo obsequio el más insigne de los sultanes cordobeses construyó aquellos maravillosos alcázares que inmortalizaron su nombre; de *Çobh* (Aurora), mujer del califa Alhacám II; de *Romaiquía*, caprichosa y mimada consorte del emir sevillano Almotámid ben Abbad; de *Hobab*, esposa del emir almohade Almamon; de *Zoraya*, que avasalló al sultán granadino Muley Hasén, y de tantas otras que alcanzaron grande intervención en los negocios públicos, sobresale tal número de literatas, músicas, maestras y doctoras, que necesitaríamos muchísimas páginas para mencionar sus escritos, sus rasgos de ingenio, sus triunfos y demás recuerdos suyos, que han apuntado con admiración los historiadores arábigo-hispanos. En las crónicas del califato cordobés hallamos peregrinas memorias y lindos trozos de *Radhia*, de *Mozna*, de *Lobna* (1), de *Aixa*, de *Mériem* (María), de *Jádicha*, de *Wallada*, de varias *Fátimas*, y de otras muchas que formaron el encanto y el ornamento de aquella brillante corte, con sus versos, con su enseñanza y con sus varios conocimientos artísticos, literarios y científicos, desde la música hasta la teología y el derecho muslímico. Y limitándonos á algunos ejemplos, por el célebre cronista Ibn Hayyán de Córdoba (2), sabemos que

(1) En su introducción al texto arábigo de Almaccarí publicado en Leiden, página LXXXVIII.

(1) No será impertinente á nuestro propósito notar que las literatas Mozna y Lobna merecieron ocupar por su discreción, al par que por su gallarda letra, puesto de secretarias cerca de los califas de Córdoba Abderrahman III y Alhácam II, como lo refiere Ibn Paxcual.

(2) Citado por Ibn Paxcual en su *Cila*, cód. Escurialense, núm. 1672, según la *Bibl. Ar. Hisp.* de Casiri, y 1677, según la numeración que ahora rige. Murió Aixa en el año 400 de la hegira, 1010 de nuestra era.

Aixa, hija de cierto Ahmed ben Mohammad ben Cádim, y nacida en aquella misma ciudad, no tuvo rival entre los españoles de su época en ingenio, en ciencia, en literatura, en poesía, en elegancia de estilo, en pureza de costumbres, en discreción y buen sentido; que compuso poesías laudatorias y epístolas dirigidas á los sultanes y príncipes de su tiempo, con que sobrepujó en elocuencia y perspicuidad á la mayor parte de los escritores contemporáneos; que además de ésto, se distinguió por lo hermoso y gallardo de su escritura, que atestiguaron á la posteridad numerosos códices de su puño y letra; por su incansable afición al saber, y por lo copioso y escogido de su biblioteca, en que empleó una gran parte de sus cuantiosos bienes. Lenguas se hacen los mismos cronistas al tratar de la célebre *Wallada*, hija del califa Mohammad III de este nombre, que, hundido el trono paterno, supo reinar en Córdoba por sus raras prendas físicas é intelectuales, por su agudeza, su erudición, sus versos y su talento musical; siendo sus recepciones verdaderas academias y certámenes literarios, en que nunca terciaba sin que obtuviese la palma del triunfo, aventajándose sobre los mayores ingenios, y cautivando á cuantos la veían y escuchaban (1). En la próspera Sevilla, rival de Córdoba en ilustración y cultura, brilló durante el siglo XI, respetada por su honrada conducta y excelentes cualidades, y admirada por sus talentos, *Meriem*, hija de Abu Yacob el Faisolí, natural de Silves; la cual, si dió preciadas muestras de su estro poético, sobresalió principalmente como doctora y maestra, enseñando á las sevillanas humanidades y literatura (1).

El compilador Almaccarí hace mención de una dama arábigo-española, y probablemente de la raza indígena, que floreció en Valencia á mitad del siglo XI, la cual aprendió la gramática y lexicología árabe de su marido el literato Abulmothárrif, pero que, aventajándole mucho, sobresalió principalmente en la métrica, á que debió el apodo de *Alarudhia* con que es conocida, y que dotada de una memoria prodigiosa, recitaba y exponía las famosas obras clásicas de Almobárrad y Alcalí.

Consultando á la brevedad, nada diremos de *Gáliba*, de *Safia*, de *Amat-arrahman* (2), de *Tona* (Antonia), de *Carima*, de *Hind*, de *Mohabba*, ni de otras *Fátimas*, *Aixas*, *Meriemes* y *Jádichas* que suenan en la historia literaria de los siglos posteriores; pero bueno será apuntar que sólo en el reino arábigo de los Nazaritas resplandeció una brillante pléyada de maestras, literatas y escritoras ilustres, como *Meriemben Ibrahim*, *Mosada*, *Leila*, *Mohcha*, *Hamda*, *Rihana*, la *Vellisiya* (la de Vélez), y aquellas tres insignes poetisas, *Nazhun*, *Zainab* y *Hafza*, que, según cierto escritor cordobés, bastarán para ennoblecer á Granada en lo tocante al ingenio y á la sabiduría (3).

(1) Wallada murió en Córdoba, año 1087 de nuestra era, y según otros, en 1191. Acerca de su vida y escritos, véanse los datos apuntados por Ibn Paxcual, Almaccarí y otros historiadores.

(1) Ibn Paxcual, en su mencionada obra. Según este autor, floreció tan celebrada escritora y maestra después del año 400 de la hegira (1010 de nuestra era).

(2) Significa este nombre «la sierva del Misericordioso.»

(3) Abulwalíd el *Xocundí*, llamado así por ser natural de *Xocunda* ó Secunda, arrabal de Córdoba, y citado por Almaccarí, II, 147.

Pero, ¿será lícito colegir de estos datos históricos (1) y del respeto á la mujer, que revelan á veces las poesías de nuestros Árabes, que tal cultura, tal condición, favorable y privilegiada del bello sexo, fueron propio, natural y legítimo fruto de la civilización arábigo-muslímica, y de cierto espíritu caballeresco, importado á nuestra Península por sus conquistadores? Así parece haberlo entendido el ya mencionado Schack, al decir atrevidamente que «las poesías amorosas de los Árabes españoles respiran una veneración fervorosa á la mujer, á que era extraña la Europa cristiana de entonces.» Que tales sentimientos no pudieron ser inspirados por el islamismo y por el espíritu propio y nacional de la raza árabe, pruébalo de por sí solo el hecho confesado por el mismo Sr. de Schack: «que las mujeres alcanzaron entre los Árabes españoles una libertad, una ilustración y una estima que jamás les tributó el Oriente musulmán.» Pero ahondando algo más en la materia, debemos advertir, en primer lugar, que la ley alcoránica, y la civilización por ella producida, no podía menos de oprimir y degradar á la mujer, convirtiéndola, de compañera del varón, en un sér abyecto y esclavizado, sin conciencia de su libre albedrío y de su dignidad humana. Humillada y envilecida por la poligamia y por otras doctrinas y prescripciones de la legislación muslímica (1), sometida al despotismo marital, convertida en mero instrumento de deleite y de servicio, privada ordinariamente de educación y cultura, así moral como intelectual, falta de autoridad y ascendiente con sus propios hijos, la mujer musulmana no puede granjearse el cariño de su esposo y el señorío del hogar doméstico, sino por medio de sus gracias y hechizos corporales, acrecentados con la más refinada coquetería, pero transitorios y fugaces como la flor de la juventud y de la hermosura.

Y en segundo lugar, en cuanto al pretendido espíritu caballeresco de los Árabes, diremos, distinguiendo tiempos y países, que si entre los antiguos y anteriores á Mahoma, la necesidad de amparar á los seres débiles contra las demasías de los poderosos, y la influencia del Cristianismo, predicado en aquellas regiones, produjeron algo de galantería y de protección al sexo bello (2), estos sentimientos

(1) Acerca de las poetisas que produjo la España árabe, véanse las noticias contenidas en los escritos de Ibn Paxcual, Alhomaidí, el Dhabbí, Ibn Alabbar é Ibn Aljatib, existentes en la Real Biblioteca Escurialense, y extractadas por Casiri en el tomo II de su *Bib. Ar. Hisp.*, las *Analectas*, de Almaccarí, II, 536 y siguientes; la introducción de M. Dugat al texto arábigo del mismo autor, edición de Leiden, página LXXXVIII, y en lo tocante al reino Nazarita, nuestra *Descripción del reino de Granada*, página 209 y siguientes de la segunda edición.

(1) Véase *El Coran*, sura XLIII, aleya 17; sura XXX, aleya 20, y sura IX, aleya 38.—Sobre el estado miserable de la mujer y de la familia en la sociedad muslímica, véase al Dr. Pedro Guerra de Lorca, en varios pasajes de su interesante libro, titulado: *Catecheses mystagogicæ pro adventis ex secta Mahometana*, Madrid, 1586; al abate Gaume en su preciada *Historia de la sociedad doméstica*, y al señor D. Pedro de Madrazo, en el bellísimo prólogo que puso á nuestras *Leyendas históricas árabes*, Madrid, 1858.

(2) Hace muchos años que, impulsados de ideas preconcebidas y de opiniones agenas, emprendimos un estudio sobre el espíritu caballeresco entre los Árabes del desierto anteriores al islamismo: estudio que abandonamos al fin, convencidos de que sí la ley natural y la influencia cristiana produjeron entre aquellos Árabes ciertos sentimientos de honor y galantería (bosquejados en poesías y relatos his-

perecieron con la invasión del islamismo, cayendo la mujer oriental y africana en la humillante servidumbre del harem. ¿Qué rendimiento apasionado y cortés, qué respeto caballeresco podía inspirar al soberbio Árabe ó al feroz Bereber la mujer ignorante y esclava, custodiada en perpétua cárcel por viles eunucos, que sólo era honrada por la fuerza, y que sólo pensaba en aumentar su gordura y sus encantos físicos para complacer al sensual marido? Ni vale alegar algunos datos y testimonios de romanceros y novelistas cristianos, que pintan á los Moros de Granada como cumplidos caballeros, por extremo galantes y rendidos con sus damas, cuyos motes y divisas llevaban en sus escudos al romper lanzas en su obsequio en público palenque. Aquellos escritores, con un idealismo muy común en nuestros antiguos pintores y poetas, atribuyeron á sus héroes musulmanes los sentimientos, ideas, usos y costumbres de los caballeros cristianos de su tiempo. Y si hay algo de realidad histórica en esos relatos, es sin duda lo que aquellos Moros granadinos habían tomado de la España cristiana, á cuya superioridad y predominio en poder material y en cultura, rindieron el homenaje de la más completa y servil imitación, como lo refiere un crítico árabe (1). Por cuyas razones, y otras muchas que sería prolijo aducir, la crítica moderna proclama, que el espíritu caballeresco nada debe á los hijos del desierto (1).

Siendo, pues, indudable que la ley, al par voluptuosa y tiránica del Corán, no tiende á perfeccionar, sino á malear y deprimir la condición de la mujer, corrompiéndola y esclavizándola; y siendo juntamente un hecho reconocido por los más entusiastas admiradores del pueblo y cultura árabe, que el bello sexo alcanzó incomparablemente más libertad, respeto y consideración entre los musulmanes españoles que entre los orientales, forzoso es buscar la razón de una diferencia tan profunda é importante en las condiciones especiales de nuestro país, y en alguna idea tan superior, tan elevada, tan fecunda y tan hondamente arraigada en nuestro suelo, que, luchando con las doctrinas y preocupaciones de los conquistadores, acabase por vencerlas y sobrepujarlas. Ni la civilización, ni la literatura, ni el idioma mismo de la España árabe se pueden comprender y explicar satisfactoriamente, sin tener en cuenta la grande y eficaz influencia del pueblo indígena, harto superior en número, en ciencias y en letras, en artes y en todo género de cultura á los musulmanes que lo sojuzgaron. Este pueblo indígena, en su mayor parte hispano-romano, aunque sometido por las armas, llegó

---

tóricos de la edad anteislámica), todo aquello quedó extinguido con el triunfo del mahometismo, y no ejerció influjo alguno en la Europa cristiana.

(1) El célebre Ibn Jaldún, de Túnez, que escribía á principios del siglo XV, en los prolegómenos á su grande *Historia Universal*, donde dice así: «Un pueblo vecino de otro que le sobrepuja en cultura intelectual, y á quien debe la mayor parte de la suya propia, no puede menos de copiarlo y remedarlo en todo. Esto pasa hoy mismo entre los Moros andaluces por sus relaciones con los Gallegos (los cristianos castellanos y leoneses); pues tú los verás cuánto se les asemejan en los trajes y atavíos, en usos y costumbres, llegando al extremo de poner imágenes y simulacros, tanto en lo exterior cuanto en lo más retirado de sus alcázares y edificios. Quien observe ésto con ojo de sabiduría, lo habrá de estimar como resultado forzoso de extranjera superioridad y predominio.»

(1) Así lo reconoce el mismo Renán en su *Hist. des langues semitiques*.

á predominar con el poderoso ascendiente de su literatura latina y de su civilización romano-cristiana, sobre el número harto exiguo de la población árabe y el más copioso de la mauritánica y berberisca, como en otro tiempo había prevalecido sobre la raza visigoda, menos bárbara sin duda que las huestes de Taric y Muza. De esta considerable y provechosa influencia hemos tratado con suficiente extensión en otra parte: bástenos ahora notar, que á la mezcla del elemento indígena hispano-romano cristiano se deben, sin duda alguna, los principales rasgos característicos que distinguen á los musulmanes españoles de los orientales, y muy especialmente cierto espiritualismo, cierto perfume de pureza cristiana y de verdadera civilización que no pudo venir de los incultos riscos del Atlas, ni de esas hordas salvajes que, con sus periódicas é incesantes avenidas, destruyeron en el litoral africano los últimos restos de la cultura romana, tan floreciente en otro tiempo.

Mejorar la condición del sexo débil, producir un cambio tan radical y tan saludable en la viciosa constitución de la familia muslímica, fué un prodigio reservado á la poderosa influencia del elemento cristiano, introducido en aquella sociedad por medio de la mujer indígena, que, armada con la dignidad cristiana, con la entereza ibérica y con la ilustración hispano-latina, supo reportar tan señalada conquista sobre sus bárbaros dominadores. Los conquistadores de España fueron conquistados por los hechizos de las mujeres españolas; prendados Árabes y Moros de la gentileza, dignidad y discreción de las damas indígenas, las solicitaron por esposas, prefiriéndolas á las de su propio linaje; y como ellos se habían hecho ricos y poderosos con los bienes y riquezas arrebatados á los vencidos, y ellas estaban acostumbradas al fausto y regalo de la corte y época visigoda, bien pronto el cálculo y la moda autorizaron enlaces que reprobaban de consuno la conciencia y el patriotismo (1). Desde Egilona, viuda del rey D. Rodrigo, que admitió por esposo al árabe Abdalaziz, y Sara, nieta de Witiza, que aceptó sucesivamente dos maridos musulmanes, hasta la completa extinción de la cristiandad mozárabe, hubo innumerables Españolas que casaron con infieles, expiando muchas con grandes sufrimientos y desventuras el interés que las arrastró á tan reprobados enlaces. Pero al admitirlos y al unir su suerte con los sectarios del Islam, no lo hacían sin pactar condiciones ventajosas, sin el formal compromiso de que se las permitiese continuar en su fé, en su rango y libertad cristiana; con tal extremo, que consta de muchas que, sobreviviendo á sus maridos, educaron á sus hijos en la religión católica, no obstante la prescripción muslímica, que condenaba semejante educación con la última pena. Mas si el rigor de la ley no les permitía tanto, procuraban al menos sua-

(1) También pudo influir en la flaqueza femenina el miedo á sus altivos dominadores, la necesidad de buscar un apoyo firme contra los peligros de la orfandad desvalida ó de la hermosura malamente solicitada. ¿Qué extraño es que Sara, nieta del rey godo Witiza, cuando pasó al Oriente á impetrar el apoyo del califa contra su tío el traidor Ardabasto, que la había despojado de sus bienes, aceptase el esposo árabe y musulmán que le ofreció aquel monarca? Más culpable encontramos á Lampegia, que siendo hija de un príncipe traspirenáico, el duque Eudón de Aquitania, y por lo mismo menos expuesta á caer en manos de los musulmanes, casase con el bereber Munuza, labrando su trágica ruina.

vizar la aspereza nativa de sus esposos, y educar á su prole en principios de honestidad y virtud, ajenos á la impura moral alcoránica y á la grosera cultura muslímica.

Puede asegurarse que las mujeres que más descollaron en la España árabe por su espíritu, talentos é influencia social, fueron de raza indígena, y muchas de ellas hijas de cristianos mozárabes ó libres, y educadas en nuestra religión. Cristianas fueron, por ejemplo, la vascongada *Çohh*, esposa del califa Alhacam II; la portuguesa *Sairalhosn* (el *non plus* de la hermosura), que cautivada en Santarén, fué madre de Abdallah ben Yacob, titulado Aládel, uno de los mejores soberanos almohades, elogiado por sus cronistas como discreto, prudente y religioso; *Hobâh*, que casó con el sultán Almamón, y mereció ser celebrada por los mismos historiadores arábigos como mujer distinguida y dotada de grande inteligencia (1), y *Zoraya*, hija del alcaide de Martos, la cual al lado del emir Muley Hasén ocupó el solio real de Granada. De familia española, aunque renegada, fué la célebre poetisa granadina *Mosada*, hija del insigne literato y maestro Abulhassén ben *Alpadex*, y como dice su biógrafo Ibn Aljathíb, mujer de mucha agudeza, ingenio, piedad y literatura (2). Aun las Españolas islamizadas conservaron tenazmente y por mucho tiempo el espíritu, ideas y costumbres recibidas de sus cristianos ascendientes. Todavía, entrado ya el siglo XII, una literata natural de Valencia, hija de cierto Abdalazíz ben Musa ben Thâhir, la cual murió en 1112, y á quien el historiador Ibn Paxcual celebra por su mucho saber, gallarda letra, honradez y religiosidad, usaba el nombre español de *Tona*, (que como es sabido es la forma catalana y valenciana de Antonia) y por sobrenombre el arábigo de *Habiba*. De tal manera, la tradición hispanocristiana, sostenida y perpetuada por los Mozárabes ó cristianos sometidos, y por los Mulladies ó españoles islamizados, influyó constantemente en la sociedad arábigo-muslímica, y produjo esos frutos fenomenales que tanto sorprenden á los que desconocen su verdadera causa. Tal influencia y tradición son palpables y evidentes en todo cuanto se relaciona con la civilización, y especialmente con la condición de la mujer y de la familia. Entre las poetisas arábigo-hispanas de que hicimos mención anteriormente, hubo algunas que, caso raro entre musulmanes, no quisieron tomar esposo, muriendo doncellas (1). El ejemplo de las Mozárabes y Españolas, ayudado por el espíritu de rivalidad tan ordinario entre mujeres, debió despertar en las Árabes y Africanas el sentimiento natural de la dignidad humana, que yacía olvidado, pero no extinguido, en lo más recóndito de sus corazones, enseñándolas á mirar más por su decoro y á exigir mayor pureza, más agasajo y consideración en sus relaciones amorosas, conyugales y maternales (2).

(1) Cronicón arábigo del *Carthas*, página 179 del texto arábigo, publicado por Tornberg.

(2) Murió en el año 1196 de nuestra era.

(1) Así lo cuenta Ibn Paxcual de Córdoba al tratar de sus compatriotas las ilustres poetisas y literatas Aixa bent Ahmed, que murió en 1010 de nuestra era, y Fátima bent Zacaría, que murió en 1137.

(2) A tal extremo llega el envilecimiento de las mujeres musulmanas en Africa, que á sus propios hijos varones les suelen dar el tratamiento de *sid* ó señor.

En los escritores arábigos de nuestro país hay noticias de muchas familias de origen español, que por sus talentos é instrucción, por sus cualidades y hechos insignes, brillaron durante uno y otro siglo entre los musulmanes. Así lo revelan los apellidos de *'Bono, Burriel, Carlamán, Cuzmán, Chorriol, Fandila, Ferro, Fortix, Fortun, Garsia, Pascual, Vives, Yénneco* y otros tales, que tanto abundan en la historia literaria de la España árabe, y muy especialmente los apodos de *Ibn Alcuthia* (el hijo de la Goda), *Ibn Al-Lathina* (el hijo de la Latina), é *Ibn Arromia* (el hijo de la Romana ó cristiana), con que fueron conocidos muchos literatos y varones insignes, demostrando que á la influencia femenina debian aquellas familias su ilustración, valer y nombradía.

Pero aquí, por no dilatarnos, sólo haremos especial mención de una familia muy distinguida del propio linaje, que brilló como fúlgida antorcha en el foco de la civilización arábigo-hispana, y que si no conserva la historia su apellido español, por haber fingido un abolengo arábigo-persa (1), traía su origen, nada remoto por cierto, de la cristiandad mozárabe de Elepla (Niebla). Tal fué la familia de los *'Benu Hazm* (2), que fijando su residencia en Córdoba y abrazando el islamismo, dió grandes motivos de alabanza á los historiadores arábigos. En el siglo X y en el más brillante periodo del califato cordobés, produjo esta familia al insigne hablista, literato y sabio Ahmed ben Said ibn Hazm (1), que fué wazir ó consejero del célebre hagib Almanzor, primer ministro del califa Hixem II. Hijo de este Ahmed fué Alí ben Ahmed ibn Hazm, que llegó á ser ministro del califa Abderraman V de este nombre, y el ingenio más sobresaliente de su tiempo (2). Su talento, privilegiado y vastísimo, abarcó todos los conocimientos humanos, pues brilló igualmente en el cultivo de la teología y del derecho musulmán, de las tradiciones mahometanas, de la poesía, de la gramá-

(1) Como los *Malladies* ó musulmanes nuevos solían ser mirados con desprecio por los rancios, los renegados de nuestra fé y sus descendientes, para alejar de sí aquella mancha de origen, tomaban apellidos árabes y pretendían ser oriundos de las regiones orientales. La familia de que tratamos, suponiendo que procedía de la Persia, logró sepultar en el olvido su antiguo apellido español; mas no engañó del todo á los escritores de su tiempo, que hacen constar juntamente sus pretensiones persianas y su origen hispano-cristiano.

(2) Es de advertir que, según el célebre cronista Razí, citado por Ibn Alabbár, en el siglo IX de nuestra era florecieron dos literatos del mismo nombre, padre é hijo: *Hazm*, apellidado el *maestro universal*, en unión de su hijo Mohammad y de una hija, grande literata (cuyo nombre ignoramos), sostuvo en Córdoba un establecimiento de enseñanza, principalmente histórica y literaria, en que recibieron su instrucción muchos escritores y sabios famosos, y que dejó en aquella corte provechosa tradición y glorioso recuerdo. *Mohammad*, hijo de *Hazm*, sobresalió notablemente en los estudios históricos y literarios, mereciendo ser elogiado por el Razí como *enciclopedista de todo asunto y crónista de todo suceso*. Pudiera sospecharse que estos Hazm fueron progenitores de los que tanto ilustraron el mismo apellido del siglo X al XI; pero al menos es muy verosímil que una familia tan distinguida como aquella en saber y moralidad, según la celebra el Razí, y en que una mujer enseñaba públicamente, era de origen español.

(1) Murió en el año 1012 de nuestra era.

(2) Murió en el año 1043 de nuestra era. De este portentoso ingenio tratan largamente Ibn Alabbár en su *Tecmila*, Ibn Aljathib en su *Ihátha* y Almaccarí en sus *Analectas*. Véase á Mr. Dozy en el tomo I, pág. 224 á 236 del *Cat. Cod. Or. Acad. Lugd. Bat.*, y en su *Hist. des mus. d'Esp.* t. III, página 341 y siguientes.

tica, de la elocuencia, de la dialéctica y de las ciencias filosóficas en general; dejando escritos sobre todas estas materias numerosos y preciados libros, que desgraciadamente se han perdido en su mayor parte. Pero en los opúsculos y fragmentos que de él se conservan, hallamos, al par con pruebas indudables de su prodigiosa capacidad, rasgos interesantes de sentimientos puros, tiernos, delicados y casi espirituales, extraños al genio arábigo y musulmán, bebidos en la fuente de la tradición hispano-cristiana, y que le han valido el ser llamado por un orientalista moderno *el más cristiano entre los poetas musulmanes* (1).

El propio espiritualismo, los mismos sentimientos delicados y generosos, se hallan en las composiciones de Alasad ben Bellitha, poeta cordobés del siglo XI, que floreció en la ilustrada corte de Almotácim de Almería, y cuyo apellido *Bellitha* revela claramente su origen español (2).

A la tradición hispano-cristiana, y solo á ella, pertenece ese espiritualismo, ese rendimiento amoroso lleno de abnegación y pureza que hallamos en los poetas arábigo-hispanos, y que en vano se buscará en la poesía musulmana de otras regiones, tan groseramente sensual. Se dirá tal vez que esa especie de espíritu caballeresco se refleja igualmente en los versos de vates andaluces que acaso no tenían en sus venas una sola gota de sangre española, y que por lo mismo no habían heredado de sus ascendientes ni bebido en la tradición nacional tales sentimientos é ideas. Pero á esto replicaremos que, á nuestro juicio, ni las ideas ni las creencias son caracteres distintivos de las razas, bastando á comunicarlas la educación y el ejemplo. En las escuelas cristianas adquirieron los Árabes, así occidentales como orientales, la mayor y mejor parte de su instrucción literaria y científica. Y limitándonos á esos nobles sentimientos que brillan en los versos de Ibn Hazm y de otros poetas arábigo-hispanos, es indudable, que aun en la imaginación exaltada de los mismos Árabes no pudieron menos de encender las llamas de un casto y poético amor tipos femeninos que ellos no habían soñado hasta entonces. Veían á la mujer indígena, merced á su educación cristiana y española, rodeada de una aureola de pureza y dignidad que no habían contemplado jamás en las hijas de su pueblo; veíanla esquiva con los tiranos y amable con los rendidos; veíanla en las estipulaciones ma-

(1) En su mencionada *Hist.*, III, 350, Mr. Dozy escribe las notables palabras siguientes: «No debemos olvidar que este poeta, el más casto, y aun me atrevería á decir el más cristiano entre los poetas muslímicos, no era un Árabe de pura sangre. Biznieto de un Español cristiano, no había perdido enteramente la manera de pensar y de sentir propia de la raza á que pertenecía. En vano estos Españoles arabizados renegaban de su origen, puesto que en el fondo de su corazón quedaba siempre algo de puro, delicado y espiritual, que no era árabe.» En el mismo capítulo hallará el curioso lector una interesante anécdota amorosa del mencionado poeta, contada por él mismo, y que revela los sentimientos casi cristianos que á la sazón le animaban.

(2) De este poeta *tres spirituel* hizo mención el celebrado Mr. Dozy en la 1.ª edición de sus *Recherches sur l'hist. pol. et litt. de l'Espagne pendant le moyen âge*, pág. 109 del tomo primero y único. Pero debemos advertir que Mr. Dozy se equivocó en creer que el apellido *Bellitha* corresponde al vocablo español *billete*, siendo indudable su equivalencia con el nombre propio *Bellida*, femenino de *Bellido (Bellitus)*, diminutivo de *bellus* y usado ya en la edad visigótica.

trimoniales, atender más á la felicidad doméstica que al interés de una dote crecida (1); veíanla honrada y fiel en medio de la libertad, y sobrellevar sus desengaños é infortunios con noble paciencia, sin recurrir á los torpes remedios que arbitró la sabiduría musulmana (2); veíanla, finalmente, sobresalir en el cultivo de las letras y las ciencias, y padecer y morir heróicamente en defensa de su fe sobre los patíbulos de Córdoba (3); y como advierte un elegantísimo escritor de nuestros días, «¡cuán fecundos gérmenes de poesía brotaron al calor del suelo andaluz en la imaginación popular, excitada por el espectáculo sublime de la mujer, ocupando un trono ó sumida en hedionda cárcel, padeciendo por la verdad y la justicia» (4).

Buscar la razón de estos hechos en la civilización muslímica, afirmar con monsieur de Schack que la Europa cristiana de los siglos medios era extraña á la fervorosa veneración que los poetas arábigo-hispanos tributaron á la hermosa mitad del humano linaje, es desconocer la filosofía de la historia, olvidando que al Evangelio se debe la emancipación y ennoblecimiento de la mujer; es desconocer la historia de la familia y de la sociedad europea, en cuya regeneración y progresivo perfeccionamiento tanto resplandece la acción civilizadora del Catolicismo; es, por último, desconocer la literatura de los pueblos cristianos, á cuyo lado, todo eso que nos deslumbra y admira en los mismos Árabes españoles, no es más que engañosa apariencia y tosco remedo (1). La crítica moderna proclama altamente por

(1) Temerosas del repudio y divorcio absoluto, sancionados en muchos casos por la ley alcoránica y harto frecuentes en aquella sociedad, las mujeres mahometanas ponen su principal cuidado en asegurar una dote proporcionada á su edad, hermosura y otras prendas; y así más que unirse por amor, lo que hacen es venderse ó alquilarse. Véase lo que discurre á este propósito el Dr. Pedro Guerra de Lorca en sus *Catecheses mystagogicæ pro adventis ex secta mahometana*, folio 52.

(2) Según la ley mahometana, *quæ bis fuerat repudiata, ad priorem virum redire non potest, nisi ab alio fuerit carnaliter cognita et repudii lege poterit tunc antiquo viro reconciliari*. «Guerra de Lorca,» ibidem, folio 51, verso.

(3) Allí alcanzaron la palma del martirio, durante la persecución sarracénica, las Floras y las Marías, las Argénteas y las Aureas, las Benildes y las Liliosas, dignas sucesoras de las Leocadias, las Eulalias y las Victorias, que tanto honor habían dado á Toledo, á Mérida, á Barcelona y á Córdoba.

(4) El Sr. D. Aureliano Fernández Guerra.

(1) Cabalmente, al apuntar estas razones, llega á nuestras manos un discurso leído ante la Real Academia de la Historia, por D. Víctor Balaguer, y en él hallamos una página muy bella (23-24), por donde aparece que la poesía provenzal de allende y de aquende el Pirineo refleja los sentimientos de que tratamos, pero realzados hasta un punto á que ni llegó ni se aproximó la arábigo-hispana. El Sr. Balaguer advierte de paso que «la mujer esclava en el Norte, es reina soberana en el Mediodía;» prueba evidente de que el espíritu caballeresco no nació entre los Germanos, sino entre pueblos más meridionales y más influídos por la civilización latina y católica. Pero el Sr. Balaguer, cediendo á la confusión de ideas que impera en nuestros tiempos y embota las más claras inteligencias, sospecha que «la poesía provenzal pudo nacer de la misma fuente que la española toda, es decir, de la poesía árabe:» error ya desacreditado y combatido aun por escritores tan apasionados de la cultura arábiga como Renan y Dozy. «Ni la poésie provençale (dice Renan en su *Hist. des langues semitiques*), ni la chevalerie ne doivent rien aux musulmans. Un abime separe la forme et l'esprit de la poésie romaine de la forme et de l'esprit de la poésie arabe.» Y Mr. Dozy (en sus *Recherches*, tomo I, página 600 y siguientes de la 1.ª edición) ridiculiza la supuesta influencia de la poesía árabe en la española.

boca de nuestro insigne Balmes (1), que todo el respeto y consideración de que goza la mujer europea, se lo debe exclusivamente al Catolicismo, que con sus doctrinas sobre la virginidad y sobre el vínculo indisoluble del matrimonio, elevó su condición hasta un punto que no sospecharon siquiera las naciones más civilizadas de la antigüedad (2); y cabalmente á su carácter, por excelencia católico, debe nuestra España la honra singular de ser el pueblo clásico del honor, de la galantería y del verdadero espíritu caballeresco, tan brillantemente reflejado en su literatura.

En ella, y muy especialmente en la admirable dramática del siglo XVII, bellísimo y fiel reflejo de nuestra civilización, se eleva á su más alto grado la apoteosis de la mujer cristiana; allí también encontramos el contraste de la dama española y la muslímica. En su comedia *Virtud, pobreza y mujer*, y en una escena que pasa en África, el fénix de los ingenios pone el siguiente diálogo en boca del Moro Alí y el Español D. Carlos:

ALI. «Yo pienso que amor te engaña:
En la libertad de España
Virtud, pobreza y mujer,
No puede ser...
D. CARLOS. Las que aquí son virtuosas,
Alcaide, sólo forzadas.
En España son honradas
Por sí mismas, siendo hermosas.
ALI. Si aquí con tanto recato
Aún no podemos vivir.
D. CARLOS. Hay tantas allá tan buenas,
Que con esa libertad,
De ejemplos de honestidad
Están las ciudades llenas.»

Recapitulando, pues, cuanto llevamos dicho, séanos lícito afirmar que la mujer indígena, ya cristiana, ya islamizada, cultivando su corazón y su inteligencia, y realzando sus prendas morales, únicas que aseguran al bello sexo un ascendiente sólido y duradero sobre el corazón del hombre, atendiendo á la educación de sus hijos y á la posible mejora de sus esposos, descollando con público aplauso en las letras y en las artes, y manteniendo cuidadosamente la dignidad y los derechos que le conquistó la fé cristiana de sus mayores, contribuyó eficazmente á la ponderada civilización de los Árabes españoles (1).

---

(1) En los capítulos XXIV á XXVII de su obra *El Protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilización europea*.

(2) Es cierto que durante la Edad Media, entre los bárbaros de la Germania y los Árabes del desierto, hallamos á la mujer más considerada que en la antigua sociedad romana, y en la muslímica fundada por Mahoma; pero esto se debe á que algunas naciones bárbaras han conservado por tradición los principios de la ley natural, principios falseados en Grecia, en Roma y en otras naciones de la antigüedad, por un paganismo del todo materialista, y posteriormente en una gran parte del mundo por la gran herejía musulmana, que tanto ha detenido los progresos del Evangelio.

(1) Permítasenos estampar aquí unas frases bellísimas que, á decir verdad, han sido el móvil del presente trabajo. En su erudito y elocuente discurso de contestación al pronunciado ante la Real Academia Española por el Sr. D. Luís Fernández Guerra, su hermano D. Aureliano ha escrito lo siguiente: «La mujer fué un poderoso elemento de civilización entre los Árabes españoles... Y todo esto fué hacedero, porque nunca entre los mahometanos españoles vino la mujer al extremo de abyección que en Asia y África: nunca pudo la infelicidad del cautiverio arrebatar á la dama española su genial resolución y travesura, la majestad latina, la altivez y piedad visigóticas. Igual esmero puso en avalorar sus gracias naturales que en avivar y en-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL GRANADA

Mas esta condición de la mujer arábigo-hispana, sostenida por el espíritu y tradición recibidos de sus ascendientes, no debió subsistir hasta los últimos tiempos de la dominación sarracénica. Disipado por la acción destructora del tiempo y la influencia perniciosa del islamismo aquel aroma cristiano, tan extraño á la moral y á la ley alcoránica, la mujer, degenerada y corrompida, descendió y se despeñó fácilmente de la altura que le habían granjeado sus antiguas virtudes y dotes morales. La historia nos hace ver que muchos pueblos, apartados de la religión verdadera, conservaron durante largo tiempo cierta sombra de virtud y de civilización, gracias á los elementos de vida que habían llevado consigo al tiempo de su apostasía, hasta que produciendo ésta sus inevitables resultados, cayeron y se hundieron en la más completa ruina (1). Así decayó, para no levantarse jamás, la cultura arábiga de Oriente y de Occidente, cuando perdió los elementos saludables, los principios civilizadores recibidos en el orden moral del Cristianismo y en el literario y científico de Griegos y Romanos; y quedando reducida á su propio caudal pagano y muslímico, manifestó claramente su esterilidad é impotencia, que tocan ya en los límites de la barbarie. Hundido, pues, el califato cordobés, tan penetrado por la civilización hispano-cristiana, y predominando en la España sarracena la ferocidad berberisca y el fanatismo musulmán, disipáronse aquellos sentimientos generosos y delicados; y la mujer, envilecida y despreciada, sólo pensó ya en avalorar sus encantos físicos.

Según el célebre historiador Ibn Aljathib, que escribía en la segunda mitad del siglo XIV y en el sensualismo de la corte Nazarita, las Granadinas, conservando algún resto de las gracias que antiguamente atesoró la mujer indígena, se distinguían por lo ingenioso de sus palabras y el donaire de su conversación; mas habían llegado al mayor desenfreno en el lujo, la compostura y la vanidad. «Las Granadinas, dice, son hermosas, señalándose por lo regular de su estatura, lo garboso de sus cuerpos, lo largo y tendido de sus cabelleras, la blancura y brillantez de sus dientes, el perfume de su aliento, la graciosa ligereza de sus movimientos, la agudeza de sus palabras, y su buena aunque demasiada conversación. Mas han llegado en nuestros días á tal variedad en el atavío, á tal ostentación en los primores de la industria, á tanto afán por las joyas de oro y las telas preciosas, á tal desenfreno en la multitud y diversidad de trajes y adornos, que excede á toda pon-

---

riquecer su entendimiento. Ciñóse el laurel del poeta y del sabio, pero con afectos de mayor delicadeza y ternura. Logró que le fuera lícito desplegar las alas de su espléndida fantasía en las academias de los Árabes más doctos. Concurrió á los plácidos saraos, junto á los saltadores de agua y floridos jazmines y limoneros, donde, como el ruiseñor en la enramada, bellas muchachas coristas y cantoras, detrás de los egipcianos tapices y de las altas celosías, embelesaban los sentidos. Y en justas y torneos, al estruendo de trompetas y añafiles, ocupó dorados miradores, gozándose al ver cómo al pasar ante ellos el justador que la servía enamorado, hizo que se arrodillara su corcel; y luego, alzándose en los estribos, le ofreció sujeto al hierro de la lanza, el bordado listón, la rica joya y la cadena de oro, premio de la fortuna y del valor en el ardoroso palenque.» (Págs. 56, 57.)

(1) De aquí esta gran decadencia de la Europa cristiana, infestada hace tres siglos por el protestantismo y el racionalismo.

deración (1).» El lujo y desenvoltura de las Granadinas fué uno de los mayores obstáculos que se opusieron á la conversión de aquellos infieles. Aun después de reducidas á nuestra religión, las Moriscas se obstinaron en conservar el traje pomposo y liviano á que estaban acostumbradas, y que por los años de 1526 llamó tanto la atención al viajero italiano Andrés Navajero, embajador de Venecia cerca del emperador Carlos V (2). Un escritor católico del propio siglo, y que trabajó mucho por extirpar los vicios que aquejaban á la población morisca, hace, á propósito de las mujeres, observaciones muy curiosas. Extractando de su interesante relato sólo aquello que cumple á nuestro propósito, diremos que, según este escritor, las Moras y Moriscas, atentas sólo á realzar sus encantos naturales y agradar á sus sensuales maridos, consumían malamente todo su tiempo en ungir, retocar y aliñar sus cuerpos, de tal manera, que las viejas se presentaban en público sin los surcos y arrugas propias de su edad, y con todas las pretensiones y el aspecto de jóvenes casaderas. Para conservar su frescura y aumentar su obesidad, porque los Moros se pagan mucho de la gordura femenil, absteniéndose de toda fatiga y trabajo corporal, no pensaban más que en comer, bañarse y dormir, como hoy las Moras en África, hasta el punto de convertirse, según el mencionado escritor, en cochinos cebados *(pingues sues);* usaban un atavío muy pintoresco y voluptuoso (1), y, olvidando el recato propio de su sexo, competían en liviandad y desvergüenza con los mismos hombres de su raza (2). De cuya corrupción femenina resultaban naturalmente, como en lo más degenerado de nuestra sociedad moderna, que retrocede hacia el paganismo, innumerables divorcios, inmensa prostitución, y gran muchedumbre de niños abandonados á la muerte, á la miseria y al vicio (3).

(1) Ibn Aljathíb, en su *Historia de la dinastía Nazarita*, titulada *El esplendor del plenilunio*, códice Esc. 1.771 según el catálogo de Casiri y 1.776 según la numeración moderna.

(2) El curioso relato de Navajero puede verse en los apéndices á nuestra *Descripción del reino de Granada*.

(1) «Atque hinc Arabicis mulieribus illud venit, ut in curandis, fovendis, ungendisque corporibus omnem vitam suam male insumant, et in media senectute, nec arata fronte, nec immutata facie, quasi puellæ nubiles in medium procedant ne a suis lascivis viris repudium valde sibi noxium patiantur.» (Guerra de Lorca, *ibidem*, folio 52.) Observa luego este autor, que menguando el amor de aquellas mujeres á sus maridos al par que progresaban en lujo y liviandad, concluían por verse repudiadas; pero ya ellas, previsoras como la hormiga, habían asegurado su futura subsistencia por medio del dote concertado en el contrato matrimonial; y así, durante el divorcio, podían vivir á sus anchas y con toda holgura, ó pasar á segundas nupcias.

(2) «Cum autem libidinosi Arabes pinguium mulierum amore trahantur... omne suum studium parandæ pinguedini ipsæ applicant, quo vero carni accrescat, externo labori parcunt, calido cibo et præsertim pingui jure reficiuntur, ita ut citius ex macris ac macilentis pingues sues ipsæ evadant. Quod si ars ista interdum non valuit naturam juvare, alia arte suæ libidini antidotum parant, et in patrio amictu penguiores seu corpulentiores ita incedunt: caligis cœrulei coloris multum plicatis, longis Alcandoris ab humeris usque ad talos pendentibus, vestibus mutatoriis more patrio consutis, quibus ornatæ in publicum procedunt...»

Acerca del traje, harto lascivo, de las Moriscas, véase al mismo autor, folio 27, cuya curiosa descripción conviene á maravilla con la que hace Navajero.

(3) Ib 61 y alibi.

Tal fué la condición de la mujer en la sociedad arábigo-hispana, tal la verdadera causa de su venturosa suerte en los primeros tiempos, y de su caída y envilecimiento al declinar aquel imperio y civilización, tan neciamente admirados y celebrados por muchos escritores modernos. Si alguno de éstos, desconociendo que el cristianismo es la fuente de todo progreso humano y social, nos objetase que en la sociedad cristiana y europea se toca ya semejante decadencia y degeneración del sexo bello, replicaremos que tamaña desventura es forzoso efecto de la reacción pagana que viene estragando una gran parte del mundo civilizado, desde la invasión del protestantismo, de esa reacción gentílica, que tantos golpes ha asestado contra las vírgenes del Señor y contra la santidad é indisolubilidad del matrimonio.

Gran desdicha es ciertamente para el mundo moderno, que la mujer educada paganamente goce de la libertad que solo merece la cristiana y virtuosa; y que, por el contrario, ésta no obtenga el respeto y estimación que la otorga el cristianismo: de cuyos opuestos extremos se originan sin cesar tantas tragedias y tal reata de males para la familia y la sociedad.

Lo que sacaremos de esta decadencia femenina, es la grandísima importancia social que encierra la educación de la mujer, lo mucho que debe trabajarse para inculcar en su ánimo los principios de honestidad, recato y temor de Dios, de que pende todo su realce y consideración, toda la dicha y tranquilidad de su porvenir, toda la grandeza de su triunfo, que es reinar como ángel de candor y bondad en el hogar doméstico ó en la familia religiosa del claustro. Bien lo comprendió en el siglo XVI el ilustre Cardenal Silíceo, al fundar y dotar en Toledo, con regia munificencia, un colegio de cien doncellas que se educasen para buenas madres de familia; bien lo alcanzaron tantos otros varones eminentes, que en los siglos de nuestra grandeza prodigaron su fortuna, y extremaron su celo para asegurar la subsistencia de las religiosas, para sustento é instrucción de las arrepentidas, para promover y difundir prodigiosamente la educación de ambos sexos, é introducir en todas las almas la luz vivificante del Cristianismo.

Si en la España muslímica brotaron algunas flores de pureza y decoro, es porque el sol del Evangelio había iluminado copiosamente esta región occidental. Mas no es razonable el dejarse deslumbrar por ciertos frutos de cultura, que brillan por algún tiempo en las sociedades prevaricadoras, desgajadas del árbol divino de la Iglesia. El respeto y consideración que la mujer hispano-cristiana obtuvo de sus bárbaros dominadores, no deben considerarse como regla general y constante de un orden social en tan opuestos principios fundado, sino como venturosas excepciones, como reliquias del gran naufragio que sufrió en el Guadalete la sociedad hispano-católica. Es indudable que la mayor porción del sexo hermoso, y principalmente el arábigo y berberisco, yacía en la vergonzosa esclavitud de los haremes, donde, según refieren los historiadores arábigos, se encerraban centenares de mujeres sometidas al antojo, veleidad y despotismo de un disoluto señor. Y por último, todo lo más sobresaliente que en punto á galantería, honor y caballerosidad se halla en la literatura arábigo-hispana, dista mucho de lo que con tanta sublimi-

dad, y con admiración de los mismos extranjeros, resplandece en la castellana y católica literatura de Lope y Calderón, y de lo que, no obstante la decadencia presente, goza y disfruta aún la privilegiada mujer española.

FRANCISCO JAVIER SIMONET.

CARTAS ERUDITAS

(Continuación.)

M. R. P. L.r S.r i Amigo mio. Tiempo ha que devia haver cumplido io la palabra, que di a V. P. en esa Librería de embiarle las noticias pertenecientes al P. S. Luis Bertran; pero la pereza (que no siempre las ocupaciones han de servir de escusa) ha sido causa de que me descuidara un tanto de mi obligacion. Entiendo ser preciso hablar con esta ingenuidad, para que a vista de tan humilde confesion i del proposito de la enmienda, no halle V. P. repugnancia en perdonarme: con cuia confianza entraré gustoso a desempeñarme en el asunto.

Todo lo que va en la Carta tocante a S. Luis, se ha sacado de la vida del gran Siervo de Dios M.o Onofre Jordan natural de Alcoi, que escrivio su Pariente i Paisano el D.r Sebastian Jordan Presbitero Beneficiado en la Villa de Bocairente, a quien devemos la conservacion de muchas obritas raras que aun no han visto la luz publica; porque fue aficionadissimo a recoger papeles curiosos i memorias exquisitas, de tal suerte que dejó muchos Tomos MSS. con los titulos *De varias i diversas cosas:* de los quales paran quatro en poder de Juan Isidro Bella, Ciudadano i Regidor perpetuo en esta Villa de Onteniente. En uno de estos pues, que es el quinto de dicha Coleccion a la pag. 255. se halla la Vida del nombrado Venerable Jordan con el titulo siguiente: *Vida i hechos virtuosos del Apostolico Padre m.o Onofre Jordan Presbitero secular D.r en S.ta Theologia natural de la Villa Real de Alcoy: recopilada de Personas fidedignas por m.o Sebastian Jordan Presbitero D.r en S.ta Theologia Beneficiado en Bocairente natural de dicha Villa de Alcoy, su Devoto.* Lo que hizo el Autor en esta Obra fue no mas ensartar las deposiciones de muchos sugetos de credito i verdad, que conocieron i trataron a dicho Venerable; i assi se repiten muchas veces las mismas noticias, sin ningun orden de Chronologia ni concierto de sucessos, originandose de aqui alguna confusion en el estilo, pero siempre con tanta mira a la verdad, que podemos tener estas memorias por los materiales mas seguros, que puedan encontrarse, para escrivir la Vida de dicho Venerable Padre, segun pide su merito.

Este es el motivo por el qual en las noticias que voi a comunicar a V. P. pertenecientes a nuestro San Luis, no quiero hablar de otra manera, que la que usó el Autor, teniendo por cierto que el desaliño de su estilo se recompensa con la seguridad de ser mui verdaderas las cosas que refiere. I assi copiaré al pie de la letra todos los passages, que hagan al intento, citando los mismos Testigos, para que V. P. quede bien asegurado de la verdad, i pueda de esta suerte valerse de estos materiales a su gusto, i como mas quadre a su genio.

El primero pues que hace deposicion tocante a S. Luis Bertran, es m.o Jofré Celles Presbitero Beneficiado en la Villa de Bocairente, del qual es el siguiente testimonio: «Item decia que havia oido decir a Personas »de credito, que la muerte del P. M.o Jordan »havia sido revelada (como ello es verdad) »al Santo Luis Beltran de la Orden de S. Do»mingo, i que tambien le digeron que fue »fama publica en la villa de Cocentaina i otras »sierras comarcanas, que en la misma hora »que murió en Vilajoiosa se tocó ella misma »la campana de nuestra Señora de Agres.»

Lorenzo Jordan, Padre del Autor depone lo siguiente: «Item dice que una vez passó »por Alcoi el B. Luis Beltran, i luego le fue »a visitar el m.º Jordan, i sin conocerse ni »haverse visto jamas, como los SS. Francisco »i Domingo, se saludaron con sus propios »nombres, i se abrazaron estrechamente, i tu»vieron un grande coloquio celestial; y a la »sazon combidoles a comer un hombre que »se decia N. Torregrossa, i aparejó para la »comida muchas cosas, i entre ellas grande »copia de buñuelos con miel, por ser dia de »aiuno: i que al principio sacaron a la mesa »una granada, i cada uno de los dos santos »combidados tomaron un pedazo de la gra»nada, i estandole contemplando, i admiran»dose del grande concierto de los granos, i »del orden que Dios i la naturaleza les ha »dado, se le comieron, i dando gracias se le»vantaron de la mesa. Entonces dijo el Torre»grossa, Señores no se muevan por amor de »Dios, porque han de comer de lo demas, »que he mandado aparejar. Respondieron »ellos: hijo mio no os fatigueis, que con esto »estamos nosotros contentos. Essa otra gente »que hai en casa se comerá lo que teneis gui»sado i aparejado.»

M.ª Miguel Pla, Retor de Beniatjar testifica en esta forma: «Item dice q. siendo el «B. Luis Beltran Vicario del Convento i Mo»nasterio de S. Ana de Albaida, iendo algu»nas veces a Alcoi a visitar una parienta que »alli tenia, travó mucha amistad con el Ven.º »M.º Jordan, de donde mui de ordinario le »inducia que se hiciesse Religioso de su Or»den de S. Domingo, lo q. jamas pudo aca»bar con el, ni persuadirselo: i a ocasion de »amarse tan de veras entre si, como se ama»van, se havian dado palabra que el que mu»riesse primero que el otro, el que quedasse »vivo digese por el otro tres misas en honra »de la Santissima Trinidad. En este interme»dio el B. Bertran passó a Indias, i murio el »P. M.º Jordan, i venido que fue el B. Ber»tran de Indias, i allegado al Convento de »Predicadores, avisandole el Prior, que era »entonces, de la palabra que se havian dado »el i el M.º Jordan de dichas tres Misas, man»dóle por obediencia que las celebrase, i res»pondió que no havia necessidad, porque »al tiempo que dio la alma a Dios, se fue »derecho al cielo, sin pasar por el Purga»torio.»

A lo que dice este testigo de haver persuadido S. Luis al M.º Jordan, que se hiciesse Religioso Dominico, alude sin duda alguna lo que sobre este particular escrive Escolano en su *Historia*, Lib. IX. Cap. XLII. N. 7. refiriendo las memorias de dicho V.º

Prosiguiendo en las deposiciones, la que se sigue es de M.º Francisco Zaragoza, Retor de Villajoiosa: «Item dice que el Hermano »del P. M.º Jordan hizo un propio desde Vi»llajoiosa a Valencia, para que el B. Luis Bel»tran le celebrase ciertas misas, i que el buen »P. Beltran le dijo al propio: bolveos hijo »mio, que el m.º Jordan ia no tiene necessi»dad de misas, que ia está en el cielo.»

Por esta deposicion se deve corregir lo que dice el testigo antecedente, afirmando que estava aun en Indias S. Luis, quando sucedio la muerte del m.º Jordan; pues aviendose restituido aquel a España por Octubre de 1569. hemos de decir q. se equivocó dicho testigo, siendo cierto q. el V.º Jordan falleció en Febrero de 1570. segun consta del Epitaño que le puso su Dicipulo el D.r Jaime Garró, Medico insigne de esta Villa de Onteniente, en donde se halla ahora el cuerpo de dicho Ven.º en casa de D.ª Francisco de la Tonda. En prueva de lo mismo podran servir las deposiciones, que se siguen.

Christoval Descals, Ciudadano de la Villa de Alcoi, i Dicipulo del mismo Siervo de Dios, testifica de esta suerte: «Item dice que »está mui bien en acuerdo, que S. Beltran »predicó una Quaresma en Alcoi, i estava en »casa del dicho m.º Jordan, i eran grandissi»mos Amigos, i de aquella vez lo fueron mu»cho mas; porque iendose el sobredicho Jor»dan a Cocentaina a ser maestro de los hijos »del Conde (que su señoria se lo havia roga-

»do mucho) el P. Luis Bertran fue elegido »Prior de S. Ana de Albaida, i se visitavan »mui a menudo, es a saber iendo dicho m.° »Jordan a Albaida, i dicho S. Bertran vinien»do a Cocentaina, i todo era tratar de cosas »del Cielo con la Condesa D.ª Beatriz de »Mendoza, muger que era del Conde Don »Ximen Perez de Corella, la qual Condesa »era un Espejo de grande santidad i virtud.»

En confirmacion de lo que dice este testigo sobre venir el V.° Jordan a Albaida a visitar a S. Luis, tenga V. P. presente lo que escrive el m.° Vidal en su *Vida*, Lib. I. Cap. XVIII. N. 138. en donde se vé el concepto que tenia hecho aquel siervo de Dios de nuestro Santo. De que hallarà tambien V. P. algun indicio en la *Centuria* de Vicente Carbonell, en donde habla de Jordan pag. 7.

Del mismo Descals es la deposicion siguiente: «Item dice que una noche antes que »muriesse, dijo el P. m.° Jordan a su Her»mano Thomas Jordan, siendo ia las 10. ho»ras de la noche: no me hazeis un placer? »Dijo el Hermano: no he venido sino a ser»viros: decid lo que quereis. Dijo el m.° Jor»dan: id i hablad con los Jurados, que si os »quieren hacer placer de abrir el portal, i es»criviremos una carta al P. fr. Luis Bertran, »haciendole saber en que punto estoi en mi »enfermedad, i que diga misa por mi: i assi »los Jurados dieron lugar, que por las Torres »del mar se avisase, i el dicho P. Bertran »respondio, que ia sabia el en que punto es»tava, i que ia le encomendava a Nuestro Se»ñor. Dice el sobredicho Descals haver oido »decir esto al Hermano del P. M.° Jordan.»

Cosme Andres, natural de la Villa de Cocentaina, hace fé que el M.° Jordan estando enfermo en Villajoiosa de la ultima enfermedad, dijo a su hermano: «Me haveis de hacer »un placer que me haveis de embiar estas car»tas al P. fr. Luis Bertran. Respondio Tho»mas Jordan su hermano: de mui buena gana. »I assi tomó las cartas i embiólas a Valencia »en propio, i dijo el hombre, que el P. Luis »Bertran le salió al camino en Valencia, i le »dijo: buen hombre adonde vais? I respondió »el hombre: Señor llevo estas cartas de Villa»joiosa al P. fr. Luis Bertran. I respondio el »buen Padre: dadmelas que io soi, i id en »buena hora, que esse que ha escrito las car»tas ia está en el cielo. Respondio el hombre: »Señor, i respuesta? Dijo el buen Beltran: »bien decis. I assi fue a casa, i le dio respues»ta, i quando llegó el hombre a Villajoiosa, »halló que era assi verdad.»

Ultimamente Gaspar Jordan, Ciudadano de la misma Villa de Alcoi, hace la deposicion siguiente: «Item dice que al tiempo de »su muerte encomendó a Thomas Jordan su »hermano le embiase unas cartas que tenia »escritas para el P. fr. Luis Bertran, i vió el »dicho Jordan le encomendó mucho las em»biase con hombre propio, i se acuerda haver »oido decir al dicho Thomas Jordan su Pa»dre, que el P. fr. Luis Bertran dijo al hom»bre que llevava las cartas, antes de leerlas: »Hermano mio por lo que vos venis ia está »hecho, i el P. M.° Jordan ia está en el cielo; »de las quales cosas quedaron todos mui con»solados.»

Esto es lo que se halla en dichos Apuntamientos de Jordan, tocante a nuestro San Luis, lo qual embio a V. P. para que lo añada a las Memorias de su Necrologio; pues aunque es poco i desaliñado, en fin tiene la recomendacion de contener noticias, que aun no han visto la luz publica, i por tanto digno de alguna estimacion.

He de dever a V. P. que me especifique las circunstancias del precioso Manuscrito de la estraña i admirable Vida del famoso Duque de Estrada, Religioso de San Juan de Dios, i del modo que vino a parar a essa Libreria; porque entiendo que es el Autografo, i que es mui digno de notarse lo que sobre el hai que saber, segun tengo especie de haver oido al P. Maestro Gil: i assi deseo instruirme en la noticia de este apreciable i raro Manuscrito.

Darà V. P. muchas memorias a mi P. Maestro Mas, i a los demas Amigos; i no se olvide de mandarme. Dios nuestro Señor

alargue i prospere la vida de V. P. los años que deseo. Ontiniente i Setiembre dia del Nacimiento de la Virgen del año 1766.

B. L. M. de V. P. R.

Su mas Seg. Am. i Serv.r

Fr. Luis Galiana.

M. R. P. L.r S.r i Am. Fr. Josef Teixidor.

∴

M. R. P. L.r Señor, i Amigo mio. La tenia io noticia de la Vida del P. S. Francisco, escrita por Moreno, quien la saca i abrevia de las Cronicas del P. fr. Marcos de Lisboa, como el mismo lo insinua en la Dedicatoria al S.r Patriarca de la edicion, que V. P. menciona, i tambien se halla en esta Libreria de Ontiniente: pero no por eso dejo de estimar muchisimo el trabajo que V. P. toma en comunicarme las noticias, que pueden conducir a la ilustracion i acrecentamiento de los escritores del Reino de Valencia; antes bien le doi inmensas gracias, por aiudarme en un negocio, que ademas de ser inportantisimo para la gloria i utilidad de la Nacion, es mui conforme al gusto, que en mi reina. I asi he apreciado mucho lo que V. P. me escrive sobre Pedro Juan Belluga, por ser noticias raras i dignas de memoria.

Por lo que toca a Fr. Cristoval Moreno tambien tengo apuntado, que la traduccion en italiano de la obra del Num. 6. la hizo nuestro Fr. Timoteo Botonio, como lo afirma el P. fr. Josef Eximeno en el *Cap. ult.* de la que el imprimió en Barcelona 1618.

La version de Botonio se publicó en Roma año 1590. en 8. como hace fé el mismo Eximeno; pero no la acuerda Echard.

Tambien he allado, que en el año 1597. predicó dicho Moreno la Quaresma en la Parroquial iglesia de esta Villa, i que haciendole corte cierta noche del mismo año toda la Comunidad del Convento de Observantes, que entonces estava donde oi la hermita de S. Antonio Abad, se aplomó toda la fabrica, quedando solo intacta la Celda en que estuvo nuestro Autor, i los Religiosos que le hacian compañia: lo que dió ocasion a mudar de sitio, i pasarse al que oi tienen, como lo refiere el P. fr. Josef Sorribas en la Cronica de la Provincia de Valencia de N. P. S. Francisco, P. I. Lib. III. cap. 8. fol. 246. la qual se conserva MS. en el Convento de Jesus de esa Ciudad.

En la Libreria de este nuestro de Ontiniente se hallan las Obras de Juan Partenio Tovar, impresas en Valencia por Jorge Suriano año 1503. Aunque no fue valenciano este escritor, fue uno de los mas insignes restauradores de las letras, que ha conocido nuestro Reino, i de los que mas se esmeraron en reformar los descaecidos estudios de esa Universidad a fines del siglo XV. i principios del siguiente, haciendo que mudasen de semblante la Latinidad, Poetica, i Oratoria, que ciertamente se veian reducidas a la ultima miseria. Por hallarse en muchos de sus opusculos, asi en prosa, como en verso, noticias apreciables para ilustrar la obra de V. P. de los *estudios antiguos i modernos de Valencia*, me he movido a darle aviso de ello, para que si no se encuentran en esa Biblioteca o V. P. no los ha visto, pueda io apuntar lo que haga al caso, i remitirselo.

He de dever a V. P. que me diga si el Vocablo *Peita* es propiamente lo mismo que *gabela*, i que viene a ser el *Libro de la peita* tan decantado del Vulgo, o quando se dio principio a estos tributos en el Reino de Valencia: pues no dudo, que estando V. P. tan bien impuesto en semejante erudicion, sabra satisfacer comodamente a mi pregunta.

Todos los que al Libro que V. P. trabaja sobre las *Antiguedades de Valencia*, llaman *Obra importantisima*, saben mui bien lo que se dicen, i les hace V. P. agravio en sospechar que hablan con lisonja. I por lo que respeta a su impresion deve V. P. tener presente, que si es grande trabajo ponerse en prensa estando aun vivo, es mucho maior la obliga-

cion que tenemos todos por el bien i provecho de la Patria. Lo que añade del dinero, que sería necesario, es dificultad, que la venceran los mismos impresores, quando sepan el juicio que ha formado de la obra nuestro Amigo Don Gregorio, i conozcan su grande utilidad.

Reciba V. P. memorias de parte del P. Calabuig, i participelas en mi nombre a los PP. MM. Mas i Gil: i Dios le g.de m.s a.s con las felicidades i bienes que mi afecto le desea, maiormente en estos dias, para que pueda celebrar con todo regozijo el nacimiento de Cristo señor nuestro. Ontiniente i Deciembre a 10. de 1766.

B. L. M. de V. P. M. R.
su Amigo i Servidor
Fr. Luis Galiana.

M. R. P. L.r i S.r mio, Fr. Josef Teixidor.

ÇEID ABU ÇEID

II.

Para la historia de la reconquista y de nuestro biografiado es muy interesante una conversación, que nos cuenta Don Jaime en su *crónica* (1), que tuvo con el arrayaz Abulhamalec al tratarse de las condiciones para la rendición de la ciudad. Deciale el Rey: «Cuando Nos fuimos á la conquista de las Baleares vino (Zeyán) á correr nuestras tierras, llegando hasta Tortosa y Amposta, y nos hizo todo el mal que pudo y lo mismo sus hombres, en nuestra gente y ganado: hasta sitiando á Ulldecona, que estaba dentro de nuestros dominios. Aún tenemos otro agravio de él, pues le enviamos un embajador para concertar paz y tregua con él y á fin de que así como cuando éramos niños soliamos tener los quintos de Valencia y Murcia, él nos satisfaciese entonces lo que faltaba de los quintos de Valencia. Le proponiamos quedar satisfechos con cien mil besantes por conducto de nuestro embajador D. Pedro Sanz, notario nuestro, y él, menospreciando nuestra amistad, sólo nos ofreció cincuenta mil. Por ésto nos apartamos de él y de su amistad y venimos contra él, viendo que prefería tener aquellos cincuenta mil besantes más, que nuestra amistad.» La respuesta fué, «que mientras sucedió aquello, Zeyán no era Señor de Valencia: *que Çeyt Abu Çeyt n' era Rey.*» En parte alguna hemos encontrado rastro de estas algaradas en tierra de cristianos, que forzosamente tuvieron lugar después del sitio de Peñíscola en 1225 y del primer convenio en Teruel, celebrado poco después, pero antes del tratado de 1229, que hemos publicado, pág. 147. Nos parece ver una equivocación en el relato de la *crónica real:* las algaradas de Çeid no tuvieron lugar cuando D. Jaime estaba en Mallorca: *quan nos fom a Maylorques per conquerir,* sino cuando trataba de ir allá, antes de ajustar dicho tratado con Abu Çeid. A no ser que la acusación del rey de Aragón quede firme y la contestación (1) deba entenderse de que Zeyán no se había comprometido con los quintos. Pero dejando ahora esta cuestión en alto, vengamos á otra cosa.

(1) Cap. CLXXXVI. ó 275.

(1) «E sobre aço respos nos ell e dix que ell (Zeyán) no cuydava que tort nos tingués dallo, que mentre les quintes prengoem nos, no era el Senyor del regne de Valencia, que Zeit Abu Zeit ne era Rey.» Ed. del *Aureum opus.*

En el artículo anterior hemos copiado varios documentos en que se citan nombres de pueblos, propiedad de Çeid Abu Çeid, y algún vestigio hay en el *Repartimiento*, que es preciso estudiar para el conocimiento de otros documentos que después publicaremos. Sabido es que aquél no es propiamente *repartimiento*, sino notas (no todas) para hacerlo y por esta razón no sabemos *todo* lo que se dió al destronado Rey. Interesa, sin embargo, anotar lo que en dicho libro se vé escrito.

Dos donaciones se registran en la página 257, por las cuales aparece que Don Jaime concedió á dicho Rey la alquería de Aldaya con hornos y molinos en 13 de Mayo de 1239, y el mismo día el castillo y villa de Ganalur, cerca de Bueynegro, con hornos y molinos, pero con la obligación de derribar el castillo que allí había para que á nadie del reino ni de fuera se le pudiera hacer daño (1).

Ya antes, en la página 195, consta la donación hecha por el Rey á Çeid Abu-Çeit en 28 de Julio de 1238 estando el ejército en Ruzafa. Por ella se conceden al destronado Rey el real de Abdalá Aben Salbo, la munia de la Exarea, que también era de éste, las heredades que en Cullera y Corbera tenía su padre y la casa de Valencia que perteneció á su madre. Por el real del Rey se le ha de compensar á Abu-Çeit en otras tierras de Valencia (2). Los soldados que Çeit llevaba también tienen su parte, pues á éstos, que eran 52 hombres, se les señalan en dicho día 136 jovadas en ciertas alquerías que parece radicaban en el término de la ciudad (1).

Apenas entra D. Jaime en Valencia, ya dá á Çeid una casa (2) y al capitán de su tropa *Hurtado Pérez* las casas de Çot de Rambla (3). Este tenía una hermana llamada Toda, que también recibe una casa. ¿Por qué se llama á esta mujer *Toda del Açeyt?* Es un misterio. Más adelante veremos lo que pudo ser (4). Fuera de dos casas que aparecen en el Repartimiento de la ciudad (5) y de la que en 1248 concedió el mismo D. Jaime á Çeid en Játiva (6), no aparece ya más en dicho Repartimiento.

Y sin embargo, hemos visto largas listas de nombres de pueblos que á Çeid pertenecían (7). El mismo Rey D. Jaime

---

(1) Aceyt Aboceyt: alqueriam de Addaya juxta Vensalguasir cum furnis et molendinis. III. idus Madii (1239).

Aceyt Aboceyt: Castrum Vet illam de Ganalur juxta Boytnegro. III. idus Madii (1239). Ita quod dirruatur castrum et forcia que est ibi per quod alicui de regno sive alii malum non adveniat. Cum furnis et molendinis.

(2) Aceyt Aboceyt: reallum de Abdalá Aben Salbo et pro emenda realli Regis aliam terram in termino de Valentia et Muniam de Exarea et fuit de Aben Salbo et hereditates de Cuylera et de Corbera quas habebat pater suus et domum in Valentia matris sue. V. Kal. Aug. 1238.

(1) Pág. 195. C.XXXVI. jo. in alqueriis que dicuntur Alhara Alboaylet Sagayren et Arriola ad opus I.II. hominum de Aceyt Aboceyt. V. Kal. Aug. 1238.

(2) Pág. 225. Açeyd Abuceyd: domos de Abu Jafie Aben Jacob. XIV. Kal. Januarii (19 Diciembre de 1238).

(3) Pág. 225. Furtadus de Aceyt miles: domos de Çot de Rambla. XIV Kal. Januarii. Y en la pág. 223: Furtadus Petris del Aceyt: domos.

(4) La nota del *Repartimiento*, pág. 599, dice: Tota del Açeyt Soror Furtadi: Hamet Abintahir op(tima). O como dice en la página 642: Tota de Açeyt.

(5) Pág. 642. Açeyt: II (domos).

(6) Pág. 446. Ceyt Abuçeyt: domos de Abengalib Abenpexella. XV Kal. madii.

(7) Vide retro, pág. 154, 160 y 164.

en su *crónica* (1), al terminar la conquista de Biar á principios de Febrero de 1245, nos refiere lo siguiente: «Concluida tal »jornada, volvímonos á Valencia, con in»tención de pedir á Çeid el derecho que »debía pagarnos de Castalla, según el tra»tado que con él teníamos; mas D. Gi»meno Pérez de Arenós nos dijo que no »era menester, por cuanto siendo ya la »tal villa suya, nos podíamos concertar »con él. Preguntámosle cómo la tenía, y »nos respondió que en nombre suyo la »guardaba D. García Pérez de Castalla, y »que por tanto nos la podía entregar tan »luego nos aviniésemos con él. Al pregun»tarle las condiciones con que nos la en»tregaría, nos respondió que le bastaba »que le diésemos en el reino de Valencia »por valor solamente de la quinta parte »del que tenía aquel lugar. Así se concer»tó, y después de mucho hablar, queda»mos en darle Cheste y Villamarchante, »como en efecto le dimos, y quedó por »nuestra Castalla.»

No se crea que por esto quedaba Castalla en el pleno dominio de D. Jaime, pues aún en Octubre de 1262 dicho castillo estaba en poder del mismo D. García Pérez, que lo guardaba en nombre del Rey y de Çeit Abu Çeit, como puede verse en el documento núm. XVII que publicamos en el tomo IV, pág. 299, y en este mismo tomo, pág. 164, aparecen Castalla y los pueblos de la *olla* Ibi, Tibi y Onil en poder de Çeid á principios de 1247. Más adelante veremos á Villamarchante en poder de un hijo de Çeid.

Aun antes de lo que acabamos de ver que nos cuenta D. Jaime en su *crónica*, aparece Çeid cristiano y Señor de Villamalefa, cerca de las donaciones que hemos visto concedidas al mismo en los confines de Aragón y Valencia. Hemos tenido la fortuna de tropezar con una copia de la carta-puebla en el *Archivo general del Reino de Valencia*, la cual merece la demos á conocer. Lástima que el copista no la haya sabido leer y la haya copiado con tal descuido, que es imposible dar una transcripción fiel. No tenemos por consiguiente otro remedio mas que copiarla bajo, tal como aparece, y dar cuenta de ella en el texto (1).

(1) Cap. 360, ed. Aguiló y CCXXXIV. trad. Flotats.

(1) Está registrada en el t. 6. de *Manaments y empares* de 1632, mano 60, fol. 13 v. pasando al 18.

«Hoc est translatum sive exemplum actum Ville Formosse die XXV. februarij anno a natiuitate domini M°. D°. LXXIX°, sumptum fideliter a publica forma cuiusdam priuilegij concessi per Dompnum Açeyt a Boseyt netu de miramominino quondam domino Ville Formosse, populatoribus dicte Ville jn Villa de Onda anno domini M°. CC°. XL.II°. Septimo jdus Martij, clausi, recepti et subsignati per Petrum Sanz quondam notarium dicti domini Açeyt a Boseyt, sigillatique a sigillo dicti domini Açeyt à Boseyt jn sera blanca jmpresso et cum filis jn dicto priuilegio pendentis, non vitiati neque jn aliqua eius parte suspecti, jmmo autentici et fidem facientis, cuius quidem priuilegij thenor talis est:

Sit notum cunctis, quod Nos Dompnus Açeyt a Boseyt netus de Miramomenino volentes populare xpistianorum terminum castri de Villa Malefa (et) facere Villam Formossam, consulte et ex certa scientia per Nos et omnes nostros presentes et futuros damus et concedimus populationem Castri de Villamalefa ad faciendam Villamformossam et Aldearum totius termini eiusdem vobis Joanni de Salelia (?) et Nofre Esperandeu (?) et Garcia

Ya Cascales conoció esta escritura y nos dice, que por ella se sabe que Abu Çeid fué muy observador de la religión cristiana, y cita de este documento (Discurso I, cap. XI), la cláusula siguiente: «*Que si alguno de aquellos nuevos pobladores* (de Villahermosa) *ó sucesores de ellos muriese de enfermedad, sin recibir los sacramentos de la confesión y comunión por negligencia suya, pagase el quinto de sus bienes.*» Justa-

---

Sanz et Petro Ferrer et Dominico Vilanova (?) et Dominico Corbarani de Celpha et Blasco Soriano et vestris successoribus et vobiscum simul CXL xpistianibus populatoribus et successoribus eorumdem et ad plures si convenienter jbi jn dicta populatione potuerint populari.

Jam dictam populationem vobis predictis damus et concedimus et jnsuper assignamus et donamus vobis per terminos, vt vadit de Angustu vsque ad Villam de Terrerola: de loco jsto vsque ad locum qui dicitur Lucemella: et de loco jsto vsque ad Supremum de Penna Golossa: et jstius loci quomodo vadit sendero quod est Super Pennam Golossam: et hinc modo, cerro, cerro, quomodo aque vertunt vsque ad Portum que dicitur Chera: et hinc modo sicut vadit ad Castrum de Ascolltan: et jstud vsque ad locum que dicitur Castrum de Pelinos: et hinc quomodo vadit vsque ad Sumum de Sareas: et hinc quomodo aque vertunt vsque ad pratum de Equa: et hinc quomodo vadit vsque ad Villar de Azaroyla: et hinc quomodo aque vertunt pro cerro vsque ad Collatum de Pedrafita: et hinc modo ad dictum locum Angusto, sicut infra termini de Villamalefa et de Villaformossa includuntur per circuytum sich sine aliquo retentu a voce mala (?) vocique persone (?) dicta loca per terminos vobis damus, et per populationem dictorum locorum et omnium Aldearum sive Alcarearum suarum et totius termini eiusdem vobis predictis et vestris damus et concedimus et numero omnium populatorum quos jbi venerint ad populandum ad quos eis jbidem fuerint assignate hereditates per Martinum Periz et a Dominico Villarroya, quos ad dividendas jnter vos et ipsosmet jbi hereditates dictorum locorum; propter quod donamus, assignamus et succesoribus jllorum jn perpetuum cum planis, riguis (?) arboribus, montibus, vallibus, terminis et plantis, pasquis, herbis, lignis, quatijs (f. garricijs) devesijs, piscarijs, aquis et aqueductibus, furnis, molendinis, jntroitibus, exitibus, afrontationibus, terminis et suis pertinentijs vniversis a celo jn abiso.

Sub hac forma et pro hac donatione et populatione sitis vos et vestri homines nostri: detis de omnibus fructibus vestrarum hereditatum et elmarum (sic) donetis nobis et nostris jn populo decimam tam pro nobis quam pro ecclesia et non amplius, de fructibus vero aliorum arborum nihil, et sich possitis vendere dare et obligare hereditates vestras ad quemcumque volueritis sine laudimio, et de frumento (?) preterea... annuo nobis et nostris dare decimam, corderiorum, porcellarum, vitulorum, pullinorum asinorum, equorum, decimam gallinarum et eorum fructuum, lanearum et caseorum nihil.

Preterea damus vobis et vestris jn perpetuum molendinum quod est jn populatione majori, quod habeatis francum populatores et habitantes in populatione majori; alia vero molendina et omnes furnos dictorum locorum nobis et nostris libere retinemus.

Preterea (singulis) annis jn... teneamini nobis et nostris facere hostem.

Damus et concedimus vobis et vestris jn perpetuum primiciam (?) ad opus Ecclesiarum vestrarum, et concedimus quod filii vestri sint semper rectores (?) jn ecclesijs dictorum locorum dum sint tamen sufficientes jn predictis.

Damus vobis et vestris dictorum locorum quod pro morte subitanea quam contingere possit aliquibus vestrum, quod absit, nun-

mente esta cláusula ha salido tan malparada de manos del copista, que sería ininteligible sin esta noticia.

Dice, pues, el citado documento, que Çeid Abu Çeid concedió á Juan Salelles, Onofre Esperandeu, García Sanz, Pedro Ferrer, Domingo Vilanova, Domingo Corbarán, Blasco Soriano y á otros ciento cuarenta cristianos, el que pueblen y habiten ellos y sus sucesores el Castillo, aldeas y término de Villamalefa para convertirla en Villahermosa. Para ello deslinda lo que comprende aquel término, y parece que su intención era bajar la población del alto en que estaba Villamalefa á las inmediaciones del río que ahora toma nombre de Villahermosa. La mala situación de Villamalefa hace exclamar á Cabanilles (1): «En la cumbre de un cerro calizo se ven las ruinas de un castillo, y en sus raíces la corta población de 63 vecinos. Créese que antiguamente fué el más distinguido del Ducado de Villahermosa, y consta que de él salieron los pobladores de la villa de este nombre. Pero qué miserable sería entonces el Ducado si el castillo de Villamalefa fué cabeza de partido?... Respecto del castillo cae Villahermosa al norte.» Por cierto que al tener que escribir el copista del siglo XVII: *et hinc modo ad dictum locum Augusto*, no supo leerlo y puso así: *et hinc MDLM. Augusto*. No se puede dar mayor barbaridad.

Nombra Çeid divisores de las heredades y las establece con aquellas cláusulas tan generales en los siglos medios; y gracias á ésto hemos podido interpretar muchos nombres desfigurados, como el poner *quatijs* por *garricijs*, palabra de los idiomas de *Oc*, cuya raíz significa *encina*, y propiamente vino á designar un *coscojal*. Es palabra muy frecuente en esta clase de documentos. Establécese luego lo que se ha de pagar al Señor y á la Iglesia, concediéndoles libre para su uso un molino. Con estas condiciones serán *hombres de Çeid* y estarán obligados á hacer *hueste* á él y á los suyos, que es justamente el derecho más esencial para todo señor feudal. Sigue luego la condición que antes hemos visto citada por Cascales y que sin él no podríamos comprender: tan maltratada está la copia.

Los de Villahermosa se debian regir

---

quam... vestrum anime, sed si obierit sua egritudine sine confessione et receptione corporis xpisti sua negligentia, quatenus esset furem anime.

Damus vobis et vestris et omnibus populatoribus et habitantibus dictorum locorum foros, et consuetudines Daroche, et merinum, judices et alcaldes secundum dictum forum, et quod habeatis semper *patronum fororum Daroche* per quod patronum semper judicemini. Promitentes per nos et nostros nunquam imponere vobis nec vestris nech populatoribus predictorum locorum presentibus et futuris aliquos foros nech consuetudines preter foros et consuetudines Daroche vt dictum est.

Quod est actum jn Onda anno Domini M°.CC°.XI.°.II°, Septimo jdus Martij.

Hujus rei testes sunt:

Guillermus Roda.—Gunçalbo Açeydi.—Martinus Perez de Azcaia (?).—Garcia Perez de Ferrera.—Petrus Petri Alcayt Darenoso.—Eximen Perez de Artieda.

Ego Petrus Sançii notarius Domini Aceyt, qui pro mandato Domini Aceyt hanc cartam Scripsit et Signum fecit.»

(1) *Observaciones sobre el reino de Valencia*, tomo I, pág. 91.

por los fueros de Daroca y para ello tener una copia de los mismos: *patronum fororum Daroche*. La escritura se firmó en Onda el 9 de Marzo de 1242, si se entiende la fecha ser de la Natividad, pero el 1241 si fuera de la Encarnación. Hay tal variedad en el computo de los años, hasta que se fijó en los *Furs* el valor del *annus Domini*, que no sabemos por qué optar; es más regular sean los de la Natividad en aquellos tiempos inmediatos á la reconquista.

Podríamos al llegar aquí, y aun antes, estudiar una serie de documentos sobre Çeid que constan en el Bulario de los caballeros de Santiago, pero ésto lo haremos más adelante, consultando á la mayor claridad. Antes debemos transcribir otros documentos sobre el mismo, aunque dejemos algún hueco en la cronología de nuestro biografiado.

En el Archivo Histórico Nacional existe un pergamino de 23 × 30 ½ centímetros, en buena conservación, el cual lleva pendiente de hilos de seda roja, el sello que hemos descrito anteriormente, de Abu Çeid y un fragmento del de D. García Pérez (1). Como está en castellano, nos ahorramos su traducción. Dice así:

«Sepan todos quantos esta carta veyeren, como nos Don Jacme por la gracia de Dios Rey daragon, de Maliorca e de Valencia, Comte de Barchelona et de Urgell e Sennor de Montpelier e nos Ceyt Abuzeyt conuenimos e prometemos el vno al otro que nos atendamos e que nos cunplamos todas las conueniencias que son entre nos amos; asi como en las cartas que son fechas entre nos amos es contenudo, saluo lo de Magalion que nos Ceit Abuzeyt jaquimos a uos Sennor Rey daragon por nuestra voluntat. Et por que mays firme sea, metemos nos end Rey daragon en fielldat el castiello e la villa de Castalia, la qual liuramos a don Garcia Perez de Castalia, asi que si nos non atendiamos a uos Ceyt Abuzeyt las dichas conuenencias asi como en las cartas es dicho, o uos non las atendiades a nos, que don Garcia Perez de Castalia sea tenudo a uos e a nos de rrender o a qualquier que las dichas conueniencias non atendiese el dicho castiello e la villa sin todo enbargo. Et si nos el dicho Rey daragon queriamos que otro touiese el castiello dauant dicho por fielldat entre nos e vos, que lo podamos fazer con voluntat de vos, mandantes a don Garcia Perez que desto faga pleyto e omenadge a uos el dicho Ceyt Abuzeyt que uos liure el dicho castiello, si nos non uos ateniamos las conueniencias asi como dicho es de suso; a esto yo don Garcia Perez sobredicho fago pleyto e omenadge de manos e de boca a uos Ceyt Abuzeyt sobredicho de rrender a uos o al Rey daragon el dicho castiello en la forma sobredicha, e si queria dexar el castiello e la fielldat, que lo pueda fazer faziendo uos lo a saber tres meses antes que non lo pudiesse jaquir. E a mayor firmedumbre de quanto en esta carta (se) dize, nos Ceyt Abuzeyt e yo don Garcia Perez los sobredichos fazemos poner en esta carta nuestros seellos colgados. Facta carta en Murcia por mandado de Aceyt Abuceyt e de don Garcia Perez veynte e syete dias de Octubre en Era de mill e CCC años. Testigos desto son Don Pedro Gonzalo de Villa Sandino uecino en el Regno de Murcia por don Alfonso; Garcia e don Guillem Perez de

(1) Vide *Revista de Archivos*, t. V., p. 279.

Pinto e don Ennego Gomez de Necuessa e don Gonzaluo Ruhiz de Messa cauallero de don Bernat Guillem Dentença e don Eximen Perez dartieda e don Arnalt de Monzon cibdadant de Xativa e bachiller por el Sennor Rey daragon en el Regno de Valencia de Xucar e don Mighuel de Torre capellan de Castalia e Fernando del Plano portero del Sennor Rey daragon.

Sig⁂num de mi Jacme scriuano publico en Murcia la noua qui esta carta screui e confirmo con rrasson e enmendado en la VII.ª regula o diz Ceyt Abuzeyt.»

La fecha de este documento corresponde al 7 de Octubre de 1262 de la Natividad y es el último que conocemos de nuestro biografiado. Véase lo que dejamos dicho sobre el capítulo de la *crónica* que trata de lo hecho por D. Jaime para recobrar Castalla del poder de Çeid. La situación de este castillo es muy importante, pues está en la salida natural de los desfiladeros, que desde este reino conducen á Villena y por consiguiente á lo de Murcia y Castilla.

Al P. Teixidor debemos la copia de otro documento, que aunque no es del mismo Çeid, nos dá grandísima luz sobre este personaje. Es la última voluntad de un hijo del destronado Rey, hijo cristiano, nacido de madre cristiana. El testamento de Fernando Pérez, hijo de Çeid Abu Çeid y de Doña María Fernández, fué otorgado en Valencia el 22 de Octubre del año 1262 y es interesantísimo bajo todos conceptos. Hé aquí su contexto:

«En nombre de Dios. Yo Fernando Pérez, hijo de Aceit Aboceyt, postrado de grave enfermedad, de la cual espero morir, temiendo las penas del Infierno y deseando alcanzar el gozo del Paraíso; estando sin embargo en mi cabal sentido, memoria íntegra y palabra (expedita) hago y dispongo mi testamento, para el cual pongo y elijo en albaceas míos á Fr. A(ndrés) por la gracia de Dios Obispo de Valencia y á D. Gonzalvo Pérez Arcediano de Valencia y á Pedro Sanz de Calatayud, caballero, á los cuales pido por amor de Dios, que si yo muriese antes de disponer otra cosa en testamento, que distribuyan ellos, dividan y entreguen todos mis bienes raíces y muebles, sin perjuicio de tercero, según que á continuación se dispone. *En primer lugar*, elijo para mi sepultura la iglesia de Santa María de la

---

«Hoc est translatum fideliter sumptum pridie nonas Decembris anno Domini millessimo ducentessimo nonagesimo sexto a quodam testamento, cuius tenor talis. — Quia morientium vota repetita vice non redeunt, nunc quidem dum corpus animam comitatur pura etiam traditione finiri ut sic deliberate mentis donum obtineat et rudis evitet lubricam voluntatis... Ideoque in Dei nomine *Ego Ferrandus Petri filius Aceit Aboceyt* gravi infirmitate detentus, de qua mori timeo, timens penas inferni, et cupiens venire ad gaudia Paradisi, tamen in meo pleno sensu et memoria integra ac loquela meum facio et condo testamentum, in quo pono et eligo manumissores meos scilicet Fratrem A. Dei gratia Episcopum Valentinum, et Dominum Gondisalbum Petri Archidiaconum Valentinum, (et) Petrum Sancii de Calatayub militem, quos in Deum charitative deprecor ut si me mori contigerit antequam aliud faciam seu condam testamentum, quod ipsi distribuant, dividant ac largiantur omnia bona mea sedentia et moventia absque alterius damno prout inferius

Seo de Valencia y dejo para que en ella se construya una capilla, cuatrocientos morabatines, deseando que mi sepultura se verifique en aquella misma capilla: y que mis funerales se celebren decentemente, de manera que en el dia de los mismos se ponga sobre mí un paño de púrpura, con el cual se haga después una casulla para uso del capellán que por mi alma ha de celebrar en dicha capilla todos los días una misa.

Y quiero y dispongo que en dicha capilla se establezca un capellán que celebre todos los días que corresponda Misa de Requiem por mi alma y las de mis padres, y los otros días celebre la misa de Nuestra Señora y haga conmemoración de mi alma en el Canon. Para esta institución dejo tres mil y quinientos sueldos reales de Valencia, con los cuales se comprarán réditos, á conocimiento de *mi mujer Doña Teresa* y de mis albaceas, con cuya renta pueda sustentarse el capellán que con el tiempo allí fuere.

Item, quiero y dispongo que Doña Teresa mi mujer y sus sucesores tengan el derecho de patronato para la presentación del capellán de dicha capellanía.

Item, dejo al Cabildo de Valencia, si saliere á acompañar mi cuerpo al ser enterrado, cien sueldos.

Item, dejo á cada uno de los capellanes que acudieren á mis exequias y celebraren misa, doce dineros.

Item, quiero y dispongo, que durante el novenario de mi fallecimiento, se vista á cien pobres y se dé comida á otros ciento.

Item, dejo mil sueldos para comprar una hacienda, para que de su renta se haga cada año un aniversario, el cual se celebrará en aquella misma capilla por mi alma y en remisión de mis pecados. Y también quiero y mando y firmemente

---

fuerit ordinatum. *In primis, eligo sepulturam meam* in ecclesia Sancte Marie Sedis Valentie, et dimitto ibi pro quadam capella construenda ·CCC· morabatinos, ita quod sepultura mea sit in illa eadem capella, et quod funeraria mea compleantur et fiant honorifice sic quod ponatur tunc in dicta die super me purpura de qua fiat casulla ad opus capellani qui pro anima mea quotidie celebraverit Missam in dicta capella.

Et volo et mando quod in dicta capella *constituatur unus capellanus* qui quotidie celebret Missam de requiem illis vero diebus quibus celebrari debeat pro anima mea et parentum meorum, aliis vero diebus celebret Missam Beate Virginis Marie, et fiat commemoratio in Canone de anima mea. Ad cuius vero institutionem dimitto tria millia et quingentos solidos regalium Valentie de quibus emantur redditus ad cognitionem *uxoris mee Domne Teresie* et manumissorum meorum, de quibus redditibus capellanus qui pro tempore ibi fuerit possit de dictis redditibus deducere vitam suam.

Item volo et mando quod Domna Teresia uxor mea et successores sui habeant jus patronatus in presentationem capellani ad capellaniam predictam.

Item dimitto Capitulo Valentino si exierit ad processionem ad corpus meum sepeliendum, centum solidos.

Item dimitto unicuique capellanorum qui interfuerit corpori meo sepeliendum et missam celebraverit ·xij· denarios.

Item volo et mando quod infra novenarium obitus mei *centum pauperes* induantur et aliis centum detur ad comedendum.

Item dimitto mille solidos regalium de quibus ematur hereditas, ut de redditibus illius hereditatis *fiat quolibet anno Anniversarium*

establezco para siempre, que Doña Teresa mi mujer tenga dicha heredad y reciba sus rentas y que de ellas haga que se celebre dicho aniversario durante su vida; pero después de su muerte tendrá dicha heredad y las rentas que ella produzca aquel ó aquella á quien la misma lo encargare, y éste ó ésta y sus sucesores estén siempre obligados á hacer y cumplir dicho aniversario cada año una vez.

Item, lego *á los pobres vergonzantes* doscientos sueldos reales, los cuales les serán distribuidos á conocimiento de *Fr. Gómez mi confesor*, y del Guardián de los hermanos Menores de Valencia que fuere con el tiempo, y de mi mujer Doña Teresa.

Item, quiero y dispongo, que apenas ocurrida mi muerte, sea entregada *á mi madre Doña María Fernández*, Torralva de Villamalur, con todos sus derechos, términos y pertenencias como mejor decirse pueda y entenderse, para que de ella disponga tanto en vida como en muerte, sin vínculo ni contradicción de nadie.

Item, lego á mi padre Ceyt Aboceyt, nieto del Miralmomenin, por razón de la legítima que según el fuero de Valencia le corresponde en mis bienes, el castillo de Ayódar, con todos sus derechos, términos y pertenencias, de su libre disposición en todo tiempo.

Item, lego á Sancha Ximénez, hija de Blasco Ximénez, sobrina mía, la torre de Argelita con todos sus derechos, términos y pertenencias.

Item, lego á Teresa Ximénez, sobrina mía, hija del antedicho Blasco Ximénez, el castillo de Bueynegro, con todos sus derechos y pertenencias y propiedades suyas, á excepción de la torre de Argelita, en esta forma y con esta condición: que si con el castillo de Ayódar se satisfaciese á mi padre Ceyt Abozeyt, por razón de la legítima que debe tener en mis bienes por

---

quod celebretur in illa eadem capella pro anima mea et remissionem peccatorum meorum. *Et etiam* volo et mando et firmiter statuo in perpetuum quod Domna Teresia uxor mea teneat dictam hereditatem et accipiat redditus et quod de illis faciat fieri illud anniversarium in vita sua; post vero mortem suam teneat ille vel illa dictam hereditatem et redditus inde venientes, cui ipsa commisserit, et ipse vel ipsa vel successores eorum semper teneantur ad dictum anniversarium faciendum et complendum quolibet anno una vice.

Item, dimitto *pauperibus verecundantibus* ·CC· solidos regalium, quos eis dividantur ad cognitionem *Fratris Gomecij confessoris mei* et Guardiani Valentini Fratrum Minorum qui pro tempore fuerit, et uxoris mee Domne Teresie.

Item, volo et mando quod statim post mortem meam traddatur *Matri mee Domne Marie Ferdinandi*, Torralva de Villamalur cum omnibus juribus suis, terminis et pertinentiis universis, sicut melius dici potest et intelligi ad omnem suam voluntatem faciendam, tam in vita quam in morte, sine vinculo et contradictione alicujus persone.

Item, dimitto *Patri meo Ceit Abozeyt Nepoti de Miralmomenino* ratione legitime sibi pertinentis in bonis meis, secundum forum Valentie, Castrum de Ayodar cum omnibus juribus suis, terminis et pertinentiis, ad omnes suas voluntates omni tempore faciendas.

Item, dimitto *Sancie Ximeniç* filie Blasci Eximeniç *Nepoti mee* turrem de Argelita cum omnibus iuribus suis, terminis et pertinentiis universis.

Item, dimitto *Teresie Ximeniç Nepti mee* filie antedicti Blasci Ximeniç Castrum de Bueynegro cum omnibus juribus suis et pertinentiis atque proprietatibus suis, excepta turri de

el fuero de Valencia, mis antedichas sobrinas tengan el castillo de Bueynegro y la torre de Argelita, como queda dicho arriba y les he legado, sin vinculo y contradicción de persona alguna y á su libre disposición; pero si mi padre Ceyt Abo-ceyt no tuviera bastante para su legitima con lo que arriba le señalé, lo restante se le dará en mis bienes en estos dos lugares, á saber, de Bueynegro y de Argelita, de manera que no se perjudique en nada á lo demás de mi disposición.

Item, quiero y dispongo y expresamente confirmo irrevocablemente, la donación que por completo hice del castillo y Villa de Villamarchante y de sus términos y derechos á mi mujer Doña Teresa, según en la escritura que le hice, autorizada por Arnaldo de Jaca notario público de Valencia, se contiene mejor y más perfectamente, para que tenga dicha Villa de Villamarchante con todos sus derechos, términos y propiedades y todas las pertenencias suyas, asi como yo mejor pueda tener dicha Villa y deba tenerla en algún modo ó razón, por algún derecho, para que la dicha tenga en todo tiempo la libre disposición de la misma, sin ningún vínculo ni contradicción de nadie, á tenor de lo dispuesto en aquel testamento, el cual fué ratificado con juramento tocando los Santos Evangelios, para que, en cuanto á dicha donación, se entienda que la hice como mejor y más plenamente se pueda donar y asignar, según en el mismo más y mejor se contiene.

Quiero además, y expresamente confirmo y mando, que esta donación permanezca firme y estable ahora y siempre, tanto en fuerza de este testamento como en fuerza del otro que antes hice, y aun además, de ciencia cierta, buena y sana memoria y de voluntad propia, queremos que en nada se perjudique al otro

---

Argelita, in hunc modum et sub hac conditione, quod si de Castro de Ayodar satisfactum fuerit patri meo Ceyt Abozeyt, ratione legitime quam habere debet in bonis meis secundum forum Valentie, quod antedicte neptes mee habeant Castrum de Bueynegro et turrim de Argelita, ut supra dictum est, prout eis legavi sine vinculo et contradictione alicuius persone ad omnes earum voluntates omni tempore faciendas; tamen si patri meo Ceyt Abozeyt antedicto non fuerit sibi satisfactum in sua legitima, ut superius jam sibi assignavi, satisfiat ei in residuo dicte legitime sibi pertinentis in bonis meis in istis duobus locis, videlicet de Bueynegro et de Argelita, ita quod in residuo ordinationis mee in nullo contradicatur.

Item volo et mando et expresse confirmo irrevocabiliter illam donationem integriter quam feci integriter de Castro et Villa de Villamarchant et terminis suis et iuribus uxori mee Domne Teresie prout in instrumento sibi facto per manum Arnaldi de Jacca Notarii publici Valentie melius et perfectius continetur, quod habeat ipsam Villam de Villamarchant cum omnibus suis juribus terminis et proprietatibus et pertinentiis suis universis, sicut ipsam melius habeo et abere debeo aliquo modo vel aliqua ratione, aliquo juris casu ad omnes suas voluntates omni tempore faciendas sine aliquo vinculo et contradictione alicuius persone, sicut *in testamento alio a me facto* cum juramento et tactis sacrosanctis Dei Evangeliis in hoc casu illius donationis predicte sibi melius et plenius donavi et assignavi, ut in ipso melius et plenius continetur.

Volo insuper et expresse confirmo et mando, quod donatio ista sit firma et stabilis nunc et semper tam pro isto testamento quam pro

testamento hecho anteriormente por mí en lo tocante á revocar este capítulo de la dicha donación, antes bien en este particular le confirmo como mejor se pueda decir y entender en favor de ella y de los suyos.

Y mi antedicho padre, aun cuando no se le hubiese abonado su legítima por completo en aquellos lugares que le señalé, quiero y ordeno y firmemente establezco que no pueda pedir nada más en la villa y castillo ó términos de Villamarchante por razón de insuficiencia de la legítima antedicha.

Item, lego á ella (á mi esposa) toda su dote, completamente franca y libre.

Dejo también á mi nodriza Doña Menga (Dominga?) Martínez, cien sueldos.

Item, lego á Miguel Llopis, mi vasallo, doscientos sueldos reales.

Item, lego á Elisenda, hija de Peirón el carnicero, doscientos sueldos reales.

Item... quiero y dispongo, que de mis bienes y en remisión de mis pecados, se haga un dormitorio en la casa de los Hermanos Menores de Valencia, para que rueguen siempre al Señor por mi alma, y para construirlo y edificarlo dejo tres mil sueldos reales de Valencia.

Item, lego á Cecilia mi nodriza, trescientos sueldos reales.

Item, lego para los dos puentes de la ciudad de Valencia, cincuenta sueldos reales para cada uno.

Item, lego para la fábrica de los Hermanos Predicadores de Valencia, cincuenta sueldos reales.

Item, lego para la fábrica de Santa Isabel de Valencia, cien sueldos reales.

Item, para la fábrica de Santa María Magdalena de Valencia, cincuenta sueldos reales, y al monasterio de las Señoras de Santa Inés de Calatayud, dejo mil sueldos.

Item, lego al Hospital de San Vicente

---

alio prius a me facto, non intendens in aliquo tamen ex certa scientia et memoria bona et sana et voluntate propria aliud testamentum prius a me conditum in hoc capitulo dicte donationi revocare, immo ipsum in hoc casu confirmo sicut melius dici potest et intelligi ad omnem bonum et sanum intellectum sui et suorum. *Et quod Pater meus* antedictus quamvis sibi satisfactum non esset in sua legitima in illis locis inquibus eam sibi assignavi, volo et mando atque firmiter statuo quod non possit aliquid petere in Villa et Castro sive terminis de Villamarchant ratione defectus legitime antedicte.

Item dimitto sibi totam cameram suam integriter francham et liberam. *Dimitto etiam nutrici mee* Domne Menge Martinez ·C· solidos.

Item dimitto *Michaeli Lopiç* vassallo meo ·CC· solidos regalium.

Item dimitto *Elisende* filie Peironi Carnificis ·CC· solidos regalium.

Item... volo et mando quod de bonis meis in remissionem peccatorum meorum fiat *dormitorium* in domo Fratrum Minorum Valentie ut rogent semper Dominum pro anima mea, ad quod construendum et hedificandum dimitto tria millia solidos regalium Valentie.

Item dimitto *Cecilie matrici* (sic) *mee* ·CCC· solidos regalium.

Item dimitto *duobus Pontibus* civitatis Valentie cuique ·L· solidos regalium.

Item dimitto *operi Fratrum Predicatorum* Valentie quinquaginta solidos regalium.

Item operi Sancte Elisabeth Valentie ·C· solidos regalium.

Item operi Sancte Marie Magdalene Valentie quadraginta solidos regalium, et Monasterio *Dominarum Sancte Agnetis* de Calatayud dimitto mille solidos.

de Valencia, para el gasto de los pobres, cincuenta sueldos.

Item, lego á la fábrica de Santa María del Puig, cincuenta sueldos reales, y á la fábrica de San Bernardo de Alcira, veinte sueldos reales, y á la fábrica de San Félix de Játiva, veinte sueldos reales.

Item, lego á Bernardona, hija de Bernardo Busquets, mil sueldos reales.

Item, lego á Fortún Sanz y á sus hijas, mil sueldos reales.

Item, lego á Juan Ximénez, alcaide de Villamalur, doscientos sueldos reales.

Item, lego á Diego, pariente (de sangre) de Ruiz Périz de Miracle, doscientos sueldos reales.

Item, lego á García Llópiz, pariente de Lope de Xiverre, doscientos sueldos reales.

Item, lego á Martín Garcés, hermano de mi mujer ya dicha, doscientos sueldos reales.

Item, lego á Garciolo y Raimundo (hijos) de mi nodriza, á cada uno doscientos sueldos.

Lego también á María Martín, mi nodriza, doscientos sueldos reales.

Item, lego á la madre de Cecilia y de Doña María, quinientos (sueldos) para vestidos.

Item, lego á Fr. Gómez mi pariente (por parte de madre) para libros, ochocientos sueldos reales.

Y para pagar todas estas cosas sobredichas y restituir mis delitos é injurias, quiero y dispongo y firmemente establezco, que el castillo de Villamalur y de Villafaleva, con todos sus derechos y pertenencias, como mejor se pueda decir y entender, sean vendidos por mis albaceas ántedichos, exceptuando á Torralba con aquellos límites que ahora posee y tiene, cuyo Torralba con los predichos términos dejo á mi predicha madre, como arriba dije.

Item dimitto *Hospitali Sancti Vincentii* Valentie ad opus pauperum ·L· solidos regalium.

Item dimitto operi Sancte Marie de Podio ·L· solidos regalium, et operi Sancti Bernardi Algezire ·XX· solidos regalium, et *operi Sancti Felicis Xative* ·XX· solidos regalium.

Item dimitto *Bernardone* filie Bernardi Busqueti mille solidos regalium.

Item dimitto *Fortunio Sancii et filiabus* suis mille solidos regalium.

Item dimitto *Joanni Ximenic* alcaido de Villamalur ·CC· solidos regalium.

Item dimitto *Diego* (sic) consanguineo Ruiç Periç de Miracle ·CC· solidos regalium.

Item dimitto *Garcie Lopiç* consanguineo Lupi de Xiverre ·CC· solidos regalium.

Item dimitto *Martino Garces* fratri uxoris mee predicte ·CC· solidos regalium.

Item dimitto *Garciolo et Raimundo* nutricis mei (sic) cuique ·CC· solidos. *Dimitto* etiam *Marie Martin* nutrici mee ·CC· solidos regalium.

Item dimitto *Matri Cecilie et Domne Marie* quingentos pro indumentis.

Item dimitto *Fratri Gomicio* cognato meo pro libris octingentos solidos regalium.

Et ad omnia ista supradicta persolvenda et delicta et iniurias meas restituendas volo et mando et firmiter statuo quod Castrum de Villamalur et Vilafaleva cum omnibus suis iuribus et pertinentiis universis sicut melius dici potest et intelligi vendantur per manumissores meos antedictos, excepto tamen Torralba cum illis terminis, quos modo possidet et habet quam scilicet Torralbam cum predictis terminis dimitto *Matri mee* predicte, sicut supra dixi. Et ut omnia ista que dicta sunt assignata et legata et si que aliqua alia debita

Y para que todas estas cosas antes indicadas, que han sido asignadas y legadas y las deudas ó injurias que puedan aparecer, se cumplan bien según es mi voluntad, quiero y dispongo é irrevocablemente establezco, que los dichos mis albaceas procedan siempre en todas estas cosas, de voluntad y consejo de Fr. Gómez *mi pariente y confesor*, y del Guardián de los frailes Menores de Valencia, y de mi mujer Doña Teresa, á los cuales encargué especialmente mi alma.

Item, quiero y dispongo, que Teresa mi mujer tenga el castillo de Villamalur y de Villafaleva desde el día de mi muerte hasta que fuere vendido por los albaceas antedichos, y el Alcaide que ahora es ó el que lo fuere el día de mi muerte, esté obligado á cumplir y observar ésto firmemente. Y cuando dichos castillos de Villamalur y de Villafaleva fueren vendidos por dichos albaceas, las cantidades habidas ó recibidas, ó que se deban percibir por el precio de dichos castillos, estén y queden en poder de mi mujer, hasta que después se distribuyan como ordené arriba. Y dicha mi mujer Doña Teresa esté obligada á que sin fraude ó maquinación entregue deliberadamente dichos castillos al comprador ó compradores de los dichos únicamente.

Y cumplidas todas las cosas sobredichas, como yo ordené y arriba está anotado, estando en mi buen conocimiento é íntegra memoria, si quedasen para dividir otras cosas, sean éstas distribuídas en obras pías, á arbitrio de dicho Fr. Gómez y del Guardián de los frailes Menores de Valencia y de la sobredicha Doña Teresa mi mujer.

Este mi testamento quiero que valga por derecho de mi testamento y de mi última voluntad, y quiero también que valga por derecho de Codicilo.

---

apparuerint seu injuria, bene compleantur secundum voluntatem meam, volo et mando et irrevocabiliter statuo quod Manumissores mei supradicti semper in predictis omnibus procedant de voluntate et consilio Fratris Gomecii *cognati mei et confessoris* et Guardiani Fratrum Minorum Valentie et uxoris mee Domne Teresie, quibus specialiter animam meam commissi.

Item volo et mando quod Teresia uxor mea teneát Castrum de Villamalur et de Villafaleva a die obitus mei quousque vendatur per manumissores meos antedictos, et Alcaidus qui nunc est vel tunc fuerit in die obitus mei hoc firmiter complere et attendere teneatur. Et cum dicta Castra de Villamalur et de Villafaleva vendita fuerit per dictos manumissores, denarij habiti seu recepti vel qui percipi debuerint pro precio dictorum castrorum sint et remaneant in potestate uxoris mee, quousque postea distribuantur prout supra ordinavi. Et dicta uxor mea Domna Teresia sine fraude et machinatione teneatur tradere deliberate dicta Castra emptori seu emptoribus eorumdem Castrorum tantum. Et completis omnibus supradictis sicut ego ordinavi et superius est notatum in meo bono sensu et memoria integriter, si que alie remanserint ad dividendum distribuantur *in piis causis* secundum arbitrium dicti Fr. Gomecii et Guardiani Fratrum Minorum Valentie et Domne Teresie uxoris mee supradicte. Hoc autem meum testamentum volo valere jure mei testamenti et ultime mee voluntatis, volo ipsum valere jure codicillorum. Quod es actum Valentie xi calendas Novembris anno Incarnationis Domini M·CC· sexagessimo secundo.

Sig✝num Ferrandi Petri filii Aceit Aboceyt predicti qui hec omnia laudavit et firmavit et jussit sibi scribi ut superius de verbo ad

Fué ésto hecho en Valencia á 22 de Octubre del año de la Encarnación del Señor 1262.

Sig†no de Ferrando Pérez hijo de Aceit Aboceyt ya dicho, que todas estas cosas loó y firmó y mandó que se le escribieran como están arriba escritas palabra por palabra.

Sig†no de Fr. A(ndrés) por la gracia de Dios Obispo de Valencia.

Sig†no de Gonzalvo Pérez, Arcediano de Valencia.

Sig†no de Gimeno de Tovià caballero.

Sig†no de Pedro Sanz de Calatayud caballero, *albaceas sobredichos que ésto firman.*

Testigos de ésto son: Guillermo Ramón de Tortosa, ciudadano de Valencia. —Juan de Stada.—Domingo Gilabert. —Bartolomé de Ossal y Bernardo Busquets.

Sig†no de Ramón Maçana notario público de Valencia, que ésto escribió el día, año y lugar indicados arriba.

Sig†no de Salvador de Menorca, notario público de Valencia, testigo.

Sig†no de Bernardo de Narbona, notario público de Valencia, testigo.»

Después de impreso el testamento del hijo de Abu Çeid, recibimos cuatro documentos sobre nuestro personaje, cuyas copias debemos á los buenos servicios de nuestro amigo D. Francisco de Bofarull Sans, oficial del Archivo de la corona de Aragón. Vienen á completar interesantes noticias, que hemos luego de estudiar. Es el primero la carta de homenaje de D. Eximén Pérez y su hijo D. Blasco, prestado á Çeid Abu Çeid por el castillo de Arenoso, y dice así: (1)

«Sepan todos que Yo D. Eximén Pérez, confieso y reconozco á Vos Don Açeyt Abu Çeyt nieto del Miralmomenín, que

---

verbum est scriptum.—Sig†num Fratris A. Dei gratia Episcopi Valentini. — Sig†num Gondisalvi Petri Archidiaconi Valentie. — Sig†num Eximinj de Tovia militis.—Sig†num Petri Sancii de Calatayubo militis manumissorum supradictorum qui hoc firmant.— Testes hujus rei sunt Guillermus Raimundi de Dertusa civis Valentie.—Joannes de Stada.—Dominicus Xilabert.—Bartholomeus de Ossal—et Bernardus de Busqueto.—Sig†num Raimundi Maçane Notarij publici Valentie qui hec scripsit et suprascripsit in secunda linea etc.... die et anno prefixis atque loco.— —Sign†num Salvatoris de Minorissa Valentie notarii publici testis.—Sig†num Bernardi de Narbona Valentie Notarii publici testis.— Sig†num Poncii de Materone Justitie Valentie qui huic translato auctoritatem suam prestitit et decretum.—Sig†num Joannis de Miralles publici Valentie notarii et curie ejusdem pro Guillermo Scriba, qui jussu dicti Justitie in hoc translato auctoritatem suam appossuit et scripsit septimo idus Decembris anno prefixo.—Sig†num Jacobi Martini notarii publici Valentie qui hoc fideliter translatavit et clausit die et anno in prima linea contentis.

(Fué copiado este testamento por el P. Teixidor en sus *Ilustraciones Mss.* á las *Trobas de Mn. Jaime Febrer*. El original, escrito en pergamino, estaba en su tiempo en poder de D. Sebastián Saavedra, esposo de Doña Mariana Jofre, como justificativo de su lugar de Ayódar y fué registrado en el libro de la Real Justicia de Valencia en el año de 177... (sic) falta la unidad.)

(1) «Quinto Kalendas Madii anno Domini millesimo CCCXIX. Aquest es translat bien et fielment sacado de vna carta publica scrip-

de vuestra libre y expontánea voluntad hicistes donación á mí y á Blasco mi hijo y á los nuestros para siempre del castillo de Arenoso por medio de una escritura, y que en dicha donación os retuvisteis el que, durante toda vuestra vida, Yo y el dicho Blasco tuviéramos dicho castillo por Vos y que por el dicho castillo fuéramos vuestros vasallos durante dicha vida vuestra, y que ayudaríamos á Vos con dicho castillo contra toda persona, excepto la del Rey, pero... como dichas condiciones y retención no se consignaron en el instrumento de la donación de dicho castillo, por lo tanto por el presente, Yo dicho Eximén Pérez, por mí y por dicho Blasco, reconozco tener dicho castillo por Vos durante toda vuestra vida como queda dicho, y con él prometo y estaré obligado á ayudaros contra todas personas, excepto el Rey, y por esta razón me convierto y hago vasallo vuestro por mí y por mi hijo Blasco y hago el homenaje de manos y de boca, obligándome con todos mis bienes á atender y cumplir lo antedicho y no contravenir en nada. Fué ésto hecho (en Valencia) el 27 Enero del año de la Encarnación de Cristo 1242 (1243 de la Natividad.)

Sig†no de Eximén Pérez predicho, que ésto firmo.

Son testigos: Don F(errer) Obispo de Valencia—Maestro Martín, arcediano—Martín Pérez—Ochova de Peralta y Sancho Hurtado.

Sig†no de F(errer) por la gr. de Dios

---

ta en paper la tenor de la qual es atal.—Sit notum cunctis: Quod ego Dompnus Eximinus Petri confiteor et recognosco vobis dompno Açeyt Abuçeyt netu Miralmomenini Quod vestra libera et spontanea voluntate fecistis donacionem michi et Blascho filio meo et nostris in perpetuum Castri de Arenoso cum carta et in dicta donacione retinuistis vobis quod in tota vita vestra Ego et dictus Blaschus teneremus dictum castrum pro vobis et quod pro illo castro essemus vasalli vestri in dicta vita vestra. Et quod juvaremus vos cum dicto castro contra omnes personas excepto Rege vnde cum non sint perehennes hoc retento et condicione fuerunt apposite in carta donacionis dicti castri et quod juris in carta dicte donacionis hec retentio et condicio non sint apposite Cum hoc presenti publico instrumento Ego dictus Eximinus Petri per me et dictum Blaschum recognosco tenere dictum castrum per vos in tota vita vestra ut dictum est. Et cum eo promito et teneor vos juvare contra omnes personas in vita vestra excepto Rege, et super hoc evenio et facio me vassallum vestrum per me et dictum Blaschum filium meum, et facio vobis homagium manum et oris sub obligacione omnium bonorum meorum, hec omnia predicta atendere et complere et in aliquo non contravenire.—Actum est hoc quinto kalendas februarii anno incarnacionis Christi MCCXL. secundo.—Sig†num Eximini Petri predicti qui hoc firmo.—Testes sunt Dompnus F. Episcopus Valencie.—Magister Martinus Archidiaconus.—Martinus Periç.—Ochova de Peralta et Sanxius Furtadus.—Sig†num F. Dei gracia Episcopi Valencie et Prepositi Terrachone.—Sig†num Magistri Martini Archidiaconus Valencie.—Guillermus Gaucerandi publicus notarius Valencie hoc scripsit.—Sig†num Nicholai de Capraria Justicie Segurbii qui huic translato auctoritatem suam prestitit et decretum.—Sig†num Martini Lupi de Menorea Notari publici Segurbi et Curie eiusdem pro Nicholao de Capraria qui auctoritatem dicti Justicie eius jusso in hoc translato apposuit et scripsit die et anno prefixis.—Sig†no de Diago de Santa Cruz notario publico de Segorbe.

Obispo de Valencia y Paborde de Tarragona.

Sig†no del Maestro Martin arcediano de Valencia.

Guillermo Gaucerán, notario público de Valencia † ésto escribió.»

En el mismo pergamino (núm. 1025) en que está transcrito el anterior documento, está alargada la copia de otros dos de Don Jaime I, que acaso procedan del arreglo que hemos visto hizo sobre los créditos que tenía contra Çeid en lo de Castalla. Son muy curiosos para la historia de nuestro biografiado y de algunas poblaciones de este reino. Tres centros observamos en lo de Çeid: Segorbe, Castalla y Murcia. Al rededor de Castalla tenía, como hemos visto, á Ibi, Tibi y Onil: por estos documentos aparece algo más. Hé aquí su traducción en lo que es posible, dado su mal estado: (1)

«Sepan todos como Nos Jaime por la gr. de Dios Rey de Aragón, Mallorca y Valencia, Conde de Barcelona y de Urgel y Señor de Mompeller, por Nos y los nuestros remitimos y definimos á vos Aceyd Abuceyt toda demanda que por cualquier causa ó razón podamos hacer sobre algunos castillos ó villas vuestras ó sobre sus pertenencias. Antes bien, todos los castillos y villas vuestras y sus pertenencias sean á vos salvos y seguros, y alejados y desligados siempre por completo de cualquier petición nuestra y de los nuestros, á excepción de las cuartas de las rentas, las cuales debemos percibir y haber en los castillos y villas vuestras, como más por extenso se contiene en las escrituras entre nosotros convenidas. Se ha de saber sin embargo, que en el castillo y villa de Arenoso no deberemos percibir ni tener la cuarta de las rentas ni otro derecho alguno, antes bien queremos y concedemos que sean salvos y seguros para vos y los vuestros y para quien ó

—Sig†no de Miguell Perez de Heredia notario publico de Segorbe por actoridat del Senyor Rey daragon por toda la su tierra et senyoria que aquesti traslat de la original bien et leyalment fiço escrivir et con el dito original lo aprovo y con el dia et anyo desus dito lo çerro.»

(Archivo de la corona de Aragón, pergaminos de D. Jaime I, número 1025.)

(1) «Quinto Kalendas Madii anno Domini millesimo CCC.XIX. Aquest es translat bien et fielment sacado de una carta publica scripta en paper la tenor de la qual es atal. Noverint vniversi. Quod nos Jacobus Dei Gratia Rex Aragonum Maioricarum et Valencie, comes Barchinone et Vrgelli et Dominus Montispesulani per nos et nostros remitimus et diffinimus vobis Aceydo Abuceyt omnem demandam quam aliqua causa vel ratione possemus facere in aliqua castra et villas vestras, vel pertinentiis eorundem. Immo omnia castra et ville vestre et pertinencia eorundem sint vobis salua et secura et ab omni petitione nostra et nostrorum penitus perpetuo aliena et absoluta salvis quartis redituum quos quartos redituum debemus percipere et abere in castris et villis vestris prout plenius continetur instrumentis ad invicem inde factis; sciendum est tamen quod neque quartum reddituum neque aliqod jus salvis debemus percipere vel abere in castro et villa de Arenosio jmo volumus et concedimus quod sint vobis et vestris et cuy et quibus volueritis salvum et securum prout melius continetur in instrumento a nobis inde vobis confecto. Datum Valencie XVI Kalendas Marcii anno Nativitatis Domini M.° CCXL

quienes quisiereis, según mejor se contiene en el documento por Nos sobre ésto á vos otorgado. Dado en Valencia á 14 de Febrero del año de la Natividad 1245.

Sig†no de Jaime por la gr. de Dios Rey de Aragón etc.

Testigos: Eximén de Foces.—Carroz.—Pedro de Atrocillo.—A. de Foces.—Eximén de Alvero.

Sig†no de Guillermo escribano, quien por mandato del Señor Rey lo hizo escribir en el lugar, día y año señalados.»

La segunda escritura de Don Jaime I copiada en el citado pergamino (número 1025) es muy semejante á la anterior. Aquí las hemos puesto por su orden inverso. El mal estado del original ha perjudicado más á esta última, pues queda mucha parte de ella ininteligible. Procuraremos sacar todo el partido posible: (1)

«Sepan todos como Nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón, de Mallorca y de Valencia etc. por Nos y los nuestros absolvemos y definimos á Vos nuestro amado Aceyd Abuceyt, nieto del Rey Almomenin, solo para mientras vivais, todas las cuartas de todas las rentas y aprovechamientos de todos y de cada uno de los castillos y villas... cuyas cuartas que nos retuvimos en la concordia pactada entre Nos y vos... de todas las rentas y aprovechamientos de todos los castillos y villas vuestras... las percibais durante toda vuestra vida por completo, y de dichas cuartas vos y los vuestros, durante vuestra vida, no esteis obligados á Nos y á nuestros sucesores responder ó dar ó... de dichas cuartas y frutos, que durante vuestra vida percibiereis, no deis paga de los mismos ni parte alguna á Nos ni á los nuestros, sino que los tengais para siempre; Pero después de vuestra vida percibiremos las cuartas en los castillos y villas (vuestras con)... los emo-

---

quinto.—Sig†num Jacobi Dei gratia Regis Aragonum, Maioricarum, Valencie, Comitis Barchinone et Vrgelli et Domini Montispesulani.—Testes sunt—Eximinus de Focibus—Carrocius—Petrus de Atrosillo—A. de Focibus—Eximinus de Alvero—Signum Guillelmoni Scribe, qui mandato Domini Regis hoc scribi fecit loco die et anno prefixis. Sig†num Nicholay de Capraria Justicie Segurbii qui huic translato auctoritatem suam prestitit et decretum.»

(Lo que sigue igual que el privilegio anterior.)

(1) «Quinto Kalendas Madii anno domini millessimo treçentesimo nono dezimo. Aquest es translat bien e fielment sacado de una carta publica scripta en paper la tenor de la qual es: Noverint vniversi, Quod nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum Maioricarum et Valencie Comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani per nos et nostros absolvimus et diffinimus vobis dilecto nostro Aceydo Abuceyt nepoti Regis Almomeleni quamdiu *vixeritis* tantum omnes quartos omnium redituum et exituum de universis et singulis castris et villis... quos quartos retinuimus in conveniencia inter nos et vos..... et exituum de Castris et villis vestris omnibus... percipiatis in tota vita vestra integriter et potenter et de ipsis quartis vos et vestri quamdiu vixeritis non teneamini nobis et nostris successoribus respondere seu donare aut... de pradictis quartis et fructibus quos in vita vestra perceperetis solutionem eorum nec partem aliquam nobis et nostris non donetis sed eos habeatis in perpetuum. Quartos autem post vitam vestram percipiamus in

lumentos y rentas que hubiere... Cuyas cuartas de las rentas y aprovechamientos las percibiremos Nos y los nuestros por mano del Baile ó Bailes nuestros, cuyo Baile ó los que vos y los señores de los castillos y villas vuestras podeis poner allí, sin gasto alguno de vos ó los nuestros en coger recolectar y percibir dichas cuartas... ni hagan servicio, exacción, hueste, cavalcada, peita, multa ó derecho, ni podamos exigir ó recibir jurisdicción en las rentas de dichos castillos y villas vuestras... por dichas cuartas, por cuanto los castillos y villas las tomasteis á sus dueños moros y nos entregasteis á Nos y á los nuestros el cuarto en sus aprovechamientos y rentas. A su vez ordenamos también que el castillo de Alpuente esté en fieldad mientras vos dicho Aceyt vivais, en poder de quien convenimos, y después de vuestra muerte dicho castillo de Alpuente permanezca en nuestro poder y de los nuestros con todas sus pertenencias. Dado en Valencia el 19 de Diciembre de 1246.

Sig†no de Jaime Rey de Aragón etc.

Testigos: F. Infante de Aragón.—G. Ferrer.—A. de Luna.—Eximén de Urrea.—Berenguer de Entenza.

Sig†no de Guillermo escribano etc.»

Obsérvese que hemos traducido 1246, á pesar de decirse que es fecha de la *era* en la copia, que bajo ponemos en latín. El 1208, á que se reduce esta *era*, es justamente el año en que nació Don Jaime I. Debe, pues, entenderse año de la Natividad y en esta forma concuerda este documento con el anterior.

Otro muy notable documento es el que se halla copiado en el pergamino 1252, como antes hemos advertido. Está expedido por Çeid y confirmado por su hijo *Ceid Edriç* en Murcia en 1251, antes que ésta se rebelase al rey de Castilla. Hé aquí su contexto:

---

castris et villis... exitibus et reddibus post vitam vestram..... et pervenientibus in illos. quartos autem exituum et reddituum percipiamus nos et nostri per manum Bajuli vestri aut bajulorum vestrorum quem Bajulum vel quos vos et domini castrorum et villarum vestrarum possitis et sint ibi ponere sine omni expensa vestra et vestrorum quam in colligendis quartis levandis et percipiendis. non faciant autem servicium exaccionem ostem cavalcatam peytam calonyam jus neque jurisdiccionem exigere nec accipere non posimus in aliquibus redditibus et exitibus castrorum et villarum vestrarum... dictos quartos exituum quia castra et villas a sarracenis dominis et dedistis nobis et nostris quartum in exitibus et redditibus eorundem ad invicem etiam ordinamus quod Castrum de Alponte sit in fidelitate quamdiu vos Aceyt vixeritis in quem ambo convenerimus et post obitum vestrum ipsum Castrum de Alponte nobis et nostris remaneat cum suis pertinenciis. Datum Valencie quarto decimo Kalendas Januarii era M.ª CC.X.L.ª sexta.—Signum. † Jacobus Dei gracia Rex Aragonum Maioricarum Valencie, Comesque Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani.—Testes qui fuerunt *F. Infans Aragonum.—G. Ferrer.—A. de Luna.—Eximenus de Urrea.—Berenguer de Entenza.*—Signum Guillelmoni Scribe qui mandato domini Regis pro domino Berenguerio Bafens Episcopo Cancellario suo hoc scripsit loco die et era prefixis.—Signum † Nicholaii de Capraria Justicie Segurbii qui huic translato auctoritatem suam prestitit et decretum.»

(Lo que sigue igual á los dos privilegios anteriores.)

«En nombre de Dios y con su gracia. Sepan todos los que esta carta vieren como Yo Aceyt Abuceit nieto del Miralmomenin, de grado y espontánea voluntad, por servicio á mi hecho, doy y concedo en nombre mío y de todos mis sucesores á vos Don Eximén Pereç de Artieda y á los vuestros por heredad para siempre á Biscoy con todas sus pertenencias, y con la heredad de Alcoyna y la fuente de Alhaxava y el valle de Alcotoho. Además doy á vos y á los vuestros dos alquerías en *Fehe Alcanal,* de las cuales la una se llama Bonetabib y la otra Benetavuela... Además, doy á vos aquel carrascal (?) que hay en el campo de Palop, como el término... entre Iui y Alcoy, y todas las sobredichas heredades están en el término del predicho castillo de Iui, rodeadas por las antedichas afrontaciones. Además os la doy y concedo á vos y á los vuestros para siempre con todas las pertenencias que ahora tiene ó debe tener, franca y quieta y libre y sin contradicción, y que tengáis potestad para poblarla cuando quisiérais. Además concedo á vos y á los vuestros todos los términos que á aquella heredad pertenecen ó deben pertenecer desde el cielo hasta el abismo, con los montes y selvas, yermos y poblados, con

---

«Hoc est translatum bene et fideliter factum XII. Kalendas Septembris anno Domini millesimo CCC quinto decimo sumptum a quodam instrumento donationis Aceyt Abuceyt Sigillato sigillo suo pendenti cere albe et corroborato imagine aquile cum corda sirici nigri subscriptoque in fine littera sarracena cuius series sic habetur: In Dei nomine et ejus gratia. Sit cunctis notum presentem páginam inspecturis quod ego Aceyt Abuzeyt nepos de Miralmemoni bono animo et spontanea voluntate et pro servitio mihi facto, per me et omnes successores meos dono et concedo vobis Domno Examino Pereç Dartieda et vestris imperpetuum biscoy per hereditatem cum omnibus suis pertinentiis et cum hereditate Dalcoyna et fontem Dalhaxava et Vallem dAlcotoho. Item dono vobis et vestris duas alcareas in fehe Alcanal, quarum una vocatur Bonetabib et aliam Benetavuela cum tota corbati. Item dono vobis illum alliarem quod est in campo de Palop sicut terminus... inter Iui et Alcoy, et omnes iste supra dicte hereditates sunt in termino predicti Castelli de Iui sicut iste predicte affrontationes includunt circundate et dividunt illas predictas hereditates. Item dono et concedo vobis et vestris imperpetuum cum omnibus ejusdem pertinentiis que modo pertinent nec pertinere debent francham et quitam et liberam sine omni contradicto faciendo et quod habeatis potestatem populandi illam quandocumque volueritis. Item concedo vobis et vestris omnia termina que ad illam hereditatem pertinent nec pertinere debent de celo usque ad abissum sed cum montibus et silvis hermis et populatis cum fontibus et rivis cum aquis ductibus et fluctibus cum stagnis et defluccionibus cum erbis et pratis cum pascuis et arboribus viridibus et siccibus cum defesiis et erbagibus et cum omnibus eidem pertinentibus quod possitis herema populare et populatam expletare vineas et arbores plantare et quod possitis omnes vestras vestrorumque voluntates inde complere nunc et semper quod possitis ipsam dare vendere obligare alienare cambiare impignorare vel quicquid vos et vestri volueritis inde facere. Et ego jam dictus Aceyt Abuceyt omnia supradicta verba laudo et concedo et nunc et semper confirmabo et propter maiorem vestram firmitatem et vestrorum securitatem litteram meam *ibi* pono et sigillo meo pendente precipio sigillari et sigillatam roborari. Hoc fuit factum

las fuentes y rios, aguas y acueductos, estanques y corrientes, con las yerbas y prados, pastos y árboles verdes y secos, con las dehesas y cotos y con todas las cosas á ella pertenecientes: que podáis poblar lo que esté yermo y aprovecharos de lo poblado, plantar viñas y árboles, y que podáis hacer sobre ella vuestra libre voluntad ahora y siempre: que la podáis dar, vender, obligar, enajenar, cambiar, empeñar ó lo que mejor os pareciere. Y yo el ya dicho Aceyt Abuceyt todas las dichas palabras loo y concedo y ahora y siempre confirmaré, y para mayor seguridad vuestra y de los vuestros pongo aquí *mi letra* y mando que sea convalidada y sellada con mi sello pendiente. Esto fué hecho en Murcia el 21 de Mayo de 1251.

Son testigos que ésto vieron y oyeron y en cuanto menester fuere concedieron Ceyt Edriç, hijo del predicho Aceyt Abuceyt.—Don Diego Gomeç, alcaide del Alcaçar de Murcia.—Don García Suárez, merino del reino de Murcia.—Don Pedro Díaz y Don Juan Martinez, freyres de la orden de Sant Jacobe etc.»

Lo que Çeid llama en este documento *mi letra* es lo que en el encabezamiento del traslado se llama *subscripto in fine littera sarracena*, lo cual suprime el notario de Alcoy, poco diestro seguramente en árabe, y por ésto se vé obligado á anotar, que todo el documento concuerda con su original, *excepta quadam linea littere sarracene scripta in fine dicti originalis*. Exactamente como en el documento que hemos visto original en el archivo catedral de Segorbe, que tiene *una* linea en árabe y como aquí el *sigillo pendenti cere albe imagine aquile cum corda sirici nigri*. (Vide página 162.)

Muchas noticias podemos sacar sobre la familia de Ceid del testamento de éste su hijo, pero para completarle vamos también á publicar otro documento no menos interesante. Si bien no está completo, es fidelísima su copia, sacada del Registro 14, folio 114. v.° del *Archivo de la Corona de Aragón*, cuyo Jefe D. Manuel de Bofarull no se ha contentado con copiarlo escrupulosamente, sino que, para persuadirnos de su exactitud, nos ha remitido un facsímil fotográfico. Las dos lagunas que faltan

---

apud Murciam XII. Kalendas Junii. *Quando* era MCCLXXX. nona.—Hujus rei testes sunt qui hoc viderunt et audierunt et quando necesse fuerit concederunt Ceyt Edriç filius predicti Aceyt Abuceyt, Don Diego Gomeç alcayde del Alcaçar de Murcia, Don Garcia Soarez Merino del Reyno de Murcia, Don Pedro Diaç et Don Johan Martineç fraires de la orden de Sant Jacobe, Don Furtado de Santa Maria, Don Xacmen Periç de Façes, Don Gonsalbo Perez Dallo, Don Garcia Furtado de Nicola, Don Ferran Lopeç de Corella.—Sig†num Petri Lupi notarii Domini Aceyt Abuceyt predicti qui pro mandato ejus hanc cartam scripsit anno et die ibi prefixis et hoc signum fecit.—Sig†num Barchinona Renaldi Justicie de Alcoy qui huic traslato auctoritatem suam prestitit et decretum.—Sig†num Petri Mironis publici notarii de Alcoy et curie ejusdem qui de mandato dicte justicie huic translato auctoritatem suam apposuit et scripsit.—Sig†num Jacobi Mironis publici Notari de Alcoy qui hoc translatum ab originali suo fideliter translatavit et cum eodem verbo ad verbum comprobavit excepta quadam linea litere sarracene scripta in fine dicti originalis et clausit, die et anno in prima linea contentis.

(Del *Archivo de la Corona de Aragón*, pergaminos de Jaime I, núm. 1252.)

llenar dificultan la traducción, pero la intentamos por ser documento importante para exclarecer las noticias referentes á la familia de Ceid:

«Por Nos y los nuestros loamos, concedemos y confirmamos á ti..... de Mahomet Abderramán xarico nuestro de Rica (Ricla) y á los otros hermanos.... de Mahomet y á vosotros Muça y Azmal hermanos de dicho Mahomet é hijos del difunto Abzeit Abderramán padre del mismo Mahomet, todas las franquezas ó libertades y todos los privilegios, las cuales y los cuales fueron concedidos por el Ilustrísimo D. Alfonso Rey de Aragón de buena memoria, abuelo nuestro, y por el Inclito D. Pedro Rey de Aragón de feliz recuerdo, nuestro padre, y por Nos á dicho Mahomet y á Vosotros sus hermanos sobredichos y también á vuestro padre y abuelo, como se contiene en los mismos privilegios. Por lo tanto os recibimos á vosotros los moros sobredichos como á xaricos nuestros propios y especiales con las heredades y los otros bienes vuestros, tanto muebles como inmuebles habidos y por haber, como los dichos antecesores vuestros lo eran. Mandando á Eximeno de Urrea y á los otros que por el tiempo fueren señores de Rica y á sus lugartenientes y á los bayles, merinos, etc. Dado en Calatayud á 11 de Diciembre del año del Señor 1268.»

Aquí nos encontramos con *Abzeit Abderramán* padre de *Mahomet*, es decir, á nuestro Çeid Abu Çeid por nombre *Abderrahmán*, cuyo hijo *Abahomat*, que es este Mahomet, suena ya en el tratado que aquél celebró con el Rey de Aragón en 1229. (Vid. pág. 147.) Los tratados que se citan hechos por el abuelo y padre de D. Jaime I á favor de dicho Mahomet, de su padre y de su abuelo, no los conocemos, aunque algún indicio hemos visto en el estudio que publicamos sobre *Los Mozárabes Valencianos*, pág. 16.

Una palabra hay en nuestro documento de no vulgar interpretación, la cual hemos dejado de traducir. Llama D. Jaime á Mahomet y á los sarracenos de Ricla *sus especiales Xaricos*. En el *Glosario* de Eguílaz se lee: «XARIKO: (bajo latín). Lo mismo que *axarique*. «Et si aliquis homo donaverit suam terram ad moros ad laborare, et non potuerit illam laborare suum *xariko*, prendat suum quinto

---

«Per nos et nostros laudamus concedimus et confirmamus tibi...../Mahomethi Abderramint Xariqui nostri de Richa et aliis fratribus...../Mahometi et uobis Muça et Azmal fratribus dicti Mahometi et filiis quondam de Abzeit/Abderramint patris ipsius Mahometi omnes franquitates siue libertates et omnia priui/legia quas et que fuerunt concessa ab illustrissimo domino Ildefonso Rege Aragonum bone/memorie auo nostro et ab inclito domino Petro Rege Aragonum felicis recordationis/patre nostro et a nobis Mahommeto predicto et uobis fratribus suis supradictis ac etiam patri/et auo uestris ut ipsis priuilegiis continetur Vnde nos recipientes uos sarracenos predictos/et nostros proprios et speciales Xaricos cum hereditatibus ac aliis bonis uestris tam mobilibus/quam inmobilibus habitis et habendis ut prefati antecessores vestri erant. Mandamus/Eximino de Vrrea et aliis qui pro tempore fuerint Seniores in Richa et eorum locum tenentibus /nec non bajulis marinis etcetera. Datum Calathaiubo. III. ydus Decembris Anno Domini M°CC°LX° octauo.»

de horto et de vinea.» *Pactos entre D. Alfonso I el Batallador y los moros de Tudela*, ap. Muñoz, *Colec. de fueros*, p. 417.» En otra parte dice también «AXARIQUE: De الشريك *ax-xariq* «particeps» en R. Martín: «compadre, padre con otro, compañero en trabajos» en P. de Alcalá: «aparcero, compañero» en Marcel: «El tercer domingo es de Benamohat y de los *axariques*. El cuarto domingo es para Beni Muzahe y sus *xariques*.» *Azequia de Oznar*, Real provisión de Felipe II de 20 de Mayo de 1575, *Apeo del Ldo. Loaysa*, ms.» En el *Glosario de Du Cange* no se encuentra esta voz y no sabemos por qué Eguilaz la indica como procedente del bajo latín, cuando dá su etimología arábiga. Nos quedamos casi sin saber el verdadero significado de *xarico*, á no ser que le demos el de *aparcero*.

Dice *Madoz* (t. XIII, 470), que Ricla se llamó Riga antiguamente, lo que confirma nuestro documento al escribir *Rica*, pues sabido es que la *c* se suele mudar en *g (interdum mutatur in g)* y por el contrario la *g* se escribe en vez de *c (pluries proscribitur)* como dice Du Cange.

Finalmente, por este documento aparece heredado únicamente Mahomat el hijo de Çeid con sus hermanos Muza é Ismail, siendo aquél el principal de los tres, todos hacendados en Ricla, pero no señores de ella, pues lo era D. Eximén de Urrea, conocido prócer aragonés. Pero este estudio corresponde ya de lleno al artículo inmediato.

R. CHABÁS.

MISCELÁNEA

El Aureum opus de Játiva.—En 1515 se publicó en la imprenta de Diego Gumiel de Valencia un libro de privilegios de la ciudad, obra del notario Luis Alanya, que lo sacó (así lo dice al frente de la colección) de los reales privilegios y pergaminos originales del Archivo de la misma. El libro lleva por título: *Aureum opus regalium priuilegiorum ciuitatis et regni Valentie cum historia cristianissimi Regis Jacobi eius primi conquistatoris*. Nada se indica de ejemplar anterior ó colección existente en el Archivo de la ciudad, y sin embargo, tenemos por seguro que Alanya no hizo más que cuidar de la edición y de la compulsa: *cum suis primitiuis originalibus ac registris pro posse veridice ac diligenter comprobatum*.

La prueba de que Alanya no es autor de este libro la encontramos en los archivos de Játiva y Alcira, donde se guardan sendos volúmenes muy anteriores al notario de Valencia. Que el origen de los tres ejemplares es uno mismo, lo evidencia su uniformidad. El de Alanya es el más extenso, pero también el más defectuoso. En el siglo XVI empezaba á perderse aquella tradición literaria de los buenos copistas, que la imprenta suplantó. El ejemplar impreso lleva al frente la parte de la *crónica* del Conquistador en que se refiere cómo libró á Valencia del poder de los moros, y los primeros documentos que copia son la promesa de dotación de la catedral de Valencia, la de hacerla sufragánea de Tarragona y la concesión á la misma de las mezquitas y cementerios de los moros. Esto no debió estar en el origi-

nal que se custodiaría en el Archivo de Valencia, pues en las otras colecciones Mss. no se encuentra, ni había para qué, pues se pretendía tener un código supletorio de los *furs*, y ésto no hacía al caso. Por la misma razón se deja de copiar en estos Mss. el privilegio XII, fol. IIII de Alanya, también sobre la catedral.

El primer privilegio del Ms. de Alcira es la constitución de la municipalidad de Valencia: por éste debió empezar la colección. Concede D. Jaime á la ciudad durante el primer sitio de Játiva, *in hastita Xatiue*, á 21 de Marzo de 1239, unas casas delante de la Seo y al lado de las casas del Rey, *ad usum et habitationem curie ciuitatis, locusque litigandi... et capti incarcerentur in dictis domibus*. Sigue á este privilegio el de aprobación de la división *de domibus Valentie*. La hoja en que debieron estar estas dos concesiones falta en el Ms. de Játiva.

Compónese éste de quince cuadernos de á diez folios, resultando 150 folios en buena vitela y perfectamente copiados en el siglo XV. Debieron cansarse, pues al llegar al folio XXXI cesan las miniaturas de las iniciales y al folio LXIII dejan de ponerse los testigos. Con mayor cuidado que en este Ms. se anotan en el de Alcira no sólo las signaturas y testigos, sino hasta la forma del sello. Todo esto falta en el impreso de Alanya.

El Aureum opus de Játiva sólo llega hasta el privilegio de Alfonso II en IX de las Kalendas de Noviembre de 1329, el cual es el XXV, folio LXXXV de Alanya. No llega, pues, á la mitad de este último. Al fol. 27 v. se copia un privilegio de D. Jaime, dirigido al Baile, Curia y Jurados de Valencia desde Huesca, á 28 de Septiembre de 1251, en que solamente se consigna esta disposición, muy extraña: *Mandamus vobis firmiter et districte quatenus de cetero non compellatis aliquem xpistianum vsuram soluere xpistiano*. No consta en los fueros, ni en otra parte que sepamos y está en contradicción con todo lo dispuesto por el Conquistador. Si dijera que ningún cristiano estuviera obligado á pagar intereses á judío, no sería ya tan extraordinario ni tan insólito. Véase el documento XIII, fol. IIII del Aureum opus de Alanya.

Otros dos documentos hallamos en el folio XXXVII v.° del Ms. de Játiva de importancia para Valencia. En el primero, datado en Valencia á 12 de Abril de 1261, confiesa D. Jaime que ha recuperado de los prohombres de esta ciudad, todos los castillos del reino que tenía obligados por razón de los 48.000 sueldos reales qus le habían prestado *ad opus viatici quod facturi eramus in partibus ultramarinis*, es decir, para su expedición á Tierra Santa (1), los cuales fueron compensados por lo que los hombres de la ciudad y su contribución, lo mismo que los de Castellón, de Burriana, de Vilafamés, de Onda, de Liria, de Corbera, de Cullera y de Gandía debían pagar *por la confirmación de los fueros de Valencia*. Este documento también existe original en el Archivo de la ciudad y lleva el núm. 33 de los de D. Jaime.

Sigue á éste en el Ms. otro documento inédito, cuyo original no existe en el Archivo municipal. Está datado en Momblanch á 22 de Julio de 1261 y se refiere á una cuestión de diezmos y primicias

(1) Emprendióse, pero no se pudo llevar á cabo. Capítulo CCLXXXIII de la *Crónica*.

que no se resolvió hasta 1268. Vide *Aur. op.*, fol. XXII.

Al folio XXXXIIII v.° se copia el documento núm. 30 de los pergaminos de D. Jaime del Archivo municipal, expedido en Valencia á 1 de Abril de 1268, por el cual se concede á Guillermo Grasset, carnicero, una tabla en las afueras de la puerta de Exerea.

Muchos otros privilegios podríamos citar contenidos en este Ms. y que faltan en el impreso, en particular al llegar al reinado de Jaime II, pero no vamos á anotarlos todos. Por el contrario, en el Ms. de Játiva faltan los números 1-2-3 y 12 sobre la catedral y además los números 54-55-59-62-66-67-74-77-78-85-86-88 y 90, entre los 91 que reunió Alanya del reinado solo de Jaime I.

En resumen, este libro del Ayuntamiento de Játiva debe tenerse mucho cuidado en que no se pierda, pues es de mucho valor entre los códices legales de la época foral.

Inscripción arábiga en Manises.—Hace poco tiempo que al ir á reponer unas vigas de la casa número 6 de la calle de la Pobla en aquella villa, se apercibió su dueño Luis Miquel de que había dibujos uniformes pintados en los ladrillos que cubrian la casa, todos ellos de 45 × 36 centímetros. Se sacaron en número de 140, que fueron vendidos á un negociante de antigüedades de Valencia por 450 pesetas. Quedó olvidado un ladrillo que no tenía los colores vivos de los otros y por fortuna fué á parar á manos de persona más inteligente. Lo hemos visto y pronto se presentará á la Real Academia de la Historia. Creemos que está copiada en él la primer *sura* del Corán, pues tiene como ésta por título الحمد *la alabanza*. Tendremos al corriente á nuestros lectores de lo que resulte.

Los archivos de la familia Borghese.—Vendidos en parte al Vaticano, contienen importantes documentos relativos á los papas Paulo V y Clemente VIII, que pertenecieron á dicha familia romana.

Entre los papeles más importantes de esta colección figuran muchos concernientes á la lucha entre Roma y Venecia y á las diferencias matrimoniales de Enrique IV y Margarita de Valois. Hay también numerosos autógrafos de Paolo Sarpi, Jordán Bruno y Savonarola.

El Vaticano solo ha adquirido la parte que le interesaba más directamente, y el resto ha pasado al extranjero.

Antigüedades valencianas.—En la parte derribada de los edificios de San Francisco se han encontrado, hasta la fecha, los objetos siguientes, que suponemos serán examinados por personas competentes:

Una lápida sepulcral con caracteres monacales.

Capitel gótico que figura un angel luchando con un dragón, y un fragmento de otro capitel análogo.

También existe empotrado en la pared otro capitel en forma de cabeza de toro.

Una numerosa colección de azulejos con cabezas de los beatos de la orden de San Francisco, con inscripciones, y un *Via Crucis*, igualmente de azulejos.

Can de piedra perteneciente á una urna funeraria.

Capitel bizantino bastante bien conservado. Otro idéntico, pero no en tan buen estado.

Algunos objetos de alfarería hueca, procedentes de las bóvedas del convento.

Rosetón de madera, estilo gótico.

Un plato y dos tazas, sin ningún adorno.

Un bajo-relieve en piedra, que figura la Virgen sostenida por dos ángeles.

Un sello en cobre perteneciente á la orden de San Francisco.

Centenario de Colón.—Todo vá haciendo presumir que la Exposición histórico-americana proyectada para conmemorar dignamente el cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo alcanzará un éxito tan brillante para el arte como útil para la ciencia.

El Gobierno de Costa Rica ha acogido con entusiasmo la idea de la Exposición, y ya tiene destinadas, para su envío á Madrid, las más valiosas joyas de su Museo de antigüedades. Figuran entre ellas 10 piedras ornamentales, 170 objetos de oro que representan insignias de mando y diversas alegorías, 70 cabezas de piedra, 116 ídolos de piedra también, 20 instrumentos de música, 1.600 objetos pertenecientes á la cerámica y muchos más tan ricos como valiosos.

Para enriquecer aún más tan hermosa colección, el Gobierno de aquella República ha acordado que se hagan nuevas excavaciones en Nicoya y en las faldas del volcán de Irazú, en cuyos lugares se descubren á cada paso objetos peregrinos de la civilización india. Entre ellos se han encontrado recientemente extraños sepulcros (llamados *Guacas*), en uno de los cuales, que estaba coronado por una figura de piedra de un solo cuerpo con dos cabezas, aparecieron los despojos humanos de un hombre y una mujer.

El Ilmo. Sr. Obispo de Costa Rica, que posee una interesante colección de estos objetos prehistóricos, la remitirá á Madrid, obedeciendo á sus deseos y á las órdenes de Su Santidad.

Otro hallazgo numismático.—Dicen de Zaragoza:

«En las escavaciones que están practicándose en una casa de la calle del Palomar se han encontrado ochocientas monedas de plata, correspondientes al reinado de Sancho Ramírez.

El hallazgo es de mucha importancia.

El propietario del solar donde se practican las escavaciones ha repartido la mitad entre los peones que trabajaban en la obra.»

Rectificación.—Hemos recibido la siguiente carta, que con mucho gusto insertamos, rectificando lo que decíamos en número anterior. No pretendemos ser infalibles en nuestros juicios: el público ilustrado, podrá saber á qué atenerse oyendo las dos partes:

«Sr. Director de EL ARCHIVO.

Leí en la *Miscelánea* del penúltimo número de su ilustrada revista, página 130, el suelto que titula *Diccionario general Valenciano Castellano*, y espero de V. me permita algunas observaciones sobre el particular, para borrar la mala impresión que aquellas apreciaciones hayan podido causar en el ánimo de los lectores de EL ARCHIVO.

Ante todo debo dar á V. las gracias por haberse acordado de hacer notar la diligencia que he debido tomarme en recoger voces vulgares (llamémoslas así), que no son pocas ni dejan de ser científicas, como algunos suponen. Pero á V. le parece que en este Diccionario sólo se trata del lenguaje vulgar, y esto no es cierto, pues basta una simple hojeada

sobre el texto publicado, para convencerse de lo contrario, por comprender también las científicas, literarias y muchas de las tenidas comunmente como anticuadas, por más que casi todas estén en uso, aún hoy dia, en las diferentes poblaciones de nuestro antiguo reino.

Se fija V. mucho en la gran importancia que doy á la *Enciclopedia*, y dice que sobre no llenar ésta una necesidad para los españoñoles en general, cuando abundan tanto estos Diccionarios, nuestro lenguaje se encuentra tan ahogado bajo la multitud de voces biográficas y geográficas incluidas en mi Diccionario, que aparecen en él como *rari nantes in gurgite vasto*. Esto tampoco es cierto, puesto que á pesar de las muchas voces que abarca de esta clase, todavía están en gran mayoria las de la lengua valenciana. Además; si un Diccionario Enciclopédico no es una necesidad para el común de los españoles, que ya tienen tantos, lo es y muy grande para los valencianos, que no tenemos hasta hoy ninguno, pues que con él no necesitamos ya ir á mendigar medios de ilustración fuera de casa, teniéndolos dentro de ella. Y precisamente por ésto, aparte su baratura, halaga nuestro Diccionario, según demuestra el favor creciente que recibe de cuantos conocen esta publicación.

Yo no comprendo tampoco como V., que para formar un buen Diccionario de una lengua, sea preciso descartar de él las voces comunes á otras lenguas, ya que casi todas ellas las tienen, y menos aún me lo explico en el valenciano respecto á las voces tenidas por puramente castellanas, porque sabe V. muy bien que todavia no está depurado cuál de estas dos lenguas (la lemosina ó valenciana antigua y la castellana) es anterior ó posterior, y por lo tanto cuál de ellas merece los honores de la primacia y puede decir que presta á la otra, ya que el haber subyugado ésta á aquélla no supone que aquélla haya absorbido á ésta ni mucho menos.

Por lo demás, quédese para otros más competentes y afortunados la obra colosal de acometer la publicación de un Diccionario exclusivamente valenciano, como V. y algunos desean, imposible de realizar por mucho tiempo en nuestro país, y sobre todo de éxito muy duduso, dado el poco ó ningún interés que despiertan todo género de publicaciones entre los valencianos, y la natural aridez que revestiría una obra de tal naturaleza, asequible tan sólo á muy contadas personas.

Entretanto, contentémonos todos con los Diccionarios actuales, pues lo que no han podido conseguir los catalanes hasta ahora, con su proverbial actividad, menos podremos alcanzarlo nosotros, que carecemos de medios para ello.

Es de V. con toda consideración atento capellán y S. S. Q. B. S. M.,

JOAQUÍN MARTÍ, PBRO.

El libro de la provincia de Castellón.—Acaban de repartirse los cuadernos 6.º y 7.º de esta interesante obra, que está publicando el distinguido historiador castellonense D. Juan A. Balbás.

Este cuaderno contiene, entre otros, los siguientes trabajos: Origen de las fiestas sexenales de Morella.—Consagración de la iglesia mayor de Castellón.—Las ayudas de parroquia de la Sangre y San Miguel.—Bando de buen gobierno del siglo pasado.—Funerales de Felipe III.—Asalto del pueblo de Villareal al convento de San Pascual.—Sacrilegios cometidos en el reino de Valencia á mediados del siglo XVII.—Disturbios en Onda en 1512.—Estado de las costumbres á principios del siglo actual.—El ejército valenciano en la época foral.

Impr. F. Vives Mora, Lauria, 20

El Archivo

Revista de ciencias históricas

Director: Dr. D. ROQUE CHABÁS, Presb.

Tomo V — Valencia.—Diciembre, 1891. — Cuaderno VI

EL MATRIMONIO DE LOS REYES CATÓLICOS

I.

Estudiando atentamente los diferentes hechos que constituyen el comienzo de nuestra historia patria durante la Edad Media, adviértese un fenómeno histórico, que llama poderosamente la atención de quien la estudia: caida la monarquía visigoda al impulso de la invasión Árabe, aparecen en el Norte de la Península, núcleos diversos, los cuales dan lugar á la formación de Estados Cristianos distintos: persisten éstos durante toda la Edad Media, y si bien se desarrollan paralelamente, aparecen animados por distinto espíritu, regidos por instituciones diferentes, y teniendo todos ellos notas características en su manera de ser, que los diferencian profundamente.

Si, como generalmente se afirma, la fusión entre los varios elementos sociales, durante la época goda fué completa, es difícil explicar el fenómeno de que broten, de una masa homogénea y compacta, focos distintos que sean el origen de Estados diversos.

Esta contradicción se origina, del falso concepto que existe, de la dominación visigoda: créese que se logró una fusión y una unidad perfectas en toda la Península, y esta creencia constituye un error: ninguna de las regiones de España perdió su carácter especial al ser dominada por los Visigodos; no hubo verdadera trabazón sólida entre sus diferentes partes, no hubo un ideal común que los uniera á todos, y esto explica la rapidez de la conquista Árabe, mejor que todas las leyendas inventadas acerca de la corrupción de los Visigodos en tiempo de los últimos monarcas, el olvido de las virtudes militares y las fábulas correspondientes á los reinados de Witiza y Rodrigo.

Unicamente así se comprende, que al empuje, relativamente pequeño, de los Árabes, se desmoronase el edificio de la monarquía visigoda, que la inmensa mayoría de los habitantes cristianos se sometiesen á los Árabes, y que en cada región del Norte aparezca un núcleo distinto, que sea origen de un Estado diverso, hecho que no tiene explicación posible, aceptando el criterio común y general de la unidad Visigoda.

No es mi ánimo estudiar detenidamente esta cuestión: basta á mi propósito, apuntar el hecho de que aparezcan Estados Cristianos distintos después de la invasión Árabe y exponer lo que á mi juicio es la causa fundamental de esta aparición.

Los Estados Cristianos obran independientemente en la tarea de reconquistar el suelo patrio: van desarrollándose poco á poco, y aun cuando sus esfuerzos se dirigen á expulsar el invasor, rara vez estos esfuerzos se combinan: es preciso que exista algún peligro grande para la vida de estos Estados, tal como la invasión de los Almohades, que produce la batalla de las Navas, para que los Estados Cristianos reunan sus ejércitos y vayan juntos á la lucha: si no aparece un peligro inminente, obran con independencia completa: no hay entre ellos relación ninguna para la obra común: es más, si alguna vez, las conquistas de dos Estados se tocan, surgen profundas desavenencias entre ellos, y es preciso trazar una línea divisoria que determine el campo de acción de cada uno.

No solamente no combinan sus esfuerzos los Estados Cristianos, sino que cada cual procura debilitar á los demás en su lucha con el enemigo común: á este fin, en varias ocasiones, aparecen alianzas, verdaderamente funestas para la obra de la Reconquista, entre un monarca Cristiano y otro Arabe: no está este punto bien establecido, porque falta todavía un estudio fundamental de la historia Árabe de nuestra patria, pero este hecho se entrevé en unos casos, y está perfectamente averiguado en otros; de modo que ni por su origen, ni por sus relaciones para los fines de la Reconquista, aparecen tendencias á la unidad en ninguno de los Estados Cristianos.

Tampoco aparecen estas tendencias dentro de la vida interna de cada Estado: sobradamente conocidos son los testamentos y repartos de reinos hechos por varios monarcas, para que nos detengamos en enumerarlos: explicables y hasta lógicos algunos de ellos,—dada la falsa teoría de los reinos patrimoniales,—profundamente impolíticos otros, tienden todos ellos á la disgregación del territorio nacional y nunca á la realización de la unidad.

Sería curioso estudiar desde este punto de vista y con el detenimiento que el asunto exige, las uniones parciales anteriores al reinado de los Reyes Católicos: la formación de la monarquía Castellana y la unión de Aragón y Cataluña; tal vez apareciera de este estudio, que no fué la idea de la unidad nacional la que presidió á estas uniones parciales, sino que reconocieron por causa móviles que, si bien produjeron á la larga la unidad, fué contra los deseos de los promovedores de estas mismas uniones.

Más todavía: si por circunstancias especiales, cuyo estudio no es de este lugar, esta unión vá á realizarse, fracasa completamente; el matrimonio de Alfonso el Batallador con D.ª Urraca de Castilla pudo hacer que se consiguiera la unidad, pues realmente fué un ensayo del matrimonio de Fernando é Isabel, y el antagonismo, ya personal entre los cónyuges, ya entre la nobleza de ambos países, dificultaron toda unión, que vino á hacer imposible la falta de un heredero, que ciñese ambas coronas.

Avivan estas diferencias las continuadas luchas intestinas entre los Estados Cristianos, luchas que llenan el transcurso de toda la Edad Media; de suerte que, dados estos antecedentes, la unión de Aragón y Castilla merced al matrimonio de los Reyes Católicos, aparece como un hecho verdaderamente inexplicable y viene á romper con la política é ideas dominan-

tes en los varios Estados Cristianos, en vez de ser, como generalmente se cree, el resultado de un movimiento de evolución hacia la unidad.

Tal es el concepto histórico dominante, acerca de este punto: se acepta, con manifiesta inexactitud á nuestro juicio, en virtud de dos causas, ó bien por un estudio poco detenido de la cuestión, ó quizá mejor, por establecer la causa de un hecho en el examen de sus consecuencias, criterio verdaderamente absurdo en historia; generalmente, los que realizan un hecho, desconocen en absoluto las consecuencias del mismo y no pueden servir éstas para explicar la causa de la realización de aquél; exponer la historia fantaseando intenciones que no existieron, haciendo grandes síntesis y abarcando con mirada de águila los hechos en toda su complexidad, será muy cómodo y fácil y hasta artístico, pero tiene el inconveniente de que á veces se opone á lo que la inflexibilidad de los hechos demuestra.

Por esto no será, á nuestro juicio, tiempo perdido el que se emplee en estudiar el tema que encabeza estas líneas, acudiendo para este estudio, principalmente, á las fuentes de la época y exponiendo los hechos sin amoldarlos á opiniones establecidas de antemano.

II.

Tratándose del matrimonio de los Reyes Católicos, pertenecientes á dos reinos distintos, la misma naturaleza del asunto establece una división en dos grupos en las fuentes que habremos de consultar: fuentes Castellanas y fuentes Aragonesas y Navarras: no quiere esto decir que al tratar de Isabel sigamos exclusivamente á los escritores castellanos y al ocuparnos de Fernando á los aragoneses y navarros, pues aparte de ser éste un criterio exclusivista que no se compadece bien con la imparcialidad que debe de ser la base y el norte de todo trabajo histórico, sucede que, á veces, un cronista de un país aporta datos interesantes para la narración de sucesos ocurridos en otro; tal acontece en este caso con Zurita, quien como más adelante veremos, suministra datos que explican algunos sucesos ocurridos en Castilla, acerca de los cuales guardan silencio los cronistas castellanos contemporáneos.

Tampoco consideramos como únicas fuentes, las crónicas y escritos de la época, aun cuando les daremos gran valor: á veces cronistas é historiadores posteriores á los sucesos que narran, aportan datos de valía á la narración histórica, y documentos publicados mucho tiempo después, resuelven cuestiones que los mismos contemporáneos no pudieron resolver; tendremos, pues, en cuenta todos estos elementos para la redacción de este trabajo.

Finalmente; por razones que no son del caso exponer, no hemos podido utilizar todas las obras de cuya existencia tenemos conocimiento y que podrían ilustrar la cuestión: así pues, presentado el cuadro general de las fuentes para este estudio, hasta donde lleguen nuestras noticias, manifestaremos aquellas de que nos hemos servido para trabajar este artículo.

III.

A.—*Fuentes Castellanas contemporáneas.*

Los sucesos que habremos de estudiar, acaecen en el último período del reinado

de Enrique IV de Castilla: caracterízase este reinado por la anarquía más completa y por la honda división de la nobleza, que formó dos parcialidades bien definidas, los partidarios del monarca y los contrarios que, alentados por la debilidad y falta de energía del Rey, tomaron como bandera primero al Infante D. Alfonso y más tarde á Isabel; esta división se refleja en la historia, pues aparecen descollando sobre los demás, dos cronistas, representantes de las dos banderías, Diego Enríquez del Castillo y Alfonso de Palencia.

Diego Enríquez del Castillo es el representante del monarca: se ha tachado de parcial á este historiador, á nuestro juicio erróneamente: esta afirmación podría confirmarse con varios pasajes de su obra, en los que fustiga sin piedad al monarca por sus desaciertos; tiene la inmensa ventaja de haber sido contemporáneo de los sucesos que narra y hasta de haber tomado parte en algunos de ellos, pues su cargo de capellán y consejero del Rey, aparte de sus excelentes dotes, hizo que se le encomendasen algunas comisiones delicadas, que desempeñó fielmente.

Ni Bouterwek, ni Sismondi, ni Puibusque, ni Villemain, concedieron gran importancia á este cronista; tan sólo Tiknor, siguiendo á Prescott, le estudia, aunque no con gran detenimiento; sin embargo, por las circunstancias ya dichas, creemos de capital importancia para nuestro estudio, á este cronista; con todo, debe tenerse cuidado con algunas equivocaciones cronológicas, efecto tal vez de haber sido reconstituída la crónica por su mismo autor, pues el primitivo manuscrito fué destruído por los partidarios de D. Alfonso, en Segovia, como nos dice el mismo cronista y corrobora Alfonso de Palencia en su crónica.

En cuanto al estilo, algún tanto ampuloso y declamador y á la abundancia de discursos y arengas puestas en boca de los principales personajes—producto de la imitación de los clásicos, según el gusto literario de la época,—no es grave inconveniente, pues vamos á emprender un estudio histórico y no literario y á utilizar los datos, sea cualquiera la forma en que se expongan.

La circunstancia de haber sido reconstruída la crónica,—créese que en tiempo de los Reyes Católicos, en virtud del atentado de Segovia,—avalora, á nuestro juicio, la imparcialidad de la misma en lo que respecta á los hechos del reinado de D. Enrique IV, y como para éstos hemos de utilizarla, sirve admirablemente á nuestro objeto.

El representante de los descontentos de la política real, el cronista del partido contrario, es Alfonso de Palencia: educado en Italia, adquirió allí grandes conocimientos en las lenguas clásicas y tuvo por maestros á los Griegos que se refugiaron en Italia, después de la toma de Constantinopla por los Turcos; fué familiar del Cardenal Besarión y discípulo del célebre Jorge de Trebisonda.

Restituído á España, sucedió á Juan de Mena en el cargo de Secretario de cartas latinas, pero la indignación que el estado de la Corte le produjo, le llevó al bando de los descontentos que acaudillaba el Infante D. Alfonso; desempeñó algunas misiones delicadas cerca del Pontífice y del Rey Juan II de Navarra, y, muerto D. Alfonso, intervino activamente en el matrimonio de Isabel con Fernando, siendo altamente sensible que por

la razón que luego se dirá, no nos sea posible utilizar directamente esta fuente para nuestro estudio: retiróse, por último, á la ciudad de Sevilla, en donde se cree que murió.

Varias son las obras de Alfonso de Palencia que han llegado hasta nosotros; prescindiremos de las que no tienen carácter histórico; éstas, son dos, la llamada *Décadas latinas*, cuyo título es *Alphonsi Palentini Historiographi gesta hispaniensia ex annalibus suorum dierum* y la llamada generalmente *Crónica de Alfonso de Palencia*.

Creíase que estas dos obras eran del mismo autor, y se sostenía, que Alfonso de Palencia había escrito sus *Décadas* en latín para las personas cultas, y que la *Crónica* era una especie de traducción escrita en lenguaje vulgar: esta opinión es hoy inadmisible: el docto académico D. Pedro Sainz de Baranda demostró cumplidamente en un Informe leído ante la Academia de la Historia, la imposibilidad de que la *Crónica* sea del mismo autor que las *Décadas;* los principales argumentos están utilizados por Amador de los Rios, en el tomo 7.º de su *Historia crítica de la Literatura Española*, y allí se demuestra cumplidamente este aserto.

Las *Décadas*, constituyen una fuente histórica de inestimable valor, si se atiende á que el autor fué contemporáneo, y tomó parte en los sucesos que narra: la *Crónica* falsamente atribuída á Palencia, es también documento importante; debió ser escrita en vida del mismo Alfonso de Palencia; concuerda en lo sustancial con las *Décadas*, y por tanto su desconocido autor es contemporáneo de Enrique IV.

A pesar de la importancia histórica de estas dos crónicas, según el Sr. Amador de los Rios, permanecen inéditas: Holland en 1850 se proponía hacer una edición de la *Crónica*, y hasta adelantó alguna muestra de su trabajo en un folleto que publicó en Tubinga Luis Federico Fues. La Academia de la Historia, encargó á D. Antonio Benavides la publicación y examen de las dos obras, la *Crónica* y las *Décadas:* no tenemos noticia de que se haya realizado este trabajo.

En segunda fila, y después de Diego Enriquez del Castillo y Alfonso de Palencia, aparecen otros historiadores cuyas obras no carecen de importancia: entre ellos figura como uno de los principales, Mossén Diego de Valera.

Gran espacio necesitaríamos si quisiésemos presentar, aun en extracto, la larga y accidentada existencia de este historiador: su vida se extendió á los reinados de Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos; poeta, militar, diplomático, historiador y moralista, recorrió las principales naciones de Europa en busca de aventuras y guerreó en Francia y Bohemia: restituído á España, desempeñó comisiones diplomáticas en Francia y Alemania; entró al servicio de D. Juan II en cargo de Maestre-sala y asistió al suplicio de Don Alvaro de Luna, cuya caída y muerte describió magníficamente en sus obras: al advenimiento de Enrique IV, retiróse á Palencia indignado ante los desmanes de la nobleza y la corrupción de la Corte: el reinado de los Reyes Católicos le sacó de su retiro, y nuevamente entró al servicio de los Reyes, desempeñando primero el corregimiento de Segovia y más tarde la tenencia del Puerto de Santa María; desde allí ayudó á su hijo Carlos de Valera á preparar armadas para combatir contra los

Portugueses y se cree que murió en este pueblo en edad avanzada.

Largo es el catálogo de las obras de Mossén Diego de Valera: prescindiendo de las poéticas, morales, etc., podemos reducir las que de historia tratan á tres: la *Crónica abreviada de España*, la *Crónica de Enrique IV*, conocida mejor por el título de *Memorial de diversas hazañas*, y su colección curiosísima de *Cartas* dirigidas á los Reyes y personas principales de su época.

La *Crónica abreviada de España* es un ensayo de historia general: comprende desde los tiempos primitivos hasta la muerte de D. Alvaro de Luna; no tiene, por consiguiente, esta obra, interés para nuestro estudio; en cambio lo tiene y grande el *Memorial de diversas hazañas*.

Según la opinión general de los escritores, es esta obra un extracto de la *Crónica* atribuída á Alfonso de Palencia, que, como ya hemos manifestado, permanece inédita: tal es la opinión de Zurita, quien, observando la conformidad entre las dos obras, dice, refiriéndose á la de Valera, *que iba tan conforme con él* (con Palencia) *que parecía su intérprete*.

Por tanto, aun cuando no tuviese méritos propios, éste sería bastante para que la estudiásemos; pero su valor la hace acreedora á nuestra estima, pues como dice el Sr. Rosell en su *Advertencia* al tomo III de la *Colección de Crónicas de los Reyes de Castilla*, publicada en la *Biblioteca de Autores Españoles* de Rivadeneyra, *el tono sencillo y grave y el espíritu de rectitud é imparcialidad que resaltan en el Memorial de hazañas ó Crónica de Enrique IV, purgada de la afectación que iba ya cundiendo entre los escritores de aquel siglo, y de los discursos, arengas y aderezos convencionales con que se procuraba remedar á los escritores de la antigüedad, dan á nuestro juicio indudable preferencia á esta obra, sobre cualquiera otra monografía histórica de aquel reinado.*

Efectivamente: contemporáneo Valera de los sucesos narrados en la misma crónica, y relacionado con la Corte y con los principales personajes de su época, pudo disponer de elementos importantes para componer su trabajo, en el que resplandece, como el Sr. Rosell dice y tendremos ocasión de comprobar repetidamente, gran imparcialidad y rectitud.

Las *Cartas* de Mossén Diego de Valera, publicadas en el tomo 62 de la *Biblioteca* de Rivadeneyra, son documentos verdaderamente importantes para el historiador: en ellas, con vigorosa energía pone de manifiesto ante los monarcas los males y desdichas del Reino; les dá avisos útiles para la guarda y conservación del Estado; les consuela en sus derrotas, ó les dá el más entusiasta parabién por sus victorias: tales son los materiales históricos que aporta Mossén Diego de Valera, para ilustrar la historia de su tiempo.

Para completar el cuadro de los historiadores contemporáneos del reinado de Enriqué IV, debemos mencionar algunos otros de menor importancia que los anteriormente estudiados.

El bachiller Alfonso de Toledo escribió una obra titulada *Espejo de la Istorias*, en la cual trazaba la biografía de los principales personajes que habían florecido desde la antigüedad, hasta el Pontificado de Juan XXII: no tenemos noticia de que se haya publicado, y creemos que no es de sentir esta falta, por lo que al objeto de nuestro estudio respecta, pues no debe de aportar datos de importancia al mismo.

Pedro de Escavias, guarda mayor y

del Consejo de Enrique IV, es autor de una obra titulada *Repertorio de Príncipes de España:* es un ensayo de historia general, y en ella están comprendidos los sucesos realizados desde la creación del mundo hasta la muerte de Enrique IV, cuyo hecho pone fin al libro.

De escasa importancia esta obra para el estudio de los sucesos anteriores á la vida del autor, la tiene en cambio grande, respecto á aquellos en los que tomó parte: al referir los reinados de Juan II y de Enrique IV, cobra la narración más vida y movimiento—según el Sr. Amador de los Rios afirma—y sería interesante para nuestro estudio: por desgracia, permanece inédita en la biblioteca del Escorial, ó al menos no tenemos noticia de su publicación.

El Sr. Muñoz y Romero en su *Diccionario bibliográfico-histórico* dá noticia de otras dos crónicas inéditas contemporáneas: una es la *Crónica del rey de Castilla D. Enrique IV* por D. Juan Arias Dávila, Obispo de Segovia: según dice el señor Muñoz, esta crónica es muy breve y su autor murió en 1497: otra es la *Crónica de Enrique IV* escrita por Fr. Francisco de la Cruz, de la Orden de S. Gerónimo: el Sr. Muñoz manifiesta que no ha visto esta crónica, y solo la conoce de referencia, por haberla visto citada algunas veces; cree que debe ofrecer interés, por ser contemporáneo el autor: estas son las únicas noticias que acerca de estas obras podemos consignar.

Cierra el catálogo de las obras históricas contemporáneas del reinado de Enrique IV, la llamada *Crónica del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo:* de autor desconocido, atribuida por unos á Juan de Olid, criado del Condestable, y por otros á Diego Gómez, cirujano real, es esta crónica una pintura notabilísima del estado del reino, y un documento importantísimo para estudiar lo que modernamente se denomina historia interna de un país: esta crónica que, según parece, ha llegado incompleta hasta nosotros, fué publicada en 1855 en el tomo VIII del *Memorial histórico Español*.

Relata la vida y hechos del Condestable, y para nuestro estudio no tiene un interés directo, por referir hechos anteriores á aquellos de que habremos de ocuparnos.

Tal es el material histórico de que puede disponerse—en lo que á las fuentes contemporáneas se refiere,—para estudiar los sucesos del último período del reinado de Enrique IV.

EDUARDO IBARRA Y RODRÍGUEZ.

Zaragoza—Diciembre 1891.

LOS FRESCOS DEL COLEGIO DEL PATRIARCA

RECTIFICACIÓN.

Desde que en el verano de 1889 sostuve en las columnas de esta «Revista,» amistosa polémica con el Sr. Martínez Aloy sobre los apellidos lemosines, asunto tan curioso, como poco estudiado, EL ARCHIVO, dejando las playas de la histórica Denia, ha sentado sus reales en los campos edetanos. ¡Bien venido sea y llene con creces el vacío que dejó la malograda *Revista de Valencia*. ¡Ya que nuestra falta absoluta de grabadores, (en en la patria de Selma, Esteve y Francli!) nos impide poseer una «Ilustración regional»

como la «Catalana» y la «Gallega y Asturiana,» tengamos al menos un palenque abierto donde saciar nuestras aficiones arqueológicas, los amadores de las glorias de Valencia y *son antich realme*.

Cumplido este deber de cortesía, entro en materia. He visto con sumo placer que, ensanchando EL ARCHIVO su esfera de acción, dedica un sitio en sus páginas á las investigaciones artísticas. Tal demuestran los artículos últimamente publicados sobre «Las pinturas murales del Salón de Cortes» y «El Colegio de Corpus Christi de Valencia,» debidos á las competentes plumas de los Sres. Tramoyeres y Alcaine. En especial, por lo que á la parte pictórica se refiere, son este género de disquisiciones de todo punto loables y responden á una verdadera necesidad. No ha tenido por desgracia nuestra región un Palomino, ni un Vasari, que uniendo en apretada haz las biografías de los artistas en ella nacidos, hayan acometido la empresa que Ximeno y Fuster en el terreno literario. Por eso existen grandes lagunas en la Historia de nuestra Pintura. Hay escasos datos respecto á la vida y obras de Juanes, sábese muy poco de los Zariñenas y Ribaltas y mucho menos de Espinosa, y si Ribera es más conocido, débese sin duda á que salió de su país. A esta incuria lamentable hemos de atribuir que aparezcan, por lo regular, postergados nuestros pintores ante los de las demás escuelas españolas, y que resulten por ejemplo, Juanes inferior á Morales y Navarrete el mudo, los Ribaltas y Espinosa á Zurbarán y Alonso Cano, y Ribera á Velázquez y Murillo, siendo así que en algunas cualidades emularon los maestros de Valencia á los de Sevilla y Madrid, aventajándoles en otras. Solo en nuestro descuido encuentra explicación la saña injusta con que trata Manjarrés á la escuela valenciana, negándola ilación y tradiciones, y considerándola como un apéndice de sus hermanas. Si en todas las partes de su «Historia de la Pintura» hubiera obrado su difunto autor con la ligereza que en ésta, de seguro que no gozaría su libro de la estimación que le otorgan los entendidos. Afortunadamente ni Palomino, ni Ponz, ni Cean Bermúdez, ni Viardot, ni Araujo, ni D. Pedro Madrazo participan de esta opinión. La imparcialidad se sobrepone en tan insignes críticos á todo prejuicio ó apasionamiento, y así vemos á Mr. Viardot en sus «Museos de España,» entusiasmarse con Ribera, no obstante ser Velázquez su ídolo, y al Sr. Madrazo preferir la «Concepción» de Monterrey del Españoleto á la celebérrima de Murillo.

Pasando ahora á los artículos pictóricos de EL ARCHIVO, diré que me ha complacido en extremo el trabajo erudito del Sr. Tramoyeres sobre las pinturas murales del Salón de Cortes. Acerca de esta hermosa obra de fines del siglo XVI, solo se conocía la curiosa monografía de Borrull, deficiente á todas luces ante la crítica moderna. Hé aquí por qué razón el Sr. Tramoyeres, procediendo con acierto, ha acudido á las fuentes, transcribiendo los documentos originales relativos al ajuste entre la Generalidad y los artistas.

Confieso que me sentí siempre inclinado á admitir en toda esta composición, una gran unidad de estilo, ora se debiese dicha cualidad á ser obra de una sola mano, ora á la colaboración de varios pintores bajo la dirección de un maestro. Creí que fuese éste en ambos casos alguno de los Zariñenas, en especial Cristóbal, el mayor y más conocido, si bien difieren

muy poco entre sí, y á duras penas admitía la participación de Francisco Peralta, fundado en la autoridad del Sr. Borrull.

Hoy, merced á las investigaciones del articulista citado, podemos afirmar que fueron cinco los autores de las expresadas pinturas, á saber: Juan Zariñena, Vicente Requena, Francisco Posso, Vicente Mestre y Luis Mata, nombres todos ellos obscuros, fuera del primero. Tanto esta circunstancia, como la de predominar en los referidos retratos el brillante colorido veneciano que distingue á los Zariñenas, parecen fortalecer mi hipótesis de que á éstos correspondió la dirección, sin más diferencia que ser el Juan y no el Cristóbal, á quien cupo tal gloria.

Por último, en Francisco Posso, que era saboyano, ha venido á refundirse el Peralta fantástico de Borrull. Y esto es cuanto tenía que decir respecto á las interesantes noticias del Sr. Tramoyeres.

En el segundo de los indicados artículos, su autor, el Sr. Alcaine, desarrolla con notable maestría, un plan mucho más vasto, la descripción arquitectónico-pictórica de «El Colegio de Corpus Christi de Valencia.» Parécenos que en dicho trabajo hállase muy bien comprendido el carácter del severo edificio, tratándose con gran lujo de detalles técnicos, lo relativo á la restauración de los frescos de las paredes.

Sin embargo, como no haya obra humana perfecta, creemos oportuno en lo que concierne á la parte pictórica hacer alguna aclaración, sin que á ello nos impulse pueril vanidad, ni menos otro sentimiento más bajo, sino sólo el afán de que la verdad resplandezca.

Dice el Sr. Alcaine en su artículo: «Y nuestro templo fué pintado por toda una falange de discípulos de la escuela del Renacimiento: Peregrini, Zúcaro, Lucas Cangián, Matarana y el mismo maestro Ribalta.»

Esto no es exacto, más que en cuanto se refiere á Matarana, único fresquista que decoró los muros de la iglesia, mas puede entenderse por ampliación alusivo á Ribalta y á Zúcaro, autores de los cuadros al óleo «La Cena» y «Las Animas,» respectivamente. Ni Lucas Cangián (que supongo será Cangiasi ó el Luqueto), ni Peregrin Tibaldi, que pintaron la bóveda y los claustros del Escorial, intervinieron para nada en la obra que nos ocupa. Verdad es que el Sr. Alcaine no hace más que insinuarlo, pero hubiérale costado gran trabajo intentar la demostración. Cangiasi murió en 1580, seis años antes de echarse los cimientos del Colegio del Patriarca, y en cuanto á Tibaldi ó Peregrini, no consta que estuviese nunca en Valencia.

Por lo que atañe á Zúcaro, insiste el articulista en atribuirle los dos Apóstoles colocados á ambos lados del altar mayor, fundándose en supuestas diferencias de estilo, en incorrección de dibujo de todo punto gratuita, pues sólo puede tacharse á éste de alguna violencia en el escorzo, lo cual también se nota en algunas obras celebradas de Tibaldi, y por fin en los fondos de oro muy usados en la Edad Media, rarísimos después y empleados aquí por un capricho del artista. Nada de esto nos convence, antes por el contrario, reputamos las citadas figuras como de lo más inspirado y valiente que produjo el pincel de Matarana, que las vació en los moldes de Miguel Angel, y si de algo adolecen es del carácter teatral y efectista propio de la pintura al fresco.

El estudioso joven Sr. D. Francisco Tarín en la completa descripción que hizo de estas obras en el «Almanaque de *Las Provincias* para 1890,» insertó el contrato de ajuste entre el Patriarca Ribera y los pintores, y en él no aparece el nombre de Zúcaro.

El origen de tal error dimana, á mi juicio, de haber interpretado mal las siguientes palabras de Ponz: «A cada lado del altar mayor hay unas pinturas de S. Pedro y S. Pablo, que V. las creería de Zúcaro. Yo no dudo que los que hicieron algunas de estas cosas se formaron en su escuela.» *(Viaje de España,* tomo III, carta última.) De donde se infiere, que el gran crítico no achaca la paternidad de estas obras (que él sólo pudo ver á través de espesa capa de humo y repintes) á Federico Zúcaro, sino más bien á sus discípulos.

A mayor abundamiento, Zúcaro no pudo pintar en la iglesia del Colegio del Patriarca. El mismo Ponz aduce datos fehacientes que permiten precisar su estancia en España. En 20 de Enero de 1586, en carta al prior del Escorial, fechada en Valencia, le dá cuenta el Rey (Felipe II) de la venida de Zúcaro y su nombramiento de pintor en sustitución del Luqueto, asignándole dos mil escudos de oro anuales, los mil quinientos pagados en Italia y los otros quinientos en Madrid. Y por Real Cédula de 8 de Diciembre de 1588, mandó el propio monarca al pagador de San Lorenzo le diese á Zúcaro, que se volvía á su país, 600 escudos de oro, y por otra de igual fecha, se le permiten sacar dos medallas y una cadena de oro, una sarta de perlas y 900 ducados. *(Viaje de España,* tomo II, carta tercera.) Ahora bien; la fábrica del Colegio de Corpus Christi comenzó en 1586 y terminó en 1604. ¿Es verosímil que Zúcaro decorase sus muros en 1588? De ninguna manera. Esto sin contar con lo poco que le halagaría la permanencia en España, habiendo sido despedido, aunque con finura, del Escorial.

Y no se nos objete con su original creación de «Las Animas,» que forma una de las más preciadas joyas de la fundación del insigne Ribera, pues el repetido Ponz también nos resuelve esta dificultad. En efecto, afirma *(Viaje de España,* tomo III, carta última) que dicho cuadro lo ejecutó en Roma por valor de 250 pesos.

Para terminar, felicitamos al Sr. Alcaine por su trabajo, que consideramos muy aceptable, salvas las ligeras aclaraciones apuntadas, que no empecen á la bondad del mismo. Por lo demás, el Colegio del Patriarca no necesita en materias artísticas engalanarse con plumas agenas. Le basta con sus glorias propias.

F. Vilanova.

Valencia 24 Diciembre 91.

JAIME I Y MONTPELLER (1).

El mes de Maig prop passat va tenir lloch á Montpeller ab motiu de les festes anunciades, la collocació d'una lápida conmemorativa de l'alt en Jacme I el Conquistador.

L'inauguració es va dur á efecte el dia 26 de Maig. Fo collocada en una de

(1) Copiamos este artículo del *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana,* t. III, p. 335, y suprimimos los comentarios, pues cada cual puede hacerlos á su gusto.

les parets de l' antiga Torre des Pins, dins qual edifici hi te Montpeller son Arxiu municipal. El texto redactat en lenguatge del sigle XIII diu así:

A LA MÉMOIRE
DE JACQUES I D' ARAGON,
FILS DE MARIE DE MONTPELLIER.
EN L' AN M CC VIII E LO I JORN DE FEBRIER NASQUET EN AQUESTA CIUTAT
EN JAUMES I LO CONQUESTAIRE, REIS D' ARAGO,
COMS DE BARSELONA, SENHER DE MONTPESLIER,
AQUEL QUE PRES TRES REIALMES ALS SARRAZIS,
DONET JUSTAS LEIS A SOS POBLES, AMPARET LOS MESQUIS,
ASSOSTET LOS LAURADORS, LOS MERCADIERS, LOS SAVIS, ELS TROBADORS,
RENONCIET, PER AMOR DE SANT LOYS E DE LA REINA MARGARITA,
ALS DREIGS DE SON LINHATGE SOBRE GRAN PART DE LA LENGUA D' OC
E DE LA PROVENSA, E MORI A VALENSA D' ESPANHA, LO XXVI DE JULH
M CC LXX VI

El día 22 monsenyor lo Bisbe havia solemnement benehit lo marbre de tal inscripció, y el 25, diumenge, el reverent prelat havia predicat á la Seu un sermó sobre tan gran monarca.

A semblants festes hi hague gran animació y concurrencia de forasters, qui reberen la seguent invitació:

«COMITÈ FÉLIBRIN DE MONTPELLIER

»17 mai 1890.

»MONSIEUR:

»*La ville de Montpellier fêtera, le 22 mai et les jours suivants, le sixième centenaire de la fondation de son Université et la naissance de Jacme-le-Conquérant.*

»*M. le Président de la République et plusieurs de ses ministres, MM. Mistral, Roumanille, Henri de Bornier et les félibres provençaux; les délégués et les Étudiants des principales Universités de l'Europe et du Nouveau Monde honoreront de leur présence la commémoration de ces dates capitales de l'histoire languedocienne, méridionale et latine.*

»*Le Comité félibrin de Montpellier vient, Monsieur, vous prier de vouloir bien assister à l'allocution que Sa Grandeur Monseigneur l'Évêque de Montpellier prononcera sur Jacme-le-Conquérant le dimanche de la Pentecôte, dans la cathédrale de Saint-Pierre.*

»*Il vous convie également à l'inauguration solennelle du marbre sur les vieilles murailles de la Tour des Pins (26 mai) et aux Jeux Floraux latins de Jacme-le-Conquérant et du Félibrige montpelliérain.*

»*Le Languedoc et la Couronne d'Aragon ont été longtemps deux mains jointes ensemble. Les souvenirs de cette vieille union, la fraternité d'aspirations, de gloires et de périls communs qu'elle rappelle ne s'effaceront point de la mémoire des Catalans, des Montpelliérains et des Languedociens. Vous fortifierez, Monsieur, la persistance de ces grands souvenirs en acceptant notre invitation et en ajoutant ainsi une page nouvelle et pacifique à l'histoire que les Languedociens, les Catalans*

et les Provençaux écrivirent sur les champs de bataille où les conduisait le fils à jamais glorieux de Pierre II et de Marie de Montpellier.

»*Daignez agréer, Monsieur, l'expression de la considération très respectueuse avec laquelle j'ai l'honneur de me dire votre bien dévoué serviteur.*

»*Pour le Président du Comité félibrin du VI^e^ Centenaire de l'Université de Montpellier,*

Le délégué général,

»A. ROQUE-FERRIER,

»*Secrétaire de la Maintenance de Languedoc.*

»*P.-S.—Cette lettre servira de carte d'entrée personnelle à l'inauguration du marbre de la Tour des Pins et à la séance des Jeux Floraux.*»

Diu la acreditada *Revue des langues romanes*, dont treym aquest estracte, que s' havian enviat invitacions com la precedent á n'el *Alcaldes* de Barcelona, Saragossa, Valencia, *Palma de Mallorca*, Murcia, Lérida, Girona y Vich, y á n'els principals poetes y literatos de Catalunya. Pareix que no hi va está gaire ben representada nostra nació; y aqui caldria repetir á tots els qui tenen responsabilitat de que axó se hage esdevengut lo que diu el rey en sa Cronica, quant parla de l' assalt de la nostra ciutat, *Vergonya, cavallers, vergonya*... Diu que uns quants *Alcaldes* s'escusaren de poderhi assistir y que aquests foren els de Barcelona, Valencia, Murcia y Lérida. La veritat es que sentim de tot cor el que entre aquests no es fasse mencio del de Palma.

El poeta Mossen Verdaguer escusá la assistencia dels catalanistes. L'entussiasta canonge Collell tambe s' escusá. Lo diari catalanista *La Renaixensa* engresca la gent, pero quasi ningu ó ningu hi va comparexer.

A l' inauguració lo Sr. Roque-Ferrier recordá en son discurs que la primera idea de tal monument la exposá lo poeta Verdaguer ab una composició llegida á n'els Jochs Florals del lenguadoc l'any 1886.

La poesia diu axí:

Un monument pel rey don Jaume,

per J. VERDAGUER.

Tria l'arbre mes bell de tes campanyes
Per l'estatua del gran Conqueridor,
Oh Montpeller: tu que en la mar te banyes,
Traune, gentil Mallorca, arenes d'or.

Dona 'l marbre mes fi de tes montanyes,
Valencia, y de ton pla roses y amor:
Tu 'l ferro virginal de tes entranyes,
Catalunya, y tos brassos y ton cor.

Voltau son ample front d'un raig de gloria,
Armau son bras del llamp de la victoria.
Mes perqué 't veja d'Avinyó á Almería,

Bella garba de pobles que ha lligat,
La estatua del gegant tallada sia
Del penyal mes altiu del Montserrat.

Los premis dels Jochs Florals enguany celebrats ab motiu de aytals festes, se donaren I. á Mr. W.-C. Bonaparte Wyse per sa oda triunfal *Son gran rey, son bon Rey*. Altres medalles de plata se adjudicaren á Mr. l'abbé Malignon y á Mr. Hubert Fabre per se poesia *La Roumansa dau rèi Jaume e de dona Tresa* y menció honorifica

á Mr. Alexandro Roux per la pessa dramatica en un acte *L'Enfant du miracle*.

Entre els altres 41 treballs presentats de tema lliure se otorgaren 18 recompenses. Qualquns d'aquests foren llegits per sos autors. Entre els dialectes hi estaven representats el dialectes del languedoc, provensal, gascon, dalfines, ruma, sicilià y altres.

També per aquells dias tengué lloch un congrés de filologia romànica, organizat per la Societat d'estudi de les *Langues romaines*, qui fa llarch temps publica la tan acreditada revista que du el seu nom.

Se circularen invitacions per Italia, Franse, Suisse, Belgique, Alemanie, Noruega, Russia y España. D'aquest darrer lloch no hi asistí ningu: y sols el Sr. Castelar se va escusá.

No 'm parlem mes.

Entre els acorts presos n' hi ha un de important y es el de publicar un *Corpus poetarum* dels dialectes de la llengua d'oc, y la de les obres de *Jacme el Conquistador*.

GABRIEL LLABRÉS.

CARTAS ERUDITAS

(Conclusión.)

M. R. P. L.ª S.ª i Amigo mio. La que en esa Biblioteca no se encuentran las obras de Tovar, i son tan dignas de que se den a conocer, como su Autor, por haver sido este un Varon eloquentisimo, i a quien devió mucho nuestro Reino, entraré gustoso a dar noticia de ellas, i a copiar lo que hallo conducente para la de V. P. a quien deseo obedecer puntualmente, asi en esta, como en qualquiera otra cosa que me mande: i asi supuesto que quiere, que *no me duela la difusion i prolijidad*, tambien procuraré satisfacerle este deseo, refiriendole menudamente, i con las reflexiones, que acostumbro, quanto entienda que pueda aprovecharle.

El Libro es en 4. maior, i aunque no tiene designacion de paginas, como se observa en otros muchos de aquel tiempo, consta de 175. hojas, contadas por mi mismo. El papel es blanco, recio, i de buena calidad: i aunque la letra es gotica, i con muchisimas abreviaturas, es la edicion tan bella, que puede servir para provar en quanto aprecio estuvo ia la arte de la imprenta en esa ciudad, quando casi no havia aun salido de mantillas. Lo qual convencen tambien muchos otros Libros, impresos en Valencia por el mismo tiempo, de los quales tengo algunos en grande estimacion, por ser mui raros i escritos en lengua Lemosina, como son: *Lo Libre de Mestre Johan Gerson Canceller de Paris* (o por mejor decir, de Tomas Kempis) *de la imitació de Jesuchrist, e del menyspreu de aquest mon miserable, splanat de lati en Valenciana lengua per lo magnifich en Miquel Perez Ciutadà*, en Valencia a 16. de Febrero de 1491. en 4. *La vida de sancta Catherina de Sena*, escrita tambien en Lemosin por el mismo Miguel Perez, i impresa en Valencia por Cristoval Cofman Aleman a 11. de Maio 1498. en 4. *La Vida de Sanct Onofre Confessor e Hermità*, anonima, que tal vez será la misma, de que hace mencion fr. Onofre Salt en el *Prol. al Letor* de la que el compuso, hablando asi: *De muchacho he guardado perpetuamente un Libro Anonimo de la Vida de mi Santo, impreso en lengua Valenciana i en Valencia a 20. de Deciembre 1501.* Pero dudo de la identidad de entrambas, por no hallarse en la que io poseo el año de la impresion, ni el lugar tampoco; aunque juzgo que es Valencia. I lo mismo digo del rarisimo Libro intitulado: *Lo quart del Carteixà arromançat corregit smenat e ben examinat per lo reverent e magnifich Mestre Johan Roic de Corella, Cavaller e Mestre en sacra Theologia*, en fol. año 1495. que tambien tengo en mi poder.

Todas estas Obras, i otras muchas, que

pudiera referir, impresas con grande diligencia en esa Ciudad, dan a entender el buen gusto, que desde el principio de la restauracion de las letras reinó en ella. Pero a lo que io entiendo, por ninguna se convence tanto esta verdad, como por las de nuestro Juan Partenio Tovar, de cuia edicion i contenido voi a dibujar a V. P. un puntualisimo diseño, siguiendo el orden en que estan, i numerandolas, para poder citarlas con maior claridad i distincion.

La Portada dice asi: «Hoc in volumine »continentur infrascripta opera: ad rationem »dicendi: et ad epistolas elegantissime com»ponendas: et carmina ferienda in tempore »perbrevi: peraccomodata: et ad scholastico»rum usum longe utilissima: primum orato»riae artis epitoma appellata Mica: ex veterum »instituto quam diligentissime excerpta: ora»tiones quatuor: epistolandi ars accentus ma»nus cum exametri, pentametrique praecep»tione perbrevi et accuratissima incipit.»

1. *Simonis Anelli Siculi hexasticon.* Es un Epigrama de 3. disticos en alabanza de la Obra que se sigue.

2. *Ad magnificentissimum ac perinde spectabilem Dnum. Seraphim Centellas, Olivae Comitem benemeritum, et Dominum suum dignissimum Johannis Parthenii Tovar Praefatio in Micam Rhetorices.* Consta de hoja i media.

3. *Johannis Parthenii Tovar Universitatis Valentinae publici Rhetoris, ex Arist. M. T. Cic. Quintil. excerpta Mica Rhetorices.* Consta solamente de 16. hojas, i por ser tan breve le dio el titulo de *Mica*.

4. *Ad permagnificum ac perinde nobilissimum Dnum. Rodericum Corellam Auratum Equitem, praestrenuumque Militem Militiae Ordinis Compostellani. Ioh. Parthenii Tovar Phaleuticum in Rhetoricos colores.* Estos versos, que no exceden el numero de 58. no son mas que una Dedicatoria de la Obra siguiente, escrita en verso exametro, i interpolada con algunos argumentos en prosa.

5. *De dignitate elocutionis, sive de coloribus gravitatem in elocutione afferentibus.* Tan solamente consta de 2. hojas i media; pero la brevedad se recompensa con la elegancia, en que está escrita.

6. *Magnificentissimo ac perinde spectabili Dno Seraph. Centellas, Olivae Comiti meritissimo, Dominoque suo dignissimo Ioh. Parthenius Tovar S. P. D.* Esta Carta, que es bastante larga, sirve de Dedicatoria para las 4. oraciones siguientes.

7. *Ioh. Parthenii Tovar De laudibus Valentiae Oratio habita in adventu suo, coram florentissimo ac perinde spectabili Domino Seraph. Centellas, Olivae Comite, et viro bonarum artium ornatissimo, et Patribus Valentinis.* Alabando aqui a Don Serafin Centellas, dice estas palabras: «Totus praeterea talis, ut te potius »Divinum quam humanum trutinentur om»nes, quod sub tua ingenua in hanc Rempu»blicam Val. charitate, bonarum artium studia »longo post tempore reversa barbariem eorum »sedes occupantem verterint in fugam, re»gnaque sua, te Comite litteratissimo, post »longas mirentur aristas.»

8. *Ioh. Parthenii Tovar De laudibus Universitatis Valentiae, recens constitutae, sive de laudibus magnifici Dni Hieronymi Syon, sive de eo ipso Rectore admittendo Oratio.* Es una pieza mui larga i apreciable; pues va tratando en ella de las Artes Liberales i de sus inventores, con mucha erudicion i acierto. Atribuie el noble pensamiento de erigir la nueva Universidad a Gaspar Amat Racional de esa Ciudad, añadiendo juntamente que en esta grande empresa fue aiudado de Bernardo Syon Sindico. Pero lo mas apreciable, que hallo para V. P., es la noticia que da de los Profesores de aquel tiempo, que por juzgarla mui curiosa i digna de memoria, la copiaré aqui toda, i es como se sigue: «Largiti estis huic vestrae Universi»tati doctissimum Professorem, uniuscuius»que facultatis litteratorum caput: habemus »enim in sacratissima Theologia sapientissi»mos sacrae paginae Magistros, Dominum »Iohannem Buxum, et Dominum Iohannem »Baiarum, dignissimos, et maxime ad istius »professionis munus accomodatos: quorum

»duorum laudes tum in profitendo ac singula »explicando, tum in sermocinando et populo »Christiano informando, cum nequeam parvo »compendio perstringere, in aliud tempus »differo. In iure autem Pontificio, quod Ca»nonicum Neoterici appellant, magnificos ac »litteratissimos Dominum Crispinum, et Do»minum Petrum Pontem, utriusque iuris Do»ctores tersissimos; sic et facundos ad canones »interpretandos, ac reis defendendis solertis»simos; vt Crispinus parum immo nihil ab »Vibio Crispo, maximo illo iurisconsulto et »causidico differat, quem quidem Crispum »Tacitus Lib. XVII. pecunia, potentia, inge»nio, inter claros commendavit. De quo etiam »Satyrus Poëta dixit:

Venit et Crispi iocunda senectus,
Cuius erant mores, qualis facundia, mitte
Ingenium &c.

»Caeterum elegantissimi Doctoris Petri Pon»tis ex eo potissimum laudes eminent et appa»rent, quod cum diu quaesitam utramque »Philosophiam imbibisset, vt fere provocatus »ad quod ipse qui pons erat a maximo Ponti»fice restauraretur, iuri se Pontificio tradidit, »a quo sane ita renovatus est, vt amodo ruere »non possit. Pontifices enim dictos a ponti»bus restaurandis non vos latet. In iure prae»terea Civili excellentissimum et aequissimum »Dominum Boscum, et integerrimum Domi»num Andream, Pontificii etiam et Caesarei »iuris interpretes, et eximios moderadores. »In Medicina vero accuratissimos et expertis»simos Magistrum Alcanniz, Magistrum Apri»lem, et Magistrum Tristullum, Medicinae »Artis Professores, et aegritudinum propul»satores, Doctores tam promptissimos, quam »doctissimos. In utraque quoque Philosophia »gravissimos et acutissimos, Magistrum Bap»tistam de Labella, Medicinae quoque Docto»rem expertissimum, et Magistrum Bardaxi»num, etiam Medicinae Doctorem accuratis»simum, ambos denique naturae et causarum »exploradores gravissimos. Tum in eadem »facultate non praetereundum speculatissi»mum Magistrum Iacobum Stephanum. In »expeditissima denique nostra humanitate »limatissimum ac expolitissimum Magistrum »Ruxum, Oratorem eloquentissimum, et Poë»tam Cephici gurgitis alumnum dulcisonum. »Habetis quin me vestrum Ioh. Parthenium »Tovar, si non facundissimum nec dissertis»simum Musarum alumnum, tamen fortasse »non ignarum, at vobis hercle fidelissimum, »ac denique qualemeumque vos volueritis »existimare.»

Hablando despues de la eleccion de Geronimo Syon en Retor de la misma Universidad, dice lo siguiente: «Verum quoniam mul»ta digni laude Conscripti Patres inter reliqua »sancte prudenterque instituta, hoc quoque »sanxerunt atque instituerunt vt vester orna»tissimus ordo Rectorem haberet, qui sua »prudentia atque solertia cunctos regeret at»que *moderaret*, qui facienda praeciperet, vi»tanda monstraret, sub cuius oculis atque »vigilantia scholastici vitam in litteris quieté »traducerent, et illius praeceptis obedienter »obsequerentur. In hanc provintiam (cuius »gubernandae merito quidem dignus visus est »et decretus) utriusque iuris Doctorem tam »aequissimum quam tersissimum, insignem »et permagnificum Dnum Hieronymum Syon, »lege, auctoritate, gratia, et meritis huius »vestrae sanctae universitatis Rectorem nuper »electum, mihi et vobis peroptatum ac diu »hercle expectatum perbenigne et amanter »excipietis. Quoniam ego ipse de eo, quem »longe expertus sum, testabor, immo possum »vobis polliceri rectum indicium ac pium mo»deramen, et sanctum quoddam et perhuma»num ipsius apud vos morum et disciplinarum »contubernium, et ad omnes vestras acciones »accomodatissimum consilium. Insunt enim »ei prudentia, fides, et charitas; insunt virtus, »probitas, liberalitas, humanitas; insunt vi»rium et opum potentia, magnanimitas; in»sunt honorum omnium familiaritas et amici»tiae, sed non omnes amicos indicat, qui eum »sequuntur, sed quos amicitia dignos esse »trutinatur: quoniam nec amici sunt quicum»que vos sequuntur, alioquin tam multi quam

»sunt, vt Plutarchus inquit, in culina muscae, »quae cum ipso nidore confluunt, et rece»dunt. Inest, vt vos quoque concernitis, istud »os tam probum, tam facundum; inest tracta »quaedam de coelo species; inest lacertorum »et pectoris firmitas, et totius corporis vigor; »inest animi tempestivitas et volucritas; in»sunt religio, innocentia; insunt sanctimonia, »pietas. Insunt praeclarae denique ac magni»ficae cogitaciones, studia, et operae. Vos »igitur iterum ac iterum hortor, moneo, et »oro ad novas illius constitutiones et statuta »observanda et deffendenda accingatis.»

Mas abajo buelve hacer mencion del mismo, dando noticias mas particulares, con las palabras que se siguen: «Sed ut iam ad te ora»tionem meam convertam, Hieronyme Dasso »Pontificii et Caesarei iuris Doctor spectabilis, »perpolite, perfuse, perterse, ac Rector egre»gie et integerrime, cuius cum tempore in dies »utriusque iuris acumen et acrimonia adeo in»crescit et extenditur, vt te nos maximum »Marianum Succinum, totius italiae decus, et »Praeceptorem sane tuum, Hispaniae nostrae »proxime asilliturum speremus. Hunc tu igitur »inias Magistratum honoratissimum Gymnas»ticae Praefecturae gubernamenta moderatu»rus, vt ad instar boni gubernatoris navigium »dirigas in portum tranquilissimum; quod nos »non tepide omnes spectare adhortantur in»genii tui mores, adolescentia modestissima, »probitas circunspecta, virtus excellens: et »quo ab exteriori nunc pictura intima tui cor»dis Aristotelico de more velim examinasse, »primum ista tua nigra et rigida aliquantulum »caesaries, sive capilli, sive coma nobis for»tem, et magni animi, nec agilem vento, ut »arundo noto, Rectorem pollicetur ac spon»det: glauci vero, sive cessi oculi, sive caesa»rei (tales namque Iulium Caesarem habuisse, »unde dictum nonnulli tradiderunt, Historiae »tam Graecae quam Latinae testantur) huius»modi Rectorem, quatem nec probatiorem, »nec meliorem, nec amabiliorem optare pos»semus. Candor autem tui vultus, et splendor »et pulchritudo formae, et proceres tui isti »armi illud idem arguunt et confirmant: ad »quod etiam magis magisque Patris tui nobi»litas et munificentia instat, hortatur, et te »potissimum compellit.»

9. *Eiusdem Ioh. Parthenii Tovar in foetidissimos duos barbaros humanitatis genus detestantes Oratio habita in enarratione carminum Oratii, laudem humanitatis continens.* Es elegantissima, pero mui acre i llena de improperios contra los que reprenden los amenos estudios de las bellas letras.

10. *Quintus Ferdinandus Romeralis Ioh. Parthenio Tovar, Praeceptori suo litteratissimo S. D.* en esta epistola dice Romeral, que el motivo de sacar a luz la Oracion siguiente, fue por complacer a su Maestro. «Nam cum »tu (escrive) mi Praeceptor amantissime po»stulares ut Declamatiunculam primo apud te »nuper a me habitam, tibique non ingratam, »litteris mandandam et ad te deferendam cu»raremus, eo quod opera tua litteris aeneis »imprimenda daturus, hanc una cum illis im»pressum iri volebas, veritus ego ne Horatii »et Quintiliani praeceptis neglectis, veluti »praecocia poma venumdandam Declamatiun»culam produceremos, diu mecum contem»platus sum, quid potissimum exequerer, ti»bi ne auscultarem, an ab Horatii et Quintilia»ni praeceptis minime resitirem.

11. *Q. Ferd. Romeralis Declamatio habita in schola. Ioh. Parthenii Tovar, Oratoris optimi, Poëtaeque laureati, ac eiusdem Praeceptoris non mediocris.* — Argumentum. Ioh. Parthenius Tovar cum Valentino Gymnasio Poëticae et Oratoriae munus publice profiteretur, famulum quendam cepit. Is per tres horas non amplius domi commoratus, arrepta Poëtae veste insigni ac pretiosa, latenter insalutato Domino recessit. Accusatur nunc famulus furti, Reipublicae laesae, et sacrilegii.

12. *Simonis Anelli Siculi Tetrastichon.* Es en alabanza de la siguiente Obra, i dice asi:

Quisquis epistolium tentas componere rectum,
Hoc eme Parthenius quod modo fecit opus.
Barbariem vitare potes nunc esse vel uno,
Ac alter fieri Tullius eloquio.

13. *Ad prudentissimum et perhumanum Bernardum Dassyo, Valentinum Syndicum discretissimum, et benemeritum pene Patrem suum Ioh. Parthenii Tovar in Artem epistolandi appellatam Medullam Praefatio incipitur.* Este Bernardo Dassyo, a quien se dedica la Obra, no es distinto a lo que entiendo del Bernardo Syon, de quien arriba hablé *Num.* 7. Despues de la dicha Prefacion se sigue una Carta del mismo Tovar a Geronimo Dassyo, hijo del antecedente, con este sobrescrito:

14. *Ioh. Parthenius Tovar magnifico Hieronimo Dassyo iuris utriusque Doctori tersissimo, aequissimo non minus quam excellentissimo, ac Valentinae Universitatis praestantissimo Rectori S. P. D.* De este doctissimo varon hai un elogio mui cumplido en la Prefacion antecedente: si hace al caso a V. P. aviseme, i lo copiaré.

15. *Ioh. Parthenii Tovar, Universitatis Valentinae publici Rhetoris, epistolandi ars appellata medulla incipitur foeliciter.* Esta obra, que consta de 27. hojas i media justas, o de 55. pagg. es mui clara i perceptible; i por consiguiente mui a proposito para el fin que la compuso, que fue para los Estudiantes de esa Universidad. Dividiola en XXIX. Titulos.

16. *Ioh. Parthenius Tovar Martino Ferdinando Tovar Patri suo S.* Escrivióla en Valencia dia 1. de Enero; pero no dice en que año.

17. *Onofrii Capellae Phalenticum ad Lectores.* En estos Falencios alaba dicho Capella a nuestro Autor, i entre otras cosas dice:

Phoes adidit hic Poëta Libros,
Quos fama resonante cunctus orbis
Laudat, diligit, atque nunc tuetur.

18. *Ioh. Parthenius Tovar florentissimo magnificoque Gabrieli Sancto, foelicissimi Dñi Ferdinandi Regis Hispaniarum invictissimi Praefecto Aerarii honoratissimo S. P. D.* Esta carta es una Dedicatoria de la Egloga siguiente, cuio argumento va esplicado en unos versos exametros de Simon Anelli con el titulo:

19. *Simonis Anelli Siculi Argumentum in Pimenimachon Parthenii.*

20. *Ioh. Parthenii Tovar Hispalensis, Oratoris et Poëtae laureati, ac Universitatis Valentinae solertissimi humanitatis Professoris, Amoris et pudicitiae Pimenimachon. Aegloga prima.* Trata en ella todas las propiedades y afecciones del amor con tanta delicadeza i elegancia, que no se muestra menos Filosofo, que Poeta. Consta de 19. hojas.

21. *Ad honoratissimum magnificumque Alphonsum Sanctum Thesaurarium Valentinum Ioh. Parthenii Tovar Panegyris incipitur.* El Alfonso, que aqui alaba nuestro Autor, fue hermano del Gabriel, que arriba mencionamos: i el elogio, que le da, no es mas que una introduccion o Dedicatoria de la siguiente Ecloga; antes de la qual se hallan estas otras Poesias.

22. *Q. F. Romeralis Elogium in Parthenii, Laureati Poëtae Aeglogas.* Son versos asclepiadeos.

23. *In Dimachon Parthenii Tovar, Poëtae laureati, et Oratoris clarissimi, Simonis Anelli Siculi argumentum.* En versos exametros.

24. *Onofrii Capellae ad magnificum Alphonsum Sanctum, Valentinum Thesaurarium Pindaricum.* En estos versos, que son iambos, suplica dicho Capella a quien los dirige, que reciba con agrado i mucho aprecio la siguiente obra de Tovar.

25. *Ioh. Parthenii Tovar, Poëtae laureati, contemplativae vitae Dimachon. Aegloga secunda.* Consta de 21. pag.

26. *Parthenii superscriptio ad spectabilem et permagnificum Comitem Olivae, in sequens opusculum ei oblatum in nativitate Domini.* Consta de tres disticos no mas, que por ser cosa tan corta, i tener io gusto que V. P. infiera algo de lá vena del Autor, los copiaré. Dicen pues de esta manera:

Curabunt alii possis meliore lapillo
Christi hunc natalis connumerare diem:
Implebunt veteri paterasque licore falerni,
Gallinas pingues sive ferendo capos.
At ego castalio munus de fonte rependo:
Accipe quae mitto metra Poëta tuus. Vale.

siguese despues:

27. *In spectabilem et permagnificum Dn. Se-*

raph. Centellas, Olivae Comitem munificentissimum Ioh. Parthenii Tovar Panaegyris. Exametros i Pentametros.

28. *Illustrissimae Dominae Iohannae de Aragonia foelicissimi Hispaniarum Regis filiae benemeritae Ioh. Parthenius Tovar, Poëta laureatus S.* Es Carta dedicatoria del epitalamio siguiente, antes del qual se hallan las dos Poesias, que se siguen.

29. *Ad spectabilem ac munificentissimum Dominum D. Seraph. Centellas, Olivae Comitem dignissimum, Ioh. Parthenii Tovar laureati Poëtae, in illustrissimae Dominae Iohannae de Aragonia Epithalamium Panarethos.* Consta de 23. disticos.

30. *Ioh. Parthenii Tovar, Poëtae laureati Logondios in gesta invictissimi ac perinde foelicissimi Ferdinandi Hispaniarum Regis incipitur.* Es un complexo de muchas especies de versos.

31. *Ioh. Parthenii Tovar, laureati Poëtae in illustrissimae castissimaeque Dominae Iohannae de Aragonia beatissimi Regis Hispaniarum filiae connubium Epithalamium incipitur foeliciter.* Los versos, de que se compone este poëma, son iambos.

32. *Ad nobilem et permagnificum Gasparem Amatum, Rationalem Valentinum florentissimum et benemeritum, Ioh. Parthenii Tovar, Poëtae laureati in primum epigrammatum Libellum Praefatio incipitur.* Aunque esta inscripcion parece que insinua haver escrito nuestro Autor otro Libro de Epigramas, no se halla en esta Coleccion. Por lo que respeta a los asuntos, que aqui trata, seria cosa mui molesta el haverlos de referir uno por uno. Baste decir, que compuso en casi todo genero de metro, i que sus poesias son de argumentos mui raros i curiosos; aunque muchas de ellas no son suias, sino de otros Poëtas de aquel tiempo, de que haré mencion despues. Consta este Libro de epigramas de 37. hojas i media, o de 75. pagg.

Siguese despues: *Expliciunt Aeglogae haecce, epithalamium, et epigrammata a Ioh. Parthenio Tovar, laureato Poëta diligenter composita. Impressit Magister Georgius Surianus Valentinus, adhibita pro viribus solertia et diligentia, ne ab archetypo aberraret. Anno salutis Domini M.CCCCC.III.XIII. Kal. Iulii. Laus Deo.*

Despues de todo esto, aun se halla una brevissima Prosodia mui artificiosa, reducida al corto espacio de una mano pintada, cuio Autor, que no se nombra, es de creer, que fue tambien Tovar. Pero sea quien quisiese, si no huviera puesto la mira en hacerla tan compendiosa, i huviera procedido con mas distincion y claridad en el arreglo de las sílabas i letras, ciertamente la huviera hecho mas util i digna de apreciarse.

Hasta ahora he hablado a V. P. de las Obras de Tovar con tanta proligidad, que temo haverle molestado; pero me ha parecido ser tan largo, poniendo todos los títulos enteros i enumerandolos por su orden, para que asi mejor se entienda lo que iré diciendo ahora de su vida: pues sacandola toda de sus mismas obras, bastará de esta manera citarlas por los numeros, i no será menester cansarnos en repetir los titulos.

Primeramente pues empezando por su Patria, no fue Italiano, como V. P. se persuade, sino Español, i hijo de Sevilla. Consta claramente por decirlo el mismo en la inscripcion de la primera *Egloga Num.* 20. i se confirma de algun modo por una Poesia suia, que se halla en la Obra del *Num.* 32. cuio titulo dice de esta suerte: *Hispalis Bononiam per prosopopoeiam alloquitur, illi Hispanos Scholares commendans.*

Su Padre se llamó Martin Fernando Tovar, como se infiere del sobrescrito de la Carta referida en el *Num.* 16. de la qual consta tambien, que tuvo una Hermana, aunque no dice su nombre.

Siendo aun mui niño se fue a Italia, i estudió en Sena, en donde de edad de 20. años compuso las dos Eglogas de los *Numeros* 20. i 25. como el mismo lo dice en la Dedicatoria del *Num.* 18. por estas palabras: *Vix quartum agenti mihi lustrum Aeglogas has cudere contigit. Eram equidem Senis, cum tum amici,*

tum condiscipuli a me incessanter peterent, vt eorum rogatu dignarer quandoquidem vena poëtica valerem ita aiebant ipsi, fabulam agendam edere me non praeterire obiectabant; eos de more italo personatos proximé futuros: quos cum iam tandem victus et contra mentem meam quid cuperent rogassem: de amore et religione exponunt. Sospecho, que tambien estudió en Bononia, ia por la Prosopopeia metrica, que cité arriba, ia tambien porque en aquel tiempo era mui regular ir los Españoles a estudiar a aquella Universidad. Pero en lo que no hai duda es en que estuvo en Roma algunos años, i que tuvo por Maestro al celebre Jurisconsulto i famoso Canonista Mariano Succino, como el mismo lo confiesa en la Oracion del *Num.* 7. i segun esto podemos decir, que estudió tambien Leies o Canones, lo qual se corrobora de algun modo, no solo por haver compuesto unos exametros, esplicando lo contenido en las Obras de Justiniano, con la inscripcion siguiente: *Contenta in septem iuris partibus;* sino tambien porque en muchos de sus escritos se observan varias veces noticias i doctrinas no vulgares tocantes a la Jurisprudencia i erudicion Canonica.

De Roma vino a Valencia, llamado por los Padres de la Patria, para ser una de las piedras fundamentales de la nueva Universidad que se erigia. Insinualo el mismo al principio de la *obra* 7. diciendo: *Ob reditum meum in Hispaniam, Patres conscripti, et eo maximé quod accitu vestro et apud vos commoraturus, vt quos fructus Ausonia mihi impartita est, vos iam e nobis capere uberiores possitis: conatus namque sum eo doctrinae pervenire, vt non mihi solum, sed patriae et amicis natus esse viderer* &c. Lo mismo repite mas abajo, dandonos tambien noticia, que en Roma enseñó publicamente Gramatica, con las palabras que se siguen: »Dicetis, aut iam dicitis, quorsum haec? Huc, »Senatores clementissimi, vt velim vos non »latere, eo me huc animo contulisse, quo »vobis inservirem ac complacerem, et hoc »quidquid in me litterarum politiarum est »(perexiguum certé et tenue) liberis vestris »impartirer, totumque si possem praestarem: »ad quod me plerique Valentini viri, et gene»rosi et sacrae sedis politici familiares suis »precibus impulerunt. Nam cum superiori »anno Romae publicé in Grammaticis con»ductus profiterer, et illi tum audiendi gratia, »tum honorandi me adessent, rogare admo»nere non desistebant, hanc suam et vestram »vrbem peterem: tum vestram in humanas »has litteras benivolentiam affirmantes, tum »academiam ac Universitatem nuper à uobis »constitutam exponentes &c.»

Sobre la misma venida de Roma a esa Ciudad de Valencia, trahe en el Libro de epigramas una larguisima elegia, a la qual le da este titulo: *Ad nobilem et permagnificum Gasparem Amatum Valentiae Rationalem floreutem et meritissimum de adventu Parthenii Carmen;* pero no dice en ella cosa digna de saberse, porque como Poeta suelta las riendas al entusiasmo, i no hace sino fingir apariciones, que sirven solamente para lisongear i alabar al referido Amat, su gran Mecenas.

La Cathedra, que regentó en esa Universidad, fue de Oratoria i Poesia, como consta de muchos titulos de sus obras: i se sabe de cierto que interpretó las vidas de los Cesares de C. Suetonio Tranquilo, i las Odas de Q. Horacio Flacco, porque el mismo lo asegura en la Oracion del *Num.* 7. que es como preambulo a la esplicacion de Suetonio, i por eso epiloga alli su vida, i en la del *Num.* 9. que sirve de Prefacion a la de Horacio.

Entre los insignes Dicipulos que tuvo, los mas aventajados fueron Quinto Fernando Romeral i Onofre Capella de los quales el primero se distinguió mas en la Oratoria, i el segundo en la Poesia; aunque ambos fueron excelentes en una i otra facultad, i como tales les alaba su Maestro en varias partes.

Los principales favorecedores i Mecenas de nuestro Juan Parthenio, fueron D. Serafin Centellas, segundo Conde de Oliva, de quien Escolano hace memoria *T.* II. *Lib.* VI. *Cap.* 19. *col.* 167. Bernardo Dassyo i su Hijo Geronimo Dassyo, Retor de esa Universidad,

D. Gabriel *Sancto*, Tesorero del Rei D. Fernando, i su Hermano D. Alonso, Tesorero de Valencia, D. Rodrigo de Corella, Cavallero de la Orden de San Tiago, i el Sindico Gaspar Amat. A todos estos devió especiales honras i favores; pero supo ser agradecido haciendo sus nombres mui plausibles, ia con la memoria que hace de ellos en muchisimos lugares, ia dedicandoles sus obras, como V. P. puede observarlo en la escrupulosa lista, que arriba referi.

Con todo este notable valimiento, no pudo escusarse de tener emulos i grandes enemigos, como consta de sus mismas obras, i especialmente de lo que dice en la del *Num.* 2. por estas palabras: *Quod si spurci et neoterici et invidi mei zoyli inventionem non laudarint, suspicient et probabunt industriam et dispositionem.* Pero entre todos sus embidiosos contrarios, el maior que tuvo, fue uno, que el solia llamar Lucio Lavinio, segun el mismo lo asegura en la Carta o Epistola Dedicatoria del *Num.* 6. hablando asi: *Omnes nunc invidi detractores Rhinocerontes mei, et ante omnes unus ille, quem Luscium Lavinium sum solitus appellare, qui dum me carpit se ludibrio laesum iri apertissime intelligit, vt nostram vicem ulciscatur ipse sese, vt cursu defessi in stadio flammiferam facem nobis obtulerunt; sed ut hos omittam cum veternoso isto vicio senc, ira nostra mehercule indigno* &c. Quien devió ser este Lavinio, hasta ahora no he podido averiguarlo; pero lo cierto es, que havia de tener muchos brios para medir las fuerzas con Tovar, por haver sido este un hombre mui mordaz, i de un genio sobradamente libre i desahogado, segun se infiere de lo que nos ha dejado escrito, i con mas especialidad de la oracion declamatoria, referida en el Num. 9. en la qual de tal manera hace burla de aquellos murmuradores necios, cuio nombre calla sin duda por evitar alguna violencia, que es cosa de lastima verles tan lastimados i abatidos, maiormente, quando se sabe que semejantes hombres mas pecan de ignorancia i sencilles, que de malicia.

Al sinsabor, que le devieron ocasionar sus emulos, hizo contrapeso la acceptacion honrosa que mereció de muchisimos Varones sabios i de grandes dignidades, que hicieron sumo aprecio de sus cosas y estimaron su amistad: i asi vemos que la tuvo mui estrecha con varios hombres doctos de aquel tiempo; pues ademas de los Mecenas de que arriba hize mencion, tuvo por amigos al Cardenal Luis de Borja, a Antonio Siculo, al D.r Juan Ribalter, a Daniel Sisó, à Simon Anelli Siciliano, à D.n Juan Bautista Castella, a un tal D.n Antonio Consegero de la Reina de Napoles, a los Poetas Silvio i Cantalicio, a Carlos Ursino Obispo de Nola, a Miguel Bastardo Teofilo, al Maestro Ruxo, a Juan Ferrer, a Melchor Lupo, a Nicolas Burgense Patricio de Sena, de quien alaba en un elegantisimo epigrama la Vida que escrivió de S. Catarina, en prosa i verso, de la qual ia hace memoria Echard T. II. pag. 835. i a muchos otros, que seria largo referir, a quienes elogia en su Libro de epigramas, poniendo tambien muchas poesias suias en respuesta de otras que el les escrivia, i en alabanza de sus obras.

Qualquiera que reconozca el merito de N. Escritor insigne no se admirará de que se grangease tanto aplauso, porque a la verdad sus producciones literarias son acreedoras de qualquiera elogio. La erudicion inmensa que en ellas se descubre, el perfecto conocimiento de la lengua Griega, la eloquencia suma, i el juicio limadisimo que muestran en su Autor, son circunstancias que le hacen mui digno de memoria, i de que sea su nombre mas glorioso; maiormente haviendo florecido en tiempo en que aun no havia levantado cabeza el buen gusto de las letras. Pero se debe confesar, que aunque Tovar fue mui universal en casi todo genero de estudios, en ninguno hizo tantos progresos, como en el de Retorica i Poesia, señalandose aun mas en este ultimo, i por eso fue Poeta laureado: bien que aqui puede dudarse, si lo seria en realidad, o si le darian este titulo atendiendo unicamente a su habilidad i merito. Digolo porque sé que muchos han sido llamados Poetas laureados, i con

todo no nos consta que haian recibido la corona poetica, con la solemnidad i ceremonias que se acostumbran en tal Acto. Gaspar Escolano en el *Tom.* I. *Lib.* IV. *Cap. ult. N.* 10. i en el II. *Lib.* X. *Cap.* 29. *Num.* 8. llama a Ausias March *Poeta laureado*, sin embargo que *no se sabe en que lugar ni por que autoridad recibió la corona poetica*, como advierte el *Diccionario* de Moreri. I lo mismo puede decirse del Poeta Jaime Roig, a quien tambien honra con el mismo elogio el citado Historiador *Tom.* I. *Lib.* IV. *Cap. ult. Num.* 10. Lo cierto es que estas honorificas coronaciones no han ido tan baratas, como algunos creen, i con razon, porque como dice Horacio:

Mediocribus esse Poëtis
Non homines, non Di, non concessere columnae.

i asi sabemos que la Ciudad de Roma no ha visto otra funcion de estas desde el tiempo del Petrarca hasta el de Nuestro Benedicto XIII. por cuia autoridad i mandamiento fue solemnemente honrado en el Capitolio con el laurel poëtico Bernardino Perfetti, Poeta consumado.

No obstante esto, io me inclino a que Nuestro Tovar recibio este honor publicamente, i con las devidas ceremonias; porque aunque no me consta en donde, tengo a mi favor, el ver que no solamente sus contemporaneos le llaman *Poeta laureado*, sino que el mismo se da este honorifico renombre, lo qual no se atreveria a hacer, si no le tuviese de justicia i por superior autoridad. Corroborase mas este dictamen, si se atiende a que usava de vestido propio i distintivo de Poeta, como consta de la *Declamacion*, que refiri *Num.* 11. en cuio *Argumento* hallará V. P. alguna expresion de esto en aquellas palabras: *arrepta Poëtae* veste insigni *ac preciosa*. Pero para que no haia duda alguna, copiaré aun otras mas claras i expresivas, en que Quinto Fernando Romeral, Autor de la *Declamacion*, lo afirma expresamente. I sino vea V. P. si se puede decir con terminos mas llanos. *Nunc Reipublicae luesorem demonstrabo*: (De esta suerte empieza la segunda Parte de su invectiva) *Nam quid est aliud, Iudices, per Deos inmortales oro, Rempublicam laedere, quam decus et ornamentum ex ea removere? Cum igitur nequam famulus Parthenium ea veste dispolicerit, quam ab Apolline Musisque insignia dignitatis acceperat; cum qua hoc vestro frequentissimo Senatu orantem, carminaque dulcissima decantantem saepissime audivistis; quam etiam indutus publicum lectionis munus illi a Republica commendatum administrabat; qua sublata nihil horum Parthenius potest, sequitur* &c. Y mas abajo: *Tu ergo famule nequam vestem sacram a musis contextam Poëtae Divino munere datam a sacra Poëtae domo sustuleris, neque sacrilegus iudicabere?* No se que pueda estar mas claro.

Con todo apuntaré aun otras reflexiones, para maior seguridad. Raras veces hace Romeral mencion de este vestido, que no sea realzandole con las expresiones de sagrado, precioso, de mucho coste, i otras semejantes. Este modo de explicarse parece que no podia convenir a los vestidos regulares i propios del estado de Partenio, por no ser creible que fuesen tan costosos i de tanto aprecio, siendo el un pobre, como se infiere en cierto modo de lo que dice el mismo Romero en la *Declamacion* citada: *Nemo tamen arbitretur, victus quaerendi gratia Poëtae domum ab hoc famulo desideratam, quippe Poëtarum sumptus parcus adesse solet: eam igitur expilandam optavit, propterea quod in angiportum locumque desertum constitutam esse videbat, ab omni praetereuntium frequentatione semotam.* I para que V. P. no diga que es mui remota esta ilacion, ha de saber, que el mismo Tovar da a entender bastantes veces en sus obras que era pobre, i especialmente en una elegia que escrivió a Geronimo Dassyo, Dotor en ambos Drechos, i Retor de esa Universidad, sobre la sentencia que se dió contra él, i a favor del que le hurtó el vestido, en donde dice:

Sic nobis famulus vestem subtraxerat olim:
Furto accusatus, carcere comprimitur.

Testibus hinc conor veris formare libellum:
Actibus his demum mox mea iura ligâent.
Sollicito at quaerens iuris legumque peritos,
An lex iam referant si foret ulla favens.
Pro me tunc cuncti dicunt consurgere iura:
Dicta citant Baldi, Iustinianus adest.
Attamen ipse modo iacto suspiria vento:
Persolvo sumptus, qui mage veste dolent.

Este dolor ocasionado de los gastos, que le afligia mas que la perdida de aquel noble vestido, que otra cosa es sino un indicio manifiesto de la necesidad que padecia? Con que segun esto no tendria rentas ni dineros para comprar i usar vestidos de tanto precio, como era el que le hurtaron, segun lo atestigua Romeral: i así hemos de decir, que fue el que le debieron dar por insignias de Poeta, como lo dan a entender aquellas expresiones, *ab Apolline Musisque insignia dignitatis acceperat*, i *Vestem sacram a Musis contextam Poëtae Divino munere datam*, que arriba referimos: i por eso no tenia otro vestido semejante, segun lo dice el mismo en un epigrama, que dirigió a Juan Ribalter, sobre el referido hurto, haciendo esta triste esclamacion:

Subtraxit vestem: hei nobis erat altera nulla.

De todo lo dicho se colige, que Tovar llevava insignias publicas de Poeta, i por consiguiente que las havria recibido por alguna superior Autoridad; a no ser que digamos, que era un loco, o que el Magistrado le permitia hacer la mascara i asistir a las funciones serias en trage de Carnestolendas. Siendo pues preciso confesar, que fué adornado i distinguido con Toga Poetica, que repugnancia puede haver para decir, que sus sienes fueron tambien honradas con hojas de laurel, especialmente viendo que todos le llamavan *Poeta laureado*? Tengo pues por cierto que lo fue en realidad i de justicia, i que no fue unicamente titulo de adulacion, con que le honraron sus Amigos.

Haviendose ia adquirido tanto honor Nuestro Partenio, como hemos visto, empezó a tener fastidio de las honras de este Mundo, i hizo resolucion heroica de dejarle i retirarse a un Desierto, a cuidar solamente de su alma i ganar el Cielo sin estorvos. Sabemos que tuvo este proposito por la Carta que escrivió a su Padre, referida *Num.* 16. en la qual le avisa de esta determinacion, diciendole entre otras cosas las siguientes: «Quamobrem pri»mum mihi videtur de vita mea, deinde de »meo consilio, tum quid facere in hac re te »velim, ad te esse scribendum. Ipse enim ea »in primis exequor quibus fueram a prima »mea ineunte aetate abs te sanctissimé institu»tus vt vllas ante meas alias actiones Divinis »intersim officiis omnibus, annitorque Divini »Verbi omnes quos dicunt Praedicatores et »sectari et audire; ac hinc quicquid nobis ocii »conceditur, tum politioribus litteris, tum »Philosophiæ summa cura, studio, diligentia »subministramus. Verum quia nec Philoso»phia ea bona, neque sapientia illa vera est, »quae est a Religione disiuncta, quo sapientia »cum Religione iungatur (quod tum id nos »fieri, vt multi, ducimus, ubi et Deus colitur »unus, vbi et vita et actus omnis unum ad ca»put unum et ad finem refertur) eremum, vbi »ad id aditus offertur expeditissimus, commu»ni mortalium neglecto consortio, decrevi»mus discedere; quando quidem eo doctrinae »iam pervenerimus, vt quam vis perexiguam, »aliquam eius tamen partem nacti existime»mur. Tuae ideo sapientiae est ac paternae »prudentiae, filium ab huiusmodi sanctissima »provintia aliqua filii visendi frivola voluptate, »aut desiderio, aut humana imbecillitate, aut »aliena viri inconstantia non absterrere: neque »solum id non aegré feres, verum etiam et »comprobabis, ac ad hoc et incendes et inci»tabis. Quod si minus officere maternus ille »ardor, impatiensque cernendi filii dilectissi»mi eius et sororis desiderium, mollesque illae »foemineae lachrymulae persuadeant, debes »tunc te potissimum virum ostendere, ac foe»mineos utriusque eiulatus lepidis tuis verbis »et sedare et delinire. Ipsum autem ad caeli»bem vitam secessum quaerere id me maxime »adhortatur, quo me eum praebeam, quem tu »esse voluisti. Tum enim filium sapientem

»percupisti, cum bonis ipsum artibus a primis »ut aiunt unguiculis instruendum tantopere »curasti &c.

Con este desengaño se va esplicando con su Padre, pero no sé si puso en practica esta resolucion tan santa i egemplar; como tampoco en donde i quando acabó los dias de su vida, aunque es cierto que en el año de 1503. en que imprimió sus Obras, aun vivia.

En quanto a su estatura, infiero que seria pequeño de cuerpo, por lo que el mismo dice a D. Serafin Centellas en la Dedicatoria del *Num.* 2. hablando de la obrita, que en ella le dedica: *Nam ut me artificem sui corporis parvitate, ita ingenii acrimonia et excellentia simulat et emulatur ista nostra MICA, mi here munificentissime; qua de re cum legeris, vt opinor, saepe dices:*

A cane non magno saepe tenetur aper.

Esto es lo que he podido recoger tocante a los escritos i Vida de Partenio, deseando complacer a V. P. i con el animo de aiudarle en lo que pueda, a fin de que salga mas perfecta la Obra de los *Estudios antiguos i modernos de Valencia*, que V. P. tiene entre manos: i asi si se le ofrece algun reparo sobre lo que he notado en esta Carta, o si quiere que le individualize mas algun asunto de los que toco de paso solamente, no dege de avisarme, supuesto que no havra trabajo, que io no le tome mui gustoso, redundando en su servicio.

Pasando ahora al contenido de su Carta, despues de apreciar mucho las noticias de la *Peita*, que me comunica en ella, digo que no tengo nada apuntado sobre lo de Antonio Juan Andreu, que V. P. nota a Gimeno: i asi estimaré que me lo embie, diciendome tambien si sabe, que Romeral, Capella, o otros de los que nombra Juan Partenio en lo que de él he copiado en esta Carta, fuesen Valencianos, i si dejaron algo escrito, para ponerlos en mis *Adiciones*.

Quiero, que V. P. haga reflexion sobre el Jaime Esteve, que Tovar menciona entre los Catedraticos de esa Universidad, en la Oracion del Num. 7. si será el mismo que trahe Gimeno *T.* I. *pag.* 111. al año 1552. lo creo que si, i que no vivió hasta el año referido, porque haviendo sido Catedratico por los años 1500. poco mas o menos, no se hace verosimil que viviese tanto; i mas quando por su *Libro de las Efemerides*, parece que havia de escrivirlas desde el año 1477. hasta 1500. que son los que ellas comprendian segun la relacion de Esquerdo. No obstante V. P. diga lo que sienta sobre esto; como tambien si siendo cierto lo que io sospecho, será mas razon, que creamos a Viciana que a Gimeno, sobre lo de haver sido, o no, Esteve el que trajo las letras Griegas al Reino de Valencia.

Me hará V. P. favor de entregar la inclusa, juntamente con la *Confrontacion de la Dotrina de los Padres Auduina i Berruier con el Simbolo Niceno i Constantinopolitano* al P. Presentado Navarro, Secretario de Nuestro Padre Provincial, a quien la ofrecí en este Convento: i si V. P. no la tiene, puede copiarla, porque es curiosa i digna de conservarse, para saber el extremo a que condujo a estos dos Autores su ignorancia, o su malicia.

Repitome a la obediencia de V. P. cuia vida Dios g.de muchos años. Ontiniente i Febrero a 15. de 1767.

B. L. M. de V. P. R.

Su Amigo i Servidor

Fr. Luis Galiana.

M. R. P. S.r i Am.o Fr. Josef Teixidor.

***

M. R. P. L.r S.r i Amigo mio. Huelgome de haver satisfecho a V. P. R. en la carta antecedente, i procurando hacer lo mismo en esta, con la diligencia i prontitud, que V. P. desea, digo que haviendo registrado el *Libro de la Fundacion del Convento de las Reli-*

giosas de N.ª S.ª del Carmen de la antigua Observancia en la Provincia de Aragon en la Villa de Ontiñent Reyno de Valencia; y de los Habitos y Professiones de las Religiosas de dicho Convento, so titulo de la Sangre de Christo S.r N.o, he allado, que dicha casa se fundó a 18. de Setiembre de 1575. cuia fundacion pidió la Madre Sor Tegeda, Religiosa Profesa del Convento de la Encarnacion de esa Ciudad de Valencia, a Felipe II. como consta de la Carta siguiente, copiada (segun el Libro dice) de su mismo original, que ignoro donde para, i dice asi:

«A los Amados y fieles nuestros los »Jurados de la nuestra villa de Onti»niente.

El Rey.»

«Amados y fieles Nuestros. Por parte de la »Madre Sor Texeda, que està en la Encarna»cion de la nuestra Ciudad de Valencia, nos »ha sido hecha relacion, que movida de de»vocion quiere fundar en essa nuestra Villa »un Monasterio de Religiosas, so invocacion »de Nuestra Señora del Carmen, y suplicado »que por quanto será menester para la buena »endereza de el, vuestra ayuda y favor, os »mandassemos escrivir sobre ello, y por ha»ver de resultar de dicha fundacion y obra »servicio a Nuestro Señor, os decimos y en»cargamos que a la dicha Sor Texeda, y a la »Persona que ella nombrare para poner en »execucion la dicha obra, la favorescays y »tengays por encomendada en quanto huviere »lugar, que en ello nos servireys. Dada en »Madrid a 24. de Julio de 1574.

Yo el Rey.»

En resulta desta Carta devio escrivir la Madre S.r Tegeda a los Justicia i Jurados de esta Villa la siguiente:

«Ilustres Señores Justicia y Jurados.

»La gracia amor y paz del Espiritu del Señor »sea en las Almas de VV.MM.s como por »esta indigna sierva es deseado. Amen. Mis »Señores, despues de las alabanzas del Señor, »y de besar las manos de VV.MM.s esta es »dando aviso a VV.MM.s como por la gloria »de Dios, honra, y utilidad de VV.MM.s y »tambien por tener entendido, que en tiem»pos passados se movió, trató, y concedió »por Consejo se hiziesse en essa Real Villa »un Monasterio de N. S.a del Carmen, he »sido movida con caridad y zelo de la honra »de Dios, se llevasse y passasse adelante tan »santa obra; y visto y conocido la virtud y »nobleza de essa Villa, he trabajado con to»das mis fuerzas, con la gracia y favor de »Dios, de haver todos los favores possibles, »con licencia de mis Prelados, como VV.MM.s »lo veran por las Cartas que lleva mi R.do Pa»dre Prior, al qual nombro y señalo yo, con»forme al poder que su Magestad me da, y »digo que todo aquello que Su Paternidad »ordenàre y concertàre, sea hecho conforme »al parecer y voluntad de VV.MM.s a las qua»les suplicamos por reverencia de Dios nos »hagan la merced, pues demas del servicio de »Dios, la honra y nobleza es de VV.MM. y »de todos sus Descendientes: porque a Onti»niente no le falta otra cosa para ser lo mejor »del Reyno, y con esto Dios Nuestro Señor »las ilustres Personas de VV.MM.s guarde, »vida y estado acreciente, como VV.MM.s »desean, amen. De la Encarnacion a lo que »VV.MM.s mandaren muy cierta, de Christo »indigna sierva, que sus pies y manos besa, »toda suya en el Señor

Sor Texeda, Deo gracias.»

El Consejo General, que se tuvo en esta Villa sobre la dicha fundacion, del qual hace mencion la Carta antecedente, se celebró a 17. de Deciembre de 1574. i el mencionado Convento se fundó en los referidos dia i año, con mucha paz i voluntad de toda la Villa, i con todas las solemnidades i requisitos que eran menester, como consta de las licencias que concedieron, asi el Virrei que entonces era D. Iñigo Lopez de Mendoza Marques de Mondejar, despachada en su Real Palacio a 2. de Deciembre de 1574. como el il.mo i Rev.mo S.r el Ven. D. Juan de Ribera Patriarca de

Antioquia i Arzobispo de Valencia, con fecha de 27. de Noviembre del mismo año.

Con todas estas facultades i licencias tomó posesion de las Capillas de la Sangre de Christo i de N.ª S.ª de Loreto, i de los patios i huertos a ellas contiguos el Maestro Fr. Nicolas Esenta, Provincial de su Religion Carmelitana en esta Provincia de Aragon, con Escritura ante Jaime Juan Molina Escrivano en 19. de Deciembre 1574.

Por aqui puede inferirse, porque no tiene dicho Convento por titular a la Virgen del Carmen, como parece que queria la Madre S.r Tegeda, segun lo da a entender el Rei en su Carta de recomendacion; pues haviendose edificado donde estavan las Hermitas referidas, no era justo que se mudase de invocacion, siendo tan buena, i haviendo sido siempre en esta Villa mui grande i particular la devocion a la Sangre de Christo S.r N.º como se colige por su antigua Cofradia.

No solo quedó la misma invocacion, sino que a mi entender quedó tambien la misma iglesia de la Sangre, que es la que hoi tiene el Convento, como parece claramente por el modo de edificio, que todo sabe a Hermita: i asi se está ahora concluiendo otra iglesia mui magnifica, cuia primera piedra puso el P. Fr. Francisco Amorós, Confesor de dicha Casa, dia 15. de Octubre 1741. por comision del M. R. P. M.º Fr. Blas Fernandez Provincial, siendo Padrino D. Manuel Alfaro Conde de Balazote, i Priora del Convento la R. Madre S.r Mariana Pastor.

No se halla en dicho *Libro* otra noticia perteneciente a la fundacion de dicho Monasterio, ni a su Venerable Fundadora: i segun el poco cuidado que han tenido, asi las monjas como los Padres Confesores, en notar las cosas que en él han sucedido dignas de saberse, aun es maravilla que se enquentre lo poco que va aqui. Ni aun se tiene noticia del dia i año en que murió la Madre S.r Tegeda, ni se sabe de ella mas que fue una grande Religiosa: i asi si V. P. tiene noticias mas individuales de su Patria, nombre, edad, virtudes &c. embiemelas por amor de Dios, i las comunicare a las Monjas, i haremos una obra de caridad.

Mis Adiciones a Gimeno van creciendo de cada dia, i si V. P. continua en favorecerme como hasta ahora, confio que ha de salir una Obra mui voluminosa i util.

El L. Calabuig se va aficionando mucho a la critica i buen gusto, i espero que ha de emplear el tiempo en cosas que aprovecharen despues.

Dará V. P. m.ª mem.ª a nuestro P. M.º Mas, i a los demas Amigos; i estimaré que diga al P. M.º Gil, que si me quiere favorecer con un egemplar de la *Carta* que ha sacado a luz sobre la muerte de S.r Clara Maria del Espiritu Santo, se lo agradeceré muchissimo. Dios g.de a V. P. los años que deseo. Ont.e i Marzo 21. de 1767.

B. L. M. de V. P. R.

Su Am.º i Serv.

Fr. Luis Galiana.

M. R. P. L.r Fr. Josef Teixidor,
Amigo i Señor mio.

LOS RETRATOS

DEL BEATO PATRIARCA DON JUAN DE RIBERA.

I.

Dos Prelados de Valencia del siglo XVI, tan insignes ambos por sus virtudes, que merecieron ser elevados á los altares, fueron dignos de que los pinceles de los artistas de su época transmitieran á la posteridad la verdad de sus caracteres físicos, así como ellos por sus acciones dejaron para después de sus dias el recuerdo de sus prendas morales: Santo Tomás de

Villanueva y el Beato Don Juan de Ribera. Joanes y Ribalta, que alcanzaron en su tiempo á los dos personajes, y después Espinosa, hicieron de ellos magníficos retratos; Murillo transmitió al lienzo la imagen ya glorificada del primero, joya que guarda entre otras el Museo de la Ciudad del Guadalquivir, y los pintores de Cámara de Felipe II, copiaron, una vez más, la simpática cabeza del ilustre sevillano Don Juan de Ribera.

Tiene la santidad y los hombres que por ella se distinguen, el singular privilegio de la popularidad; los hechos de un santo se transmiten de boca en boca aun entre las últimas clases del pueblo y todos desean conocer y poseer la efigie, por modesta que sea, de aquel varón cuyas virtudes se preconizan; y el arte del grabado se encargó de satisfacer este deseo de la devoción, reproduciendo de varias maneras, con más ó menos acierto, lo que el pincel ejecutó. Por ésto abundan en gran manera las estampas de los dos Arzobispos de Valencia.

Dejando para otra ocasión el dar una noticia, si no exacta, aproximada, de los retratos y estampas grabadas del más antiguo de dichos prelados, nos proponemos describir los del segundo que han llegado á nuestra noticia, haciendo solo mérito, en cuanto á la pintura, de aquellos más notables que se conservan en los edificios públicos, mencionando incidentalmente algunos de los que son copias ó tienen escaso valor artístico.

I. Cuentan los historiadores del Beato Juan de Ribera, que siendo Obispo de Badajoz, dispuso que le pintasen un cuadro en el que apareciese él como muerto y su alma en el acto de ser presentada á juicio ante el Tribunal divino (1). Y en efecto, el cuadro se pintó y forma hoy un pequeño retablo del altar que está en la Capilla de las reliquias del Colegio de Corpus-Christi. Este es el retrato más antiguo que hemos visto del Patriarca Ribera. Yace el cuerpo en tierra, revestido de insignias episcopales, mitra y báculo; joven aún, como de unos 34 años, frente ancha, nariz afilada, mandíbula inferior muy estrecha y sin barbas, lo cual diferencia esta cabeza de las otras tan características; sus ojos, cerrados y hundidos, no dejan adivinar la expresión del rostro de aquel cadáver, pues tal se quiso significar en la alegórica y mística composición. De todas maneras, aquel es el retrato de nuestro personaje y en él se notan bien los rasgos del natural. Fué obra de Vasco Pereyra, pintor muy apreciado en su época (1564) por el Cabildo de Sevilla, para cuya Catedral ejecutó varias obras.

Figura de cuerpo entero y poco menor de un metro.

II. En las pinturas murales que representan las antiguas Córtes de Valencia y que adornan el magnífico Salón del edificio en que está actualmente la Audiencia, aparece, ocupando el asiento número uno entre los personajes del brazo eclesiástico, el Arzobispo entonces de Valencia, Don Juan de Ribera. Las figuras de los diputados de aquella respetable asamblea se reputan por retratos, por lo menos el del Arzobispo es indudable. Tiene su cabeza rasgos del natural. Viste ornamentos pontificales, lleva puesta la mitra, su aspecto es varonil, representa unos cincuenta y

(1) Ximénez. Vida del Beato Juan de Ribera; pág. 29. Valencia 1798.

tantos años (2). Lleva la barba muy recortada, tanto que aparece todo el contorno de su mandíbula, que es estrecha, y por esto tiene este retrato algún parecido con el anterior; lleva bigote muy fino y entrecano. Es de notar, que la cruz que sostiene en su mano izquierda no es patriarcal, pues es solo de un brazo. El autor de este retrato y de lo demás del grandioso cuadro al óleo sobre la pared, uno de los más interesantes de aquella monumental estancia, fué Vicente Requena, y su fecha 1592.

Figura de tamaño natural.

III. Existen en la biblioteca del Colegio de Corpus-Christi una serie de retratos de reyes, príncipes é infantas de la Casa de Austria (3), y entre ellos, formando simetría por su tamaño, estilo y guarnición, hay uno del fundador de aquel Seminario. De tamaño poco menor que el natural, se destaca sobre el negro fondo, noble, y arrogante sin afectación, la figura de Don Juan de Ribera, de más de medio cuerpo; caído el brazo izquierdo sosteniendo en su mano un bonetillo, y sacando graciosamente el derecho por debajo de la manteleta cerrada de sus hábitos, que son violados muy obscuros, cuasi de color castaño; su mano derecha sostiene entreabierto un pequeño breviario. El rostro, con blanquecinas barbas, revela la bondad de su espíritu. Es un magnífico retrato, de correctísimo dibujo, aunque poco vigor en el colorido. No parece aventurado el suponer, que este cuadro sea una copia muy bien hecha de Alonso Sánchez Coello, pintor de Cámara de Felipe II, eminente en el arte de pintar retratos (4). El personaje retratado representa unos sesenta años. En el ángulo superior izquierdo del cuadro, sobre el fondo, está la siguiente inscripción:

D. IOANNES A RIBE
RA PATRIARCHA ANT
OCHE^{a} ARCHEP^{s}
VALENTI^{a}

Lienzo. Alto, 1'20. Ancho, 0'84.

IV. El retrato del Beato Patriarca de más mérito artístico que hemos visto, es el que guarda la Catedral de Valencia en

(2) En la época en que fueron pintadas las obras del Salón de Córtes, en 1592, contaba el Patriarca 59 años.

(3) Además de los retratos de los Reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabel, están el Emperador Carlos V, Felipe II, D.ª María de Austria, D.ª Juana princesa de Portugal, el príncipe D. Carlos, la reina D.ª Margarita de Austria, el Rey Don Felipe III y la princesa D.ª Clara Eugenia. Los retratos de Carlos V y Felipe II son exactos á los descritos bajo los números 927 y 931 del Museo de Pinturas de Madrid, copias hechas por Pantoja de la Cruz.

(4) Dice de Sánchez Coello el señor Madrazo, en su artículo del Catálogo descriptivo é histórico del Museo del Prado, «*Que no había personaje en su tiempo que de él no quisiera ser retratado,*» y que entre las colecciones de retratos de reyes y príncipes de la Casa de Austria, «no faltaron los de varones insignes en la ciencia del Estado, en armas y letras,» circunstancias que en gran parte convienen á nuestro personaje, tan estimado por Felipe II y por toda la familia real. Añade este mismo escritor, formando el juicio crítico de Coello, que sus retratos, «*aunque perfectamente dibujados* y bien modelados, todos ellos participan de cierta entonación fría, dimanada sin duda del matiz perlino de sus medias tintas, convencional, aunque fino y agradable,» condiciones que se notan exactamente en el cuadro que nos ocupa. Consta que el Patriarca estuvo en Madrid antes de 1590, en que murió Sánchez Coello.

su Sala Capitular moderna, y forma simetría con otro igualmente precioso de Santo Tomás de Villanueva. Está pintado al óleo sobre badana, es de admirable entonación en su colorido, enriquecido con sus accesorios y retoques de oro, y realzado en algunos de sus detalles por relieves hechos á prensa en el cuero. Representa la venerable cabeza del Patriarca más de sesenta años, colocada de frente, un poco ladeada sobre su derecha; su característica barba blanca muy bien peleteada, el bigote pequeño y no del todo cano. Realzan su figura la mitra blanca, sencillamente guarnecida de oro, y rica capa pluvial bordada de sedas, cuyos adornos en la ancha cenefa son alegorías del tiempo y de la muerte; relojes de arena, pequeños cráneos y otros accesorios entrelazados con exquisito gusto, propio de la mejor época del Renacimiento. La cinta que forma el broche de esta capa tiene un cráneo de toro. Algunos de estos adornos están tocados de oro. Tiene la mano derecha sobre el pecho y la izquierda señalando el Sacramento, que está á su diestra en un templete del Renacimiento, de oro también, y le sirven de pedestal unos cuantos libros, simétricamente colocados, y más bajo hay otro, abierto, con estas palabras: TIBI POST HÆC, FILI MI, VLTRA QVID FACIAM. genes. cap. 27 (5). Tiene el fondo espolinado de oro; sobre el brazo izquierdo descansa la cruz patriarcal, dorada perfectamente como los accesorios, y ricas sortijas que profusamente lleva en sus dedos. Bajo, á manera de pedestal ó ménsula del mismo color natural del cordován, divide dos planos el escudo de la casa de los Riberas, en los que aparece la siguiente inscripción:

á la izquierda:

IOANNES DE RIBERA HISPALᴱ
SIS PETRI, ALCALANI DVCS ET
MARCHIONIS TARIFAE FILIVS
ECLESIAE PACEN. EPS. A PIO
PP. V. IIIº NONAS DECEMBRIS
ANI MDLXVIII PATRIAR

á la derecha:

CHATVM ANTIOCHENSIS ET
ARCHIEPISCOPATVM VALᴱ
TIN. ACCEPIT quem rexit
ad annum usque MDCXI qui o
bit die VI janvarii ejvsdem anni

Se ha dicho que el autor de este magnífico cuadro era Juan de Joanes; hay quien lo duda, y la crítica imparcial no puede menos de negarlo. Joanes murió, según datos verídicos, en 1579 (y no en 1596 como aseguran Palomino y Cean Bermúdez): en aquella fecha contaba el Patriarca 46 años, y no pudo este artista pintar un retrato en que manifiesta sobre 60 el personaje á quien representa (6).

(5) Estas palabras son las del versículo 37, capítulo 27 del Génesis, y las tomó el Patriarca por mote de su particular blasón, formado por el Cáliz y la Hostia, con unas aras con fuego á cada lado del Sacramento. Su escudo de familia, que era el de los Riberas duques de Alcalá, estaba formado por cuatro fajas de *sable* sobre campo de *plata;* alguna vez, aunque pocas, lo usaba en sus sellos.

(6) Algunos biógrafos de Joanes atribuyen á este pintor esta bellísima obra de arte. Palomino, en las Vidas de los Pintores eminentes, dice ser de este autor el Santo Tomás de Villanueva de medio cuerpo, que está en la sala del Cabildo de la Seo; refiriéndose indudablemente al cuadro que forma simetría con este del Beato Ribera. D. Pedro de

Si Joanes no pintó este retrato, en él se vé la manera de pintar propia de su escuela. Obra es de alguno de sus discípulos, tiene vigor en el claro-obscuro, y riqueza en sus detalles, por nimios que estos sean.

Cuero.—Alto, 0'84. Ancho, 0'58.

Copia de este cuadro es el que forma parte de la serie de retratos de los prelados valencianos en la Sala Capitular antigua, y parece de muy posterior época; no tiene dorado fondo, ni accesorios como el original, y varian los adornos de la capa.

V. Bartolomeo Matarana, el pintor fresquista (7) de la Capilla del Colegio de Corpus-Christi, no podía menos de dejar alguna memoria del espléndido Fundador, en aquellas paredes cubiertas todas de figuras y personajes (8); y vino á hacerlo, en uno de los puntos menos visibles de aquel templo. En la capilla de San Vicente Ferrer representó la solemne entrada de la canilla de este Santo, traída desde Vannes en 1601. Aquella procesión de religiosos y clerecía vá precedida por el Reverendísimo Patriarca, cuya figura destaca entre las demás. Ni la falta de luz, ni los repintes posteriores dejan formar idea exacta de lo que seria este retrato, más apreciable como dato histórico de aquella fiesta, que como tal retrato.

Figura menor que el natural.

VI. Francisco de Ribalta, el pintor de Cámara de D. Juan de Ribera, el que enriquecia su Iglesia de Corpus-Christi y sus gabinetes particulares de obras maestras y de retratos de venerables amigos

---

Madrazo, en su citado Catálogo descriptivo, cita entre los mejores retratos de Joanes el del Conde de Carlet que está en el Museo de Madrid y los de Santo Tomás de Villanueva y Beato Juan de Ribera en la Catedral de Valencia. Sobre el autor de este último, formó el siguiente juicio un contemporáneo escritor: «el segundo (refiérese al último de los dos aludidos retratos de Santo Tomás y Beato Juan de Ribera), á pesar de sus descorregidas manos y su barba algo enmarañada, revela algunos rasgos de la escuela de aquel insigne pintor *(Juan de Joanes.)*»—*Los Guadamaciles valencianos, por D. J. Vives Ciscar, artículo inserto en la 'Revista de Valencia de 1.° Mayo 1881.*—Es de observar que las marcas que sirven de adorno, hechas á prensa sobre los cueros, son idénticas en ambos cuadros.

(7) Plácenos rectificar el juicio que emitimos sobre el procedimiento de la pintura del Colegio de Corpus-Christi en un artículo publicado en el «Almanaque de *Las Provincias* para 1890.» Decíamos allí que eran á la chamberga y después pudimos apreciar, y demostró D. Vicente Alcayne en una serie de artículos publicados en EL ARCHIVO, que son al fresco, lo que les dá aún mayor estimación.

(8) Los principales retratos que se pintaron en las paredes de la Capilla del Colegio, son: el pintor Ribalta, protector y fianza de Matarana, está en la gloria, representada en el medio punto del testero de la Capilla mayor. En el gran cuadro de la predicación de San Vicente Ferrer, en el ángulo de la derecha (del espectador), se pintó el mismo Matarana; en el de la izquierda, Joseph de Agorreta, capellán Tesorero del Patriarca y Sobrestante de la obras del Colegio, y muy cerca de éste, pero entre el grupo del auditorio, vuelve su cabeza hacia afuera, un personaje con valona y ropilla del siglo XVI, indudablemente retrato, que creemos sea el del pintor italiano Federico Zúcaro, que tomó parte muy importante en aquellas artísticas obras. En la Capilla de la Virgen de la Antigua, el Hermano Francisco del Niño Jesús, el P. Anadón, dominico, el ermitaño Pedro Muñoz y un fraile obispo, con algunos otros jóvenes desconocidos. En la Capilla de San Vicente Ferrer, el mismo Patriarca presidiendo la procesión, y muchos clérigos que en ella figuran, nos parecen retratos de personajes y clérigos de la época.

del Arzobispo (9), no podía menos de transmitir á los venideros la memoria de su amigo y señor. Dos retratos conserva hoy de su mano el Colegio del Patriarca; uno expresa su inscripción estar hecho en 1607, cuando el personaje representado tenia 75 años. Es una cabeza puesta de frente, ladeada un poco hacia su derecha, de tamaño casi natural, en que se aprecian con gran naturalidad las facciones del respetable anciano. No hay duda que está hecho á la vista del original. Se le nota, pero sin exageración, la prominencia de su frente en la parte superior; la blanca barba está tocada con artística delicadeza. No lleva adorno ni accesorio alguno, solo cuelga el pectoral sobre la obscura manteleta, cerrada por delante. Posteriormente se le añadió una ligera aureola. Por encima del busto se lee

ÆTATIS SVÆ 75. ANNO 1607

y bajo se escribieron estos disticos:

OS PLACET AVGVSTVM POTIVS PIA VITA PLACEBIT
IRREPREHENSA DECENS REGVLA PRÆSVLIBVS.

Este retrato, el mejor como parecido con el original, ha servido de tipo á los innumerables que se han hecho del Beato Ribera después de su vida, cuando creció su devoción con la fama de sus virtudes. Muchas estampas grabadas también se inspiraron en él.

Una de las mejores reproducciones de esta cabeza por el grabado es la que hizo Más.

Lienzo. Alto, 0'74. Ancho, 0'55.

(9) Entre estos retratos de Ribalta, es excelente el de San Luís Beltrán, colocado en la Capilla de la Virgen de la Antigua; se reputa por el mejor de aquel Santo; y no menos notable es el de la venerable Sor Magarita Agulló que conserva el mismo Colegio.

VII. No menciona Cean Bermúdez en su Diccionario de Bellas Artes el notable cuadro anterior, pero cita como de Ribalta, en el artículo que destina á este artista, un retrato del Beato D. Juan de Ribera, en el convento de Carmelitas descalzos, á cuya fundación contribuyó este Prelado, y añade que estaba en una pieza más adentro de la sacristía. Ignoramos su paradero después de la exclaustración; se cita por ser obra de tal autor.

VIII. El jueves 6 de Enero de 1611, moría en su Colegio el Patriarca Ribera. Ó quisieron sus familiares tener un último recuerdo de su Señor, ó quizá el mismo Ribalta, como prueba de respeto y cariñosa afección al difunto, se decidió espontáneamente á copiar del natural su cabeza. Aparece de frente, un poquito inclinado hacia su derecha, como si estuviese derecho, tiene las dos manos juntas. Es una buena obra de Ribalta y de gran naturalidad; el rostro es tan apacible, que no parece sino que esté durmiendo; nótase en esta pintura menos vigor que en otras suyas; el color pálido de la muerte, y la afectación propia del artista predilecto del venerable Señor, influyeron en la tinta y ejecución de la obra. Es la cabeza del Beato D. Juan de Ribera que más impresión produce, pues sin tener pintada la aureola de los Santos, tiene aquel rostro cierta solemnidad religiosa, que inspira devoción.

Lienzo.—Alto, 0'55. Ancho, 0'43. Se conserva acertadamente en el altar de la alcoba donde murió, en su citado Colegio.

IX. De Juan Zariñena, hijo y discípulo de Francisco, es un retrato del Venerable D. Juan de Ribera, firmado en

1612, que citan Cean Bermúdez y otros escritores de bellas artes. Este es el primer cuadro en que se representa á nuestro Beato después de no existir el original. Era Zariñena, como Ribalta, pintor de la confianza del Patriarca Ribera. Jusepe Martínez, en sus Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, dice de Zariñena, *que aunque fué buen Pintor, se preció más de hacer retratos; y añade que el Señor Don Juan de Ribera hizo grande estimación de su persona, tanto que quiso entregarle la obra de pintura en el Ilmo. Colegio y Zariñena lo rehusó cortesmente por no encontrarse con fuerza suficiente, aconsejándole qué artistas podían desempeñarla á satisfacción y viendo su Ilma. la liberalidad y desapego de interés, le cobró tanto amor, que jamás lo desamparó, haciéndole infinitas mercedes* (10). El Colegio, heredero de su Fundador, continuó la misma protección, y á Zariñena encargó una imagen de aquél, para colocarla en el crucero de su iglesia (11). Puede pasar por un verdadero retrato. De tamaño natural, aparece arrodillado con las manos juntas ante un altar, en el que hay una custodia con el Sacramento. Viste hábitos episcopales azulados. La cabeza está muy bien entonada en su claro-obscuro, tiene expresión y semejanza con el natural. De su boca y con dirección á la sagrada hostia, sale esta inscripción: TV ES SACERDOS. Fondo obscuro.

(10) Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura, por Jusepe Martínez, pintor de Felipe IV. Madrid, 1866. Tratado XIX.

(11) Colocóse el cuadro de Zariñena bajo un dosel, á manera de retablito, en el crucero izquierdo de la iglesia del Colegio. De allí se retiró por evitar el que se le diese culto, obedeciendo los decretos de la Congregación de Ritos.

Lienzo. Alto, 1'95 mts. Ancho, 1'26 mts. Es curiosa la manera con que Zariñena firma esta obra; está al revés y escrito de derecha á izquierda.

DCXII
ИИИО ИІ
ИЭЧЭИАЯ
ИА SЭИА
OI ITCEF

Que se lee *Fecit Ioanes Saranyena anno MDCXII*. De este cuadro se sacó copia, en el año 1688, para el Convento de la Sangre de Cristo, de frailes Capuchinos, una de las fundaciones más predilectas del egregio Patriarca, cuya comunidad lo pidió humildemente de limosna al Rector y Colegiales perpétuos de Corpus-Christi por medio de su provincial fray Diego de Quiroga. También se inspiraron en él algunos grabadores; especialmente la estampa descrita al n.° 3 de este trabajo, se sacó indudablemente por un dibujo de este cuadro.

X. Es notable y digno de mención entre los anteriores, por el pincel que lo ejecutó, no menos que por el asunto que representa, el tránsito de San Luis Beltrán, de Espinosa, que guardaba el Convento de Santo Domingo de esta ciudad y hoy está expuesto en lugar preferente en el Museo Provincial. Entre los personajes que rodean el túmulo del Santo Dominico está en primer término el Patriarca. Su cabeza, verdadero retrato inspirado en los enumerados de Ribalta, pues que Espinosa apenas por su edad pudo alcanzar al original, tiene todo el vigor y entonación que este gran pintor de la escuela valenciana sabía dar á sus obras.

Figura de tamaño natural.

Aquí terminaría esta reseña, porque en rigor los cuadros citados, hasta el de Zariñena, son los que propiamente podrían calificarse de retratos, siendo, los que con posterioridad se hicieron, copias ó inspiraciones de aquéllos; pero pueden completarse estos apuntes con la memoria de algunos, dignos de especial mención. Muchos de los que hemos visto de éstos, datan de fecha posterior á la beatificación, y más pertenecen al género religioso y pinturas de devoción, que á la clase de retratos, objeto preferente de este trabajo.

Sin detenerse en los muchísimos que el Colegio costeó en Roma, donde fueron pintados por artistas de aquella ciudad, durante el curso del proceso de canonización, para regalar á los Cardenales é individuos de la Congregación de Ritos, cuyas figuras se trazaron por diseños que desde aquí se remitieron, el Colegio de Corpus-Christi conserva varios, además de los descritos.

XI. En el átrio del expresado Colegio hay un cuadro anónimo, pintura del siglo XVII, de mediano mérito, en el que está el venerable prelado sentado y revestido de pontifical, con mitra y cruz patriarcal; dos clérigos están arrodillados á sus lados. Los escuditos del Sacramento y de los Riberas se destacan sobre su fondo. La cabeza es de poco gusto y menor semejanza.

XII. Aún menor mérito que el antecedente tiene el que por acuerdo de los Señores Colegiales perpétuos se mandó pintar para el salón rectoral en el año 1654, donde aún permanece, desdiciendo de algunos lienzos que decoran aquella estancia; diez y ocho libras se pagaron por él al pintor Urbano Fos (13). Figura entera con hábitos corales; su cabeza está copiada de la de Ribalta, descrita bajo el número VI.

Lienzo. Alto, 2'37. Ancho, 1'20.

XIII. Muy parecido al anterior, pero mucho más moderno y de más simpática entonación, es uno de cuerpo entero, también con hábitos corales, que existe en el actual salón de retratos del Museo Provincial, obra de Juan Bautista Suñer, profesor de últimos de la pasada centuria.

Tamaño próximamente como el anterior; tiene descubierta la cabeza y el bonete lo lleva en la mano izquierda, cuyo brazo está naturalmente caído; con la derecha se coge el borde inferior de la roja muceta. Fondo liso y el escudito del Sacramento en el ángulo superior de la derecha del cuadro. Bajo lleva una inscripción expresando ser el Beato Juan de Ribera.

XIV. No debe omitirse, habiendo mencionado á Suñer, otro cuadro de este autor, del Beato Patriarca. Es el lienzo que cubre su altar en la capilla de su Colegio, pintado con mucha maestría, imitando la manera del Dominiquino, según la opinión de algún crítico moderno (14). Representa una hermosa página de las de la Vida del Beato: su última Comunión. La figura del Patriarca está tratada con amor. Aquel anciano muestra en su ros-

(13) Urbano Fos, pintor menos que mediano y que no hemos visto nombrar por ningún escritor, era indudablemente pariente del doctor don Juan Bautista Fos, fundador del convento de monjas de Corpus-Christi y á la sazón colegial perpétuo en el del Patriarca.

(14) El Marqués de Cruilles en su «Guía de Valencia,» copiando á otros publicistas.

tro la huella de los achaques y de la enfermedad que le vá extinguiendo su vida, y al mismo tiempo la fervorosa religiosidad que le reanima á la vista de la Sagrada Forma (15). Inspirado el pintor en los antiguos retratos, supo dar originalidad á la figura, que nos gusta más mirándola aislada que no el conjunto de la composición, que resulta algún tanto convencional.

Elevado á los altares en 1796, se hicieron en Valencia solemnísimas fiestas, en las que tomaron parte todas las clases de la sociedad, y los pintores tuvieron un motivo más para trasladar al lienzo al Beato Juan de Ribera. D. Vicente López hacía alarde de su facilidad en compositar, en el gran lienzo donde al claro obscuro pintó la alegoría de la expulsión de los moriscos (16). D. Luis Planes pintaba para la iglesia de Santa Rosa, adosada al edificio de la Casa Enseñanza, entre otros lienzos, el del altar del Beato, en el acto de entregar las Constituciones á las monjas de la reforma de S. Agustín; y Camarón puso entre varios santos valencianos, la efigie del Beato Ribera, en el gran lienzo que cubre el nicho de la Virgen del Milagro en su Capilla. Es una buena pintura la que en el convento de Santa Ursola dedicó aquella comunidad á su Fundador. Por último, hace muy pocos años se erigió en la Catedral altar propio á su dignísimo prelado en la Capilla de Sto. Tomás de Villanueva; es obra de mediano mérito del profesor que fué de esta Escuela de Bellas Artes D. Miguel Pou.

Reasumiendo: los cuadros que quedan enumerados hechos en vida del Beato Patriarca, todos ellos tienen gran mérito y valor, cuando no artístico, histórico; y entre todos concedemos la primacía á los dos de Ribalta, por ser hechos en vista del original, siendo los anteriores á éstos de gran interés, por cuanto pintados por simples apuntes ó diseños, acertaron sus autores, según de la comparación con los de Ribalta se deduce (17), sirviendo éstos principalmente de modelo para las innumerables reproducciones que de su cabeza

(15) Represéntase esta Comunión según la refiere el P. Ximénez en su citada «Vida del Beato Juan de Ribera,» á la pág. 336; entre otros personajes que se representan en aquel cuadro, están el Vice-Rector del Colegio que la administra, Monseñor Casanova, Obispo de Segorbe, y el Padre Escribá, de la Compañía, confesor del Patriarca y escritor de su primer «Vida.»

(16) Es un gran cuadro de unos 6 metros de largo, que está en el aula Capitular antigua de la Catedral. El B. Patriarca muestra el Sacramento, y á su vista huye despavorida la morisma á embarcarse en los bajeles que están en la costa; el pueblo cristiano adama entusiasmado al santo Arzobispo.

(17) Dice el citado Padre Ximénez en la Vida del B. Juan de Ribera, refiriéndose al mismo, que «por el deseo grande con que vivió siempre de que no quedase ni aun memoria suya en el mundo, jamás permitió que hiciesen su retrato, aunque fueron muchas las instancias que le hicieron personas de la primera nobleza para tenerlo. Y si ahora se vé alguno, es porque á escondidas le mandó pintar el afectuoso cariño de los que siempre le veneraron por Santo.» Estas palabras son en parte verdaderas, aunque no de un modo tan absoluto como las sienta el autor, pues que si bien todos los mencionados retratos no están sacados por el natural y desde luego puede afirmarse esto de algunos, como por ejemplo del que atribuimos á Sánchez Coello, en cambio hay otros, como el de Ribalta, que basta verlo para convencerse que está hecho teniendo delante el original. También diremos, que entre la lista que hemos mencionado, quizá sea éste el único pintado de esta manera, por lo que nos inclinamos á reputar por el más auténtico.

se sacaron (18), prueba inequívoca del aprecio y amor que tributó el Reino de Valencia á su Santo Virrey y Arzobispo (19).

II.

Muy pocos personajes hay cuyo retrato haya sido reproducido tantas veces por el grabado, como el Beato Don Juan de Ribera. Muy cerca de treinta son los ejemplares diferentes que poseemos y hemos visto y pasamos á describir, completando el bosquejo anterior, no sin estar poseídos del temor que se tache de pueril nuestra curiosidad; y aún renunciaríamos á publicar esta parte de nuestro trabajo, si á ello no nos hubiese alentado el considerar perdidas, y raras por lo escasas, muchas de las láminas que se mencionan, y siempre dignas de recuerdo las más, como dato para la historia del grabado, cuyo antiguo procedimiento vá decayendo al reemplazarse por los recientes y modernos adelantos de las artes gráficas.

(18) Interminable sería la lista de los cuadros en que las Iglesias y Conventos del antiguo Reino de Valencia, conservaron memoria de los singulares favores, que por diferentes motivos, recibieron de Don Juan de Ribera. En el Puig le representó el pintor Camarón en las paredes del Camarín de la Virgen, en el acto de trasladar la Sagrada Imagen en solemne procesión á esta Ciudad de Valencia. La Cartuja de Porta-Coeli tenía su retrato en memoria de la devoción que profesó á aquel monasterio, donde con frecuencia solía ir para entregarse á la soledad y contemplación; aún existía no hace mucho en una casa particular de un pueblo cercano á aquel Convento. Del Noviciado de Capuchinos de Santa María Magdalena, procedía una Cabeza, que existe en los depósitos del Museo Provincial. También la Iglesia de los PP. Capuchinos de Albaida tenía la imagen de su fundador, en un gran lienzo de la Capilla principal. Uno de los más antiguos retratos es el que está en el archivo de la parroquia de Denia; es de la época del original, y no carece de mérito; este retrato, y el de otro personaje del mismo tiempo, el Cardenal Duque de Lerma, que también está en el mismo punto, hacen recordar la estancia de Felipe III en aquella Ciudad, y la amistad del Patriarca con este Monarca y su Corte. Gaspar de la Huerta pintó otro retrato del mismo D. Juan de Ribera, regalo del Colegio al Venerable Don Marcelino Siuri, Obispo de Orense y después de Córdoba. Para completar esta reseña iconográfica no queremos omitir la escultura. La mejor imagen que para las fiestas de Beatificación se hizo, y quizá la única digna de mención como obra de arte, es la que se guarda en la Iglesia del lugar de Burjasot, que fué del Señorío del Patriarca y después de su Colegio. No carece de valor tampoco la de las monjas de Santa Ursola, que está en su propio altar, figura de tamaño natural, arrodillada; se atribuye al escultor Esteve. Alfara del Patriarca conserva también la imagen de su antiguo señor territorial; solo tiene de escultura cabeza y manos, y no son de escaso mérito artístico. Como cabeza, es notable la de la imagen vestida que veneran las monjas del Santo Sepulcro de Alcoy. También figuró un busto del mismo Beato en la procesión de sus fiestas, llevado por el gremio de alpargateros y costeado por la devoción del clavario del mismo; se conservó después en la Capilla de la casa gremial.

(19) Al tratar de reunir datos para los presentes apuntes, procuramos investigar si Sevilla y Badajoz conservaban alguna efigie de su respectivo hijo y prelado, y resulta, que en la primera de dichas ciudades no hay ni en la Catedral ni en edificios públicos cuadro alguno, ni recuerdo de su ilustre hijo, lo cual nos extraña en gran manera, más en una ciudad que siempre ha sido tan amante de sus glorias. Solo en la casa de Pilatos, nombre con que allí es conocido el antiguo Palacio de los Riberas, se conserva un retrato del distinguido miembro de aquella familia y esto como cosa particular. Badajoz, ciudad de menos pretensiones y cuya sede ocupó por poco tiempo D. Juan de Ribera, no conserva la galería de retratos de sus obispos, pero tiene la efigie del prelado, que nos ocupa, sobre un retablo en una pieza de la Catedral que sirve de vestuario á los obispos; es una cabeza como muchas de las que se ven del Patriarca, inspiradas en la de Ribalta.

Relativamente, y en general hablando, mucho que desear deja la colección de estos grabados bajo el punto de vista artístico; incomparable ventaja llevan á las estampas del Beato Ribera, las que se hicieron de Sto. Tomás de Villanueva, entre las que hay de gran mérito, especialmente entre las italianas, siendo de notar que de las siguientes, las de menos valor son las hechas en Roma. Por orden de antigüedad y designando el grabador, síguense indistintamente éstas y las españolas, prescindiendo de detalles minuciosos en su descripción, por hacer más ligero su relato.

1. *Crisóstomo Martínez.*—De este pintor y grabador valenciano es la lámina más antigua que hemos visto. La abrió setenta y un años después de haber muerto Don Juan de Ribera, y se hizo á costas de su Colegio de Corpus-Christi para el Libro de la Vida del mismo, que escribió el Dr. Jacinto Gerónimo Busquets. Es un busto prolongado del Patriarca en actitud de adorar al Sacramento. Circuyen el óvalo en que está encerrado, adornos de hojarasca, y entre éstos, hay incensarios, flamíjeros, espigas y racimos. Sobre una ménsula se lee: *«Verd.ª effigie del V.º S.or Don Juan de Ribera Patriarca de Antioquia y Arçobispo de Valencia. Murió en su Collegio de Corpus Xpi. Jueves á 6 de Enero del año 1611 á los 78 de su edad.»* El principal mérito de esta lámina está en ser obra de tal artista, cuya firma se vé en el ángulo inferior: «Chrisostómo Martinez f. en Valencia.» (20).

Altura del grabado, 173 milimet. Ancho, 120.

(20) En 1682 se pagaron por el Colegio al pintor Crisóstomo Martinez, 13 libras por haber abierto dicha lámina; de ella hizo grandes tiradas el impresor Bordazar en papel, *tafetán*, tafetán, y raso de varios colores; algunas de estas estampas se adornaron con cordoncillo de oro y plata y se repartieron en gran número y profusión, especialmente en una notable cabalgata que por ciertas diligencias del proceso de beatificación, se organizó por aquel año, cabalgando los colegiales y capellanes, acompañados de la primera nobleza. A Madrid, Sevilla, Badajoz, y hasta á la Corte de Portugal se remitieron ejemplares de esta lámina. La plancha la conserva el dicho Colegio.

2. *Anónimo.*—Uno de los grabados más antiguos de Don Juan de Ribera, es el que hemos visto en una estampa que representa su busto, burilada la cabeza casi al contorno, la mano derecha en actitud de bendecir, y el báculo en la izquierda; y encerrado en un óvalo recargado de adornos churriguerescos. La muceta episcopal, imita tela de damasco á flores. En la parte inferior, bajo del emblemático escudo del cáliz y la hostia, se vé esta inscripción: *Vera efigies del S.r Patriarca Don Juan de Ribera Fun.r del R.l Colegio de Corpus-Christi. Obiit 1611.* Sobre el adornado marco, y entrelazado con él, hay un letrero que dice: *«Venerab. Patriarcha Joanes à Ribera.»* No lleva fecha ni firma y parece obra de la segunda mitad del siglo 17. Aunque el dibujo es churrigueresco, es muy ligero y de agradable efecto.

Alt., 180. Ancho, 134.

3. *H. Vinient.*—Con motivo de la causa de beatificación, se reimprimió en Roma en 1696 la Vida del Venerable Patriarca escrita por el P. Escribá, y para poner al frente de esta nueva edición, se grabó una plancha en dicha Ciudad. Está el Venerable Arzobispo arrodillado en acti-

tud reverente ante el Santísimo Sacramento, que descansa sobre un altar; un ángel arrodillado inciensa y en lo alto hay otros dos entre nubes. La cabeza de la figura principal, es bastante agradable, aunque deja algo que desear su parecido. Se tomó de la de C. Martínez. Firmada en esta forma: A Creccolini In.—Romæ sup. permissu 1695.—H Vinient Sep. Esta plancha se retocó en 1759 con motivo de la aprobación de las virtudes del Siervo de Dios, según lo indica la inscripción que se puso al pié, por cuyo motivo se le dieron al grabado 5 mil. más. Quedó tan desfigurado el semblante del Venerable á quien quiere representár, que resulta su cabeza sumamente antipática.

Alt., 203. Anch., 152.

4. *Ravanals* (?)—La estampa que grabó Crisóstomo Martínez y que vá descrita al núm. 1, fué calcada algunos años después, por lo que siendo exacta á aquélla, no hay para qué describirla; únicamente se diferencia en ser el grabado más imperfecto.—Firma R. F. 1706.—(21) Grabado bastante grueso.

Alt., 177. Anch., 125.

5. *Freza.*—En un ejemplar de la Vida del Beato, escrita por el P. Ximénez, impresión de Roma del año 1734, en 4.°, hemos visto un grabado que representa el busto prolongado del ilustre Arzobispo, dentro de un marco ovalado sostenido por un pedestal, en el que se lee: *«Vera Effigies Venera.° Patriarchæ D. D. Joannis à Ribera Archiepiscopi Valentiæ Sanctis et Miracu.. Clarus. Obiit in suo Regali Collegio Corporis Christi die 6 Januarii 1611»* y bajo está firmado: °—Freza esculp. Romæ. s. p. (superiorem permissu). La ejecución es empastosa y no tiene gran semejanza, como sucede en todos los grabados italianos que representan á nuestro personaje. Es copia de la cabeza de Ribalta descrita entre los cuadros bajo el número VI.

Alt., 163. Ancho, 102.

6. *Thibaulft.*—El mismo año que se aprobaron en grado heróico las virtudes del Siervo de Dios Don Juan de Ribera, se abrió una lámina muy parecida á la expresada en el número 3, que se retocó, ó más bien se estropeó, con motivo de igual suceso, según queda dicho. Es una figura entera del Arzobispo, orando ante un altar con el Sacramento, al que inciensan Angeles dibujados en difíciles y exageradas posturas; grupos de angelitos y querubines completan esta borrominesca composición. La inscripción puesta al pié y sobre el mismo grabado dice: *Ven. Serv. Dei Johannes de Ribera, Patriarcha Antiochen. et Archiepus. Valentin. Cuius Virtutes, in gradu heroico, adprobavit S S Dnus Nr Clem. PP. XIII die VIII Decem. 1759.»* Está firmada en esta forma: °Antonius Odatius.—B. Thibouft Romae, superiorem permissu.

Alt., 294. Anch., 195.

7. *Hipólito Ricarte.*—Dibujó y grabó una cabeza del Patriarca, como otras muchas de artistas españoles, inspirada en la

(21) Nos inclinamos á interpretar la R. de la firma (R. F.—*Ravanals Freit*), por Ravanals y no por Rovira, porque si éste nació en 1693, como aseguran los escritores de bellas artes, no parece probable que á los 13 años hiciera este trabajo y pertenece en este caso á Ravanals, un poco mayor en edad que Rovira.

que pintó Ribalta. Sírvele de marco un óvalo ornado con característicos adornos del siglo pasado, dominando como base de los contornos y curvas, los dibujos de mariscos. El retrato, como tal, deja algo que desear, pero el conjunto de la composición resulta agradable por lo típica. Encierran un largo letrero, adornos compuestos de lirios, flores y trozos de mariscos; dice así. «*Eff*^{s} *del V. Siervo de Dios D*^{n} *Juan de Ribera Patriarca de Antioquia Arzobispo y Virrey de Val.*^{a} *Obispo de Badajoz Fundador del insigne y R*^{l} *Colegio de Corpus Xpti donde yace su cuerpo; murió en 6 de Enero de 1611 á los 78 A*^{s} *de su edad cuyas virtudes en grado heroyco aprobó N. SS*^{mo} *P*^{e} *Clemente XIII en 8 de Diciembre de 1759.* —Firmada bajo: Hipólito Ricarte f 1760.

Alta, 171. Anch., 121.

8. *Anónima.*—En la obra de D. Antonio Ponz, *Viaje á las iglesias de España*, editada en 1777, imprenta de Ibarra de Madrid, en el tomo 3.°, página 254, se vé un grabadito retrato del Patriarca, copia de la tantas veces repetida cabeza de Ribalta. Figura como coloeado en una medalla y bajo, sobre tosco pedestal, la siguiente inscripción:

V.D.D. Joannes
A RIVERA
Archiep. Valent.
Patriarcha Antioch.

No lleva firma alguna, y es en su ejecución de mediano mérito.

Alto, 107. Ancho, 65 milts.

9. *Jacobo Bofsi.*—Es una lámina la que grabó este italiano de muy poca semejanza con su original; más parece San Francisco de Sales, que el Patriarca á quien representa. Está arrodillado ante una Custodia, que sostiene un ángel con un paño de hombros. La capilla y el cuello del traje episcopal, son como los que usan los clérigos italianos; dos angelitos sostienen báculo y mitra. Bajo de la lámina hay una inscripción, cortada en su mitad por el timbre heráldico del cáliz y la hostia, que dice así: «*Valentiae Edetanorum Civitatis Regali Corporis-Christi Collegio hanch sui Fundatoris B. Joannis à Ribera Patriarchae Antiocheni Pro-Regis, et Archiepiscopi Valentini ad vivum Efigiem in lucem editam in solemni ejusdem Beatificacione celebrata in Vaticano die 18 Septembris 1796=animo Grato Fr. Vicentius Castrillo Minimus Causae postulator=Romae dicto die et anno D. D. D. (Dicto Domino Dicata).*» Está firmada en esta forma: *Bonav. Salesa inv. et del.—Jaco. Bofsi sculp. Romae* (22).

Alto (sin el letrero), 300 mil. Ancho, 200.

Esta y las que siguen son posteriores á la Beatificación del Patriarca.

10. *P. Bombelli.*—Un buen grabado, el mejor entre los italianos, es el de este autor, cuyo dibujo según la firma, es de José Cades, y su fecha por el 1796, como la anterior. Se representa al Beato en actitud de adorar al Santísimo Sacramento, que está sobre una nube acompañado de ángeles. Es un busto con manos de correcto dibujo y fino burilado. Lleva bajo sin adorno alguno, esta inscripción latina: «*Vera effigies B. Joannis à Ribera Patriarchae Antiocheni Archiepiscopi et Pro-Regis Valentini Obiit Valentiae die 6 Ja-*

(22) Salesa y Bofsi también dibujaron y grabaron la estampa del Beato Gaspar de Bono que se hizo con motivo de su beatificación.

nuari 1611. A SSmo. Duo nro Pio PP. VI solemniter Fastis Beatorium adscriptus die 18 Smbre MDCCXCXI.

Alto., 170. Anch., 127.

11. *Gerónimo Carattoni*, italiano también como los dos anteriores, grabó una estampa de las mayores que se han hecho. El dibujo es de Buenaventura Salesa, el mismo que inventó la del n.° 9. Aparece la figura revestida de ornamentos sagrados, con capa pluvial, y solo conocemos representar al Beato Ribera, porque así lo dice la inscripción que lleva al pié, tan poco es su parecido. Está sobre nubes que superan parte del globo terrestre y en actitud suplicante; bajo, un ángel mancebo sostiene la mitra, otro la cruz patriarcal y otro el báculo. El dibujo es sumamente amanerado y la ejecución del grabado indica ya la decadencia de este arte en Italia. Hasta la inscripción carece de elegancia: después de mencionar los altos cargos que ejerció el Beato, y el ser fundador del Colegio de Corpus-Christi, añade: *Ruega mucho por el Pueblo y por toda la ciudad* (23).

Alt., 397 mil. Anch., 300.

12. *Miguel Gamborino.* — Llegamos con este autor á describir la mejor obra entre todas las que el grabado dedicó á nuestro personaje, y la de mayores dimensiones. Las artes renacieron con la fundación de las Academias; y no fué el grabado la rama de aquéllas que menos demostró este renacimiento. Prueba de ello es entre los muchos ejemplares de fines de la pasada centuria que podrían citarse, la estampa del ilustre Sevillano que el año siguiente de ser elevado á los altares, dibujó y grabó Miguel Gamborino, dedicándola á la Condesa de Benabente. Ante una mesa de altar, en la que está colocado bajo un tabernáculo el Santísimo Sacramento, está arrodillado en afectuosa actitud el Beato Juan de Ribera; un rayo de luz que sale de la Hostia, ilumina su rostro, de mucho parecido é inspirado en los de Ribalta. Un grupo de dos ángeles sostienen mitra, báculo y el bastón de Virrey, y otros dos en lo alto son portantes de una cinta con el mote ALABADO SEA EL SANTISIMO SACRAMENTO. La composición es grandiosa en su conjunto y rica en los detalles de la ejecución; están excelentemente hechos el rostro y manos y los encajes del roquete. Su manera tiene mucho de los retratos grabados de la mejor época, de los célebres maestros franceses. Bajo contiene la inscripción que sigue: *El B. Juan de Ribera, Patriarca de Antioquía, Arzob.° Virrey y Capitan General del Reyno de Valencia, Fundador del R.l Colegio de Corpus Christi, dondé existe su cuerpo murio en 6 de Enero de 1611 de 78 a.s beatificado por N. S. P. Pio VI en 18 de Setre de 1796—Dedicada á la Exma Sra Condesa de Benabente por su mas atento servidor Miguel Gamborino.*

Alto, 420. Ancho, 288.

13. *J. J. Fabregat.*—Buriló este grabador valenciano un retrato copia de uno de los de Ribalta; parécese en algo al cuadro descrito bajo el número VII; dentro de una hornacina cuadrada, se destaca un marco oval surmontado por sóbrio follaje de laurel entallado; dentro de él está el busto del Patriarca, adornada su cabeza

(23) Los mismos artistas hicieron una lámina de grandes dimensiones y muy parecida á ésta del Beato Bono.

con el nimbo de los santos. Puede reputarse como obra artística, aunque muy sencilla. El pedestal que sostiene el figurado marco, contiene el emblemático escudo, y bajo la siguiente inscripción: «*El Bᵐᵉ Juan de Ribera Patriarca de Antioquía Arzobispo Virrey y capitan general del Reyno de Valencia.*» Firmado. F. Rivalta pin.—J. J. Fabregat. Sc.

Alto, 160 mil. Ancho, 111.

14. *Anónimo.*—Una planchita un poco menor que la anterior, pero muy parecida en su conjunto, acompaña algunos ejemplares de la Vida escrita por el P. Ximénez. Coinciden los contornos del óvalo, busto y escudito descrito en el antecedente número, con los de éste; sólo se vé encima una cinta con el mote de «Alabado sea el Santísimo Sacramento» y en la firma bajo del grabado: *pintado por Ribalta;* el nombre del grabador no se lee, la ejecución es tan corrida, que más bien que grabado parece un agua fuerte; la cabeza está hecha con más detención que lo restante.

Alto, 147. Ancho, 102.

15. *V. Pascual?*—Parecido á los anteriores es otro busto colocado en un marco oval entallado de laurel y éste encajado en una hornacina cuadrada; bajo sostiene el todo una ménsula sobre la que aparece graciosa guirnalda de flores y grabada en ella se lee: «El Bto Patriarca Juan de Ribera Arzobispo y Capᵗᵉ Genˡ de Valencia Especial propagador del Culto de la Sagrada Eucaristía.» Se firma V. P.P. Es de notar que la ejecución de la cabeza, repetición como muchos de los grabados españoles del retrato de Ribalta, es menos esmerada que la de los marcos y accesorios.

Alto, 170. Ancho, 134.

16. *Fernando Selma.*—Una de las mejores láminas entre las que estamos relacionando es la de este autor. Forma parte este retrato de la colección de españoles célebres, editada por la Calcografía nacional. El dibujo es de José Maea, y el grabado bueno, como todos los de Selma. Está el Patriarca sentado en un sillón y en su mano derecha sostiene el plano de su Colegio. Está encerrado en un marco cuadrado y una ancha cinta en la parte inferior contiene el siguiente rótulo: «Don Juan de Ribera, Obispo de Badajoz, Patriarca de Antiochía, Arzobispo y Virrey de Valencia, famoso por sus virtudes cristianas y civiles. Nació en Sevilla en 1532 y murió en 1611.» Como queda dicho y se vé por la antecedente inscripción, más quiso reproducirse al eminente hombre público, que hacerse la estampa de un bienaventurado; y en verdad que en aquel concepto merece estar al lado de los prelados y estadistas más eminentes que figuran en la citada colección de que ésta forma parte (24).

Alt., 295 mil. Anch., 187 mil.

17. *Julián Más.*—Una de las últimas láminas que se abrieron es la firmada por este grabador. Es una cabeza del Beato, de correcto dibujo, y quizá la de mayor semejanza con el cuadro original de Ribalta: aquí se le añaden las manos, la derecha en actitud de bendecir. Encierra el busto un ovalado marco con adornos y

(24) Es una magnífica colección de 108 retratos de españoles ilustres; puede verse en el catálogo de la Calcografía nacional, la lista de ellos y los artistas que los grabaron.

follaje de laurel; sobre la ménsula entallada que lo sostiene, hay trofeos de las dignidades eclesiásticas y políticas que desempeñó el retratado, y surmonta el óvalo el cáliz con la hostia, con espigas y racimos entre nubes y rayos de claridad, y una cinta con el «Alabado sea el Santísimo Sacramento.» Destácase el todo de la composición sobre un cuadrado fondo obscuro. La ménsula contiene la inscripción manifestando ser el verdadero retrato, con expresión de las dignidades del Bto. Juan de Ribera y fechas de su muerte y Beatificación (25).

Alto, 250. Ancho, 174 (sin contar la parte de la alegoría de la Eucaristía y la cinta, que sobresalen en el borde superior 30 milímt.)

Largo se haría este catálogo de grabados, si se hubiesen de describir las estampitas pequeñas y aquellas composiciones en que aparece la imagen de nuestro Beato Patriarca; para evitarlo, tomando de unas y de otras se hará una mera indicación de las más notables. Hay una anónima, busto con manos orando ante una mesa con el Sacramento, de hermoso dibujo y mucha semejanza, anterior á la beatificación. (Alt., 88 mil. Anch., 65). La misma se calcó con motivo de este acontecimiento, y sólo en su conjunto se distingue de la anterior por la aureola que se le añadió, y la inscripción que lleva al pié. (Las mismas dimensiones.) Hemos visto un ejemplar sobre vitela muy parecido á estas dos, también dentro de un óvalo como ellas; parece calcado de la primera, pero así como el busto en las referidas vuelve un poco hacia la derecha donde está el Sacramento, aquí resulta hacia la izquierda, donde tiene un crucifijo. De la inscripción parece deducirse es de autor italiano, que tampoco firma, á pesar de ser un excelente grabadito. (Alto y ancho 2 milímetros menos que las dos anteriores.) La estampita más pequeña que se ha hecho, es una cabecita, como de una pulgada, copia como tantas otras, de Ribalta; vá encerrada en una sencilla moldura oval, y se estampó al frente del Oficio del nuevo Beato, que imprimió Benito Monfort en 1798. (Altura, 70 milím. Ancho, 60 milím.) Otra diminuta cabecita, pues el rostro apenas mide dos centímetros, se grabó por P. R., composición que tiene algo de la descrita en la estampa de Julián Más: marco ovalado, sobre él la Eucaristía y sostenido por un pedestal con el rótulo: «El Beato Juan de Ribera.» En los ángulos lo adornan ramitos de flores. (Alto, 10 mil. Anch., 70.) Como la anterior es el tamaño de media figurita sobre nubes que dibujó J. P. y grabó V. C. (Vicente Capilla.) Está adorando un viril también sobre la nube y bajo dos querubines, no tiene marco ni accesorio alguno, fuera de las insignias episcopales. (Alto, 70. Anch., 60.) Jordán buriló una estampita también de medio cuerpo sobre nubes, adorando la Hostia circuida de luz y rodeada del: *Alabado sea el Smo. Sacramento.* Un ángel es portante de las insignias del Prelado. (Alt., 150. Ancho, 95 milm.) Hay otra en que está el Arzobispo con hábitos pontificales, mitra y báculo; figurita de más de medio cuerpo, levanta en su diestra un corazón inflamado y sobre él la Hostia; flores y ramitos de laurel adornan el marco y sobre éste el escudo del Patriarca con el báculo, cruz y banderas por trofeo. (Alta, 137. Ancha, 90.)

(25) Posee la plancha de esta estampa D. Nicolás Sanchis en su establecimiento de Calcografía.

Aquí suspenderíamos esta colección de datos, si no conviniera colocar entre los ejemplares dichos dos estampas, más notables por su objeto, que por su ejecución y mérito artístico. Representa la una, grabada por Más, al Beato Patriarca visitando á San Luís Bertrán, enfermo en el cuarto del Hospital de Pobres Sacerdotes, y la colocamos aquí porque se grabó con motivo de haber sido beatificado el expresado Venerable Señor, según se desprende de la inscripción y lo indica el escudo del Sacramento y los atributos de Arzobispo y Virrey que están en la parte superior del cuadro. Además de las dos figuritas de los aludidos personajes, está también la del Beato Nicolás Factor, su compañero. (Altura de la plancha, 270 milímts. Ancho, 180.) Por último, es curiosa otra estampa en folio, bien dibujada, copia del sepulcro y catafalco en que se expuso el cuerpo del Santo Patriarca á la veneración pública con motivo de la Beatificación. Sobre tres gradas hay una mesa con adornos de talla y dos estátuas á ambos lados: la Justicia y la Caridad. Sobre la ménsula dos leones sostienen la urna, estilo del Renacimiento, ricamente entallada, con algunas cabezas de serafines, guirnaldas y jarros; termina un grandioso remate con el escudo del Patriarca y sobre él sale el Angel de la fama, sosteniendo el báculo, y otro angelito con la mitra. Yace el ilustre Arzobispo en la urna, descansando su cabeza sobre almohadas, vistiendo casulla y mitra, y sosteniendo el báculo. La figurita, como de un decímetro, que le representa, tiene muy escaso parecido, por más que la inscripción dice ser el Verdadero Retrato del Bto. Juan de Ribera; acompáñase la escala en palmos valencianos. No lleva firma del artista. (Altura del grabado, 383 milmts. y ancho 247 milmts.)

De todo lo dicho referente á los grabados, resulta aparente diferencia entre los italianos y del país, siendo, en cuanto al parecido con el personaje á quien representan, más exactos éstos, por cuanto se inspiraron en buenos modelos, especialmente en el retrato de Ribalta. Aun cuando bajo el punto de vista artístico, la colección de estos grabados es menos que mediana, hay láminas en ella que tienen valor, unas por su ejecución, como la de Gamborino, otras por su firma, como las de Crisóstomo Martínez, Selma y Capilla. De todas maneras, creemos que es digna por el número, pues 27 grabados que forman los descritos, aunque otra cosa no probaran, demostrarían la popularidad que alcanzó la devoción del Beato Juan de Ribera en nuestra Ciudad y Reino de Valencia.

Francisco Tarín J.

UN DISCURSO SOBRE ARQUEOLOGÍA.

Notable por más de un concepto es el que, en la inauguración del curso actual en el Seminario Conciliar Central de Santiago, pronunció el catedrático de Arqueología Sagrada del mismo, Doctor D. Eladio Oviedo Arce. A nadie extrañará nuestra complacencia por ver introducida en los Seminarios esta asignatura, de tanta importancia para los estudios bíblicos y brazo derecho de la *patrología;* nuestro entusiasmo, que empezó con nuestra idea literaria, ha ido aumentando cada día, pues sin cesar nos hemos

tenido que persuadir de su importancia. Y esta la tiene la *arqueología* por muchos capítulos: es necesaria para los estudios bíblicos: es indispensable para el conocimiento de los orígenes del cristianismo, no precisamente como historia, sino como á tradición eclesiástica, pues es una de sus fuentes y además abre el conocimiento de los Santos Padres: ilustra al artista y hasta previene el vandalismo hijo de la ignorancia de lo importantes que son los monumentos arquitectónicos, las esculturas, los cuadros, los libros y papeles.

Pero no vamos á hacer aquí un discurso por nuestra cuenta: lo tenemos escrito por mejor pluma, y hasta elegantísimamente impreso en la *Imprenta y Encuadernación del Seminario*. Extractado este discurso, ya que no podemos copiarlo todo, dirá por nosotros el Sr. Oviedo Arce lo que tendría que perder mucho de su belleza al hacerlo nuestro. El joven catedrático de Santiago posee aquel fuego sagrado que dá brillo á su palabra, entusiasmada por la verdad, y como la arqueología aún no ha tomado carta de naturaleza entre nosotros, es preciso que luche por colocarla en alto asiento. Adelante, que la causa es noble y santa. Los dicterios, las burlas, el martirio son para los apóstoles de toda idea santa, y aquí hay que vencer á enemigos de la Iglesia y hasta desengañar á hijos suyos que se burlan de las chifladuras de los arqueólogos.

Nos figuramos ver á la Iglesia en pie de guerra, lo mismo que á sus enemigos dispuestos á la lucha. Las batallas campales se dirigen al dogma y atacan la constitución de la Iglesia. Las armas para la defensa están en la Escritura, Concilios y Santos Padres: la Teología es la ciencia que estudia el modo de defender el dogma y hace ver la divinidad de la constitución de la Iglesia. Pero así como no sería buen general el que solo esperase las batallas campales, el teólogo ha de saber defenderse y ofender en los mil encuentros que con el enemigo tenga. Preciso es que el teólogo sepa ciencias naturales, pues en ese campo se le atacará; necesita saber historia eclesiástica y profana, pues á ella acuden los enemigos, desfigurándola; de la geología, de la cronología, de la lingüística y de la etnografía se han sacado argumentos, cuya refutación es menester hacer; en fin, se ha presentado la batalla también en el campo de las antigüedades y se ha de hacer ver que las *piedras* también hablan. ¿Qué dicen? Acudid á la arqueología, que tiene por hija á la epigrafía, y os lo dirá.

«Ha apenas doce lustros, dice el señor Oviedo, no figuraba en el rango de las ciencias eclesiásticas la *Arqueología Sagrada*. Hoy es ya una disciplina que ha tocado casi las altas cimas de la perfección en su propio género, y desde las cuales nos es dado contemplar, como en esplendente y realísimo panorama, la invariabilidad del dogma católico, la majestad divina de la Iglesia, lo mismo en la noche de su abatimiento, que en los días de su gloria, la soberana autoridad de San Pedro, vivo en todos sus sucesores, y la influencia que ha ejercido el cristianismo, al través de dieciocho centurias, en todos los órdenes de la civilización...

»La Arqueología cristiana está gráficamente representada en las Catacumbas romanas y en los Museos del Vaticano y de Letrán. Será difícil que un incrédulo entre allí y no salga exclamando como cierto sabio arquitecto de nuestros días:

J'étais incrédule; mon art m'a converti (1).

»No es la Arqueología Sagrada el mero conocimiento de las antigüedades cristianas, sino el de la antigüedad, quiere decirse, del pasado de la Iglesia católica, por medio de los viejos monumentos ó antigüedades artísticas de cualquier género; desde el vasto sistema de las Catacumbas hasta la más insignificante lámpara de barro... Todos los monumentos figurados por las artes, cuando menos, caen bajo el dominio de esta ciencia; los de arquitectura, escultura, glíptica, toréutica, pintura, grabado, orfebrería, herrería, cerámica, vidriería, indumentaria; así como igualmente los monumentos epigráficos, numismáticos, heráldicos, paleográficos, diplomáticos y esfragísticos; que también esos son, en su forma exterior, producto de las artes del dibujo...

»Pasma y maravilla que en tan corto tiempo, menos de un siglo, se haya caminado tanto por la senda cuyos jalones eran los monumentos del arte cristiano... La revolución... solamente se abstuvo de abrir brecha en el alcázar formado, durante dieciocho centenares de años, con los monumentos del cristianismo. «*No estudieis las antigüedades cristianas*, ha dicho un día Voltaire...: *no las menteis siquiera; ¿á qué pararnos en el templo? miramos al que reside en él: aplastemos al infame;* es decir, á Cristo Jesús...» Diríase que la joven hija del Protestantismo... tenía miedo á los viejos y olvidados productos del arte católico...

»¿Por qué Voltaire se interesaría en despistar á su siglo de las antigüedades cristianas?... Al fin, ese mismo siglo estudiaba la civilización faraónica en las Pirámides del Egipto, la del imperio asirio en las ruinas de Babilonia, la de Grecia en los restos, por tanto tiempo abandonados, del Partenón, la de Roma en las tres ciudades sepultadas bajo la lava del Vesubio... Y cuando nada hacía presumir que fracasasen los planes de Voltaire, hé aquí que nuestro siglo, desde su segundo tercio, siéntese arrastrado hacia aquellas cosas... entra en el templo... para admirar en él bellezas que ignoraba y escuchar un lenguaje no aprendido... formulado por las piedras de las basílicas, los mármoles de las estátuas, los colores de los lienzos y de las vidrieras... tan rico y variado como la materia y ornamentación de los vasos sagrados y de las vestimentas sacerdotales, tan preciso como el de las inscripciones y de los antiguos códices... ¡Ciertamente, la Edad que ha erigido estos soberbios monumentos, no detuvo el curso del progreso humano; ni han sido ignorantes los que concibieron y ejecutaron obras tan sorprendentes y maravillosas!...

»Todos los países de Europa pusieron á contribución sus fuerzas vivas para echar los cimientos de la Arqueología Sagrada... Enamorados unos de la belleza del arte cristiano; atraídos otros por la sublimidad de su simbolismo; éstos en nombre del antiguo arte nacional; aquéllos convencidos de la trascendencia histórica y de la significación ética y dogmática de los monumentos, es el caso que, al cabo de tres lustros, eran ya copiosísimos los materiales reunidos para cimentar la Arqueología Católica.

»Cierto que los primeros obreros, los fundadores de esta ciencia... no dieron á este estudio toda la amplitud que su naturaleza y objeto exigían... pero bien pronto

(1) Citado por Jorge Rohault de Fleury, en el prólogo de su gran obra *La Messe*.

hubieron de ser objeto de concienzudos y detallados estudios las artes en su conjunto; lo mismo que la arquitectura, la escultura y pintura, y las industrias que dan productos para el mobiliario, la vagilla y la indumentaria sagradas.

»Didrón fundaba en 1844 la revista *Annales archéologiques*... verdadera enciclopedia del arte en la Edad Media, en la cual se estudian iglesias, altares, cátedras, estalos, confesionarios, pilas bautismales, lámparas y candelabros, vidrieras, tapices, mosaicos y ladrillos, relicarios y vasos sagrados, y ornamentos sacerdotales.

»El sabio Viollet-le-Duc, el más entusiasta y más inteligente restaurador del arte ojival, que comenzó por publicar una voluminosa obra de Arquitectura, dió luego á luz el *Dictionnaire raisonné du Mobilier*.

»El nombre del Abate Texier aparece al frente de un erudito y macizo *Dictionnaire d'orfévrerie chrétienne*.

»Los PP. Jesuitas Cahier y Arthur Martin... sentaban las bases de la Iconografía Sagrada en... *Les caractéristiques des Saints*...

»Gareiso, Canónigo de Nimes, daba á la estampa *L'archéologue chrétien*, curso completo de todo género de antigüedades artísticas del Catolicismo.

»Don José Manjarrés, en España, publicaba las *Lecciones de Arqueología cristiana*, sencillo pero sustancioso manual. Y eran además insignes campeones de la Arqueología católica en nuestra nación, los Sres. Tro y Ortolano, y D. Manuel Goicoechea.

»En Londres, los miembros de la Sociedad *L'Arundel* estudiaban las obras maestras de los antiguos imagineros, popularizándolas por medio del grabado.

»De Bélgica salía la célebre revista *Le Beffroi:* de Colonia *La Revista alemana del arte cristiano:* Holanda tenía un órgano en la prensa del mismo carácter: en 1858 emprendía el ilustre Canónigo Corblet la publicación en París de la *Revue de l'art chrétien:* De Rossi fundaba en Roma en 1863 el *Bulletino di Archeologia cristiana*, una de las más sabias revistas de Europa: poco después el insigne Abate Martigny traducía é ilustraba con notas de importancia local el mencionado *Bullettino*, que veía la luz en Belley bajo el título de *Bulletin d'archéologie chrétienne* y preparaba su notable *Dictionnaire des antiquités chrétiennes*, libro en el cual campea una erudición profunda y la más severa crítica.

»En las filas de los arqueólogos cristianos de esta época, figuraban insignes miembros del Episcopado; ora fundando cátedras de esta disciplina en sus Seminarios; ora abriendo Museos, é instituyendo comisiones arqueológicas diocesanas; ora, finalmente, publicando libros como *Les Dyptyques*, estudio... del Cardenal Billiet y otros de Mgr. Allon, Obispo de Meaux y de Su Emma. el Cardenal Donnet... El Ilmo. Oliver y Hurtado, Obispo de Pamplona, del cual se hace el mejor elogio con decir que es el autor de *Munda Pompejana*, representaba dignamente en este movimiento al Episcopado Español.

»Por último, era el mismo Pontífice... Pío IX, quien se ponía al frente de esta restauración del arte cristiano y de esta tendencia hacia el estudio serio de los monumentos antiguos del catolicismo. Él fundó el gran Museo de Letrán... él fué el verdadero Mecenas de tres lumbreras de la Arqueología Cristiana: los PP. Marchi y Garrucci... y el Comendador Juan

Bautista de Rossi, que goza, desde entonces, de universal prestigio en el mundo del saber... ¡Tanto y con pié tan firme se había andado en el espacio de cuarenta años!...

»Aun antes, desde el Renacimiento clásico, tuvo la Arqueología Sagrada sus *Precursores*. Chacón y Bosio en el siglo XVI; Fabretti y Montfaucon en el XVII; Boldetti y d'Agincourt en el XVIII y á principios del XIX, por no citar más que algunos. Pero los trabajos de éstos no eran metódicos ni completos: para ellos no había otros monumentos que las catacumbas romanas... Las ramas que más prosperaron fueron la Epigrafía, la Numismática y la Heráldica, y la Paleografía y Diplomática. Acerca de esta última poca ventaja llevamos á los Mabillón y Papebrook. Nuestros Flórez, Merino, Terreros y Burriel son glorias legítimas de la Paleografía y Numismática... Quién más trabajó en este sentido fué el gran Papa Benedicto XIV, fundando en el Vaticano un Museo de Arqueología Sagrada y encargando la dirección de él al sabio Marqués de Maffei... Desde entonces, la Arqueología fué considerada como un *lugar teológico*...

»Ninguna ciencia puede gloriarse de haber alcanzado, en tan corto tiempo, la vida lozana y llena de esperanzas que alcanzó la Arqueología Sagrada en nuestros días... De Italia es el primer arqueólogo del mundo. Al Comendador Juan Bautista de Rossi... nadie regatea un puesto de honor entre los astros de primera magnitud de que puede justamente hacer gala el saber de nuestro siglo. Dotado de una paciencia investigadora, solo comparable á la proverbial de los benedictinos, de una erudición sagrada inmensa, de una inteligencia perspicacísima... el Arqueólogo de la Santa Sede, el Prefecto de los Museos del Vaticano y de Letrán, el Presidente de la Comisión Arqueológica y de la Academia de Roma, se ha erigido á sí mismo tres monumentos imperecederos:

Roma Sotterranea cristiana.

Inscriptiones christianae urbis Romae saeculo septimo antiquiores.

Bullettino di Archeologia cristiana.

»La historia hallará escrito el nombre de De Rossi en mil libros... y le oirá de boca de todos los que han saludado esta ciencia...

»En nuestra España, donde la Arqueología Cristiana era, hasta hace muy poco, *rara avis*, todos reconocen como autoridades en tal materia al Canónigo de esta Metropolitana, M. I. Sr. D. Antonio López Ferreiro, de quien me honro grandemente en ser discípulo, al P. Fita, á Fernández-Guerra, á Riaño, á Madrazo, á Quadrado, á D. Pablo Piferrer, á Martín Mínguez, cronista de la provincia de Palencia, y al doctísimo Canónigo valentino M. I. Sr. Dr. D. Roque Chabás, Cronista de Alicante (1).

»El Dr. López Ferreiro, que ha oído en la cátedra á los Sres. Delgado (D. Antonio), Riaño, Muñoz y Romero, y Rada y Delgado; que ha estudiado prácticamente la Arqueología Sagrada en España, en Francia y en Italia; que une á las más brillantes facultades intelectuales una especie de santa idolatría por los libros... se conquistó un nombre justamente célebre con sus monografías y en época re-

(1) No sabemos en qué funda este aserto el Sr. Oviedo; se lo perdonamos por su manifiesta buena fé.

ciente, con el libro que modestamente rotuló *Lecciones de Arqueología Sagrada*. Esta obra, con efecto, ha merecido los elogios más espontáneos del Episcopado español, de los arqueólogos y artistas más distinguidos de nuestra nación y de las más notables revistas de Portugal, Italia y Francia... Antes de tres meses desde su publicación, había sido adoptada como texto para la enseñanza de Arqueología Cristiana en casi todos los Seminarios de la Península, en que se establecieron cátedras de tal asignatura...

»Aún hemos de añadir á los ya nombrados, el Sr. Villamil y Castro, activo é inteligente propagador de nuestras antigüedades cristianas, y el eruditísimo señor D. Ciriaco Miguel Vigil, el cual acaba de dar á luz... *Asturias monumental, Epigráfica y Diplomática*... El Sr. D. Ramón Vinader y el sabio Obispo de Segorbe... han contribuído eficazmente á fomentar el estudio de la Arqueología Cristiana entre nosotros. Por último, también merecen citarse las *Lecciones elementales de Arqueología Cristiana*, del docto Rector del Seminario Ovetense... D. José de la Roza y Cabal.»

Son tales los datos que aduce el señor Oviedo en su discurso, que necesitaríamos demasiado espacio para apuntar todos los que reune en su estudio; en Bélgica, donde nos pondera lo mucho que valen Julio Helbig, Van Caloen, Reussens y Cloquet; en Polonia, en Holanda y hasta en Noruega, donde apunta nombres célebres en esta ciencia, y también en Austria y en Rusia: «Ninguna nación, sin embargo, tiene una historia literaria de esta ciencia que pueda ser comparada en brillantez y extensión á la de Francia.» Y luego nos cita una pléyade de arqueólogos, al frente de los cuales, y con razón, pone á Le Blant, el célebre epigrafista. «Sería cosa de nunca acabar si hubiéramos de dar cuenta de todos los..... sabios que en Europa entera se ocupan en la Arqueología Cristiana.

»Hay más aún... Francia... tiene Cátedras de Arqueología Sagrada en todos los Seminarios: al lado de cada cátedra un Museo.... indispensable para este estudio, como lo es el Gabinete para el Físico y el Laboratorio para el Químico. (El más notable es el de Cartago.)

»En las capitales de Diócesis hay una Comisión arqueológica: en cada Departamento una Sociedad de la cual son miembros cien individuos del clero y Academias en las poblaciones importantes... En Italia hay numerosas Cátedras de Arqueología Sagrada y Museos en los Seminarios.» Pero dejemos lo que de estas naciones dice el Sr. Oviedo, y volvámonos á casa:

«España ha entrado por fin, de una manera resuelta, en el concierto universal de los pueblos que tienen en tanta estima esta rama del saber humano. La acción se desenvuelve, es verdad, de una manera lenta; después de todo, encuentra gravísimos obstáculos en las clases ignorantes, y algunos también entre las personas ilustradas; pero debemos esperar..... que los esfuerzos que... se vienen haciendo... serán fecundos... Porque lo cierto es que los Reverendos Prelados, entre los cuales debemos mentar, por los trabajos que han dado á luz en monografías y revistas, al Emmo. Sr. Cardenal Monescillo, al Excelentísimo Sr. Sanz y Forés, á los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga, de Vich, de Segorbe y de Mondoñedo y algunos otros... formaron como una especie de atmósfera

en favor de la restauración del arte y de la Arqueología Cristiana...

»El resultado inmediato de esta reacción ha sido, por de pronto, la institución de Cátedras.... en este gran Seminario (de Santiago) y en los de Mondoñedo, Oviedo, Pamplona, Tarragona, Vich, Barcelona, Sevilla, Toledo y Astorga. (Se olvida el Sr. Oviedo de mencionar á Valencia, en cuyo Seminario ha instituido el Emmo. Sr. Cardenal Monescillo hace algunos años una de estas cátedras, encargando esta asignatura al Dr. D. Vicente Ribera.) Esta última ciudad, Astorga, tiene un excelente Museo Diocesano y otro acaba de inaugurarse en Vich (1).

»También tiene la Arqueología Sagrada algunos órganos en la prensa española. El más importante, sin duda, es EL ARCHIVO, que ve la luz en Valencia, bajo la inteligente dirección del renombrado arqueólogo M. I. Sr. Chabás. Y aquí puede figurar igualmente la *Revista Archeológica* de Lisboa, que dirige el Sr. Borges de Figueiredo, pues se ocupa mucho en las antigüedades cristianas. Por último, no debemos dejar de consignar que la *Academia de la Historia* y el *Boletín* de la misma corporación han fomentado estos estudios y siguen contribuyendo poderosamente al renacimiento del arte cristiano español...»

»Al frente de este movimiento descuella el sapientísimo León XIII, el gran Mecenas de la Arqueología Sagrada... ¿Quién no conoce la carta á los Eminentísimos Cardenales De Luca, Pitra y Hergenroheter, sobre la restauración de los estudios históricos?...»

Al llegar aquí es menester ir saltando por muchas bellezas que contiene el discurso; pero antes de concluir hemos de copiar unos elocuentes párrafos del docto catedrático de Santiago.

«Las sectas no tienen *Arqueología*, porque carecen de *antigüedades;* no tienen tradición; no tienen ayer: todas son de última novedad; son de hoy...

»Las *piedras*, esas famosas *piedras viejas*, que son la expresión mínima y la síntesis vulgar de los antiguos monumentos del Catolicismo, sirven... para ilustrar los orígenes de la Iglesia, y para dar testimonio de la antigüedad y permanencia de la fé y de la autoridad romana, según la afirmación rotunda del sabio León XIII.

»Las *piedras* sirven para demostrar una vez más, que la Sociedad Cristiana no ha sido en la Era de las Persecuciones, ni en la Edad Media, *lucífuga natio, latebrosa natio*, según pretendieron los Draper del siglo I, y pretenden los del siglo XIX.

»Las *piedras* sirven para hacer ver cómo la Iglesia, que ha movido y dirigido la mano de los artistas de Santa Sofía y San Marcos de Venecia, de Naranco y de Ripoll, de Compostela y León, de París y de Colonia, de Salisbury y Westminster, de Milán y San Pedro de Roma, lejos de oponerse al progreso y de cegar las fuentes donde bebe el genio sus sublimes inspiraciones, ofrece á raudales las aguas fecundadoras de la Belleza, que son la Verdad y la Bondad de que ella es fidelísima y única custodia, fomentando así el verdadero adelantamiento y ascensión de las Artes hacia el Ideal.

»Las *piedras* sirven para confirmar lo

(1) Que sabemos es tan notable por lo rico y variado de la colección, que hemos oído á personas competentísimas asegurar, que es único en su clase.

que afirma la Historia, eco de la voz de los Concilios, de los Papas, de Escritores eclesiásticos, eco también de todas las voces humanas...; finalmente, sirven para suplir lo que todos esos órganos de la verdad católica no dicen.

»Han sido, en efecto, esas inestimadas *piedras*, que tan mal suenan á ciertos oídos estragados, el testimonio que Jesucristo mismo invocaba, en aquella ocasión en que los fariseos querían hacer callar, á título, no sé si de importunas, las voces de los discípulos del Salvador, que iban tras él, el día de su entrada triunfante en Jerusalén, cantando ¡Hosanna al Hijo de David!... «En verdad os digo, replicó el Señor á los fariseos, que si ellos (los discípulos) enmudecieren, las mismas piedras darán voces;» *Si hi tacuerint, lapides clamabunt*.

»Callará la Escritura y la tradición, porque no todo lo que hay que saber respecto á la Iglesia Católica está contenido allí: callará la Historia, que no lo dice todo...: callará la Filosofía, porque, á la postre, nuestra razón es muy menesterosa: callarán las Ciencias físico-naturales, pues no alcanzan á penetrar en el pasado...; entonces, cuando callen todas estas voces, *lapides clamabunt;* las *piedras*, los antiguos monumentos del Cristianismo... darán voces para cantar *¡Hosanna Filio David!*... ¡Hosanna in altissimis!... En todo caso, la Arqueología Sagrada será una voz más, y Jesucristo no rehusó el testimonio de ninguna de cuantas le aclamaban...»

Aún quedan muchas páginas para terminar el magnífico estudio que extractamos y sentimos en el alma tener que prescindir de enumerar las bellezas que encierran. El Sr. Oviedo tiene mucho adelantado para dar lustre al Seminario compostelano. Después de su preparación oyendo al renombrado canónigo López Ferreiro; sentado en su cátedra y dedicado á sus estudios de Arqueología, lleno aún de juventud y aptitudes, puede hacer mucho bien desde tales posiciones á la Iglesia, á la patria, á la ciencia. No olvide, pues, que se le ha dado un talento y que lo ha de devolver junto con las ganancias.

Al llegar aquí se nos viene á las manos un prospecto cuya portada nos ahorra todo comentario.

BIBLIOTECA HISTÓRICA DE LA DIÓCESIS DE VICH.
VOL. I.
EPISCOPOLOGIO DE VICH
ESCRITO Á MEDIADOS DEL SIGLO XVII
POR EL DEÁN
D. JUAN LUIS DE MONCADA.
PUBLÍCALO POR VEZ PRIMERA,
CON UN PRÓLOGO, NOTAS Y ADICIONES
D. JAIME COLLELL,
CANÓNIGO.
TOMO PRIMERO (DEL SIGLO VI AL XIII).
VICH—IMP. DE R. ANGLADA—1891.

El nombre del Excmo. Sr. Dr. Don José Morgades, Obispo de Vich, se ha hecho acreedor á eterna fama con la empresa que hoy realiza, con objeto, son sus palabras, «de presentar la tan antigua como ilustre Iglesia ausonense, *como á Esposa ataviada con sus joyas*. Para ésto ha principiado por el arreglo del Archivo de la *Mensa episcopal*, que junto con el ordenado y muy rico del Ilmo. Cabildo, son el arsenal copioso de datos preciosísimos para la historia que se intenta. La base para la publicación es la adquisición de la obra por los Párrocos, encargados también

de facilitar todas aquellas noticias que puedan tener interés para la *Historia general del Obispado*. Al frente de este trabajo se ha puesto al Sr. Collell, competentísimo, infatigable, entusiasta, que al principiar el prólogo, «poseído de férvido entusiasmo y con el corazón suavemente dilatado por íntimo gozo,» consigna su justa satisfacción, viendo en camino de ser realidades hermosas, los que fueron ensueños de la feliz adolescencia y vehementes deseos de su juventud.»

El Sr. Collell, con aquella ingenuidad que le es tan propia, cuenta cómo concibió el pensamiento del Museo y de la Historia y hace ver la importancia de uno y otra. Y ésto con aquel nervio con que acostumbra escribir el director de la *Veu de Monserrat*, laureado poeta de los *Jochs florals* de Barcelona. «No sería, en cierto modo, vergonzoso (nos dice) que supiésemos hoy, casi al dedillo, por medio del periódico, las costumbres de pueblos recién explorados, las minuciosidades de las misiones, por ejemplo, de las islas de Fidjí ó del Tanganika, y no tuviésemos empeño, ni siquiera curiosidad de averiguar cómo se difundió la luz del Evangelio en nuestra tierra; cómo y quiénes establecieron en ella el reinado de Jesucristo; cuándo y cómo tomó forma definitiva el obispado; cuáles fueron sus más ilustres personajes; cómo se fueron erigiendo las parroquias y se fundaron insignes monasterios, tantos hechos, en fin, gloriosísimos y edificantes...? ...Muchos son los llamados á cooperar á esta meritoria obra; y así como los Párrocos han secundado las miras del Sr. Obispo, prestando su concurso para la formación del Museo Arqueológico, así también es de esperar que, dentro de breve tiempo, veamos en las varias regiones de nuestra diócesis, surgir aficionados á la investigación histórica, que sepan apreciar el valor de los documentos antiguos, y además de respetarlos y cuidarlos con sumo cuidado, den noticia de los más interesantes y que puedan servir á la ilustración de cualquier período ó hecho de su Historia Diocesana.»

No hay por qué decir el entusiasmo con que veríamos entre nosotros que se emprendiesen tareas como la que con tanto empeño ha iniciado el Ilmo. Morgadas y llevará á feliz término la constancia de nuestro amigo el canónigo Collell.

R. Chabás.

UN REY DE ESPAÑA DESCONOCIDO.

Con este lema ha corrido por los periódicos, y nos hicimos eco en nuestra Revista (p. 259), un suelto sobre el hallazgo de monedas desconocidas en las inmediaciones de Carmona. Entre las monedas se citaba la de un rey Iudila, acuñada en Mérida. No fijándonos bastante en el recorte, resultó que un tal Ripoll había sido encargado por la Academia de la Historia para estudiar y catalogar las medallas encontradas. Dicho Sr. Ripoll no existe mas que en el atrevimiento de quien, deseoso de dar una noticia de sensación, redactó dicho suelto.

En el *Indicador manual de la Numismática española*, que D. Alvaro Campaner acaba de dar á la estampa, encontramos noticias más precisas y autorizadas, pues en el *Suplemento*, pág. 561, dice: «Ha tenido lugar un importante hallazgo de

trientes visigodos, de la mayor parte del cual puedo dar noticias, gracias á los buenos oficios de mi estimado amigo D. Celestino Pujol y Camps, quien comisionado expresamente por la Real Academia de la Historia, va á publicar el resultado obtenido en el examen de más de ochocientas de aquellas piezas.» Aquí tenemos al Sr. Ripoll, en persona del malogrado señor Pujol. Lástima será que con su muerte se deje de publicar su informe.

«El hallazgo, dice el Sr. Campaner, tuvo lugar en 27 de Agosto de 1891, en un cortijo de Carmona propio del señor General Chinchilla; el número de piezas se calcula en bastante más de mil; los albañiles que tropezaron con el tesoro, inutilizaron algunas, tiraron otras al río Corbones y llevaron las demás á aquella ciudad. El dueño de la finca se reservó 250; un vecino de Sevilla compró 505, y se repartieron las demás entre particulares de Carmona. El tesoro debió de enterrarse en el reinado de Sisenando, á quien pertenecen las monedas más modernas descubiertas; en el depósito se han encontrado algunas de Recaredo.»

El Sr. Campaner trata de la moneda de IVDILA REX, con el reverso EMERITA PIVS, propia del señor General Chinchilla, que de seguro producirá gran sensación en el mundo numismático. «Este personaje, dice, era completamente desconocido en la numismática goda. Su existencia real y la época y sucesos en que acaso figuró, se encargará de dilucidarlos mi buen amigo D. Celestino Pujol, razón por la que debo callar hoy en este punto.»

Pero ya que el Sr. Campaner calla en cuanto á IVDILA, por respeto al Sr. Pujol, y podría hablar muy bien, pues su competencia es de todos reconocida, queremos dar á conocer el descubrimiento que en 1866 hizo aquél, de *un rey desconocido* en la cronología visigótica. Como todas las cosas hechas, inventadas ó descubiertas por *provincianos*, el descubrimiento del mallorquín Sr. Campaner quedó desconocido, fuera de un reducido número de numismáticos; pero su descubrimiento es tan interesante para la historia, que queremos tomen nota de él todos los que se dedican á su estudio y por eso *le archivamos*.

Larga es la fecha del descubrimiento, pues se publicó en el *Memorial numismático español* (Barcelona, 1866), t. I, página 153. Hé aquí lo que en aquella fecha daba á luz el numismático mallorquín, en la descripción de las siguientes monedas:

1. ✠ I . q I E A CHILA PX. Busto á la derecha, con casco?
   R.° ✠ NARBONA PIVS. Cruz sobre tres gradas: dos puntos á cada lado. Oro: peso 1,48 centigramos.
2. ✠ I : q · I EA : CHILA RX. Como el anverso anterior, algo mas bárbaro.
   R.° ✠ NARBONA P‡VS. Igual al reverso del número 1. Oro: peso 1,50 centigramos.
3. ✠ ND · N · N · ACHILA RX. Busto de frente.
   R.° ✠ TARRACO PIVS. Cruz sobre tres gradas. Oro. D. M. Vidal.

Los números 1 y 2 se han copiado fielmente de la lámina que acompaña al artículo de Mr. Boudard ya citado. Según dicho señor, un ejemplar del primero pertenecía á la colección del difunto Mr. Chazel, y otro al gabinete de la Sociedad arqueológica de Beziers: el 2.° se halla en el Museo de Narbona. Los tres se encontraron en las cercanías de esta ciudad.

Después de hacer un resumen histórico del reinado de Agila, á quien Mr. Boudard

quiere que pertenezcan las monedas en cuestión, se expresa raciocinando sobre el caso, en los términos siguientes:

«Hasta el reinado de este principe»—el de Agila—«lo triens de oro y los *cuartos de sueldo* (quarts de sou) se acuñaban con los tipos imperiales, las más veces con victoria alada llevando palma y corona, en el reverso, y en el anverso el busto del Emperador con una cruz al pecho. El nombre imperial estaba en el exergo: sin embargo, se encuentran triens con leyendas para nosotros indescifrables, pero que debieron ser entendidas por los godos: son á veces una ó dos letras separadas por muchos puntos ó caracteres góticos que no forman ningún sentido.»

«Agila adoptó sin duda el nuevo tipo, que fué en seguida uno de los de las piezas de oro wisigodas, cuando supo que Justiniano mandaba un ejército al socorro de su rival.»

«Este tipo no se conservó bajo los reyes Atanagildo y Liuva I. Reaparecieron los imperiales, cosa fácil de comprender de parte de estos dos príncipes, uno de los cuales debia su trono á los Griegos y el otro no reinó mas que en la Gothia gala y en medio de las turbulencias que agitaron el reino.»

Al expresarse en estos términos Mr. Boudard, tal vez por no conocer suficiente número de monedas godas y, en consecuencia, no haber podido hacer bastantes estudios comparativos, quizás también seducido por la extraordinaria semejanza entre la palabra ACHILA y el nombre de uno de los primeros reyes godos, no vaciló en aplicar á éste aquellas monedas, sin hacer el debido hincapié en el craso anacronismo que dicha clasificación llevaba consigo.

Algo, no obstante, debió rebelarse su indisputable buen juicio contra tal atribución, cuando conociendo la gran diferencia entre el tipo de las piezas de ACHILA y las de los reyes godos de que se conocen monedas más antiguas, tuvo que acudir, para justificar sus asertos, á la sutileza histórica que hemos traducido literalmente.

El sencillo examen de los tipos de dichas piezas y su comparación con las de los últimos monarcas godos, nos demostrarán cumplidamente lo erróneo de aquella clasificación y patentizarán que fueron batidas en una época mucho más moderna que la del reinado de Agila, de quien no se conocen monedas. No ignoran nuestros suscritores, que las primeras atribuidas con certidumbre á un rey godo son de Liuva I, el cual lo mismo que Leovigildo, en su primera época, imitó casi servilmente las imperiales coetáneas.

La impresión que causaría el ver en una galería de retratos con trajes del siglo pasado, uno con el de nuestra sociedad actual, es equivalente á la que produce la colocación de las monedas de ACHILA, no ya entre las de Teudiselo y Atanagildo, que no es probable las acuñaran, pero ni siquiera antes de las de Liuva I. Si se analizan por el contrario las piezas de Wamba, Ervigio, Egica, Witiza y Rodrigo y se comparan á las de ACHILA, no puede menos de sorprender la pasmosa semejanza de algunas de aquéllas, con las de que nos ocupamos. Concretándonos al número 3 de ACHILA batido en Tarragona y poniéndolo al lado del núm. 10 de Witiza, hallará el lector entre ambos tantos puntos de contacto, que necesariamente ha de sospechar, cuando no concluir, que ambas monedas, si no son coetáneas en el riguroso sentido de la palabra, son por lo menos, acuñadas con muy corto intérvalo de tiempo de una á otra (1). Si considerado el aspecto general de la moneda, descendemos después al examen minucioso de sus leyendas y sus tipos, nos veremos precisados á afirmar, que las piezas con el nombre de ACHILA no pueden atribuirse á Agila, y que su acuñación pertenece segu-

(1) No he visto los originales del núm. 1 y 2 de ACHILA y posible es que sean tan bárbaros como se ve en la lámina: parécense no obstante que se ha exagerado en el dibujo de Mr. Boudard la tosquedad de su estilo.

ramente á la postrera época de la dominacion gótica en la Península.

Tenemos desde luego la extraña circunstancia de escribirse el nombre de ACHILA con CH, siendo así que el del rey Agila le encontramos constantemente en la historia con G y sin variación ninguna. Recordemos además que, en toda la numismática goda, no hay ejemplo alguno de cambios sustanciales de consonantes, y que se escriben los nombres de los reyes con una ortografía armónica y regular, salvas las insignificantes mutaciones de Liuvigildus por Leovigildus, Wittiricus por Wittericus, Sesenandus por Sisenandus, etc. No debe olvidarse tampoco que nunca se halla convertido Leovigildus en Leovichildus, ni Chintila y Chindasvinihus en Gintila y Gindasvinthus, pues aun cuando estos dos nombres pierdan alguna vez su segunda letra, la H, queda la C inicial, no una G que desnaturalizaria por completo la etimología de cada uno, y sabido es que la mayor parte de los de los reyes godos se forman de dos ó más palabras con significado especial. De todo lo cual debe deducirse una de las pruebas más concluyentes de que ACHILA no es el nombre de Agila, antecesor de Atanagildo, quien si hubiese acuñado monedas, no habria cambiado probablemente la *g* por la *ch*, como no lo hizo ninguno de sus sucesores.

Otra de las pruebas justificativas de nuestra hipótesis es, la existencia de la invocación *in Dei nomine*, peculiar de los cinco reyes godos más modernos, en la leyenda de la monedas de ACHILA, invocación de que no hay huella alguna en las inscripciones de las piezas de ninguno de los antecesores de Wamba, y que es ordinaria en las de este rey y sus sucesores. Y si después de estas reflexiones se comparan detenidamente el carácter de letra y tipos de la mayor parte de los ejemplares de los últimos monarcas godos con los de las monedas de que tratamos, se halla á menudo entre ellos una igualdad tan notable como la que resulta del examen de los números 10 y 11 de nuestra lámina. ¿Qué más indicios se quieren de la contemporaneidad de unos y otros? Sentado el precedente de que las monedas con el nombre de ACHILA pertenecen á los tiempos más modernos de la dominación visigoda, queda todavía por averiguar quién sea el misterioso personaje en cuyo nombre se batieron. Cuestión es ella harto árdua y difícil para ser ventilada en un artículo de las dimensiones del presente: su magnitud la hace digna de trabajos de más cuantía y de fuerzas más resistentes que las nuestras.

No es justo empero, dejar al lector sin alguna somera indicación, que pueda facilitar en cierto modo las investigaciones al alcance de cada aficionado.

Pasando por alto las turbulencias á que dieron frecuentemente lugar las súbitas mutaciones de jefe de la monarquía, en la época á que nos referimos, sobre las cuales están los cronicones en extremo exiguos de noticias, fijémonos en un incidente despreciado por los historiadores de más nota y que tal vez, teniendo algún fundamento de verdad, pueda relacionarse con la existencia de nuestras monedas.

Dice Ambrosio de Morales en su Crónica (libro XII, cap. 4, XVIII): «Después de la muerte del rey Witiza hay una gran novedad en la historia de España. La crónica general y otros algunos, que la siguen, no ponen luego aquí al rey D. Rodrigo sino al rey Acosta ó Aconsta, que dicen reinó entre él y Witiza. Cosa es esta que no tiene fundamento. Y tuviéralo muy grande si fueran de este rey (según algunos piensan) las monedas de cobre que se tienen por suyas. Allí muestran letras que dicen ACONSTA REX. Y el traje y aderezo todo dicen parece propio de godos. Yo he visto de estas monedas dos ó tres, y las he mirado con harta advertencia, y de ninguna manera pueden persuadirme que son de este rey, y así no dejo por ellas mi opinión, de que nunca tal rey hubo en España. Tengo las monedas por del emperador Constantino cuarto de Constantinopla, y de su madre Ire-

nea, que siendo él pequeño, fué su tutora y administró el imperio. Así tienen las figuras de ambos tan manifiestas que no se pueden negar ser de mujer y de niño. Las letras todas enteras dicen: IRENA CONSTATINVS REX ROMANORVM. Mas porque están perdidas las del principio y del fin, acaso no se leen más de aquellas de enmedio: ACONSTA REX. Lo cual da ocasión á la sospecha de tenerlas por de este rey. Yo no he visto moneda de estas entera con todas las letras, mas no tengo duda sino que contienen todo lo que yo digo, y hombres doctos y fidedignos me han dicho que las han visto y leido enteramente. Ninguno de nuestros historiadores que tengan autoridad pone este rey Acosta y así no hay para hacer cuenta de él.»

Tiene razón el cronista. La existencia de monedas de cobre de ese rey ACOSTA ó ACONSTA es muy sospechosa y nada digna de crédito, pero ¿los historiadores que hablan de él se apoyan únicamente en tales monedas para demostrar la certitud de sus asertos? Si así fuese, la *gran novedad* á que se refiere Morales quedaría reducida á una simple clasificación de anticuario inexperto ó atrevido que, de una pieza borrada, supo derivar el nombre de un príncipe nuevo con su colocación cronológica correspondiente, cosa extraña y difícil de concebir. Nosotros creemos muy posible que, á la caida de Wamba ó á la muerte de Witiza, se elevase algún usurpador cuyo efímero gobierno acuñara las monedas que nos ocupan; esta suposición no puede despreciarse si se tiene en cuenta la existencia indudable de las mismas con un nombre distinto de todos los de los reyes conocidos, y además, las revueltas de aquel período histórico, durante el cual es sabido que tuvieron varios monarcas sus competidores y menudearon los pretendientes.

La noticia á que Ambrosio de Morales se refiere puede armonizarse quizás con nuestras sospechas, si se presume que el nombre de ACHILA lo tergiversaran los copistas de los primeros tiempos de la edad media; cosa muy común, y que no se habria notado tratándose de un personaje del que no quedan monumentos epigráficos ni otras memorias que pudiesen corregir aquel yerro.

Por todo lo que llevamos expuesto, es para nosotros más racional atribuir las monedas de ACHILA á un usurpador de este nombre, desconocido hasta ahora, que incurrir en el visible anacronismo de clasificar á Agila unas piezas enteramente iguales á las de los últimos reyes godos de la Península.»

Mr. Alaïs Heiss en su *Description general des monn. des rois wisigoths d'Espagne*, que publicó en París en 1872, pág. 157, hizo saber el descubrimiento del Sr. Campaner, y es inexplicable que pasase desapercibido á algunos respetables arqueólogos que luego hablaron del asunto. Hé aquí sus palabras: *Campaner a décrit 177 pieces wisigothes inconnues a Florez, et en a fait dessiner 13. L'Auteur a terminé son article par une dissertation très remarquable sur les monnaies au nom* D'ACHILA, *dissertation que* nous avons traduite entièrement *aprés notre description des monnaies de ce prince*. Efectivamente, en la página 141, hace ver que Mr. Boudard andaba muy descaminado, y al tratar de averiguar quién pudo ser este rey, cede la palabra á D. Alvaro Campaner y reproduce su artículo, que dejamos copiado.

Posteriormente Mr. G. Amardel, de Narbona, ha publicado un erudito artículo en que se describen los tres trientes de *Achila* acuñados en dicha ciudad, especialmente el que figura en el Museo Arqueológico de la misma, descrito con error por Boudard en la *Revue Numismatique* francesa. Mr. Amardel sienta la conjetura de que *Achila*, si fué usurpador de la época de Rodrigo, no solo acuñó sus monedas durante aquel reinado, sino

también después, cuando menos en la Narbonense, de la cual no se apoderaron los árabes hasta siete ú ocho años después de 711. De suerte que *Achila* habría sido rey de la Septimania en aquel intérvalo de tiempo, ó sea desde la estrepitosa caída de Rodrigo hasta que los árabes traspusieron el Pirineo. Mr. Amardel hace notar con razón la extrema barbarie del estilo de estas piezas.

Hablando el Sr. Campaner en su *Indicador*, «de las equivocaciones, involuntarias sin duda alguna, en que el señor Fernández y González incurrió al referir la parte que tuvo aquél en la clasificación de las monedas de Achila,» llama la atención del lector sobre el artículo de dicho sabio académico publicado en la *España Moderna* (t. XI, p. 83 á 103) con el título de *Los Reyes Acosta y Elier* (Agila II) *de la Crónica del moro Rasis*. «En este interesante trabajo se desentraña en lo posible quiénes fueran aquellos personajes, mencionados en las crónicas arábigas y en las antiguas cristianas, y se indica la conjetura de que acaso el *Elier* fuese uno de los tres hijos de Witiza, á quienes Rodrigo otorgó, como indemnización de la soberanía de que les privaba, cierto feudo ó patrimonio hereditario, sobre cien pueblos situados precisamente en Aragón. Entre los varios nombres atribuidos á ese príncipe, lastimosamente variados por los antiguos manuscritos, los de *Ebah, Echab* ó *Egab* son abreviaturas de *Egila*, formas iguales, según expone el articulista, á la modificación sufrida por el nombre de cierto magnate godo, llamado *Cixa* ó *Cixila*, que figura en las actas del Concilio Toledano. Admitida esta suposición, no sería violento sospechar, que aquel feudo de las cien poblaciones, reconocido después por el Califa Algualid á *Rechila* ó *Roquila*, lo fué al REX ACHILA de nuestras monedas.»

Este artículo, como puede muy bien comprender el lector, más que elucubración científica del que firma, (que ninguna por su parte ha llevado en ésto á cabo) es un acto de justicia distributiva y algo de amor regional ofendido por la preterición. Nadie se ofenda, pues es un deber aquello de *jus suum cuique tribuere*.

R. Chabás.

ÇEID ABU ÇEID.

III.

Quisiéramos saber descifrar el enigma de la vida de este extraño personaje, y sentimos esté llena de tales obscuridades, que hacen sea por demás difícil penetrar en el laberinto que forman los documentos, que hemos publicado en los dos artículos anteriores. Hemos conseguido, sin embargo, con su publicación, separar la personalidad de Çeid Abderrahmán, ó sea nuestro Çeid Abu Çeid, de la de su padre Abu Abdallah, los cuales tuvieron tratos con los reyes de Aragón D. Alfonso, D. Pedro y D. Jaime el Conquistador, como nos lo dice este último en la pág. 303.

Efectivamente, este Abu Abdallah ben Abu Hafs se apoderó, casi sin oposición, de la herencia de los Aben Sad, cuyos estados eran lo que ahora los reinos de Valencia y Murcia (1) y los mismos fueron después los de nuestro Çeid Abderrahmán,

(1) Vid. Conde, t. II, p. 377.

quien ofreció parias á D. Jaime al principio de su reinado, no solo por este reino sino también por aquél (1).

En el *Bulario de la Orden de Santiago* (2), pág. 85, se asegura que Çeid, estando en Moya, provincia de Cuenca, *se hizo vasallo del Rey de Castilla* S. Fernando, en 1225. El cronista de este Santo Rey nos hace su retrato en estos términos (3):

«Era hombre muy bien criado y comedido, humano, justo, alto de cuerpo, de aspecto real, ojos muy hermosos, rostro venerable y lleno de majestad; tenia el cabello largo y traia un bonete de seda en la cabeza; andaba siempre vestido de grana y acompañado de muchos criados y de sus hijos.»

Usó, hasta su muerte, el título de Çeid Abu Çeid, á pesar de haberse hecho cristiano y tomado en la pila el nombre de Vicente; más aún, en los documentos que hemos visto firma en árabe cuando ya era cristiano y se pone en este idioma su nombre moro, prescindiendo del de pila. Siempre hace notar que es hijo de Çeid Abu Abdallah, nieto de Abu Hafs, biznieto del califa príncipe de los creyentes. No arguye esto mucho entusiasmo por la religión de que era neófito y parece mucho su apego por la de sus padres. Nunca desperdició ocasión para dar á entender que era tataranieto de Mohamed *El Mehdy*, fundador de la dinastía almohade en 1121.

Su padre Abu Abdallah parece que fué puesto como gobernador de Valencia y Murcia al apoderarse de esta región los almohades en 1173, ó poco después; nuestro Çeid, que debió nacer con el siglo XIII, ó poco antes, no entró á reinar hasta cerca de 1220; no era, pues, posible que se hallase en la batalla de las Navas en 1212, en la que bien pudo hallarse su padre. Ni uno ni otro fueron propiamente reyes, sino walíes en nombre del califa almohade de Marruecos. Las circunstancias de la distancia del poder central, la necesidad de hacer frente al enemigo por cuenta propia y hasta sin casi avisar al califa, son motivos para que nuestros cronistas les llamen reyes y que ellos mismos se intitulen tales en sus diplomas, como hemos visto en los que damos copiados.

Pero cuando la tempestad arrecia y los aragoneses conquistan á Bejíz y Don Jaime pone sitio á Cullera, tiene buen cuidado Çeid (p. 145) de dar cuenta al califa Abd-el-Mumen de su descalabro. Igual cuidado tendría en las demás ocasiones que se le ofrecerían, que por cierto fueron muchas en su tiempo, pues los almohades tenían pocas raíces en esta región, en la cual eran muy novicios.

El primer rey cristiano que empezó á molestar á Çeid fué Don Jaime I. Cosa sorprendente es que nada nos diga en su crónica de su intentona contra Peñíscola (p. 145), cuando tan minucioso es en otros detalles; pero no cabe duda, por los datos estudiados, de que el sitio tuvo que empezar después del 30 de Junio de 1225 y antes del 3 de Septiembre, concluyendo antes del 12 de Noviembre, pues en esta fecha ya estaba Don Jaime en Daroca. Al abandonar el rey de Aragón á Peñíscola, convocó Córtes para Teruel *per ço quar*

(1) Vid. retro, pág. 145.

(2) *Bullarium Equestris Ordinis S. Jacobi de Spatha*—1719, compilado por el Dr. D. José López de Agurleta, Sub-Prior del convento de Uclés.

(3) *Crónica del Santo Rey D. Fernando III, hasta la toma de Sevilla*. En Sevilla 1516 y en Medina del Campo 1657. Esta crónica, que algunos atribuyen al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Giménez de Rada, niega que sea suya Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Vetus*. II, 56. Ed. de 1788.

voliem entrar el Regne de Valencia per fer mal als moros. Pasadas las tres semanas desde que en Orta hizo la convocatoria, se personó en Teruel Don Jaime para celebrarlas, pero solo encontró á Don Blasco de Alagón, Don Artal de Luna y á Don Ato de Foces. Viose, pues, desamparado de los suyos y precisado á desistir de su empeño. Fortuna fué entonces para el joven monarca aragonés, que Çeid, temeroso de la actitud que para con él tomaba aquél, le hiciese proposiciones de paz por medio de mensajeros. Çeid se obligó á pagar el quinto de las rentas de Valencia y Murcia y Don Jaime á impedir que sus caballerros entrasen en tierras de moros. Por cierto que era difícil contener á los aragoneses que, como Don Pedro Ahones, no atendían á la palabra empeñada, ni obedecían súplicas ni amenazas del Rey su Señor.

La tregua con el rey de Aragón fué un gran desprestigio para Çeid. Tenido por apazguado de los cristianos, era mirado con recelo por los moros, que pronto prestaron oídos á los que querían suplantarle. Los Aben Hud se apoderaron de Murcia poco después, y en 1233 Mohamed ben Yusuf ben Hud recibía de Oriente la investidura y tomaba el título de Al Motawáquil. El reino de los Aben Hud se extendía hasta Játiva y Bairén, pero no comprendía Alicante, que con lo demás de la Marina y el antiguo reino de Denia, vino á poder de Zeyán, que al poco tiempo había hecho retirar ya de Valencia á Çeid (p. 146). Acosado por todas partes, parece que se defendía Çeid en Segorbe. Cascales asegura (1) que «entendidas por Abu Çeid las dañadas intenciones del bando contrario, procuró grangear amigos, lo cual pudo hacer con más comodidad por una cuadrilla de caballeros aragoneses que vinieron á ampararse de él en su corte. Estos eran Don Blasco y Don Artal de Alagón, que por un disgusto que Don Blasco dió al rey Don Jaime huyó de sus reinos, y siguiéronle sus deudos y amigos en el año 1226, y en el espacio de dos años, que sirvieron al moro dentro de la ciudad, como refiere Don Jaime en su crónica, le hicieron tan buenas espaldas, que le tuvieron sosegado el lugar. Pero apenas le llegó el perdón á Don Blasco, cuando á vuelta de cabeza de él y de su gente, la represa de esotra parcialidad reventó y prevaleció el moro Zaén, y fué recibido por rey en Valencia y echado Abu Çeid. Salió éste con su hijo Mohamed, y se fortificó en el castillo de Segorbe.»

No podía Çeid sostenerse en la posición creada, y tuvo que buscar á Don Jaime, con el que ajustó otro tratado, que lleva la fecha de Calatayud á 20 de Abril de 1229 (p. 147). El primero fué concertado por medio de emisarios, según se apunta en la crónica real y dejamos dicho (p. 145); este último tuvo que negociarlo Çeid en persona, buscando al rey en Calatayud, casi ya en la raya de Castilla. Aunque aparece solo como una tregua el concierto primero de Teruel, fué acaso algo más que ésto. Los mismos súbditos de Çeid creyeron que era un tratado de alianza, y nos parece que no iban descaminados. Léase el tratado de Calatayud y se verá que es continuación del anterior, y como tal no podía ser una simple tregua.

El tratado de Calatayud está hecho en nombre de Çeid y de un hijo suyo llamado Abahomat, ó sea Mahomed, que suena

(1) Cascales.—Discursos de Murcia.—1874, p. 21.

después en Ricla en 1268 con Muça y Azmal (Ismail?) sus hermanos (p. 303). En otros documentos vemos después (p. 153) á Abu Yahia, ó Aboyahya, á Çeid Edris (p. 302) y en el Bulario citado (1) un sexto hijo de Çeid, con el nombre de Aazón. A todos estos es preciso suponerlos nacidos antes de la conversión de Çeid, y éste aparece como cristiano por primera vez en 1238 en los documentos publicados (p. 162), si bien usaba ya en 1236 (p. 158) el sello, costumbre propia de los cristianos.

No sabemos la razón por qué Çeid concierta el tratado de 1229 en nombre suyo y de su hijo Mohamet, cuando en el de 1236 sustituye á éste su otro hijo Abu Yahia. Y justamente en este último documento está la cláusula que dice: «Concedemos á Vos y á aquel de vuestros hijos que eligiéreis, la donación que á Vos hicimos de Ricla y Magallón y otros lugares.» Se ha perdido este documento, pero en la pág. 303, vemos que en solo Ricla estaban heredados Mohamet, Muça é Ismail, los cuales se nombran allí con sus nombres moros, señal de que ninguno de ellos se convirtió en vida de su padre, muerto ya en aquella fecha, 1268.

Los tratados, que sucesivamente fué concertando Don Jaime con Çeid, tuvieron miras muy acertadas para la conquista de este reino, como hicimos ver en otra parte (pág. 151). Lo poco que en ellos se reservaba el destronado Çeid para lo futuro de las rentas de Valencia, lo cede á favor de Don Jaime en 1232 por el tratado de Teruel (pág. 152). Y henos ya en los comienzos de la conquista de Valencia, que se resuelve en dicho año, estando por Septiembre en Alcañiz Don Jaime.

Tenía el rey de Aragón acordada la expedición sobre Valencia para la primavera de 1237 y con el mayor sigilo disponía lo necesario para apoderarse por sorpresa del Puig. Al efecto, desde Tarragona (pág. 153) pasó á Calatayud, y luego bajó hasta Teruel, donde estaba durante la *Pascua granada*, y no en la *florida*, como equivocadamente asegura en su *crónica*. En Teruel debía estar ya Çeid, ó bajar con el rey desde Zaragoza y Calatayud. Decimos esto, porque Zurita (*Anales*, lib. III, cap. XXV), asegura que «Auiase ya conuertido en este tiempo Zeyt Abozeyt á nuestra fe, y recibido el santo bautismo, y llamose despues de christiano *Vicencio;* y por causa de la guerra de los moros estuvo mucho tiempo secreto, porque por su medio pudiesen mejor reducirse á la obediencia y voluntad del Rey. Mas porque seguia la conuersación de los christianos y parecia en sus costumbres que seguia su secta (mora), viviendo muy profanamente y con diversas mujeres, por grande instancia que sobre ello hizo el Obispo Don Sancho Ahones, *fué casado con una dueña de Çaragoça* llamada *doña Domenga López*, en quien vuo una hija que se llamó doña Alda Fernandez, que después casó con don Blasco Ximenez, hijo de don Ximen Perez de Taraçona, que fué señor de Arenós, y sucedió en muchos lugares que fueron del Rey su padre, y los heredaron después los de Arenós.»

No indica Zurita la fuente de donde ha sacado esta noticia, y nos sorprende el nombre de Domenga López dado á su mujer cristiana. Su autoridad es grande, pero creemos se ha equivocado en ésto y

(1) *Bullarium*, p. 166.

que la esposa de Çeid se llamó María Fernández. Es indudable que tuvo una de este nombre, madre de D. Fernando Pérez, cuyo testamento publicamos (p. 289). La Doña Alda Fernández debió ser también hija de este matrimonio, pues además de llamarse Fernández como su madre, consta (p. 159) que era casada con D. Blasco Ximénez de Arenós, padres de Gonzálo Ximénez de Arenós (1) y de Sancha y Teresa Ximénez, que aparecen sobrinas de D. Fernando Pérez y nietas de Çeid en el testamento indicado (p. 291).

Podrían ser distintas estas dos mujeres, pero no es regular. En 1262 moría el hijo de Doña María Fernández, sobreviviéndole su madre. Debió casarse ésta no mucho después de 1236, y si fué en esta fecha, su hijo D. Fernando Pérez podría tener al morir 26 años lo más. Está, pues, equivocado Zurita.

Mariana se hace eco de las palabras citadas del cronista aragonés, para decir que la conducta de Çeid, después de su conversión, fué tan desarreglada, que parecía hacía burla de la religión cristiana, con la mucha torpeza de su vida y deshonestidad. También el célebre Obispo D. Juan Bautista Pérez en su *Episcopologio Segobricense*, pág. 21 (edición 1883), dice que Çeid dejó en Segorbe hijos que no eran de matrimonio: *reliquit Segobrigæ successores non de matrimonio*. Ni Mariana ni Pérez dan noticia de dónde sacan estos datos. ¿Tendrá que ver en ésto aquella *Toda*, hermana de *Hurtado*, de que hablamos en la pág. 284? Mal papel sería el de éste y el de aquélla.

En las historias sobre la aparición de la Cruz de Caravaca se dice, que la esposa de Çeid, cuando moro, se llamaba *Ayla*, que se convirtió también, lo mismo que su esposo y sus dos hijos, con aquel motivo, y tomó en el bautismo el de *Elena*. Nuestro amigo D. Quintín Bas Martínez publicó en 1885 una *Historia de Caravaca* en que refiere todos los documentos que se conocen respecto á esta aparición de la Santa Cruz y la participación de Çeid en ella, pero es tal la confusión que reina, la mezcla que resulta de historia y leyenda, y hasta de supercheria, en que interviene el conocido falsario Miguel de Luna, que renunciamos á afirmar ni negar nada.

En particular nos parece falso lo de la conversión de la mujer de Çeid, llamada Ayla. Si la tenía y se convierte ¿cómo pudo casarse Çeid con Doña María Fernández? Hemos de convenir en que ó no se convirtió, ó murió muy pronto. Por otra parte, el nombre de Elena no lo lleva en España en aquella época mujer alguna. En todo esto hay mucho de Miguel de Luna.

Más clara está, aunque no completamente, la verdad de que sea nuestro Çeid el que mandara martirizar á San Juan de Perusa y San Pedro de Saxo-Ferrato. En el tomo IV, pág. 215, tratamos detenidamente ésto: no hemos de repetir aquí lo dicho con aquella ocasión. Lo que sí está fuera de duda es, que el martirio no fué en el sitio que después ocupó el convento de San Francisco, sino en la *plazuela de la Higuera*, después de Santa Tecla y ahora plaza de la Reina. Si fué Çeid el martiri-

(1) Pérez, en el *Episcopologio*, pág. 21, dice que este Gonzalo tenía por hermano mayor á Eximén Pérez de Arenós, á quien D. Jaime dió en 1255, Gert y Villamarchant, cuando ese precisamente era su abuelo, padre de D. Blasco, como se vé en el documento de la pág. 297.

zador, se hace preciso retrotraer la fecha de la ejecución á la época anterior al sitio de Peñíscola. Lo de Caravaca es después del martirio.

El primer acto público de Çeid ya cristiano y como á tal, es la concesión á la Iglesia de Segorbe (p. 160) de varios pueblos (22 Abril 1236), parte de «lo que antiguamente solia tener según la división del rey Wamba, parte que hay en poder de cristianos y parte en poder de moros.» Asegura Çeid que cedía entonces Arenós, Montán, Castielmontán, Cirat, Tormo, Fuentes, Villamaleva, Villamalur, Bordelos, Arcos, Xodar, Buey-negro, añadiendo lo que esperaba conquistar, á saber, por una parte Onda, Nules, Huxó y Almenara y por otra Alpuente, Andilla, Tuexar, Chelva, Domeño, Julilla, Liria y desde Murviedro á Segorbe. Se vé que Çeid fabricaba *chateaux en Espagne*. Dos años después confirma (19 Abril 1238) las donaciones de Alpuente, Tuexar, Azagra y Domeño: seguramente se habia ya apoderado Çeid de ellas (p. 162). Este documento es el único, que sabemos, se conserve original, y está custodiado en el archivo del cabildo de Segorbe. Cuando Çeid hacia esta última donación, estaba en Albarracín y D. Jaime levantaba su campo del Puig y se trasladaba á Ruzafa (1.º Mayo), decidido á apoderarse de Valencia. Seguramente sabía Çeid lo que contrariaba al monarca aragonés con estas concesiones, opuestas á lo que habia prometido en las Córtes de Monzón y después en su privilegio de dotación en 28 de Octubre de 1238.

¿Vino Çeid á ayudar á D. Jaime á la conquista de la ciudad de Valencia, como quieren Beuter y otros? Nos inclinamos á creer que nó. Su presencia se hubiera dado á conocer en la *crónica*, donde tan minucioso es el Rey; pero de seguro trabajaba por su cuenta en la región de Segorbe y luego después en Castalla, Onil, Ibi y Tibi, que debió conquistar (p. 164) antes de 1248. Al lado de Çeid vemos siempre á su hombre de armas Hurtado Pérez (página 284, nota 3). Se le llama *miles* (caballero), y es hermano de Toda, que en el *Repartimiento* suena unas veces *Tota de Açeyt* y otras *Tota del Açeyt Soror Furtadi*. D. Jaime le dió una buena casa de Hamet Abin Tahir. Hurtado también tuvo sus casas, una en Çot de Rambla. Como á éste se le conocía por Hurtado de Açeit, no nos extraña que á su hermana se le apode lo mismo; de lo contrario tendriamos que echar sobre Toda una nota que la deshonraria, quedando su hermano, no solo con la mancha consiguiente, sino con otra que desdice de un *caballero*.

Es una dificultad para asegurar rotundamente que Çeid no estuviera en el sitio de Valencia, el ver que cincuenta y dos hombres de su mesnada son heredados en las alquerías de Alhara, Alboaylet, Sagayrén y Arriola (que no hemos podido fijar si estaban en término de Valencia ó de Corbera), cuya donación fué hecha estando el rey en Ruzafa, á 28 de Julio de 1238. En contra de ésto tenemos, que Çeid estaba en Albarracín en 19 de Abril de aquel año y que desde 22 de Abril de 1236 en que firmó la primera donación á favor de la Iglesia de Segorbe hasta el dia de la segunda, habia conquistado á Alpuente, Tuexar, Azagra y Domeño (p. 162). Nótese, que por los tratados publicados tenía Çeid interés en conquistar por si y no en que D. Jaime conquistara.

Efectivamente, antes que el rey de Ara-

gón completara la reducción del reino con la conquista de Biar, era dueño Çeid de Castalla, Ibi, Tibi y Onil. Producía ésto mala espina á D. Jaime, porque al fin y al cabo, las concesiones que en los tratados había hecho al destronado *emir*, le daban mucha importancia. Acaso al otorgarlas creyera eran ilusorias; acaso no tenía la mayor confianza en la conversión del antiguo almohade, lo cierto es que consigna en su *crónica* que, al terminar la conquista, lo primero que se le ocurrió fué pedir á Çeid su derecho sobre Castalla (p. 285). Ya al hacer donación á Abu Çeid en 13 de Mayo de 1239 del castillo y villa de Ganalur, cerca de Bueynegro, mandó que el castillo y las fortificaciones que allí había, fueran derribadas, para que con ellas no se pudiera hacer mal á nadie del reino.

Por fortuna para Çeid, tuvo un buen negociador con D. Eximén Pérez de Arenós, pues siendo copropietario de Castalla y muy valido del Rey, arregló lo necesario (p. 285). Dedúcese la alianza de Çeid con D. Eximén Pérez, del documento que ambos otorgan en 17 de Febrero de 1248 (p. 166), por el cual conceden ambos al Arzobispo de Tarragona, (haciendo caso omiso de lo hecho á favor de Segorbe) las tierras que habían librado *ambos* del poder de los moros y cuyos nombres son: Mola, Arenoso, Montán, Tormo, Cirat, Toga, Espadilla, Bueynegro, Villamalefa, Villahermosa, Cortes y Villamalur; en otra parte Iódar, Villafaleva, Tortonich y Andilla, y finalmente, Ibi, Tibi, Onil y Castalla. Era entonces Arzobispo de Tarragona D. Pedro de Albalat, el mismo que entró en Valencia con D. Jaime y consagró en catedral su mezquita mayor. Este Arzobispo, de origen aragonés, era pariente de D. Eximén Pérez y consiguió la donación para su Iglesia de los pueblos conquistados por Çeid y D. Eximén, originándose un ruidoso pleito con Toledo y con Segorbe sobre jurisdicción eclesiástica.

La amistad de D. Eximén con el descendiente de los califas almohades llegó con el tiempo á tener un firme apoyo con el casamiento del hijo de aquél, llamado Don Blasco Ximénez, con la única hija de Çeid, nacida de madre cristiana, que fué Doña Alda Fernández, hermana de Don Fernando Pérez. ¿Por qué se llamó éste Pérez y no Fernández como su madre y como su hermana Doña Alda? Es tan antigua la amistad de ambos padres, Çeid y D. Ximeno, que no teniendo el que lo era legítimo de aquél, apellido que dejar á su hijo, es muy posible que le pusiera el de su amigo D. Eximén *Pérez* de Arenós, ó acaso más propiamente aún el de su otro íntimo amigo D. *Pedro* Fernández de Azagra, pues uno ú otro pudieron haber sido padrinos del nuevo vástago: á uno y otro vemos siempre en relaciones con Çeid.

Antes de 1243 concedió Çeid á Don Eximén Pérez y á su hijo D. Blasco el castillo y villa de Arenoso (p. 297), por el cual D. Eximén hizo homenaje á Çeid en 27 de Enero de dicho año, con la salvedad de que sería de éste durante su vida, y D. Jaime renuncia en 1245 á toda participación en las rentas de dicho Arenós, lo mismo que después en 1246 á lo de Alpuente (p. 300). Çeid, por su parte, concede á D. Eximén Pérez de Artieda, en 21 de Mayo de 1251, ciertas alquerías en las inmediaciones de Alcoy, *estando* el dicho Çeid en Murcia y mediando el consentimiento de su hijo Çeid Edriç.

Aún firma en árabe, pues á ésto se refiere el Notario, cuando dice que la carta tiene al final unas letras en morisco: *in fine littera sarracena*, ó como pone al salvar las enmiendas, que dice: *excepta quadam linea littere sarracene scripta in fine dicti originalis* (p. 301).

Cascales cree que la ida de Çeid á Murcia fué en 1241 (1) y que se hallaba allí el santo rey Don Fernando. Con esta ocasión dice que Çeid llevó allá á sus dos hijos, y que fueron bautizados en la Arrexaca, siendo sus padrinos el rey y el infante y llamados de sus nombres Don Fernando y Don Alfonso. No está en lo cierto Cascales, pues como veremos adelante, los hijos moros convertidos se redujeron á uno solo y el Don Fernando era hijo de madre cristiana. Si fue Çeid á Murcia en 1241, hay que convenir en que volvió en 1251.

Ya dijimos antes, que Çeid se hizo vasallo de San Fernando en 1225. Consta ésto en la escritura primera de dicho año, inserta en el *Bulario de Santiago*, que pone en boca del santo rey estas palabras: *eo videlicet anno, quo Zeit Abuzeit, rex Valentiæ, accedens ad me apud Moyam, devenit vasallus meus et osculatus est manus meas.* Acaeció, pues, ésto en Moya, provincia de Cuenca.

Después, en 1248, le acompañó á la conquista de Sevilla (2). Parece que su entusiasmo de neófito era grande. Hemos visto lo que dispuso en la carta puebla de Villahermosa en 9 de Marzo de 1242, para el caso que alguno falleciese allí sin sacramentos por culpa suya (p. 286).

(1) Disc. I, cap. XI.

(2) Ortiz de Zúñiga: *Anales de la ciudad de Sevilla*, pág. 19.

Agurleta afirma (1) que Çeid fué Caballero de la Orden de Santiago y Comendador de Belvis y de Torre Buceyte y que el ex-rey de Valencia gustaba «de que en sus escrituras sonase el glorioso nombre de Santa María» (2).

Los cronistas de la Orden de Santiago nombran un hijo de Çeid convertido al cristianismo. Llamábase antes Çeid Aazón y debió tomar nombre de Alonso, por su padrino el infante de Castilla, al ser bautizado en la Rexaca de Murcia en 1241, cuando este príncipe sujetó á los rebeldes moros. También Aazón fué Caballero de Santiago y dió á la Orden el Reino de Zale en África, cuya donación fué aprobada por el Papa Inocencio IV en 1245. El epígrafe del Bulario dice así (3): *Bulla ad confirmandum Regnum Zale in Africa a Zeit Aazon filio, ut ex aliis apparet, Zeit Abuzeit Comendatoris de Anchuelo, ac de Belvis nunc Torrebuzeit, cum facultate erigendi Ecclesias Sedi Apostolicæ immediate subiectas.* Copiado ésto, dice el articulista de la *Revista de Archivos* (4): «Algo pudiéramos decir sobre este descendiente del destronado walí de Valencia y sobre el reino *in partibus* y un tanto imaginario con que pretendió gratificar á los caballeros de Santiago, que si en él se hubieren decidido á hacer efectivo su dominio,

(1) Dr. D. José López de Agurleta: *Apología por el hábito de Santo Domingo de la Orden de Santiago.*—Alcalá, 1725; págs. 131 y 338. *Continuación* de esta *Apología*—Madrid, 1731; págs. 142, 143 y 146.

(2) *Apología*, pág. 131; *Bulario* de la Orden, pág. 159.

(3) *Bullarium*, pág. 166. Existe original este documento en el *Archivo Histórico Nacional de Madrid*, procedente de Uclés.

(4) Pág. 391, del tomo V.

habrían necesitado emprender una verdadera cruzada.» Lástima que este señor no haya dicho lo que sabía.

Volviendo á Agurleta, dice éste (1) que «del Rey Çeid Abu Çeid heredó la Orden lo que aún posee y se llama *Encomienda de Orcheta* (2)... Tuvo la *Encomienda* que llamaron *Torre de Zafra* (3) y después *de Don Morante*, por el Comendador D. Morante, casado con Doña Elvira Arias: sucedió á D. Morante D. Gil Gómez, portugués, y acaso á éste otro; y finalmente, sucedió allí este Rey, por quien también tomó el nombre de *Torre Buzeyte*, dejando el de Torre Morante. Y el rey tomó el apellido de Belvis, lugar cerca de esta Torre que lo pobló el rey D. Alfonso VIII el año 1183, y llamándose antes Borja Famel (4), quiso que en adelante se llamase Belvis, y así dejó su nombre moro á la Torre, y tomó, por ella y por San Vicente de Valencia, el de D. Vicente de Belvis.» Así se explica bien la adopción por Çeid del apellido Belvis, pues sonando solo *Vicente* en los documentos publicados, toma el de Belvis cuando se convierte en Comendador de Santiago, y no por sus ojos ni por su padrino, como quisieron Escolano y otros (5).

En el *Bulario* (1) de dicha Orden y en los restos del archivo de Uclés que se custodian en el *Archivo histórico*, hay noticias de varias posesiones de Çeid, que formaron parte de la Encomienda de Orcheta en el Reino de Valencia. Existen copias autorizadas de una carta fechada «en Murcia dos dias por andar de Setiembre, Era M.CC.LXXXII» (28 Septiembre de 1244), en virtud de la cual «Don Zeit Abuzeyt, nieto de amiramamoni,» voluntariamente, por remisión de sus pecados, por la salud de su alma y *por muchos y muy buenos servicios* que dice haber recibido de D. Pelay Pérez, Maestre de Santiago, da y otorga al mismo y á su Orden para siempre los castillos de Ty (Tibi), Orcheta y Torres (2) en Valencia con todas sus pertenencias, «salva la renda del Rey de Aragon, que ha auer pos de los mios dies, la quarta part de los exidos, e façer por ell guerra e paz assi como es deuisado en los priuilegios mios e suyos... E uos sobredicho Maestre auedes a quitar estos castiellos de penios de quatorçe mill solidos de jaqueses.»

Por causas que hoy es difícil de precisar, la donación antedicha se convierte en venta por precio de quince mil maravedís en oro y por el usufructo vitalicio de la casa llamada de Anchuelo: «*por quinze mil mrs. en oro e por vna vuestra bona casa Ancholo, que e a tener en mios dias; e destos mrs. so pagado e de la casa de Ancholo entregado,*» añadiéndose la cláusula del anterior contrato, de que el Maestre y la Orden habían de pagar los catorce mil sueldos

(1) *Continuación* á la *Apología*, pág. 142, n.º 20.

(2) Cerca de Villajoyosa, provincia de Alicante, no lejos del valle de Castalla.

(3) Cerca de Cuenca.

(4) En el Repartimiento de Valencia suena Borg (Torre) Alfamem, calle, pág. 194, y Burgit lamen, barrio, pág. 223, acaso la *torre quemada* de la Boatella.

(5) De Torre Belvis se hace mención en una escritura de 1184 en el *Bulario*, p. 226, y de la Torre de Buzeyt en la pág. 315. Ambos lugares estaban próximos, en las riberas del Záncara, término de Zafra, cercanos á Cuenca. *Madoz*, t. XV—73 y XVI, 449.

(1) Págs. 138 y 139.

(2) Vid. nuestro tom. IV, p. 319.

jaqueses en que estaban empeñados los castillos y salvando también la cuarta parte de los éxidos del Rey de Aragón (1). La adquisición y disfrute de la casa de Anchuelo, que se califica de *buena* y que, en efecto, fué una de las más importantes *encomiendas* de los Santiaguistas, pueden explicar la consideración é intimidad, cada día mayores, de Çeid con esta Orden, cuyo convento de Uclés hubo de frecuentar. Acaso á estas donaciones se refiera nuestro carísimo amigo el ilustrado Maestrescuela de Ciudad Real Don Fernando de Hermosa, citando el *Bulario*, páginas 138 y 199. Sentimos no haber podido disfrutar de dicha colección, muy preciosa para nuestro objeto.

Se dice de Çeid, que fué un gran literato y muy dado al estudio de la naturaleza, especialmente al de la Zoología. Gerónimo Paulo, escritor catalán de fines del siglo XV (2), en su *Libro de las Antigüedades*, asegura que compuso nuestro biografiado una *Historia de los Animales*, que se halla entre las obras de Avicena. Extraño es que pudiera hacer ésto en tiempos tan calamitosos. Nos parece ver alguna equivocación en esta noticia, mayormente no acotando el origen de la noticia el autor catalán.

Larga fué la vida de Çeid, que en 1264 aún vivía, sobreviviendo á su hijo Don Fernando Pérez, que dos años antes moría en Valencia. El testamento de éste, que publicamos en la página 289, es obra de un buen cristiano y está fechado el 23 de Octubre de 1262. El hijo de Doña María Fernández, que muere sin hijos, dispone su sepultura en la Catedral, donde establece una capellanía para que diariamente se le celebre una misa. Su esposa Doña Teresa, Fr. Gómez su pariente y confesor y el Guardián de los franciscanos, son *los encargados de su alma:* quibus specialiter animam meam commissi. Después de los legados pios, empieza los legados por su madre, dándole Torralva de Villamalur: á su padre Çeid Abu Çeid, *nieto del miralmomenin*, por razón de su legítima, el castillo de Ayódar. A sus sobrinas Doña Sancha y Doña Teresa Ximénez, hijas (de Doña Alda su hermana y) de Don Blasco Ximénez, la torre de Argelita y el castillo de Bueynegro. A su esposa Doña Teresa (cuyo apellido no suena), el castillo y villa de Villamarchant, según por otra escritura y por otro testamento tenía ya dispuesto. Siguen después una larga serie de legados *á sus nodrizas* y á otras personas, á lugares piadosos, contándose entre ellos un dormitorio para los franciscanos y hasta ochocientos sueldos para libros á su confesor y pariente (por parte de madre) Fr. Gómez. Para el pago de estos legados quiere se venda el castillo de Villamalur y Villafaleva.

Ya sabemos, por lo dicho antes, que el otro hijo de Çeid, llamado Aazón, se hizo cristiano y caballero de Santiago. Creemos fué el llamado Alfonso, bautizado en la Rexaca de Murcia. Debió éste tener dos hijos, que se convirtieron y bautizaron, pero cuyos nombres se ignoran. Siendo ya Çeid de edad, y conociendo que le perjudicaba entre los cristianos de abolengo su cualidad de *converso*, quiso ponerse, con su hijo y nietos de proce-

(1) Sacamos esta nota de la *Revista de Archivos* citada, pág. 391. Insertáronse estos documentos en el *Bulario*, y en el *Arch. Hist.* existe copia auténtica, pero no se dice en el art. citado la fecha.

(2) Vide *Bibliotheca Hisp. Vet.*, t. II, p. 340, núm. 844, ed. 1788.

dencia islamitas, bajo la protección de la Santa Sede, y escribió al Papa su conversión. Hé aquí la contestación de Urbano IV, acogiendo los votos del ex-rey de Valencia, á 10 de Abril de 1264:

«Urbano, Obispo, siervo de los siervos de Dios, al muy amado hijo en Cristo, Vicente, en otro tiempo ilustre Rey de Valencia, salud y bendición apostólica. Las cartas que poco ha envió á Nos vuestra devoción, miramos de buena voluntad y las leímos con atención. De la dichosa conversión vuestra, de la de vuestro hijo y de dos nietos, que allí hallamos mencionada, tuvimos completa alegría Nos y nuestros hermanos, y por ella concebimos gozo grande por demás, rindiendo desde luego devotas exclamaciones de regocijo y humildes hacimientos de gracias, al Unigénito Hijo de Dios, nuestro señor Jesucristo, padre de las luces y amoroso guía de los que van perdidos, porque se sirvió inspirar en vuestro corazón soplo de vida y apartaros del camino de la reprobación, enderezando por lo derecho vuestros pasos, proporcionándoos, para que caminaseis sin tropezar en la noche de la vida presente, la lámpara de la fé ortodoxa, sólido fundamento de la religión santísima, puerta verdadera del cielo, por la cual entra en el corazón del hombre el Hacedor de todas las cosas y el Amador de la humana salud. Conoced, pues, hijo amadísimo, vuestra vocación, para que sea cierta siempre vuestra fé y no la engañe el espíritu del error: sea obradora, para que no la desvanezca la molicie de la carne: sea fuerte, para que no quede vencida por cualesquiera asperezas: sabiendo que cualquiera que en lo íntimo de su corazón recibe la fé de Cristo, no solo se defiende de cuanto por fuera le hace guerra, sino que hasta lo vence. Imitad en la fé la constancia de la Cananea, para merecer alcanzar por la constante perseverancia aquello que dignamente pidiéreis á Dios;

Urbanus Episcopus, servus servorum Dei, charissimo in Christo, filio Vincentio illustri Regi quondam Valentiæ, salutem et Apostolicam benedictionem. Litteras, quas nuper tua devotio Nobis missit, liberaliter inspeximus et legimus diligenter: et de tua, filii ac duorum nepotum tuorum conversione fœlici, quam ibidem scriptam invenimus, Nos et fratres nostri plenam lætitiam habuimus, et exinde concepimus gaudium magnum valde, exolventes protinus devotos exultationis jubilos, et gratiarum supplices actiones Unigenito Dei Filio Domino Jesu Christo, ac Patri luminum, et errantium propenso directori, super eo quod dignatus est afflare spiraculo vitæ cor vestrum, et retrahere vos ab invio reprobi circuli, et in viam rectam dirigere gressus vestros, ac parare vobis lucernam, ad quam in nocte præsentis vitæ inoffensis progressibus ambuletis, fidem videlicet orthodoxam, quæ est sanctissimæ religionis solidum fundamentum, vera cœli porta, et ostium, per quod intrat ad cor hominis omnium conditor, et humanæ salutis amator. Agnosce itaque, charissime fili, vocationem tuam, ut fides tua semper sit certa, ne spiritu decipiatur erroris: sit operosa, ne per carnis mollitiem evanescat: sit fortis, ne quibuslibet asperitatibus superetur: sciens quod quicumque intimo cordis amore fidem Christi percipit, quicquid extra ingruit, non solum tolerat, sed et vincit. Imiteris in fide constantiam Chananæ, ut quod a Domino Deo tuo digne petieris, impetrare per constantem perseverantiam merearis: et aspiciens in Remuneratorem, majores æstimes esse divitias omni Ægiptio-

y poniendo los ojos en el remunerador, tened por riquezas más grandes que las de Egipto los improperios de Cristo Jesús, quien dará á ti el reino de los cielos en recompensa del terrenal, y en vez de uno transitorio, otro sempiterno. Al sobredicho hijo tuyo y á los dos nietos, que como tenemos entendido, son aún pequeñuelos en la fé, instrúyeles con católicas doctrinas, animándoles en la práctica de las virtudes, en el vencimiento de las tentaciones, en sufrir las tribulaciones y en rechazar cualesquiera vicios, para volverlos apacibles en las costumbres é instruídos en la doctrina ortodoxa, y para que de esa manera resulten herederos de tu piedad los que en el orden de las cosas está que sean tus sucesores en los bienes temporales. Queremos, también, que tengais, tú y tu hijo y nietos, indubitada confianza de Nos y nuestros hermanos, para que imploréis lo que deseéis de la benevolencia de la Sede Apostólica, la cual viendo ajustarse vuestro deseo con la voluntad de Dios, no negará á vosotros lo que dignamente le pidiéreis. Y hé aquí que, como lo pedis, hacemos fervientes ruegos al Padre de las misericordias por tí, tu hijo y nietos, implorando de su clemencia, que nunca desfallezca vuestra fé católica, sino que de día en día se aumente. Sea también con vosotros y con vuestra casa y posteridad la gracia y paz de Dios nuestro Padre y de Nuestro Señor Jesucristo, y su bendición se apresure á remuneraros, para que os conceda pasar felizmente de los bienes temporales á los eternos y que vuestra descendencia permanezca para siempre. También Nos, á tenor de vuestra súplica, extendiendo la autoridad apostólica para patrocinar á ti, á los dichos hijo y nietos, recibimos tu persona y las de éstos, con todos los bienes que legítimamente poseéis al presente, bajo de la protección de Nos y de la dicha Sede Apostólica, y os concedemos este patrocinio por medio de las presentes letras. A ningún hombre, pues, le sea li-

---

rum thesauro improperium Christi Jesu, qui compensabit tibi pro terreno Regno coeleste, et pro transitorio sempiternum. Prædictum autem filium et nepotes adhuc in fide (ut intelleximus) parvulos, Catholicis instruas disciplinis, confortans eos in adoptione virtutum, in expugnatione tentationum, in sustinentia tribulationum, et conflictu quorumlibet vitiorum, ut eos reddas moribus placidos, et orthodoxis traditionibus informatos, et inde vere probentur esse pietatis tuæ hæredes, qui ordinabiliter succedentibus rebus futuri sunt tuorum bonorum temporalium successores. De Nobis autem et fratribus nostris, te et ipsos filium et nepotes indubitatam volemus fiduciam obtinere, ut confidenter in votis vestris Apostolicæ Sedis benevolentiam imploretis, quæ credens desideria vestra cum beneplacito

convenire divino, vobis quod digne postulabitis non negabit. Et ecce, quod sicut in supradictis litteris petisti pro te, filio et nepotibus ipsis, Patri misericordiarum orationes supplices effundentes, ab ipsius clementia suppliciter imploramus, ut nunquam deficiat Catholica Fides vestra, sed continue per intervalla temporum augeatur. Vobis quoque ac domui, et posteritati vestræ sit gratia et pax á Deo Patre nostro et Domino Jesu Christo, et benedictio eius in mercedem vestram festinet, ut detur vobis per bona temporalia transire feliciter ad æterna, et subsistat in sæcula semen vestrum. Ecce insuper quod Nos, justa supplicem petitionem tuam, in tuum et ipsorum filii ac nepotum patrocinium, auctoritatem Apostolicam extendentes, tuam et illorum personas cum omnibus bonis, quæ in præsentiarum

cito infringir este diploma de protección nuestra, ó contravenirle con temeraria osadía. Si alguno se atreviere á intentar ésto, sepa que ha de incurrir en la indignación de Dios omnipotente y de los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo. Dada en Civitavechia á 10 de Abril, en el año tercero de nuestro Pontificado (1264).»

Custodiábase esta bula en el archivo de Segorbe y de ella se sacó un traslado, que en tiempo de Diago se guardaba en el archivo de Barcelona (1). Equivócase sin embargo el sabio analista dominicano en computar el 10 de Abril del año tertero de Urbano cuarto por 1263, pues este Papa empezó su pontificado en 4 Septiembre de 1261, en que fué coronado, después de los seis días de su elección.

De Edriç, el hijo de Çeid, que encontramos en la subscripción de un documento fechado en Murcia en 1251 (p. 300), ya nada más volvemos á saber. De Mohamet, Muça é Ismail solo aparece en 1268, después de muerto Çeid, que estaban heredados en Riela, en Aragón, y que D. Jaime los toma bajo su especial protección, como á especiales *xaricos* suyos (pág. 303). En Valencia no quedan otros descendientes de Çeid sino los del linaje de Arenós. Solo nos resta ya estudiar la muerte de Çeid.

No sabemos á punto fijo la fecha de su fallecimiento, pero éste ha de ocurrir en el tiempo que media entre la carta que escribió al Papa, que fué contestada en 10 Abril de 1264 y el 11 de Diciembre de 1268, en que Don Jaime le supone ya muerto. Con ésto queda deshecho lo que escribía el articulista de la *Revista de Archivos* de que fué en 1247, necesitando para ello argüir de falsedad un documento público: lo mismo decimos de Escolano.

Pasemos ahora á la averiguación del lugar de su muerte. Los valencianos han creído que Çeid estuvo enterrado en este convento de S. Francisco y, por consiguiente, que falleció en Valencia este rey. En Uclés se ha tenido por averiguado que lo estuvo en el convento principal de la Orden de Santiago en un grande sepulcro de piedra sin pulimentar, y hasta Escolano (t. I, col. 455) se hace eco de esta opinión. En el episcopologio conquense (1) se asegura, y parece muy racional en un *caballero*, que Çeid se retiraba, al final de su vida, á la *Torre de Zafra*, cerca de Cuenca, cuya encomienda tenía y cuya posesión legó al Hospital de Santiago de la misma ciudad, donde «murió y su cadáver fué trasladado á la *Torre* y después conducido por sus parientes á S. Jaime de Uclés de Valencia, según las memorias antiguas que se veían en tiempos de Rizo en el claustro de dicha Iglesia.» Esta igle-

---

rationabiliter possidetis, sub nostra et dictæ Sedis Apostolicæ protectione suscipimus, et præsentis scripti patrocinio communimus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ protectionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, et beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus se noverit incursurum. Dat. apud Urbem veterem quarto Idus Aprilis, Pontificatus nostri anno tertio.

(1) *Anales*, fol. 368. b., dice que tenía allí el número 50 de la letra M.

(1) *Noticias de los Obispos de Cuenca*, por Don Trifón Muñoz—Cuenca, 1860, p. 46.

sia estaba en el muro de la Trinidad y ha desaparecido. Madoz dice (1), que «solo es célebre por hallarse allí sepultados los restos del rey moro Zeit, que después de la conquista continuó viviendo entre los valencianos.» Parece, efectivamente, que hay documentos para probar la muerte de Çeid en Cuenca y sus traslaciones á la Torre de Zafra y á la Iglesia de San Jaime de Valencia, que se dice fundada por el mismo en el sitio indicado por Madoz, que había sido antes palacio de Çeid (2).

En otra parte (3) copiamos lo que el P. Teixidor dice sobre la sepultura de Çeid, pero hay que notar, que aún especifica más la noticia al tratar de la Iglesia de San Jaime de Uclés en Valencia (4). Dice que «dentro de la misma Iglesia y parte de la epístola vió dos sepulcros de piedra pintados de varios colores sobreañadidos: sus inscripciones tan maltratadas, que solo dejan ver que hubo letras, pero no cuáles fueron. Había oido decir varias veces á muchos, y algunos no populares, que en la predicha iglesia antigua estaba enterrado el cadáver de Zeit Abuceit, último rey moro de Valencia... Quise averiguar el sepulcro creído del vulgo, y me dijeron estaba en el huerto ó descubierto. Y me señalaron un grande osario de piedra basta, sin algún pulimento, ni escudo de armas, de unos ocho palmos de alto y unos diez de ancho, puesto sobre la desnuda tierra, y por un grande agujero que tiene, vi dentro muchas calaveras y huesos humanos, y ésto arguye que era el osario á donde trasladaban los huesos de los que se enterraban en la dicha iglesia antigua.»

Lo que nos dicen el P. Teixidor y Madoz, prueba que por Valencia circuló la misma noticia que en Cuenca y en Uclés, consignada en el Bulario, según parece. Sin embargo, lo que detalladamente escribimos en otra parte (1) prueba que acaso desde aquí fueron trasladadas las cenizas de Çeid al convento de franciscanos, que se ha creído por mucho tiempo fuera el palacio del rey moro en que martirizó Çeid á los dos misioneros de aquella orden. No pueden haberse confundido los huesos de Çeid con los de su hijo Fernando, pues éste fué enterrado en la catedral.

Aún tenían que hacer más viajes los huesos de Çeid. El 16 de Junio de 1860, decía *El Pensamiento Español:* «Varias personas de Valencia habían observado hace tiempo en un edificio perteneciente al Estado, la existencia de una lápida adornada con escudos de armas y otros signos, la que ó por carecer de inscripción, ó por hallarse borrada, ó por no comprenderla, se ignoraba el objeto para que se había colocado en aquel sitio. Hace poco se levantó dicha lápida, según creemos por mera curiosidad, y dejó á la vista algunos restos humanos, cuyo estado denotaba su antigüedad. En el mismo sitio se encontró un pergamino que dice así:

(1) *Diccionario geográfico*, t. XV, p. 385.

(2) Así nos lo indica Don Fernando de Hermosa, antes citado, refiriéndose al Bulario de Santiago, págs. 532, 533 y 534.

(3) Tomo IV, pág. 219.

(4) Lib. V, cap. I. de sus *Antigüedades de Valencia*.

(1) Tomo IV, pág. 219.

HIC JACET
D. D. VICENTIUS BELVIS
CUM PROLE SUA
OLIM ZEIT ABUCEIT
REX VALENTIAE MAURUS
ADEO SUAE RELIGIONIS CELATOR
VT DUOS INNOCENTISSIMOS VIROS
BEATOS JOANNEM DE PERUSIA
ET PETRUM DE SAXO-FERRATO
SERAPHICI PATRIS FRANCISCI
FILIOS AC SOCIOS
VERAM CHRISTI FIDEM PRAEDICANTES
GLADIO JUGULAVERIT
SED INSPIRANTE PATRE LUMINUM
RECIPIENS
OMNE NEFAS DILUIT
SACRO BAPTISMATIS LAVACRO
ET AETERNUM RECONCILIATIONIS SIGNUM
HANC OLIM AULAM SUAM
IN ECCLESIAM ET CENOBIUM
DESTINAVIT.

«El pergamino con la inscripción, la caja que contiene los restos de la familia del último rey moro de Valencia y la lápida que cerraba el panteón han sido puestos á disposición del Señor Alcalde Corregidor y Gobernador de la Provincia.» Hasta aquí el citado periódico.

Como se vé, concuerda todo ésto con lo que opinaban los frailes franciscanos en tiempo del P. Teixidor. Posteriormente fueron trasladados estos restos á la iglesia de religiosas de la Puridad y están colocados encima de la pila del agua bendita, entrando á la izquierda, y aún se lee allí, en la misma lápida antigua, bajo de una corona real, la inscripción que compuso el P. Fray Miguel Enrich (p. 220 del t. IV), en los siguientes dísticos:

HIC JACET AZOTUS MAURUS, DULCISQUE PROPAGO
QUI DOMINANS URBI, FAR JUGULARE JUBET
FRANCISCI COMITUM, NUNC CELLI SEDE BEATUS,
SACRO FONTE TAMEN DILUIT OMNE NEFAS,
DUM PRO INCLEMENTI FUNDIT PIA VOTA PRECESQUE,
URBS EXPUGNATUR, SACRA FIT AULA DEI.

Aún continúa aquí la idea de que están enterrados los *dos* hijos de Çeid, cuando solo hay un cadáver, y cuando de los dos hijos cristianos hay *uno* enterrado en la catedral. Si bien consta de la identidad de estos huesos con los de la iglesia de San Francisco, no así el que aquéllos y éstos sean los de Çeid, que también figuraron en la derruída iglesia de S. Jaime de Uclés en Valencia, de la que todo ha desaparecido, hasta casi la memoria del sitio que ocupaba.

Para completar la biografía de Çeid falta estudiar el archivo de Uclés y el Bulario de Santiago, que no hemos tenido la dicha de poder ver.

R. Chabás.

LAS PINTURAS DEL ALTAR MAYOR

DE LA CATEDRAL DE VALENCIA.

Bastarían para enriquecer un museo las pinturas notables que atesora la Basílica Metropolitana de Valencia, pues se encuentran en ella obras maestras de los más célebres pintores, no sólo valencianos, sino también de las renombradas escuelas españolas y de las de Florencia y Flandes. En el aula capitular, en lo interior de la sacristía, ha reunido el Cabildo lo más selecto, pero son obras sueltas que se han de mirar de cerca para juzgar su extraordinario mérito.

Tan bien calculado está el efecto cuando se trata de las puertas del altar mayor, que de lejos y de cerca, por fuera y por dentro, aparecen magníficas, soberbias, dignas del sitio en que están colocadas; cada uno de aquellos doce cuadros bastaría para hacer famoso á un maestro en el arte pictórico. La luz cenital que recoge el cimborio dá de lleno en aquellas tablas, cuyas lacas florentinas apenas las ha podido el humo del incienso velar un poco después de cerca de cuatrocientos años que fueron pintadas.

Cubrían aún á principios de este siglo dichas puertas un altar de plata, que aparecía al pueblo en las solemnidades, junto con lo interior de las mismas, cuyos seis cuadros, más preservados de la luz y del incienso, tienen todo el brillo del colorido primitivo. Se dice que al ver el altar y las puertas Felipe II, pronunció estas palabras, dignas de un artista: «Si el altar es de plata, lo que es las puertas son de oro.» La opinión del fundador del Escorial es la de todos los artistas que las han visto, antiguos y modernos; sería largo su catálogo: no debemos insistir en ello, pues es una de aquellas cosas que el pretender demostrarlas las achica.

El altar está dedicado á Nuestra Señora, *Madona Santa María*, lo mismo que todas las iglesias principales de las poblaciones conquistadas por D. Jaime I de Aragón. Se ha dicho que dedicó este rey dichas iglesias á María Santísima en el misterio de su Asunción gloriosa; en esto hay una equivocación. Don Jaime las dedicaba á la Virgen María, ó por mejor decir, *á la Mare de Deu*, y como la fiesta principal de esta Señora es el día de su Asunción y glorificación, por eso resulta por consecuencia lo que no se propuso por objeto. Y por estar dedicada la Catedral á la Virgen, por eso la plaza inmediata, donde tenía su ingreso principal la iglesia, se llamaba *plaza mayor de Santa María* (1), y por el vulgo plaza *de la Mare de Deu*, mucho antes que existiese en ella la capilla de Nuestra Señora de los Desamparados. Sin duda allí estuvo el *forum* de la colonia romana y fué la plaza mayor de los moros, que tenían convertida en mezquita la catedral.

Permítasenos una digresión. Los mahometanos tienen todas sus mezquitas orientadas, pues al hacer la oración se han de dirigir hacia el sitio que ocupa la Caaba de la Meca. Si, pues, tenía esta mezquita su puerta principal á la plaza (y así debió ser), el mirab estaría hacia la puerta de la Almoina, y el perímetro ocupado por el edificio comprendería la sacristía mayor, el ábside, capillas y dependencias del trasagrario, y á la otra parte del crucero, otro tanto espacio. La mayor parte del coro y lo que sigue hasta terminar el edificio frente á la calle de Zaragoza, sería el patio de las abluciones. Los cristianos, que querían borrar en la nueva catedral las trazas y recuerdos de la mezquita, dispusieron el ábside, que fué lo primero que edificaron, dirigiéndolo hacia Mediodía, y derribando el *mirab* empezaron por el ábside y la puerta de la Almoina, á levantar un monumento á Dios y á las artes.

Escolano describe con poéticas palabras (2) la función en que Don Jaime puso la primera piedra de la nueva catedral, tan fantástica como la procesión de

(1) Vid. la Ordenanza de 28 Julio de 1271, que publicamos en el tom. IV, pág. 295.

(2) Lib. V, cap. I.

que nos habla Beuter celebrada para su bendición el día de la entrada (1): la relación del primero parece copiada del segundo; solo hay la diferencia de llevar el rey un martillo de plata. Las obras en realidad empezaron por el ábside, y en el año 1262, viviendo aún Don Jaime. Antes de la reforma del siglo pasado había una inscripción en la capilla del Buen Ladrón, en el pilar que está justamente en la normal de la catedral y frente al trasagrario, bajo del sepulcro del tercer Obispo de Valencia Fr. Andrés de Albalat, el mismo que en 22 de Junio de dicho año puso la primera piedra. Decía así:

ANNO DOMINI M.°CC.°LXII.° X KALEND. IVLII FVIT POSITVS PRIMARIVS LAPIS IN ECCLESIA BEATAE MARIAE SEDIS VALENTINAE PER VENERABILEM FRATREM ANDREAM TERTIVM VALENTINAE CIVITATIS EPISCOPUM

No comprendemos haya podido haber razones para hacer desaparecer esta lápida, tan importante en la historia del templo catedral; ni las hubo tampoco para esconder sepulcros de mármol de ilustres personajes, gloria de las letras, monumentos de arte magníficos, como el del célebre Arzobispo Ayala. Injusticias que reclaman reparación.

Pero volvamos al altar mayor, objeto de este estudio, pues allí hemos de reparar otra injusticia: fama atribuida á artistas extranjeros, que colmados de elogios durante siglos se han cubierto de laureles que no eran suyos y hemos de poner en las sienes de los artistas españoles que con títulos fehacientes los reclaman. Nadie, que sepamos, ha publicado los nombres de los artistas que pintaron *las puertas de oro* del altar mayor; hemos sido los primeros en poder ver el documento que los contenía y que nadie había podido leer durante tres siglos, pues cosido desde tan larga fecha, ha sido preciso desglosarlo para poderlo estudiar. El que más hasta ahora ha adelantado (1) solo ha podido dudar de la procedencia extranjera. Confundieron los pintores de las paredes *al fresco*, con los de las puertas *al óleo*. La pintura de aquéllas fué muy anterior á la de éstas, y desapareció por completo al ser adornada con mármoles la capilla mayor en el siglo XVII. Conviene estudiar primero lo que se hizo en las paredes, pues los datos que tenemos son inéditos y curiosísimos.

Gobernaba esta Iglesia desde 1458 un sobrino de Calixto III, llamado Don Rodrigo de Borja, primer arzobispo de Valencia y luego Papa Alejandro VI. Ocupado éste en Roma, apenas vino á Valencia en los 34 años de su episcopado una sola vez, después de nombrado Cardenal Diácono del título de S. Nicolás *in carcere Tulliano*, Obispo Albanense, Vice-Canciller de la Iglesia Romana y Legado *a latere* en España. Llegó á estas playas el 19 de Junio de 1472, siendo recibido con inusitada pompa. En el corto tiempo que estuvo en su Iglesia dejó dos memorias de su celo: por el esplendor del culto en ella la primera, de su amor al arte la segunda: ambas en la capilla mayor de la catedral valentina.

Léese en el *Libro de Constituciones Mss.* de esta Catedral (fol. 128), que estableció lo siguiente: «Que los canónigos vengan obligados á celebrar un cabildo el día pri-

(1) Lib. II, cap. XXXX.

(1) *Valencia*, por D. T. Llorente, t. I, p. 585.

mero de cada mes, en el cual no se trate sino solamente del régimen del coro y *de la capilla de Nuestra Señora* y sobre el tañer de las campanas, al cual sean llamados, si fuere preciso, los Diáconos, Hebdomadarios y Subdiáconos, los Capiscoles y también el Subsacrista, para que sean preguntados sobre el régimen del coro y de lo demás ya expresado, y también sobre el modo de portarse los sacristanes en el cuidado de la Iglesia, y si hubiere algo que correjir que lo corrijan, *para que en nuestros tiempos se aumente el culto divino y se observe con más cuidado*, y que en dicho cabildo, en aquel día, no se trate de otra cosa, bajo pena de perjurio, y hayan de estar por lo menos una hora en cabildo, sin que nadie se atreva á salirse de él.»

El amor de Don Rodrigo de Borja al arte se vió claramente por el interés que tuvo en adornar la capilla mayor. Ya á últimos del siglo XIV se principió á hermosear esta capilla, fabricando una imagen de plata de la titular y un retablo de este mismo metal, lo que costó muchos años de trabajos, y en 1432 se pintaron las paredes, sin que sepamos en qué forma ni por qué artífices. Todo este ornato fué destruído por un incendio, según refiere el libro de *Antiguetats* del Archivo del Cabildo (fol. 13), con estas palabras: *En 21 de maig de 1469, dia de Pascua de Pentecostés, á les onze ores de la nit, se cremá lo altar major de la Seu, ab unes parnes que avien sortit de matí á la misa fense la palometa, en la pols de dit retaule y de llavons ença, ya no es fa la palometa.* Esta *palometa* era la representación de la bajada del Espíritu Santo en forma de *paloma* y de lenguas de fuego, que desde lo alto del cimborio descendía hasta el altar mayor, al entonarse el versículo anterior á la Secuencia de Pentecostés. La destrucción fué muy grande, pues, como dice el *Dietario* del capellán de Alfonso V, *se cremá tot lo retaule, es foch la major part del argent, e la Verge Maria se cremá e es foch de mig loc en avall: e un esclau negre que dien Lançalot, lo qual es de Mossen Perellós, muntá damunt laltar, e pres la dita imatge de la Verge Maria e la trech del foch. E cremás XXXXIIII draps dor imperials pus bells que eren en la Seu: e feu tan de mal e dan, ques diu que es pus de .L. milia florins.*

Removiendo los carbones y cenizas se recogieron aún, tres días después del incendio, mil veinticinco marcos de plata, que fueron la base para hacer otro altar más grande y más rico. Principióse en 1470, y la víspera de la titular, el 14 de Agosto de 1471, fué puesta la Virgen en el retablo, aún no concluído en 1500. Cuando Don Rodrigo de Borja vino á Valencia, aún estarían las paredes ennegrecidas y el retablo de plata á medio arreglar. No hay que pensar en las puertas actuales, pues no fueron construídas hasta el año 1506, en que las arregló un carpintero llamado Carles.

Llegado Don Rodrigo á Valencia, hubo de notar la destrucción causada por el incendio en la capilla mayor, y entusiasta por el arte quiso, en unión del Cabildo, llenar aquellas paredes de pinturas al fresco, tan propias del arte gótico á que pertenecía su arquitectura. Insinúa un dietario contemporáneo (1), que en *lany M. cccc. Lxxi feren venir* (el obispo y cabildo) *dos mestres pintors florentins, molt soptils e aptes en lart de la pintura, per pintar en lo cap de la Seu dels angels e de les al-*

(1) *Dietario* Ms. del capellán de Alfonso V, de la Biblioteca universitaria.

tres coses de pintura. Pudiera suceder así, pero su venida fué seguramente en compañía del Legado en Junio de 1472. Apenas pasado un mes de la estancia de éste en Valencia, cuando se concierta con los pintores florentinos, es decir, de la escuela de Florencia, los cuales se llamaban, como veremos, *Francisco Paguno*, natural de Nápoles, y *Pablo de San Locadio*, natural de Reggio, en Lombardía, en la antigua Galia cisalpina. El contrato para llevar á efecto esta pintura, celebrado con estos pintores por el Cardenal Don Rodrigo de Borja, el Cabildo y los representantes del Clero, no ha sido aún publicado, y de no conocerse resulta una confusión notable, causa de una grande injusticia. Creemos hacer una obra de justicia y un servicio á la historia del arte, publicándolo íntegro:

«En nombre de Dios nuestro Señor, amen. Sepan todos y cada uno, como el año de la Natividad del Señor 1472 y día de Martes á 28 de Julio, ante mí Juan Esteve y en presencia de los testigos infrascritos, el Reverendísimo en Cristo Padre y Señor Rodrigo, por la divina misericordia Obispo Albanense y Valentino, Vice-Canciller de la Santa Romana Iglesia y Legado Apostólico, y los honorables y circunspectos varones los Señores Capitulares de la Iglesia de Valencia, reunidos en forma de cabildo en el aula capitular de la misma, en el cual fueron presentes Don Jaime Prats, Doctor en Cánones, Vicario General, Gonzalo de la Cavalleria, Arcediano de Alcira, Fernando Arenós, Guillermo Serra, Jaime Martí Cervelló, Francisco Corts, Jerónimo Centelles, Francisco Martínez, Luis Serra, Guillermo Juan, todos canónigos, prebendados de dicha Iglesia, que componen y representan el Cabildo, Don Juan Civera, Doctor en Cánones y Francisco Robiols, presbíteros, en lugar y nombre del Clero, para concertar especialmente estas cosas, de *una parte;* y los maestros Francisco de Nápoles y Pablo de Aregio, lombardo, *pintores al fresco*, por *la otra parte;* estando reunidos todos en dicha aula capitular de la Seo de Valencia para lo infrascrito, unánimes y

---

Capitula super pictura capelle maioris Virginis Marie Sedis Valentine.

«In Nomine Domini Dei, Amen. Pateat vniuersis et singulis Quod anno a Nativitate Domini M.CCCC.LXXII, die vero Martis 28ª Julij In mei Johannis Stephani auctoritate regia Notarii publici Valentie et testium subscriptorum presentia, Reuerendissimus in Xpisto pater et dominus R., miseratione diuina, Episcopus Albanensis et Valeptinensis, Sacrosancte Romane Ecclesie Vice Cancellarius ac Legatus Apostolicus, ac honorabiles et circumspecti Virj Domini de Capitulo Ecclesie Valentine, jn Domo capitularj eiusdem capitulariter congregati, jn quo fuerunt presentes Domjni Jacobus Prats decretorum Doctor, Vicarius Generalis, Gondisaluus de la Caualleria, Archidiaconus Aliecire, FFerdinandus Arenos, Guillermus Serra, Jacobus Marti Ceruelló, FFranciscus Corts, Jeronjmus Centelles, FFranciscus Martinj, Ludoujcus Serra, Guillermus Johannjs; omnes Canonici prebendati dicte Ecclesie Capitulum facientes, et representantes, Dominus Johannes Ciuera, decretorum Doctor et FFranciscus Robiols, presbiteri, vice et nomine Clerj pro his specialiter peragendis, ex una. Et magistros *FFranciscum de Neapoli* et *Paulum de Aregio* Lombardum, pictores super recenti et humefacta pictura partibus ex altera, existentes jn unum pariter congregati jn dicta Domo Capituli

concordes y ninguno discrepando, habiendo precedido sobre dichas cosas diligente coloquio y concierto, dichos señores en presencia y audiencia de los mismos Rev. Señores y de ambas partes y de los testigos infrafirmados, mandaron y requirieron con instancia, que por mí dicho Notario fuesen leídos y publicados los *Capítulos* abajo copiados, los cuales fueron ordenados, tratados, concordados también y cerrados ante mí el sobredicho Notario por las mismas partes, el tenor de los cuales es á la letra el siguiente:

1. Primeramente, dichos maestros se comprometen y obligan á *pintar al fresco*, á destajo, el remate de dicha capilla, de arriba á bajo, en la forma siguiente, esto es, que pintarán el remate de dicha capilla, cuya clave les será dada de madera, y la pintarán tan ordenadamente como ellos sabrán hacerlo, y al rededor de la misma pintarán un trono de serafines de oro fino, muy bonito.

2. Item, que en cada uno de los entrepaños de los canecillos, pintarán dos ángeles, ó sea un ángel en cada entrepaño, vestidos según parezca á dicho honorable Cabildo, con sus alas sembradas de oro fino y de bellos colores.

3. Item, que las crucerías (?) sean pintadas de follajes con frutos, de oro fino de ducado, según pareciere al dicho honorable Cabildo.

4. Item, que las ventanas sean pintadas de oro fino de ducado y de azur, del cual ha de ser de azur de Acre la última mano, y todo el azur que entrará en toda la pintura de la dicha capilla será de azur de Alemania la primera mano y de azur de Acre la última, según se contiene en la muestra de dicha capilla.

5. Item, que enfrente y debajo de las ventanas se pinte una historia, y en los otros espacios sean pintados los apóstoles á voluntad de dicho honorable Cabildo.

6. Item, que los capiteles de los pila-

Sedis Valentie pro subscriptis, vnanjmes et concordes ac nemjne discrepante habitis super hijs diligenti colloquio et tractatu, Dicti domini jn presentia et audientia eorumdem Domjnorum et vtriusque partium et testium subscriptorum mandauerunt et requisiuerunt jnstanter per me dictum Notarium legi et publicarj Capitula subjnserta jnter partes easdem, me ipso jnterueniente Notario ordinata, tractata, concordata pariter et clausa, quorum tenor sequitur sub his verbis.

1. E primerament los dits mestres prometen, se obliguen pintar al fresch a estall lo cap de la dita Capella dalt abaix en la forma seguent, ço es, que pintarán la clau de la dita Capella, la qual los ha esser donada de fust e pintaràn aquella tan ornadament com ells sabràn fer, e entor de aquella pintarán vn tro de Seraphins ornat dor fi molt bell.

2. Jtem que en casqun pany dels canes pintarán dos Angels, ço es vn Angel en casqun pany, vestits a voluntat del dit honorable Capitol ab ses ales sembrades dor fi e de belles colors.

3. Jtem que los crues sien pintats de fullatges ab fruyts dor fi de ducat, segons parrà al dit honorable Capitol.

4. Jtem que les finestres sien pintades dor fi de ducat e atzur del qual la darrera ma sia de atzur dacre, e tot lo atzur que entrará en tota la pintura de la dita Capella la primera ma sia de atzur de alamayna e la darrera de atzur dacre, segons es contengut en la mostra de la dita Capella.

5. Jtem que en lo enfront dauall les finestres sia pintada vna historia e en los altres spays sien pintats los Apostols, a voluntat del dit honorable Capitol.

res sean pintados de oro fino de ducado, con sus bellos follajes, á voluntad de dicho honorable Cabildo, esto es, en aquella parte que dá vista á la parte de dentro de la capilla, que se trata hoy de pintar.

7. Item, que la parte inferior del arco frontero sea pintada con un bello fresco de follajes, adornados de oro fino, á voluntad de dicho honorable Cabildo, y los bordones de oro fino y la frontera del arco con letras antiguas.

8. Item, los pilares que están al rededor de dicha capilla serán pintados con pámpanos de vid, con sus hojas de oro fino y azur y demás colores necesarios.

9. Item, que la última mano de azur que darán á toda la pintura de dicha capilla, será de azur ultramarino ó sea de Acre, según ya arriba se ha dicho.

Las cuales cosas prometen los dichos pintores y se obligan á hacerlas bien y perfectamente, según arte y magisterio de pintura hecha al fresco, por precio de tres mil ducados de oro de cámara de peso, cuyos tres mil ducados prometen los dichos señores Capitulares pagar en tres tercias, á saber: la primera tercia al principiarse la dicha obra, la segunda al medio, y la tercera acabada que sea dicha capilla, ó sea la pintura de dicha capilla.

Item, dichos maestros se obligan á todos los gastos de dicha obra, como son los andamios, picar las paredes, blanquear y reparar dicha capilla al efecto de pintarla, y aprontar todos los colores y oro fino y azur y demás colores necesarios para toda la pintura.

Y para seguridad de dichas cosas y atender y cumplir aquéllas, los dichos pintores se obligan, los dos juntos y cada uno de por sí, á dar fin y remate á dicho trabajo, de no separar su compañía el uno del otro, ni abandonar la obra de dicha capilla hasta su terminación. Y que mientras hagan esta obra, no emprenderán otra alguna. Y si acaso sucediera, que

---

6. Jtem que los Capitells dels pilars sien pintats dor fi de ducat ab sos bells fullatges a voluntat del dit honorable Capitol, ço es, aquella part ques sguarda dins la Capella que huy se mostra esser pintada.

7. Jtem que lo arch fronter la part danall sia pintada ab un bell fresch de fullatges ornat dor fi a voluntat del dit honorable Capitol, e los bordons de or fi e lo fronter del arch ab lletres antigues.

8. Jtem los pilars que stan en torn de la dita Capella sien pintats de vna vite ab sos fullatges dor fi e ateur e ses colors necessaries.

9. Jtem que la derrera ma de atzur que darán en tota la pintura de la dita Capella sia de atzur vltramari, ço es, de acre segons ja damunt es dit.

Les quals coses los dits pintors prometen e se obliguen fer be e perfetament, segons art e magisterj de pintura feta al fresch, per preu de tres mjlia ducats dor de cambra de pes. Los quals tres mjlia ducats los dits Señors de Capitol prometran pagar en tres terços, ço es, la primera terça en lo principi de la obra o magisterj, la segona terça al mig de la dita obra, la tercera terça acabada la dita Capella o pintura de la dita Capella.

Jtem los dits mestres se obliguen fer totes les despeses de la dita Capella, axi com es bastiments, repicar les parets, emblanquinar e reparar la dita Capella per necessitat de la dita pintura, e donar totes les colors e or fi e atzur e totes les colors necessaries pera tota la dita pintura.

E per seguretat de les dites coses e attendre e complir aquelles, los dits pintors se obliguen donar fi e compliment a la dita obra tots ensemps, e casqu per, si de no partir com-

uno de ellos falleciese, estuviese enfermo (lo que Dios no quiera) ó por cualquiera otra causa no pudiese proseguir la dicha obra, el otro esté obligado á seguir en ella hasta acabarla.

Y esto prometen y se obligan sub penis camerae y juramento, que ahora hacen en manos del Notario infrascrito y Escribano del dicho honorable Cabildo.

Y los dichos Reverendísimo Señor Cardenal y señores del Cabildo y Clero, prometen y se obligan á dar en la forma arriba dicha á los dichos pintores, los tres mil ducados de cámara, y para atender y cumplir las dichas cosas, obligan todos los bienes de la Mensa episcopal y del Cabildo...»

«Habiendo sido leídos dichos Capitulos... aprobaron... todas y cada una de las cosas en ellos contenidas... todo lo cual fué hecho en Valencia el año, día y mes arriba anotados, presentes el reverendo maestro Melchor Miralles, Subsacrista y el discreto Jaime Figuerola... y en cuanto á la firma de dicho Reverendísimo Señor Cardenal y Obispo, que firmó el 29 de dichos mes y año y dijo que quería contribuir en los gastos de dicha pintura en la proporción que le tocase pagar. Son testigos el reverendo señor Nicolás Obispo faventino (de Faenza) y el maestro Miguel Aragonés...»

Son de difícil interpretación algunas de las palabras del original, como *los crues* y *els canes*, ni se comprende bien la descripción de la capilla; se observa, sin embargo, que está hecha siguiendo el orden de arriba abajo. Nos parece comprender que la bóveda tenía la forma que ahora la del cimborio, aunque los ventanales eran algo más estrechos y mucho más altos que ahora, como se puede ver al exterior.

Nuestro objeto no es estudiar estas pinturas, pues, como ponemos en el título de este trabajo, nos proponemos solo examinar las puertas del altar. La celebridad de los pintores italianos y la circunstancia de estar unas y otras pinturas en la misma capilla, ha hecho creer que todas eran de unos mismos autores, y éstos los italianos,

---

panyia la hu del altre, ne abandonar la obra de la dita Capella usque ad complementum. E que fent aço no pendrán nenguna altra obra. E si cas era que algu de ells moris, foren malalts, quod Deus auertat, o per qualque altre respecte no pogues proseguir la dita obra, laltre sia tengut proseguir aquella e acabarla.

E aço prometen, es obliguen sub penis camere et juramento, lo qual de present presten en mans del Notarj deius scrit e Scriua del dit honorable Capitol.

E los dits Reuerendissim Senyor Cardenal e Seayors de Capitol e Clero prometen e se obliguen donar en la forma desus dita als dits pintors los dits tres milia ducats de cambra. Per les quals coses attendre e complir obliguen tots los bens de la Mensa episcopal e Capitol.....

Lectis quidem Capitulis..... omnia et singula in eis contenta..... aprobarunt..... que omnia acta fuerunt Valentie anno, die et mense superius recitatis, presentibus Reuerendo Magistro Melchiore Miralles Subsacrista et discreto Joanne Figuerola..... et firme dicti Reuerendissimj Dominj Cardinalis et Episcopi qui vicessima nona dictorum mensis et annj firmaujt, qui dixit quod in expensis dicte picture pro rata sibi soluere contingenti contribuere volebat. Sunt testes Reu. dominus Nicolaus episcopus favensis et magister Michael aragones.....

(El original está en el notal de Juan Esteve, letra N, fol. 128 del Archivo del Cabildo.)

los cuales se ocuparon por espacio de algunos años en el trabajo al fresco, *recens et humefacta pictura*, como traduce aquella palabra al latin el notario autorizante. El Cabildo parece que no quedó satisfecho de su trabajo y se negó á abonar la cantidad estipulada. Llevóse, pues, la cuestión al Tribunal del Gobernador del Reino (1).

Llegando por fin á un acuerdo, fueron nombrados peritos que examinaran la obra, los cuales fueron el maestro Manuel Salvador, En Juan Pérez, En Pedro Juan Ballester, el maestro Jorje Alimbrón, y el maestro Martín Sen Martí, pintores mo-

(1) Mano de pleitos del Archivo general del reino.

Sobre lo fet dels Reverents Canonges e capitol de la Seu de Valencia de una part, e mestre Francisco Pagano e Paulo de Sent Leucadio alias de Rechi de la part altra.

In Dei nomine amen. Noverint universi quod anno a Nativitate Domini M.°CCCC.°LXXVIIJ.° die vero octava mensis octobris. Com dauant lo spectable Senyor Comte de Cocentayna gobernador del regne de Valencia e per sa spectabilitat dauant lo magnifich micer Johan de Gallach, assessor seu ordinari, fos questio e differentia entre los reuerents Canonges e Capitol de la celeberrima Seu de la insigne ciutat de Valencia, de vna part, e mestre ffrancisco pagano e mestre paulo de sent leucadio, alias de Rechi, pintors, de la part altra, sobre e o per causa de la obra que per los dits mestre ffrancisco e maestre paulo es stada e deu esser feta de pintura en lo cap del altar e o de la capella maior de la dita Seu de Valencia, pretenents lo dit Reuerent Capitol e Canonges que la dita obra no seria stada feta be e segons forma dels Capitols fets e entre les dites parts concordats e fermats, ne be ne feelment segons que per art de pintar se deu fer e son tenguts fer e obrar. E per la dita raho, de concordia de les dites parts, per veure e examinar la dita obra si es be e segons art de pintors, fossen e sien stats nomenats e elets concordantment los seguents, ço es, mestre Manuel saluador, en Johan ponç, en pere Johan ballester, mestre Jordi alimbron e mestre Marti sent marti, pintors habitadors de la dita ciutat. Vista per aquells la dita obra, e be e diligentment examinada, prestat jurament per aquells e cascu de aquells a nostre senyor Deu, posades les lurs mans dretes sobre los sants quatre evangelis de aquell, e corporalment per ells tocats, sots religio del dit jurament prometeren e han promes, que faran bona e feel relacio e dirien la veritat del que per ells es stat vist en la dita obra e pintura del dit cap de altar o de la dita Capella. E dixeren e feren relacio, que la dita obra e pintura, feta per los sobredits mestre ffrancisco pagano e mestre paulo de Leucadio en lo dit cap de altar e capella, era e es stada feta be e feelment e ab lo compliment que per art de *pintura del fresch* se deu e pot fer, segons cascuna practica e usança de ytalia e del dit art de pintura al fresch. E per conseguent la dita obra, feta per los dits mestres, es loable e sens vici e defalliment quant al obrar vulgarment dit del fresch, e senyaladament circa lo posar del atzur, axi com es stat posat per aquells. Empero *si hi ha mancament* de or segons lo contracte, e de colors que sen refiren al contracte. Aço ajustat, que lo or que es stat posat, es stat posat segons lo deure del dit art de pintar. E aço digueren esser la sua relacio del que a ells es stat comes e manat. E lo dit spectable comte gouernador, aconsellat del dit magnifich micer Johan de gallach assessor seu ordinari, pronuncia e declara la present relacio feta per los sobredits pintors elets de concordia de les dites parts, deure esser menada e deduhida a deguda exequcio, segons per aquells migançant jurament es stat dit e relat. Neutrarum partium in expensis condempnando etc.

radores de Valencia. Estos dieron su parecer, de que la obra estaba *bien y fielmente hecha y llenando los requisitos de la pintura al fresco, según que en Italia se practicaba*. Que si era verdad que se habian cumplido los capitulos convenidos en cuanto á la pintura y en cuanto al poner el *azur*, no así respecto al oro, pues faltaba oro y colores á lo convenido. En conformidad á este parecer dióse la sentencia el 8 de Octubre de 1478.

Aún tardaron tres años á terminarse las cuestiones después de esta sentencia. Creemos que los italianos llenarian el déficit observado en su trabajo, cuando en 22 de Diciembre de 1481 otorgan al Cabildo la carta de pago del tenor siguiente, alargada al pié de la escritura del contrato ante Juan Esteve:

«Después, el sábado dia 22 de Diciembre de 1481, de voluntad de los Reverendos Señores del Cabildo de la Seo de Valencia, congregados capitularmente en la sacristía de la misma y de Francisco Neapoli presente y de Pablo de Regio pintores al fresco de la Capilla de la Virgen Maria de dicha Seo de Valencia, cancelaron la escritura de capítulos de dicha capilla, concertados y hechos entre ambas partes, confesando darse por contentos de aquellos tres mil ducados de oro de buena calidad y justo peso, precio de la pintura de dicha capilla, según se vé más por extenso en el instrumento de ápoca ó recibo, redactado en poder de dicho notario dicho dia y año, al cual se refieren, etc.»

Desaparece con ésto, de las memorias que nos quedan, Francisco Pagano, de Nápoles, acaso de mayor edad que Pablo de San Locadio, de Reggio, y solo de este último las encontramos en Gandia, protegido por los Duques de aquella ciudad, Borjas también como su pariente Alejandro VI. Como es interesante para la historia del arte el contrato que se cerró en 29 de Noviembre de 1501, lo copiamos íntegro al pié (1). Pablo de Reggio tra-

Postmodum vero die sabbati intitulata vicessima secunda die mensis decembris anno a Nat. Dni. 1481. de voluntate Reu^m. dominorum de Capitulo Sedis Valencie, jntus sacristiam eiusdem capitulariter congregatorum, et *Francisci de Neapoli* presentis et *pauli de Regio* pictorum super humefacta et recenti pictura capelle Virginjs Marie dicte sedis soluerunt instrumentum capitulorum dicte capelle inter eos concordatorum et factorum, Confitentes se fore contentos de illis tribus mille ducatis auri boni et justi ponderis pretium picture dicte capelle prout in instrumento apoce in posse dicti notarii dictis die et anno confecto latius deducitur et ad quod se referunt etc.

(1) Copiólo D. Pascual Sanz, notario de Gandía, del protocolo de Luis Eran, notario de la misma, y lo publicó en 1889. Hé aquí su copia, desembarazada de las abreviaturas.

Die lune XXVIIIJ mensis Novembris anno M. D. primo.

In Xpisti nomine ejusque divina gratia humiliter implorata, amen. Noverint universi quod nos Maria Enriques et de Borja Ducissa Gandie et Suesse relicta ab Ill. Dno. Johane de Borgia quondam Duce Gandie et Suesse, nomine et tanquam tutrix, curatrix et legitima administratrix persone et bonorum Ill. Domini Johanis de Borja, Ducis Gandie et Suesse, Principis Thiani, Comitis Carinole et Montis Fosculi, necnon Magni Conestabilis regni Neapolis filii et heredis universalis atque successoris bonorum omnium et jurium que quondam fuerunt Illustris Domini Johanis de Borja Ducis Gandie et Suesse ge-

bajó, como hemos visto, en la Catedral de Valencia *al fresco*, al paso que se compromete á pintar el retablo de la Colegiata de Gandia *al óleo*, dorando la imagen y

nitoris sui virique nostri, prout de dicta tutela et cura ac administratione constat cum quadam provissione regia per Serenissimum Dominum Ferdinandum, Dei gratia Regem Aragonum et Castelle felicissime regnantem, provissa et manu sue majestatis in papiro subsignata et in dorso ypsius cum sigillo serenitatis sue cum cera rubea sigillata et impressa, que data fuit in Villa Metimne del Campo Regni Castelle sub die tertia decima mensis Septembris anno a Nativitate Domini M.°CCCC.°XC.° septimo et de dicta herencia et successione constat cum quadam declaratione facta per magnificum Ludovicum de Cabanielles militem Vicesgerentem Generalis Gubernatoris Regni Valentie, de consilio sui magnifici Ordinarii Assessoris, sub die XXVIII mensis ejusdem Septembris, consignataque in pede cujusdam requisitionis et scripture pro parte nostra predicto nomine coram ipso posita sub die XXVII suppradicti mensis Septembris, receptaque per scribam dicte Curie Gubernationis, habens plenum posse subscripta et alia faciendi, prout in predictis actis habetur, *ex una;* et *Paulus de Sancto Locadio, pictor* ex altera partibus, scienter et gratis confitemur et in veritate recognoscimus una pars nostrum alteri et altera alteri dictis nominibus ad invicem et vicissim *super pictura* retabuli Ecclesie Colegiate presentis Ville Gandie, sunt inter nos partes, predictis nominibus jurata, pactata, concordata, stipulata et firmata capitula infrascripta pro nobis partibus predictis, (que) per Ludovicum Eran notarium infrascriptum fuerunt alta et intelligibile voce et *lingua materna et laicali* lecta et publicata et sunt tenoris sequentis:

CAPITOLS

fets e fermats entre la Ilustre Seniora Duquesa de Gandia y de Sessa relicta de la bona memoria del Ilustre Senior Don Johan de Borja quondam Duch de Gandia y de Sessa, tudriu y curadriu del Ilustre Don Johan de Borja Duch de Gandia y de Sessa fill seu de una part, e lonrat mestre Paulo de Sent Locadio pintor de la part altra, sobre la pintura que ha deffer en hun retaule de fusta que ha fet fer sa Ilustre Senioria al mestre..... Forment, per al cap del altar de la Iglesia colegiata de la Vila de Gandia, los quals son de la tenor seguent:

I. Primerament es pactat e concordat entre les dites parts, que lo dit mestre Paulo de Sent Locadio sia tengut e obligat de pintar lo sobredit retaule que ha fet fer sa Ilustre Senioria al mestre..... Forment fuster pera la Iglesia collegiata de la vila de Gandia *al oli e no tempre*, a tot son carrech e despesa en la vila de Gandia.

II. Item es pactat e concordat entre les dites parts, que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat dins lo dit retaule de daurar la Maria, que es de bulto, de or fi bronit, e on sera mester pintar ab les colors que serà mester, y daurar tot lo tabernacle damunt la Maria y entorn, e bronir com serà mester, per que estiga be, segons acostuma fer lo dit mestre Paulo.

III. Item es pactat e concordat que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat de pintar en la spiga de dit retaule hun bell crusifici ab les figures necessaries y ab les que volrà y plaurà a la dita Illustre Seniora Duquesa ab les vestidures de les colors que seran necesaries, les millors ques pugue haver en manera que stigue be segons acostuma ben obrar dit mestre Paulo.

IIII. Item es pactat y concordat per e entre les dites parts que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat de pintar en les set cases dins lo dit retaule los set goigs de la gloriosa Verge Maria en lorde e manera que volrà e

la talla toda del altar, *bossells, formeries, pilars, angels, senyals e armes.* Aún se vé en éste el *bell crucifici* y los *set goigs de la gloriosa Verge María* (Anunciación, Naci-

elegirá sa Illustre Senioria ab totes les imatges necessaries ab les vestidures e ab les millors colors ques poran haver en forma que stiga be segons dit es en lo precedent capitol.

V. Es pactat e concordat entre les dites parts que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat de pintar en les cuatre cases del banc les istories de la passio en lo modo e manera que la dita Ilustre Seniora Duquesa volrá e elegirá ab les vestidures tal com sien mester pera dites istories e que sien segons dit es dessus.

VI. Item es pactat e concordat entre les dites parts que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat de daurar lo tabernacle ab alguns pitaments en la formeria e lla hon sia mester perfilades de atzur per que lo un or traga al altre dins lo cual hia pila y crues ab una clau, tot aso ha de esser de or bronyt esets los campers del tabernacle de dins ha de esser de atzur ab stelles embotides de or fi e lo dit atzur sia de lo mes fi que te lo dit mestre Paulo e porà haver.

VII. Item es pactat e concordat entre les dites parts que en les polseres sia tengut lo dit mestre Paulo de pintar les imatges dels sants que la dita Illustre Seniora Duquesa volrà e elegirà ab les robes necessaries e congrues pera semblants imatges de les millors colors que puixen haver com dit es.

VIII. Item es pactat e concordat entre les dites parts que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat de daurar tots los bossells, formeries, pillars, angels, senyals e armes e finalment tot lo que sia mester e necessari daurar a coneguda de la Illustre Señora Duquesa que sia bronyt o si será mester picar que se pique segons la obra requiris y lo dit mestre Paulo sap millor fer.

IX. Item es pactat e concordat entre les dites parts que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat davall lo dit retaule de la una part del altar (?) pintar les imatges que sa Illustre Señioria volrá e elegirá de les colors com dit es e tot lo que sera mester daurar de or fi com lo dit mestre Paulo millor sabrá e on se haurá de pintar.

X. Item es pactat e concordat entre les dites parts que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat pintar lo dit retaule al oli e no al tempre de les millors e mes excellents colors que puixen haver a totes ses despeses.

XI. Item es mes pactat e concordat que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat de daurar tot lo que será mester daurar en lo dit retaule de or fi bronyt e picar a totes ses despeses.

XII. Item es pactat e concordat que lo dit mestre Paulo sia tengut e obligat de donar acabat de pintar e daurar lo dit retaule be e perfetament a totes ses despeses dins tres anys, comensadors a correr del dia de la festa de Sent Johan de Juny primer vinent y del any mil cincsents y dos en avant.

XIII. Item es pactat e concordat que la dita Illustre Seniora Duquesa en lo dit nom sia tenguda e obligada de donar e pagar al dit mestre Paulo per lo pintar e per les colors, guix, or, tela, aygua cuyta e altres coses que son necessaries pera poder be pintar dit retaule trenta milia sols moneda reyals de Valencia los cual sia tenguda de donar e pagar en cuatre pagues, ço es, deu milia sols en la dita festa de Sent Johan de Juny de dit any M.D.II. e deu milia sols en la festa de Sent Johan de Iuny del any M.D.III. e cinch milia sols en la festa de Pasqua de Pentecostes del any M.D.IIII. e los restants cinch milia sols acabat lo dit retaule dins los dits tres anys.

XIIII. Item es pactat e concordat entre les dites parts que si lo dit mestre Paulo no acabara lo dit retaule de pintar perfetament com es mester en forma e manera que stiga

miento de Jesús, Adoración de los Reyes, Resurrección, Ascensión, venida del Espíritu Santo y muerte de Nuestra Señora), y bajo, en los cuatro cuadros que descansan sobre la mesa, *les histories de la passió*. Estos últimos trabajos tienen una circunstancia muy notable, que los distingue de los demás: las historias de la pasión aparecen sin aureolas doradas, al paso que todos los demás cuadros las tienen.

Magníficos son estos cuadros de Gandía, pero no pueden confundirse en colorido, ni dibujo, ni en nada con los de la Catedral de Valencia. Otros cuadros pintó Pablo de San Locadio en Gandía, en la Capilla del palacio ducal y en el Convento de Santa Clara, pero nos distraería demasiado el dar de ellos pormenores. Pueden verse los antecedentes en la polémica que en las columnas de *Las Provincias* sostuvieron el difunto Cronista de Valencia D. José María Torres y D. José Vives Ciscar, en 4 Agosto y siguientes de 1880.

El tiempo, carcoma que todo lo destruye, llegó á obscurecer las pinturas murales de los maestros italianos, y creyóse llegado el caso de hacerlas desaparecer por completo. En tiempo del Arzobispo Don Luis Alfonso de los Cameros, estaban las paredes y techo tan denegridos, que apenas se conocían las pinturas, ni el oro, ni el colorido de los ropajes, á causa de su antigüedad, y del humo de la cera y del incienso. En la restauración, se quiso quitar á la Capilla su estilo gótico, que llamaban entonces bárbaro, y darle el estilo churrigueresco de la época, con profusión de mármoles y jaspes. La obra de destrucción empezó en 1674 y terminó en 1682, desapareciendo hasta el menor rastro de la pintura al fresco.

---

be dins los dits tres anys, segons ha promes salvo just impediment, que en tal cas la dita Illustre Senora Duquesa no sia tenguda ne obligada de pagar al dit mestre Paulo per lo preu de la dita pintura, or e altres coses necessaries sino tansolament vint e cinch milia sols.

XV. Item es pactat e concordat entre les dites parts que la dita Illustre Senyora Duquesa sia tenguda e obligada de donar e fer donar casa franqua al dit mestre Paulo pera poder estar e pintar dit retaule en los sobredits tres anys e que sa Illustre Senyoria haya a donar obra ab gravament que la vila de Gandia done franquea de la sisa al dit mestre Paulo per tot lo temps dels dits tres anys en axi que lo dit mestre Paulo sia franc e exempt de dita contribucio de dita sisa com si fos capellà.

XVI. Item es pactat e concordat entre les dites parts que los presents capitols sien executoris ab sumisió e renunciació de for e altres clausules acostumades posar en semblants capitols e contractes segons lo estil e practica del notari rebedor de aquells y sots pena de docents florins donadors e pagadors per la part inobedient e no cumplint aquells a la part obedient e servant aquelles.

Rato, pacto etc. Et ideo nos dicte partes laudantes aprobantes, ratificantes et confirmantes capitula preinserta... promitimus ad invicem et vicissim... virtute juramenti... quod ipsa capitula... habebimus, tenebimus et observabimus... sub pena perjurii... Promittentes et obligantes nos dicta Maria Enriques et de Borja ducissa Gandie et Suesse omnia bona dicte tutele et cure et ego dictus Paulus de Sent Locadio omnia mea propria mobilia etc. Actum in palatio ducali Gandie etc.

Testes: Reverendus Dom. Fferdinandus Gomez Decanus Ecclesie Collegiate Ville Gandie et prepositus sedis Valentie et magnificus Jacobus Balaguer miles Ville Gandie habitatores.

La memoria de los italianos vivía aún después de la destrucción de su obra, pero aplicada á otro objeto: todos decían que aquéllos eran los autores de las pinturas de las puertas del altar mayor. Pons, en su *Viaje artístico de España* (1), al tratar de nuestra Basílica Metropolitana, dice: «Lo que aquí principalmente se aprecia, y á mi entender con muchísima razón, son las puertas que sirven de cerrar el altar, por las célebres pinturas que en ellas se contienen; y si es verdad que el Sr. Felipe IV (debió decir II), dijo cuando las vió, que *si el altar era de plata, las puertas eran de oro*, me parece que dijo grandemente, atendiendo á la excelencia de dichas pinturas...

»Yo le aseguro á V. que si viese estas obras, había de creer firmemente que eran de Leonardo de Vinci. Han dado mucho en que entender á los profesores que las han examinado en todos tiempos y se han acercado á reconocerlas, quedando admirados de lo grandioso y sumamente acabado y expresivo, propio de la escuela florentina, que cabalmente y con particularidad florecía en las obras de Vinci, cuando estas pinturas fueron puestas, es á saber, el año de 1506; lo cual consta por instrumentos de este archivo, como también que costaron tres mil ducados de oro y que las hicieron Pablo de Areggio y Francisco Neápoli. (Como se vé, confunde Pons los frescos con las tablas.)

»Siendo así que dichos profesores hiciesen estas obras, se pueden contar entre aquéllos que Mr. Botari, citando á Filibeu, nombra en las *Notas á la vida de Leonardo de Vinci*, en su famosa edición del Vasari, como son Andrés Salaino, Bernardino Lovino, Marcos Uggioni, ó Ugion, y Francisco Rustici; algunos de los cuales hicieron pinturas que se tenían por de Leonardo, como allí se cuenta. Los expresados Pablo de Areggio y Francisco Neápoli pudieron ser sus discípulos de esta clase, de los cuales no se ha escrito, ó yo lo ignoro.

»No es cosa de empeñarme en referir á V. menudamente las cualidades de estas pinturas, porque sería menester escribir mucho. Pienso que si la Real Academia de esta ciudad (Valencia) tratase en algún tiempo que se diseñasen y grabasen, sería una empresa que aplaudiría el mundo; y lo mismo digo si tal ocurrencia viniese al Ilmo. Cabildo, que es el dueño de obra tan exquisita; siendo éste el modo con que se han hecho más célebres y conocidas las de los autores eminentes y el mejor estímulo para que las hayan ido á ver las personas de buen gusto desde las tierras más remotas á los parajes donde se hallan.»

Ceán Bermúdez en su *Diccionario histórico de profesores de Bellas artes en España* (t. I, p. 52), suponiendo autores á los italianos, describe las puertas, y dice que «es admirable la corrección del dibujo de las figuras, la grandiosidad de las formas, la nobleza de los caracteres, la expresión y otras partes del arte, según el estilo de Leonardo de Vinci, de quien pudieron muy bien haber sido discípulos.»

El único que en el siglo pasado no creyó en la paternidad de los italianos respecto á las célebres puertas, fué Don Gregorio Mayáns, pues dice que de los asuntos que pintaron «no sé que haya memoria cierta, no habiéndose conservado dichas pinturas (1).» Llorente reconoce que solo

(1) Tomo IV, carta 2.ª

(1) *Arte de pintar*, pág. 167, ed. de 1854.

se sabe de positivo que los italianos pintaran la capilla al fresco, y duda el que los mismos pudieran pintar al óleo las puertas en cuestión.

Al llegar las cosas á este extremo hay que acudir á los documentos, hay que buscar en los archivos; solo ellos nos pueden descifrar el misterio. A pesar de que Pahoner aseguraba que no existia en el archivo catedral memoria de quién pintó los célebres cuadros, después de haberlo registrado todo y dejado 14 tomos en folio de notas sacadas del mismo (1), no por eso dimos por perdida la partida. Comenzando del año 1506 en que se trabajaron de carpintería las puertas, hasta la venida de Felipe II, que las vió ya pintadas, nos determinamos á recorrer todos los protocolos del archivo, pues creíamos que obra tan importante habria sido, como la de la pintura al fresco, objeto de instrumento público con minuciosos detalles. Pusimonos á recorrer un notal de 1506 en adelante, y después de muchas minutas de cosas de poca importancia, tropezamos con dos pliegos en folio, que sin cortar se habian cosido en forma de 4.° Nada se podía leer exteriormente; solo levantando lo que prestaba un extremo del papel, pudimos apercibirnos de la palabra *pictores:* seguro era el hallazgo. Desglosamos la minuta, desdoblamos el papel, y apareció el contrato de la obra de las puertas del altar mayor. No eran italianos los pintores, sino españoles: llamábanse Fernando de los Llanos y Fernando de la Almedina. Hé aquí bajo la copia de la minuta y en el texto su traducción:

(1) *Recopilación de especies perdidas*, que se custodia en dicho Archivo.

«Dia primero de Marzo del año del Señor 1507 en Valencia.

En nombre de Dios. Sepan todos como Nos el Cabildo de la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia, convocados y capitularmente congregados, y presentes Gaspar de Pertusa, Doctor en Cánones, Vicario General en lo espiritual y temporal del Reverendísimo en Cristo padre y señor Luis, por la misericordia divina, del título de San Marcelo de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal, Penitenciario Mayor y Arzobispo de Valencia, Jofre Serra, Miguel Gómiz, Guillermo Ramón de Vich, Melchor de Castellví, Jaime Conill, Damián Pérez, Miguel Dassio, Guillermo Ramón de Centelles, Francisco y Jaime Ortiz, todos Canónigos prebendados de dicha Iglesia de Valencia, que componemos y representamos el Cabildo de la misma, unánimes y concordes y nadie de nosotros discrepando, después de haber tratado y discutido con delibe-

Die prima Martij Anno a nat. dom. M.° D.° VII. Valentie.

In dei nomine amen. Pateat vniuersis et singulis Quod Nos Capitulum sancte metropolitane ecclesie valentine, jn quo sumus presentes Gaspar de Pertusa decretorum Doctor R^us jn xpo. patris et Dnj. Dnj. L. miseratione diujna tituli sancti Marcelli sancte Romane ecclesie presbiterj Cardinalis maioris penitentiarij et Archiepiscopi Valentini, jn spiritualibus et temporalibus vicarius generalis, Jaufridus serra, Michael gomiç, Guillermus raymundus de Vich, Melchior de castelluj, Jacobus conill, Damianus pereç, Michael Dassio, Guillermus raymundus de centelles, ffranciscus et Jacobus ortiç, omnes Canonici prebendati dicte ecclesie valentine, jn domo Capituli ejusdem conuocati et capitulariter congregati

ración madura, *de una parte;* y Fernando de Llanos y Fernando de la Almedina, pintores, residentes en Valencia, *por la otra parte.* A ciencia cierta... por la presente pública escritura... confesamos y en verdad reconocemos una parte de nosotros á la otra, y la otra reciprocamente á la primera, que sobre la pintura de las puertas del retablo de plata de la Capilla mayor de la Sacratísima Virgen María de dicha Iglesia, fueron y han sido entre nosotros las dichas partes, actuados, dispuestos, convenidos, pactados, concordados, hechos, estipulados, prometidos y firmados los Capítulos infrascritos, los cuales fueron en alta é inteligible voz leídos y publicados en presencia de nosotros las predichas partes por el Notario infrascrito, y por nosotros las dichas partes entendidos, los cuales son del tenor siguiente:

---

ac Capitulum dicte Ecclesie facientes, celebrantes et representantes vnanjmes et concordes ac nemine Nostrum discrepante, habito per prius jnter nos diligenti colloquio et tractatu ac delliberatione matura, ex vna, et Ferdinandus dellanos et Ferdinandus de lalmedina pictores Valentie residentes, partibus ex altera. Scienter &.ª Cum presenti publico instrumento &.ª Confitemur et jn veritate recognoscimus vna pars Nostrum alterj et altera alterj ad jnuicem et vicisim, Quod de ac super pictura portarum retrotabulj argenti Capelle maioris Sacratissime Virginjs Marie dicte ecclesie fuerunt et sunt jnter nos dictas partes acta jnhita, conuenta, pactata, concordata, facta, stipulata, promissa et firmata Capitula jnfrascripta et jlla jn nostri partium predictarum presentia, per notarium infrascriptum alta jntelligibjli voce lecta, publicata et per nos dictas partes jntellecta, que sunt tenorjs sequentis:

JESÚS.

Capítulos hechos y concertados por y entre los Reverendos Señores del Cabildo de la Santa Metropolitana Seo de Valencia, de una parte; y el Maestro Ferrando de Llanos y el Maestro Ferrando de la Almedina, pintores, sobre la pintura *de las puertas* del retablo de la Capilla mayor de la Sacratísima Virgen María de la Seo, *las cuales* los dichos maestros y pintores han de pintar con la ayuda de Dios, cuyos capítulos son del tenor siguiente:

1. Primeramente, ha sido pactado y concertado por y entre las dichas partes, que los dichos maestros pintores pintarán las dichas puertas y dorarán las pilastras de aquéllas y todas aquellas partes de dichas puertas que se tengan que dorar por dentro y por fuera, de oro fino. En estas puertas, por la parte de fuera pintarán *seis gozos* de la Sacratísima Virgen María, á saber: la Natividad de Jesucristo, la Ado-

---

JHS.

Capitols fets e fermats per e entre los Reuerents Senyors de Capitol de la sancta metropolitana Seu de Valencia de vna part, e mestre Ferrando de lanos e mestre Ferrando de lalmedina pintors, sobre la pintura de les portes del retaule de la capella maior de la sacratisima Verge Maria de la dita Seu, les quals los dits mestres e pintors han pintar, migançant lo adiutorj diujnal, los quals son del tenor seguent:

J. E primerament, es stat pactat e concordat per e entre les dites parts, que los dits mestres e pintors pintaran les dites portes e dauraran los pilars de aquelles e totes aquelles parts de les dites portes ques hauran a daurar, dins e de fora, de or fi, en les quals a la part de ffora pintaran sis goigs de la sacratissima Verge Maria, ço es: la Nativitat

ración de los Reyes, la Resurrección, la Ascensión, el Espíritu Santo y la Asunción. Y en la parte de dentro pintarán seis *hechos* (actos) de la Sacratísima Virgen María, ó lo que dispondrá el dicho reverendo Cabildo, los cuales serán dichos por dichos señores á los dichos pintores.

2. Item, ha sido pactado y convenido por y entre dichas partes, y los dichos pintores prometieron y se obligaron á los dichos reverendos señores del Cabildo para pintar las dichas puertas, al tenor de lo dicho en el capítulo precedente, lo mejor que podrán, según su saber y maestría, y con finos colores *al óleo*, y que el azur será ultramarino y la laca de Florencia, en el modo y manera que requiere la dignidad del sitio, y que pondrán en el dicho trabajo todo su saber, para honra de ellos y de los dichos señores del Cabildo.

3. Item, ha sido pactado y convenido por y entre las dichas partes, y los dichos maestros pintores prometen á los dichos reverendos señores del Cabildo, que mientras durare dicha obra y estén pintando dichas puertas, no harán otro trabajo para otro, antes bien, todo el tiempo disponible lo emplearán en dicha obra por servicio de Nuestro Señor Dios y de la Sacratísima Virgen María: cuya obra y pintura y dorado cumplidamente acabados, dichas puertas pintadas, según se ha dicho y corresponde, darán por concluídas lo más presto que podrán.

4. Item, ha sido pactado y convenido por y entre las dichas partes, y los dichos reverendos señores del Cabildo prometen dar á los dichos maestros pintores, por manos y trabajos de la dicha obra, 31.500 sueldos de moneda reales de Valencia, poniendo los dichos maestros pintores de su cuenta en la dicha obra los colores y oro necesario para dorar.

---

de Jhu Xpist, la adoració dels Reys, la resurrectió, la assensió, lo Sant Sperit, e la assumptió. E en la part de dins pintaran sis actes de la sacratissima Verge Maria, *o lo que volra lo dit reuerent Capitol*, los quals seran dits per los dits Reuerents Senyors de Capitol als dits pintors.

IJ. Jtem es stat, pactat e concordat per e entre les dites parts e los dits pintors prometen es obliguen als dits Reuerents Senyors de Capitol pintar les dites portes, segons dit es en lo capitol precedent, quant millor poran segons lur saber e magisteri e de fines colors e al olj: e lo atzur sia vltramarj e la laqua de florença, si e segons la dignjtat del loch requjr e mostrar en la dita obra de tot lur saber per honra dells e dels dits Reuerents Senyors de Capitol.

IIJ. Jtem es stat pactat e concordat per e entre les dits parts e los dits mestres pintors prometen als dits Reuerents Señors de Capitol, que durant la dita obra e pintant dites portes no faran altra fahena per a altrj, ans tot lo temps de la fahena posaran en dita obra per servey de nostre senyor Deu e de la sacratissima Verge Maria (hay aqui una clàusula borrada que decia: e axi ho juraran solemnement en poder dels dits reuerents Senyors de Capitol). La qual obra e pintura e dauradura complidament acabades dites portes pintades com dit es, es pertany, donaran acabades quant mes prest poran.

IIIJ. Jtem es stat pactat e concordat per e entre les dites parts e los dits reuerents Senyors de Capitol prometen als dits mestres pintors, donar per mans de treballs de la dita obra *trenta hun milia cinch cents sous moneda reals de Valencia* (Aqui hay un borrado que decia: mil e cinch cents ducats dor) posant los dits mestres pintors en la dita obra les colors e or per a daurar necessaris.

5. Item, ha sido pactado y convenido por y entre las dichas partes, que en cuanto al juicio y examen de la dicha obra y pintura, los dichos maestros pintores estarán al parecer de los dichos reverendos señores del Cabildo, en tal manera, que si pareciere á los dichos reverendos señores del Cabildo que deban serles quitados á los dichos pintores, por alguna falta de la obra, cien ducados, que lo puedan hacer dichos señores del Cabildo y aquéllos contentarse con esta merma en dicho precio, y si les pareciere que se les deben dar por estrenas cien ducados más de los 31.300 sueldos, por estar dicha obra dignamente terminada, prometen los dichos señores del Cabildo á los dichos maestros darles los dichos cien ducados de estrenas de más, quedando todo á voluntad, determinación y conciencia de los dichos reverendos señores del Cabildo.

6. Item, ha sido pactado y convenido por y entre las dichas partes, que de cualesquiera cantidades de dicho precio que recibirán los dichos pintores, darán fiadores á los dichos reverendos señores del Cabildo á toda voluntad de los mismos, para poder recobrar dichas cantidades, si de ellas tenían que cobrar los dichos reverendos señores del Cabildo por no haber hecho los dichos pintores tanto trabajo mientras durare la pintura, que por cualquier causa quedase por hacer ó no se hiciere.

7. Item, queremos y place á las dichas partes, que á fin de que se observen dichos capítulos, sean éstos ejecutorios con sumisión y renunciación del propio fuero y otras cláusulas, según la forma y estilo del notario que los recibió.

Y habiendo sido leídos y publicados dichos capítulos en presencia de nosotros las predichas partes por el Notario infrascrito, y por nosotros bien entendidos,

---

V. Jtem es stat pactat e concordat per e entre les dites parts, que sobre lo juhi e examen de la dita obra e pintura los dits mestres pintors staran al juhi dels dits Reuerents Senyors de Capitol, en axi que si als dits Reuerents senyors de Capitol parrà que deuen per alguna falta de la obra esser los leuats als dits pintors cent ducats, queu puxen fer los dits senyors de Capitol e aturarse aquells del dit preu, e sils semblara esserlos donats per estrenes cent ducats mes dels *XXXI milia D. sous*, (Aquí hay un borrado que dice: dits mil e cinch cents ducats) per star la dita obra dignament acabada, prometen los dits Reuerents Senyors de Capitol als dits mestres donar los dits cent ducats de estrenes de mes, restant tot a voluntat determinatiò e consciencia dels dits Reuerents Senyors de Capitol.

VJ. Jtem es stat pactat e concordat per e entre les dites parts, que de qualseuol diners que rebran los dits mestres pintors del dit preu donaran fermanças als dits Reuerents senyors de Capitol, a tota voluntat de aquells, per recuperacio dels dits diners si de aquells los dits Reuerents Senyors de Capitol haujen a cobrar per no hauer fet los dits pintors tanta fahena durant lo temps de la pintura, que per qualseuol causa restas per fer e no fos feta.

VIJ. Jtem volen (lo que sigue de letra del Notario) e plau a les dites parts, que per observança dels dits Capitols, aquells sien exequtorjs ab submissjo e renunciacio de propri for e altres clausules segons forma e stil del notari rebedor de aquells.

Qujbus qujdem capjtuljs lectis et publicatis jn presentia nostrum partium predictarum per notarium jnfrascriptum et per nos illis bene jntellectis, Nos dicte partes laudamus etc. omnja et singula jn prejnsertis capitulis et

nosotros, dichas partes, loamos... todas y cada una de las cosas en los preinsertos capítulos y cada uno de ellos pactadas, convenidas... por nosotros y por nuestros sucesores, con pacto especial... prometemos y de buena fé, convenimos una parte á la otra... todas y cada una de las cosas contenidas en los preinsertos capítulos... en cuanto á cada una de las partes corresponde... que se cumplirán... y en ningún tiempo se infringirán... Y si alguna de las partes predichas no observare los predichos capítulos... los que contravinieren caerán en la multa de doscientos florines... Convenido en Valencia, etc. Son testigos de las firmas de las dichas partes, que firmaron juntos, el venerable Juan Bexix, Subdiácono en dicha Iglesia de Valencia, y Nicolás Campos en dicha Iglesia Beneficiado, Presbíteros.»

¿Quiénes fueron estos pintores? Del *Fernando de los Llanos* nada hemos podido averiguar, ni siquiera su apellido. El pueblo de su naturaleza debió ser *Santa María de los Llanos*, villa en la provincia de Cuenca, partido judicial de Belmonte, sujeta en lo eclesiástico, en aquel tiempo, al Priorato de Uclés. Del *Fernando de la Almedina* tuvimos mejor suerte, pues sabemos se llamó *Fernando Yáñez*, y es el mismo que pintó en la capilla de los Albornoces de Cuenca (1). Era natural de Almedina en la provincia de Ciudad-Real, partido de Villanueva de los Infantes. Lo mismo que á este segundo le denominan de la Almedina por el pueblo de su naturaleza, sucede con el primero, resultando que los Llanos no es apellido sino el nombre del pueblo donde nació. Debia ser aquél mayor en edad ó en el magiste-

---

eorum singulis pactata, conuenta etc. per nos et successores nostros, pacto speciali etc. promvtimus et fide bona conuenjmus vna pars nostrum alterj etc. omnja et singula supra et jnfrascripta et jn prejnsertis capitulis et eorum singulis singularjter et distincte contenta, deducta, narrata, pactata etc. quantum ad vnamquamque nostrum partium predictarum pertjnent et spectant, pertinere et spectare videntur et debent, singula sujs singulis referendo, attendere efficaciter et complere, tenere et jnujolabiliter obseruare, prout jn dictis capitulis et eorum singulis concordata, pactata, conuenta, stipulata sunt atque promissa et ea nullo vnquam tempore jnfringere etc. aliqua ratione vel causa; si vero aliqua pars nostrum predictarum prejnserta capitula et eorum singula et jn eisdem contenta pactata etc. non obseruauerjt etc. aut contra prejnserta capitula et jn jllis contenta venjre aljquatenus presumpserjt vel attemptauerjt aut contra fierj permjsserjt palam vel occulte, sic quod preinserta capitula et eorum singula et jn eis contenta &.ª quantum ad nos dictas partes et nostros, ex vnaquaque nostrum partium predictarum pertinet et spectat, pertinere et spectare atque prodesse possit aut posset quomodolibet nunc et jn futurum jnfringerentur et ad debitum concordatum, pactatum, stipulatum, atque promissum finem non deducerentur aut si nos dicte partes..... contrafacientes incidamus.... penam ducentorum florenorum de bonis partis contradicentis..... Actum Valentie &.ª Testes inde sunt firmjs partium predictarum, que simul firmarunt, Venerabiles Joannes Bexix, Subdiac. dicte Ecclesie Valentie et Nicolaus Campos jn dicta Ecclesia Beneficiatus Presbiterj.

(Protocolo de Jaime Esteve de 1504 á 1508, letra F. en el archivo del Cabildo.)

(1) *Madoz*, art. *Almedina*, tom. II, pág. 90, y art. *Cuenca*, tom. VII, pág. 232.

rio de la pintura, por cuanto siempre aparece primero en los contratos.

Ceán dice (1), que «Hernand, Hernando ó Fernando Yáñez, pudo muy bien haber sido discípulo de Rafael de Urbino en Roma, como dice Palomino (2), aunque los escritores ultramontanos no hagan memoria de él, pues que trabajaba con gran crédito en España por los años 1531, once después de haber muerto Rafael. Otras excelentes cualidades inducen á sospechar, que Yáñez pudo más bien haber sido discípulo de Leonardo de Vinci.» Madoz dice (3) que fué «uno de los primeros que introdujeron en España la escuela romana, con sus otros condiscípulos Juan de Juanes, Machuca y Pedro de Campaña, maestro del divino Morales.» Como se vé, sigue los datos de Palomino. Juan de Joanes no nació hasta 1524. En 1502 trabajaba en el tabernáculo del altar mayor de Toledo un Diego Llanos, escultor, que muy bien pudiera ser hermano ó paisano de nuestro Fernando de Llanos.

La Almedina y Santa María de los Llanos están en la Mancha, y apenas distan una de otra unas doce leguas. Los Llanos está próximo á Alcázar de San Juan y lindante por consiguiente con la provincia de Ciudad-Real en que está Almedina. A los amantes de esta región corresponde averiguar el apellido del famoso pintor de los Llanos, para que junto con el de Fernando Yáñez, sonaran en adelante como los de dos grandes pintores manchegos de la escuela florentina.

Se observan en el contrato con éstos una serie de acuerdos que revelan mucha confianza, mayormente después de las luchas del Cabildo con los pintores italianos. Y no son exigencias de los pintores sino nobleza del Cabildo, á la que corresponden ellos dejando la obra á su juicio y hasta facultándoles para quitar y poner en el precio. No recordamos haber visto contrato semejante. Nótense en el original las cláusulas alteradas por el notario, y se verá la verdad de lo que decimos. Ofrecen los pintores jurar el cumplimiento y se prescinde de ello: los cuadros los pintarán lo más pronto que podrán con la ayuda de Dios, en el modo y manera que requiere la dignidad del sitio, poniendo para ello todo su saber, *para honra de ellos* y de los señores del Cabildo. Contrastes de las cosas humanas: la mayor parte de la gloria les vino á los italianos por no cumplir su obra, que ha desaparecido; ha sido preciso que pasaran 385 años para que se reparase la injusticia y que los castellanos recobrasen la honra que para sí habían intentado conseguir sin lograrlo. Hoy valen mucho más los cuadros que en la época en que fueron pintados, y de hoy en adelante serán reputados los hidalgos manchegos que los pintaron por grandes maestros en el difícil arte de la pintura: los nombres de Fernando de los Llanos y de Fernando Yáñez de la Almedina, quedarán honrados como se merecen.

Estudiemos, aunque solo sea ligeramente, lo que en estas puertas resulta notable *con relación á la iconografía*. Antes es preciso dar un croquis de la disposición de estas puertas y numerar los cuadros, todos los cuales tienen las mismas dimensiones, ó sea: altura, 1'94 m.; ancho, 2'27 m.

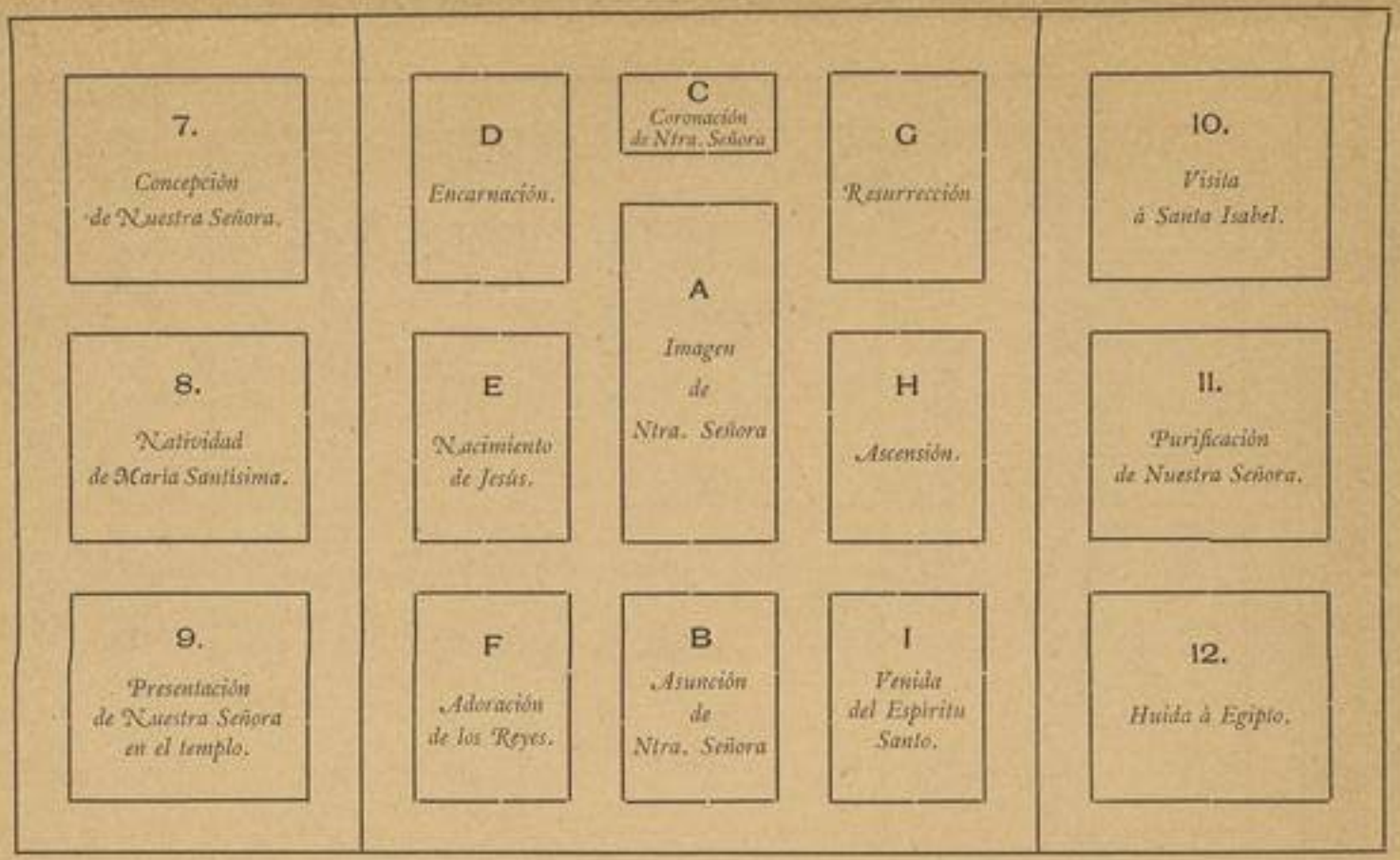
(1) *Dic. de artistas españoles*, tom. VI, p. 15.
(2) *Museo pictórico*, tom. III, pág. 399.
(3) Art. cit. *Almedina*.

Las puertas cerradas tienen los cuadros repartidos en la disposición que presenta el primer facsímil; las mismas abiertas dejaban ver el altar de plata, y tienen



DISPOSICIÓN DE LAS PUERTAS CERRADAS.

los cuadros en la conformidad del segundo facsímil. Las dos puertas cerradas forman un cuadrilongo de alto 7'27 m., ancho 5'64 m.



DISPOSICIÓN DEL ALTAR DE PLATA Y DE LAS PUERTAS ABIERTAS.

Sentimos no haber podido conseguir encontrar un documento, que hubiera dado mucho realce á la honra de estos pintores. Se había convenido en que si el Cabildo creía que la obra estaba á satisfacción acabada, regalaría á sus autores cien ducados. No sabemos si se cumplió lo ofrecido: no podemos dudar que así fuera, por lo acabada que resultó la obra; pero históricamente nada podemos afirmar. El documento copiado lo está por la nota ó minuta presentada, que fué corregida por el mismo notario; pero no es el acta protocolizada, que no aparece entre las del notario autorizante, que debió morir poco después y dejar algún desbarajuste, como se observa en los papeles que de él quedan. Como la carta de pago se alargaba en aquella época, al pié del contrato, no es posible, perdido aquél, saber lo consignado en ésta. Acaso algún día aparezca alguna copia.

El cuidado que se tuvo en que los colores, el oro, la laca, todo fuera de buena calidad, ha hecho que después de tantos siglos, sin restauración alguna, se conserven en tan buen estado los cuadros en cuestión, á pesar de la luz tan fuerte que entra por el cimborio y del humo de la cera y del incienso. Los mismos pintores se molían los colores, sin fiarse de interesados industriales como ahora. No hace mucho que circulaba por los periódicos la noticia de que existía gran alarma entre los pintores de más nombradía, motivada por la rapidez con que, al cabo de pocos años, los cuadros mejor pintados cambiaban lastimosamente, ó perdían el colorido que les diera el artista, transformando en labor fugaz la que acaso hubiera sido admiración de las futuras generaciones. Examinando las causas, resulta, que la fabricación de colores se hace con poca conciencia por los fabricantes, atentos solo al beneficio del momento, y como los pintores no se consagran ahora como *los de nuestras puertas*, y lo hacían todos los antiguos, á la preparación de los colores que usan, de aquí esa inmensa desventaja con relación á las obras de otro tiempo, que con la patina de los años todavía resultan más embellecidas que las actuales.

El P. Teixidor describe el altar de plata, cuya plantilla hemos formado de un dibujo existente en el archivo del Cabildo. Como el ilustrado dominico lo vió cuando estaba aún enriquecido con todas las alhajas que se pusieron en él, vamos á dar cuenta del mismo, acomodando su relación á nuestro diseño y siguiendo las letras con que designamos sus compartimentos, todos ellos terminados en la parte superior con medio punto.

A. Nicho de la Virgen en forma de capilla. La boca de este nicho estaba toda ella, por la parte exterior, orlada de ángeles, y por su interior de serafines. La imagen de Nuestra Señora, era de cuerpo entero, colocada en pié sobre un pedestal de plata; el Niño Jesús en su izquierda, y en la derecha un ramo de azucenas; su manto dorado y toda su orla sembrada de perlas del tamaño de gruesos garbanzos. Servía de broche al manto una joya de oro, engastado en ella un zafiro del tamaño de un huevo de paloma, con oro y perlas, una esmeralda y una turquesa. Llevaba en un dedo de la mano derecha una sortija con un topacio de gran precio. Las diademas del Niño y de la Virgen eran ricas. A los lados tenía dos profetas. Pesaba la plata de estas estátuas y del nicho, 476 marcos, 4 onzas.

B. El tránsito de Nuestra Señora es-

taba debajo del nicho anterior; su virginal cuerpo sobre la cama, alrededor los once apóstoles de relieve: San Pedro con un libro en la mano izquierda y en la derecha un hisopo: San Juan incensando: en la parte superior, Cristo, recibiendo á su madre. A la derecha se veía el sepulcro de la Virgen, y á la izquierda á Santo Tomás mirando á la Señora, que al subirse al cielo le arroja una cinta. En los dos ángulos superiores dos profetas con unos versículos. Peso de la plata, 156 marcos, 4 onzas.

C. La Virgen en medio, coronándola el Padre Eterno y su Hijo con el Espíritu Santo. Es el cuadro más pequeño. Su peso 90 marcos, 6 onzas.

D. María Santísima arrodillada, con los ojos puestos en un libro que tiene sobre un reclinatorio, recibe la embajada del ángel, que se veía de cuerpo entero. En la parte superior, el Padre Eterno, asistido de muchos ángeles, y en los ángulos dos profetas con leyendas. Peso, 149 marcos y 2 onzas. Dice el P. Teixidor, que en este relieve se veía como si el aire moviese tres hojas del libro de la Virgen, con tal propiedad como si fueran de papel.

E. En el Nacimiento estaban los pastores, y en la parte superior el ángel que anuncia el misterio. En los medios puntos dos profetas con letreros. Peso, 113 marcos.

F. En la Adoración de los Reyes estaba sentada la Virgen con el Niño en brazos, asistida de San José, con los tres reyes, criados y camellos. En segundo término, un monte con un castillo y muchas ovejas alrededor, y los Magos mirando la estrella. Peso, 135 marcos y 4 onzas.

G. Cristo resucita, asistiéndole dos ángeles, rodeado de los guardas en diferentes actitudes. Dos profetas en los medios puntos con versículos. Peso, 154 marcos, 5 onzas.

H. En la Ascensión figuraba la Virgen sentada en un sitial, rodeada de los apóstoles y discípulos. Peso, 138 marcos, 5 onzas.

I. En la Venida del Espíritu Santo, también estaba sentada la Virgen en un trono, y junto á ella los apóstoles y otros personajes. Peso, 156 marcos.

Las pilastras que compartían y dividían los dichos nueve cuadros, pesaban 117 marcos y 2 onzas, resultando que el total del retablo, pesaba 1688 marcos (1), los cuales suman á su vez 13.504 onzas de plata, cantidad exorbitante que desapareció al ser enviado dicho altar á Mallorca con ocasión de la guerra contra los franceses á principios de este siglo.

Como se vé por la descripción del retablo de plata, quiso el Cabildo que los cuadros pintados representasen los mismos asuntos que cubrían las puertas, si exceptuamos los señalados con B y C, resultando iguales B y 6; E y 1; F y 2; C y 3; H y 4; I y 5. Estudiemos ahora una por una estas obras maestras de pintura, pues contienen detalles interesantísimos.

1. *Nacimiento del Señor y adoración de los pastores.*—La Virgen está arrodillada á la derecha, San José enfrente, los pastores á la izquierda. El Niño en tierra sobre unos paños. En segundo término, el buey y la borriquilla (no mula), dando el trasero esta última al cuadro, en el fondo

(1) El P. Teixidor saca mal la suma, pues resultando 1684 y 32 onzas, éstas son 4 marcos.

del cual se vé el ángel anunciando la buena nueva á los pastores en su redil.

2. *Adoración de los Santos Reyes.*—La Virgen sentada con el Niño, que extiende los brazos hacia el rey que le presenta la ofrenda arrodillado. En segundo término, la caravana, y á lo lejos la estrella anunciadora.

3. *Resurrección del Señor.*—No resucita el Señor levantada la tapa del Sepulcro que está colocado *in spelunca duplici*, como dice la tradición; al contrario, en un campo, rodeado de los guardas, algunos aún dormidos, hay un sarcófago cerrado y sobre él, en el mismo borde, Jesús. Las mujeres piadosas que vienen con los vasos para ungir al Señor, están en último término, á la derecha, y no falta ninguna de las tres.

4. *Ascensión del Señor á los cielos.*—Un cuadro achatado no es á propósito para este asunto. Jesús se sube á los cielos de en medio de sus discípulos; parece que aún toca la tierra. No falta la figura de María Santísima.

5. *Venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles.*—No comprendemos qué cenáculo se ha querido representar, que más bien parece unas ruínas. La Virgen y los apóstoles reciben el Espíritu consolador en forma de paloma; no vemos las lenguas de que habla la Sagrada Escritura al referir este suceso.

6. *Muerte y Asunción de Nuestra Señora.*—La Virgen está tendida en una cama, ya muerta y rodeada de once apóstoles y de algunas mujeres. En lo alto del último término, su alma en figura humana, es subida al cielo sobre una nube sostenida por tres ángeles, cada uno de los cuales descansa en otra pequeña nube: bajo está Santo Tomás mirando esta asunción de María Santísima y recibiendo una cinta, que cuenta la tradición le echó la Virgen para que no fuese incrédulo. Ateniéndose el pintor á la leyenda, puso en manos de San Juan una palma. No aparece aquí, como en el retablo de plata, Cristo recibiendo el alma de su madre.

7. *Concepción de Nuestra Señora.*—Este es el cuadro más notable en cuanto á su composición iconográfica; no tenemos noticia de otro alguno en esta región en que se haya pretendido representar este asunto en la forma que aquí. Para explicar el cuadro es preciso dar á conocer antes una antigua leyenda sobre la Concepción (1).

«Habían pasado muchos años desde que Joaquín y Ana se habían casado (2), y á pesar de sus deseos, Dios no les había dado fruto de bendición; Ana era estéril, y ésto para los judíos, era una especie de deshonra. Con este motivo fué rechazado un día del templo al ir á ofrecer sus dones doblados como solía. Si bien aceptó la humillación con paciencia, no por eso dejó de sentir un profundo pesar.

»Resolvió, pues, acudir á Dios con más ardor, para que se dignase poner término al oprobio de su casa. «Se sometió »Joaquín, nos dice San Epifanio (3), á »un riguroso ayuno de cuarenta días, en

(1) Vide Crosnier, *Iconographie chrétienne*, Tours, 1876, p. 187. Molano, *Historia SS. imaginum et picturarum*. Lovaina, 1771, p. 83-393. Sandini, *Historia Familiæ Sacræ*. Pádua, 1755, p. 301.

(2) San Vicente Ferrer asegura en el sermón de la Concepción de Nuestra Señora (fol. VII, col. 1, ed. Lión 1539): *Joachim et Anna XX annis fuerunt sine prole, sed orationibus, vigiliis et eleemosynis impetraverunt istam benedictam filiam contra cursum naturæ, quia de matre sterili.*

(3) In panor. hæres. IX et orat. in laud. Sanctæ Mariæ.

»lo más elevado de un monte, guardando »sus corderos.» Ana, entretanto, encerrada en el interior de su casa, dirigía al cielo fervientes súplicas. En estas circunstancias se aparece un ángel á Joaquín y le bendice, diciéndole que sus súplicas habían encontrado gracia delante de Dios; al mismo tiempo Ana recibía igual embajada, anunciándole un ángel el fin de su esterilidad, y que daría al mundo una hija que traería la paz á la tierra y llenaría el cielo de alegría.

»Cuando desapareció la visión, empezó Joaquín á entonar cánticos de alegría y reconocimiento, y se dispuso á volver á casa para hacer saber á su esposa la dichosa noticia; ella en aquel momento estaba ya en camino para reunírsele. Los dos esposos se encontraron en la puerta dorada del templo y se dieron cuenta de lo acaecido, abrazándose en el exceso de su dicha.»

Esta bella leyenda forma el objeto del cuadro de que nos ocupamos. Crosner, en el lugar citado, pone un dibujo semejante á éste, de una de las puertas de la catedral de Bourges. Está sacada esta leyenda del Protevangelio de Santiago, libro apócrifo, que tiende á hacer creer que María Santísima fué concebida de un modo sobrenatural, lo cual es refutado por San Epifanio (1) diciendo: «Aunque la historia de María y las tradiciones contengan que á su padre Joaquín se le dijo en el desierto: *Tu esposa concebirá;* no por eso se ha de entender fuera de matrimonio.» Igual pintura era aquella de que nos habla Molano, que la de nuestras puertas, solo que allí se puso un letrero que decía: *Así fué concebida la Beatísima María,* y mereció una acre reprensión del Obispo de Aquino Roberto de Licio (1). No creemos que en nuestro cuadro se haya intentado hacerse eco de la herejía criticada por San Epifanio, sino de la parte histórica, del hecho de la aparición del ángel y de la noticia comunicada recíprocamente por los esposos. En el cuadro que reprende Roberto de Licio, la herejía consiste en la interpretación que de la pintura hace la inscripción.

No existe ésta en la de Valencia, y San Joaquín se vé en último término rodeado de sus ganados. Casi en primer término, se vé un pastor sentado, el cual parece como que se quita alguna pincha del pié izquierdo. Va vestido con un capuchón verde. ¿A qué viene aquí esta figura?

8. *Natividad de María Santísima.*—Este cuadro es de un realismo que ahora no pasaría en un asunto religioso. La madre acostada, las mujeres limpiando la recién nacida: es demasiado terrenal el modo de representar el glorioso nacimiento de la madre de un Dios. Lo que dice Molano sobre el nacimiento del Señor se puede aplicar aquí (2).

9. *Presentación de Nuestra Señora en el templo.*—Según la leyenda, tomada de un libro apócrifo (3), María subió al templo, en su presentación, *por quince gradas:* el pintor ha procurado que vengan justas y también que la Virgen represente los tres años de la leyenda.

10. *Visita á Santa Isabel.*—Esta santa recibe á su prima arrodillada y la abraza.

(1) Hæresi LXXX, contra Collyridianos.

(1) Serm. IV de laud. sanctor.

(2) Lib. II, cap. XXVII.

(3) Molano, Lib. III, cap. XCIX y notas de Paquot.

Bajo de un árbol en último término dos blanquísimos corderos. Varias mujeres parecen acompañar esta visita, pero no vemos á San Joaquín y á San José, acaso porque como quieren muchos con Sandini, no estuvieron en el acto de la salutación, particularmente el último (1).

11. *Purificación de Nuestra Señora y presentación de su hijo en el templo.*—Como la narración evangélica es tan explícita en este caso, no necesitaron los pintores recurrir á la leyenda y pintaron el cuadro con los personajes acostumbrados, acompañados de mujeres con canastillos, llevando la ofrenda de los pobres.

12. *Huida á Egipto.*—En primer término aparece la Virgen con el Niño, que recibe una palma pequeña de un querubín, y San José, cosa rara, coge dátiles de los extremos de los ramos de una palmera. Que se pintase así donde este árbol no se conoce, lo comprendemos; en Valencia es cosa vulgar que los racimos salen del cogollo. En segundo lugar á la derecha se divisa á la Madre con el Hijo cabalgando en la burriquilla, guiados por el solícito esposo.

Vamos á terminar y nos falta consignar un dato curioso. Las tablas sobre que están pintados los doce cuadros de las puertas son sencillas, de 18 milímetros de espesor, menos de un dedo. Cada tabla tiene por consiguiente dos cuadros, uno en el anverso y otro en el reverso. ¿Por qué hicieron tan delgadas estas tablas? Acaso para aligerar el peso de las puertas. Sobre las tablas están pegados sendos lienzos, que reciben la preparación. Después de cerca de cuatro siglos, aún no tienen una grieta ni un apolillado.

Hemos cumplido el deber de justicia, que nos propusimos, demostrando, que las pinturas de las célebres puertas del altar mayor de la Catedral de Valencia no se debían á dos italianos, sino á los insignes maestros manchegos Fernando de los Llanos y Fernando Yáñez de la Almedina.

R. Chabás.

(1) Sandini, *Historia familiæ sacræ, de Maria*, cap. IV, núm. 8.

UN NUEVO LIBRO

DEL OBISPO DE SALAMANCA.

Vida de San Juan de Sahagún, del Orden de San Agustín, por *D. Fray Tomás Cámara y Castro, de la misma Orden, Obispo de Salamanca*. Salamanca, imprenta de Calatrava. Todo el producto (cuesta el libro 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado) se dedica á la construcción del nuevo templo de San Juan de Sahagún en aquella ciudad.

Es indudable que á últimos del siglo décimo séptimo España decayó por lastimosa manera en el terreno científico y literario y en todos los terrenos, sin que hasta ahora haya conseguido levantarse de su postración y abatimiento, á pesar de los generosos esfuerzos de algunos de sus hijos.

Es cierto que en el siglo XVIII todavía pesaba nuestro voto en la balanza de los destinos europeos; pero desde principio de este siglo, sobre todo, después de la guerra de la Independencia, la decadencia no puede ser más espantosa y es imposible calcular hasta dónde llegará si conti-

nuamos así. Lo cual no quiere decir, concretándonos aquí al terreno literario, que lo mismo en el siglo XVIII que en el actual, no hayamos tenido hombres eminentes en todos los ramos del saber. Y sería injusticia negar que en este mismo último tercio de siglo, podemos honrarnos con poetas ilustres, grandes eruditos, filósofos eminentes, historiadores concienzudos. Lo que nos ha faltado en el siglo XVIII y el actual ha sido esa serie continuada de grandes hombres que por espacio de dos siglos brillaron como astros en el cielo de la nación española; la cultura general que por aquella época existía en nuestra patria; la luz que irradiando de nuestras universidades iluminaba los centros intelectuales de Europa; la supremacía de muchos de nuestros sabios en medio de la Europa culta; el carácter genuinamente español de nuestras ciencias y nuestras artes; el tono que entonces dábamos al mundo y se ha convertido después en imitaciones ridículas y traducciones defectuosas de obras extranjeras.

Se equivocan por consiguiente los que pregonan á los cuatro vientos que en nuestro siglo España, después de romper las cadenas que la tenían aherrojada, ha emulado á nuestros siglos más gloriosos, entrando de lleno en el camino de la civilización y del progreso.

Por ejemplo, tratándose de ciencias históricas, no tenemos ni una buena historia de España, ni siquiera de nuestra literatura, ni de nuestra teología, ni del descubrimiento, colonización y pérdida de América. Respecto á monografías, tan útiles para la historia general, estamos atrasadísimos.

Es, pues, digno de los mayores encomios el P. Cámara, Obispo de Salamanca, escritor elegante, profundo é instruido, quien no contento con darnos á conocer al beato Alfonso de Orozco, gloria de la Orden agustiniana en el siglo XVI, y uno de los personajes más insignes de la Corte de Carlos V y Felipe II, hace ahora lo mismo con San Juan de Sahagún, Patrono de Salamanca, también de la Orden agustiniana, la cual en España se hallaba en la plenitud de sus glorias, mientras el desgraciado Lutero causaba daños tan grandes en Alemania.

San Juan de Sahagún nació en 1431 y murió en 1479, brillando por consiguiente en un período de grandes turbulencias, grandes vicios, extraordinaria rudeza de costumbres. Natural de Sahagún y educado en su famoso monasterio, fué paje del sabio D. Alfonso de Cartagena, Obispo de Burgos, convertido del judaismo, canónigo enseguida de aquella Catedral, y favorecido con otros beneficios; pero todo lo renunció para irse á Salamanca, donde se matriculó en la Universidad y entró en el Colegio mayor de San Bartolomé en calidad de Capellán servidor. Mas llamándole Dios al claustro, no fué ingrato al divino llamamiento, y escogió el convento de San Agustín de Salamanca, que resplandecía entonces con los fervores de la reforma, para refugiarse en él; y allí recibieron singular acrecentamiento las virtudes que siempre habían adornado su alma, y allí fué pronto conocido y venerado por toda Salamanca.

Humilde, piadoso, caritativo, celosísimo, se distinguió sobre todo como predicador elocuente y evangélico, sin otras pretensiones que la conversión de las almas, sin ningún miramiento humano, del todo consagrado á inculcar á sus oyentes las verdades evangélicas, arrostrando para

ello los mayores sacrificios. Así, no es maravilla que sufriese persecuciones y asechanzas y fuese objeto de terribles venganzas, hasta el punto de que hay quien crea que murió envenenado por dama desenvuelta á la que quitó el galán, convirtiéndole en uno de sus sermones. El que quiera conocer todo ésto y lo que hizo el Santo para pacificar á los bandos que por entonces ensangrentaban á Salamanca, y la pureza de su alma, y su encendida caridad, y los dones extraordinarios con que Dios le adornó, y los numerosos milagros obrados en su sepulcro y otras maravillas, acuda á la obra del Excmo. é Ilmo. P. Cámara, y si es verdadero cristiano y amante de nuestras viejas glorias, experimentará sabrosa delectación.

El ilustre Obispo de Salamanca no ha perdonado medio para darnos una biografía completa del Santo, revolviendo archivos, leyendo antiguos autores y, como él dice, tegiendo una historia antigua conforme á las exigencias modernas.

Dividese la obra en tres libros, que compendian las tres fases principales de la vida del Santo, y termina con copiosísimos apéndices en que el docto Obispo nos muestra á los biógrafos de San Juan de Sahagún y las crónicas é historias que hablan del Santo, esclarece muchos puntos obscuros de su vida, y publica la bula de su canonización y otros documentos importantes.

El estilo nos parece perfectamente adecuado á la vida del insigne taumaturgo de Salamanca; es sencillo, castizo, terso, y sobre todo, de las páginas de la obra brota un perfume de unción, de piedad, de entusiasmo propio de los tiempos antiguos. En algunos capítulos nos recuerda la preciosa vida de Santa Isabel de Hungría, por el Conde de Montalembert, tan maravillosamente escrita.

En medio de este tristísimo *fin de siecle*, en que la perversión de las almas, la maldad de los corazones, la corrupción de las costumbres, el desnivel moral, el odio á la verdad, el desprecio de la virtud, han alcanzado tan aterradoras proporciones, las páginas que acabamos de recorrer, son como un oasis que nos ofrece grata sombra, aguas refrigerantes, alimento suavísimo.

Nuestra enhorabuena al insigne Prelado de Salamanca, el autor de la refutación de Draper, de la Vida del Beato Orozco y de las Conferencias y Discursos.

Aun consagrado á las tareas de su altísimo ministerio, que tanto tiempo le ocupan, dá claras muestras de lo que vale.

URBANO FERREIROA.

MISCELÁNEA

Certamen Científico-Literario y Artístico.—En conmemoración del cuarto centenario de la salida del puerto de Palos de la Frontera de la expedición que descubrió el nuevo continente, se celebrará en Huelva un certamen científico-literario y artístico el día 2 de Agosto de 1892.

Los temas de este certamen y sus premios son los siguientes:

1.° Una oda á la Unión ibero-americana.—Premio de S. A. R. la serenísima señora infanta D.ª María Isabel Francisca. Un valioso bastón con puño de oro, amatista y brillantes.

2.° Himno á los descubridores del Nuevo Mundo, para canto, con acompa-

ñamiento de orquesta. Forma popular seria, de fácil ejecución, y ésta de duración de 20 á 30 minutos. Letra y música á la vez.—Premio de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Un precioso Fauno de bronce.

3.° Canto épico al descubrimiento del Nuevo Mundo.—Premio de S. A. R. el serenísimo señor infante duque de Montpensier (q. s. g. h.), consistente en un magnífico alfiler de corbata de brillantes y turquesa.

4.° Estudio acerca de la población de América en general, expresando las inmigraciones y cambios operados en la misma desde los tiempos prehistóricos hasta la llegada de Colón á dicho continente.—Premio del mismo. Una artística escribanía de plata.

5.° Juicio crítico sobre la intervención que tuvo en el descubrimiento del Nuevo Mundo el guardián de la Rábida, conocido por Fray Juan Pérez de Marchena, y noticias biográficas acerca de este célebre personaje.—Premio de S. M. la Reina Doña Isabel II. Una figura de bronce representando á Cristóbal Colón.

6.° Examen crítico sobre el sistema de colonización de los españoles en América y sobre sus ventajas ó inconvenientes respecto del empleado por otras naciones en esta región del globo. Premio de Su Majestad la Reina Regente. Un notable busto de «Otelo,» de tamaño natural en bronce.

7.° Memoria bibliográfica en que aparezcan por orden cronológico los trabajos, estudios históricos y geográficos referentes á Colón y al descubrimiento del nuevo mundo, con un ligero juicio crítico sobre el mérito de los mismos, como base para una biblioteca sobre la expresada materia.—Premio del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva. Una preciosa escribanía de plata dorada.

Las composiciones deberán ser presentadas ó remitidas al Secretario de la Sociedad Colombina, D. F. Hernández Quintero, antes del 15 del próximo Junio, en la forma acostumbrada (en pliego cerrado llevando únicamente el lema, y en otro pliego cerrado la firma del autor) en esta clase de concursos. Las demás condiciones de este certamen son también las ordinarias en estas fiestas literarias.

La Enseñanza de la Historia.—Hé aquí el juicio formado por persona competente, del libro cuyo título encabeza estas líneas:

«Por la ley de las compensaciones, el duelo que ha causado á los amantes de las ilustraciones valencianas la pérdida de Luís Alfonso, lo atenúan los triunfos literarios de otro escritor valenciano, que es una verdadera notabilidad. Me refiero á Rafael Altamira, joven que por su talento y sólida ilustración está llamado á ser el Menéndez Pelayo de la escuela liberal; tanto es lo que vale. Si la prensa periódica diese la importancia debida á las obras serias como la dá á las frívolas y de puro entretenimiento, el libro *Historia de la propiedad comunal*, que tiempo atrás dió á luz este joven escritor, hubiese sido popularizado con los elogios merecidos. Pero Altamira, que es tan sabio como modesto, y que, según Clarín, es uno de los pocos *hombres nuevos* de la actual generación, más que á la popularidad y á los aplausos de las gentes indoctas, aspira al aprecio de los hombres encanecidos en el estudio de las ciencias y de las letras. Por cierto, que no le falta este aprecio; pues las eminencias patrias y extranjeras le

distinguen, y lo prueban los juicios laudatorios que á propósito de su nuevo libro *La Enseñanza de la Historia* han emitido celebridades como Mr. Seignobos, profesor en la Sorbona (Paris), según el cual, *es el mejor libro que sobre esta materia se ha publicado en Europa;* Mr. W. Webester, crítico de *The Academy;* Mr. Clarke, profesor de Oxford; Morel-Fatio y otros extranjeros; y en nuestro país, la opinión favorabilísima y entusiasta de Menéndez Pelayo, Clarín, Vidart, y el informe de que va á ser objeto la obra, en vista de su especialísimo mérito, por parte de la Academia de la Historia. En el libro en que me ocupo, que he tenido el gusto de recibir, ha coleccionado su autor, que desempeña el cargo de profesor de la Institución libre de Enseñanza, las lecciones dadas por el mismo en el curso de 1890-91, y ha sido publicado por la misma corporación. Un aliciente tiene para los bibliófilos: el que no se vende. Pero á pesar de esto, es tal la importancia que tiene—pues en mi concepto, más ó menos tarde está destinado á abrirle á su autor las puertas de la Academia,—que no vacilo en asegurar que de él se han de hacer muchas ediciones.»

El judío Cresques.—En la pág. 237 se cita una carta de Hasdai Crescas de 19 Octubre de 1391. Se dice que en la matanza del *Call* de Barcelona le asesinaron un hijo y él pudo, á duras penas, salvarse, recibiendo el bautismo. Hemos encontrado rastro de este apellido en Valencia, que sabido es lo había en Zaragoza y Mallorca.

En el notal de Juan Aguilar de 1392 que se conserva en el Archivo del Patriarca, en la primera mano, hay unas escrituras de censo otorgadas por «Pelegrín de Montagut, antes judío llamado Içach Tahuell y Altadona su mujer, Gabriel y Juan de Montagut hermanos, hijos de los dichos, y Leonor, mujer de *Galceràn de Montsoriu*, en otro tiempo, *Cresques judío Sibili*, vecinos de la ciudad de Valencia.» Aquí tenemos á un Crescas, de origen *Sevillano*, que esto creemos significa el adjetivo *Sibili*, repetido tres veces en aquellos documentos.

Los guerrilleros de 1808.—Todo lo que tiende á enaltecer las glorias españolas es tarea noble, que por fuerza ha de ser simpática á los que en estos tiempos de cosmopolitismo todavía sienten latir su corazón al grito de la patria.

Así se explica el inmenso éxito obtenido por el ilustrado é infatigable escritor D. Enrique Rodríguez Solís con la publicación de su obra *Los guerrilleros de 1808* (historia popular de la guerra de la Independencia), en la cual narra muchas gloriosas proezas, olvidadas unas é ignoradas otras, que realizaron aquellos valientes hijos del pueblo al santo grito de *patria e independencia*.

Los guerrilleros españoles colocaron el nombre de nuestra patria á gran altura, pues ellos demostraron á Europa que los soldados de Napoleón no eran invencibles, y que á falta de ejércitos bien organizados que oponer á las huestes del invasor, España, que quería ser libre, consiguió serlo con el heróico esfuerzo de sus hijos. El Sr. Rodríguez Solís, apoyado en *Las Gacetas*, periódicos, folletos y hojas impresas de los años 1808 á 1814, y estudiando las historias parciales de todas las provincias, consiguió sacar en su obra de la obscuridad doscientos guerrilleros más

que los demás cronistas, conocer el lugar y el año del nacimiento de muchos, aclarar puntos dudosos de la existencia de otros, y, en una palabra, reconstituir su vida; un verdadero trabajo de investigación, para la cual se necesita una gran fuerza de voluntad. La importancia del trabajo de este señor está reconocida por la prensa en general, los informes de las Academias, y los acuerdos de muchísimos ayuntamientos y diputaciones provinciales declarando de utilidad la suscripción á *Los guerrilleros de 1808*. Agotada la primera edición, su autor trata ahora de publicar una nueva; pero en otra forma. Con el objeto de popularizar su obra más, y comprendiendo que cada provincia querrá tener la historia particular de sus héroes populares, el Sr. Rodríguez Solís trata de publicar una serie de cuadernos, y en cada uno de ellos abarcar todos los guerrilleros de una región. Se ha publicado ya el primero, que comprende los de Castilla, y en los sucesivos irá agrupando los de las demás provincias.

Digna de protección y aplauso es la tarea del Sr. Rodríguez Solís, uno de los pocos escritores que, según una frase feliz de uno de nuestros oradores, si en España se leyese, sería potentado. Desgraciadamente, no es así, y el escritor tiene que luchar con no pocos inconvenientes, porque estamos todavía muy lejos de conseguir que una obra, por útil que sea, alcance el número de ediciones que debiera tener.

La Asociación Artístico Arqueológica barcelonesa, ha acordado dirigirse á los Reverendísimos señores Obispos de España recomendándoles, que á ejemplo del Ilustre Prelado de Vich, se dignen proveer la creación en los respectivos obispados, de museos artísticos arqueológicos, con el fin de salvar de la destrucción ó venta muchos objetos de valor histórico, que retirados del culto, algunos de ellos se encuentran poco menos que abandonados, corriendo inminente peligro de desaparecer para siempre, yendo á enriquecer museos ó colecciones extranjeras, como ha ocurrido por desgracia muchas veces.

Memoria sobre organización de archivos, por D. Carmelo Echegaray.

En esta monografía se recomienda como muy necesaria la conservación de los mismos.

Y viene como de molde la siguiente cita. Uno de los más ricos archivos municipales del antiguo reino de Aragón, por el caudal de documentos que en él se custodiaban, era el de Elche; la más preciada de sus colecciones era la que se refería á las actas de sus acuerdos capitulares, que los comprendía íntegros desde principios del siglo XIII hasta nuestros días; hoy de aquel depósito inmenso de documentos históricos, solo quedan sus recuerdos; la mayor parte de sus papeles se han vendido al peso en diferentes épocas, si es que no se les ha dado un destino aún más modesto.

Como dato de la guerra que se ha hecho al archivo municipal de Elche, debemos citar el siguiente:

Se trató de instalar las oficinas de telégrafos en aquella Ciudad, y después de mucho cavilar, se convino, que el local á propósito era el que ocupaba el archivo municipal; fuera papelotes, al desván con ellos, y junto á un lugar escusado, á pesar de las continuas reclamaciones del difunto

correspondiente de la Historia, el inolvidable D. Aureliano Ibarra, se colocaron á granel los restos del archivo; naturalmente, con hojas de documentos de los siglos medios se *limpiaban las manos* los dependientes de aquel Municipio.

Hemos dicho bastante.

Amor del Papa al arte.—De una carta de Roma copiamos lo siguiente:

«Debido al gran amor que Su Santidad siente por el arte y la valiosa protección que al mismo dispensa, ha costeado la restauración completa del grandioso templa de San Costanzo en Perugia.

A la solemne inaguración acudió todo el pueblo, deseoso de admirar una vez más la esplendidez del amado Pontífice. El afamado pintor Caselli ha hecho dos creaciones estupendas con los dos cuadros que se han puesto á cada lado del altar mayor, representando á la Santísima Virgen y San José. En la bóveda, pintada por el Sr. Tassi, aparece el Padre Eterno adorado por los ángeles y toda la iglesia ha sido decorada por aventajados artistas.

El altar mayor, y también los laterales, son obra del conocido Biscarini, y la obra ha sido dirigida por el arquitecto romano Calderini.

Esta iglesia será un espléndido recuerdo que tendrá Perugia del afecto que el Santo Padre le profesa, y para el mundo todo una prueba más de la protección que encuentra el arte en el Sumo Pontífice.

Reconociendo hasta el mismo *Il Folchetto*, periódico anticlerical y radical, la verdad de este aserto, escribe:

«En Roma hay un asilo para el arte y un poderoso Mecenas; para entrar en uno y encontrar al otro es necesario pasar por el puente del Santo Ángel y dirigirse al Vaticano, pues hoy día es muy verdadero lo que se dice, que solo el Papa es el gran personaje que demuestra, no con palabras, sino con obras, que al arte debe protegerse.

»Es una confesión para nosotros dolorosa, y reconocemos, que si Italia es la nación artista y todo el arte está en el Pontífice, será necesario ponernos de acuerdo con el Papa.»

No creemos necesario decir más en elogio del Papa como protector del arte.»

La puerta de los Judíos.—Hace algún tiempo se trabajó en el derribo de la antigua puerta llamada de los Judíos y del trozo contiguo de muralla, que seguía en pié, adherido al almacén de subsistencias militares, edificio que ha desaparecido mediante un convenio con el Ayuntamiento para la mejora de aquellos barrios.

Con el derribo de este portal, desaparece el último resto de los antiguos portillos de Valencia, que eran ocho, además de las cuatro grandes puertas, de las que sólo quedan en pié las grandiosas torres de Cuarte y de Serranos. El portillo de los Judíos debía su nombre á su situación en el barrio de la Judería, al que daba ingreso.

La raza hebrea era muy numerosa en Valencia durante la dominación musulmana. Respetóla el Conquistador y le concedió una extensa barriada, comprendida entre la calle del Mar y el Valladar Viejo, que corría por la actual plaza de las Barcas. Al otro lado del Valladar estaba el cementerio judío, donde se edificó luego el convento de Santa Catalina de Sena. La Judería estaba abierta y en comunicación libre con el resto de la

ciudad, hasta que se decretó su clausura en las Cortes de Monzón en 1390.

El portillo de los Judíos se llamaba también *dels Cabrerots*, denominación cuyo origen se ignora, y de San Andrés, por estar enclavado en el ámbito de esta parroquia. Algunas veces es citado en las crónicas de Valencia, con el nombre de Nuevo, por ser el último de los edificados en el siglo XIV, poco después de la obra de las murallas, y á continuación de los del Cojo y del de la Corona, todos con la misma forma y estilo. Sabido es que después merecieron mayor importancia las entradas de la ciudad, dando motivo á edificaciones tan magestuosas como las torres de Serranos, de Cuarte y de San José, y en tiempos posteriores las puertas de San Vicente y del Mar.

El aspecto de la puerta de los Judíos era muy sencillo, formando en la muralla un cuerpo saliente de piedra labrada, sin ningún adorno artístico, con un arco de medio punto muy alto, de fuertes dovelas, también de cantería. En 1574 se le pusieron barreras de hierro, para no permitir el tránsito sino á la gente de á pié, y en 1646 se mandó cerrar de real orden, como todos los de su clase, y aunque sus hermanos los del Cojo y de la Corona, tuvieron alternativas en su uso hasta su derribo, éste no volvió á abrirse más.

La puerta de Boatella.—La casa horno de la casa de la calle de San Vicente, nos trae á la memoria esta célebre puerta.

Todos los historiadores valencianos se han ocupado de ella, y si bien no todos fijaron de un modo preciso la situación de aquella puerta del primitivo recinto murado de la Valencia árabe, todos la señalaban muy próxima á la entrada de la calle de Cerrajeros. Esta puerta ya era conocida en tiempo de los romanos, que la llamaban Puerta Setabense.

La sospecha de que la puerta descubierta en el horno pudiera ser la famosa de la *Boatella*, movió nuestra curiosidad, y determinamos examinar los restos que se conservan. Indudablemente no se trata de una puerta de la ciudad. Paralela al eje de la calle de la Pelota, se alza una pared de ladrillo, cortada por un arco apuntado, y del cual sólo se conserva la mitad. El grueso de los sillares se corresponde exactamente al de la pared, que será de unos dos palmos y medio. Los muros antiguos de Valencia, descubiertos en distintas épocas, son tres ó cuatro veces más gruesos que la pared de que nos ocupamos.

Arcos como el del horno de la Pelota, los hay en algunas casas de la calle de la Eixedrea, y corresponden á los edificios primitivos, ampliados posteriormente.

El libro de la Provincia de Castellón, por D. Juan A. Balbas.—Este incansable investigador no descansa en su tarea. Sus estudios históricos intitulados *Casas y Cosas de Castellón*, son una serie de pequeñas é interesantes monografías. Siguió á este libro el de los *Castellonenses ilustres*, casi doble que el primero; luego *La Virgen de Lidón*, y ahora nos dá el que encabeza este artículo en un tomo de 872 páginas en 4.° También este libro es colección de monografías históricas, ocupando desde la página 373 hasta el final las *efemérides de toda la provincia*. Cosas curiosísimas hay entre ellas, trabajo largo de investigación, mucha historia desleída en sendas páginas, pero hubiéramos visto mejor que todo esto hubiera

estado más encadenado y por orden cronológico, pues el de efemérides no dá más resultado que el de satisfacer la curiosidad. Para llenar esta indicación ha puesto al final un índice cronológico de la segunda parte; pero de seguro, que si el Sr. Balbas, soltando la costumbre de las monografías, da unidad al cúmulo de noticias que recoge, y las pone en el orden correspondiente de tiempo, lugar y materia, le hubiera resultado *una historia de la provincia*. La primer parte nos proporciona una serie de monografías interesantísimas de la misma. Sus antigüedades son objeto de un estudio detenido, y entre ellas merece particular mención el templo de Venus en Almenara, la muela muralla en Chert, el arco romano de Cabanes, el miliario de Borriol, etc. La colección de fueros y cartas pueblas, es muy completa, pues reune las de 59 poblaciones. Lástima que la índole de su libro no le haya permitido copiarlas por completo. No es menos interesante el estudio de las *Cortes* celebradas en aquella provincia, y el de la Judería de su capital, Cartuja de Vall de Crist, etc.

Y á todo esto el Sr. Balbas no es hijo de Castellón, sino de Alicante, lo que no obsta para que todos sus estudios los haya dedicado á su patria adoptiva. No es el único alicantino que hace lo mismo. La Diputación de Castellón ayuda tan laudable empresa y subvenciona estas ediciones, que ilustran la provincia al par que honran á su autor, á quien felicitamos cordialmente, pero deseando al mismo tiempo que escriba en definitiva una completa *Historia de Castellón y su provincia*. Empresa es ésta fácil al Sr. Balbas.

Historia de Villajoyosa.—Con este título aparecerá pronto una monografía escrita por D. Ignacio Martí Miquel, que viene hace ya muchos años trabajando en ella. Sólo hemos podido ver su índice y por él comprendemos que su autor ha puesto de su parte mucho estudio en depurar las noticias que en ella dá. Principia investigando el *primitivo nombre de Villajoyosa*, y para ello hace una descripción de la Contestania (cap. I y II). Sigue después la *fundación* de Villajoyosa, y con ésta enlaza los focenses jonios, relatando las guerras púnicas y el saqueo y destrucción de *Honosca* por Gn. Scipión (cap. III), dedicando un capítulo (IV) á las guerras de Sertorio, pues cree que éste fué asesinado en Villajoyosa.

El cap. V está destinado á los romanos y contiene la descripción de las antigüedades de aquella época, por cierto interesantísimas, la aparición del cristianismo en aquella región y la dominación de los godos. El capítulo siguiente está dedicado á los árabes.

Empieza ya á encontrar más copiosos datos, cuando en el cap. VII trata de la reconquista, de la insurrección de Alazrac y de los privilegios de la casa de Aragón. Villajoyosa tomó parte bastante activa durante las Germanías, que se estudian en el cap. VIII con copia de datos, pasando en el capítulo siguiente á relatar concesiones de privilegios de los reyes de la casa de Austria, la expulsión de los moriscos, las luchas intestinas en que se dividió la población, etc. Sigue después (cap. X) la guerra de Sucesión y la de la Independencia, para pasar (cap. XI) á la historia contemporánea. El capítulo último (XII) es más bien estadístico que histórico, dando fin con los hijos célebres de la comarca.

Como vamos viendo, la afición á los estudios históricos está en aumento, y es de desear que en todas las poblaciones hubiera muchos Chabret, Balbas, Martí y Miquel, que diesen á conocer la vida de los pueblos, pues no es posible hacer síntesis alguna sin este primer análisis, y para llevarlo á cabo es preciso gran caudal de amor patrio, sin el cual nada se haría, de aquel amor que hacía exclamar á Ovidio: *Rursus amor patriæ, ratione valentior omni.*

La muralla árabe en la calle de Serranos.—Con la desaparición del portillo de los judíos, que marcaba uno de los puntos del ámbito de la ciudad después del ensanche de 1356, aprobado y realizado por el rey de Aragón D. Pedro IV, coincide la aparición de un trozo de la muralla que rodeaba á Valencia en tiempo de la reconquista, y que fué sustituida por los muros edificados en la época del citado rey, que han subsistido hasta nuestros días. Se ha encontrado aquél en un derribo de la plaza de Serranos, y es un resto del segundo recinto amurallado, construido por los moros para el ensanche de la ciudad romana, limitada á un estrecho ámbito por el fuerte recinto que la circuía. Aquel muro, que lograron traspasar primero el Cid y después el Rey Don Jaime, rodeaba á la ciudad, siguiendo una línea de la que pueden determinarse, como puntos principales, la torre de Alí Bufat ó del Temple, á buscar por la calle del Horno del Vidrio, la de la Congregación, plaza de las Comedias, junto á la Universidad, á la plaza de las Barcas y Teatro Principal hasta la plaza de San Francisco, desde donde por la acera de la derecha se dirigía á la calle de Barcelonina, y por la plaza de Barcelonina, y por la plaza de Cajeros y de San Vicente salía al Mercado, cortando el Trench. Por delante de la Lonja, calle de la Bolsería y plaza del Esparto, buscaba el Portal de Valldigna, aún en pie, y por la calle del Horno Quemado y plaza de Santa Cruz, tomaba la dirección de la calle de Santa Eulalia, y después formaba la calle de Roteros desde donde se dirigía paralela al río á buscar la plaza de Trinitarios.

El trozo encontrado ahora en el derribo de una casa de la plaza de Serranos, formaba actualmente pared medianera entre las casas núms. 2 y 4 de la calle de Roteros, y es un fuerte paredón de más de seis metros de alzada por dos de espesor, y que debe prolongarse en la casa contigua.

Il Governo spagnuolo in Sicilia nei secoli XVI e XVII.—Con este título trabaja un extenso estudio nuestro amigo el señor Giuseppe Arenaprimó, barón de Montechiaro, infatigable escritor siciliano de asuntos que se rozan con la dominación española en aquella isla. Ya en 1886 publicó *La Sicilia nella battaglia di Lepanto*, en que hace ver la cooperación de aquellos isleños en la empresa santa de librar de corsarios el Mediterráneo y abatir el poder de la media luna. No se vé en este trabajo el espíritu contrario á España que en los *prolegómenos* de la obra que hoy reseñamos, única parte que hemos recibido. Nos parece que el Sr. Arenaprimo exagera, como muchos extranjeros, cosas y hechos en cuya atmósfera no han penetrado. Fernando el Católico es un tirano, que como Nerón deseaba de Roma, él también quería que tantas provincias como había reunido, tuvieran una sola cabeza, para quitarles de un golpe

todas sus libertades y pasar sobre todas ellas el nivel de la obediencia al árbitro supremo, hasta en el modo de pensar, en la conciencia de sus súbditos. En su sentir los judíos que expulsó eran gente pacífica, rica, trabajadora, la más culta en las ciencias, en la industria, en el comercio.

Continuemos. Un tribunal de sangre se levanta en todos los ángulos de la vasta monarquía. Las denuncias secretas, las extorsiones, las rapiñas perturbaban la vida doméstica y el orden público; familiares y esbirros del Santo Tribunal, *traílla de fascinerosos* y de hombres abyectos, cometían toda especie de abusos y delitos; pero basta para muestra. ¿Dónde habrá visto todo esto *comprobado* nuestro autor? Más fácil es decirlo que probarlo. Toda obra humana ha tenido sus defectos, sus exageraciones; pero está hoy fuera de duda, que el Tribunal de la Inquisición no era arbitrario: acaso no se nos enseñará otro con tantas garantías para el acusado. Lo que fué Fernando el Católico, lo que eran el Santo Oficio hay que buscarlo en la opinión de los contemporáneos, que en este veían tabla de salvación: los más recientes estudios han probado que el esposo de Isabel, fué el más grande político de su tiempo; la decadencia de España originada por la gestación de un nuevo mundo, que absorbía toda la vida de la madre patria; si en cambio le dió su oro, éste sirvió para alargar su agonía, no para salvarla de la postración. Fácil es achacar á mala administración los desastres de toda clase (¿quién duda que fué pésima en algunas ocasiones?); el hombre más robusto ha de declinar y envejecer. Es ley de la humanidad, lo mismo de los individuos que de las naciones.

Hay un adagio vulgar que dice: del árbol caído todos hacen leña. Atacada España por todas partes, se defendió valerosamente; pero aquella era la ocasión de las revueltas. Los cristianos enemigos del Rey Católico concitaban hasta al Gran Turco contra él, de modo que un día apareció en Roma (en tiempo de Enrique IV) un papel en que Pasquino preguntaba á Morfodio, «que si sabía gramática le buscase un superlativo que careciese de positivo.» La respuesta fué, que «era el Rey de Francia, que se llamaba *Cristianísimo* sin ser cristiano.» Las artes de la paz no se cultivan con la guerra, y España la tuvo que sostener durante siglos.

Hace el Sr. Arenaprimo justicia á los reyes de Aragón, durante cuya dominación la Sicilia conservó su Parlamento. Nos habla de la Diputación del Reino, copia de la de Valencia: hasta Felipe II se conserva todo lo bueno. ¿Y por qué empiezan en adelante los malos Vireyes, las disposiciones opresoras? No es difícil calcularlo, pues cuando no hay harina todo se vuelve mohina.

En las revueltas de Sicilia se ha de tener siempre presente un factor: la rivalidad entre Palermo y Mesina. No es por consiguiente verdad, después de lo confesado por el autor, que «le dominazioni straniere desolarano *per quattro lunghi secoli* la Sicilia.»

FIN DEL TOMO V.

ÍNDICE DE MATERIAS

Acbila, rey, página 358.
Agres, 204.
Alcoy, 301.
Almenara, 160.
Alpuente, 148, 154, 160 y 162.
Andilla, 160 y 164.
Apolo, oda, 255.
Arabe, lámpara, 65.—Suscripciones de Çeid, 150 y 163.—Muralla de Valencia, 411.—Baños de Mallorca, 259.—Las mujeres arábigo-hispanas, 265.
Arbuixech (Ven. Ana), 204.
Archivo (El), 353 y 355.
Archivos, su desorden, 407.—Venta del Borghese, 306.
Arenaprimo (Sign. G.), 411.
Arenoso, 160 y 164.—Parentesco de los señores de este apellido con Çeid, 368.
Arias Montano, 231.
Arqueología, discurso, 349.—Sociedad barcelonesa, 407.
Aurea Santa, 121.
Aureum opus de Játiva y los de Valencia y Alcira, 304.
Azagra, 162.
Bailes (Bando sobre), 128.
Balbas (D. Juan A.).—El libro de la Provincia de Castellón, 409.—Otros, 79.
Baleares, su conquista por Mochehid, 95.
Bejis ó Bexix, 145 y 157.
Beltrán (S. Luis), 279.
Biclarense (Ms. del), 64.
Bordelos, 160.
Brazos de las Cortes, eclesiástico, 100.—Real, villas, 105; Valencia, 102.—Militar, 106.
Bueynegro, 160 y 164.
Campaner (D. Álvaro), 129 y 357.
Campo de los Mártires en Granada, 133.
Canarias, sus habitantes primitivos, 209.—Las pintaderas, 210.
Cartas eruditas del P. Luis Galiana, 51, 125, 204, 230, 279 y 321.
Cartuja de Orihuela, 125.
Castalla, 285.
Castelfabib, 149 y 156.
Castellón de la Plana. El libro de la Provincia, 308 y 409.
Castielmontán, 160.
Cavalleria (Gonzalvo de la) su libro Ms. 65.
Çeid Abu Çeid, 143, 283 y 362.
Celaya, vindicación, 58.
Certamen del centenario de Colón, 404.
Cid Campeador, 9.
Cirat, 160 y 164.
Ciudad subterránea, 209.
Colegio de Corpus Christi, 244 y 315.
Colón, su patria corsa, 132.—Centenario, 307 y 404.—Restauración de la Rábida, 212.
Concilio Valentino, 67.
Córdoba, su Catedral, 212.
Cortes, pueblo, 164.—V. Brazos de las Cortes.
Cresques, judío, 237 y 406.
Cristóbal (Iglesia de San), 41.
Cuéllar, 148 y 154.
Cullera, sitiada por cristianos, 145.
Chabás (D. Roque) Comisión en Segorbe, 64.—Artículos, 3.
Chelva, 160.
Danza religiosa, 66.
Daymuç, 149 y 156.
Denia, Mochehid, 90.—V. Tesoro griego.
Descubrimientos, 132.—V. Hallazgos.
Diccionario general Valenciano Castellano, 130.—Rectificaciones, 307.
Diputación del Reino, 30.
Domeño, 160 y 162.
Espadilla, 164.
Estátua de D. Jaime I, 46.
Esteve (P. Pedro), vida, 107.—Retrato, 110.

Fos (Urbano) pintor, 340.
Fotograbados valencianos, 64,
Frescos de la Catedral de Valencia, 380.
Fuentes, población, 160.
Galiana (P. Luis), Vid. Cartas eruditas.
Gandia, altar mayor de la Colegiata, 385.
Generalidad (cuadro de la), 97.
Glosario de voces ibéricas y latinas usadas por los mozárabes, 224.
Grabadores valencianos, 342.
Granada, 133.—Iliberis, 136.
Guardia cívica en el siglo XVII, 257.
Guerrilleros de 1808 (Los), 406.
Hallazgos numismáticos del Mongó, 60.—Varios, 207 y 307.—De una villa romana, 207.—De un sepulcro romano, 208.
Historia (Enseñanza de la), por D. R. Altamira, 405.
Horacio, odas, 255.
Ibi, 164 y 301.
Iliberis, 136.
Indicador manual de Numismática española, 129.
Inscripciones romanas, de Rafelcofer, 88.—Utiel, 89.—Sagunto 89.—Valencia, 231.—Cristiana, de Málaga, 213.—Árabe, de Manises, 306.—De Jaime I en Mompeller, 316, en Valencia, 50.—De Çeid, 376.—Del Arzobispo Loazes, 56.
Iudila, rey, 260 y 358.
Jaime I, estátua en Valencia, 46.—Grabado, 48.—Inscripción en Valencia, 50.—En Mompeller, 318.
Játiva, Aureum opus, 304.
Jérica, 148 y 154.
Judíos valencianos, robo de la Judería, 37, 111, 184 y 235.—Sepulturas, 261.—Puerta, 408.—Cresques, 406.—Matanzas en el extranjero, 208.
Julilla, 161.
Lámpara árabe, 65.
Liria, 161.
Loazes (D. Fernando), biografía, 53.
Llanos (Fernando de los) pintor, 390.
Maestres de Montesa, 86.
Magallón, 157.
Málaga sarracénica, 69.
Maravedís, su valor, 231.
Martí Gadea (D. Joaquín), 130.
Mártires, campo de Granada, 133.
Mata, pintor, 105.
Matarana, pintor, 252 y 337.
Matrimonio de los Reyes Católicos (El), 309.
Mayáns (D. Gregorio), 127.
Mestre, pintor, 105.
Milagro de las crismeras, 116.
Mochebid, rey de Denia, 90.
Mommsen, cartas, 64.
Mompeller, 318.
Monedas griegas del Mongó, 59.
Montán, 160 y 164.
Montesa (Orden de), 79.
Morella, 148 y 154.
Mozárabes valencianos, 6.
Muralla árabe de Valencia, 411.
Napoleón, casa natalicia, 68.
Nápoles (Francisco de), pintor, 380.
Nules, 160.
Numismática, 259.—Hallazgos, 207 y 307.
Onda, 160.
Onil, 164.
Onteniente, peste, 205 y 332.
Orden de Montesa, 79.
Orihuela, 53 y 125.
Ortografía valenciana, 109.
Oviedo Arce (D. Eladio), 349.
Palop, 301.
Papa, su amor por el arte, 408.
Pascual, (S. Pedro) Mr., 134.
Peñíscola, 148 y 154.
Pérez (D. Juan B.) Mss., 64.
Pintaderas de Canarias, 210.
Pinturas murales del Salón de Cortes, 30 y 97.—Del Colegio del Patriarca, 247.—De la Catedral al fresco, 380.—Puertas del altar mayor al óleo, 376.
Planells, escritor valencianista, 107.
Plata (Altar de), de la Catedral de Valencia, 397.
Porta, pintor, 32.
Posso, pintor, 106.
Predicadores, actas de la Orden, 205.

Premios y concursos, 131.
Puerto de los judios, 408.—De la Boatella, 409.—Del altar mayor de la Catedral, 376.
Rahalines, etimologia, 24.
Ràbida, monasterio, 211.—Su etimologia, 26.
Rafelcofer, inscripciones romanas, 88.
Reggio (Paulo de), pintor, 380.
Requena, pintor, 32 y 102.
Restauraciones, de la Lonja, Serranos y Colegio del Patriarca, 68 y 250.—De la Ràbida, 211.
Retratos del B. Juan de Ribera, 333.
Rey desconocido en la historia, 357.
Reyes Católicos, 309.
Ribalta, pintor, 337.
Ribera (B. Juan de), 333.
Ricla, 157 y 305.
Robo de la Judería de Valencia, 37, 111 y 235.
Ros y Hebrera (D. Carlos), 169.
Sagunto, inscripciones romanas, 89.
Sales, equivocaciones, 26.
Salón de Cortes de Valencia, 98
Sangre de Cristo, su devoción, 333.
Sariñena, pintor, 32, 100 y 102.
Segorbe, 148, 154 y 160.
Sello de Çeid, 159.
Sepulcros de la calle del Puerto de Valencia, 261.—Santo sepulcro, iglesia de Valencia, 21.
Sicilia, dominación española, 411.
Simonet (D. Francisco J.), Concilio III toledano, 66.—Libro suyo notable, 225.—V. Indice de Autores.
Suñer, pintor, 340.
Tapia, pintor, 32.
Tarragona, privilegio de Çeid, 163.—Blasón, 211.
Tegeda (Sor), 332.
Teixidor (P. José), 51 y 127.
Teresa (Santa) reliquia, 67.
Tesoro griego del Mongó, 59 y 167.
Tibi, 164.
Tormo, 160 y 164.
Torre inclinada de Zaragoza, 240.
Tortosa, su Catedral, 258.
Tovar (Juan Partenio) poeta, 321.
Tuéjar, 160, 162 y 164.
Utiel, inscripción romana, 89.
Uxó, 160.
Valencia, mozárabes, 6.—Judería, 184 y 235.—Colegio de Corpus Christi, 224.—Sepulcros judios, 261.—Antigüedades del solar de S. Francisco, 306.—Muralla árabe, 411.—Puerta de los judios, 408.—Puerta de la Boatella, 409.—Vid. Pinturas.
Valor de los maravedis antiguos, 231
Verdaguer (D. Jacinto), 320.
Vestidura de los poetas, 329.
Vicente Mr. (San), 12.—Ferrer, 45, 52 y 239.
Vich, museo é historia, 356 y 407.
Victor Tunense Ms., 64.
Villafaleva, 160.
Villabermosa, 164.
Villajoyosa, 410.
Villamalefa, 164.
Villamalur, 160.
Xarico, su etimologia, 303.
Yáñez (Fernando) de la Almedina, 390.
Yódar, 160 y 164.
Zaragoza, Torre inclinada, 240.
Zariñena, pintor, 338.
Zeyán, rey, 146.
Zùcaro, pintor, 252.